UNIV. OF
TORONTO
LIBRARY

6907
15

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sp Lit
R

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

ORGANO DEL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO

TERCERA ÉPOCA

AÑO XIX

TOMO XXXIII

Julio a Diciembre de 1915

MADRID
TIP. DE LA «REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS»
Olózaga, núm. 1.
1916

143412
17/7/17

Z
671
R41
t.33

CONSEJO DE REDACCION DE LA REVISTA

PRESIDENTE: *Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.*—VOCALES: D. Ramón Menéndez Pidal.—D. Antonio Paz y Mélia.—D. José Ramón Mélida y Alinari.—D. Ricardo de Hinojosa y Naveros.—D. Alvaro Gil Albacete.—D. Narciso Sentenach y Cabañas.—D. Narciso José de Liñán y Heredia.—D. Vicente Castañeda y Alcover.—SECRETARIO: D. Francisco Navarro y Santín.—ADMINISTRADORES: D. Ricardo de Aguirre y D. Manuel Magallón.

COLABORADORES

Españoles.—Aguado y Bleye (Pedro).—Aguilô y Miró (Angel).—Aguirre y Martínez-Valdivielso (Ricardo de).—Alemany y Bolufer (José).—Alonso Getino (Fr. Luis G.).—Altamira y Crevea (Rafael).—Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos (Francisco de P.).—Amador de los Ríos y Fernández-Villalta (Rodrigo).—Andrés y Alonso (Rafael).—Antolín (P. Guillermo).—Arco y Garay (Ricardo del).—Arco y Molinero (Angel del).—Arderíu y Valls (Enrique).—Ariño y González (Fernando).—Artigas y Ferrando (Miguel).—Avilés y Merino (Angel).—Barcia y Pavón (Angel M. de).—Basanta de la Riva (Alfredo).—Belda y Carreras (José).—Bermúdez de Castro y O'Lawlor (Salvador), Marqués de Lema.—Blanco (P. Pedro).—Blanco y Sánchez (Rufino).—Blázquez y Delgado Aguilera (Antonio).—Bonilla y San Martín (Adolfo).—Borbón (Infanta Paz de).—Bosch Gimpera (Pedro).—Bullón y Fernández (Eloy).—Cabré Aguiló (Juan).—Calvo e Iriarte (Clemente).—Calvo y Sánchez (Ignacio).—Campos y Munilla (Manuel de).—Castañeda y Alcover (Vicente).—Codera y Zaidín (Francisco).—Cotarelo y Mori (Emilio).—Devolx y García (José).—Díaz de Escovar (Narciso).—Díez y Lozano (Baldomero).—Durán y Cañameras (Félix).—Espejo e Hinojosa (Cristóbal).—Estelrich (Juan Luis).—Fernández y Martínez-Elorza (Jesús).—Fernández Mourillo (Manuel).—Fernández Valbuena (Ramiro).—Fuentes (Julio).—Garamendi (J. M.ª de).—García Pérez (Juan Pío).—García de Quevedo y Concellón (Eloy).—Gaspar y Remiro (Mariano).—Gazulla (Faustino D.).—Gestoso y Pérez (José).—Gil Albacete (Alvaro).—Giménez Soler (Andrés).—Gómez del Campillo (Francisco).—Gómez del Campillo (Miguel).—Gómez Imaz (Manuel).—Gómez Moreno y Martínez (Manuel).—Gómez Villafranca (Román).—González Agejas (Lorenzo).—González de la Calle (Pedro Urbano).—González Hurtebise (Eduardo).—González Palencia (Angel).—González Simancas (Manuel).—Gonzalvo y París (Luis).—Goyri de Menéndez Pidal (María).—Guillén Robles (Francisco).—Gutiérrez del Caño (Marcelino).—Herrera y Chiesanova (Adolfo).—Hinojosa y Naveros (Eduardo de).—Hinojosa y Naveros (Ricardo de).—Juderías y Loyot (Julián).—Juliá Martínez (Eduardo).—Lampérez y Romea (Vicente).—Latorre y Badillo (M.)—Lemus y Rubio (Pedro).—Liñán y Eguizábal (José de).—Liñán y Heredia (Narciso José de).—López Quiroga (Julio).—López Valdemoro y de Quesada (Juan Gualberto), Conde del Donadío de Casasola y de las Navas.—Luna (Manuel).—Llabrés y Quintana (Gabriel).—Lloréns y Asensio (Vicente).—Magallón y Cabrera (Manuel).—Manjarrés (Ramón de).—Marco Hidalgo (José).—Mélida y Alinari (José Ramón).—Mendizábal y García (Francisco).—Menéndez Pidal (Ramón).—Meneu y Meneu (Pascual).—Mínguez (Bernardino Martín).—Mora y Gandó (Manuel).—Navarro y Sánchez-Salvador (Eduardo).—Navarro y Santín (Francisco).—Núñez Berdonces (Constancio).—Olavide y Carrera (Ignacio).—Orti Belmonte (Miguel Angel).—Ortiz y Ledesma (Felipe Jesús).—Otero (Santiago).—Paz y Espeso (Julián).—Paz y Mélia (Antonio).—Pérez Búa (Manuel).—Pérez de Guzmán y Gallo (Juan).—Pérez-Rubín y Corchado (Luis).—Pérez-Villamil y García (Manuel).—Prieto y Vives (Antonio).—Quintero y Atauri (Pelayo).—Ramírez de Villa-Urrutia (Wenceslao), Marqués de Villa-Urrutia.—Reymóndez del Campo (Jesús).—Riaño de la Iglesia (Pedro).—Río y Rico (Gabriel Martín del).—Ríos de Lampérez (Blanca de los).—Robles y Rodríguez (Ramón).—Rodríguez Marín (Francisco).—Rodríguez Mourelo (José).—Rodríguez Pascual (Ramón).—Romero de Torres (Enrique).—Rubió y Lluch (Antonio).—Ruiz Egea

(Florián).—Ruiz de Obregón y Retortillo (Juan).—Salcedo y Ruiz (Angel).—Salvá (Anselmo).—Sánchez Albornoz y Menduiña (Claudio).—Sánchez y Alonso (Benito).—Santa María y García (Ramón de).—Santamaría y Puerta (Lorenzo).—Sanz Arizmendi (Claudio).—Sentenach y Cabañas (Narciso).—Serrano (Luciano).—Serrano y Sanz (Manuel).—Suárez-Bravo y Olalde (Francisco).—Torre y del Cerro (Antonio de la).—Torre y Franco-Romero (Lucas de).—Torres Lanzas (Pedro).—Torres y León (Ignacio de).—Tramoyeres y Blasco (Luis).—Ugarte y Pagés (Javier). — Uhagón (Francisco R. de), Marqués de Laurencín.—Ureña y Smenjaud (Rafael de).—Vaca (Diódoro).—Vaca y Javier (Domingo).—Valencina (Fr. Diego de).—Velasco y Aguirre (Miguel).—Velázquez y Bosco (Ricardo).—Vignau y Ballester (Vicente).—Vives y Escudero (Antonio).

Extranjeros.—Angel (Fr. Miguel).—Bonsor (George).—Cazac (Henri-Pierre).—Ceriello (G. R.).—Cirot (Georges).—Collinj (Isak).—Desdevises du Dézert (Georges). — Farinelli (Arturo). — Gómez Restrepo (Antonio). — Haebler (Konrad).—Mele (Eugenio).—Morel-Fatio (Alfred).—Paris (Pierre).—Pitollet (Camille).—Schuller (Rodolfo R.).—Shepherd (William R.).

Catálogos publicados por la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. —I. *Catálogo de las piezas de teatro que se conservan en el Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, por D. Antonio Paz y Mélia, Jefe de dicho Departamento. Madrid, 1899; 8.° d., 717 págs. 10 pesetas.—II. *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo* y de las informaciones genealógicas de los pretendientes á oficios del mismo. Con un *Apéndice* de los demás Tribunales de España, Italia y América. Madrid, 1903; 8.° d., VIII-669 págs., 10 pesetas.—III. *Indice de pruebas de los Caballeros de la Real y distinguida Orden española de Carlos III*, desde su institución hasta el año 1847. Madrid, 1904; 8.° d., 191 págs., 4 pesetas.—IV. *Catálogo de los retratos de personajes españoles que se conservan en la Sección de Estampas y Bellas Artes de la Biblioteca Nacional*, por D. Angel M. de Barcia, 10 pesetas.—V. *Catálogo de los papeles de la Junta Central suprema gubernativa del Reino y del Consejo de la Regencia*, publicado por el Archivo Histórico Nacional. Madrid, 1904; 8.° d., 2 pesetas.—VI. *Catálogo de la librería del Cabildo Toledano*, por D. José María Octavio de Toledo. Madrid, 1903; 8.° d., 5 pesetas.—VII. *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron á D. Pascual de Gayangos*, por D. Pedro Roca. Madrid, 1904; 8.° d., 8 pesetas.—VIII. *Catálogo de Diversos de Castilla*, publicado por el Archivo general de Simancas, 8.° d.—*Catálogo de la Colección de Dibujos originales de la Biblioteca Nacional*, por D. Angel M. de Barcia, 10 pesetas.—*Catálogo provisional de obras de ornamentación y de artes industriales*, existentes en la Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional, por D. Miguel Velasco y Aguirre, 3 pesetas.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. *Instrucciones para la redacción de los Catálogos en las Bibliotecas públicas del Estado*, dictadas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1902; 8.°, 152 págs. y 180 modelos, 6 pesetas.

Instrucciones para la catalogación de Manuscritos, Estampas, Dibujos originales, Fotografías y Piezas de música de las Bibliotecas públicas, dictadas por la Junta facultativa del Ramo. Madrid, 1910; 4.°, 84 págs., 2 pesetas.

Indice de la Revista y el Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos en sus tres épocas (enero de 1871 a diciembre de 1910), por D. Román Gómez Villafranca, 428 págs., 8.° d.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En *Madrid:* en la Administración de la Revista, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20; y en las librerías de Suárez, Preciados, 48; Guttenberg, Plaza de Santa Ana, 13; Fé, Puerta del Sol, 15; Dossat, Plaza de Santa Ana, 9; Romo, Alcalá, 5; San Martín, Puerta del Sol, 6, y viuda de Rico, Travesía del Arenal, 1.—En *París:* en la librería de H. Welter, rue Bernard-Palissy, 4.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta Administración: para España, **15 pesetas** al año; para el extranjero, **20 francos** al año. **Número suelto, 1,50 ptas.**

La suscripción y pago de la Revista será anual, empezando en Enero y terminando en Diciembre.

Primera y segunda serie (primera y segunda época), tomos I á IX; agotados.—Tercera serie (tercera época), tomos I al XXXIII (años 1897 a 1915), sin catálogos 285 pesetas; sueltos, á 15 ptas. tomo.—Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos un tomo, 7,50 ptas.

MODO DE HACER EL PAGO

En metálico ó por medio de libranza del giro mutuo ó por giro postal, á nombre del Sr. Administrador de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.

ADVERTENCIAS

La *correspondencia literaria* (envío de originales, de documentos, de noticias, de obras, de papeletas bibliográficas, cambio, pruebas de imprenta, etc.), se dirigirá al *Secretario de la Redacción de la* Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.—La *correspondencia administrativa* (suscripciones, anuncios, reclamaciones, etc.), al *Administrador de la* Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20

La *Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* se encarga de hacer tiradas aparte de los artículos que se publiquen en la Revista, a los precios siguientes:

Por 50 ejemplares de cada pliego de impresión (16 páginas) con papel igual al de la Revista, cubierta, cosido con alambre y cortado. .	9,50 ptas.
Por 100 ídem, íd., íd., íd.	11,50
Por 250 ídem, íd., íd., íd.	18,00
Por 500 ídem, íd., íd., íd.	28,00
Por la tirada de cada 100 ejemplares de un fotograbado, con papel igual al de las láminas de la Revista.	2,50

ÍNDICE DEL TOMO XXXIII

AÑO XIX

JULIO A DICIEMBRE DE 1915

Págs.

ARTICULOS ORIGINALES Y DE INVESTIGACION

AMADOR DE LOS RÍOS (Rodrigo). Notas arqueológicas: Antigüedades salvadas, perdidas y en peligro..... 1

AMADOR DE LOS RÍOS (Rodrigo). Reliquias de los musulmanes en Cataluña..... 173

ANDRÉS (Luis). Fueros y privilegios concedidos por Alfonso VIII al Monasterio de San Salvador de Oña en los años 1176 y 1184.... 128

ANTOLÍN (P. Guillermo). Apología del doctor Dimas de Miguel (conclusión..... 137

CASTAÑEDA Y ALCOVER (Vicente). Arte del blasón (conclusión).. 61 y 303

CASTAÑEDA Y ALCOVER (Vicente). El primer libro impreso sobre aviación, ¿es español?..... 350

DURÁN (Félix). La Orfebrería catalana..... 79 y 249

LAMBERT (P. A.). Les origines de l'Imprimerie à Saragosse..... 29

LÓPEZ QUIROGA (Julio). Algunas consideraciones sobre la propiedad intelectual ó derecho de autor..... 213

LÓPEZ DEL VALLADO (P. Félix). Contribución al estudio de la Arqueología monumental en España. San Pelayo de Mena..... 118

MENDIZÁBAL (Francisco). Un auto de fe desconocido..... 361

RIAÑO DE LA IGLESIA (Pedro). Reseña histórica de la imprenta en Cádiz..... 320

SENTENACH (Narciso). El retrato de Cervantes..... 51

Págs

DOCUMENTOS

El testamento de Ambrosio de Morales al profesar en el Monasterio de San Jerónimo, de Valparaíso, por Miguel Angel *Ortí Belmonte*. 370
Quien malas mañas ha, tarde o nunca las perderá, comedia de Guilién de Castro (Eduardo *Juliá*) 376
Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV, por M. *Serrano y Sanz* 411
Los judíos de Calatayud en el año 1436, por C. *Núñez Berdoncés* 429

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Baig Baños (Aurelio). ¿Quién fué el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda? **(V. C. A.)** 434
Corral (León de). Don Alvaro de Luna según testimonios inéditos de la época. **(J. P.)** 161
Donoso Cortés. Discursos parlamentarios ordenados y con un prólogo por D. Julio Burell. Notas y observaciones de Juan Bautista Catalá. **(V. C. A.)** 433
Longás (Pedro). Vida religiosa de los moriscos. **(A. G. P.)** 159
Meyer Lübke (W.). Introducción al estudio de la lingüística romance Traducción de la segunda edición alemana por Américo Castro. **(B. S. A.)** 433
Pedagogía de la segunda enseñanza, traducción del alemán por Mariano Gurría López. **(R. R.)** 435
Zarco (P. Julián). El Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. **(V. C. A.)** 432

BIBLIOGRAFIA

Libros españoles, por Alvaro *Gil Albacete* ..... 163 y 437
Libros extranjeros, por Ricardo *de Aguirre* 439
Revistas españolas, por Vicente *Castañeda* ..... 164 y 440
Revistas extranjeras, por Lorenzo *Santamaría* ..... 165 y 442
SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS 168

LAMINAS

I. Cártama (Málaga). Torso de escultura romana (Museo Arqueológico Nacional).—Antequera (Málaga). Bacante. Busto en alabastro 3
II. Aldea la Cueva (Albacete). Trozo de Esfinge ibérica (Museo Arqueológico Nacional.—Fragmento de pila arábiga (siglo X) 5
III. 1. Sevilla. Monstruo en mármol.—2. Baena (Córdoba). Esfinge ibérica recogida cerca del *Cerro del Minguillar*.—3.

Págs.

Alcaraz (Albacete). Urna sepulcral encontrada en la iglesia de la Santísima Trinidad..... 10
IV. Niebla (Huelva). Fragmento de monumento funerario romano y Cátedra episcopal, procedente de la iglesia de San Martín..... 22
V. Esculturas en pirita de hierro halladas en las minas de Ríotinto (Huelva)..... 27
VI. Baena (Córdoba). Placa de mármol encontrada en el convento de la Madre de Dios.—Toledo. Brocal mudejar de algibe, en barro cocido, vidriado y esmaltado en verde..... 29
VII. Iglesia de San Pelayo de Mena (Bilbao)..... 120
VIII. Puerta de San Pelayo de Mena..... 125
IX. Reliquias de los musulmanes en Cataluña. Molde de platero. Arqueta arábiga de la Catedral de Gerona..... 187
X. Orfebrería catalana. Cruz de Riells.....
XI. Cruz de Villabertrán.....
XII. Cruces de Seriñá y de Cardona.....
XIII. Cruces de Granollers y de la Catedral de Barcelona..... 303
XIV. Cruces de Llisá d'Amunt, de San Martí Sarroca y de San Pedro de Vilamajor.....
XV. Cruces de Mataró y de Seriñá.....
XVI. Cruces de Castelldefels y de Lérida.....
XVII. Portadas de los primeros libros impresos en Cádiz..... 331
XVIII, XIX, XX y XXI. Miguel Jiménez: La Resurrección del Señor. Aparición del Arcángel San Miguel en Roma. Santa Catalina yendo al suplicio y Martirio de Santa Catalina....
XXII. Martín Bernal: El Arcángel San Miguel y Santa Catalina de Alejandría..... 429
XXIII. Año 1454: Retablos del Convento de religiosas de Santa Catalina, de *Zaragoza*.....
XXIV. Año 1454: Retablo del Convento de religiosas de Santa Catalina, de Zaragoza.....

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XIX. — JULIO-AGOSTO DE 1915. — NÚMS. 7 Y 8.

NOTAS ARQUEOLOGICAS

ANTIGÜEDADES SALVADAS, PERDIDAS Y EN PELIGRO

AL recorrer por varios motivos regiones diferentes de nuestra España, hízome el acaso tropezar, en diversas localidades, con interesantes reliquias arqueológicas que despertaron desde luego mi atención, y que hubiese procurado adquirir para nuestro *Museo Nacional* de Antigüedades, si hubiera dispuesto de recursos materiales para ello.

No he dejado de intentarlo, á pesar de todo, cuando las circunstancias eran favorables, y algunas veces lo he conseguido; pero en la mayoría de los casos, allá quedaron con sentimiento mío, expuestas á ser destruídas las más, vendidas ó dispuestas para la venta al extranjero las otras y, de uno y otro modo, perdidas muchas para España.

Por haber, en ocasiones, aparecido dichas reliquias en propiedades de buenos amigos míos, quienes, á mis ruegos, las han cedido generosamente al Estado, ó porque, avisado por ellos oportunamente, pude con su intervención adquirirlas,—he logrado salvar algunas de ellas, que ya en el *Museo Arqueológico Nacional* figuran; pero otras, las he visto desaparecer con pena, y pasar de mano en mano entre los comerciantes de antigüedades, hasta perderse definitivamente en el extranjero; otras, las guardan sus propietarios esperando ocasión propicia de enajenarlas con ventaja á los corredores de otros países, con el ansia de grandes lucros, y otras, serán destruídas por ignorancia y por abandono.

Y como estimo de interés quede, por lo menos, alguna noticia de unos

y otros monumentos; y como del conocimiento de los mismos puede obtenerse alguna enseñanza,— conveniente juzgo hablar de ellos, deplorando que los medios materiales de que dispone el Estado no permitan la competencia entre los ofrecimientos de extranjeros y aun de coleccionistas españoles, y los que aquél consiente, después de la formación de expedientes largos, complicados y para todos enojosos.

No creo ocioso recordar lo acontecido allá por el año de 1870, con la famosa y mal llamada *botica*, que se conservaba en las casas denominadas impropiamente y por tradición *de los Templarios* en la egregia Toledo, y que en el *Museo de South Kensington* se halla aparatosamente instalada; ni lo ocurrido mucho antes con el *Tesoro de Guarrazar*, ni lo acaecido con el *busto ibérico* de Elche, ya que no haga especial mención de cierto *brocal de algibe*, en barro cocido, que, desapareciendo no sé por qué artes del *Museo Provincial* toledano, donde lo vi repetidas veces, fué años hace á parar al *Museo de South Kensington* referido. De ello hablé en la monografía titulada *Brocales de pozo árabes y mudejares*, publicada en el *Museo Español de Antigüedades* [1].

Hoy, que existen tantas Sociedades, subvencionadas ó no por el Estado, y que procuran la conservación de los monumentos y el estudio de las Artes y de las Industrias de todos los tiempos; hoy, que existe una ley de Excavaciones y Antigüedades,—que carece de sanción penal, que nadie cumple y que es en ocasiones de aplicación práctica imposible; hoy, que parece inspiran interés en ciertas clases sociales las antiguallas,— no será mucho llamar la atención de quien puede (si tienen estas líneas la fortuna de ser leídas por el Ministro del ramo), para evitar el despojo de que es víctima incesantemente España con relación á su caudal arqueológico, tan desatendido en el Presupuesto y tan olvidado en él, aunque la experiencia me tiene constantemente demostrado que toda voz en defensa de aquel caudal es, por desventura, *vox clamantis in deserto*.

Permítaseme comenzar haciendo memoria de las reliquias salvadas, y que hoy son propiedad del Estado en el *Museo Nacional* de Antigüedades. Entre ellas, están la notable *Portada románica* de la arruinada *Iglesia* del *Convento de San Pedro de Arlanza* en Burgos; la hermosa *piedra gorronera* hispano-mahometana, del período de los Reyes de Taifas, hallada por mí en el *Convento de Santa Fe*, en Toledo, y cuya compañera, en estado fragmentario, posee en dicha ciudad mi buen amigo el docto cate-

1 Tomo III, año de 1873.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Cártama (Málaga). Torso de escultura romana. Museo Arqueológico Nacional.

Antequera (Málaga). Bacante. Busto en ala bastro. Propiedad de D. Francisco González Machuca.

drático de aquel *Instituto* D. Ventura Reyes Prósper; los capiteles y miembros arquitectónicos, hispano-mahometanos los unos y ojivales los otros y también de Toledo, de que, por mi intervención, hizo su propietario donación al *Museo;* los tres notabilísimos capiteles, hispano-mahometanos también, que existían en Córdoba, y de los cuales hizo donación el señor García Lobera; el cabo de rienda, hispano-muslímico, del jaez de un caballo, donado por mi amigo de Lorca (Murcia) D. Pedro Navarro; la lápida arábiga murciana cedida por mi buen amigo, ya difunto, D. Pedro Alcántara Berenguer; otra de Porcuna (Jaén), cedida también por mi amigo, asimismo difunto, D. Victoriano Rivera y Romero; un *Xáhid* (monumento sepulcral) toledano, y un fragmento de otro, á mis ruegos donados por D. Francisco de Borja San Román; diversos fragmentos recogidos por mí en *Medina-Az-Zahra* (Córdoba), antes de las excavaciones que allí dirige D. Ricardo Velázquez, y otros donados por mi amigo D. Enrique Romero de Torres; varios trozos del friso de yesería mudejar, del *palacio* del derruído castillo de Baena (Córdoba); la techumbre mudejar de una capilla derruída en Cifuentes (Guadalajara), donada por mi antiguo discípulo el alcalde que fué de aquella población, D. Jesús Martínez, y por no recordar más, un capitel de pilastra, del templo de Diana en Itálica, y un trozo de pavimento *tesselato* de la propia romana colonia, que adquirí en Santiponce (Sevilla), trozos de pipas romanas en barro, de Itálica, Lora del Río, Játiba y Toledo, y el *Ajimez* de la torre de la derruída iglesia de *San Ginés*, en Toledo, depositado en el *Museo* por su dueño don José de los Infantes, á indicaciones mías.

Todas éstas, y algunas reliquias más, con reproducciones de otras —cuando los originales no podían ser adquiridos—, he logrado para acrecentar las colecciones del *Museo*, como he conseguido la promesa de algún coleccionista notable de que, á su fallecimiento, legaría al Estado cuantas antigüedades posee, según hubo de cumplirlo D. Eulogio de Saavedra, vecino de Lorca, respecto de su colección de ídolos ibéricos en bronce.

I

Había sido Cártama, en la feraz provincia malagueña, venero casi inagotable de reliquias romanas, tanto escultóricas como epigráficas, explotado ya en el siglo XVIII por el Marqués de Valdeflores, y del cual procedía el mayor número de los monumentos de una y otra naturaleza que se ostentaban en el interesante *Museo* por el Marqués de Loring fundado en

su hermosa *Hacienda de la Concepción,* cerca de la mercantil y fenicia *Maloca*, bajo la dirección del sabio epigrafista D. Manuel Rodríguez Berlanga, no ha mucho fallecido.

Tuve en 1907 oportunidad reiterada de ver y de estudiar en aquel interesante *Museo*, franco para todo el mundo, la riqueza cartimitana atesorada allí, deplorando siempre que no fuese del Estado, ó que el Estado no hubiera hecho nada por adquirirla; y cuando, en el año siguiente de 1908, hube de visitar á Cártama, sobre hallar destruídos algunos de los monumentos epigráficos que Hübner publica, encontrar otros empotrados en los muros del patio de una casa particular, y trasladado al cementerio otro,—sirviendo de guardacantón en la esquina de una casa hallé, no sin la natural sorpresa, el torso en mármol de una matrona, de tamaño mayor que el natural, falto de la cabeza, é idéntico á otros varios torsos de matrona, descabezados asimismo, que el Marqués de Loring en su *Museo* poseía, y semejante al que, procedente del *Cerro de Minguillar*, cerca de Baena (Córdoba), había sido, con otros, para el *Museo Arqueológico Nacional*, en 1910 adquirido por el Estado.

No pudo nadie darme noticia del sitio de donde aquel resto escultórico fué recogido originariamente, ni de la ocasión ni de la fecha en que fué descubierto y colocado en semejante lugar con censurable indiferencia. Llevaba allí largos años; y como la calle es de mucho tránsito, los golpes de los muchachos, y el roce constante de caballerías y de carros habían ocasionado desperfectos en la escultura, bien que no tantos que la desfigurasen ó la inutilizaran.

Cierto que no era un prodigio de arte, ni de los buenos tiempos de la escultura romana; pero era digna de mejor suerte, y así formé desde luego el propósito de salvarla de su destrucción total, para nadie provechosa, procurando adquirir tal reliquia para el *Museo Arqueológico Nacional*, empresa en que hallé no pocas dificultades. Venciólas al fin mi perseverancia, pues á ruegos míos intervino mi joven amigo D. Antonio Roldán y Salcedo, vecino de Cártama, logrando al fin que, por donación generosa del mismo, figure hoy en la Sala correspondiente del Establecimiento nacional citado.

Igual resultado espero obtener por mediación del propio Sr. Roldán en orden al monumento funerario cuyo epígrafe publica Hübner con el número 1.961 y la advertencia de que *latet periitve*, el cual se halla en el cementerio de Cártama, sirviendo de pedestal á una cruz, á la cabeza de una sepultura.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Aldea la Cueva (Albacete). Trozo de Esfinge ibérica. Museo Arqueológico Nacional.

Sevilla. Fragmento de pila arábiga (siglo x), propiedad de la señora Condesa de Lebrija.

II

Los descubrimientos del *Cerro de los Santos* y del *Llano de la Consolación*, cerca de Montealegre; los de *El Salobral*; la notabilísima *Esfinge ibérica de Balazote*, que tuve yo la honra de dar á conocer por vez primera años hace [1]; las interesantísimas *Cuevas* de Alpera con sus pinturas rupestres [2]; los numerosos *villares* que conservan restos de remotas edades, y tantos otros motivos de la misma índole, han dado grande notoriedad á la provincia de Albacete, recorrida, explorada y explotada en repetidas ocasiones por los sabios extranjeros principalmente.

Quiso la casualidad que—visitando el año 1912 en la aldea de *La Cueva*, cerca de Pozo Cañada y término de la misma Albacete, una finca de la propiedad del abogado D. José Archillas, hijo de mi excelente amigo D. Ricardo—entre las numerosas é informes piedras de todos tamaños allí abundantes por doquiera y con las cuales refuerzan los labradores los que en la localidad llaman *rastillos* (especie de muretes de tierra que cercan en declive las propiedades para impedir la invasión en ellas de las aguas), tendido hállase, haciendo tal oficio, un bloque de amarillenta piedra caliza, el cual medía en aquella posición 0,65 metros de latitud por 0,72 de altura.

Era la mitad posterior del cuerpo de una *Esfinge ibérica*, de bulto casi, presentada de perfil y no mal modelada, echada ó tendida, doblada la extremidad posterior izquierda, única visible, y por bajo de ella enroscada la cola sobre los ijares. Ofrecía, en poco mayor tamaño, íntimo y bien ostensible parentesco respecto de la *Esfinge de Balazote*; y sin dificultad alguna, de la buena amistad de los señores de Archillas obtuve que al *Museo Arqueológico Nacional* la cedieran generosamente, figurando al poco tiempo en la Sala correspondiente de aquel Establecimiento científico, por lo cual les reitero mi gratitud públicamente.

Es tierra la de Albacete pródiga en memorias de lejanas edades: Ceán Bermúdez recuerda en el *Sumario de Antigüedades romanas* que, durante el siglo XVII, fué hallada en la pintoresca villa de Caudete, partido hoy de Almansa, «un oso disforme de piedra, sobre un zócalo» [3], escultura que

1 En mi libro de *Murcia y Albacete*.

2 Otras, con pinturas también rupestres, ha descubierto, cerca del *Cerro de los Santos*, el Sr. D. Julián Zuazo.

3 Pág. 57.

debía ser seguramente otra esfinge ibérica, de la cual no quedan rastros ni indicaciones en la expresada villa, y que hubo de ser destruída, ó aparecerá cualquier día, si no fué á parar en pedazos á los cimientos de la actual *Parroquia*.

De *El Salobral*, 11 kilómetros al Noroeste de la *Aldea de la Cueva*, proceden otros restos de esfinge que en el *Museo del Louvre* figuran, y de que publica M. Pierre de París un grabado, y en el mismo Balazote, del partido de Albacete, en terrenos del abogado y mi amigo D. José Cortés Alonso, inopinadamente fué hallada el año 1911 una construcción cuadrangular, soterrada y de bien labrados sillares—de menores dimensiones que los encontrados en la aldea del Sr. Archillas—, con cantidad de huesos calcinados, y que pudo ser *cámara sepulcral* acaso, parecida á la de Carmona, aunque no me atrevo á asegurarlo, habiendo sido recogida en el *Llano de la Consolación*, término de Montealegre, el ala de otra esfinge, que en el *Museo Arqueológico Nacional* tiene, con diversos objetos más, la Real Academia de la Historia depositada.

III

Cuantos hayan visitado la histórica ciudad de los Concilios habrán sin duda reparado que en uno de los costados del torreón tradicionalmente denominado *Baños de la Cava*, existía empotrada una piedra rectangular visigoda, que sobre las hiladas del mampuesto destacaba. Semejante era á la que aparece, empotrada también, en un costado de la cuadrada *Torre de Santo Tomé*, y aun á la muy destruída y labrada en mármol, que figura abandonada en la construcción del descompuesto y desmochado torreón de la antigua muralla que en la *Plaza de Armas del Puente de Alcántara* forma la esquina de la empinada *calle de la Alhóndiga*.

Largos siglos ha permanecido la piedra á que me refiero en el torreón de los *Baños de la Cava* excitando la curiosidad de las gentes y el interés de los arqueólogos, y publicados han sido dibujos de ella en los *Monumentos Arquitectónicos de España* y en el tomo I de mi *Toledo*. Dadas su importancia y su significación para la historia particular de aquella población insigne, natural parecía se hubiera procurado la conservación de tal reliquia, como la de otras muchas, con tanto mayor motivo cuanto que se trataba de una construcción pública muy visitada.

No ha sido así, sin embargo, pues con profunda extrañeza de cuantos á Toledo van, ha desaparecido del lugar donde aparecía; manos profanas, que no quiero calificar, la han arrancado de su secular asiento, y acaso la hubieran destruído si no comerciaron con ella, pues ambas cosas son por igual verosímiles en aquella ciudad, donde se hace muy poco caso de tales antiguallas, aunque debe á ellas la ciudad los timbres que la enaltecen y ubliman.

En cambio, á poder de persona inteligente y amante de las antigüedades toledanas, el Sr. D. Aurelio Cabrera, había ido á parar otra piedra visigoda, de tan semejante labor y dimensiones, que cuando entre otros restos arqueológicos la vi no ha mucho en el patio de su casa—edificio mudejar que encierra gran número de vigas epigráficas y canes hermosamente tallados—, túvela por la misma arrancada de los *Baños de la Cava*.

No lo sabía de cierto aquel mi amigo, á quien había sido vendida; mas fuéralo ó no, movido de mi amor al *Museo* que tengo á mi cargo, me aventuré á solicitar la cesión de la reliquia, obteniéndola desde luego con desprendimiento ejemplar, y de suerte que á los pocos días, salvada de toda futura contingencia, era colocada en la Sala I de la Sección II del expresado *Museo*, al lado de otros monumentos de su misma progenie.

IV

Recogidos en diversas localidades de la provincia, por él exploradas y estudiadas, poseía en Villacarrillo (Jaén) no escaso número de objetos antiguos--ibéricos, romanos y muslímicos—el subdelegado de Medicina en aquella población, Dr. D. Tomás Román y Pulido. De los ibéricos y romanos, conocidos eran muchos que habían estado en la Real Academia de la Historia, y que después dicho señor ha enajenado, á diferentes personas.

Por indicación de mi inteligente amigo D. Enrique Romero de Torres, tuve conocimiento de que en poder del Sr. Román existía una lápida sepulcral arábiga, encontrada por él en Villacarrillo; y como me significase que si se solicitaba del Sr. Román para el *Museo* probablemente la cedería, arriesguéme á intentarlo y la respuesta fué testimonio de su generosidad, pues no sólo ha hecho donación de la lápida arábiga, sino de

otras dos romanas y de distintos objetos ibéricos, romanos y muslimes que le quedaban.

Es la referida lápida arábiga de las típicas en la provincia giennense; una pieza de arenisca gris, no bien encuadrada, en cuya cara anterior y sobre líneas horizontales, que hacen oficio de pauta, se halla el epitafio, escrito en irregulares caracteres cúficos grabados y de tan escasa huella, que ya en varias líneas es imposible distinguir los trazos de las letras. Fué hallada «en lo alto de lo que hoy [en Villacarrillo] se conoce con el nombre de la *calle de las Minas* y lugar que ocupan los tejares», según declaraba el Sr. Román y Pulido al dar noticia del hallazgo [1]. No es rara, ni tampoco única en su especie, según sospechaba aquél, pues hay número de ellas procedentes de Ibros, Torre-Campo, Torredonjimeno y Arjona, en las que concurren circunstancias análogas, por las cuales puede decirse que los epitafios de letra grabada ó incisa son en aquella provincia característicos, por más que haya ejemplares con el epígrafe inciso también, en Córdoba, en Sevilla y en la Puebla de Guzmán, provincia ya de Huelva.

Mide en su totalidad 0,57 metros de alto, 0,34 de ancho y nueve milímetros de espesor; y en las nueve líneas de que el epitafio consta, sólo me ha sido dado entender hasta ahora:

بسم الله الرحمن الرحيم
هدا قبر ?وهْب الله? ابن محمّد
بن سعد بن ?البرّ الحمد بن سعد
سن ..... توفى يوم
الاثنى عشرين من 5
شهر رمضان [?المعظيم? من]
سنة ثمانية وعشرين وثلاث ماية
رحمة الله عليه .....
..... 9

1 *Don Lope de Sosa*, revista de Jaén, tomo II, núm. 20 del 31 de Agosto de 1911, pág. 238.

En el nombre de Alláh! El Clemente! El Misericordioso!
Este es el sepulcro de ¿Guahb-ul-Láh?, hijo de Mohámmad
ben Saâd-ben-¿Al-Barr-ul-Hamad?-ben-Saâd
. . . . . *Murió el día*
5 *segundo* (de la semana, lunes), 20 *del*
mes de Ramadhán [el engrandecido del]
año ocho y veinte y trescientos.
La misericordia de Alláh sea con él.....
9 . . . . . [1]

El lunes, 20 de Ramadhán del año 328 de la Hégira, concierta con el 30 de Junio del 940 de Jesucristo, fecha en que era Califa en Córdoba Abd-er-Rahmán III [2].

Proceden de un mismo sitio los otros dos monumentos de que ha hecho donación al *Museo Arqueológico Nacional* el Sr. Román y Pulido: del que hoy llaman los *Turruñuelos* y las *Irijuelas*, al Sur de Villacarrillo y ambos son de carácter diferente. Decorativo el uno, es un prisma rectangular de 0,36 metros de alto, 0,46 de ancho y 0,18 de grueso, con reborde de desigual anchura que le encuadra, y dentro del cual destacan formando grupo dos figuras en relieve: la de un caballo enjaezado, que marcha á la izquierda, y la un hombre desnudo vuelto hacia al cuadrúpedo, al que sujeta por las riendas.

Una y otra figura están bien caracterizadas y en actitud natural; no carecen de modelado, y de conformidad con lo que el donante expresa, el tipo del hombre es «al parecer romano».

El segundo monumento es funerario y está labrado en piedra caliza; rectangular también, mide 0,62 metros de alto, 0,43 de ancho y 0,14 de grueso, ofreciendo en su cara anterior, demás de la orla, el frontón triangular con dos estrellas circulares en relieve en los extremos horizonta-

1 El Sr. Román y Pulido inserta la siguiente traducción:
1 "*En el nombre de Dios clemente y misericordioso.*
2 *Este es el sepulcro de Bu Haviya Ben Mohamad.*
3 *Bu Musali Ben Ajived Ben Saad.*
4 *De la gente del comercio. Murió el día*
5 *Segundo* (martes) *veinte de la luna nueva del*
6 *Mes ramadan á cuatro días de este mes del*
7 *Año ocho y veinte y tres cientos* (328 de la Egira)
8 *Compadézcase Dios de él, y tenga de él misericordia. No hay Dios sino*
9 *Al-lah.*" (*Don Lope de Sosa*, núm. cit., pág. 238.)

2 Por medio de nota expresa: "El año 328 de la Egira corresponde al 938 de Jesucristo, en el reinado de Abd-Eujman III del Califato de Córdoba." (Idem, íd.)

les, y la cinta que le sirve de marco, el siguiente epígrafe no con gran regularidad en siete líneas repartido:

D · M · S ·
FLAMINIA
ACVTIA
ANNORVM
5 XXV · H ·
[S] · E · [S] · T · T ·
7 L

Tanto los *Turruñuelos* como las *Irijuelas* son, á juicio del Sr. Roman y Pulido, lugares pertenecientes al emplazamiento de la *Mentesa Oretana* [1]. Con estos monumentos litológicos, ha donado también el propio señor algunos ídolos ibéricos, gran cantidad de fíbulas en cobre, armas, camafeos y objetos arábigos, entre ellos monedas de plata y dos de oro, las cuales, no por ser vulgares, dejan de atestiguar el patriotismo del donante, á quien me complazco en reiterar aquí las gracias, como ya oficialmente lo hice, y quien me ofrece otros posteriores hallazgos para el *Museo*.

V

Ha más de doce años que mi buen amigo, ya difunto, el comandante de la Guardia civil D. Francisco Valverde y Perales, autor de la laureada *Historia de Baena* (Córdoba), de donde era natural, acometió con grandes esperanzas de éxito la empresa de practicar excavaciones en un cerro, próximo en la carretera de Alcaudete á la población citada, al cual dan de *Cerro del Minguillar* nombre, y donde puso la casualidad de manifiesto algunas reliquias romanas.

Previamente había practicado también reconocimientos en otros lugares comarcanos; y en terrenos contiguos al despoblado en que convirtió el tiempo la que había sido villa de Iscar, fué hallado por unos trabajadores un sepulcro, sin consideración destruído por ellos, dentro del cual, sobre restos humanos encontraron muy interesante cruz de cobre fundido, de 0,34 metros de alto y 0,25 de latitud en los brazos, que fué á parar á manos del Sr. Valverde.

Más que cruz, era aquella reliquia un *Crismon funerario;* pues mien-

1 *Apuntes para la historia de Mentesa Oretana.* (*Don Lope de Sosa,* año II, número 13, correspondiente al 31 de Enero de 1914, págs. 18 y sigs.)

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

1. *Sevilla. Monstruo en mármol, procedente de Extremadura. Propiedad del Sr. Sirabegue.*—2. *Baena (Córdoba). Esfinge ibérica recogida cerca del* Cerro del Minguillar. *Museo Arqueológico Nacional.*—3. *Alcaraz (Albacete). Urna sepulcral encontrada en la iglesia de la Santísima Trinidad.*

tras el árbol superiormente remataba en un P griego, del cruce de éste con los brazos resultaba el X del propio alfabeto y de ellos pendían además las simbólicas A y Ω, emblema de ser Dios principio y fin de todas las cosas. Tanto por su parte superior como por la inferior, remataba el árbol de aquel notable objeto en asa circular; y á pesar del ilustre Rossi y del sabio Hübner, es lo cierto que en rigor resultan desconocidos, si no fué funerario, el uso y el destino de aquel objeto litúrgico, visigodo, que puede verosímilmente ser referido á los siglos VI ó VII de nuestra Era.

Dióme conocimiento el Sr. Valverde del hallazgo, y supuesta nuestra buena y cariñosa amistad, no hallé inconveniente, á la primera indicación, en que hiciese de tan notable reliquia donación al *Museo Arqueológico Nacional*, donde hoy existe [1].

En el curso de las excavaciones del *Cerro del Minguillar*, demás de las estatuas y restos romanos de toda clase que allí encontró con abundancia y que determinando el emplazamiento de *Iponoba*, en el *Museo* dicho desde 1910 se conservan por adquisición del Estado, tuvo la suerte de descubrir, no lejos de la llamada *Piedra escrita*, ilustrada mucho tiempo hace por D. Aureliano Fernández Guerra, y que próxima al *Cerro del Minguillar* perdura expuesta á todo linaje de riesgos, una muy notable *Esfinge*, calificada después de ibérica, desgraciadamente mutilada, de bulto, labrada en piedra calcárea, y sobre modo interesante por lo que enseña, la cual, en el referido Establecimiento científico figura al lado de las otras esfinges ibéricas de Albacete.

Años después, y ya fallecido el Sr. Valverde, comunicóseme desde la misma Baena, con cierta vaguedad, la noticia de que en las inmediaciones de la *Piedra escrita* había sido hallado, á no grande profundidad, un animal grande, de piedra, y entero. Como por aquellas indicaciones era de todo punto imposible formar juicio del hallazgo, hice que me proporcionase un pariente mío fotografía del objeto, para obtener la cual y con el mejor propósito, dispuso el propietario que lo limpiasen de la tierra y de la suciedad que lo manchaba, fregándole las mujeres con arena y un estropajo, de suerte que vino á quedar la piedra blanca, y como si acabasen de labrar la figura.

Con la natural sorpresa advertí, de acuerdo con el jefe de la Sección correspondiente en el *Museo*, Sr. Alvarez Ossorio, que era el animal otra

1 Hace relación del hallazgo en las págs. 28 y 29 de su citada *Historia de la Villa de Baena* (Toledo, 1903).

Esfinge, completa, aunque fracturada la peana; y sin pérdida de tiempo procuré la adquisición del hallazgo, la cual logré en forma ventajosa para el Estado, merced á la intervención de mi pariente D. Pedro de los Ríos, vecino de Baena, enriqueciendo ya las colecciones de aquel Establecimiento.

La desatinada ocurrencia de fregar en la forma indicada la *Esfinge*, haciendo así perder la *patina* que el tiempo dió á la superficie de la piedra, causa ha sido de que, sin alegar otras razones, el docto M. Pierre de París haya tenido de su autenticidad injustificadas sospechas; y el carácter marcadamente oriental de ésta y de la adquirida con las antigüedades del *Cerro del Minguillar* al Sr. Valverde, trae tan despistados á los arqueólogos, principalmente extranjeros, que hasta las estiman fruto ambas del arte hispano-mahometano.

VI

De otra naturaleza y de otros tiempos era el monumento que arrinconado hallé y menospreciado, en la sacristía de la deformada *Parroquia* de Alcaraz, á la *Santísima Trinidad* dedicada, en la provincia de Albacete, y que despertó mi atención tanto casi como la historiada cajonería plateresca, allí subsistente aún, por fortuna.

Era una *urna sepulcral* de cortas dimensiones, pues no excedería de un metro de longitud por 45 á 50 centímetros de altura, labrada en un bloque de mármol blanco, ricamente decorada con relieves de gran finura, partida en dos mitades, falta de la cubierta ó tapa, y por extremo las labores mutiladas. Guardaba por sus proporciones, y aun por su forma, relación con las urnas sepulcrales tan características de Cataluña y hasta de Valencia, y como ellas, debió de ostentarse adosada al muro sobre ménsulas laboreadas; pero pudo también haber correspondido al cuerpo de un párvulo.

Con el propósito de depositar los restos de sus progenitores, en la capilla del lado de la Epístola de la referida iglesia parroquial, había el año de 1900 ejecutado ciertas obras — es de suponer que autorizadamente— el párroco D. Fructuoso de las Callejas, natural de Alcaraz y propietario en ella. Quedaron al descubierto, é hiciéronse practicables, dos arquillos, hasta allí cegados, que fueron sepulcrales visiblemente, y

en cuyo espesor aparecieron otras tantas largas piedras escuadradas, talladas con labor ojival, ya estragada, de florones y vástagos en relieve, las cuales fueron para su conservación colocadas á los costados del altar mayor de la capilla, donde en 1912 continuaban.

Al practicar el vaciado en el centro del recinto, para disponer el enterramiento de los padres del párroco, hallóse la cavidad escombrada con gran cantidad de materiales constructivos, claves de bóveda, provistas de labrada arandela, trompas con el arranque de las nerviaturas, y otros miembros, algunos de los cuales fueron trasladados y se conservaban en el jardín de la casa del Sr. de las Callejas, donde tuve ocasión de verlos. Entre aquellos materiales apareció en dos trozos la *urna sepulcral* á que especialmente me refiero, ignorando si con ellos estaría, en fragmentos inaprovechables, la cubierta.

Hubo de ser todo ello arrojado allí como ripio al ser en el siglo XVIII reformada la capilla, y al parecer, debió ser todo de la primitiva, labrada al finar del siglo XV, y casi al tiempo mismo de ser erigida la Parroquia, según lo acredita la hermosa portada principal, que es de gran riqueza, y abre al Norte.

Obra era también de la propia centuria y del reinado de los Reyes Católicos la *urna* de tal manera hallada, la cual, como objeto curioso, fué llevada á la sacristía, donde se conservaba.

Decoraban en pronunciado relieve el frente principal dos especie de arquillos un tanto rebajados y unidos, de tres lóbulos, achatados los superiores y centrales, é interiormente recorridos los tres por otros de menor relieve. Hacían los dos dichos arquillos oficio de medallones, surgiendo en las enjutas extremas, y ya en los ángulos de la *urna*, sendos ángeles, de los que dicen *mancebos*, elegantes, de rizosa cabellera, vestidos, alados, y de tan buena ejecución como dibujo.

Bajo el arquillo de la izquierda de la *urna*, derecha del espectador, y en fondo de anchas y bien dispuestas hojas de cardo en relieve, sobre flamígera gloria elipsoidal destacaba en pie al centro la simpática figura de la Virgen Madre, afiblado sobre el pecho el manto, con la cabeza de propósito destruída, falta del brazo izquierdo por fractura, y llevando sentado en el derecho el desnudo cuerpo de su Divino Hijo, ya sin brazos ni cabeza.

Bajo el otro arquillo gemelo, y sobre fondo de grandes y picadas hojas abiertas y de resalto, esculpió con acierto el ignorado artista la figura de un

caballero, arrodillado, de perfil, y mirando á la Virgen. Llevaba amplio manto que le encubría; tuvo las manos alzadas y unidas en actitud orante, y mientras al lado izquierdo asomaba la empuñadura de la espada, del brazo derecho pendía un sartal de abultadas *camándulas*, que revelaba corresponder á aquella orden religiosa. De esta figura, airosa y elegante, faltaban la cabeza, los brazos y casi totalmente la parte superior del cuerpo, ultrajes que recibió el monumento, sin duda, al ser destruído en la centuria XVIII, el arco sepulcral donde hubo de ostentarse y donde constarían, por medio del oportuno epígrafe, el nombre y la categoría de la persona cuyos mortales restos contuvo la *urna*.

Era en Alcaraz tradición que el año de 1475, después de sometida la villa y destruído su castillo, estuvieron en aquélla los Reyes Católicos, y que durante su permanencia en la población había allí fallecido de pocos años un infante; y como por aventura concertasen realmente la fecha á que la labra de la urna puede ser con corta diferencia referida, y la fecha en que se dice visitaron á Alcaraz Isabel I y Fernando V, y las dimensiones, además, del monumento, son las de un párvulo, cual queda dicho [1], no hubo duda de que en él fué depositado el cuerpo del infante que suponen allí fallecido, al cual dieron sepultura en la capilla de la *Parroquia de la Santísima Trinidad*, donde la *urna* surgió de modo tan inopinado.

No he hallado confirmada la tradición en parte alguna, á lo que recuerdo, y el sepulcral monumento, á juzgar por la figura del caballero camandulense, no parecía, destinada tampoco á ningún individuo de la familia real, circunstancia que á su valor y mérito no afecta.

Habría deseado adquirirle, y que en el *Museo Arqueológico Nacional* figurase; y cuando tiempo después hablé en Madrid de ello con el párroco Sr. de las Callejas, manifestóme éste de plano que había sido destruída la *urna* por unos albañiles. No dejé de expresar mi sentimiento y mi sorpresa, harto justificados, sin censurar á nadie; pero más tarde he sabido (y Dios me libre de acusar tampoco á nadie) que fué en Alcaraz comprada por un corredor de antigüedades de Valencia; que éste la vendió á otro colega de Madrid, llamado D. Rafael García, quien á su vez la enajenó al señor Arri, si así se escribe su nombre, negociante de objetos antiguos en Londres.

1 Habiendo contraído matrimonio Isabel y Fernando, como es sabido, en Octubre de 1469, debía tener de edad el Infante cuatro años y ser el primogénito.

De esta suerte ha desaparecido el monumento, del cual no conozco semejante, y cuyo actual paradero ignoro, temiendo después de esto por la hermosa cajonería plateresca y varias esculturas.

VII

Notorio es el brillante desarrollo que en Toledo alcanzaron las artes y las industrias mudejares durante los siglos XIV y XV, cual testifican aún no pocos monumentos, entre los muchos que han sido destruídos. A la primera de las dos citadas centurias corresponde sin duda alguna dentro de aquel estilo esplendoroso, peregrino ejemplar cerámico, descubierto por acaso hará veintiséis años en una humilde casa, detrás del *Instituto*, y no lejos de aquellas otras en que fué el *Convento* de religiosas *de Santa Clara* instituído en el propio siglo XIV.

Es un *brocal* de algibe, de barro cocido, algo acampanado, facetado, todo él cubierto de prolija labor en relieve vidriada en verde, en la cual armoniosa y artísticamente se compenetran las influencias emanadas del estilo granadino, con las tradiciones y la técnica de los artífices mudejares toledanos, ofreciéndose como ejemplar de superior interés de la alfahare-ría local durante el tiempo señalado.

No es, en verdad, el único en barro cocido cuya superficie decore labor en relieve esmaltada en verde, pues muchos años hace que en el *Museo Provincial* de Córdoba existe otro, entero por fortuna, y que, procedente del *Convento de Santa Marta* en aquella ciudad, di á conocer años hace [1], y en el *Arqueológico Nacional* se conserva, por donación del Sr. Marqués de Cubas, parte de otro, toledano, que perdió por completo el esmalte. La labor de las facetas del primero, ó sea el cordobés, se desenvuelve en la zona media horizontal de las mismas con medallones circulares de tracería, estrellas, y otros exornos de origen oriental, sobre una faja de rombos y lobulada arquería en la zona inferior, que trae á la memoria la del *Patio* principal en el *Alcázar de Sevilla*.

La labor de las facetas del segundo, es reproducción de la de las yeserías toledanas, en las que resplandece el gusto granadino, y la del que motiva estas líneas es toda original y diferente de la que presentan los otros dos *brocales* mencionados.

1 Véase en el tomo III del *Museo Español de Antigüedades* mi monografía "Brocales de pozo árabes y mudejares", ya citada.

Fáltanle, por fractura, dos grandes pedazos rectangulares en la parte superior, que abarcan la latitud casi entera de una de las facetas, y trozos irregulares en el borde inferior; pero á pesar de ello, es monumento de muy superior importancia, propio de un *Museo*, donde figuraría dignamente.

Tiene el saliente borde superior, con pequeñas estalactitas por bajo de estrecha cinta dentellada, extendiéndose en pos ancha faja, donde sobre el follaje del fondo, ó *at-taurique* —en cuyas movidas hojas al picado de la yesería reemplazan multitud de puntos incisos—, destacan con elegancia los caracteres cúficos ornamentales de vulgar jaculatoria, reducida aquí á las dos siguientes frases, que sin solución de continuidad se repiten:

الملك لله = الشكر لله

El imperio ó dominio *sobre todas las cosas, corresponde á Alláh!* = *Las gracias sean dadas á Alláh!*

Hasta la faja epigráfica inferior, ya muy rota, el resto de la decoración es un encaje primoroso y sobre toda ponderación bello, en el cual se prodigan, con maravilloso efecto y correcto dibujo, los arquillos entrelazados, las piñas y las rizadas hojas de graciosa curvatura, surgiendo á trechos entre aquella elegante exuberancia de elementos decorativos, de progenie conocidamente granadina, la simbólica mano abierta, con los cinco dedos extendidos, que proclaman y recuerdan los cinco mandamientos de la ley muslímica, de tal suerte dispuestos, que trazan el nombre del Dios por excelencia, el Dios único, Alláh (الله), de manera bien evidente.

La faja epigráfica inferior, más estrecha que la superior, reproduce en signos cúficos ornamentales las frases copiadas arriba الملك لله = الشكر الله en dibujo análogo, no igual, y sobre el labrado fondo de *at-taurique*.

Son de advertir en las indicadas frases dos circunstancias notables: refiérese la una al dibujo de los signos, cuyos ápices superiores, por lo que á los altos hace, se diferencian grandemente de los ápices del cúfico ornamental granadino, acomodándose en cambio al del cúfico de los siglos v y vi de la Hégira, xi y xii de Jesucristo, tradicionalmente seguido por los artífices toledanos. La otra circunstancia reparable es la de que en la faja epigráfica superior los tres trazos verticales del ش de medio (ـشـ) en la palabra شكر van entre sí unidos por la parte superior, y que el *min* de medio (ـم) de la palabra ملك (con el artículo الملك), es un círculo perfecto, según, diferenciándose del granadino, aparece en todos los epígrafes mudejares de Toledo.

Ambas circunstancias revelan, á lo que entiendo, que si los alfahareros mudejares de Toledo, ya convertidos en la apariencia á la religión cristiana, continuaban siendo en su conciencia musulmanes, habían en el siglo XIV olvidado ya su nativo idioma, ó por lo menos la manera de escribirlo, y no conocían bien ni la forma ni el valor de los signos escriturarios, principalmente en el cúfico decorativo. Algo de esto inclina á creer el hecho, no falto de expresión, de que sea muy escaso ya el número de documentos en las mal llamadas *escrituras muzarábigas*, que del siglo mencionado aparecen entre las que, procedentes del *Convento de San Clemente* de Toledo y de la Catedral primada, en el *Archivo Histórico Nacional* se guardan.

Consérvase el *brocal*, y no he logrado saber por modo exacto si en propiedad ó en depósito, en la casa del arquitecto y vicepresidente de la Comisión de Monumentos toledana D. Juan García Ramírez, por quien fué casualmente descubierto en la casa de detrás del *Instituto*, mencionada arriba. Había hecho en ella un pequeño arreglo, y al revocar los albañiles el brocal del algibe del patio, picaron el guarnecido y encontraron un murete de medio pie que rodeaba el *brocal* de barro cocido, de que vengo hablando. Avisaron de ello al arquitecto, y en su presencia lo descubrieron totalmente, regalándosele después el dueño de la finca.

Estas fueron las noticias que el propio Sr. García Ramírez hubo de comunicar en Junio del pasado año de 1914, cuando, por mediación del acreditado artista D. Manuel Tovar, proponía la adquisición por el *Museo Arqueológico Nacional* de aquella reliquia toledana; después ha dicho cosa diferente, con relación á la propiedad de la misma.

El interés que yo manifesté por ella despertó apetitos de grandes lucros en el poseedor, los cuales no podía satisfacer el *Museo*. Propúsele solicitara la adquisición por el Estado, medio único de conseguirla; pero habiendo logrado antes de que hiciese la solicitud reunir la cantidad convenida, por generosa iniciativa de mi buen amigo de Sevilla Excmo. Sr. D. Miguel Sánchez Dalp, marché á Toledo para cerrar el trato. Por desventura, y alegando motivos fútiles, había elevado el precio de la venta, y con esperanzas de mejor partido, se negó en redondo á enajenar el *brocal* para el *Museo;* y como es fácil que este peregrino monumento de la alfaharería mudejar toledana desaparezca de España, he creído conveniente dar conocimiento de él, para que se conserve siquiera su memoria.

VIII

Tuve siempre deseos, sin conseguirlo, en la ya citada ciudad de Baena, que fué cuna de mi Padre en la provincia de Córdoba,— de visitar el *Convento* de dominicas, que *de Madre de Dios* lleva título, y allí subsiste.

Cercano á la parroquial *Iglesia de Santa María*, hállase en lo más encumbrado de la población, que se dijo *la Almedina*, y frente á frente del histórico y hoy derruído castillo, morada señorial otro tiempo de los Condes de Cabra, donde es tradición estuvo preso Boabdil al ser cautivado en la batalla de Lucena el año 1483, y del cual había logrado para el *Museo*, por mediación de mis relaciones, algunas piezas de la yesería mudejar de un salón, con labores é inscripciones arábigas las unas, y las otras con el escudo de los Condes de Cabra, que después he visto, trabajado suntuosamente en mármol, en los despedazados monumentos sepulcrales de la soberbia iglesia del *Monasterio de Poblet* y en el *Museo Provincial* de Tarragona.

Tres ó cuatro años hará que, acompañado del Alcalde y de otras personalidades de la población, me fué posible realizar la visita á aquel Cenobio; y al tiempo ya de terminarla, fijáronse por instinto mis ojos en una losa rectangular, que parecía de mármol, sobre la pared recostada en una de las habitaciones inferiores y de servicio.

Presentaba en aquella posición al descubierto la cara posterior, desbastada y sin pulimento; y dándole la vuelta antes de que la Superiora dijese palabra, con la natural sorpresa hallé que era la losa hermosa placa marmórea de revestimiento, delicada y bellamente entallada en relieve, de 0,63 metros de alto, 0,45 de ancho y 80 milímetros de grueso, labrada en el canto, y que en el siglo IV de la Hégida, décimo de Jesucristo, correspondía al gran período de la cultura califal cordobesa, inmortalizado, sobre todo, por el nombre de Abd-er-Rahman III.

De mérito singular y de significación bien expresiva, interesóme desde el primer momento. Según tuvo la bondad de manifestarme complaciente la Superiora, poco tiempo hacía que los albañiles la habían encontrado, sin darle importancia, entre las otras losas que cubrían una atarjea, cuya limpieza y reparo ejecutaban, y sólo por curiosidad la habían dejado aparte, en el lugar donde permanecía abandonada.

Era para mí indudable que aquella placa decorativa, con otras ya desaparecidas y también de mármol, había debido figurar en la ornamentación de un edificio de importancia y verosímilmente en la del *mihráb* ó adoratorio de una mezquita, de la misma manera que acontece en el espléndido *mihráb* de la Mezquita-Catedral de Córdoba, respecto de los tableros entallados del arco por el cual tiene el *quibláh* su ingreso.

Si en realidad, y como era asimismo verosímil, la placa marmórea procedía de un templo muslímico ó edificio de la propia Baena, fuerza era reconocer, dadas la riqueza y la perfección de los relieves del tablero, que en aquella población, durante el siglo x de nuestra Era, hubo de ser construída muy hermosa fábrica, religiosa ó no, y, en consecuencia, que en tal tiempo debió de desarrollarse en Baena una gran cultura, por la cual era de presumir alcanzase importancia política notoria, cosa de que no había noticia ni quedaba rastro, pero que con persuasiva elocuencia atestiguaba inesperadamente la placa en tan humilde sitio hallada dentro del *Convento* por los albañiles.

Mas, como las *piedras viajan*, cual es sabido, y la importancia política de Baena en la centuria x indicada y las siguientes fué bien escasa en todos sentidos, pudo muy bien ocurrir que así como en Córdoba, conquistada en 1236, aparecían en la *capilla de la Santísima Trinidad* de la Catedral dos lápidas arábigas sepulcrales, granadinas y del siglo xv; en Sevilla, rescatada en 1248, un fragmento de otra del siglo xiv; en la Catedral de Santander, una pila de abluciones del siglo x, que sirve para el agua bendita, y en Betanzos (Coruña), otra lápida arábiga sepulcral de un príncipe granadino,—así también de la corte de los Califas ó de las despedazadas ruinas de la esplendorosa *Medina-Az-Zahrá*, tan cercana á ella, pudo ser, como recuerdo, transportado á Baena por alguno de los Condes de Cabra, señores de la villa y fundadores del *Convento* en 1510, el peregrino monumento allí encontrado, el cual, arrancado del sitio primitivo en que fué colocado, con motivo de cualquiera de las muchas y reiteradas reformas hechas en el edificio conventual durante los siglos posteriores, fué á parar, como cosa sin valor ni de otro modo aprovechable, á la atarjea de donde ha sido recogido.

Si lo primero, es decir, si fué labrado el monumento en Baena y contribuyó á la decoración de un edificio religioso ó civil en aquella población, su importancia era de todo punto indiscutible para la historia de la misma; y de cualquier modo que fuere, digno era de ser conservado como

testimonio de la cultura hispano-mahometana en los días del Califato de Córdoba. Así, pues, interesado vivamente por la marmórea placa, hice á la Superiora del *Convento* proposiciones para la adquisición de la misma con destino al *Museo Arqueológico Nacional*, donde quedaría á salvo de toda contingencia en lo futuro.

Mis proposiciones no fueron, sin embargo, aceptadas. En cambio, ofrecióseme para el indicado *Museo*, si obtenía en el Ministerio de Gracia y Justicia la resolución favorable de cierto expediente de obras en el *Convento*, incoado algunos años antes.

Y como hasta la fecha, aunque he molestado á ministros amigos míos como el Sr. Rodríguez de la Borbolla, el Marqués del Vadillo, el Sr. Bergamín y el Sr. Sánchez-Guerra, juntamente con algún diputado, y no he conseguido sino buenas palabras, temo que á la postre el monumento desaparezca cualquier día, y vaya con otros muchos á algún *Museo* extranjero, pues no sé ya, con verdad, á qué medio recurrir para salvarlo y que en poder del Estado se conserve.

IX

Los desmontes de la famosa *Alcazaba* de Málaga, que tantas sorpresas proporcionaron y proporcionan todavía, y que fueron tema principal de muy eruditos artículos publicados en Barcelona por el insigne Dr. Rodríguez de Berlanga, de muy pocos en la primera de ambas poblaciones conocidos,—dieron ocasión también á que, sin oposición de nadie, recogiera quien quiso los objetos menudos y antiguos aparecidos allí entre los escombros ó que les vendían los trabajadores.

En el número de las personas que de una ú otra manera adquirieron objetos, contábase el malogrado novelador malagueño Arturo Reyes, cuya pluma supo, con destreza no igualada hasta ahora, reproducir los tipos y las costumbres de su privilegiada tierra.

Entre cosas vulgares y conocidas conservaba, y en su casa vi el año de 1907, otras de grande interés arqueológico, cuya significación y cuyo valor no creo ofender su buena memoria afirmando que no conocía. Tales eran unos pequeños amuletos fenicios de cobre, ya muy oxidados y aun corroídos, semejantes á los encontrados en las sepulturas fenicias de Cádiz y conservados en el *Museo Arqueológico provincial* gaditano, con la diferencia de que mientras los de la antigua Gades tienen la cabeza

de oro, de cobre eran en su totalidad los malagueños, y tal era el *braserillo* de una *pipa* de barro blanco, que ni él ni yo estimamos entonces, pero que después de las halladas en Itálica, Lora del Río, Játiba y Toledo, fuerza es reconocer era romana.

Sabiendo yo lo mucho en que Reyes tenía todo aquello, jamás le hice indicación alguna; mas fallecido por desventura, y cuando menos podía presumirse, temí que los objetos por él tan estimados se perdiesen, é hice cerca de la familia gestiones, infructuosas por desgracia, para adquirir con destino al *Museo Arqueológico Nacional* por lo menos los amuletos fenicios, que eran en corto número, y el braserillo de la *pipa* romana.

Y como en realidad no sé la suerte que hayan podido correr los indicados objetos ó la que les aguarda si todavía reunidos subsisten, no me parece inoportuno hacer siquiera de ellos en general mención, para que sean, por lo menos, su existencia y su procedencia conocidas.

No otra cosa acontece en orden á los ibéricos y romanos allegados en sus exploraciones á través de la provincia de Albacete por el diligente investigador D. Pascual Serrano, fallecido también ha poco. Lo que no enajenó en vida á M. Pierre de París y otros arqueólogos extranjeros y aun españoles, ó éstos no quisieron adquirir por su significación escasa, conservábalo en su casa de El Bonete (Albacete), localidad en la que había sido profesor de instrucción primaria. Tampoco sé lo que la familia haya dispuesto de aquella colección, en la que todavía quedaba algo interesante, á juzgar por los dibujos y las fotografías que hubo el Sr. Serrano de enseñarme.

X

Por iguales motivos, conveniente es, asimismo, dar noticia de dos monumentos escultóricos romanos, hallados, respectivamente, en Torrox y en Antequera, poblaciones una y otra de la provincia de Málaga.

Apareció el primero con ocasión de las obras ejecutadas por el Estado para la construcción del *Faro* de Torrox, obras en las cuales habían cerca de la playa aparecido también restos apreciables de pavimentos de mosaico, monedas y otros objetos de menor cuantía, y que, despertando el interés del torrero D. Tomás García y Ruiz, le decidieron á emprender las exca-

vaciones que le proporcionaron notables hallazgos, ya por el Estado adquiridos y de los que he tratado en otra parte [1].

Era un busto en mármol, que no he llegado á ver, y cuya importancia y mérito desconozco, por tanto; pero que me aseguraron en 1908 se había apropiado el Ingeniero Jefe, autor ó director de la reconstrucción del *Faro*, á quien me consta se han hecho reclamaciones oficiales, bien que sin resultado todavía, ignorando si en su poder el busto se conserva.

El segundo monumento á que aludo es el busto de una *Bacante* en alabastro, que mide 0,20 metros de altura. Fué hallado en un cortijo, cerca del *Convento de la Magdalena*, que se levanta en la carretera del Valle de Abdalajís, y lo conservaba en su poder y como curiosidad en su casa de Antequera, calle de Lucena, núm. 53, el Sr. D. Francisco González Machuca. De este monumento, que en manos de un particular está expuesto á desaparecer por multitud de contingencias, puede formarse juicio por la reproducción fotográfica que de él hice, siéndome en la actualidad desconocida su suerte.

Triste ha sido la de interesante colección, de diferente naturaleza, que había logrado reunir en Almería el Excmo. Sr. D. José de Medina. Era una colección de lápidas arábigas, recogidas en su mayor parte en el sitio conocido allí por el *Llano del Cordonero*, donde debió de estar emplazada la principal *macbora* ó cementerio de Almería durante la dominación musulmana.

Heredó, al fallecimiento del Sr. Medina, los bienes y la colección, su sobrino político mi amigo D. Nicanor Peralta, quien no participaba de las aficiones de su causante. Logré interesar á arqueólogo tan notable como D. Juan Facundo Riaño, cuando fué Director general de Instrucción pública, para la adquisición de la colección por el Estado; pero las exigencias del Sr. Peralta lo impidieron. Fallecido á su vez este señor, su hijo, el actual propietario, va enajenando uno á uno, lentamente, aquellos monumentos litológicos, y aunque he conseguido del actual subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Jorge Silvela, una orden para nuevos tratos, nada he logrado tampoco, y aquel caudal epigráfico acabará por desaparecer y perderse para España, quedando sólo su memoria, algunos epígrafes que he publicado en diferentes ocasiones, y algunas fotografías que conservo.

1 "Las ruinas romanas del Faro de Torrox (Málaga)", REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, tomo XXXI de la 3.ª época, págs. 221 y sigs.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Niebla (Huelva). Fragmento de monumento funerario romano.

Niebla. Cátedra episcopal, procedente de la Iglesia de San Martín.

XI

Más por entretenimiento que por afición, y no poco por conveniencia personal —dicho sea con todos los respetos—, el párroco que en 1910 lo era de la *Iglesia de Santa María de la Granada* en la decaída Niebla, población histórica de la provincia onubense, tenía en aquella fecha recogido número de arqueológicas reliquias, con las cuales había formado cierta manera de Museo, en el patio que fué de los naranjos, de su parroquia.

Procedían los unos de los objetos indicados, según me dijo, de los alrededores de la villa, y de la derruída iglesia de *San Martín* y las ruinas del castillo de los Condes los otros, encontrados los primeros en sus excursiones por los campos, y extraídos los segundos de entre los escombros de la citada iglesia, y los que llenan, hacinados todavía, torres y departamentos de que en la antigua señorial morada no ha podido hacer habitación la gente humilde.

Entre los recogidos por aquellos alrededores con mayor ó menor facilidad, había capiteles romanos y visigodos, de tamaños y estado diferentes; cuadros de azulejos típicos en la provincia; el epígrafe romano de Fabato, que estuvo en *San Martín* y que Hübner por falso tuvo equivocadamente, y fuera de otras cosas, un muy curioso monumento, romano también, que llamó y sigue llamando mi atención, en un gran trozo de piedra arenisca amarillenta, como de un metro de altura y latitud proporcionada, cuyo destino era de muy difícil acierto, aunque parecía funerario, á juzgar por una de las urnas cinerarias de mármol, en el *Museo Arqueológico Nacional* existentes.

Afectaba en su totalidad, por el frente anterior, la silueta recortada de un arco apuntado, y presentaba dentro de él, en relieve, un templo tetrástylo, con resaltadas columnas de recio fuste y sencillo capitel dórico; la adintelada puerta de la *cella*, de cuarterones y cerrada, al centro; entablamento completamente desornado, en el cual, y ocupando casi entera la longitud de aquella parte del edificio, se abría la caja de larga cartela,— de otro material sin duda y á todas luces epigráfica, que había saltado sin dejar resto alguno, — y encima, flanqueado por dos especie de bóvedas esferoidales expresadas por semicírculos en el plano, resaltaban las líneas de corto y agudo frontón triangular, ofreciendo como remate sobre él, otro

frontón de igual especie, pero tan abierto, que comprendía el conjunto del templo así representado.

No recuerdo ni en Museo ni en colección de dentro y fuera de España, si se exceptúa la citada urna cineraria, objeto alguno semejante, ni hago memoria de que en las copiosas obras que al estudio de las antigüedades romanas están consagradas especialmente, se halle nada que se le parezca, por lo cual sube de punto la importancia de aquella monumental reliquia, abandonada allí, en lugar donde ni puede ser estudiada, ni produce enseñanza de ningún género.

De la iglesia de *San Martín*, con el epígrafe de Fabato, era la curiosa placa visigoda, marmórea, decorativa, con tres arquillos gemelos de relieve, que largos tiempos había permanecido empotrada en el ángulo exterior del pórtico, atrio ó patinillo al descubierto de la dicha iglesia, que yo había publicado en mi libro de *Huelva* el año de 1891, y cuya desaparición y pérdida temí al ver el solar del templo y sus ruinas. Por fortuna, recogióla el párroco á quien vengo aludiendo, y rodeada de un marco de azulejos polícromos de tracería, halléla en 1910 empotrada asimismo en el patio de la parroquia de *Santa María de la Granada*.

De la propia iglesia de *San Martín*, que había sido á lo que parece mezquita, con discreto acuerdo recogió también el referido párroco no sólo el capitel visigodo, ahondado, que hizo en aquel templo oficio de pila de agua bendita, sino otro monumento de mucha mayor importancia, del que daba noticia Rodrigo Caro el año 1634 en su *Chorographia del Convento jurídico* hispalense.

Habíale yo estérilmente buscado en 1890, sin encontrar quien de él razón me diera, teniéndole entonces por perdido; mas no ha sido así afortunadamente, pues en 1910 lo hallé en el patio ó corral de naranjos de *Santa María*.

Demostrando que la antigua *Elepla* fué obispado, y que *Elepla* es Niebla,—Rodrigo Caro escribía: «Y es tan admitida tradición de los vezinos de Niebla que allí hubo Iglesia Catedral, *que oy dia muestran una silla de piedra, donde dizen se sentavan sus Obispos* [1].» Y con efecto: la *silla* ó cátedra episcopal subsiste, y es el monumento á que me vengo refiriendo.

Adosada por el exterior á la parte oriental del muro Norte de la parroquia en el patio mencionado, labrada está en un bloque de piedra, cubierto

1 *Chorographia*, fol. 216 vto.

de verdín y parasitarias. Es esta cátedra episcopal de ancho asiento, espaldar corto, rectangular y desornado, y brazos curvos, en cuyos costados lleva labor en relieve, de difícil filiación, mientras por el frente se desprende en ellos vertical guirnalda de hojas en resalto, que sólo llega á la altura del asiento. Lo demás de la *silla* carece de todo exorno.

Fuera de la cátedra episcopal, labrada en un bloque de mármol, que se ostenta detrás del notabilísimo retablo en plata del altar mayor de la Catedral de Gerona, no existe, que yo sepa, otro ejemplar en España de este linaje de monumentos que el de Niebla, de pocos conocido, y cuyo valor arqueológico es incuestionable, siendo muy de sentir que allí permanezca completamente ignorado y estérilmente.

De las ruinas del castillo de los Condes de Niebla tuvo la suerte de extraer el mismo párroco una piedra tumular prismática, arábiga, con su epígrafe correspondiente, y la fecha incompleta del año seiscientos veintitantos de la Hégira (1223 á 1232 de J. C.), la cual vi en Madrid, publicando su epígrafe [1], y ha pasado á poder del ex ministro y notable coleccionista Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma, quien no sé si la conserva todavía.

Era monumento verdaderamente de interés y á todas luces notable, no sólo epigráficamente considerado, sino porque las piedras prismáticas tumulares, que en Almería llaman *piedras de tapia*, y son frecuentes, son también exclusivas y características de las gentes mahometanas que se establecieron y aclimataron en las comarcas levantinas de nuestra Península, por cuya causa habían sido únicamente halladas en Málaga, Almería, Cartagena y Murcia. La aparición de una de ellas en las comarcas occidentales era, pues, muy de extrañar, y si no fué llevada á éstas desde las orientales —cosa que no juzgo presumible—, revelaba, durante el siglo XIII acaso, la emigración á Poniente de gentes de Levante. El epígrafe resolvía la cuestión, expresando que era de origen valenciano el difunto.

Resultaron inútiles las gestiones que entablé á fin de que este monumento sepulcral fuese enajenado por el que se decía su propietario al *Museo*, y aún lo han sido las intentadas cerca del Sr. Osma con objeto de obtener una reproducción en yeso con destino á aquel Establecimiento.

He procurado llamar la atención é interesar á varios ministros de Instrucción pública y á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

1 "Piedra tumular de Niebla" (REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, tomo XV de la 3.ª época, pág. 418: Noviembre y Diciembre de 1906).

acerca de la suerte probable que aguarda á los monumentos muy notables que en 1910 se hallaban recogidos en el patio de *Santa María de la Granada*, de Niebla, con inclusión de un fuste de columna, visigodo, cubierto de relieves eucarísticos, y que debió ser de la catedral eleplense, la mayor parte de los cuales proceden de edificios del Estado, y del Estado son, como la *catedra episcopal* y el fuste, y he encarecido la conveniencia de que sean trasladados al *Museo Arqueológico Nacional*, adquiriendo los que sean propiedad legítima del párroco, con igual destino; pero nada he conseguido hasta el presente, y es muy de temer que, si permanecen aún donde hube de verlos, desaparezcan cualquier día, ya por enajenación ó por otros procedimientos.

XII

No otra cosa podrá acontecer, si ya no ha acontecido, con dos muy notables figuras en relieve, que labradas en pirita de hierro, fueron halladas en las minas de Ríotinto, en la misma provincia de Huelva, al derruir para las labores mineras el que *Castillo de Salomón* denominaban. Parecen del período fenicio; y de ambas dan cabal idea las fotografías que acompaño. Allí las vi en 1910, arrinconadas en una de las oficinas, y bien merecen que por la Autoridad correspondiente se hagan para su adquisición gestiones.

Suerte análoga espera en poder de cierto comerciante de antigüedades de Sevilla un monstruo colosal, de fino mármol y casi entero, que, procedente de Extremadura—sin determinar el local del hallazgo,—tiene ó tenía aquél en 1912 depositado dentro de una cochera de una casa próxima al *Patio de banderas* del Alcázar. Puede formarse juicio del monumento por la fotografía que de él obtuve, y que creo es la única de él obtenida hasta ahora.

XIII

Aunque particular predilección merecen á la Sra. Condesa de Lebrija en Sevilla las antigüedades romanas italicenses, no por ello deja de adquirir esta dama, cuando la ocasión se presenta, objetos de otros artes y otros tiempos con que enriquecer sus colecciones; así es que posee estimable número de barros mudejares sevillanos, entre otras cosas de períodos más

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Esculturas en pirita de hierro, halladas en las Minas de Riotinto (Huelva).

modernos, y recientemente ha adquirido un muy curioso fragmento en mármol, sin conocer en realidad ni su valor ni su progenie.

Llevóselo, según me dijo cuando advertí la novedad en 1915, un albañil que lo había encontrado, sin expresar el sitio, y es fragmento de una pila hispano-mahometana que á las postrimerías de la décima centuria corresponde. En él, como en la *Pila de los adarbes de la Alhambra de Granada*, aparece un león en actitud de devorar una gacela, esto es, el tema constantemente preferido sin duda para este linaje de objetos: la fábula pérsica, representativa de la lucha del genio del mal (el león) con el del bien, que es la gacela.

Por bajo de ésta, un pajarillo picotea una rama y, en la izquierda del fragmento queda un trozo de la orla general del frente, en la que unas aves, de relieve como toda la decoración, luchan con peces, tema idéntico al de otro pequeño fragmento de *pila* que en el *Museo Arqueológico provincial* de Sevilla se conserva y que quizás corresponda al mismo monumento.

Es de sentir no se sepa el lugar donde fué hallado el fragmento presente, pues pudiera ser parte del frente de que carece la hermosa *Pila de Al-Manzor*, encontrada en trozos en una casa de la *calle de Lista* de aquella población y adquirida por el *Museo Arqueológico Nacional* años hace. No es de presumir que en poder de la Sra. doña Regla Manjón riesgo corra este interesante fragmento; pero á pesar de todo, no vacilé en rogar á la expresada señora lo cediese al dicho *Museo*, á lo cual, con exquisita finura no hubo de acceder, recordándome la promesa que me tiene hecha para en su día, respecto de sus valiosas colecciones de antigüedades.

XIV

Larga y enojosa con verdad resultaría la enumeración de los muchos objetos arqueológicos dignos de ser conocidos y por cuya suerte abrigo temores, hallados por mí en excursiones diferentes y en diversas provincias, así como de las gestiones hechas sin fruto para adquirirlos.

Permítaseme recordar, entre otros muchos, un *altar portátil* de madera y en forma de arca, obra del siglo XVI, que encontré abandonado y cubierto de gotas de cera y polvo en la sacristía de la *iglesia parroquial* de La Roda (Albacete). De su decoración polícroma, que fué primorosa, conserva sólo en la movible compuerta, aunque por extremos deteriora-

das, hermosas pinturas que parecen ser del valenciano Juan de Juanes, y representan *El expolio de Cristo* y la *calle de la Amargura*, respectivamente. Por indicaciones mías, solicitó el párroco permiso del señor Obispo de Cuenca para vender este altar al *Museo;* pero fué denegado y allá continuará, hasta que un chamarilero lo consiga.

Los inestimables frisos mudejares, tallados en madera, que tantas veces procuré fuesen adquiridos y publiqué en mi *Toledo*; que decoraron suntuosamente uno de los salones del *palacio de la duquesa vieja* doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona, en la ciudad de Wamba, y que posee hoy mi excelente amigo D. Anastasio Páramo y se hallan en el *Museo Arqueológico Nacional* depositados; el interesantísimo fragmento de *piedra tumular prismática*, arábiga, de principios del siglo XIII, que apareció en el *Convento de la Victoria*, de Málaga, poseía allí el canónigo y buen amigo mío D. José Moreno Maldonado, y de la cual ha hecho donación á la catedral malagueña al pasar por oposición, como Doctoral, á la de Sevilla; la *urna cineraria*, romana, de barro cocido con relieves, que en Málaga posee y me prometió D. Diego de Salcedo; la *lápida arábiga* hallada cerca de Torredonjimeno (Jaén),[1] que guarda en su morada de aquella capital el Sr. Marqués de Villalta, y por no citar más, la muy interesante placa de barro cocido, hallada sobre un sepulcro de ladrillo, antropoide, según se asegura, por el presbítero D. Ventura Fernández López, en las proximidades del *Circo Máximo* de Toledo, placa que contiene el epitafio incompleto, en latín y en arábigo, cuya adquisición por el Estado tiene solicitada el poseedor, y acerca de la cual el *Museo Arqueológico Nacional* tiene ya oficialmente emitido el oportuno informe oficialmente aprobado, todas estas y otras muchas memorias arqueológicas, de interés más ó menos crecido para la Historia, correrán acaso desdichada suerte; mas quedará por lo menos el recuerdo en las presentes líneas.

Repasando mis cuadernos de apuntes y la colección de negativas y positivas fotográficas que poseo, no me sería difícil formular larga lista; pero baste con lo indicado, pues acaso, como deseo, sirva para que los objetos amenazados, ó en riesgo de desaparecer, sean salvados.

RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS.

1 El *Boletín de la Real Academia*, del 6 de Junio de este año, publica los estudios hechos acerca de esta interesante lápida por los Sres. Codera, doctor A. S. Yahuda y P. Fita.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Baena (Córdoba). Placa de mármol encontrada en el convento de Madre de Dios.

Toledo. Brocal mudejár de algibe, en barro cocido, vidriado y esmaltado en verde.

Les origines de l'Imprimerie à Saragosse (1473-85)

L'histoire de l'introducction de l'imprimerie à Saragosse semblait ne devoir réserver plus aucune surprise. Il était établi depuis Mendez [1] que peu après son apparition à Valence, l'art typographique y avait été apporté en 1475 par le flamand Mateo Flandro, le maître auquel on doit le *Manipulus Curatorum*. Les recherches bibliographiques entreprises, durant les dernières années du XIXe siècle, en diverses bibliothèques d'Espagne et de l'étranger, notamment par le R. P. B. Fernández [2], W. A. Copinger [3], R. Proctor [4], avaient pu accroître en de notables proportions le matériel dont on disposait, les données historiques qui semblaient être la conclusion de leurs travaux, laissaient, somme toute, la question au point où l'avaient amenée leurs devanciers espagnols: En 1475, un nom, puis quelques publications anonymes qui permettaient d'entrevoir l'existence probable de deux ateliers, jusqu'à la production en 1485 du *Missale Caesaraugustanum* par Paul Hurus, le grand imprimeur de Saragosse.

Venu après eux, l'érudit bibliothécaire de Dresde (aujourd'hui attaché à la bibliothèque de Berlin) Mr. K. Haebler a su, avec sa maîtrise ordinaire, grouper et coordonner les résultats acquis en deux ouvrages d'une

1 MÉNDEZ (F.), *Typografia española*. Madrid, 1796, in-8.°, págs. 123-151.

2 R. P. B. FERNÁNDEZ, bibliothécaire de l'Escurial, articles parus dans *La Ciudad de Dios*, tomes 56 et suiv.

3 COPINGER (W. A.), *Supplement to Hain's Repertorium*. Londres, 1895-1903, 3 vol. in-8.°

4 PROCTOR (R.), *An Index to the early printed books in the British Museum*. Londres, 1898, ssq., 5 fasc. grand in-8.°

très grande utilité, enrichis également d'informations nouvelles [1]. Malheureusement, en plus d'un endroit (particulièrement en ce qui concerne Saragosse), une défiance excessive à l'égard du témoignage et de la critique de travailleurs espagnols tels que Latassa [2], Mendez, Gallardo, Hidalgo et même Borao [3], l'a égaré en des hypothèses dont la prudence méticuleuse aurait pu orienter les recherches dans une voie fausse. La notice qu'il consacre à P. Hurus dont, malgré l'affirmation unanime des bibliographes espagnols, il reportait jusqu'en 1491 l'arrivée en Espagne en est un exemple que feraient bien de méditer les hispanisants étrangers tentés parfois d'oublier un peu trop qu'ils ont eu des prédecesseurs et des émules... en deça du Rhin et des Pyrénées.

En 1908, un bibliophile de Madrid, Mr. J. M. Sanchez qui gardait l'anonyme consacrait aux incunables de Saragosse une luxueuse publication très riche en facsimilés [4] et mettait par là entre les mains des spécialistes un instrument de travail des plus précieux. Toutefois aucune donnée nouvelle n'enrichissait cet ouvrage et certaines confusions inévitables dans un genre de recherches qu'on ne saurait entreprendre qu'après une très minutieusee initiation en rendaient la consultation passablement délicate.

Cependant cette histoire qui, faute de documents, semblait close restait encore à écrire. Ce sera l'honneur du savant professeur de l'université de Saragosse, Mr. M. Serrano y Sanz d'avoir posé dans un court travail, modèle de critique aussi pénétrante que prudente [5], les bases définitives de cette histoire et d'avoir mis en lumière pour la première fois, la place que peut revendiquer Saragosse dans les fastes de la typographie espagnole:

1 Haebler (K.), *Tipografía ibérica del siglo xv*. La Haye, 1902, in folio; *Bibliografía ibérica del siglo xv*. La Haye, 1904, in-8.°

2 Latassa, *Bibliotheca antigua de los escritores aragoneses... hasta el año 1500*. Zaragoza, 1796, 2 vol. in-8.°

3 Borao (G.), *La Imprenta en Zaragoza*. Ibidem, 1860, in-16.° Mr. Haebler, leur préfère volontiers l'opinion d'un de ses prédecesseurs allemands. Mr. Volger (Ernst), *Die ältesten Drucker und Druckorte der Pyrenäischen Halbinsel*. Görtliz, 1872, in-8.°

4 [Sánchez (M.)]. *Bibliografía zaragozana del siglo xv*, por *Un Bibliófilo Aragonés*. Madrid, 1908, grand in-4.°

5 Serrano y Sanz (D. Manuel), *La Imprenta de Zaragoza es la más antigua de España*. Prueba documental. Zaragoza, Gasca, 1915, in-8.°, de 22 pages avec 5 planches de facsimilés. Extrait de "El Arte Aragonés". Il nous sera permis, en remerciant notre illustre ami de la trop bienveillante sympathie avec laquelle il s'y réfère de signaler ici un modeste travail où nous avions à l'aide de documents nouveaux abordé quelques uns des problèmes de cette histoire. Cf. Lambert (R. P. A.), *Notes sur divers incunables d'Aragon inédits ou peu connus*. Paris, Picard, 1910, in-8.°, 26 pages. (Extrait du *Bulletin Hispanique*, de janvier-mars, 1910.)

Ce n'est plus la seconde (les titres qu'a fait valoir parfois Barcelone n'ayant pu résister à l'examen) mais la première qui semblait jusqu'ici, sans aucune contestation, en la possession de Valence et des maîtres qu'y employait vers 1474-1475 le marchand allemand Felipe Vizland.

Il existe dans les combles de la *Lonja* de Saragosse de très curieuses archives où ont été groupés à une date assez récente les «Protocolos» des notaires de Saragosse depuis le XIVe et même le XIIIe siècle. C'est dans cet «Archivo» qui était resté jusqu'ici fermé aux investigations des érudits et dont Mr. Serrano y Sanz vient d'entreprendre avec une rare abnégation scientifique, l'exploration méthodique, qu'ont été mis au jour les documents sensationnels qui ont donné lieu à son travail. D'autres découvertes, à mesure que Mr. Serrano y Sanz avancera dans son travail de «déblaiement» viendront, sans doute, mettre en lumière certains aspects secondaires du problème, mais l'on peut prévoir que rien d'essentiel ne sera ajouté à ce que nous savons maintenant.

C'est pourquoi nous avons cru l'heure propice à un premier essai de synthèse—toute provisoire sans doute—où l'on tenterait de présenter dans son ensemble l'histoire des origines de l'imprimerie à Saragosse depuis 1472 ou 1473, date de l'introduction de la typographie en Aragon et en Espagne par le saxon Henri Botel jusqu'en 1485 où se clot avec l'apparition du *Missale Caesaraugustanum* de P. Hurus l'ère des origines.

Dans l'état actuel des recherches, grâce aux rapprochements qui s'imposent entre les documents nouveaux et les faits déjà connus, on peut constater ou conjecturer durant cette période l'existence simultanée ou successive à Saragosse de six ateliers typographiques ou plus modestement de six stades de développement, hypothèse qui n'a rien de téméraire et qui sera du moins pour nous un moyen commode de grouper et d'encadrer les faits établis.

Sous le bénéfice de ces réserves nous examinerons successivement: 1° L'atelier de H. Botel, G. von Holtz et Jean Planck (1473-1475).—2° L'atelier de Mateo Flandro et du *Manipulus Curatorum* (1475).—3° L'atelier de H. Botel et de P. Hurus qui produisit les *Fori Aragonum* (1476-1477).—4° L'atelier de H. Botel et de J. Planck (1478) auquel serait dû le *Parentinis*.—5° Le premier atelier de P. Hurus dit du *Turrecremata* (1479?-1484?).—6° Le deuxième atelier de P. Hurus, celui du *Missale* (1484? et suiv.).

I. H. Botel, G. von Holtz et J. Planck (1473-1475).

Le 5 janvier 1473, par un contrat sous seing privé [1], trois allemands qui résidaient alors à Saragosse [2] s'associaient en vue d'établir dans cette ville un atelier typographique [3]. L'un d'entre eux, Henri Botel de Embich, *dictae* [impressoriae] *artis magister et principalis* est bien connu. On le trouve en 1479 établi, provisoirement ou définitivement, à Lerida où il imprime avec un matériel d'ailleurs assez modeste le *Breviarium Ilerdense* [4] [Haebler, núm. 84]. Les deux autres, Georges von Holtz, de Haeltingen, et Jean Planck, de Halle, sont des novices, venus sans doute en Espagne, sous les auspices de quelque grande compagnie commerciale et qui veulent tenter la fortune dans cet art nouveau. Botel, au terme du contrat, devait organiser l'atelier, enseigner à ses deux coassociés, cinq jours au moins par semaine, les secrets de la profession. Ceux-ci apportaient une contribution qui ne pouvait être inférieure à soixante-dix florins du Rhin. L'association devait durer trois années. Durant ce laps de temps aucun compagnon nouveau ne pouvait être admis dans la société, de même qu'aucun des trois contractants ne pouvait faire partie d'un autre groupe [5]. Le détail vaut d'être relevé, car il précise la nature des relations qui s'établiron trois ans plus tard entre H. Botel et P. Hurus.

La petite compagnie devait se donner dans la suite des statuts plus précis et plus détaillés. Ces statuts, s'ils ont existé, ont dû disparaître définitivement, car ils n'ont pas été conservés par le registre de P. la Lueza.

1 Conservé dans le *Registro de Protocolos* du notaire de Saragosse, Pedro la Lueza, année 1478, fol. 27, et publié par Mr. Serrano y Sanz, págs. 14-16. Une copie du contrat primitif de 1473 avait été insérée dans l'acte de renouvellement qui en fut fait en 1478 et c'est grâce à cette circonstance qu'il nous a été conservé.

2 Bien que le nom de Saragosse ne figure pas dans ce premier contrat, il n'y a pas lieu, croyons-nous, d'en rechercher ailleurs le lieu d'origine. Cfr. Serrano y Sanz, *ibid.*, pág. 8, note 1.

3 Le texte dit exactement "...secreta eiusdem [artis] ad quae exercenda *kameram propriam ad hoc habeat.*" Cette clause qui obligeait Botel à maintenir son atelier n'implique pas que le dit atelier fut créé pour la circonstance et rien n'empêche de conjecturer qu'il ait pu exister à Saragosse antérieurement à la date du 5 janvier 1473.

4 Sur sa carrière à Lérida, cf. avec Haebler, *Tipografía*, pág. 19: Jiménez Catalán (M.), *Apuntes para una Bibliografía Ilerdense de los siglos xv al xviii*. Barcelona, 1912, in-16.°

5 Voici les termes exacts du contrat: "*Volunt insuper prescripti tres quod nullus, cuiuscumque conditionis, status vel gradus existat, cum eis suum ineat consortium habendo secum partem equalem. Volunt etiam quod nullus ex eis, sine licentia partium, quicquam cum extraneis concludere aut pactum aliquem inire valeat seu presumat.*"

La même année Botel signait encore chez ce notaire une autre «capitulación» qui ne nous est plus connue aujourd'hui que par la mention qui en est faite à l'Index du volume, car le folio 91 auquel se réfère l'index manque ainsi qu'un certain nombre de cahiers. Et cette absence est assurément fort regrettable, car elle nous eut renseigné peut-être sur le premier livre imprimé en Espagne au cours de l'année 1473.

Sur le titre de cet ouvrage nous sommes réduits jusqu'ici à des conjectures. En attendant qu'un coup de sonde heureux lui permette d'aller plus loin, Mr. Serrano Sanz s'arrèteà un e hypothèse qui mérite d'être retenue.

Parmi les premiers incunables sortis des presses de Saragosse à cette époque, un seul est imprimé en caractères romains. C'est un Aristote et l'on sait que cette sorte de caractères était réservée souvent à l'impression des auteurs classiques. Il n'y aurait donc rien d'étonnant à ce que le sujet du livre ait été seul à imposer le choix des caractères. Toutefois, à part cet ouvrage où abondent d'ailleurs les traces d'archaïsme, tous les ouvrages imprimés à Saragosse *depuis l'arrivée de P. Hurus*, en 1476, présentant des caractères gothiques, il semble légitime de reporter avant cette époque l'apparition de ce volume.

Une objection, toutefois, se présente, que l'on ne saurait esquiver.

Cet incunable anonyme a été identifié pour la première fois par Proctor [1] qui a fait remarquer que les caractères du registre qui termine l'ouvrage sont de menue gothique identique à celle du *Parentinis*. Ce rapprochement situe l'Aristote à Saragosse, à coup sur, mais aussi à une date voisine de celle du *Parentinis* (1478), car il est difficile d'admettre que cinq ans avant cette date, l'imprimeur de l'Aristote ait eu dans ses casses ce type gothique et n'en ait tiré parti que pour un seul registre.

Il n'en est rien cependant et il est permis, ainsi qu'on va le constater, d'entrevoir qu'un intervalle assez long a pu s'écouler durant l'impression de cet ouvrage.

Par une fortune singulière, les deux seul exemplaires connus de l'Aristote durant assez longtemps [2] ne contenaient que la traduction latine des *Economica* (un cahier de 12 folios) et des *Politica* par l'Arétin.

1 Cf. PROCTOR. *An Index to the early printed books*... L'auteur cite en passant le volume qu'il a pu examiner à la Bibliothèque de Cambridge.

2 Nous avons signalé plus haut celui de Cambridge, l'autre est conservé à la Bibl. Nationale de Paris (*E. 60). Cf. PELLECHET (M.), *Catalogue général des Incunables des Bibliothèques publiques de France*. Paris, 1897, t. I, n.º 1254. Voir également HAEBLER, n.º 34, et COPINGER, t. II, n.º 627.

Le registre des cahiers imprimé en gothique se réfère aux seuls *Politica*. Rien dans l'ouvrage ne rappelle les *Ethica* qui font partie cependant de cette collection aristotelicienne et on en avait conclu que ce dernier texte manquait à l'impression de Saragosse.

Evidemment l'*Aristote* a dû circuler sous cette forme incomplète. Néanmoins l'impression fut complète et les *Ethica* figurent bien en tête à leur place normale dans l'exemplaire que nous avons rencontré, il y a quelques années, dans la Bibliothèque capitulaire de Saragosse et que nous avons eu l'occasion de signaler autre part [1], ainsi que dans un exemplaire de la *Biblioteca Nacional* de Madrid, mis en lumière par M. S. Sanpere y Miquel [2], auquel par contre manquent les *Politica*.

Or, les différences curieuses que l'on peut relever entre les deux parties de l'ouvrage portent à supposer que des modifications ont dû surgir dans l'organisation de l'atelier entre l'apparition des *Ethica* et celle des *Politica*.

D'une part, en effet, tandis que la page des *Economica* et celle des *Politica* est régulièrement de 29 lignes, celle des *Ethica* est de 30 lignes jusqu'au folio 48 et de 31 dans la suite. Ces variations ont même induit MM. Sanpere y Miquel et Sanchez en des hypothèses qu'il n'y a pas lieu d'examiner ici, car l'existence de l'exemplaire de la *Seo* suffit, nous semble-t-il, à trancher toutes les difficultés.

D'autre part, les *Ethica* sont, à l'instar des *Politica*, accompagnés d'un

1 Cf. Lambert (R. P. A.), *Notes sur divers incunables*, etc., n.° III, pages 9-12. Mr. Serrano y Sanz, op. cit, pag. 11, a reproduit en facsimilé la première page des *Ethica*. Haebler, *Tipografía*, planche n.° 22, la dernière page des *Politica* avec le registre. Il date ici de *ca* 1480 cet incunable qu'il fixe a *ca* 1478 dans sa *Bibliografía*. Enfin une 3ᵉ page a été publiée par Mr. Sánchez dans *Revue des Bibliothèques*, XVIII, pag. 381.

2 Sanpere y Miquel (S.), *De la introducción y establecimiento de la imprenta en las coronas de Aragón y Castilla*, etc. Barcelona, 1909, in-16.°, págs. 135-142. Cet exemplaire est relié à la suite du S. Thomas, *Commentum in libros ethicorum*, imprimé à Barcelone en 1478 par Brun et Spindeler (Haebler, n.° 635). Mr. Haebler, qui a emprunté à ce même exemplaire la description de l'ouvrage précédent n'a point soupçonné l'intérêt du texte d'Aristote qui l'accompagnait. Par contre Mr. J. M. Sánchez qui en a mesuré avec soin les dimensions de la casse typographique ne s'est point aperçu que les *Ethica* y figuraient. Cf. Sánchez (M.), *Notes sur deux éditions espagnoles des "Economiques" et des "Politiques" d'Aristote du xvᵉ siècle*, dans *Revue des Bibliothèques*, XVIII, pages 379-384.—2° Mr. Sanpere y Miquel, à l'aide d'un raisonnement qui lui paraît convaincant, revendique pour Barcelone l'édition aragonaise, Mr. Sánchez, qui paraît troublé par les arguments du précédent érudit, se voit réduit, pour conserver à Saragosse l'édition dont il s'agit, à en concéder à Barcelone une réimpression qui serait dûe à Brun et Spindeler (voir *Revue des Bibliothèques*, loc. cit).

registre des cahiers, qui, à défaut de colophon, semble en clore l'impression. Or ce registre est imprimé ici, non plus avec les caractères gothiques du *Parentinis*, mais avec les caractères romains du corps même de l'ouvrage. Est-ce qu'à cette époque, l'imprimeur ne possédait pas encore ces fameux caractères gothiques?

Il est donc vraisemblable que les *Ethica* qui se présentent ici avec les apparences d'une œuvre à part—que l'on rencontre ordinairement en des exemplaires séparés des *Economica* et des *Politica*—ont pu être imprimés bien avant ces deux derniers ouvrages dont la publication interrompue est forcément reportée à l'époque du *Parentinis*.

Lorsqu'en 1478, en effet, H. Botel reprit son association avec J. Planck, le texte de l'acte additionnel souscrit par eux fait allusion à l'engagement qu'ils prennent de tenir les obligations antérieures qui n'avaient pas encore été remplies [1]. Serait-ce une allusion à l'achèvement de l'Aristote?

Quoiqu'il en soit, si, comme il nous parait probable, cet Aristote fut entrepris par le premier groupe de 1473, il faut réserver cet honneur aux seuls *Ethica*, dont on trouvera ici une description bibliographique que nous empruntons à notre précédent travail [2].

ARISTOTELES. Ethica traduit par l'Aretin.—Sans indic. typogr. [Saragosse, H. Botel et ses deux compagnons, vers 1473-1475].

122 ffnc.; car. rom. d'un seul corps pour le texte et le registre, 30-31 ll; sans signatures; 12 cahiers de 8 ff, sauf quatre cahiers, qui en ont 10 et le dernier qui en a 6; vides pour les initiales et les caractères grecs; lignes *incipit* de nombreux chapitres imprimées en capitales; petit in-folio.

Ffnc, 1 et 2 *blancs*. Fnc. 3 *Préface de l'Arétin*: (A)RISTOTELIS Ethicorum libros fa | cere latinos nuper institui. non: quia prius | ... Fnc. 7 *r.°*, *fin de la Préface*. Fnc 7 *v.°* *blanc*. Fnc. 8, *blanc*. Fnc 9 *r.°*, *début des Ethica*: (O)MNIS ARS OMNISQZ | doctrina similiter autem et actus | ... Fnc 112 *r.°*, *l. 14*, *car. rom*: ¶ Hec est tabula ꝑ quā inueniri potest ordo quin | ternorum et foliorū hui' ethice: quomodo s. vn' | ... Fnc. 112 *v.°*, *blanc*.

1 Voir le texte dans SERRANO Y SANZ, pág. 16 ...*contenta in dicta concordia quae per eos nondum fuerunt adinpleta tenere, observare et adinplere*. Il convient, toutefois de ne pas trop presser cette clause qui pourrait n'être, après tout, qu'une formule de style notarial.

2 LAMBERT (A.), op. cit., pages 9 et 10.

On remarquera que cet ouvrage ne présente ni foliation ni signatures, ce qui paraît une coutume chez Botel, car cette caractéristique se retrouvera plus tard dans les trois premiers ouvrages qu'il imprime seul à Lerida, le *Breviarium Ilerdense* de 1479 (HAEBLER, n.° 84), le *Franciscus Mayronis* de 1485 (HAEBLER, n.° 410) et le *Augustinus Datus* de 1485 (HAEBLER, n.° 189). La tradition personnelle de P. Hurus, celle qu'il apportait de Barcelone, était, à ce moment là, toute différente, on le verra.

A part les *Ethica*, on ne peut attribuer, actuellement, aucun autre ouvrage à l'activité des trois compagnons durant les trois années que devait durer normalement leur association.

II. MATHEO FLANDRO ET LE *Manipulus Curatorum* (1475).

Cependant, durant la dernière année du moins de leur première société, H. Botel et ses amis n'étaient point les seuls typographes qui travaillaient à Saragosse. Un document nous est demeuré de l'existence d'un autre atelier avec le *Manipulus Curatorum* que signait le 15 octobre 1475, l'enigmatique *Matheus Flander*. Nous ne nous étendrons point sur ce livre et son auteur, car rien de nouveau ne peut-être ajouté au peu que l'on savait déjà [1]. Mais il est bon de constater que les deux premiers ateliers de Saragosse, celui de Botel et celui de M. Flandro, ont dû rester absolument indépendants. Le matériel et les procédés demeurent très distincts et de plus, à la date où fut produit le *Manipulus*, le terme de l'association de 1473 n'était pas encore échu.

Mr. J. M. Sanchez dans l'article de la *Revue des Bibliothèques* dont nous parlions plus haut paraît supposer le contraire (p. 382): «*Nous déduisons*, dit-il, *de ce qui précède que Nicolas Spindeler et P. Brun collaborèrent avec Mathieu le Flamand à Saragosse en 1475 qu'ils coopérèrent également à l'impression des* Economicas y Politicas *(sic)* d'Aristote, faite à Saragosse en 1476 ou 1477 avec le matériel typographique gothique et rond utilisé à Saragosse...» Cette première hypothèse s'appuie sur une autre, à savoir: la reproduction à Barcelone par ces deux compagnons de l'Aristote de Saragosse et cette seconde hypothèse est, comme on le sait, controuvée.

1 Voir HAEBLER. *Tipografía*. pag. 13, et planche n.° 5; *Bibliografía* (n.° 452). MR. SÁNCHEZ, *op. cit.* pag. 3, donne le facsimilé de la première page.

III. P. Hurus, H. Botel et les *Fori* (1476...)

Vers la fin de l'année 1476, nous trouvons les traces d'une nouvelle association qui devait avoir sur le développement de l'art typographique à Saragosse beaucoup plus d'influence que les précédentes.

Le 22 octobre de cette année, les maîtres H. Botel et P. Hurus (*Paulus de Constancia*) s'engagent par devant le même notaire Pedro la Lueza à donner aux souscripteurs dans un délai de 6 mois à partir de la Toussaint suivante un exemplaire des *Fueros* suivi des *Autos* au prix de soixante sueldos *monetae jaccensis* [1].

Ce document met un terme aux discussions qui s'étaient élevées sur la date d'impression des *Fori Aragonum*. Haebler (n.° 278) attachant plus d'importance aux similitudes que présentent les caractères des *Fori* avec ceux du *Turrecremata* qu'aux différences qui les distinguent [2] tendait à en faire le contemporain de ce dernier (1482). Mr. Sanchez (*Bibliografía*, p. 11-12) hésite entre 1478 et 1481, bien qu'il paraisse difficile de saisir les motifs qui lui empêchent de franchir la première de ces dates. Seul Mr. R. de Ureña y Smenjaud [3], dans un travail daté de 1900, avait vu plus clair et s'arrêtait non sans quelques hésitations à l'année 1476. En réalité l'ouvrage commencé en novembre 1476 ne put être achevé que dans les premiers mois de 1477.

Avec les *Fori* apparaissent dans la typographie de Saragosse des caractéristiques nouvelles. Les *Fori*, l'*Eusebius* et le *Parentinis* sont en effet chiffrés et non signés. De plus, le chiffre (gothique pour le *Parentinis* et romain pour les deux autres) y est enfermé entre deux points, particularité unique qui ne laisse aucun doute sur leur parenté d'origine.

Ce progrès doit être attribué à Botel de préférence à Hurus, car, comme nous le verrons, ces caractéristiques ne se retrouvent pas dans les productions personnelles de ce dernier.

1 Voir le texte dans Serrano y Sanz, *op. laud.*, pages 16-17 (avec un facsimilé): *...unum librum plenum dictorum Fororum et Observanciarum completum, infra spacium sex mensium incipiencium currente die et festo Omnium Sanctorum proximo futurum... precio videlicet sexaginta solidorum monete jaccensi.* Voir également dans le même auteur, pages 11-13 l'etude consacrée à cet incunable.

2 On trouvera un facsimilé de la première page de cet incunable dans Ureña y Smenjaud (R. de), *Las ediciones de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón anteriores á la compilación de 1547*. Madrid, 1900, brochure, in-8.°

3 Ureña, op. cit., pag. 18.

On a voulu parfois, comme nous venons de le dire, établir un lien étroit, à cause de la similitude des caractères, entre les *Fori* et le *Turrecremata*. La parenté existe, mais (et je crois que Mr. Haebler a été le premier à le faire remarquer [1]) on peut relever entre les deux impressions des différences telles, soit dans les caractères eux mêmes, soit dans les procédés, qu'il faut supposer dans l'intervalle des deux ouvrages un certain remaniement de l'atelier qui les a produites.

Le *Turrecremata*, contrairement aux *Fori*, est signé, mais n'est pas chiffré [2] et cette caractéristique ne lui est point particulière, on la retrouve dans tous les autres incunables qui lui sont plus étroitement apparentés et dont nous parlerons plus bas. Ils font groupe à part.

Un autre volume au contraire présente en fait les mêmes différences que les *Fori*. C'est l'*Eusebius* (de Cremona) Epistola de morte Hieronymi (Haebler, n.° 249) où l'on retrouve exactement les caractères des *Fori*, ainsi que l'a remarqué Haebler [3], et qui est de plus comme lui chiffré et non signé.

Il semble donc vraisemblable d'y voir une autre production de l'association de Botel et de P. Hurus qui aurait suivi de près les *Fori*. En effet, l'année suivante Botel renouvelait son traité avec J. Planck et n'a pas dû, par conséquent, poursuivre au delà de cette date les travaux entrepris conjointement avec P. Hurus.

Il convient de nous arrêter, un peu plus longuement, sur ce dernier, dont on sait le rôle important qu'il a joué dans le développement de la typographie espagnole. Mr. Haebler croyait, il y a douze ans, que Paul Hurus prit, seulement en 1491, la direction de l'établisement qui était, dit-il, auparavant entre les mains de son frère Jean Hurus [4].

Et pour ce motif il rejetait résolument parmi les apocryphes le *Missale*

1 Haebler, *Bibliografía*, n.° 278.

2 C'est à tort que Mr. Haebler, *Tipografía*, pág. 18 (notice sur les *Impresores anónimos de Zaragoza*) dit le contraire. Il est d'ailleurs exact dans la *Bibliografía*.

3 Haebler, *Bibliografía*, n.° 249, pag. 114: *Un estudio más detenido me ha demostrado que los tipos tienen las particularidades del primero de los libros antes citados* (les Fori) *y por esto le pongo la fecha de 1480*. On trouvera un facsimilé de l'*Eusebius* dans Sánchez, *Bibliografía*, pág. 13. Mr. Sánchez confond à tort l'édition de Saragosse avec celle que signale Hain, n.° 6719 qui en diffère à tous les points de vue. Heredia, n.° 3582, auquel se réfère Mr. Sánchez aurait pu l'avertir de sa méprise.

4 Haebler, *Tipografía*, pág. 40: "*es mucho más verosímil que el fundador del establecimiento fuese* Juan Hurus *y que* Pablo *no entrara á formar parte hasta 1490, para dar un desarrollo tan grande al taller que por último se hizo célebre.*" Voir aussi *Bibliografía*, n.° 250.

Caesaraugustanum qu'on lui attribuait généralement, mais dont personne ne pouvait parler avec exactitude.

Le *Missale* existait cependant. Nous en avons rencontré un exemplaire en parfait état imprimé sur vélin dans la Bibliothèque capitulaire de Saragosse et dont nous avons donné jadis une minutieuse description [1].

Ce beau volume était précédé (folio 11) d'une approbation, faite au nom du jeune archevêque *Alonso de Aragon*, pleine d'éloge pour l'imprimeur et dont on nous sauré gré de reproduire ici certains passages:

> *temporum nostrorum felicitate suborta est et invaluit ars imprimendi germanorum industria ad nostras usque regiones perducta: applicuitque huc* et iam multos annos *cum summa fide ac probitate in hac urbe versatus est honestissimus vir et in mercatorum ordine laudatisimus Paulus Hurus Constantiensis qui et libros summa cum fide, litterarum forma, punctorum distinctione et tota scribendi arte (quae orthographia dicitur) observata, eleganter imprimi curat.*

Le témoignage si curieux et si précis de l'archevêque enlevait tous les doutes. Non seulement P. Hurus en 1485, vivait à Saragosse *in mercatorum ordine*, mais il y avait déjà beaucoup d'années, *multos annos*, qu'il y remplissait ses fonctions d'imprimeur. On devait donc lui attribuer au moins les productions du type du *Turrecremata* que cinq ans à peine séparaient de la date où écrivait l'archevêque. Il n'était même pas imprudent d'aller plus loin puisque le document mis au jour par Mr. Serrano y Sanz nous montre P. Hurus associé à H. Botel dès la fin de l'année 1476.

Mais cette époque est certainement peu éloignée de son arrivée dans la ville. En effet, un autre incunable que nous avons rencontré également dans la Bibliothèque capitulaire déjà citée [2] et qui fut imprimé à Barcelone le 12 décembre 1475 (il est aujourd'hui le premier livre connu produit dans cette ville) signale à cette date la présence de P. Hurus dans la capitale de la Catalogne où il était associé à un autre typographe demeuré inconnu, Jean de Salsbourg.

1 Cf. LAMBERT, op. cit., n.° VI, pag. 15-20. Aucun facsimilé n'a été publié jusqu'ici, à notre connaissance, de cet incunable. Il en existe, encore, un exemplaire sur papier, très incomplet, dans les collections de la Bibliothèque des Bénédictins de N.ª Sra. de Cogullada à Saragosse.

2 Cf. LAMBERT (A.), *op. cit.*, pag. 2-7. On y trouvera une reproduction fragmentaire du début de l'ouvrage et du colophon.

Voici le colophon de cet ouvrage, le *Rudimenta Grammatices* de Nicolás Perotti.

Hoc opus grammaticae ex pyratarum rapinis in Barcynonis littore expositum, cum Johannes Peyronus Serenissimi Aragonum Regis secretarius, vir etsi hispanus, latinus tamen et in latio educatus, ac alii quidam litterati homines legissent, maxime admirati, a Johanne de Salsburga et Paulo de Constantia germanis, qui tum ibi forte aderant imprimi curarunt... *Quod fuit perfectum Pridie Idus Decembris Anno Cristianae Salutis MCCCCLXXV.*

Paul Hurus de Constance et Jean de Salsbourg, deux maîtres imprimeurs, étaient donc de passage à Barcelone dans le courant de l'année. On ne peut dire avec certitude ni d'où ils venaient [1], ni pourquoi ils se sont séparés, ni quels motifs ont déterminé P. Hurus à diriger ses pas vers Saragosse et à s'y fixer [2].

Le *Perotti* de Barcelone, auquel avait collaboré P. Hurus, est une œuvre incontestablement plus parfaite que l'*Aristote* un peu fruste sorti des efforts combinés de H. Botel et de ses deux élèves.

Il est imprimé en caractères romains plus élégants, contient des types de lettres grecques gravées. Il est signé, mais non chiffré. Dans son exécution, mille détails rêvèlent une maîtrise plus parfaite du métier. C'était donc, avec P. Hurus, un émule redoutable pour Botel qui arrivait à Saragosse et qui ne tarderait point à s'y faire une large place, peut-être aux dépens même de son prédécesseur.

1 Nous avons supposé jadis (loc. cit.), sans y attacher d'ailleurs trop d'importance que tous deux venaient de Valence, car c'est justement à l'époque où dans cette hypothèse, ils auraient quitté la ville que Felipe Vizland y congédiait les maîtres qu'il avait employés. Un léger indice en faveur de cette thèse est le lieu d'origine de P. Hurus, la ville de Constance, qui était, on le sait, le siège de la grande compagnie commerciale allemande des Humpiss à laquelle appartenait Vizland. Voir sur cette puissante compagnie SCHULTE (Al), *Ein wichtiger Fund zur Handelsgeschichte. Reste der papiere der grossen Ravensburger Gesellschaft.* Heidelberg, s. d., in-8.º, de 9 pages. [Extrait de *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins.*]

2 MR. SERRANO Y SANZ, *op. cit.*, pag. 7, note 1, a supposé que P. Hurus "*llegaba del extranjero; seguramente de Constanza, de donde le llamaría Enrique Botel para asociarse con él...*"

IV. Botel, Planck et le *Parentinis*.

D'ailleurs la collaboration de Botel et d' Hurus semble avoir été éphémère et n'avait probablement été conçue qu'en vue d'un travail déterminé, à une époque où Botel dégagé de ses engagements envers ses deux premiers associés ne paraît pas les avoir renouvelés. Entretemps l'un d'entre eux, Georges von Holtz de Haltingen était mort. C'est seulement le 14 janvier 1478 que la société réduite à Botel et à Planck donne à nouveau signe de vie. Les deux survivants renouvellent à cette date les engagements pris jadis avec le défunt et c'est grâce à cet acte passé devant le notaire P. la Lueça [1] que, nous l'avons dit, le contrat de 1473 nous a été conservé. Les deux imprimeurs *venerabilis Enrricus Bottel de Embich et Joannes Planck de Hallis, alamani, magistri de littera de enprenta*, y sont dits: *pro nunc residentes et societate facientes Cesaraugustae.* Ils déclarent qu'ils entendent... *eidem concordiae stare... contenta in dicta concordia que per eos nondum fuerunt adinpleta tenere, observare et adinplere.., expensas aliquas aponere, facere, dapna sustinere a qua tenenda quilibet ipsorum alteri obligavit ejus persona et bona mobilia*, etc.

Quelques clauses du contrat nous apprennent même qu'à cette époque déjà, Botel qui reçoit ici le titre de *venerabilis magister* [2] et qui plus tard en 1489 dans le colophon du P. de Castrovol in Ethica (Haebler, numéro 127) s'intitule lui même *presbyterum*—à cette date dis-je de 1478 Botel appartenait déjà au for ecclésiastique. Il existe en effet dans le texte de curieuses précisions sur les juges auxquels pourraient être soumis leurs differends. Chacun d'entre eux renonce à ses juges propres et se soumet à l'avance à tout juge *ecclésiastique* ou laïque devant lequel il sera cité: *et supra predictis renunciarunt suis propriis judicibus*, etc., *et promisserunt unus alteri et viceversa facere instrumentum completum coram quibusvis judicibus eclesiasticis vel secularibus cujusvis Regni...*

Cette clause, en effet, n'a de sens que si l'un des deux contractants *et un seul*, relevait de la justice ecclésiastique. Nous avons donc ici une indi-

1 Voir le texte dans Serrano y Sanz, pág. 16.

2 Cette expression "*Venerabilis magister*" dans la langue des typographes espagnols de cette époque fut en effet reservée aux prêtres imprimeurs. C'est le cas par exemple de Jean Rosenbach l'imprimeur des Bréviaires de Bayonne, d'Oviedo, de Tarragone, d'Elne et du Missel de Tarragone (cf. Haebler, *Tipografía*, pág. 59, et *Bibliografía*, numéros 76, 83, 86, 88, 448), de Pedro Posa (Haebler, *Tipografía*, pag. 20).

cation sur la date de l'entrée de Botel dans les ordres. En 1473 on l'appelle simplement *magister* et il doit être laïque. En 1478, il se réfère aux tribunaux ecclésiastiques et il reçoit le titre de *venerabilis magister:* il est prêtre et fut peut-être ordonné à Saragosse dans l'intervalle [1].

Sur les productions de cette nouvelle association, il est difficile d'hésiter,

Cinq mois après le jour où était signé le nouveau contrat, le 16 juin, 1478, un nouveau livre, le premier qui porte une date parmi tous ceux qui nous occupent [2], le *Parentinis* sortait avec des caractères gothiques nouveaux du même atelier qui avait déjà produit les *Ethica* d'Aristote et qui, à une époque voisine, devait donner la seconde partie de ce dernier ouvrage, les *Politica* (avec les *Economica*) dans le registre duquel, comme nous l'avons dit, figurent les caractères mêmes du *Parentinis*. La tradition est ainsi établie qui, par l'intermédiaire fourni par l'*Aristote*, écarte P. Hurus de toute participation à l'élaboration du *Parentinis*, P. Hurus dont le nom, au surplus, ne se rencontre pas dans l'association du 14 janvier 1478.

Le *Parentinis*, d'ailleurs [3] ne présente aucune des caractéristiques spéciales du groupe proprement dit du *Turrecremata* qui fut l'œuvre du premier atelier où, à Saragosse, P. Hurus put se montrer absolument indépendant.

H. Botel dut abandonner Saragosse très peu de temps après la production du *Parentinis*, car quatorze mois à peine après cette date, le 16 août 1479, il achevait à Lerida avec un matériel nouveau (deux corps de gothique, ce qui constituait un progrès) le *Breviarium Ilerdense* qui était jusqu'ici la première œuvre connue de lui et au bas de laquelle il mit d'ailleurs son nom, devançant de six années, à notre connaissance, P. Hurus qui, à Saragosse du moins [4], attendit jusqu'en 1485, où on lui voit signer le *Missale Caesaraugustanum*.

Cependant l'année même où Botel quittait Saragosse pour s'en aller à Lerida imprimer le Bréviaire dont les chanoines voulaient bien lui confier l'impression, le Chapitre metropolitain de la capitale de l'Aragon faisait

1 Toutefois des recherches opérées par Mr. Serrano y Sanz dans les registres d'ordinations conservés dans l'*Archivo de la Mitra* de Saragosse, n'ont donné aucun résultat.

2 Nous négligeons ici volontairement le *Manipulus Curatorum*, de 1475, qui appartient à un groupe absolument distinct.

3 Il existe des facsimilés du *Parentinis*: dans SERRANO Y SANZ, pag. 10, le premier folio; dans HAEBLER, *Tipografía*, planche 21, le folio LVIII; dans SÁNCHEZ, pág. 7, le colophon.

4 On sait qu'à Barcelone il en fut autrement, le *Perottus* de 1475 est signé.

exécuter pour son église un travail analogue qui parut quelques semaines seulement après celui de Lerida, le 18 octobre 1479. Ce volume qui était resté jusqu'à ces dernières années complètement inconnu a été découvert par nous dans la Bibliothèque capitulaire de cette ville et nous en avons donné, en son temps une très abondante description [1].

Un simple coup d'œil jeté sur cet ouvrage prouve à l'évidence qu'il n'a pu, à l'époque dont il s'agit, être imprimé à Saragosse, car malgré son apparence archaïque, il présente une avance considérable sur les travaux que nous venons de passer en revue. Il n'est vraisemblablement pas d'origine espagnole et nous continuons à penser qu'il a dû sortir soit des presses de Venise qui à cette époque ont produit tant de livres liturgiques destinés à l'Espagne, soit de celles de Bologne.

Toutefois il est établi maintenant que si les chanoines de Saragosse sont allés si loin chercher l'imprimeur dont ils avaient besoin, ce n'était pas faute d'en rencontrer à leur porte et non des moindres.

Botel, après l'impression du *Breviarium Ilerdense*, est-il revenu à Saragosse reprendre sa collaboration avec P. Hurus et a-t-il sa part dans les travaux du *Turrecremata* [2]?

Cela nous paraît peu probable. D'une part, en effet, les relations entre lui et Hurus semblent s'être bornées à l'élaboration des *Fori* et peut-être aussi de l'*Eusebius*. D'autre part le groupe du *Turrecremata* qui annonce déjà les œuvres subséquentes de P. Hurus, serait une véritable solution de continuité entre le *Breviarium Ilerdense* et, par exemple, l'*Augustinus Datus* de 1485.

Jean Planck que nous avons vu apparaître seulement dans l'orbite de Botel disparaît à ce moment de la scène et pour toujours, semble-t-il, car on ne voit plus figurer son nom nulle part dans la liste des typographes espagnols du xve siècle.

1 Cf. Lambert (A.), *op. cit.*, n.° iv, pag. 12-14. Nous signalons également, pag. 14, l'existence d'un Bréviaire de Huesca vu jadis par Andres de Uztarroz qui s'y réfère dans sa *Vida de S. Orencio*, pag. 49 (1648), et qui pourrait avoir une origine analogue au précédent, car les caracteristiques sont les mêmes pour les deux ouvrages: absence des initiales et de la foliation, impression en noir des rubriques, etc.

2 Mr. Serrano y Sanz, *op. cit.*, pág. 11, envisage cette hypothèse et apporte une raison appréciable: de 1479 à 1485 on ne lui voit rien produire à Lérida.

V. P. Hurus et le groupe du *Turrecremata* (1479?—1484?)

Nous croyons donc que c'est à P. Hurus seul [1] qu'il faut attribuer les livres de cette classe que les découvertes de ces dernières années ont montré être beaucoup plus nombreux qu'on ne l'avait supposé jadis.

Tous ces volumes d'ailleurs présentent une particularité que nous avions déjà relevée dans le *Perottus* de 1475. Ils sont signés et non chiffrés et n'offrent plus la caracteristique unique des *Fori* et du *Parentinis*: le chiffre de la pagination enfermé entre deux points.

De plus l'atelier qui ne possède toujours qu'un seul corps de gothique se perfectionne peu à peu et va se développant jusqu'à la grande transformation du *Missale* de *1485*, celui-là indubitablement l'œuvre de P. Hurus et qui semble l'aboutissant des autres.

Six et peut-être sept impressions nous sont parvenues qui appartiennent sans conteste, au groupe du *Turrecremata*. Deux d'entre elles sont datées (1481 et 1482), les autres sans indications bibliographiques.

On s'est accordé généralement jusqu'ici à signaler comme première production de l'anonyme du *Turrecremata*, le *Psalterium* de 1481 ou la *Bula* de la même époque [2] et à reculer l'apparition des ouvrages non datés, au risque d'accumuler en quelques mois la production de tous ces volumes.

Aujourd'hui où l'identité de l'imprimeur est connue, où l'on sait qu'il travaillait à Saragosse depuis la fin de 1476, il y a lieu de réviser la chronologie courante et de chercher si parmi les incunables de ce groupe quelques uns n'auraient point pu être imprimés avant 1481, durant la période qui va de la fin de 1478 à 1481 où Hurus n'est certainement pas demeuré inactif.

1 On est quelque peu étonné de voir Mr. Haebler, *Bibliografía*, n.º 306, mettre en avant les noms de *Mateo Flandro* ou de *Jean Hurus*.

2 Haebler, voir *Bibliografía*, pag. 384, s'arrête à la chronologie suivante de l'*Impresor anónimo del* Turrecremata:

1481, *Bullae indulgentiarum.*
1481, *Psalterium cum canticis.*
1481, Rodrigo de Zamora, *dudoso.*
(ca 1481), *Arte de bien morir.*
(ca 1481), Gruner, *Officii Missae...*
1482, 12 de noviembre, *Turrecremata.*
(ca 1482), *Fori et observantiae.*
(ca 1482), Eusebius, *Epistola.*
(ca 1482), Mendoza, *Cancionero.*

Mr. Sánchez suit un ordre légèrement différent: *Fori* (1480), *Eusebius*, *Bula*, *Psalterium* (1481), *Turrecremata* (1482), *Mendoza* (hacia 1482), *Gruner* (1483), *Arte de bien morir* (1483).

L'attention se porte tout d'abord sur deux de ces volumes qui, à l'instar des *Fori* et de l'*Eusebius* de 1477, ne sont point datés et qui de plus ne présentent encore aucune des améliorations successives que l'on voit apparaître par exemple dans le *Turrecremata* ou l'*Arte de bien morir*.

Ce sont le *Mendoza* et le *Gruner* qui seraient ainsi les premières productions de l'atelier nouveau du *Turrecremata*.

1. Mendoza (Fr. Iñigo). *Vita Christi por coplas*. L'édition est surement sortie des presses du *Turrecremata*. Mr. Haebler (n.° 421) avant d'avoir vu l'unique exemplaire connu, conservé à l'Escurial, attribuait cette curieuse plaquette aux presses de Centenera à Zamora. Les précisions fournies par le savant bibliothécaire de l'Escurial, le P. B. Fernández, qu'il enregistre p. 362 de sa *Bibliografía* semblent l'avoir fait revenir sur son opinion. Toutefois il paraît croire cette édition postérieure à celle du 5 janvier 1482 de Zamora, parce qu'elle contient certaines compositions qui ne figurent point dans la précédente. Mais la manière toute factice dont étaient formés ces sortes de recueils donne une base trop fragile pour qu'on puisse s'y arrêter.

2. Gruner (V.). *Officii Missae sacrique canonis expositio*. (Haebler, n.° 306.) Mr. Haebler qui n'a point vu le livre a élevé certains doutes sur l'origine de cet ouvrage qu'il serait tenté de croire sorti des presses strasbourgeoises de l'imprimeur du *Jordanus de Quedlinburg*. Un examen attentif de l'exemplaire que nous avons eu entre les mains nous oblige à nous ranger à l'avis du P. Fernandez qui fut le premier à signaler l'existence du *Gruner*.

Ces deux ouvrages auraient été imprimés, si notre hypothèse est fondée, entre 1478 et 1480, le premier d'entre eux très peu de temps après la rédaction de plusieurs des pièces qui en font partie.

Viennent ensuite:

3.. *Psalterium cum canticis* [1].., *Impressum Cesarauguste. Anno MCCCCLXXXI, xix kal. januarii* (14 décembre 1481). Une seule capitale dans tout le texte: la lettrine par laquelle débute le psaume I, *Beatus vir*, un B xylographique qui est, sous une forme des plus modestes, la première en date de ces illustrations auxquelles P. Hurus doit une part de sa renommée.—Haebler, n.° 561.

1 Mr. Sánchez, *op. cit.*, pág. 17, en reproduit le premier folio.

4. *Bula de indulgencias de la Orden de la Merced.* Sans ind. typographiques. Feuille in 4° qui ne peut être antérieure à la précédente, car la Bulle elle même, datée du 17 octobre 1481, a pu difficilement être livrée à l'impression avant le début de 1482.—HAEBLER, n.° 104.

5. TURRECREMATA. *Expositio super Psalterio. Cesarauguste, MCCCCLXXXII pridie idus Novembris* [1] (12 novembre 1482). HAEBLER, n.° 651. La première page de ce magnifique volume est ornée d'un très gracieux encadrement gravé sur bois representant des fleurs et des oiseaux. La lettre B du début, distincte de celle du *Psalterium* de 1481, est gravée également. Hurus a enrichi ses casses d'une double série de majuscules. D'une année à l'autre le progrès est évident.

6. *Arte de bien morir* [2]. Sans indications typographiques. HAEBLER, n.° 36 bis, p. 356. Cette plaquette de 36 folios, non chiffrés, à la différence de précédents, n'est point signée. C'est la première en date des productions d'Hurus où figurent ces belles illustrations (11 ici) que l'on rencontrera si abondantes quelques années plus tard. Inspirées largement des éditions allemandes de l'*Ars moriendi*, elles n'en sont point une simple copie. Cet ouvrage doit avoir précédé ou suivi immédiatement le *Turrecremata.*

Un intervalle de près dix années le sépare donc du Rodrigo de Zamora *Espejo de la vida* (1491), où abondent les gravures et qui était, d'après Mr. Haebler (n.° 579), le premier livre que l'on puisse en toute sécurité attribuer à P. Hurus.

S'il fallait en croire un catalogue manuscrit de la Bibliothèque de D. Fernando de Velasco, vu jadis par le P. Mendez [3], il aurait existé une autre édition de l'*Espejo* datée de Saragosse en 1481 et qui devrait figurer dans ce groupe. Mendez et après lui Haebler (n.° 578) supposent une confusion avec l'édition de 1491. Personne n'a jamais vu cet ouvrage... *Adhuc sub judice lis est.*

Dans toute cette série, les procédés de ponctuation présentent un progrès notable sur les ouvrages précédents. Cette initiative de P. Hurus, déjà sensible dans le *Perottus* de 1475, avait frappé d'ailleurs ses contemporains. On a vu plus haut l'éloge qu'en faisait en 1485 le rédacteur de la let-

1 Facsimilés: le premier folio dans HAEBLER, *Tipografía*, planche 23; le dernier folio et le colophon dans SÁNCHEZ, *op. cit.*, pag. 19.

2 Facsimilé d'une des pages avec gravure dans SÁNCHEZ, *op. cit.*, pag. 25.

3 Cf. MÉNDEZ, *Typografía* (éd. de 1796), pag. 130. Ce document a été reproduit depuis dans REVISTA DE ARCHIVOS, I, pag. 18 ssq.

tre de l'archevêque Alonso de Aragón... *litterarum forma, punctorum distinctione et tota scribendi arte (quae orthographia dicitur) observata.* Dix ans plus tard, l'ami d'Hurus, Gonzalo de Santa María, dans sa préface au *Caton* (HAEBLER, n.° 140), renouvelle cet éloge dans des termes analogues: *A lo menos es causa mas que cierta: que de lo que en España se faze: su obra lieva la ventaja en letra e correction: assi de orthographia: como de puntos.*

VI. P. HURUS ET L'ATELIER DU *Missale* (1484? SSQ.)

Jusqu'à cette date tous les livres sortis des presses de Saragosse ne comportaient qu'un seul corps de caractères.

A partir de 1485 apparaissent deux corps absolument nouveaux. Ce matériel restera sensiblement le même jusqu'en 1497, où, dit Haebler, «on adopta quelques fontes plus petites pour des ouvrages du format in 4° et plus grandes pour des ouvrages liturgiques» [1]. Mais durant cette époque les progrès furent incessants pour le choix des initiales, des majuscules, des gravures, etc...

La chronologie des ouvrages de cette période, dont plusieurs ne sont pas datés, n'a point encore été établie même approximativement. Mr. Haebler, convaincu que l'atelier avait été fondé vers 1488 par Jean Hurus, n'a point osé dépasser cette date pour la distribution des volumes sans indications typographiques. Et, chose curieuse, Mr. Sanchez, qui acceptait cependant sur ce point la tradition espagnole, a recueilli de confiance les données que lui fournissait son devancier sans paraître se douter de l'illogisme de sa position.

Et cependant un rapide examen de plusieurs de ces incunables suffit à établir qu'il n'y a point eu solution de continuité entre le *Missale* de 1485 [2] et les premières productions de Jean Hurus en 1488.

Il est même possible que le matériel nouveau ait été utilisé un peu avant cette date de 1485. Il existe, en effet, quelques incunables non datés,

1 HAEBLER, *Tipografía*, pag. 43. Dès 1492 cependant P. Hurus joint un troisième corps de caractères aux deux précédents, témoin le *Antoninus de Florencia* du 31 juillet 1492 découvert à l'Escurial par le R. P. Fernández (voir HAEBLER, n.° 21, pag. 355.)

2 P. Hurus, d'ailleurs ne dut point quitter Saragosse durant cette période, comme on l'a cru parfois, car le 18 février 1486 il paraît comme témoin dans un acte notarial où il signe *Paulo Hurus, de Constancia, alaman, emprentador de libros.* Cf. SERRANO Y SANZ, *op. cit.*, pag. 14.

qui sont surement des productions primitives de cet atelier, bien que Haebler, suivi comme toujours par Sanchez, ait une tendance à les reléguer vers 1489-1490.

I. L'un d'entre eux est le *Arte de bien morir* —deuxième édition distincte de celle du groupe du *Turrecremata* qu'elle a dû suivre d'assez près— imprimé avec les caractères du groupe actuel et où l'on retrouve dix des onze gravures de la première édition (HAEBLER, n.° 37; SANCHEZ, n.° 18). Ce livre, signé et non chiffré, suivant la coutume persistante de l'Hurus du *Turrecremata*, ne comporte encore qu'un seul corps de caractères. On n'y rencontre aucune initiale gravée. Tout porte à croire qu'il est antérieur au *Missale* et qu'il a été imprimé avant la fonte du corps le plus fort des caractères qui ont servi à la production de cet ouvrage et des impressions des années suivantes.

II. Il en serait de même pour un autre ouvrage signalé par Mr. Sanchez qui en reproduit un facsimilé [1]. C'est un *Petrus Hispanus* qui appartint jadis à Mr. Gayangos et est conservé aujourd'hui à la *Biblioteca Nacional* de Madrid. Il est sorti, indubitablement des presses de P. Hurus, n'a qu'un seul corps de caractères, identique au corps inférieur du *Missale*, pas d'initiales, est signé et non chiffré [2].

III. Il faut aussi résolument maintenir à cette date les *Evangelios y Epistolas de todo el año* de Gonzalo de Sancta Maria, dont il n'existe malheureusement aujourd'hui aucun exemplaire connu (voir HAEBLER, n.° 250) et dont le colophon seul a été conservé, d'après un exemplaire incomplet du début, par Fr. Leitão Ferreira [3], qui l'avait rencontré jadis dans la bibliothèque de I. Carvalho de Sousa. Les *Evangelios* comme leur contemporain le *Missale*, sont paginés en chiffres romains et datés: Paul, Hurus, *xx de febrero del anyo mil cccclxxxv*, particularité qui ne se retrouve point dans les autres ouvrages de cette période.

Volger et Haebler ont supposé qu'un *x* aurait sauté dans les chiffres romains et que le livre avait dû sortir des presses seulement en 1495.

1 SÁNCHEZ, *op. cit.*, n.° 21, pag. 53. Dans le folio reproduit par Mr. Sánchez il existe une gravure où sont disposées certaines figures de logique.

2 Il est juste pourtant de constater qu'un ouvrage qui, d'après Salvá, aurait été imprimé par Hurus en MCCCCLXXXXV (1495) le *Martinez de Ampies* (SALVÁ, n.° 1054, t. 1, pag. 349) présente les mêmes caracteristiques (HAEBLER, 403). Salvá toutefois est seul à avoir lu cette date sur un exemplaire disparu depuis.

3 LEITAO FERREIRA (Fr.), *Memorias academicas de la Historia de Portugal*, año de 1729: *Noticias chronologicas da Universidade de Coimbra*, pág. 550.

C'était pour Mr. Haebler le seul moyen d'accorder avec sa théorie la présence du nom de P. Hurus dans le colophon.

IV. C'est pour le même motif, nous l'avons dit plus haut, que Mr. Haebler refusait au *Missale* de 1485 tout droit à l'existence. L'autorité de Borao [1] auquel, seul, il se réfère, lui paraissait insuffisante. Borao, en fait, n'avait pas vu l'ouvrage, mais il en parlait, sur la foi d'un bibliographe aragonais des plus consciencieux de la fin du XVIIIe siècle, que Mr. Haebler ne semble pas connaître directement, Latassa [2]. Celui-ci avait eu entre les mains l'exemplaire même que nous avons décrit autre part [3].

Ce volume n'a rien de commun, nous devons en avertir le lecteur, avec le *Missale* du XVIe siècle dans lequel Mr. Sanchez [4] avait cru reconnaître l'incunable de 1485 et dont il reproduit deux planches dont l'examen aurait dû le mettre sur ses gardes. Les lettrines, l'encadrement plateresque de la première page, tout indique le XVIe siècle, même avancé. L'ouvrage incomplet décrit par Mr. Sanchez est en réalité un exemplaire du *Missale* in 8 imprimé en 1540 par G. Coci, dans lequel on avait remplacé quelques cahiers en mauvais état par d'autres empruntés à l'édition de 1552 [5].

Le *Missale* de 1485 est, nous l'avons dit, paginé en chiffres romains. Il ne possède point encore d'initiales gravées. Un vide y a été laissé pour ces initiales et pour les notes musicales. Toutefois les armes de l'archevêque y ont été gravées ainsi que les paroles de la consécration. L'impression est rouge et noire.

On a signalé souvent l'existence d'un *Missale* de Huesca par Jean Hurus (1488). En réalité il ne s'agit pas d'une impression nouvelle, mais d'une adaptation du *Missale* même de 1485 aux besoins du diocèse d'Huesca, ainsi que nous l'avons établi dans le travail auquel nous avons fait allusion plusieurs fois [6].

A partir de 1488 de sérieuses modifications apparaissent dans l'aspect général des ouvrages. La coutume de paginer et de dater les livres s'affer-

1 Borao, *La Imprenta en Zaragoza*, pág. 22.

2 Latassa, *Biblioteca antigua de Aragon*, t. II, pages 266, 277, 377 et 383.

3 Lambert (A.), *op. cit.*, n.º VI. pages 15-20.

4 Sánchez (J. M.), *op. cit.*, n.º 13, pages 28-33.

5 Ces éditions diffèrent de celle de 1522 par certains détails que l'on peut vérifier dans le facsimilé de la page 29 du livre de Mr. Sánchez. L'encadrement de cette page y est renversé, ainsi qu'il est facile de le constater en retournant le volume. Le mot *tempus* de la deuxième ligne de l'Epître aux Romains, qui manque en l'édition de 1522, y a été ajouté, etc.

6 Lambert (A.), *op. cit.*, n.º VII, pages 20-23.

mit de plus en plus. Surtout les initiales gravées font leur apparition courante et vont en se développant. Il est donc légitime de reporter avant cette date celles des impressions où l'on ne rencontre point les améliorations dont nous venons de parler et qu'aucun motif sérieux n'invite à reporter à une date postérieure. Nous ne voulons point examiner ici ces ouvrages car ils appartiennent à une période qui sort des limites que nous nous étions tracées. Nous releverons seulement trois d'entre eux dont le caractère archaïque est plus sensible.

V. *Aristoteles*. Ethica compendiada, sans indications typographiques, non chiffré, signé, deux corps de gothique [1], minuscules à la place des capitales. «*Parece*, dit Mr. Haebler, *que es una de las producciones más antiguas de la oficina*. Il l'attribue à Jean Hurus, sans préciser la date. (Haebler, n.° 32.)

VI. *Gerson*. Contemptus mundi, sans ind. typ. signé, non chiffré, deux corps de gothique, vides ou minuscules pour les capitales. Le P. Fernandez, qui a découvert le premier cet incunable à l'Escurial, note ses relations étroites avec le précédent. (Haebler, n.° 295.)

VII. *Ramón de Llavia*. Cancionero, sans ind. typ. signé, non chiffré, deux corps de gothique, vides pour les capitales. Mr. Haebler (n.° 387) le date d'environ 1490 [2].

En 1488, et pendant les deux années qui suivent, le nom de Juan Hurus figurera à la place de celui de Paul Hurus sur le colophon de plusieurs de ces ouvrages. Nous ignorons le motif de ce changement et les liens de parenté qui unissaient ces deux imprimeurs [3].

Mais, quoiqu'il en soit, l'apparition de Jean fut ephémère. Peut-être même dès 1490 et sûrement en 1491, où il signe, le 13 mai, le *Rodrigo de Zamora*, Paul Hurus reprend sa place à la tête de l'atelier qu'il n'abandonner a plus qu'en 1499, après avoir parcouru en Espagne une carrière artistique de vingt-quatre années, tenant dans les annales de la typographie espagnole une des premières places dont on commence seulement à apprécier toute l'importance.

R. P. A. Lambert, O. S. B.

1 Mr. Sánchez, *op. cit.*, pág. 56, note: *Letra gótica de un tamaño;* c'est sans doute une erreur.

2 On trouvera une copieuse description du *Llavia* accompagnée d'un facsimilé dans Sánchez, *op. cit.*, pages 59-64.

3 Mr. Haebler (n.° 617) a supposé que P. Hurus fut le fils ou le frère de Jean. En réalité il pourrait être son père.

EL RETRATO DE CERVANTES

CARTA ABIERTA

Señor D. Julio Puyol: Muy querido amigo: No es cosa, para los que damos *tormento á las prensas*, el contestar cuantas objeciones se proponga hacernos cualquiera á lo que publicamos, pues el papel todo lo aguanta y no se puede poner puertas al campo de la llamada crítica; pero tratándose de un amigo antiguo, que me alude de modo tan directo, sería descortesía no contestarle y pudiera tomarse el silencio como asentimiento á los argumentos con que pretende rebatirme.

Por tales razones le dirijo ésta, rompiendo un poco mi costumbre, sin desconfiar por ello lo más mínimo de que la verdad al fin vence y se impone, siendo su mayor sancionador el tiempo, y los repetidos ataques infructuosos.

Porque después de leer su artículo publicado en la *Revista Crítica Hispano-Americana* con el título de «El supuesto retrato de Cervantes», no debo ocultarle que mi decepción ha sido lo más completa, pues cuando esperaba recrearme con algún trabajo suyo, lleno de observación propia y erudición copiosa, encuéntrome con que nos propina un verdadero alegato fiscal, fraguado con todas las murmuraciones ya conocidas sobre el asunto y sin una idea, sin una observación propia que venga á fortalecer en pro ó en contra, lo que tenemos tan sabido y descontado como inútil y sin consecuencias. Lástima grande ha sido, pues por ello ha de experimentar usted sensibles derrumbamientos al aceptar sin más ni más tan malos materiales, como verá á seguida.

Además ha trocado lastimosamente los frenos, pues erigiéndose en fiscal, como digo, nos ha sometido á los defensores de lo que impugna á un dilema un poco fuerte; porque, ó nos toma por maleantes literarios, que procedemos con carencia de toda sinceridad, y tratando de engañar á las gentes con nuestras afirmaciones, por lo que hay que someternos á un careo para ver hasta dónde nos contradecimos, ó nos cree unos incautos, que nos dejamos llevar por irreflexivas impresiones, sin razonarlas ni fundamentarlas antes de suscribirlas.

Deje esos procedimientos forenses para cuando tenga que habérselas con gente maleante en los Juzgados, y si alguna contradicción encuentra, por su parte muy exagerada, lea y estudie el expediente que sobre el asunto se ha formado en la Academia y allí podrá contrastar cuantas confusiones de lugar y tiempo le ocurran, pues por mi parte no me creo obligado á desvanecerlas, cuando tengo la seguridad de que no existen.

Por eso, dejando aparte estas minucias, vamos á lo que considero como más substancioso de su trabajo, para el que yo le hubiera deseado más preparación y estudio, tanto, por lo menos, como se han tomado la molestia de concederle algunas competentes personalidades por usted omitidas, cuales son el Sr. Gómez Ocaña, el Marqués de Camarasa, y otras que han tomado muy en serio el asunto; que no estamos tan solos ni tan mal acompañados los que creemos en el retrato, sino lo contrario.

Yo, por mi parte, me he de limitar á lo puramente técnico, que es lo que debo defender, dejando otros extremos á mejor competencia, de los que espere grandes revelaciones documentales y lógicas, pues ya le darán á conocer particularidades de la vida de D. Juan de Jáuregui, hasta ahora no sabidas, con otros extremos de muy interesante lectura, que le desvanecerán muchas confusiones.

Saltan lo, pues, por lo de la interpretación de las propias palabras de Cervantes en el prólogo de las *Novelas ejemplares*, más violenta para la negativa que para la afirmativa, y que, por lo menos, prueban la gran amistad entre los dos ingenios, nunca quebrantada, como de entre maestro y discípulo, y que convidaba á hacer el retrato. comienzo por lo del *Don*, que tanto escandaliza á muchos y que también á mí me produjo cierta impresión al observarlo por vez primera. Pero reflexionando después, pensé, aparte de que ningún falsario se hubiera puesto á sí mismo este tropiezo, que bien pudiera entrañar aquel *Don* alguna enseñanza histórica.

El *Don* estaba, en efecto, muy generalizado en aquella época; casi al

igual que hoy día. El P. Guardiola, Fr. Juan Benito, emitió ya en 1591, en su *Tratado de los títulos que hoy tienen los varones claros y Grandes de España*, pág. 380, que «es cosa de lástima y dolor que hasta las mujeres de arrendadores y gente baja y aun las rameras públicas, con su gran desvergüenza, se atreven á usurpar este clarísimo nombre..., como los judíos que apenas se hallará escritura antigua de ellos en que no se intitulen *Don*». Y Quevedo, en su *Visita de los Chistes*, dice que «en todos los oficios, artes y estados se ha introducido el *Don* en hidalgos y plebeyos», y si las pragmáticas llegaron á ocuparse de esto, caso de que se cumpliesen, sólo encuentro la de 3 de Enero de 1611, por la que se trató de cortar *tan gran abuso*.

Queda, pues, probado que en 1600 se hallaba en todo su auge *el abuso* de tal tratamiento. Pero sin irse á buscar textos históricos y legales, el propio Cervantes nos da resuelto el punto. Pues qué, ¿no dice nada llamar él mismo a á su héroe, modestísimo hidalgo manchego, *Don Quijote*? ¿Es extraño que Sancho Panza y Teresa Panza, humildísimos labriegos, rechazaran el *Don*, al igual que hoy haría cualquier vinatero de la Mancha? Hay que ver quiénes hablan y en qué circunstancias; pero el propio Cervantes en su obra, cuando quiere mostrar algún respeto á sus personajes, les da tal tratamiento, como ocurre con el caballero del Verde Gabán, mero hidalgo, á quien llamó D. Diego de Miranda, igualmente que á su hijo el joven poeta D. Lorenzo y á su mujer D.ª Cristina, no sin haber antes llamado al leonero D. Bellaco, como en otros muchos pasajes, en cuyos diálogos simpre llaman los interlocutores *Don Quijote* al héroe, como la cosa más corriente. Pero hasta el propio Cervantes considera cosa baladí el uso del *Don*, pues cuando por primera vez habla Don Quijote con el bachiller Sansón Carrasco, éste le cita á la señora Doña Dulcinea del Toboso: y como objetara Sancho que nunca la había oído llamar con tal tratamiento, y que por ello se faltaba á la puntualidad histórica, el Bachiller le replica: «No es objeción de importancia ésa», á lo que «No, por cierto», respondió Don Quijote.

Además, á cualquier estudioso de buena fe se le ocurre pensar el motivo que D. Juan de Jáuregui pudiera tener para poner el *Don* al retrato de su gran amigo, que escribió solo con D.; pues si á éste, como usted mismo dice, se le llamaba el *señor* Miguel de Cervantes, ó el *señor* Cervantes, al fin y al cabo, si no hemos olvidado el latín, *Don* es contracción de *Dóminus*, que significa *señor*, según creo.

Lo que sí parece muy natural es que el joven pintor Jáuregui ó Jáurigui no se pusiera el *Don* en esta obra, como lo hizo al firmar otras posteriores; lo consideraba prematuro y se sentía aún modesto.

Continúa *su señoría* atacándome por mis apreciaciones sobre la gala del retratado y dice que paso como sobre ascuas sobre este punto.

Nada de eso, mi caro amigo; es tan terminante y sabido lo que sobre esto hay, que no merece más palabras.

De las muchas simplezas que como objeciones se han opuesto al retrato, ésta es, sin duda, la mayor de todas, pues la *lechuguilla* era de uso generalísimo en esta época. Nadie que esté ligeramente versado en nuestra indumentaria puede dudarlo, y sólo le diré que por una pragmática de Felipe III, de 1598, se consiente que la usen almidonada hasta los soldados; y por otra de 1600, que puedan usarse hasta de á octavo ó media cuarta, «con tal que no tuvieran guarniciones de franjas y redes, ó deshilados, sino que fueran de holanda ú otro lienzo, con una ó dos vainicas blancas y no de otro color»; la del retrato es, pues, perfectamente reglamentaria, y nunca ha ocurrido á nadie suprimírsela.

Lea el reciente libro de las Sras. León Salmerón y De Diego, sobre indumentaria española, y allí encontrará muy circunstanciadas referencias á la *lechuguilla*, distinguiéndola de la gola, que es otra cosa, de la gorguera, de la valona y de la golilla de tan curiosa historia. Y lo que me extraña y admira, ya que de tan agudo presume, es que no interprete las palabras de D. Francisco R. Marín en el diálogo que transcribe, pues lo que pasó fué que al ver D. Francisco la salida de su interlocutor, y que en aquel momento *dormitabat Homerus*, con la sal ática que le distingue le respondió lo que le respondió, por no decirle otra cosa. Y respecto al triunfante reparo de que el retrato que presento como punto de comparación precisamente no lleva lechuguilla, ésta es una de las caídas que debe á sus buenos consejeros, pues el retratado D. Lorenzo Ramírez de Prado viste de doctor *in utroque* y los eclesiásticos nunca la usaron; es el cuello de Arias Montano, de los Covarrubias del Greco, de Lope de Vega, del arcediano Medina, de Pablo de Céspedes y de cuantos eclesiásticos se retrataron en su tiempo: hojee el libro de *Retratos de ilustres y memorables varones*, de Pacheco, y dése una vueltecita por ante el «Entierro del Conde de Orgaz» y allí podrá advertir la diferencia que en materia de cuellos existió siempre entre los eclesiásticos y los seglares.

Lo del apellido Jáurigui lo dejo para más autorizada pluma, y paso á

la fecha del retrato, por lo que determina la edad en que pudo su autor ejecutarlo.

Cuando usted y Mr. Fitzmaurice-Kelly sepan por qué Jáuregui *no quería tener* veinticinco años en 1609, comprenderán que la fecha exacta de su nacimiento fué en 27 de Noviembre de 1583, y, por tanto, que en 1600 tenía diez y siete años, edad en la cual bien pudo hacer lo que hizo.

Como usted no frecuenta el trato de pintores, no sabe lo precoces que muchos son, hasta el punto de poder asegurarle que todos los alumnos premiados en nuestras escuelas de Bellas Artes, generalmente de esa edad, son capaces de hacerlo mejor que lo hizo el inexperto Jáuregui, y cuando son muy dispuestos, tan superiores, que admiran. Quisiera que conociese retratos de Moreno Carbonero, Sorolla, Pidal, Mezquita, Sala y otros, hechos cuando aún eran más jóvenes, y vería con qué disposición empezaban. Y eso que Jáuregui la tenía verdadera para el arte, pues los hizo luego excelentes y realizó obras dignas de ser alabadas por los poetas, cosechando *duplicado laurel*, según Lope de Vega, y habiéndonos quedado la noticia circunstanciada de algunas otras obras debidas á su pincel, muy notables, desgraciadamente perdidas, pero que yo, por mi parte, me afano por hallarlas, para reconocer entonces en toda su plenitud su estilo; y si no conviniera con el del retrato, confesaría el primero paladinamente que me había equivocado.

Por ello, entre tanto, aprecio y pongo sobre mi cabeza este ejemplar, único que hasta hoy se presenta como muestra de su pincel, y al que hay que conceder todos los respetos, y más cuando tanto conviene por sus rasgos con otros trabajos de tal autor, que, por lo pronto, acusan la propia manera de dibujar que se advierte en el retrato, con otros caracteres tan precisos de época y escuela.

Don Lázaro Díaz del Valle dice de él que granjeó aventajado lugar y nombre en toda España entre los profesores del nobilísimo arte de la pintura; «de este virtuoso caballero vi yo en una fiesta de la Octava del Corpus, donde siempre se halla S. M., en el claustro de San Felipe, de esta villa de Madrid, *una pintura de San José con un niño Jesús dormido en los brazos*, que sólo ella bastaba á dar crédito á sus pinceles»; Góngora le llamó «pluma valiente y pincel fecundo», y en la galería del Duque de Medina de las Torres, según Carducho, existían muchas obras suyas, que quién sabe si fuera una de ellas nuestro retrato, con otras aún, como una célebre *Judit*, un retrato de Santa Teresa, etc.

Estas son cosas que podemos apreciar mejor los técnicos, y aunque mi autoridad sea tan escasa y no la crea usted corroborada por otros que no cito, no olvide que ambos pertenecemos, usted por méritos propios y yo principalmente por favor, sin duda, de mis amigos, á entidades puramente técnicas, en las que se ha hablado mucho del retrato, y no tengo que decirle cuánto me afirma en mis convicciones el parecer de mis compañeros.

Pasa usted después (§ VII) á tratar de las inscripciones de la tabla, y aquí entramos de nuevo en las suspicacias y recelos sobre la ortografía, sobre la forma de las letras y, sobre todo, acerca de la modernidad de los letreros.

Hay cierta manera literal de entender los textos, que realmente irrita al que así se ve comprendido. ¿Cómo iba yo á decir que las letras son exactamente iguales, cuando en los epígrafes del retrato pintado abundan, sobre todo, las minúsculas, y el grabado sólo tiene mayúsculas? No es que sean materialmente iguales, si no que pertenecen epigráficamente al mismo tipo. Son todas del género y especie usadas en su tiempo, romano redondo, y si quiere ver lo más semejante, casi idéntico, que puede ofrecerse para la comparación, nada más parecido que los epígrafes de la portada del libro de Pacheco de *Retratos de ilustres y memorables varones*, fechada precisamente en 1600. ¡Cuidado que se informó bien el pretendido falsario, que no se le escapó ni un detalle! Esto demuestra que los epígrafes debieron ser de aquella fecha y no posteriores, sin llegar hasta el siglo XVIII, según alguien ha pretendido.

Sobre la ortografía del *Don* o *Dominus* escrito D. y demás palabras no creo que haya objeción que hacer.

Pero lo que interesa en las inscripciones es que sean ó no sobrepuestas á un retrato antiguo, acomodado modernamente al tipo de Cervantes, y esto es lo que niego rotundamente.

Pregunta M: Foulché-Delbosc si no habría algún reactivo químico que pudiera resolver la cuestión. ¡Ya lo creo!; hay varios, y han sido aplicados y sometidas las inscripciones á ellos, no cuando los limpiaba el señor Albiol, sino en momento más decisivo.

En posesión del retrato la Academia, su director, D. Alejandro Pidal, lo llevó á su casa para examinarlo con más detenimiento y cerciorarse plenamente de lo que ser pudiera. Entonces, en uno de aquellos días, el que esto escribe, tranquilamente y sin ningún apremio, pudo examinar á todo su sabor la tabla y la pintura; pero, deseoso de cerciorarse hasta con crueldad de la verdad, y venciendo cierto temor por parte de D. Alejandro, pudo

obtener el consentimiento de someter las inscripciones á toda prueba. Mandando por una botella de alcohol desnaturalizado, marca Sol (¿le parece bastante al Sr. Puyol?), sometí el epígrafe á tan cruel procedimiento, resistiendo de tal forma los letreros á ello, que quedamos ambos convencidos por completo de su antigüedad. No me ha parecido conveniente decir antes esto por lo que de personal tenía; pero ahora lo revelo, sintiendo tan sólo que no hubiese allí un notario que certificara, como pretendía el señor Puyol para el diálogo de la lechuguilla, pues nunca pensaba que tan pronto había de perder á aquel gran amigo D. Alejandro, cuya política ó filosofía me abstengo de discutir, pero cuyo trato social en la intimidad era tan admirable. La prueba se puede repetir cuantas veces se quiera, pero con cierto cuidado, pues, prolongada, no hay pintura que á ella resista. Por ello vivo tan convencido de la antigüedad de los epígrafes, y si á eso se une la condición de su *craquelado*, que viene desde el fondo, y que con una buena lupa se nota admirablemente, ya puede empeñarse el mundo entero en convencerme de la modernidad de las inscripciones, para que yo siga creyendo lo contrario.

Y basta ya de tan sobados letreros y vamos á algo más substancioso.

El párrafo VIII que dedica á «la Pintura» resulta en puridad encantador. Metido el Sr. Puyol en cuestiones de estilo, de factura, de dibujo y hasta de barbería, es verdaderamente delicioso; bien es verdad que como él dice «no entiende lo suficiente de la materia para emitir un parecer fundado, y, por tanto, sería temeridad indisculpable (por su parte) terciar en esta discusión». Pues si esto es así, ¿por qué se determina á hacer aquella peregrina pregunta de la nota 2 de la pág. 80, diciendo: «¿acaso en 1600 tenía ya estilo la escuela sevillana?», refiriéndose á una frase mía. ¡Ah, Sr. Puyol! Usted no sabe lo que vale esa frase; es todo un poema. ¡Que algunos nos hayamos pasado la vida depurando caracteres y analizando procedimientos, para que salga usted á estas alturas con esas caídas!... Pero en mal día debió escribir el párrafo dichoso, pues tampoco pudo resistir á la luminosa nota de que el retrato de Ramírez de Prado no tiene *barba* propiamente hablando, «sino bigote y perilla, muy parecida ésta á una brocha de afeitar». Pero ¿es que la perilla no es parte de la barba? Porque no creo que corresponda al cuero cabelludo, como la coleta de los toreros. Además, el sabio Ramírez de Prado debía descuidarse en su afeitado, porque en el retrato aparece con barba incipiente.

Entre estas y otras niñerías llega á la cuestión de los repintes, y

de esto confieso ingenuamente que no sé qué partido se quiere sacar de ello.

Repintes casi todos los cuadros antiguos los tienen; *Las Meninas* los llevan, y no por ello duda nadie de que las pintara Velázquez; si es por lo que pudieran desfigurar el exacto parecido, es tan poco lo que logran alterarlo en este caso, que el tipo queda incólume á través de ellos; y si es que dicen que se quiso por ellos alargar la altura de la frente, á esto contestaré que precisamente la frente no lleva repintes, sino todo lo contrario, despinte ó *barrido*, como se dice entre restauradores. Sin duda alguien, como ocurre siempre, comenzó á limpiar el retrato por la frente, y se encontró, al llegar al pelo, hecho con asfalto, que sin querer lo iba dejando calvo; por ello hoy aparece exagerada la altura frontal de aquella cabeza; pero aun así, restituyendo el cabello hasta donde debió tenerlo, aún queda aquella frente lo bastante *lisa y desembarazada* para que cupiera en ella el *Quijote*.

Yo me extendería con este motivo en consideraciones y comparaciones hasta de actualidad sobre el tipo y fisonomía del retrato; pero esto lo dejo para más serenas vegadas, remitiéndole, entre tanto, al admirable estudio del Sr. Gómez Ocaña, que penetra, anatómica y patológicamente, hasta en sus células.

Y ¿qué más quiere que le diga? El párrafo IX es de tal índole, que yo he de procurar no llegue á conocerlo el Sr. Albiol, cuyo rasgo, sea lo que fuere, merece mayores respetos. En todo el proceso lógico de balduque que se detiene, hay menos de verdad que en el «empujón en el sueño de un expediente», de D. Alejandro. El Sr. Albiol todavía no se ha enterado del alcance de lo que hizo, ni se lo hemos pagado, y justo es no amargarle la existencia á quien tan altamente se porta, como hombre y como artista. Insigne orfebre, debió su plaza en reñida oposición á la unanimidad del Tribunal y obtuvo el aplauso de sus contrincantes; en la última Exposición Nacional de Artes Decorativas hubo que otorgarle una primera medalla de la metalistería por sus trabajos en oro y esmaltes, de un gusto supremo, y tan ajeno es á todas estas disputas, que no debemos distraerle de sus delicadísimas labores; no lo pongamos en el caso de que repita aquella frase malhumorada que «si supiera que habían de fastidiarlo tanto por el célebre retrato, capaz hubiera sido hasta de quemarlo» [1].

1 También el Sr. Albiol ha concurrido como pintor á algunas Exposiciones; pero su estilo es tan diametralmente opuesto al del retrato de Cervantes, que no cabe ni la sospecha de que hubiera podido imitarlo.

Lo que puedo asegurar á usted, por indagaciones hechas, ser completamente cierto que el retrato existía en Valencia cuarenta años antes de que pasara á poder del Sr. Albiol, y que por alguien era conocido y muy apreciado, como perteneciente á la colección de un famoso aficionado llamado D. Estanislao Sacristán; pero todo se dispersó á la muerte de éste, ocurrida sin dejar viuda ni hijos. Sobre esto esperan á usted sorpresas que le harán caer de espaldas.

Respecto á la publicidad del retrato y á las dificultades para verlo y examinarlo, yo creo que exagera. A mi entender, lo han visto á su sabor cuantas personas lo han deseado; es más, conviene, y por mi parte quisiera que lo viese el mundo entero, porque ocurre que lo que más convence es el propio retrato, muy distinto de sus mejores reproducciones. Su poder convincente es extraordinario, habiendo ocurrido ante él casos de conversión muy curiosos; y yo me atrevo á preguntarle: ¿Usted lo ha visto? Porque no sería el primero que sobre él hubiera escrito (en contra, por supuesto), sin haberse tomado esta molestia.

De las prudentísimas cartas de nuestro común amigo el Sr. Beruete y Moret, ya hablaremos; son tan discretas eomo todo lo debido á su elevado talento.

Una consideración se me ocurre, que someto á la de usted, y que creo no ha de serle indiferente. En estos casos de verdadera aplicación pericial, la ignorancia ha optado siempre por la negativa: es lo más cómodo. Así se negó la autenticidad de las pinturas de la cueva de Santillana, á pesar del parecer de las personas más peritas, para que hoy sea llamada esta cueva la Capilla Sixtina de la edad protohistórica. Así se negó también la autenticidad de las figuras del Cerro de los Santos, que son hoy admitidas precisamente como los más notables ejemplares del primitivo arte patrio. Lo difícil es afirmar con razones incontestables.

Y para que usted vea, á pesar de reservarme aún muchas, que irán saliendo, todavía quisiera oponerle aquella indiscutible, aplastante á mi favor, que sé que existe, pero que aún no la poseo. Entonces será usted el primero en conocerla.

Y si termina optando por que prefiramos la antigua y consagrada imagen del Príncipe de los Ingenios, convencional, fría é inventada, no por un artista español por cierto, crea que esto ya no es posible; ha quedado por completo arrumbada, y no habrá hoy artista que la admita, por no caer en ridículo. Respete siquiera esta nueva imagen, para usted tan

discutible, para otros perfectamente auténtica; pero superior en todo, en su carácter, en su expresión, en su anatomía, en lo sugestiva, á poco que se la mire. ¡Como que es la verdadera! Ningún retrato de Cervantes había convencido al maestro Cavia, y éste sí, desde la primera vista.

Realmente, después de todo, el trabajo de usted no es inútil ni perjudicial para el fin que perseguimos, pues, á más de recopilar cuanto ha ocurrido decir en contra del retrato en varios años, como va viendo con tan poco fundamento, su papel de abogado del diablo en este proceso no deje de tener su gracia y ser conveniente para mejores depuramientos; pero si piensa persistir en él, prepárese y estúdielo mejor, porque me temo que por ello va á precipitar, más que á detener, la canonización de la obra da Jáurigui; lo cual yo sería el primero en lamentar que ocurrierra antes de tiempo y cuando aún no sea completamente indiscutible.

Creo que no me tachará de descortés; perdóneme si he sido algo duro; pero ya ve que reconozco su buena idea, y que sólo trata de defenderse su antiguo y affmo. a., q. l. q.,

NARCISO SENTENACH.

Madrid, 24 Agosto 1915.

ARTE DEL BLASÓN

(Continuación.)

CAPITULO IX

FIGURAS ARTIFICIALES, SUS CLASES Y SIGNIFICACIÓN

La necesidad de representar gráficamente en el campo del escudo virtudes, dotes y condiciones, que con las figuras naturales era imposible, hizo que los Reyes de Armas buscasen objetos creados por otras ciencias y que adaptasen sus figuras para expresar heráldicamente aquellas cualidades á que antes nos referíamos.

Estas figuras que adoptó como suyas la Armería reciben el nombre de Artificiales, en cuanto deben su existencia á la mano del hombre que las creó.

Tales figuras son, generalmente, instrumentos de las Artes; mas también admite el Blasón las que proporcionan las ceremonias religiosas, y así vemos en los escudos cálices, incensarios, báculos, navecillas, candeleros, etcétera; símbolos que en todo momento precisa especificar, describiendo su posición, número, esmalte y nombre.

Dentro de las artes que prestan sus figuras á la Heráldica, encontramos que las que con mayor frecuencia dan contingente de sus objetos son las llamadas mecánicas, tales como la Agricultura, Caza, Guerra, Arquitectura, Cirugía y Náutica, y entre las liberales, la Música, Aritmética, Geometría y Astronomía.

Dentro de la multiplicidad que tales objetos proporcionan á la Herál-

dica, es posible señalar determinado orden para su estudio, señalando ocho grupos, en los que se incluyen las principales.

En el primero se incluyen los símbolos de dominación y señorío, que se expresan con Coronas, Cetros y Bonetes; el segundo, fortaleza y posesión, lo integran Castillos, Torres, Casas, Ciudades, Palacios, etc.; el tercero, valor militar, se demuestra con Banderas, Tambores, Clarines, etc.; el cuarto, condición, fama, doctrina, lo representan libros y campanas; el quinto, empleos de gran honor, se demuestran con llaves, bastones, capas, etcétera; el sexto, trabajos padecidos por la Patria, se representan con cadenas, grillos, esposas, etc.; el séptimo, virtudes, que se demuestran con el compás, la balanza, etc., y el octavo, socorros de plazas sitiadas, se representa ordinariamente con toneles y calderas.

Examinemos ahora la manera de dibujarse tales emblemas y su peculiar significación, de la que, no advirtiendo nada especialmente, tiene la particular del grupo en que la hayamos incluído.

La Corona se pinta según la clase á que pertenezca (clases que explicaremos al tratar de los adornos exteriores de los escudos); siempre se representa de frente. El Cetro, al natural, con sus dos extremos de oro, se demuestra en palo y denota autoridad soberana. El Bonete, de frente.

El Castillo, por la superioridad de su fortaleza respecto á otros edificios, denota grandeza y poder, que se emplea en defender á los amigos y aliados, resistiendo invencible á los enemigos.

Se pinta cuadrado, con sus almenas, una puerta en el centro y dos ventanas laterales, con tres torres, la del medio de mayor tamaño, todas ellas almenadas y con su correspondiente ventana. Para su esmalte precisa tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el castillo es de color, las puertas y ventanas deben ser de metal. Si el castillo es de oro, las puertas y ventanas deben ser de gules, y si el castillo es de plata, las puertas y ventanas serán de sable.

La Torre es símbolo de generosidad, con que el caballero se ofrece al servicio de su Patria y de su Rey; se pinta redonda con sus almenas, una puerta y dos ventanas; respecto á su esmalte le atañen las mismas reglas que al Castillo.

La Muralla ocupa toda la anchura del escudo, se dibuja en forma de pared, construída con sillares, con sus almenas, cuyo número se expresará al describir el escudo.

El Puente simboliza alianza y unión; se dibuja al natural de sólo un arco.

La Casa ó Palacio, puede dibujarse de frente y de perfil, esmaltándose sus ventanas y puertas como el castillo.

La Villa ó Ciudad ocupa todo el ancho del escudo con sus torres, casas y murallas.

La Bandera ó Estandarte rara vez se admiten en el campo del escudo; son, generalmente, adornos exteriores del mismo; sin embargo, si figuran en el interior, se ponen en Palo.

La Lanza es jeroglífico de fortaleza con prudencia; si se representa empuñada, recta ó en palo, debe expresarse.

La Clava es símbolo de fortaleza; tiene la figura de un garrote corto con el hondón grueso, guarnecido de puntas de clavo; se pinta en banda.

La Espada, símbolo de Justicia y Soberanía, se dibuja en palo con la punta hacia arriba; en las espadas es preciso señalar su situación, si son desnudas ó envainadas y de qué esmalte están montadas ó guarnecidas.

El Clarín es símbolo de hazañas bélicas; se pinta en faja con cordones pendientes.

La Guadaña y el Hacha se pintan en barra; simbolizan igualmente mortandad causada al enemigo.

El Martillo ó Mazo indica guerra, por el quebranto que con él se causa á las armaduras; se pone con el mango en palo y el hierro en la punta del escudo, mirando el golpe á la diestra.

Las moletas de las espuelas tienen una abertura en el centro, que las distingue de las estrellas, cuya forma tienen, salvo la indicada diferencia; algunas veces se representan completas, en cuyo caso debe expresarse; simbolizan orden de Caballería.

En cuanto á los dardos, estribos, corazas, alabardas, arcos y flechas, se pintan al natural, y todos ellos simbolizan empresas bélicas.

Los utensilios de uso doméstico también forman parte del blasón, siendo preciso, cuando figuran en el campo del escudo, determinar su forma, nombre y esmalte.

Los vestidos que figuran en las Armerías son generalmente franjados, simbolizando autoridad y nobleza; su uso es relativamente escaso y si se notan, más es por rareza que por su frecuencia.

La Trompa se pinta en faja y como pendiente de unos cordones que sujetan sus extremos; la parte más ancha siempre mira á la derecha del escudo. Representa aficiones y éxitos venatorios.

Las llaves son una de las figuras artificiales que con más frecuencia se

usan en Armería; simbolizan fidelidad y secreto; como admiten diferentes posiciones, precisa consignar siempre cuál sea, así como su esmalte.

La pesca y navegación presta también sus figuras, admitiéndose en Heráldica los buques, velas y áncoras. El Ancora es jeroglífico de esperanza, también significa seguridad y constancia aun en los mayores reveses de fortuna; se esmalta siempre de metal, comúnmente plata.

La rueda es símbolo de celeridad en desempeñar las más arduas empresas; se pinta al natural, esmaltándose de sable; siempre es dentada, siendo modalidades de ella, la de reloj, de dientes más numerosos y pequeños, y la de Santa Catalina, armada de puntas; los radios interiores son siempre seis.

Las copas, jarros y calderas y demás vasijas que sirven para el manejo de vituallas eran antiguamente la marca de ricohombre en España, viniendo su origen del pendón y calderas que entregaban los Reyes á aquellos magnates que consideraban como grandes del Reino, teniendo entre sus privativas facultades las de levantar y sostener tropas á sus expensas,

La cadena se dibuja en banda, con ocho eslabones; su significación general en Armería es la de Cautiverio sufrido por la defensa del Rey ó de la Patria; privativa de España es la de ser jeroglífico de haber asistido alguno de la estirpe á la batalla de las Navas de Tolosa, en que los cristianos rompieron el atrincheramiento de la tienda real, formado de gruesas cadenas. (Año 1212.)

El Compás se dibuja de la misma manera que la Cabria; simboliza equidad, sabiduría y prudencia; se esmalta generalmente en plata.

La Balanza se pinta con dos platillos pendientes de tres tirantes, con la aguja en el fiel; es representación de Justicia. Su esmalte siempre es de metal.

CAPITULO X

FIGURAS QUIMÉRICAS: SUS SÍMBOLOS

Las figuras quiméricas son generalmente animales fantásticos creados por la imaginación de poetas y juglares, y que no existen en la Naturaleza. Algunos de ellos han sido tomados de la Mitología pagana, y el resto, del simbolismo egipcio.

El elemento monstruoso desempeña en la Historia de Egipto papel im-

portantísimo; no responden sus creaciones á la manera que observaban la realidad, sino á las cualidades que atribuían á las diferentes partes de los seres creados; separando las que juzgaban más características de cada especie, formaban una nueva, en la que reunían todos los miembros de las otras; el todo resultaba monstruoso para el observador, pero de gran simbolismo al examinar sus componentes. Así, admitida en su mitología la existencia de dioses buenos y malos, figura como deidad maligna Taour, representándola por medio de un hipopótamo que marcha sobre sus patas traseras, con la piel y cola de cocodrilo cayéndole por la espalda, y un cuchillo en la mano; esto es, simbolizan en el dios los dos animales más temibles que pueblan su país y los convierten en el símbolo extremo de maldad.

El número de tales creaciones más ó menos monstruosas es infinito; no todos son admitidos en Heráldica, y sí sólo aquellos que por sus idealismos y figura se adaptan propiamente á esta ciencia.

Enumeraremos y examinaremos los principales:

El Grifo es animal que se pinta con la mitad superior del cuerpo de Aguila, y la otra mitad inferior de León, el todo rampante, de perfil y raras veces sentado, es emblema de ingenio y grandeza.

El Aguila doble ó de dos cabezas, de que ya se hizo mérito al hablar de las figuras naturales, también pertenece á este grupo, siendo su significación la que se anotó entonces; es símbolo que con gran frecuencia se pone en los escudos imperiales [1].

El Dragón se pinta pasante y de perfil; tiene la cabeza y los pies de Aguila, el cuerpo y la cola de cocodrilo, y las alas de murciélago; la boca abierta, con la lengua fuera y en forma de dardo.

Se esmalta siempre en sable, con ojos, boca y lengua de gules. Plutarco afirma es atributo de los héroes; en armería simboliza el cuidado y vigilancia más exquisitos.

El Argos es una cara de mujer puesta de frente, llena toda su superficie de ojos. Denota la vigilancia con que el caballero guarda su honor, recordando al pastor Argos que con especial cuidado guarda á la Ninfa Yo.

El Centauro tiene la parte superior del hombre y la inferior de caballo ó toro; en este último caso se llama Minotauro. Ordinariamente va ar-

1 La Reina Católica timbró su escudo con un águila, como testimonio de devoción á San Juan, en cuyo día fué proclamada solemnemente: es el primer monarca castellano que adorna su escudo con tal elemento heráldico.

mado con una clava ó disparando un arco, denominándose entonces Sagitario.

Se dibuja con los colores propios y peculiares de los seres de que se forma, y siendo Sagitario, el arco es de metal; la actitud en que se representa es en la de marchar. Simboliza político sabio y diestro en el arte militar.

La Hidra, serpiente monstruosa, de siete cabezas, alas de murciélago y patas de águila, se pinta de perfil. Se refiere de ella que entre sus siete cabezas sólo tiene una mortal, venciéndola Hércules porque se las cercenó y cauterizó todas, pues entre otras virtudes posee la de multiplicar su vida á medida que cortan sus cabezas. Es símbolo de un generoso corazón, que está resuelto á cortar y cauterizar todos los vicios capitales que desdicen á su honor y decoro.

La Sirena se coloca de frente ó de perfil; consiste esta figura en una mujer, cuyas piernas están reemplazadas por una cola de pez, ordinariamente sencilla y algunas veces doble; comúnmente sostiene en la mano derecha un espejo con mango de forma ovalada y en la izquierda un peine que pasa por su pelo, que lleva suelto. Son símbolo de elocuencia y seducción.

Los Tritones, muy abundantes en la Armería inglesa, son mitad hombre mitad peces; su simbolismo es el de fuerza y elocuencia.

La Arpía tiene la cabeza y el pecho de mujer; lo restante de Aguila, con alas y plumas; se pinta de frente con las alas extendidas; son insignia de un soldado audaz, que aprovecha el momento de confusión del enemigo para cargar sobre él y vencerle.

El Jano es una cabeza de hombre con dos caras, la una opuesta á la otra. La Mitología afirma que estas dos caras servían para mirar lo pasado y lo venidero; este emblema denota el cuidado que un príncipe ha de tener en ver y oir las necesidades de su pueblo para que, en vista de lo pasado, provea al presente y á las contingencias futuras.

La Quimera es una hermosa doncella, cuyos brazos terminan en garras de león; sus pies de grifo, la parte inferior del cuerpo de cabra y la cola de serpiente, enroscada á su extremo. Simboliza orgullo, malicia y envidia vencidas.

El Diablo figura únicamente como arma parlante en el escudo alemán de la familia Teufel; es de gules en campo de oro. En cuanto á su figura, adopta la que gráficamente describió Giraldus Cambreusis, escritor de

fines del siglo XII, diciendo tenía figura humana cubierta de vello, cuernos y rabo, pezuñas de macho cabrío; y pareciéndole poca tanta fealdad, añade: «adeoque enormiter deformem».

El Unicornio es animal no muy grande, cuyo cuerpo es de caballo, la cabeza de ciervo, las patas de elefante y la cola de cerdo; en medio de su frente lleva un cuerno puntiagudo y retorcido á manera de caracol, de tanta fortaleza que traspasa cualquier materia que no sea hierro.

Se le coloca pasante y alguna vez saltante; esto es, rampante.

Se le atribuye un ánimo feroz y bravo, siempre dispuesto á proteger á los demás animales que solicitan su ayuda, en cuya defensa pelea, venciendo los mayores peligros. Es símbolo de la Andante Caballería.

El Esfinge es un monstruo fabuloso, que se representa en Heráldica con la cabeza y el pecho de mujer, las garras de león y el resto del cuerpo de forma de perro; simboliza grandeza y lealtad de Animo.

En la antigüedad era de uso muy corriente; los egipcios representaban esta figura en forma de león con cabeza de hombre. Los griegos, de quienes luego lo tomaron los romanos, lo representaban casi siempre bajo la forma de una joven con el cuerpo de león, provisto de alas; en algunos monumentos se observa esta misma figura con la cabeza de león, el cuerpo de hombre, las alas de águila y los pies de buitre.

Los leones, tigres, lobos, caballos, etc., pueden ser también figuras quiméricas cuando sólo se representan su mitad anterior, añadiéndoles el resto de la figura del dragón ó de la del delfín; en el primer caso se llaman adragonados; en el segundo, amarinados; su uso es muy frecuente, y su significación, más bien arbitraria que heráldica.

CAPITULO XI

Ornamentos exteriores del escudo.—Armas defensivas de la cabeza.—Coronas; sus clases.—Bonete, Mortero y Burulete.

De tal manera se desarrollaron las aficiones heráldicas y tanta perfección consiguióse en sus simbolismos y gráficas expresiones, que los escudos de armas no sólo llegan á ser distintivo de la Nobleza, sino que por las piezas exteriores que le adornan manifiestan al público las dignidades y empleos en que se hallan sirviendo á su Patria los que las emplean.

Y como quiera que el orden es el mejor guía, comenzaremos anali-

zando lo referente á yelmos, celadas y demás armas defensivas de la cabeza. Atributos los más usados en el adorno de las Armerías.

Como punto más vulnerable del organismo humano, el primero que con diversas armas protegieron los guerreros, fué la cabeza. Las que más comúnmente emplearon, y cuya figura acepta la Heráldica, son el casco, yelmo, capacete, morrión, bacinete, capelina, celada y borgoñota.

El casco es indudablemente el principal adorno del escudo, simbolizando en su dueño caballería y nobleza. Todos los pueblos le emplean, desde la más remota antigüedad, como protector de la cabeza del guerrero, y por este motivo la moderna Armería cubre con él al jefe del escudo, que representa, como hemos dicho, la frente del hombre. Aunque coincidiendo todas las formas de los cascos antiguos en algo común, fueron de varias modalidades, y según ellas, recibieron su nombre particular.

El casco imperial es el que tiene sobre sí un águila con las alas extendidas y el pico abierto, en actitud de acometer. El casco cerrado, en forma que su nombre indica, era de mayor resistencia y solidez; servía para los combates.

El llamado de exclamación se usaba en los torneos; el casco en punta servía para que sobre su superficie resbalasen los golpes que se le dirigían.

El yelmo es el casco pesado y resistente por excelencia, usado por los antiguos paladines y caballeros; á la altura de los ojos tiene un enrejado de hierro llamado visera, que es movible, y en la parte inferior unas á manera de escamas que, cubriendo el cuello, se ajustaban á la coraza; estas escamas articuladas para los movimientos del caballero se denominan Gola. En su parte superior llevaba una cresta para mayor fortaleza. Era costumbre feudal colocar un yelmo en lo alto de la Torre del homenaje de los castillos, para denotar que su dueño concedía franca hospitalidad á los hidalgos y nobles que la solicitaban.

El capacete no tenía cresta ni visera, y generalmente termina en punta.

El bacinete es un casco ligero sin visera ni gola, que también se conoce con los nombres de sombrero de hierro y almete.

El morrión es un casco de forma cónica, surmontado de una cresta cortante, con ala ancha y levantada, abarquillada y en punta por delante y por detrás; en la cumbre ó cima, casi siempre curva, presenta una especie de gancho, uña ó botón; el morrión fué usado particularmente por las tropas de Infantería.

La celada, de forma análoga á la del yelmo, simboliza nobles pensamientos.

La capellina consistía en un casco pequeño, que cubría la parte superior de la cabeza; fué usado por las tropas de Caballería.

La borgoñota era un casco extremadamente ligero, que á imitación de los antiguos romanos, dejaba al descubierto la cara; sobre la parte de la frente, tenía una cresta ó crestón para proteger los ojos, denominada sobrevista; de ambos lados pendían sobre las orejas dos láminas resistentes y articuladas, que recibían el nombre de yugulares.

Antes del siglo xv, las celadas, yelmos y demás armas descritas se colocaban de perfil sobre la punta izquierda del escudo; mas cuando la Heráldica consigue todo su desenvolvimiento, la celada, que hasta entonces sólo había sido pieza ornamental, adquiere privativa significación, sirviendo para distinguir la dignidad de las personas en virtud de reglas fijas é invariables. Estas reglas se refieren á su materia, á su forma y á su situación.

La materia propia del yelmo ó celada es el oro, la plata, el perfilado de oro y el acero bruñido.

La forma es la que resulta de tener la visera abierta ó levantada, caída con una pequeña abertura ó cubierta con rejillas, grilletas ó barretas.

La situación puede ser de frente, terciado ó perfilado, mirando al lado diestro, pues si el yelmo está vuelto á la izquierda del escudo denota bastardía.

En cuanto á su colocación, es, para toda clase de casos, descansando en el jefe del escudo.

La celada de los reyes y emperadores es de oro cincelado, con flores y arabescos; su forro interior de gules, puesto de frente; la visera enteramente abierta y sin rejilla alguna, para indicar que nada escapa al estudio y vigilancia del soberano. Si se pintan cerrados los yelmos, forma poco frecuente, se ponen once rejillas en sus celadas, como número que excede al de los demás señores.

Los principes y duques soberanos traen sus celadas de oro también, de frente, más nunca abiertas del todo, para denotar que su poder, aunque grande, se halla sometido á otro soberano; por lo demás, no tienen diferencia con los anteriores.

Los duques no soberanos, consejeros de Estado, condestables, almirantes, ministros, capitanes generales, gobernadores de provincia, intendentes

generales, timbran su escudo con celada de plata puesta de frente, de nueve grilletas clavados de oro, forrados de gules.

Los marqueses la traen de plata, puesta de frente, con siete rejillas clavadas de oro y forradas de gules.

El yelmo de los condes es de plata, terciado, de siete rejillas de oro, y perfilado del mismo metal.

La celada de los barones es toda de plata, sin adornos de oro, terciada, de siete grilletas y forrada de gules como las anteriores; los antiguos hidalgos, que eran caballeros ó que el soberano había distinguido con cargos cortesanos ó en el ejército, timbran sus escudos con celada de acero bruñido, terciada, mostrando cinco rejillas de plata, perfilados, del mismo metal y surmontados de un burulete de los esmaltes de su blasón.

Los hidalgos de linaje conocido, esto es, que demostraran limpieza de sangre de tres generaciones, tanto en la línea paterna como en la materna, adornan su escudo con celada de acero bruñido, puesto de perfil, la visera abierta y levantada, mostrando tres grilletas en su parte inferior, con clavo de oro y forro de gules.

Los escuderos y los reciente ó nuevamente ennoblecidos, timbran con celada de hierro, perfilada, sin grilletas, con la visera y barba á medio cerrar y forro de gules.

Finalmente, el yelmo de los bastardos es de acero bruñido y perfilado, pero vuelto hacia la izquierda y con la visera completamente cerrada.

Coronas: sus clases.—El honrar las armas victoriosas timbrando los escudos con coronas data de tan antiguo, que difícilmente puede marcarse su comienzo.

La corona simboliza en Armería majestad, poder y soberanía; son divisas de la mayor distinción, añadiendo á cada escudo que surmontan la representación del título, grado ó empleo que representan.

En las primitivas Armerías, el yelmo ó celada era, según su clase, la expresión más acabada de la nobleza del dueño del escudo; mas á partir del siglo XVI, los nobles titulados sustituyen en su escudo el yelmo por la corona y queda aquél para timbres de hidalgos y nobles sin título alguno.

En cuanto á su origen, podemos afirmar que las coronas no fueron al principio más que un hilo ó cinta á manera de diadema, que ceñía la cabeza de reyes y sacerdotes, sin forma determinada alguna y más como objeto de adorno que como símbolo de autoridad.

Los autores clásicos guardan noticias de varias clases de coronas, que

Daremberg y Saglo, en su magno *Diccionario*, nos dan á conocer; sabemos, por tanto, que la corona de laurel era el premio concedido en los certámenes poéticos; que las coronas fúnebres se ponían á los cadáveres antes del rito de su enterramiento, y que asimismo existían las mágicas, compuestas de lana y cera, las natalicias, radiantes, etc.

Entre los romanos fué la corona el premio concedido al mérito y al valor, admitiendo hasta ocho clases distintas.

La Corona Oval era la primera en grado y estimación; entre los militares se hacía de mirto, y era el premio concedido al caudillo que vencía á sus enemigos sin efusión de sangre. La Naval, segunda en categoría, se otorgaba á los que primeramente saltaban al puente de las naves abordadas en la guerra; se construía de oro, en cuya superficie se grababan atributos marítimos.

En el tercer grupo figuraba la Castrense, también de oro, adornada con palos ó estacas, concedida como premio á los distinguidos en empresas militares.

La Mural, asimismo de oro, era concedida al primero en entrar en una plaza sitiada; su borde superior lo formaban almenas y torres.

La Corona Cívica, estaba destinada para premiar los servicios del que con exposición de su vida salvaba la de algún semejante; era de roble ó encina, con bellotas mezcladas entre sus hojas. Era tal la consideración que gozaban los condecorados con esta insignia, que en público ocupaban el mismo lugar que los senadores, y al presentarse en los juegos ó en actos oficiales, recibían el homenaje del pueblo y aun del mismo Senado.

La Triunfal se concedía al general que regresaba victorioso de la guerra; se forma con hojas de laurel de oro. La Obsidional era el premio otorgado al caudillo que obligaba á levantar el cerco de una ciudad sitiada; era de oro y en su superficie se grababan espigas, césped y follaje.

La Olímpica, formada de ramas de olivo, era concedida por el Senado á los que ajustaban paz y concordia entre pueblos enemigos, de cuya paz resultaba beneficio para el pueblo romano.

Como se ve, en la antigüedad es la corona timbre de gloria y de honor mas no denotan sus diferentes clases orden ni jerarquía alguna.

Carlomagno fué el primer monarca que usó verdadera corona adornada de florones y piedras preciosas, desde su época su uso cunde y se diversifica y los caballeros toman la que más les apetece en forma y dimen-

siones para ornamentar sus yelmos y celadas, de los que pasa á sus escudos.

En nuestra patria, el rey D. Felipe II, en 8 de Octubre de 1576, ordenó «que para poner orden en el exceso que ha habido y hay en poner coronas en los escudos de armas de los sellos y reposteros, que ninguna ni alguna persona puedan poner ni pongan coronales (esto es, coronas) en los dichos sellos ni reposteros, ni en otra parte alguna, salvo los duques, marqueses y condes, los cuales tenemos por bien las puedan poner, siendo solamente en la forma que les toca y no de otra manera». En virtud de tal disposición cesaron la mayor parte de los abusos, mas el mal estaba profundamente arraigado y sólo consiguióse amenguarlo.

Las Coronas que la tradición nos legó y cuyo uso se conserva en la actualidad son las siguientes:

La Tiara es insignia del Sumo Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo; tiene la forma de una Mitra redonda, cerrada por su parte superior, ceñida de tres coronas ducales, una sobre otra, cimada de un globo de oro, centrado y cruzado del mismo metal, con dos listas pendientes, llamadas ínfulas, franjeadas y sembradas de crucecitas, en significación de las dos ciencias, canónica y teológica, de que se halla adornado el que sube á tan sagrada Dignidad. Las tres coronas simbolizan sus tres dignidades, real, imperial y sacerdotal.

La antigua tiara tenía solamente una corona; Bonifacio VIII añadió la segunda, y Juan XXII, en 1331, la tercera.

La Corona Imperial es un círculo de oro relevado de ocho florones y un bonete de escarlata en forma de mitra, del que penden dos listas franjeadas; este bonete está sostenido por dos diademas de oro cargadas de perlas, una á cada lado, y saliendo de en medio de ellas otra diadema de la misma clase, que sostiene un globo centrado y cruzado de una cruz de oro.

El globo es símbolo de señorío de todo lo descubierto, usándolo en sus coronas aquellos que en lo temporal no reconocen superior alguno.

Los Emperadores de Alemania no tomaban en la antigüedad tal nombre hasta que triplemente no habían sido coronados. Su primera coronación se hacía en Pavía con corona de hierro, como Rey de Lombardía; la segunda se celebraba en Aquisgram con corona de plata, como Rey de Alemania, y la última en Roma por el Papa con corona de oro, con la que adquiría su rango de Emperador del Occidente y protector de la Iglesia.

Las coronas reales, aunque en el fondo análogas, tienen algunas diferencias, según sea el monarca de una ú otra Nación.

La Corona Real de España consiste en un círculo de oro, enriquecido de piedras preciosas, realzado de ocho florones, análogos en forma á las hojas de apio, interpolados con ocho pequeñas puntas adornadas de perlas en sus extremos; ciérranla por la parte superior ocho diademas de oro cargadas de perlas, unidas al centro cimadas de un globo, centrado y cruzado de una Cruz lisa de oro.

Los reyes de Francia, desde Francisco I hasta la supresión de la Monarquía, formaron su corona como los de España, con la diferencia que en lugar de los florones de ésta ponen flores de lis y en vez de globo otra flor de lis.

Los reyes de Inglaterra establecen en su corona la diferencia que es cimada de cuatro flores de lis, interpoladas con cuatro cruces *patees*.

Las coronas de los demás reinos son como la de España.

La corona del Príncipe de Asturias y la de los Infantes de España quedaron explicadas en el capítulo III de esta obra al tratar del escudo de armas que les correspondía.

Los Príncipes de Gerona, primogénitos de los Reyes de Aragón, usaron como corona un círculo de oro sembrado de piedras preciosas, realzado de doce espigones de oro, interpolados con otros más pequeños, cargados, y terminados los veinticuatro con perlas.

El Delfín, título que usaron los primogénitos de los Monarcas franceses, usó desde el año 1662 corona real, con la diferencia de que en vez de diademas adornábala con cuatro delfines de oro, cuyas colas levantadas cerraban la corona y sostenían una doble flor de lis.

Los primogénitos de los demás reinos usan corona real como sus padres, con la diferencia de llevar cuatro diademas en vez de las ocho usadas por aquéllos.

La Corona de Archiduque es un círculo de oro de ocho florones cerrados y diademado con cuatro piezas unidas al centro, adornadas con perlas, surmontada de un globo de oro, cimado de una cruz del mismo metal.

Los duques, Grandes de España, usan corona de oro, engastado el círculo de pedrería y perlas, realzado de ocho florones, cuya forma recuerda las hojas de apio.

Si los duques no son Grandes de España, usan corona igual á la descrita en forma, pero su círculo, en vez de ir adornado con piedras y perlas,

es completamente liso; á igual corona tienen derecho los capitanes generales, almirantes, condestables y consejeros de Estado.

El título de duque, hoy día el de mayor preeminencia, responde en lo antiguo á la idea de caudillo ó guiador de las huestes y por delegación real á la de gobernador de región, con atribuciones políticas, militares y hasta judiciales entre los visigodos.

La noticia más antigua relativa á título de duque es la consignada en la *Crónica Abreviada de España* (Sevilla, 1562), relativa al conde de Castilla Fernán González, quien en 1029 se intitula Duque de los Castellanos.

La primera concesión nobiliaria fué hecha por Enrique II á Beltrán du Guesclin, á quien en 1370 hizo Duque de Molina y Conde de Longueville.

En 1375 renunció estos títulos y el señorío de Soria, juntamente con otras mercedes, por precio de 240.000 doblas.

También creó Don Enrique á su hijo D. Fadrique, Duque de Benavente; mas habiendo muerto éste en prisión por haberse rebelado contra su hermano Don Juan I, se canceló tal merced. Con posterioridad á estas concesiones se crearon otros ducados, siempre en corto número, pues en el reinado de los Reyes Católicos sólo existían seis y veinte en época de Felipe II.

Los Marqueses usan corona de oro con círculo adornado de piedras preciosas, realzada de cuatro florones de forma análoga á las hojas de apio, interpolados de doce perlas sobre pequeñas puntas, distribuídas de tres en tres. Los tenientes generales tienen derecho á timbrar sus escudos con la corona de marqués, pero con estas variaciones: el círculo liso y los florones con su forma de hojas de trébol.

La voz marqués se deriva de la alemana *marken* (señalar, marcar), porque en lo antiguo se llamaba marca á un territorio extenso, y de aquí al que lo gobernaba ó marcaba, mark ó marqués; en este sentido lo definen las Partidas (II, tít. I, ley 11): «Et marqués tanto quiere decir como señor de alguna grant tierra que es comarca de reynos.»

La noticia más antigua respecto á su uso en España proviene de Cataluña, cuyo primer conde de Barcelona llamado Bernardo, suscribe en 794 un diploma de donación á San Cucufat, titulándose Conde, Duque y Marqués de las Españas; algunos de los condes sus sucesores adoptaron también el título de Marqués.

En Castilla, por primera vez lo vemos empleado en 1366, cuando Enrique II, apellidándose rey, cedió la ciudad de Villena y su señorío á don

Alonso de Aragón con título de Marqués; hasta D. Juan II, que hizo marqués de Santillana á D. Iñigo López de Mendoza, año de 1445, no vuelve á concederse, y desde esta época se otorga como uno de los mayores galardones y en escaso número.

Generalmente y por antiguo uso el título de Marqués es preferido al de Conde, como menos común y por haberse instituído los primeros como titulares de ciudades ó territorios de gran importancia.

Por pragmática de Felipe II (1586) se concede á los Marqueses el uso de coronel en su escudo, que ha de ser de tres puntas bajas, de menor tamaño la de en medio.

La corona de los Condes es de oro, enriquecido su círculo de piedras preciosas y guarnecido de diez y ocho piedras gruesas sobre otros tantos puntos, sin flores en sus intermedios. Los generales de división, en sustitución de los antiguos mariscales de campo, tienen derecho á la misma corona, pero con estas diferencias: el círculo de oro es liso y las perlas son doce, puestas de tres en tres sobre cuatro puntas.

El título de Conde, como timbre aristocrático y nobiliario, existió desde los primeros siglos de la Reconquista, á consecuencia del dominio que con el transcurso del tiempo iban adquiriendo sobre determinados territorios los que primeramente habían sido delegados para su gobierno. Muchos de éstos llegaban á constituirse con poderes soberanos é independientes, armando caballeros, creando notarios, legitimando bastardos, etc.; tal aconteció con los Condes de Castilla y Barcelona.

La más antigua concesión de este título es la otorgada por Don Alfonso XI en 1328 á D. Alvar Núñez Osorio, su privado, con la denominación de Trastamara, Lemos y Sarriá, cuya creación hizo el Monarca «porque había luengo tiempo que en los reinos de Castilla y de León non había condes». *Crónica de Alfonso XI.* (Medina del Campo, 1563.)

Desde esta época, la mayor parte de los títulos de Conde se dieron perpetuos y para los legítimos sucesores, con tierras y jurisdicción, á lo que se llamaba Condado: por tanto, este título no se concedía sino al que tenía vasallos con jurisdicción civil y criminal; tienen derecho, como los Marqueses, al uso de coronel en su escudo.

Los Vizcondes timbran sus escudos con corona de un círculo de oro esmaltado y realzado de cuatro perlas gruesas, sostenidas sobre otras tantas puntas pequeñas. Los generales de brigada tienen derecho á una corona análoga, de oro liso, con cuatro perlas, que descansan, no sobre

puntas, sino sobre el mismo círculo de la corona. Al Vizconde lo definen las Partidas como el oficial que hace las veces de Conde; de aquí que se llamaran vizcondes á los hijos y herederos de los condes. En tiempo de Enrique II fueron creados, entre otros títulos muchos vizcondados.

Los Barones tienen formada su corona con un círculo esmaltado y rodeado en banda de un brazalete doble de perlas. Esta corona no puede ser usada por los coroneles, pero sí el brazalete ó rosario de perlas.

Barón primitivamente significó «vir», de cuya voz, por traslación, bravo, fuerte. En la Edad Media se denominan en Francia y Escocia Barones los que en España Ricos-Hombres.

Hasta tiempos muy modernos no se miró como título nobiliario propio del sucesor en casa solariega. Respecto á su nombramiento é investidura son curiosísimas las noticias contenidas en la Crónica del condestable Miguel Lucas de Iranzo, publicada en el *Memorial Histórico Español*, tomo VIII.

Los Hidalgos, Caballeros é Infanzones que gozaron tierras y mayorazgos con jurisdicción usan corona antigua de oro liso, guarnecida de doce puntas.

Los caballeros abanderados ó portaestandartes, timbran su escudo con un círculo de oro liso, adornado con tres perlas sobre él.

El abanderado ó alférez fué en un principio el oficial encargado de llevar las armas del Rey; poco á poco fué ganando importancia y encargado de llevar la enseña de la hueste; de aquí toma su nombre, pues alférez en árabe significa «el que lleva á caballo la enseña delante del Ejército».

En la época de Alfonso VI es cuando el cargo llega á su mayor esplendor, decayendo después, disgregándose sus atribuciones entre el condestable, el mariscal y el almirante.

A los primogénitos de los Duques se les permite el uso en sus blasones de una corona de oro liso, realzada de cuatro florones, interpolados de ocho perlas, dos unidos entre cada florón sobre una pequeña punta.

El primogénito de los Marqueses, círculo de oro liso, relevado de cuatro florones trebolados é interpolados de un rayo ó punta de oro bruñido.

Los de los Condes, círculo liso de oro, guarnecido de doce perlas al borde superior.

Los de los Vizcondes, círculo de oro liso, con ocho perlas pequeñas al borde superior.

Los primogénitos de los Barones, círculos, liso de oro con un brazalete sencillo de perlas.

Bonete, Mortero y Burulete.—Son los bonetes adornos exteriores de los escudos, que en España reciben el nombre de Gorras; son sustitutivos de las coronas, y ocupan su mismo lugar encima del jefe. En Francia fueron en la época de Napoleón I de gran uso, pues el Emperador suprimió las coronas de los escudos y las sustituyó por bonetes. Por lo que á nuestra Patria se refiere, se usan dentro de las coronas reales y de las de los Príncipes de la sangre; aisladamente rara vez.

Los príncipes grandes dignatarios tienen derecho á gorra de terciopelo negro, levantada de veros, con portaplumero ó bellota de oro surmontada de siete plumas; su forma, como las demás que describiremos, recuerda la de la actual gorra de marinero, adornada su parte inferior por un galón ricamente bordado, en cuyo centro, que cae en medio de la frente, arranca en forma de plumero el penacho con las plumas correspondientes á cada clase de la nobleza.

Las gorras ó birretes de los Reyes é Infantes son de terciopelo grana sin plumas, y van dentro de sus respectivas coronas, como queda indicado.

La gorra de los duques es análoga á la de los príncipes; se diferencia en que su adorno es de armiños en vez de veros.

Los condes tienen derecho á gorra de terciopelo negro levantada de contraarmiños, con portaplumeros de oro y plata, surmontados de cinco plumas. La de los barones es levantada de contraveros, y su penacho de tres plumas.

La gorra de los caballeros es de terciopelo negro, levantada de sinople, con portaplumero de plata, y en él sólo una pluma.

Hasta principios del siglo XIX usaron Bonete ó Gorra en España los Ministros de Justicia, siendo bastante frecuente verlas adornando sus blasones, sobre todo si por su hidalguía no tenían derecho al uso de corona.

Los Presidentes de los Consejos Supremos usaban bonete de tela de oro, forrado de Armiños, doblado hacia fuera, hasta la mitad de su altura.

El Presidente y el Chanciller Mayor del Consejo de Castilla llevaban bordado en la gorra un castillo de oro.

Los Presidentes de las Chancillerías usaban bonete de terciopelo, sable guarnecido de dos galones de oro en los bordes superior é inferior.

Los Secretarios de Estado y de Despacho, bonete de terciopelo púrpura con la vuelta levantada, de forro de oro y armiños.

Lo que en Armería recibe el nombre de Mortero no es más que una variación de la gorra, usada generalmente como marca ó insignia de justicia soberana; su forma es cilíndrica, siendo el círculo superior un poco más grande que el que descansa sobre la cabeza.

En España lo usaron principalmente los Presidentes de Consejo Supremo de Aragón, siendo de terciopelo carmesí, forrado de oro y armiños.

El Burulete es un cordón de seda, anudado con dos cabos pendientes, que adorna generalmente los yelmos y celadas de los escudos; sus colores son los del escudo que adornan ú otros tomados á capricho.

Los antiguos caballeros lo colocaban en sus cascos cuando tomaban parte en las justas y torneos, poniéndose el burulete como manifestación de homenaje á alguna dama, en cuyo caso era de los colores del escudo de ésta; es, por tanto, un adorno que aisladamente no indica título alguno; también servía para anudar y sostener los penachos y lambrequines.

VICENTE CASTAÑEDA ALCOVER.

(Continuará.)

LA ORFEBRERÍA CATALANA

La historia de la Orfebrería en general ha sido estudiada por J. Labarte: *Histoire des arts industriels au moyen âge et à l'époque de la Renaissance* (París, 1864), M. J. de Lasteyrie; *Histoire de l'orfevrerie-joayerie* (París, 1850), Giner de los Ríos (Hermenegildo): en *Artes industriales desde el Cristianismo hasta nuestros días* (A. López, editor, Barcelona), B. Pérez de Vargas: en *De re metallica* (Madrid, 1569), y Molinier: en *L'orfevrerie religieuse et civil de v à xv siècle* (París, 1900).

La historia de la Orfebrería española ha sido estudiada por Davillier: *Recherches sur l'orfevrerie en Espagne au moyen âge et à la renaissance: documents inédits tirés des archives espagnols* (París, A. Quantin, 1879), pero su obra deja mucho que desear; Riaño ha tratado con conocimiento de causa esta materia, pero poco ha podido extenderse en las pocas páginas que correspondieron á la Orfebrería en su *Spanish Art*. Son bastante notables desde el punto de vista parcial con que tratan este punto los trabajos de M. Pérez Villamil, *La tradición indígena en la historia de nuestras industrias artísticas*, y de A. Gascón, *Custodias procesionales de plata españolas* [1], siendo sin duda lo más notable que se ha dado á luz la obrita de D. Enrique de Leguina, barón de la Vega de Hoz, *La plata española* [2], y los artículos de D. Narciso Sentenach en la Revista de Archivos (1908-9) titulados «Bosquejo histórico de la Orfebrería española» pero tratan ambos muy someramente de lo que á la parte catalana se refiere, limitándose el segundo á tomar todos sus datos de la nota que sobre

1 Artículos publicados en la revista *Nuestro Tiempo*, Agosto, 1902.

2 Madrid, librería de Fernando Fe, 1894.

Orfebrería puso en su *Arqueología sagrada catalana* Gudiol. En el Museo español de antigüedades se publicaron algunas monografías de no escaso mérito sobre objetos de oro y plata españoles, entre ellas la de Amador de los Ríos (D. José), *Arquetas y reliquiarios* [1]. En cuanto a orfebres, traen algunos Ceán Bermúdez y el Conde de La Viñaza, pero el primero parece que sólo investigó en los Archivos: catedral de Tarragona, municipal de Reus y monacal de Scala Dei, y el segundo sólo agrega á los orfebres mencionados por Ceán los que figuran en los libros de pasantía, libros de los que hablaremos más adelante.

Nosotros vamos á reducir nuestro estudio á la Orfebrería catalana, convencidos de que la mayor influencia lemosina y el menor influjo árabe de la época románica, la copia de los elementos italianos y propiamente catalanes de nuestra arquitectura gótica en los siglos XIV y XVI y la mayor influencia italiana en oposición á la flamenca que se manifiesta en las obras castellanas del mismo tiempo en los días de la introducción del Renacimiento en España, la constituyen en escuela independiente y distinta de la que produjo la cruz de los Ángeles, las tablas Alfonsíes y las maravillosas custodias de Sahagún, Toledo y Cádiz.

Poco se ha publicado referente á Orfebrería catalana. Larga y substanciosa es la nota que Gudiol pone para tratar de esta materia en su *Arqueología sagrada catalana*, pero no comprende más que seis páginas; también son notables las monografías de este mismo señor *A propósito del textus argentí de la catedral de Vich* [2], *Documentació arqueológica: La creu del Estany* [3], *L'orfebrería en l'Exposició de Saragoça* [4], *S. Cugat del Vallés* [5] y *L'exposició de creus procesonals* [6]. También son dignos de tomarse en cuenta los siguientes trabajos: *Pere Moragues argentier et imagier*, de Emile Berteaux [7], y sobre todo los datos sobre las obras que se encuentran en el Rosellón que proporciona Brutails en sus *Notes sobre l'art relligiós en el Rosselló*. Algunas noticias sobre orfebres se pueden encontrar en las siguientes obras ó artículos: *Geografía de Cataluña*, publicación dirigida por Carreras Candi; Sanpere y Miquel, *Los cuatrocen-*

1 *Museo Español de Antigüedades*, tomo I, pág. 49.
2 *Museum*, segundo año, núm. VI, págs. 57 y sigts.
3 *Butlletí del Centre Excursionista de Vich*, núm. I, año I, págs. 10 y sigts.
4 *Anuari del Institut d'Estudis catalans*, 1908.
5 Ediciones de *Museum* y de *La atracción de forasteros*, de Barcelona, casa editorial de Thomas, Barcelona.
6 Artículos en la Hoja artística de *La Veu de Catalunya*.
7 *Estudis Universitaris catalans*, Septiembre-Octubre, 1905.

tistas catalanes, tomo II, *Revista de Gerona:* «Apuntes para un estudio de los sellos del rey Pedro IV» y «Segells del rey Martí», por Segarra, «La catedral de Valencia», por V. Sanchiz; *Revista jurídica*, «Documents sobre la cultura catalana mitjeval», por Rubió y Lluch; *Anuario del Institut d'Estudis Catalans*, obras de Llaguno y Ceán Bermúdez y «Noticias de artistas catalanes inéditos», de J. Puiggarí [1].

Las fuentes capitales para nuestro trabajo, como para todo trabajo arqueológico han de ser, han sido los objetos mismos [2]. En dos grupos podemos clasificarlos: los que se han destinado al culto y los hechos con fin profano. De los primeros se han conservado mucha mayor cantidad que de los segundos, y se comprende, pues los particulares han poseído objetos de menos valor material que las iglesias y cabildos, y además, más atentos á seguir la moda, han vendido ó hecho fundir sus joyas antiguas para sustituirlas por otras de gusto más moderno. Por otra parte, la falta (aunque no siempre) de apuros económicos, mucho más frecuentes en las familias particulares que en cualquier corporación, ha hecho que se salvasen muchos objetos de Orfebrería eclesiástica del crisol de los plateros. Un gran factor ha habido contrario á la conservación de los objetos de que tratamos; este factor ha sido la guerra con la rapiña que la acompaña. Cuando se encuentra una parroquia sin cálices, ostensorios ni otro objeto alguno de oro ó plata que no sean de fabricación de estos últimos años, es que los franceses pasaron por allí entre los años 1808 y 1814. Refiriéndose á Monserrat, dice un antiguo cantar:

Fins setenta cuatre llanties
creman devant del altar
totes son de plata fina
menos una que n'hi ha,

y entre las muchas donaciones que se hicieron á este monasterio se cuenta una de una lámpara de plata de peso de siete arrobas y media donada por el Duque de Toscana; pues bien, durante la guerra de la Independencia los monjes las entregaron, junto con los demás objetos de plata de la igle-

1 *Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. VIII, 1880.

2 Para la orfebrería religiosa, y especialmente para el examen de cruces y veracruces, nos ha sido de gran utilidad la Exposición de cruces parroquiales y de término que con motivo del primer Congreso de Arte cristiano en Cataluña, tuvo lugar en Barcelona durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1913, aunque muchos de los ejemplares que figuraban en la misma ya habíamos tenido ocasión de examinarlos en nuestras excursiones.

sia, á la junta de defensa del Principado de Cataluña para atender á los gastos de la guerra. Hace poco hemos tenido ocasión de ver en el archivo catedral de Tarragona el inventario de las joyas que poseía la imagen de Santa Tecla de dicha catedral, y por él puede considerarse la cantidad de objetos preciosos que desaparecieron en dicha ciudad durante la guerra de la Independencia, bien fundidos para convertirlos en moneda, bien arrebatados por el invasor.

En los objetos de Orfebrería mismos se encuentran ya bastantes datos para su estudio y debida clasificación; ante todo el estilo, luego las marcas y punzones. En cuanto al primero, siguen, como ya hemos dicho, en general el de las obras arquitectónicas y el de los elementos ornamentales de las demás artes industriales; pero se ha de tener en cuenta que en los objetos de Orfebrería se ven muchos motivos tradicionales que se reprodujeron durante muchos siglos, notándose la presencia de unos mismos adornos principalmente estampados en objetos de data bien apartada, pudiendo resultar de aquí confusión para el que no lo tenga en cuenta. Ya ampliaremos más esta cuestión al tratar de cada estilo en particular. Por las marcas y punzones se conoce el lugar donde se fabricó el objeto: así tenemos las marcas + BΩ, *Bar*, $\frac{\text{BARK}}{\text{NONA}}$, *Bark*, de Barcelona, $\frac{+\text{PP}}{\text{EYA}}$ P P de Perpiñan, y otras de Vich, Gerona, Cervera, Tarragona, Montblanch, etc.; otras veces las marcas son propias de un platero y algunas pocas indican la fecha.

Pero los datos que proporciona el estilo pueden inducir á engaño, por más práctica que tenga el que estudie el objeto, y los datos proporcionados por las marcas son insuficientes; de aquí la necesidad de acudir á la prueba documental. Esta prueba es la más difícil de encontrar, pues muchas veces se han perdido las escrituras y otras se encuentran en lugares donde nadie puede pensar que se encuentren; párrocos hay, como el de San Pedro de Vilamajor, que han organizado magníficamente el archivo parroquial; pero son, desgraciadamente, los menos, estos curas cuidadosos de los documentos de su parroquia. Aunque exista esta prueba, se ha de ir con mucho cuidado acerca de los datos que nos proporciona, pues consistiendo muchas veces en el contrato, puede ocurrir que éste no se cumpliera en todas sus partes ó que se refiera á otro objeto que hubiese existido en el mismo lugar; lo mejor es ir compulsando con toda cura los datos que nos porporciona el documento con el objeto mismo y, sobre todo, el referente

al peso. En los archivos parroquiales y catedrales, en los de las Notarías y en el Real de la Corona de Aragón es donde se encuentra esta prueba documental.

En ningún trabajo arqueológico debería descuidarse el estudio del sujeto; de aquí que nosotros también hablaremos algo del orfebre, de su organización gremial, etc. Gilabert Bruniquer y Capmany nos dan numerosos datos sobre esta materia y en el archivo municipal de Barcelona se encuentran numerosas noticias sobre la misma.

Otra fuente hay, á la que, á nuestro entender, se le ha dado excesiva importancia, son los libros de pasantía del Gremio de plateros de Barcelona, en los cuales están coleccionados los proyectos que los «fadríns» dibujaron para poder pasarse á «mestres», desde 1500 á 1833, y de ellos dice Davillier: «Nada más entretenido para el artífice platero que las páginas de aquellos libros, en los cuales se ven por manera gráfica las mudanzas del gusto desde el siglo XV hasta principios del XIX: desde la espada y daga de Antonio de Valdés, que no hubieran desdeñado Cellini y Pollajuolo, hasta los aguamaniles rococó y los aderezos estrambóticos que se fabricaron en el primer tercio de nuestro siglo». Y decimos que se les da demasiada importancia, porque un dibujo de exámenes puede no ser hecho del que se examina; puede por circunstancias del momento, hacer un dibujo malo ó mediocre el buen artífice, y puede uno, que al pasarse no sea muy buen operario, perfeccionarse más adelante y llegar á verdadero artista; puede ocurrir en fin, que el que haya hecho un buen dibujo de pasantía carezca después de encargos en que manifestar sus dotes ó que muera antes de haber podido hacer ninguno. Además, ocurre otra cosa: los libros de pasantía sólo nos dan datos de los plateros que querían tener tienda, y se ha de tener en cuenta que al lado del dueño del taller había antes, como hay hoy, operarios tanto ó más artistas que aquél, no siendo justo que mientras hablásemos de muchos dueños de platerías tuviésemos que dejar en el olvido á los operarios que anónimamente, desde los talleres de aquéllos, llenaron de cruces á nuestras iglesias y de joyas á nuestros antepasados. Los libros de pasantía, á nuestro modo de ver, sólo han servido para una cosa y pueden servir para otra. Han servido para hacer listas de orfebres (Leguina y Davillier) y pueden servir para, cuando se encuentre en un contrato el nombre de un platero barcelonés, saber qué año se pasó maestro, y en algunos casos su patria y el año en que nació, pues éstos son los únicos datos que nos dan los mentados libros.

Y antes de terminar éste á manera de prólogo, haremos la advertencia de que comprendemos en nuestro estudio las obras de Orfebrería rosellonesa anteriores al 1659, pues hasta esta fecha dicha región formó parte integrante de Cataluña, y haciendo constar nuestro agradecimiento á cabildos, párrocos y corporaciones que nos han abierto las puertas de los armarios de sus iglesias y los cajones de sus archivos [1] y, sobre todo, á nuestro amigo mossén Gudiol, por los valiosos datos que nos ha proporcionado, vamos á entrar en materia.

Hasta el siglo XI poquísimas son las obras de Orfebrería de las cuales se tiene noticia que existían en Cataluña y aún menos las que se conservan, y además tan diferentes entre sí, que es casi imposible formar con ellas grupo alguno.

De la época visigoda, sólo se tiene noticia de una corona dada por Recaredo para ornar el sepulcro de San Félix, y que Paulo hizo servir para su coronación cuando su rebelión contra Wamba. Una vez vencido Paulo, Wamba ordenó la restitución de la corona á su lugar [2].

Más adelante se tiene también noticia de una corona, llamada de Carlomagno, que había en Arlés del Tech [3].

Entre las escasas obras de los mahometanos que se conservan en Cataluña, sólo hay un objeto de Orfebrería. Es una arquilla, que puede verse en Gerona. Está cubierta de hojarasca, adorno propio del estilo arábigo del califato, y alrededor de la tapa presenta una inscripción y otra en la parte interior de la chapa del cierre. Estas inscripciones declaran que la arquilla fué mandada hacer para Hixém, ya jurado príncipe heredero, por Alhaquem á Bedr y Tarif, siervos de Djandar, bajo la dirección de este Djandar, personaje de la Corte. La arquilla es de madera, revestida con placas de plata repujadas, en parte doradas y en parte esmaltadas de negro y blanco; es, según se desprende de la inscripción, el ejemplar más antiguo de la Orfebrería hispano-mahometana, y se conserva en la catedral de dicha ciudad. De la inscripción en caracteres cúficos se desprende que fué fabricada en Córdoba, siendo de notar que, según Riaño, Davillier, Leguina y Giner, fué hecha por Judzin-ben-Bozla ó Bostlán, por encargo de Al-hakem II. La versión que nosotros hemos dado coincide en sus líneas genera-

1 Una sola vez se nos negó la exhibición de los objetos de orfebrería religiosa, á pesar de hacer valer nuestra condición de pertenecientes al Cuerpo de Archiveros y de ir recomendados del sabio de la localidad Mossén Pié.

2 *Historia rebellionis Pauli adversus Wambam S. Julianum episcopum Toletani.*

3 Dom Marténe: *Voyage letteraire,* vol. II, pág. 61.

les con la del señor Vives, que la leyó hace unos cuantos años. Nosotros no hemos visto las perlas que, según Davillier y Riaño, ornan esta arca, que este último autor, con mucha razón, califica de preciosa. Tiene esta arquilla 15 por 9 por 10 y media pulgadas [1].

Período románico.

A principios del siglo XI se introduce el estilo propiamente románico en Cataluña. Este estilo, según dice Leguina, suple con su candor y sentimiento cristiano la incorrección del dibujo y el olvido de las leyes de perspectiva en sus complicadas composiciones. En este período las piezas relevadas son muy escasas.

Las influencias que en este período se dejaron sentir en la Orfebrería fueron la bizantina primero y la árabe después, aunque esta última fué muy escasa, por lo que á la Orfebrería catalana se refiere.

Vamos á detallar las piezas existentes ó de las que se tiene noticia que hayan existido pertenecientes al período románico.

Había en la catedral de Gerona un frontal de altar cubierto de labores y santos en relieve, ornado con piedras preciosas; en una piedra se leía grabado el nombre de Ermesindis. En el centro había una especie de nicho con la Virgen y el Niño, y debajo, sobre esmalte verde, la figura de una mujer, rodeada de una inscripción que expresaba haber costeado el frontal D.ª Guisla; en el lado de la Epístola se veía el Padre Santo y los Apóstoles, y en el del Evangelio representaciones alusivas de la Virgen. Este frontal se lo llevaron los franceses en 1809, y debió ser fundido, porque no ha aparecido en ningún Museo; parecía obra del siglo XI, y era de plata y oro y estaba adornado con piedras preciosas. Leguina lo calificó de maravilloso. y dice que podía competir con los de Santo Tomás de Cantorbery y de San Marcos de Venecia. Altamira lo califica de riquísimo [2]. Este frontal costó 300 onzas de oro, y además del nicho con la Virgen y el Niño, el esmalte de debajo con una figura de mujer, los Apóstoles y las escenas de la vida de la Virgen, que ya hemos citado, había 32 compartimientos en que la vida del Salvador estaba representada en relieve. Según documentos aportados por Girbal y Davillier, fué comprado por Ermesin-

1 Riaño: *Spanish Art,* pág. 12.

2 Leguina: *La plata en España,* págs. 26 y 27; Giner de los Ríos: *Artes industriales,* pág. 12; Villanueva: *Viaje literario,* vol. XII, pág. 180.

dis en 1038, y no era de oro y plata macizos, como por tradición se decía, sino sólo revestido de oro [1].

Las cruces son seguramente los objetos de culto de los siglos románicos que en mayor cantidad se conservan. Desde el siglo XI se construyeron de madera chapadas de metal. Las más antiguas chapadas que hemos visto no son anteriores, á nuestro entender, al siglo XIII; son dos estas cruces: la una presenta una plancha dorada y labrada, y se halla en el Museo municipal de Barcelona; nos parece del siglo XIII por la falda corta del crucifijo-majestad que ostenta, tipo indumentario de Cristo que no se presenta antes de este siglo, y la otra de metal aplicado sobre una ánima de madera es la de Prats de Molló, indudable ya del siglo XIII, con el Cristo con la misma indumentaria que el anterior y otros caracteres que hacen que el mismo Brutails [2] la reconozca como del mentado siglo. La existencia de cruces de madera chapada el año 1100 se prueba por documentos [3].

En el período románico se hicieron cruces de oro; tal era una que había en la catedral de Vich, y que hizo restaurar Pedro, primicer de dicha ciudad en 1148 [4], de hoja de plata dorada, como la cruz existente en Bagá, que datada como del siglo X por el P. Fita, aunque sin mucho fundamento, de metal dorado, como una que puede verse en el Museo municipal de Barcelona, de cobre dorado, como una existente en el Museo de Vich y que, según el conservador de dicho Museo, data de los siglos XI ó XII, y de plata.

Villanueva, en su *Viaje literario*, título VI, apartado XV, cita dos cruces argénteas existentes en catedral de Vich el año 957. La existente aún en Riells del Fay data de los siglos XII ó XIII, y es también de plata, por cierto de un color aplomado. Hay cruces de este período adornadas con piedras preciosas, como las dos de Vich citadas en el testamento de Pedro primicer de dicha ciudad, fechado en 1148 [5], en el cual dice que dicho Pedro hizo restaurar dos cruces de *auro cum gemnis*. Una cruz que hay en el Museo Municipal de Barcelona ostenta un ágata en su extremidad superior. Mu

1 Girbal: *Guía de Gerona;* Davillier: *Recherches sur l'orfévrerie en Espagne au moyen âge et à la renaissance documents inédits tirés des archives espagnoles*, París, A. Genantin, 1879.

2 *Notes sobre l'art religiós del Roselló*, pág. 193.

3 Testamento de Ricardo, sacristá de Vich, *Viaje literario*, tomo VI, ap. VI.

4 Testamento de Pedro, primicer de Vich, *Lib. Dot.*, fol. LI.

5 *Lib. Dot.*, fol. LI.

chas veces no iban decoradas con piedras preciosas, sino con simples trozos de vidrio, engarzados muchas veces al trasluz. En varias cruces quedan los engastes de las piedras ó trozos de vidrio que las adornaron, por ejemplo, en la de Riells. También las hay esmaltadas, ya todas ellas como una del Museo episcopal de Vich de los siglos XII ó XIII, ya sólo las representaciones de los brazos, como el reverso de la citada del Museo municipal de Barcelona, ya otras partes de la cruz como otras dos de siglo XII, que hay en el Museo de Vich; finalmente, en la catedral de Gerona hay una bella cruz del siglo XII adornada con cristal de roca.

Las formas comunes de las cruces románicas fueron la de cruz patada, esta forma es muy antigua, y la presentan la de San Juan de las Abadesas; la de Riells y la de Prats de Molló, las tres del siglo XIII, la de cruz potenzada, como la de Bagá, del siglo X y la que, procedente de San Juan de las Abadesas se guarda hoy en el Museo de Vich, y que parece ser de los siglos XI ó XII. Las cruces flordelisadas, aunque no se generalizaron hasta el período ojival, aparecen ya en el siglo XI. Según Gudiol, en el Museo de Vich hay una cruz flordelisada, que data del siglo XIII. La de Corbera tiene las extremidades acabadas en una flor de lis, de hojas tan anchas, que más bien parece trebolada. La de Riells presenta una expansión circular en la parte media de cada brazo.

Desde el siglo XII aparecen en Occidente las cruces patriarcales, que más adelante se llamaron también del Santo Sepulcro, de Lorena y de Caravaca; se caracterizan por presentar un segundo travesaño más elevado y no tan corto como el principal; lo más probable es que este travesaño proceda de la tablilla del *inri*, que se fué alargando en demasía. Las más antiguas cruces de esta forma proceden de Oriente, y vinieron con las Cruzadas.

Parte integrante de casi todas las cruces es el crucifijo; sin embargo, la de Bagá carece de esta representación del Salvador, así como de toda imagen, presentando en su lugar una larga inscripción embutida [1].

1 Esta inscripción, que está en letras griegas rehundidas, dice, traducida al castellano: "El trozo de vera-cruz en que tú, desnudo, venciste al diablo.—Eterno Salvador Omnipotente Verbo de Dios.—Habiéndose vestido otra vez con la inmortalidad á los mortales,—guardaron en un relicario de plata dorada—aquellos que fueron cautivados por la salvación que Tú das, y que es la única." Esta cruz presenta unos adornos embutidos en la orla, y en la cabecera, las letras *IC., I. V. I.*, en el brazo derecho, *KA* en el izquierdo y *XC* en el pie. Es, según el P. Fita, del siglo X; pero esta opinión no está lo suficiente fundamentado. Gudiol dice que es de estilo bizantino-oriental. Guarda una reliquia del "lignum crucis"; está hecha de hoja de plata dorada, y repujada, y parece haber sido cruz de bendición.

El crucifijo suele estar hasta el siglo XIII sujeto con cuatro clavos, como en la de San Juan de las Abadesas, que se conserva en el Museo de Vich, en la de madera chapada de Riells, que servía á la vez de cruz de altar y para llevarla en las procesiones, y en la esmaltada del Museo de Vich. En adelante, la imagen del Redentor se fijó con sólo tres clavos; la cabeza la presenta levantada, como en la de San Juan de las Abadesas y en la esmaltada del Museo de Vich, ó inclinada á la derecha, como en la del altar que, procedente de San Juan de las Abadesas, se conserva en el Museo episcopal de Vich, y en la de Corbera; en ambos casos presenta los ojos abiertos, mirando al pueblo. Casi todos los crucifijos románicos presentan nimbo, crucífero muchos de ellos. Corona de espinas, sólo la hemos visto en el de la de San Juan de las Abadesas, que procede del siglo XIII; las de procedencia lemosina, como casi todas las conservadas en el Museo de Vich y la de Corbera, presentan corona de las llamadas de majestad, la cual es floronada desde el siglo XI. El cuerpo de los crucifijos románicos se nos muestra recto y con los brazos horizontales hasta el siglo XII; entonces aparece con los brazos flojos y las piernas arqueadas, caracteres propios de los fijados á la cruz con tres clavos.

Vamos á decir algunas palabras sobre las llamadas majestades. Según mossén Gudiol; este tipo indumentario de Cristo fué contemporáneo del de los Cristos desnudos, proviniendo de otra concepción del carácter del Redentor; casi desaparecieron en el siglo XIV los crucifijos de este tipo, quedando sólo alguno que otro hecho en el siglo XV. En el Museo de Vich hay uno de madera hecho mucho más modernamente, sin duda con el objeto de sustituir algún otro antiguo. El P. Naval, en sus *Elementos de Arqueología y Bellas Artes*, dice: «Las majestades son copias de algún modelo bizantino, llevan el vestido ó *colobium* muy completo, con mangas y ceñidor, no siendo raro ver el mismo tipo en Francia, procedente de los talleres de Limoges, diferenciándose del tipo de Cataluña, en que va sin corona. Esta clase de crucifijos se halla menos comúnmente desde el siglo XIII y es rarísimo en los siguientes, aunque llegan á construirse algunos en el siglo XVIII.» Efectivamente, de tal siglo es uno de madera que nosotros hemos visto en el Museo de Santa Águeda (Provincial) de Barcelona, hecho sin duda en tal época para sustituir á alguno más antiguo, fin para el que debían destinarse todos los construídos pasado el siglo XIV, como dice muy bien mossen Gudiol. En cambio, en el pequeño museo que han reunido en su colegio los Padres misioneros del Corazón de María, de Cer-

vera, hay un pequeño crucifijo de metal, obra del siglo XII seguramente, que no sólo no es del tipo de majestad, sino que hasta carece de faldas, estando éstas sustituídas por una á modo de toalla de trabajo sumamente tosco. En los crucifijos catalanes, en metal, los hay muchos con el tipo de majestad, ya con faldas largas, como el procedente de San Juan de las Abadesas y que se conserva en el Museo de Vich, ya con faldas cortas, como los del Museo municipal de Barcelona, las dos lemosinas, y otra esmaltada, no lemosina, del Museo de Vich, ya con una simple toalla como el de la cruz de Corbera.

Los brazos de las cruces románicas se hallan muchas veces ornados de ramajes serpeantes ó de pedrería; la de Prats de Molló presenta unos follajes de dibujo pesado. En los brazos se ven muchas veces en esmalte las siguientes representaciones: La Virgen á la derecha de Cristo y San Juan á la izquierda (cruces del Museo municipal de Barcelona, San Juan de las Abadesas, conservada en el Museo de Vich, Riells), los símbolos de los evangelistas, el sol y la luna, el Cordero místico, el monograma de Cristo, etcétera. En la parte inferior se ve muchas veces (Museo municipal de Barcelona, San Juan de las Abadesas) un hombre echado ó levantándose, en general con las manos juntas, que significa la resurrección de los muertos. En una del Museo municipal de Barcelona se ve en la parte inferior una mujer. En cuanto á los reversos, es imposible reducirlos á tipos generales; el de la de Riells, presenta el Cordero pascual en el centro y los símbolos de los Evangelistas en los brazos; una, bella y perfectamente labrada del Museo municipal de Barcelona, tiene en el centro del reverso la figura del Creador, el águila de San Juan Evangelista en la parte superior, el león de San Marcos á la derecha y un dragón á la izquierda; otra, existente en el mismo Museo, presenta en el reverso el Creador en el centro, un león en el brazo derecho, un dragón en el izquierdo y un ángel en la parte inferior.

Las imágenes que ostentan las cruces románicas presentan como carácter escultórico el de ser descarnadas.

Las inscripciones más frecuentes que en el llamado título ostentan las cruces románicas catalanas son $\dagger\,A\,\omega\,\dagger$ / $\dagger\,A\,\omega\,\dagger$, IHS e I. N. R. I. La de Riells tiene el título completo distribuído en siete líneas, en la siguiente forma:

IESNA
ZARE
NVS
REX
IVD
EOR
VM

Algunas cruces presentan otras inscripciones aparte las del título; la de Riells, en el reverso tiene, en forma centrífuga, los nombres de los cuatro evangelistas, uno en cada brazo, distribuído cada uno en dos líneas.

Motivos ornamentales: muchas lisas, la repetición de la cruz aspada en el brazo inferior de la de Riells.

Procedimientos: repujado; Riells.

De todo esto podemos inferir los siguientes principios aproximados para la clasificación cronológica de los crucifijos románicos catalanes de metal:

Siglo x. Cruces planas, crucifijo majestad con faldas largas y ojos grandes.

Siglo xi. Iguales caracteres que los del siglo anterior, pero la imagen de Cristo tiene la cara bien hecha. Empiezan á hacerse cruces de madera chapada de metal. Continúa como forma más general la de cruz patada.

Siglo xii. Tendencia á la escultura, Cristo majestad, con falda corta.

Siglo xiii. Cristo no majestad, falda corta hasta las rodillas.

Retablos.—Sólo sabemos el inmenso valor artístico y material del regalado al monasterio de Ripoll por el abad constructor, preciosísima joya que fué robada en el siglo xv por el ejército de Juan II y que era de oro y piedras preciosas.

Imágenes.—Dice Leguina que, correspondientes á los siglos xii y xiii hay varias imágenes de la Virgen en templos españoles, generalmente labradas en madera y cubiertas de hoja de plata adaptada á los contornos, aunque la mayor parte de las veces este revestimiento ha sido aplicado en época posterior. Otros autores dicen que muchas de estas imágenes son francesas, pero para comprobar este aserto sería necesario un estudio detenido de las mismas. No sabemos en Cataluña de ninguna imagen románica de la Virgen que tenga tal revestimiento. Hay algunas imágenes románicas de plata dorada que llevan reliquias en el pecho o en algún objeto de la mano, pudiéndoseles muy bien dar el nombre de imágenes reliquiarios.

Copas.—Se tiene noticia [1] de una copa que había sido regalo del Rey de Francia y que fué legada por Berenguer de Balenyá, sacristá de la catedral de Vich, que murió en 1181, á «altari maiori sedis vicint semper ipsum altare», etc. El documento que habla de esta copa dice que era de plata (*argentea*).

Se tiene noticia también de un cáliz, dado en la consagración de Ripoll por Guifre y Winidillis; era de auro [2], de *duos* cálices, uno *cum gemnis*, ambos *argenteos*, legados en 909 por Idalcario, obispo de Vich, á la catedral de la misma ciudad [3], de «I chalicem aureum et III argenteos» [4], de que Guilaberto, obispo de Barcelona, «concessit ad Sanctae Crucis, sancteque Eulalie uncías XL auripari» [5], y de que en 927 en San Benito de Bagés había un cáliz con pedrería, otro de estaño dorado, otro de estaño sin dorar, otro de peltre (mezcla de estaño y plomo) argénteo y otro con la «sua patena» [6]. Se ha discutido si estos cálices eran funerarios, pero con mossen Gudiol nos inclinamos á creer que no tenían tal destino. Dice el P. Naval que había cálices llamados ministeriales, en los que cabía un litro de vino y servían para poder comulgar en ellos todos los fieles. Según el mismo autor, hasta el siglo VI fué común el cáliz con asas; en dicho siglo y el siguiente fueron raros los de esta forma, y aun los que presentaban asas, más bien parecían éstas aletas que no verdaderas asas; sin embargo, los cálices ministeriales siguieron con asas. Los cálices de copa corta, pie y sin asas, duraron hasta el siglo IX. De esta forma es el de oro de Gerona, atribuído á Carlomagno. En el siglo IX empiezan á emplearse los cálices con la copa hemiesférica y á labrarse de plata y pedrería los más preciosos. La forma de copa hemiesférica se generalizó más en los cálices de los siglos XI y XII. Hubo también en dichos siglos cálices con la copa de forma cónica, más ancha que profunda. En Cataluña se conservan de esta forma y de los siglos XI ó XII: el encontrado en un sepulcro de San Andrés de Llavaneras, y que hoy se conserva en el Museo de Vich, el de Tiana ornado con algunos esmaltes y el de Nuria. Se tiene noticia [7] de un cáliz que había en San Cugat de Vallés de un palmo de elevación y con el cráter cónico, de ocho dedos de diámetro y cuatro de profundi-

1 Archivo capitular de Vich, *Lib. Dot.*, fol. XXXVIII.
2 *Marca hispánica*, ap. XLV.
3 Gudiol: *Nocions d'Arqueologia sagrada catalana*, pág. 282.
4 Inventario del obispo de Vich Wadamir.
5 Testamento de Guilaberto, obispo de Barcelona.
6 *Marca hispánica*, ap. CXII.
7 Lo describe Villanueva en su *Viaje literario*, tomo XIX, carta CXXVII.

dad, y que iba acompañado de una patena con escudo de esmalte en el centro, escudo que representaba una mano en ademán de bendecir, que extiende sus dedos sobre una cruz. Según Gudiol, hace pocos años que ha desaparecido este cáliz.

Desde el siglo XIII se abandonaron los cálices cuya copa no fuese de oro, plata ó estaño, en conformidad con el decreto de Graciano, que prohibía el uso de toda otra materia para los vasos sagrados. Hoy está también prohibido que los cálices sean de estaño. Del siglo XIII se conserva un cáliz dentro la tumba de San Bernardo Calvó, en la catedral de Vich. En el testamento de este santo Obispo [1] se habla de un cáliz «argenteus in capella palatii» y de dos también «argenteus» en la «Ecclesiae Sancti Petri».

Las patenas románicas tienen la forma de plato poco profundo, estaban hechas de los mismos metales que los cálices y adornadas muchas veces, en su orla exterior, de pedrería. El fondo á veces presentan un *rebajo* formando lóbulos, otras veces es liso y otras campea en él la representación del *Agnus Dei*. Se conserva la patena de Nuria con el fondo burilado, en el cual se ve una mano en actitud de bendecir que representa la *dextera Domini* ó la omnipotencia de Dios. En la Marca Hispánica [2] encontramos citada una patena «de auro», dada en la consagración de Ripoll por Guifre y su esposa Widinillis y dos «argenteas cum gemnis», legadas á la catedral de Vich por el obispo Idalcario.

Copones.—Se conservan dos esmaltados del siglo XIII en el Museo de Vich, el uno de forma elipsoidal y otro cilíndrica, con tapa cónica, y otro interesantísimo en Sabellá del Condado.

Reliquiarios.—Los hubo en la época románica de oro, de plata y de otros metales y materias; los había en forma de vera cruz y de arquilla, pediculados semejantes á los ostensorios, con las reliquias visibles (por entre calados y vidrios) ó no; algunos ostentaban ángeles adoradores. La forma más común fué la de sepulcro, con la tapa á dos ó á cuatro rasantes y á menudo con una pequeña superficie llana en la parte superior.

Durante los primeros siglos del Cristianismo la Sagrada Eucaristía debió ser conservada en los mismos cálices hasta que se discurrió la confección de cajitas llamadas *pixis* o *ciboris* para custodiar la Santa Forma. Estas cajitas eran de marfil o de metal y regularmente tenían la forma de

1 Está fechado este testamento en 1233, y fué publicado por primera vez por Jaime Ripoll y Vilamajor.

2 Ap. XLV.

un cilindro surmontado por una tapa cónica y rematado por una cruz. Hacia el siglo XIII estos vasos se hacían esmaltados y constituían obras de arte.

Otros objetos de orfebrería, también empleados en las iglesias, fueron las vinajeras, los candeleros y los incensarios. Se tiene noticia de dos con golletes de plata. En el *Liber dotationem Eccl. Vicen.*, fol. CLII, se citan vinajeras de muy diversas formas (botella, jarro, etc.), con asa ó sin ella, algunas de las cuales, dice, eran de oro. Desde el siglo XI aparece en las vinajeras el pitorro actual.

Los candeleros eran algunas veces de plata, su forma más general, según Gudiol, era la de una caña sostenida por tres pies curvos y rematando superiormente con una punta, donde se clavaba el cirio; parece que en ellos no faltaba nunca el arandel ó pequeño plato, puesto inmediatamente bajo el cirio para evitar que se vertiese la cera sobre los manteles del altar.

Villanueva [1] cita un incensario (*turibulum*) *argenteum*, legado por Pons, preceptor de Gerona, á Santa María, y dos de plata, también legados á la catedral de Vich por el obispo Idalcario en el año 909.

De entre los ornamentos episcopales sólo algunos báculos y los anillos fueron obra de orfebres. Había báculos con el cayado hecho de metales preciosos, otros lo ostentaban de cobre esmaltado, como el de San Ginés en el Rosellón, que data del siglo XIII. Los báculos de cobre procedían, según Gudiol, de Limoges, donde había la fábrica de esmaltes. Muchos eran de cobre repujado y cincelado. Los que quedan, todos son de cobre, y en la voluta de remate ostentan representaciones de escenas de sagradas creencias, combinándose también animales fantásticos y caprichos alusivos á la lucha del bien y del mal.

Un anillo que había pertenecido á San Olaguer [2], orna la custodia de Barcelona; por su testamento sabemos que San Bernardo Calvó, obispo de Vich, tenía ocho anillos de oro y uno de plata, adornados con piedras preciosas. Es seguro que en los tiempos románicos se aprovecharon para los anillos episcopales las cornalinas y entalles romanos. En el Museo de Vich hay un anillo episcopal que ostenta un entalle romano.

Se tiene noticia de que ya á principios del siglo XIII había en el altar mayor de Vich un Evangeliario de plata [3].

1 *Viaje literario*, tomo XII, ap. XXVIII.

2 Este santo Obispo ocupó la Sede barcelonesa desde 1116 á 1118, en que fué nombrado Arzobispo de Tarragona. Murió en 1137.

3 Archivo capitular de Vich, liber dotationum, fol. CLII.

La única joya profana de que se tiene noticia es un anillo *cum «petra alba in super in quo est caput hominis signatus Ribaurensis»*, que servía para sellar. Por el testamento de Eriballo, obispo de Urgel [1], sabemos que éste anillo había sido del conde Ermengol, el cual lo legó al obispo de Urgel Eriballo de Cardona.

No se tiene dato alguno acerca de los plateros catalanes de la época románica, ó sea anteriores al siglo XIV.

Período ojival.

Empezaremos el estudio de la Orfebrería catalana en el período ojival el más interesante de la misma, aquel en que logra formar más que en ningún otro escuela independienle, con las siguientes palabras de un conocido autor: «Son notables á más no poder las obras de los orfebres ó plateros catalanes; puede compararse lo salido de nuestros talleres con lo mejor que se haya producido. Muchas joyas que pasan por productos franceses, alemanes ó italianos, y que están expuestas en los Museos extranjeros, puede afirmarse, apoyándose en muchas razones que son catalanas.»

La Orfebrería de esta época forma verdadera escuela, distinta de la castellana, debido á las influencias italianas que, como en las arquitectónicas, se nota en sus obras. Durante todo el período ojival se mantuvo floreciente la Orfebrería catalana; pero sobre todo en la época de los Reyes Católicos, Barcelona fué un centro floreciente de este arte. Ya entrado el siglo XVI, no ofrece la Orfebrería catalana tanto interés como en el XV, el siglo de su mayor esplendor, ni sus obras manifiestan tanto empuje artístico como las hechas en tiempo de los Reyes Católicos; los plateros de Barcelona, muy numerosos á juzgar por los libros de pasantía, aparecen en el siglo XVI ejerciendo una artística industria de joyería particular, propia para el comercio, pero sin llevar á cabo obras verdaderamente artísticas, de las que tienen fama en la historia.

La influencia que se deja sentir más en la Orfebrería ojival catalana es, como hemos indicado, la italiana, y es tal, que muchos tabernáculos se acercan al tipo italiano, sobre todo al florentino, y las demás joyas llevan á veces pinturas y esmaltes de procedencia italiana. Esta influencia se ma-

1 Lo copia Villanueva, tomo X, ap. XXXIV.

nifiesta, más que en ningunas otras, en las obras barcelonesas de los siglos XIII y XIV.

Vamos á examinar las joyas de esta época:

En la catedral de Gerona hay un baldaquino apoyado en esbeltas columnas. Es de madera recubierta de plata labrada. Este baldaquino ó ciborio se presenta partido en cuatro secciones por dos aristas diagonales, está revestido de placas de plata con relieves. En el centro hay representada la coronación de la Virgen y llenan los espacios vacíos de los cuatro arcos, dos filas de santos interceptadas las imágenes más próximas al altar mayor por una especie de cuadro en el cual están representados San Pedro y un diácono que lleva al lado la leyenda «Archidiaconus Soler». Este Soler debió ser el que costeó la obra. Su autor fué Pedro Berneç, quizás ayudado por Raimundo Andreu y por el maestro Bartolomé. Pedro Berneç [1] era valenciano, fué platero del rey Pedro IV, y por sus obras se le puede calificar muy bien de excelente artista en Orfebrería. Estas fueron en 1348 el sello de la Reina, en 1354 el retablo de plata dorada de San Martín, un retablo de la Virgen, dos rebeles, un cáliz y otras piezas, encargo del rey Pedro IV; otro retablo para este mismo Rey en 1358 (este mismo año parece que hizo el baldaquino de que hablamos), el sello secreto del mismo, una guarnición de espada, el cuerpo inferior del retablo de Gerona, la imagen de la Virgen para el retablo Real, obra de 1377; los troqueles para la fabricación de moneda valenciana, y varios sellos más, habiéndosele encargado también el de D.ª Leonor de Sicilia en 1349. Raimundo Andreu era natural de Gerona, y se sabe trabajaba en esta ciudad en 1357; sus obras fueron las cresterías del retablo de Gerona, habiendo colaborado también en las demás partes, y en el baldaquino de que hablamos. En cuanto al maestro Bartolomé, aparte de la probable colaboración en este baldaquino, hizo una psida para el Obispo de Vich en 1320, y los cuerpos medio y superior del retablo de la catedral de Gerona; su nombre como autor de esta obra, se encuentra en los libros de la catedral de Gerona correspondientes al año 1325. El baldaquino de Gerona lo cita ya como célebre Marineo Siculo [2]. Junto con este baldaquino hay en el altar mayor de la catedral de Gerona un retablo, que mide nueve palmos de alto por once de ancho; lo forman tres cuerpos, dividido cada uno de ellos en tres com-

1 Berneç en algunos documentos es llamado Barners.

2 Street en Gotic, *Arch. in Spain*, pág. 326; Riaño: *Spanish Art.*, pág. 18; Villanueva, v. XII, pág. 180.

partimientos. En el cuerpo central se ve á Jesús crucificado, y á sus pies á la Virgen y á San Juan y á otros misterios de la vida del Salvador; en el inferior hay varias efigies de santos y dos obispos, que se supone sean Guislaberto y Berenguer de Cruilles, á seguir por la indicación que se desprende de los blasones familiares representados, los cuales costearon parte, si no todo, del retablo de que hablamos, y en el cuerpo superior hay escenas de la vida de la Virgen. Rematan la obra las imágenes de Santa María, San Narciso y San Félix. De los «juratoris» que hay en el espacio que queda entre estas tres imágenes es probable que los de debajo fueran colocados allí cuando se dejó listo el altar ó poco después, á juzgar por la moldura que los rodea, los de más arriba han sido evidentemente añadidos al altar en tiempos posteriores, así como las cartelas que aguantan las cajas-relicarios colocadas una á cada lado del altar. Adornan esta obra esmaltes y piedras de diferentes colores; sus autores fueron Berneç, el maestro Bartolomé, según consta en documentos fechados en 1323, y Raimundo Andreu. Este retablo es de madera recubierta de plata labrada, y parece que el maestro Bartolomé hizo entre 1320 y 1325 los cuerpos medios y superior. Pere Berneç hizo el cuerpo inferior, como consta por la inscripción: «Pere Berneç me feu», que ostenta dicho cuerpo, parece que lo debió hacer allá por el año 1357. Este retablo, con razón ha sido calificado de famoso y de preciosa obra de arte por Leguina, y de soberbio por Gudiol. Villanueva, en su *Viaje literario;* Piferrer, en *Cataluña;* el P. Fita, en *Los Reys d'Aragó*; Altamira, Mr. Street [1], Botet, Riaño y el P. Naval se han ocupado de él.

En el monasterio de Nuestra Señora de Salas (provincia de Huesca) hay un retablo donación del rey Pedro, en el cual cada pieza lleva la marca B ó BARCK. Este retablo, labrado entre 1336 y 1387, es de plata dorada; lleva, además de las marcas citadas, que son de Barcelona, el mismo punzón de platero de la silla del rey D. Martín, de que luego hablaremos.

Está dividido en siete compartimientos, con representaciones de escenas de la Virgen en figuras de alto relieve; fué regalado al monasterio por Pedro IV en pago de las muchas lámparas de plata que le había arrebatado para poder sostener la guerra con Castilla.

Cruces.—Se encuentran en gran número en catedrales y parroquias.

1 *Arquitectura gótica en España,* pág. 326.

En cuanto al oficio que desempeñaban, las había de altar y procesionales, siendo de advertir que muchas servían para las dos cosas. Algunas servían á la vez como relicarios para el *lignum crucis* (astillas de la cruz en que fué crucificado Nuestro Señor), como la de plata del párroco del Tarrós, obra de Francisco Pinyes de Cervera, el cual la entregó el año 1540. Sólo de altar: del siglo XIV, la del lado del Evangelio, de las tres que hay en el altar mayor de Gerona [1], las cuales se enmechaban en el retablo o bancal, y una que se conserva en el Museo de Vich, del siglo XIV. Procesionales, recordamos la de plata, llamada mayor, que aún se conserva en la catedral de Vich, que fué encargada por el Capítulo de esta catedral á Juan Carbonell, orfebre natural de la misma ciudad, en 1394 y la del Estany, también de plata, que se hizo para sustituir á otra de peso seis marcos y dos onzas y por lo cual se pagó á Ballés, autor de la de que hablamos, 40 libras. Antonio Ballés, natural de Vich, era hijo de Juan Ballés, cerrajero de la misma ciudad: además de la cruz del Estany, hizo muchas otras por el estilo, que aún se conservan en las iglesias de la comarca de Vich. El precio de la del Estany fué de 162 libras barcelonesas, su peso de 60 marcos y fué hecha entre 1584 y 1586. También son procesionales las de San Feliú de Avall, Gerona, dos de Vich, dos que hay en la casa rectoral de San Cucufate del Vallés [2], una de las de Seriñá, una que se conserva en el Museo provincial de Barcelona y muchísimas más La de San Feliú de Aball (Rosellón), forma parte del tesoro de esta parroquia y data del siglo XV, excepto la parte inferior que, según Darcel, es más reciente, aunque, según Brutails, podría muy bien ser hecha toda la cruz en un mismo tiempo, valiéndose de matrices diferentes; esta hermosa cruz es de plata dorada. La de Gerona es del siglo XV. La que se conserva en el Museo provincial de Santa Agueda, de Barcelona, tiene 0,365 metros de altura y 0,32 metros de punta á punta; está montada sobre un pie de 0,21 metros de alto; fué adquirida por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos y es de plata dorada. Otra de Vich, que aún se conserva, data del siglo XIV y es de oro; por fin, la de la Cofradía del Santísimo de la ciudad de Vich, de la que ya hemos hablado, es tam-

1 Riaño cita las tres cruces de Gerona, las atribuye á los siglos XV y XVI, y dice que una de ellas es indudablemente una de las obras más artísticas de su clase en España.

2 Las dos cruces de S. Cugat se citan en un inventario de 1805: la mayor era toda, hasta la mitad del palo, de plata, de peso inmenso, de exquisito gusto, de líneas graciosísimas y profusamente adornada; obtuvo premio en la Exposición de Barcelona de 1888 y ha sido sustituída por una imitación hace poco años.

bién procesional, así como las de Cervera [1], del siglo XV, de trabajo frío y en la cual hay la marca de Barcelona, de Ripoll y San Salvador de Breda. La de Vilabertrán es más bien cruz coral.

Algunas cruces góticas tienen pie para poderlas poner sobre el altar; este pie es á veces de gran riqueza, ostentando á menudo pequeños leones en las patas [2].

La mayor parte de las cruces ojivales son de madera chapada. Las hay chapadas de plata, dorada en general y sin dorar algunas [3]; de oro, como una procesional de Vich del siglo XIV que aún se conserva; de oro y plata, de tales materiales es la de Gerona, hecha por Antonio y Juan Coll bajo el proyecto y la dirección de Palau en los años 1503 y 1507. Esta cruz, calificada de portentosa por Gudiol y de famosa por Sentenach, presenta como elemento ornamental una piña en la parte inferior y una estrella en cada brazo, y su tranquilidad de proporciones produce el mejor efecto [4]; de latón, como dos existentes en el Museo municipal de Barcelona y que datan del siglo XV, la de Poboleda y una que se guarda en el Museo de Lérida, y de cobre.

Antonio Coll fué natural de Gerona, Juan Coll era hijo del anterior y ambos labraron la cruz de Gerona. De Pedro Juan Palau, que hizo el proyecto y dirigió los trabajos de esta cruz, sólo sabemos que era vecino de Barcelona.

En cuanto á la forma de las cruces ojivales catalanas, algunas imitan los nudos y ramas rotas de un tronco de árbol; algunas, como la pe-

1 Nuestro querido amigo D. Agustín Durán presentó una comunicación al Congreso de Arte Cristiano de Barcelona de 1913 referente á esta cruz, de la cual sacamos los siguientes datos. El primer acuerdo del Ayuntamiento referente á esta cruz fué tomado en 1421, y en él se acordó hacer un relicario para guardar un pedazo del dedo de San Nicolás; más adelante (en 1435) se acordó hacer una cruz, y á este efecto se encargó á Bernardo Llopart la hiciera, teniendo que colocar la reliquia en el pecho de la imagen del Santo, que tenía que figurar en el reverso. Llopart, de Barcelona, hizo la cruz encargada, pero la reliquia ha desaparecido.

2 El Inventario de Gerona de 1470 habla de una cruz "cum pede plano quam pedem tenebat quator figure leonum et in superficie pedis orent quatro armalts in quorum quolibet erat una figura Evangeliste".

3 Juan F. Riaño: *Catalogue art objects of Spanish production in the South Kensington Museum*, Londres, 1872, in 8.°, pág. XXXVIII.—*Cosas memorables de España*, Alcalá, 1530.—La de Collsabadell, que data del siglo XVI, tiene ánima de madera, cubierta por todas partes de planchas de plata, las de delante y detrás doradas y las de los lados sin dorar.

4 Han tratado de esta cruz Schulz Ferenz: *Monuments d'architecture inédits;* Girbal, en la *Revista de Gerona*, Gudiol, Sentenach y Botet; tiene dos pisos de santos en el pie, alternados con ángeles; tiene pie para poderla asentar sobre el altar; está decorada con esmaltes y finas perlas.

queña de Riells y la del convento del Santo Sepulcro de Zaragoza tienen doble travesaño. La primera de estas cruces es de plata de color aplomado y presenta ornamentación repujada.

En el crucero presentan las cruces de los siglos XIV, XV y XVI un cuadrado, circunscrito en general por arcos canopiales y algunas veces por arcos reentrantes, como en la de la Glorieta. Los ángulos de estos cuadros rematan en general en jarrones, flores ó cabezas de angelitos coronadas de rayos. En el centro del cuadrado es muy común el que haya cincelado el monograma de Cristo, un nimbo crucífero, el sol y la luna (Martorellas, Glorieta) ó bien alguna representación en esmalte en el anverso y en el reverso el santo nombre de María ó el *pancreator*. En la parte media de cada brazo hay expansiones cuadrifoliares, en las cuales campean las representaciones de que más adelante hablaremos, ó bien medallones circulares, como, por ejemplo, en la de Palaudarias y algunas veces en cruces ya del siglo XVI, rombos, con dos cabezas de ángel en cada brazo y un medallón circunscrito en el que campea una representación (ejemplo en la cruz de Llissá d'amunt). Casi todas las cruces ojivales tienen los brazos terminados en flor de lis; algunas los tienen terminados en cuadrifolios y otras, como la de Villabertrán [1] y la de altar del Museo episcopal de Vich, son patadas. Una cruz que presenta una marca especial, que podría ser la de Gerona invertida, que se halla en el Museo municipal de Barcelona y parece datar del siglo XIV, y otra de la casa rectoral de San Cucufate del Vallés, son trilobuladas. La de Rigardá (Rosellón) es florenzada; la de plata del siglo XIV, de Seriñá, y una de Gerona; son treboladas; la de Valdeconejos y una de San Cugat del Vallés, son cuadrifoliadas. Ostentan formas menos comunes: dos de la catedral de Gerona, cuyos brazos termi-

1 La cruz de Vilabertrán es de plata dorada; estaba colocada en el altar mayor; es una obra notable, no sólo como trabajo de orfebrería, sino además por sus esmaltes y por el número de piedras finas que tiene incrustadas. Son éstas, según Dom. Roulin, que es el que ha estudiado esta cruz con más detención, 123, de las cuales hay 15 grabadas y antiguas, que pueden ser procedentes de Ampurias; algunas tienen representados animales, personajes mitológicos ó escenas de la vida ordinaria, y entre ellas hay una con una inscripción gnóstica, de origen egipcio, pero de época imperial. El Crucifijo es de relieve, y en el brazo superior se lee, en letras minúsculas góticas: IEZVS-NAZA-RENVS-REXIV-DEORVM. En los brazos del anverso se hallan representados: el Padre eterno, la Virgen, San Juan y un hombre que resucita. En el reverso se representa el Cristo triunfante simbolizado por el cordero pascual. Los Evangelistas están figurados por sus respectivos símbolos en relieve, que ocupan los extremos de la cruz. Más abajo de los pies del Cristo estaban depositadas las reliquias. Esta cruz mide un metro 95 centímetros de altura por 99 centímetros de punta á punta. Se conceptúa obra de la primera mitad del siglo XIV.

nan, los de la una en una expansión rombal y los de la otra (la mayor) en una estrella, y muchas del siglo XVII, ya de los últimos tiempos del estilo gótico, tienen los brazos romos con un calado superpuesto, como puede verse en una de Corbera y en otra de San Pedro de Vilamajor.

Las cruces ojivales que no tienen representaciones son muy pocas, las imágenes que las forman son muchas veces de aplicación, otras cinceladas y otras esmaltadas. Las más comunes son el crucificado en el centro del anverso y la Virgen en el del reverso; algunas veces en este lugar se ve el *Agnus Dei* (Martorellas), si bien esta representación es más propia de las cruces románicas que de las ojivales. Otras veces la imagen de Jesús y más á menudo la de la Virgen, se hallaban sustituídas por la del santo titular de la iglesia á que la cruz pertenecía. En los brazos se ve que hubiera tenido que seguirse cierta jerarquía en la colocación de las representaciones que ostentaban, en virtud de cuya jerarquía nos parece que en el anverso debían colocarse el pelícano en el brazo superior, la Virgen en el derecho, Adán resucitando al sonido de la trompeta del juicio final en el inferior y San Juan con la mano en la mejilla en señal de dolor, en el izquierdo; y en el reverso las figuras ó los animales simbólicos de los cuatro Evangelistas en el orden jerárquico expuesto por Male en su obra sobre Iconografía Medioeval; pero encarnadas estas representaciones la mayor parte de las veces en figuras de aplicación, el orfebre las colocó de cualquier manera, sin tener en cuenta para nada la expresada jerarquía. Sin embargo, las representaciones son casi siempre las ocho citadas, como excepción, la de Seriñá del siglo XIV presenta en la expansión cuadrifoliar inferior en esmalte un cáliz con la hostia entre el Santo Nombre de Cristo en letras góticas. Las representaciones dichas se encarnaban en imágenes de cuerpo entero ó de medio cuerpo, representándose muchas veces los Evangelistas leyendo ó escribiendo sobre las cabezas de sus respectivos animales. Cuando los animales del tetraformos van solos, llevan muchas veces entre las patas un título en letras góticas expresivo del Evangelista que representan. Si las representaciones son cinceladas ó esmaltadas, presentan, sobre todo la de la Virgen y la de San Juan, un fondo reproduciendo murallas y torres.

Vamos ahora al carácter escultural de las imágenes que las cruces ojivales catalanas ostentan. El crucifijo presenta el cuerpo contorsionado, en oposición con la rigidez característica del de los primeros siglos románicos; los dos pies están clavados con un solo clavo y lleva faldas cortas

hasta la rodilla ó una simple toalla. Desde el siglo XIV se hicieron Cristos de marfil y á veces de otros materiales, que se aplicaban á cruces de metal. Es notable el modelado del crucifijo de una de las cruces de Cardona. Las imágenes que ostenta la cruz de Vallformosa fueron encarnadas con muy mal gusto.

Casi todas las imágenes de las cruces ojivales llevan nimbo, á veces crucero, á veces hasta el pelícano está nimbado. En los nimbos se hallan algunas veces las marcas de procedencia. La Virgen lleva corona, algunas veces ducal (cruces de Palaudarias y San Ginés de Vilasar), otras un rosario que le rodea todo el cuerpo y otras cabezas de ángel en los pies (Cardona). En algunas cruces hay dos representaciones en cada brazo, una hacia la mitad y otra en el remate. Las de la mitad de los brazos varían, en general, de las citadas, y son San Pedro y San Pablo, el buen y el mal ladrón, etc. En alguna, como en la de Cervera, campean representaciones de los milagros del santo titular de la cruz. Las representaciones de los brazos en el anverso de esta cruz son el buen y el mal ladrón en los extremos y San Pedro y San Pablo en medio. Esta cruz y la de Cardona, llamada de los Santos Mártires, presentan las imágenes cobijadas por una especie de linterna. Además de las representaciones citadas se ve en alguna cruz un ángel turiferario, sobre todo enel brazo superior.

Casi todas las cruces góticas tienen un nudo, botón ó piña, cuyas modificaciones son, á nuestro entender, el mejor dato para saber á qué siglo pertenece, poco más ó menos, la cruz de que forma parte.

Las cruces del siglo XIV llevan el nudo lobular ó bulbo como las de San Juan de las Abadesas, de Rigardá, una de las de Seriñá y la pequeña de la catedral de Gerona. Las del siglo XV tienen el nudo formado por un prisma hexagonal de muy poca altura, con relación á su diámetro, y las caras de sección cilíndrica entrante; en cada ángulo presentan un saliente en forma de columnitas; en algunas, estas columnitas van unidas por su parte superior, formando una especie de barandilla que rodea el nudo; en otras, como en la de Terrats y en dos conservadas en el Museo municipal de Barcelona, en lugar de las columnillas en los ángulos ostenta el nudo unos rombos ó cabujones, cincelados ó esmaltados. En otras es completamente esférico, como en la cruz de Verdú [1]. La cruz de Terrats y una de las del Museo de Barcelona, presentan lo demás del nudo cubierto de adornos

1 Esta cruz presenta inscripción.

vermiculares. La cruz de San Salvador de Breda tiene el nudo de forma romboidal muy alargada. Tienen nudo del siglo XV; la cruz conservada en el Museo de Santa Agueda de Barcelona, una de las conservadas en el Museo municipal de la misma ciudad, la del tesoro de Tortosa, la pequeña de San Cugat del Vallés, etc., etc.

A fines del siglo XV aún se hace alguna cruz con botón ó piña lobulada y muy chata, como la de Valdeconejos, pero esto es excepcional.

Algunas cruces del siglo XVI presentan aún la piña con la forma característica del siglo anterior; y otras, como una que se halla en la parroquia de San Cucufate del Vallés, obras ambas del siglo XV, presentan ya el botón característico del siglo XVI, ó sea en forma de edificio gótico, con imágenes muchas veces en los nichos que éste forma. Presentan el botón ó piña en forma de edificio: una cruz de plata dorada que se conserva en el Museo municipal de Barcelona, obra indudable del siglo XVI; la del Estany, la mayor de las de la catedral de Gerona, una de las de Seriñá, la de Cardona, la de la catedral de Vich, una de San Cucufate del Vallés, la procesional de San Pedro de Vilamajor, la de Vilanova de la Roca, la de Cervera, que lo tiene ornado con las imágenes de San Gabriel, Santa Bárbara y cuatro santos más, y muchas otras, obras todas del siglo XV ó XVI. En el siglo XVII se conserva el tipo de pie-edificio, pero es más alargado y de líneas mucho menos elegantes, de tal forma los tienen las de Corbera y de San Pedro de Vilamajor.

Los nudos característicos de las cruces del siglo XVI presentan uno, dos ó tres pisos de nichos, separados entre sí por pináculos y cobijados por doseletes; muchas veces entre nicho y nicho se ve un angelito con un instrumento de la Pasión. Las imágenes que se cobijan en estos nichos acostumbran á ser las de San Pedro, San Pablo, San Andrés, etc.; las de las santas son menos frecuentes. Son notables por su modelado las imágenes del pie de la cruz de Tredós (Arán).

Algunas cruces catalanas del período gótico presentan escudos, ya de la ciudad ó diócesis á que pertenecían, ya del donador. Algunas ostentan en grandes letras el nombre del orfebre que las labró; por ejemplo, en los cabujones del pie de la de Soses puede leerse Ramón Gombau.

La mejor indicación para conocer la procedencia de las cruces, así como de los demás objetos de orfebrería, son las marcas que indican la ciudad ó la fecha en que se obró ó el orfebre que la labró, las que se encuentran con más abundancia son las de la primera clase. Hasta ahora hemos visto,

de ciudades catalanas, las siguientes: BAR, BARK, y BA RCK, Barcelona; GER. y GE RONA Gerona; AV. Vich; PP y PP EYA, Perpiñán; CERV. Cervera, T, TARA y TAR. Tarragona y + AA. que según Gudiol es Vilafranca.

En cuanto á la ornamentación, alguna de las cruces de estos siglos es lisa; una, propiedad de D.ª Mercedes Riera y que figuró en la Exposición de cruces parroquiales y de término de Barcelona, ostenta pámpanos de primoroso trabajo. La cruz procesional de la Cofradía del Santísimo Cuerpo de Jesús de Vich ostenta los brazos trabajados, aunque su peana es del siglo XVI; obra de Sitjar, llamado también Sebastián Roure, que se hizo maestro en Barcelona en 1548. Este orfebre en 1555 adoptó el nombre de Sitjar, el 15 de Febrero del mismo año trató con el cabildo de Vich de la construcción de dos candeleros de plata de unos cuatro marcos de peso; falleció en Vich, habiendo hecho testamento el 19 de Julio de 1572 [1]. Además de las obras citadas, hizo las conocidas cubiertas del Evangeliario de Vich, que llevan la marca de esta ciudad. Por el trabajo que empleó en ellas se le pagaron 30 libras nueve sueldos, á razón de cuatro libras y cuatro sueldos por marco de plata, pues dichas cubiertas pesaban siete marcos y dos onzas. También hizo dos candeleros más (1559) y la cruz de Sarriá. La cruz de la Cofradía del Santísimo de Vich fué pagada en 125 libras, cuatro sueldos y cuatro dineros el 20 de Marzo de 1559; se había comprometido á hacerla el 19 de Noviembre de 1557, y su peso, al ser entregada, era de 16 marcos de plata, equivaliendo el marco de taula de Barcelona á 4.090 gramos, el peso de esta cruz había de ser de 65 kilos y 536 gramos. La cruz de plata que se guarda en el tesoro de la catedral de Tortosa, obra del siglo XV, ostenta también los brazos ornamentados.

Una cruz de las que figuraron en la Exposición de artes suntuarias de Barcelona, era toda ella labrada; otra del siglo XV, de plata dorada, que se guarda en el Museo municipal de Barcelona, presenta ornamentos muy arcaicos, aunque es muy difícil decir si la tal cruz es de fabricación catalana. Otra sencilla de plancha de metal dorado, obra del siglo XVI, que también se guarda en el Museo del Parque, está labrada con arabescos. Finalmente, la de San Juan de las Abadesas, del siglo XIV, presenta como elemento ornamental piedras grandes en la parte superior y en los extremos de los dos brazos.

1 Vol. II de Testamentos del notario Benito Puig.

En cuanto al ornato, unas lo presentan repujado (Llissá d'Amunt, Cradona, etc.) y otras cincelado. Los esmaltes ya á campo levantado, ya pintados, enriquecen un número regular de cruces ojivales catalanas. Una cruz del Museo de Gerona es toda ella esmaltada, pero la mayor parte sólo tienen tratadas con este procedimiento las representaciones de los brazos. Presentan esmaltes las cruces de Soses, Santa María de Martorelles, Glorieta, etc.

La de Linyola, obra de Ramón Costa, orfebre barcelonés, autor también de un reliquiario que había en la misma población, y que murió en 1465; y la de Valdeconejos, obra de últimos del siglo XV, ostentan la marca barcelonesa $\frac{BA}{RCH}$. Esta cruz, que vimos en la Exposición hispanofrancesa de Zaragoza, es muy elegante, está labrada á cincel y repujada, y está muy bien dibujada; los esmaltes los presenta en los cuadrifolios que tiene en los brazos. La cruz de plata dorada, obra del siglo XV, que se conserva en el Museo municipal de Barcelona, presenta ligeros vestigios de esmalte. La de Rigardá, producto de la Corporación de plateros de Perpiñán, como lo manifiestan las dos marcas que ostenta $\frac{PP}{EYA}$ y PP, es toda ella esmaltada; la bella de la catedral de Gerona, de estilo florido, está enriquecida con esmaltes, rojos adornados de oro, en los brazos. Esta cruz, obra de los Coll de Gerona, bajo la dirección de Palau, de Barcelona, de la que ya hemos hablado anteriormente, tiene 84 centímetros de alto y 64 de punta á punta de los brazos, y va sobre un pie de 1,64 metros de alto, el cual, en una longitud de 80 centímetros, es de plata dorada. La escritura-contrato para la fabricación de esta cruz, fué firmada el 30 de Enero de 1503, y la cruz fué entregada ante notario el año 1507; el oro (que se probó) resultó ser de 22 quilates; el precio fué de 299 libras, 14 sueldos y cuatro dineros de moneda barcelonesa. Esta cruz sufrió una reparación en 1726 y otra en 1880, dirigidas por Bahí la primera y por Puig la segunda, ambos plateros de Gerona. En el Museo municipal de Barcelona, aparte de la citada más arriba, obra también, como aquélla del siglo XV, se conserva una cruz también de plata dorada con esmaltes. En San Miguel, de Barcelona, hay una cruz de plata con esmaltes, obra de Simón Martorell, autor también de dos bacías para el Conde de Ampurias, obradas en 1380, y de una cruz (desaparecida) de plata y esmaltes para la Cofradía de la Sangre de Igualada, que entregó en 1399. También ostenta esmaltes la cruz de plata del Museo de Vich, que data del siglo XIV. En Gerona hay una cruz de plata dorada «en dos tronos sive penes cum pede plano», «et in superficie dicti

pedis erant quatro armalts et in medio ipsius crucis erat unus bolo argenteus deauratus cum quator armalts, et super ipsum bolo erant dues branques argenteas deaurate» [1]. La de Seriñá del siglo XV presenta los cuadrifolios y las figuras centrales esmaltados.

La que aún conservan las monjas del Santo Sepulcro, y que se discute si era de fabricación catalana, presenta restos de esmalte. Es obra de la segunda mitad del siglo XV [2].

Aparte de las cruces que hemos citado en el estudio que acabamos de hacer, hemos examinado las siguientes: Poboleda; repujada, con cuadro en el crucero, flordelisada, cuadrifolios en la parte media de los brazos, con representación cincelada. En los cuadrifolios se hallan representados: Adán, que sale de una tumba en forma de puerta de dintel angular, en el del brazo superior; la Virgen en el del brazo derecho, un Angel en el inferior y San Juan en el del izquierdo. Esta cruz es de latón, con armazón de madera. En los cuadrifolios del reverso hay representados los animales simbólicos de los cuatro Evangelistas, llevando entre las patas delanteras el título respectivo en letra gótica; debajo del nudo lleva las marcas T, 1589, IOANBONET y LLADA. Soses: que tiene la marca de Barcelona distribuída en dos líneas; es de plata flordelisada, con el cuadro central ó crucero liso; tiene expansiones cuadrifoliadas con esmaltes pintados, que representan: el del brazo superior, un ángel con título; el del brazo derecho, la Virgen; el de la parte inferior dice en letras góticas: «Ramón Gombau», y el del brazo izquierdo representa San Juan. La cruz de Soses es del siglo XIV. También son del siglo XIV: la cruz de la Catedral de Barcelona. De los documentos que acerca de esta cruz publicó Gudiol en *La Veu de Catalunya* de 27 de Noviembre de 1913, resulta que fué obrada por Francisco Vilardell en 1383. Esta cruz es ricamente repujada, flordelisada y con hermosos esmaltes en las expansiones cuadrifoliares, en el reverso ostenta una imagen de Santa Eulalia aguantando la cruz aspada, la de Sampedor, que se cita ya en un inventario de la Iglesia de este pueblo de 1415, está adornada, tanto en el anverso como en el reverso, de esmaltes, y en el crucero del reverso presenta la imagen del pancreator rodeada de ángeles, esmaltada también. En el siglo XVI fué aumentada esta cruz co-

1 Inventario, Gerona, 1470.

2 Esta cruz, labrada por un cincelador experto, que sabía imprimir su buen gusto en sus obras, se ve que fué reformada, pues el nudo y el cañón inferior tienen el aire de la orfebrería zaragozana del siglo XVI.

locándosele una linterna de estilo de transición del gótico al Renacimiento, habiéndosele también agregado en aquella ocasión a los extremos de los brazos unas alcachofas de metal y teniéndose el buen acierto de no tocar casi nada del resto de la cruz, y la de Palafolls flordelisada y con esmaltes; las de Ager, Seriñá, Barberá, San Cucufate del Vallés y dos que se conservan en el Museo municipal de Barcelona son del siglo XV. El pie de la de San Cucufate del Vallés, por cierto trabajadísimo, data del siglo XVI. Son también del siglo XV la de Begues, con pie en forma de edificio y flordelisada, la que, procedente de S. Fost de Capcentellas, está hoy en Arbós, la pequeña de San Martín Sarroca, la de Palafolls, la de Vilassar de dalt, la de Orpí de doble nudo, el inferior muy alargado, la de altar de Llerona, la de La Selva y la de Ripoll. La cruz de La Selva es de plata dorada y esmaltada; presenta los brazos floreados y grabados en ellos las insignias de la Virgen y de los Evangelistas. El crucifijo que hoy tiene es moderno y de mala ejecución, tiene esta cruz 40 por 34 centímetros. La de Ripoll figuró en la Exposición de Arte antiguo de Barcelona de 1902, es de plata dorada, figura en el inventario de visitas al monasterio de Ripoll de 1805, pero no en el de 1833; mide 1,21 ms. por 0,51; es procesional, brilla por la pureza de sus líneas góticas, su exquisito gusto y riqueza. Esta cruz es seguramente la que el platero de Gerona, Francisco Ortal, se comprometió en 1442 concluir para el Monasterio de Ripoll, cruz que dos años antes había empezado Juan de Castellnou, platero de Ripoll. Del siglo XVI hemos examinado, aparte de las por algún concepto citadas hasta ahora, las de Granollers (que tiene la marca de Barcelona), una de Seriñá, las de Cabrera de Mataró, de hermoso trabajo, Corró d'Amunt, Torroja, Tarrés, Bossost (Arán), Tredós (Arán), Fonollosa, Fals, Castelltallat, Castellar de Sagarra, San Martí Sarroca, San Vicente de Torelló, San Julián de Corts, Fontclara, Llerona y Prats de Rey, de trabajo burdo. Las del Valle de Arán presentan entre sí grandes semejanzas y parecen obradas en Barcelona. Del siglo XVII, aparte de las citadas hasta aquí por algún concepto, hemos examinado: la de Mataró, que ostenta tres marcas, una que indica la procedencia, otra el año 1611 y la otra es la del orfebre, y es de trabajo grosero y presenta cabezas de ángeles en los extremos; una de las de Cardona y la de Menorca, que figuró en la Exposición hispanofrancesa de Zaragoza. Esta última, de trabajo grosero y sin elegancia, puede considerarse, por su marca BK (Barcelona), como de fabricación catalana. También hemos examinado las cruces góticas de Boloir, de plata dorada; San Miguel

de Fluviá, que fué robada y que Barraquer califica de magnífica y la de Tiana, de plata sobredorada.

Imágenes.—No se han conservado muchas imágenes de metal de los siglos en que el estilo ojival campeaba en las obras de Orfebrería; sin embargo, conocemos las siguientes: La de San Marcos, del gremio de zapateros de Barcelona, hecha por Ramón Valls en 1428; los bustos de San Senén y San Abdón, vulgarmente llamados San Nin y San Non de Arlés, obra de Miguel Alerigues de Perpiñán en 1425 y 1440, respectivamente, obras que, según Gudiol, son suficientes para acreditar un orfebre. Estos bustos, propiedad de la Cofradía de los Santos, son de plata, poco menos que de tamaño natural, con los cabellos dorados y la cara y el cuello encarnados, siendo de notar que estos colores van aplicados inmediatamente sobre el metal. Cada busto reposa sobre un pie de plata de varias caras, con ángulos entrantes ligeramente cóncavos, rodeados de una galería calada y sostenida por cuatro leones de plata. El nombre del santo va grabado en el pecho del busto y una larga inscripción se desarrolla alrededor del pie, siguiendo la galería. Esta inscripción, la misma en los dos bustos, dice lo siguiente: «Istut caput fecit confratria sanctorum martyrum abdoni et senen, quod opus fuit conditum per manus Michaelis Alerigues, argentarii Perpiniani, anno domini», MCCCCXXV el uno y MCCCCXL el otro. Estos dos bustos son, sin duda, la mejor obra que ha salido de las manos de los plateros de Perpiñán, y como dice Brutails; es difícil, dados los medios de que disponía el artista, una utilización más feliz de estos medios y un resultado más perfecto. La imagen de San Jorge, propiedad de la Diputación provincial de Barcelona y que se halla en el Museo municipal de la misma ciudad. Esta imagen del santo Patrono de Barcelona, sin cabalgadura, es de plata, con ciertas partes del cuerpo y el pie dorados; su peso es tres kilogramos y medio, fué pagada á Juan Bravo de Saravia al precio de 180 libras, 10 sueldos, el día 19 de Diciembre de 1536 [1]. Antes de la adquisición de esta imagen se había encargado por la Diputación otra del mismo santo, á caballo, matando el dragón, para la que Ferrer Guerau hizo el modelo con pez y cera, modelo que fué pagado en 14 de Octubre de 1531. Es lo más probable que esta imagen no se llegase á ejecutar, pues no se tiene de ella ulterior noticia. Este Ferrer Guerau, autor, entre otras cosas, de la custodia mayor de Lérida (1506-1507), ciudadano

1 Inventario de los bienes de la Diputación, publicado en el *Anuario del Institut d'Estudis Catalans.*

de Barcelona, fué al parecer un platero de gran fama; véanse si no, las siguientes palabras del encargo que se le hizo por la Diputación de la imagen de San Jorge: «La industria y subtilitat que lo dit Ferrer Guerau te en semblant ar de imageneria es tanta que en Barcelona ni en tota Catalunya á present se trobaria ni sespéra vènirne altra que fos tant al proposit per llavorar la dita imatge.» En Santa María Santiga hay una pequeña imagen de la Virgen, de plata, que data de los siglos en que imperaba en orfebrería el estilo gótico. Finalmente, también son de estilo gótico, del siglo XVI, los bustos de plata de San Eudaldo y Santiago, de la catedral de Tortosa. Se tiene noticia de una imagen de la Verónica, de plata, cuyo precio, incluso el valor del metal, fué de 75 libras, obra de Berenguer Palau en 1494 y que se conservaba en la iglesia de Santa María del Mar de Barcelona. Este Berenguer Palau hizo su ejercicio de pasantía el año 1524, como consta por los libros de la Corporación de plateros de Barcelona.

Las coronas de las imágenes en madera, en la época gótica, eran siempre de metal. Hay noticia de que Font y Toxí, en 1466, hicieron varias para la iglesia de Blanes. En un inventario de 1537 de la ermita de Nuestra Señora de Parets Delgades en La Selva del campo se leen estas partidas: «Item una corona d'argent sobre daurada e amb fines pedras vermellas e cuatre blanques e una diadema d'argent daurada ab sis pedras de vidre blanch e vermell», «Una diadema per al Jesús en que hi ha cinc pedres blaves y una negra.»

Cálices.—De cálices ojivales podemos ofrecer los siguientes datos: En 1354, Pedro IV encargó uno á Berneç. Del siglo XIV conocemos los siguientes: uno de plata de 175 milímetros de altura, que se conserva en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona y que procede de una capilla que poseen las monjas de la enseñanza de la Seo de Urgel, en el camino que de aquella ciudad va á Andorra; el del Monasterio de Bellpuig de las Avellanas, con el pie de forma estrellada, cabujones cuadrifoliados en el pie y la copa muy abierta, y el de la catedral de Tortosa, que se dice regalado á la misma por el antipapa Luna, pero es más fácil sea anterior al Pontificado de éste y el de San Esteban de Bañolas, que presenta esta inscripción: «verum corpus natum de Marie V.» Se tiene noticia [1] de que de la capilla de la Diputación de Barcelona fué robado el 3 de Noviembre de 1442 un cáliz de plata, para sustituir al cual se encargó otro de plata

1 *Dietario de la generalidad*, 1440-43.

dorada á Llopart, el cual se pagó en Agosto de 1444 [1]. Este cáliz tenía en el pie varias imágenes; en una cara las de Jesucristo, la Virgen y San Juan; en la otra, San Jorge, y á los lados, el escudo de la Generalidad; todas ellas en esmalte azul [2]. También se sabe que en 1470 había en Gerona un cáliz de oro [3]; que en Poblet había uno hermosísimo, y otro en Santas Creus, con el cráter de ocho dedos de diámetro y cuatro de altura. Datan del siglo XV el adornado y elegante cáliz de Barcelona, el de la Junquera y el de plata dorada de Tordera, que tiene la marca GE ONA y que es ya de finales de este siglo.

Del siglo XVI conocemos: un cáliz de la catedral de Vich, obra de Juan Torrent Vignata, orfebre nacido á últimos del siglo XV y que en 1511 labró este cáliz para la catedral de Vich, junto con otro, y entre 1512 y 1515 hizo otros para la misma catedral.

Todos estos cálices, como es natural, van ó iban acompañados de su patena correspondiente; citaremos como la más artística la del cáliz de Tortosa, llamado del papa Luna, que va adornada con esmalte. En 3 de Noviembre de 1442 fué robada también una patena de plata de la capilla de la Diputación de Cataluña y fué sustituída por otra de plata dorada que se pagó á Llopart en Agosto de 1444 [4]. Esta patena, hoy también desaparecida, ostentaba en el centro una imagen de Dios Padre en esmalte azul y cuatro figuras de santos en esmalte verde y varios escudos de la Generalidad; su peso, junto con el cáliz que la acompañaba y de la que ya hemos hablado, era cinco marcos cuatro onzas [5]. También se sabe que en 1470 había en Gerona una patena [6].

Las patenas góticas son circulares y muy planas, con un refundido diversamente dibujado en el centro cuando se trata de ejemplares de valor, adornándose también el reverso con esmaltes, adornos ó representaciones buriladas.

Los copones góticos tenían, en general, la tapa piramidal y rematada por una cruz. (Véase el de Vich en la lámina correspondiente.) El maestro Bartolomé hizo en 1320 un pixis, psida ó copón para el Obispo de Gerona. Estos pixis ó copones servían y sirven hoy día para guardar la

1 *Dietario de la generalidad*, 1440-43.
2 Inventario de la Diputación de Barcelona.
3 Inventario de Gerona de 1470.
4 *Dietario de la generalidad*, 1440-43.
5 Inventario de los bienes de la Diputación de Barcelona.
6 Inventario de Gerona de 1470.

Eucaristía. En el Inventario de Vich de 1342 se habla de un pixis de «beati Petri que pendet super altare maius qua servatur Eucaristia».

Cuando los copones sirvieron sólo para guardar una Forma y para mostrarla al pueblo, se convirtieron en viriles. Al adornarse y complicarse los viriles, al par que aumentaba la devoción al Santísimo Sacramento y se extendía por todo el mundo católico la fiesta del Corpus, aparecen en España los ostensorios ó custodia. Hay que advertir que la forma de custodia como templete destinado á encerrar y á exponer á la veneración de los fieles la Sagrada Forma, es casi exclusiva de nuestra nación.

Custodias.—Los ostensorios, la obra más artística del orfebre español de últimos del período gótico y de principios del Renacimiento, eran de oro, de plata, de otros metales y hasta de materias no metálicas. En el siglo XIV es cuando empezaron á hacerse custodias á propósito para mostrar la Eucaristía al pueblo, dándoles la forma circular y yendo entre dos cristales la Hostia consagrada; pero hasta el XV no se generalizaron. Algunas veces se rodeó el cristal de adornos de metal. De ostensorios anteriores al siglo XV sólo sabemos que uno, con copa de cristal, fué regalado á Vich por el beneficiado Ramón Pujol de Badía, que murió en 1328 [1], y que el rey Pedro IV encargó uno de plata á Blanch para la catedral de Tortosa. De este Blanch, llamado Consolí ó Cossolito, sabemos que era alemán y que trabajaba en 1380. Fué autor, además del ostensorio de Tortosa, de varios sellos para el rey Pedro IV, y según Sentenach, de los corporales de Daroca. De él dijo el rey Pedro IV que era «un dels mes suptils mestres de la sua art qui sien en nostre senyoria segons quens ha mostrat l'experiencia de sa obra la qual ha fet a nos».

En el siglo XV todos los ostensorios que se hicieron, lo fueron en la forma de edificio que ya hemos visto, que había adoptado el estilo ojival para los pies de cruces y cálices. Son obra catalana del siglo XV la custodia de Palma de Mallorca, los corporales de Daroca y los ostensorios de San Juan de Perpiñán, Vich, Gerona, Pedralbes, Barcelona, Selva del Campo, Monistrol de Monserrat, Rigardá, Marquexanes, Alcover y Espluga de Francolí.

El ostensorio de Daroca presenta los blasones de Aragón y Cataluña, y las figuras de Don Juan I y Doña Violante, y lleva la marca de Zaragoza.

Está compuesto por un viril circular, rodeado de rayos, y debajo del

1 Gudiol: *Nocions d'arqueologia sagrada catalana*, pág. 457.

mismo un armario rectangular con seis escudos de la Casa Real de Aragón, tres en cada puerta, en la parte delantera del armario, que viene á ser la posterior del ostensorio, y dos representaciones superpuestas en la otra cara; en la superior de estas representaciones se ve la figura de Jesús en la cruz, con la Virgen, San Juan y otros santos, hasta el número de seis, tres á cada lado de dicha cruz, y en el inferior la Virgen con el Niño y un devoto arrodillado á cada lado. El campo de la primera cara está ornado con follajes repujados. A los lados del armario hay las figuras de San Pedro y San Pablo, en la parte superior, y de un rey y una reina en la inferior, cobijadas todas por el doselete ojival, de los cuales los dos superiores van rematados por sendos ángeles. Todo el ostensorio va sostenido en un pie, de estilo ojival también. Esta custodia se hizo para guardar los corporales que en Albaida, en 1240, fueron hallados manchados de sangre en ocasión de haberlos tenido que esconder el sacerdote que los había consagrado, á causa de haber tenido que ir al combate con los moros los seis caballeros á quienes estaban destinados. Cuenta la tradición que surgida disputa sobre qué caballero debía apropiárselos y á qué lugar debían ser conducidos, se arregló la cuestión colocándolos en una arquilla que se cargó en una mula, la cual, abandonada á su instinto, vino á caer muerta frente á San Marcos de Daroca. Se creía que el ostensorio lo había mandado hacer el rey Don Jaime, pero el estilo del mismo ya indicaba claramente ser obra de época posterior. Sentenach [1] la atribuyó á los tiempos de Juan I y llegó á la conclusión de que las imágenes laterales inferiores representaban á dicho Rey y á su esposa Doña Violante; pero la creyó obra de Consolí Blanch ó Cossolito, orfebre alemán al servicio del rey Pedro IV, del que ya hemos hablado. El Sr. Martorell tuvo la fortuna de hallar en el archivo de la Corona de Aragón los documentos referentes á la fabricación, encargo, pago, etc., de esta custodia, y los publicó en los *Estudis Universitaris Catalans* [2], de ellos resulta que á 9 de Diciembre de 1384 mandó el rey Don Pedro entregar algunas cantidades á los administradores de la custodia «que conditur et fabricatur ob reverenciam et cultum corporalium... ecclesie Daroce», y á 21 de Febrero de 1386, y al disponer que sean pagados á Pedro Moragues los 8.910 sueldos, 10 dineros jaqueses que vale la custodia, añadió que era su intención que ésta fuese

1 *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* Septiembre-Octubre, 1908, páginas y 174 y sigts.

2 Vol. III, 1909, págs. 225 y sigts.

llevada á Daroca y entregada al Capítulo de la iglesia Mayor de la ciudad. También resulta de estos documentos que al morir el rey Don Pedro sólo se habían pagado 1.300 sueldos, por lo cual quedó la custodia en poder de Pedro Moragues. Para completar el precio, el rey Don Juan envió á Benevist de la Caballería, judío de Zaragoza, una carta ordenándole que del dinero de la *quema* satisficiese lo que faltaba pagar del precio de dicha custodia. Esta carta debió ser ineficaz, porque el 21 de Septiembre del mismo año escribía el Rey, repitiendo la disposición anterior á Juan don Sancho, mercader de Zaragoza. Entre los meses de Febrero de 1386 y Junio de 1388 debió morir Pedro Moragues, porque el 18 de este último ya se dirigía Juan I á Catalina, «uxor Petri Moragues quondam», prohibiéndole la venta de la custodia y diciéndole que le sería pagada á la mayor brevedad por Juan don Sancho. Los documentos no dicen nada más acerca de este ostensorio, por lo que es lo más probable que el mismo año de 1388 fuese pagado totalmente su importe y trasladado á Daroca.

De Pedro Moragas ó Moragues sabemos que era platero y escultor y vecino de Barcelona; también se sabe que en 1382 residía en Zaragoza pensionado por el Arzobispo y estaba encargado, como «magister imaginum», de hacer la tumba de la reina Doña Teresa de Entenza. Como platero, su estilo en dibujo y trabajo se parece mucho al de Berneç. Como escultor en piedra y en mármol, hizo las tumbas de Doña Teresa de Entenza y la del arzobispo D. Lope Fernández de Luna, muerto en 1382 [1]. En un documento de 21 de Abril del año 1382 del Archivo municipal de Barcelona, se cita un Marcos Moragues, platero, vecino de Barcelona, hijo de Pedro Moragues, *quondam, magister imaginum* [2].

La custodia para los corporales de Daroca ha sido calificada con mucha razón de magnífica obra de nuestra orfebrería medioeval y, efectivamente, las figurinas de Daroca son más esbeltas que las de Gerona, más firmes sobre sus piernas y vestidas con mayor elegancia y simplicidad. Este ostensorio es la pieza de orfebrería que por su forma, como por sus dimensiones, anuncia más directamente la próxima aparición de las grandes custodias del Corpus Christi. Refiriéndose á él ha dicho Sentenach: «Com-

1 "Pere Moragues, argentier et imagier", por Emilio Bertaux, profesor de Historia del Arte moderno en la Universidad de Lyon, *Estudis Universitaris Catalans*, vol. V, págs. 399 y sigs.

2 José Puiggarí: "Noticia de algunos artistas catalanes inéditos de la Edad Media y del Renacimiento", *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. VIII, pág. 278.

poniendo este pequeño monumento de orfebrería, modelando las pequeñas estatuas colocadas sobre los dos grupos en altorrelieve, Pedro Moragas hizo una obra de arquitecto y escultor.»

El ostensorio de San Juan de Perpiñán fué obra de Pedro Moragues, el cual lo labró entre 1407 y 1412 [1].

El ostensorio de Vich, menos importante que los de Gerona y Palma y más antiguo que los mismos, fué donado á la catedral de dicha ciudad en 1413. Tiene el depósito en forma de sepulcro, careciendo, por tanto, de viril. Fué costeado por el canónigo y sacristán de aquella catedral Bernardo Despujol. Su forma es ya la definitiva y más hermosa de las custodias góticas, es decir, la de un edificio gótico con arbotantes, pináculos, doseletes, etc.; tiene la imagen de un santo á cada lado, cobijada por sendos doseletes y remata en una larga linterna coronada por una cruz. Su pie tiene también la forma de un edificio gótico.

El ostensorio de Pedralves es de plata y es obra de Ballell, el cual lo labró en 1416.

El ostensorio de Gerona de 1,85 metros de altura y 40 kilogramos de peso, es del gusto arquitectónico del primer tercio del siglo XV; sus ornamentos son de una riqueza extraordinaria, y son de lamentar en él algunas modificaciones introducidas en el siglo XVIII. Esta custodia es una de las más bellas y de las de mayor tamaño de España. Su ancho es de 86 centímetros. Cuando se construyó pesaba 149 marcos de plata y media onza, que, reducidos á la unidad de peso común en aquella época, son tres arrobas 21 libras y media, ó sean, 39 kilos 750 gramos en la unidad de peso actual. El precio de esta joya fué de 1.194 libras siete sueldos y seis dineros, que, reducidos al tipo monetario actual, son próximamente 2.090 duros. En esta cantidad se debió comprender el precio de la mano de obra, pues en el contrato se asigna al marco de plata doble valor del que tenía en especie; además, una vez hecha la entrega y pagada la obra, el cabildo regaló al artífice 100 florines, que vienen á ser unos 717 duros y ocho reales [2]. El precio de esta joya se calculó á razón de ocho libras por marco de plata los cien primeros marcos y á seis los restantes. El autor del ostensorio de Gerona fué Francisco de Asís Artau ú Ortall, natural de Gerona,

1 Han hablado de este ostensorio: Carrére: *Voyage en Rousillón;* Brutails: *L'art religiós en el Roselló.* Cf. Henry: *Guide de Rousillón,* y Gudiol: *Nocións d'arqueologia sagrada catalana.*

2 "Libro de deliberaciones del Cabildo catedral de Gerona", publicado por el P. Fita en *Los reys d'Aragó y La Seu de Girona,* p. 2.ª, cap. XCIII.

perteneciente á una familia de plateros, de los cuales llegó á ser el más célebre; el año 1430 hizo sus ejercicios de pasantía en la Corporación de plateros de Barcelona [1]. Se comprometió á hacer la custodia de que hablamos en tres años, pero estuvo ocho, de 1430 á 1438; hizo también una vajilla que ofreció la ciudad de Gerona al rey Alfonso V en 1430 y acabó en 1442 la cruz que para Ripoll había empezado Castellnou.

El ostensorio de Gerona fué reformado en 1731. Esta reforma costó 90 libras, para pagar las cuales se vendieron algunos anillos que antes lo adornaban. Se debieron suprimir en esta reforma otros adornos que se mencionan en un inventario de 1645 y no se hallan ya citados en el de 1731. Sufrió también esta custodia el despojo de ornamentos por valor de 8.000 libras catalanas para pagar la contribución de guerra exigida por los franceses al entrar en Gerona. En 1871 sufrió esta custodia otra reparación, esta vez hecha con bastante acierto, á cargo de la cual corrieron los plateros de Gerona Sres. Balí y Puig. Este ostensorio es de plata, remata en una cruz de oro y pedrerías y se halla adornado con 12 estatuitas. El pie es de plata, adornado con tres rosas en esmalte rojo.

En Barcelona hay dos ostensorios notables, el de la catedral y el de la iglesia del Pino. El de la catedral se compone de un cuerpo hexagonal de oro con ventanales calados finamente y cobijados bajo agudos doseletes, flanqueados por esbeltos aristones y rematado por una cruz. Descansa sobre una base de plata dorada de estilo plateresco y de inferior valor artístico que el resto de la cuatodia; hállase enriquecida con multitud de alhajas que se colocaron en ella en 1881, sin perjudicar sus líneas. Las principales de estas alhajas son el anillo de San Olegario, un collar y varias piezas de orfebrería antigua. Esta custodia está colocada sobre el faldisterio, supuesto trono del rey Don Martín. En cuanto á su ornato no tiene más imagen que cuatro querubines con cabezas esmaltadas y alas de diamantes y aun fueron añadidos en el siglo XVIII; una de las joyas que la adorna es el toisón de oro del emperador Carlos V. El peso de este ejemplar de la Orfebrería barcelonesa, labrado en 1444, es de 180 kilos. Esta custodia, de la que ha dicho Sentenach que era el más hermoso ejemplar de custodias catalanas, fué labrado para sustituir á otro de oro y piedras preciosas que fué robado en 1408. La custodia de la iglesia del Pino es de formas esbeltas, de estilo gótico también y también obra del siglo XV.

1 Libro de pasantías de la Corporación de Plateros de Barcelona, t. III.

La custodia de La Selva del Campo fué labrada en 1449. Angel del Arco en sus *Notas arqueológicas de la provincia de Tarragona*, publicadas en la REVISTA DE ARCHIVOS, dice lo siguiente, refiriéndose á esta custodia: «Una de las joyas más admirables de esta parroquia es su custodia, precioso ejemplar de los de su clase, es de puro estilo gótico, de plata de ley ricamente cincelada y dorada, tiene figura de templete ó tabernáculo adornado de crestería y rematado por delgadas agujas bajo el cual sostienen dos ángeles la Sagrada Forma. Es toda ella una filigrana donde el artista puso de relieve su gusto y su entendimiento. Data de mediados del siglo XV. En 1366, Elisenda, consorte de Bononat Rabassa otorgó testamento ante el notario de La Selva dejando un legado de seis denarios «pro quadam Custodia quam fieri debetur in Ecclesia de Silva.» En 1731, Bartolomé de Casals, Rector de la iglesia parroquial, otorgó testamento donando 220 sueldos para una custodia de plata al servicio de la iglesia. No se sabe qué fué de esta primera custodia, si es que llegó á construirse, porque en 1441 ya se trató de fabricar otra, para lo cual Juan Llobregat, vecino de La Selva, legó en testamento 30 florines. En 6 de Mayo de 1449, Juana, viuda de Jaime Mulner, vecina de La Selva, otorgó testamento disponiendo que se vendiesen todos sus bienes para costear la custodia que se había de hacer; y si al ocurrir su muerte ya estuviese hecha, que el dinero se emplease en alhajas para la Iglesia. En 5 de Agosto del mismo año ya se firmaron los tratos ó capitulaciones por parte de Bernardo Sagristá, Bartolomé Monserrat, Juan Giner y Pedro Gondalben, jurados de La Selva, con Guillermo Druel, platero de Tarragona, para fabricar la custodia. Aquélla debía ser de plata, sobredorada de oro fino, de peso 17 marcos y media onza, á razón de ocho libras y diez sueldos por marco, debiendo estar concluída para el día de quinquagésima de 1450. Guillermo Druel cumplió lealmente su compromiso; con fecha 13 de Agosto de 1451 firmó á poco á favor de los jurados de La Selva por la cantidad de 144 libras barcelonesas, valor de la custodia. Esta valiosa joya sólo se exhibe por las festividades y está en buen estado de conservación.» Hasta aquí nuestro compañero, nosotros sólo agregaremos que está rematada por una cruz, que la Sagrada Forma se coloca dentro de un ostensorio circular, y que tiene el pie exalobulado, encima del cual se asienta un templete gótico del cual sale el vástago á cuya mitad hay el nudo característico del siglo XV.

La custodia de Alcover es casi idéntica a la de La Selva.

Dice Puiggarí que Raimundo Valls se comprometió a hacer para el gremio de zapateros de Barcelona una custodia a razón de once libras por marco, alta de tres palmos incluso la peana y de peso 50 marcos de plata. No sabemos el paradero de esta custodia, si acaso llegó a labrarse.

La custodia de Espluga de Francolí, arrinconada y sin uso en la Iglesia parroquial de esta población, es de plata dorada, de estilo gótico florido, presenta la forma de urna pediculada, sus caras anterior y posterior están decoradas cada una por cinco ojivas, las caras laterales tienen dos ojivas, todas las ojivas de todas las caras tienen remates de crestería, columnitas y detalles de labor finísima. La tapa en forma de pirámide tiene adornos burilados y lleva en su cúspide el soporte para la cruz o viril. Hállase sostenida esta urna por un pedestal de riquísima cinceladura con ojivas y doseletes en el nudo del cual arrancan dos brazos que suben a la altura de la urna y aguantan las figuras de dos ángeles con candelabros. En la base también burilada tiene cuatro chapas con grabados representando a los Evangelistas y unas chapas o cartelas con estas leyendas en caracteres monacales: S. LVCH—S. MATEV—S. MARCH—S. JOAN. Sospecha el Sr. Arco, que ha estudiado detenidamente esta custodia, que estas chapitas son posteriores a lo demás de la custodia. Se dice que antes en lugar de aquellas chapitas había piedras preciosas, pero que desaparecieron las tales piedras al hacer una restauración. En el pedestal, en la cara inferior de la urna y en la tapa aparece muy confusa la marca $\frac{\text{MON}}{\text{TBL}}$ que indica que esta custodia se labró en Montblanch. Mide 48 por 27 centímetros en total. y la urna, 19 centímetros de ancho por 18 de profundidad por 11 de alto y pesa tres kilos, le faltan algunos adornos, sobre todo en el nudo; los ángeles han perdido las alas. La de Monistrol de Monserrat, de afiligranada labor, toda ella dorada, es obra de Druel, posterior á 1449, sobresale por su esbeltez y suntuosidad. Este Druel, autor también de la custodia de La Selva del Campo, estaba establecido en Tarragona.

Las custodias de Rigardá y de Marquexanes presentan entre sí grandes analogías; ambas tienen el pie en forma de edículo gótico, que se dilata en forma de piñón invertido. El cuerpo lo forma también un edículo con contrafuertes, arbotantes, pináculos y florones, y lo remata un pináculo coronado por una cruz. Del pie de ambos parten dos ramas, llevando cada una en el extremo un ángel con grandes alas desplegadas en el de Rigardá, el de Marquexanes es más sencillo y ha perdido las alas de los ángeles y la cruz del remate. Como dice Brutails, el ostensorio de Ri-

gardá es una pieza magnífica, de una rara riqueza y de una perfecta conservación.

En el siglo XVI se hicieron ostensorios en arte gótico, plateresco y del Renacimiento. Vamos á hablar ahora de los primeros.

Los más notables ostensorios góticos de fabricación catalana del siglo XVI son: el de Lérida y uno pequeño que posee la Diputación de Barcelona. El primero es obra de Guerau Ferrer, que lo labró entre 1506 y 1513; el segundo, de plata dorada, tiene la forma general de edículo, con pináculos y demás, y está rematado por una cruz; su trabajo es minucioso y cuidado. Obra del siglo XVII y de estilo gótico decadente es la custodia de Palafolls, de pie estilo Renacimiento, y un ángel á cada lado. En Vinaxa se guarda una primorosa custodia gótica de plata sobredorada.

Tanto los ostensorios catalanes como los de las demás regiones orientales de España, poseen ciertos caracteres que los distinguen de los labrados en Castilla. Esto se debe, según Giner de los Ríos, á que el trabajo de los primeros es más italiano y de una finura que podemos llamar florentina, mientras que el estilo flamenco es el que prepondera en el gótico propio de Arfe.

Los pequeños ostensorios con cilindro de cristal se llaman viriles, y se encuentran en escaso número en Cataluña. Entre los de gusto ojival podemos citar el de Corbera, de factura bastante artística. Se tiene noticia por un inventario de los bienes reales de 1410, que entre los mismos había un reliquiario de cristal con el pie de plata apto para tener el Corpus, adornado con las imágenes de los cuatro Evangelistas y coronado por una cruz; como se ve por la descripción, este llamado reliquiario no era más que un viril.

(Continuará.)

F. Durán.

Contribución al estudio de la Arqueología monumental en España

SAN PELAYO DE MENA

Voy á describir brevemente un templo, de no grandes dimensiones, enclavado en un profundo valle de la región de Mena.

Si por monumento se ha de entender, según el uso corriente, un gran edificio, no había razón para empezar este escrito.

Pero si en un sentido más estricto significamos por la palabra «monumento» cualquier obra edificada. ó parte de ella, así sea una sola piedra, que encuadra dentro de un orden de construcciones artísticas, cuyo estudio se pretende y sirva para esclarecer á éste, ¡ah!, entonces, bien merece la pena ir á San Pelayo de Mena á contemplar aquella iglesia muzárabe y románica, y dar á la estampa un retrato para que, si el tiempo, por incuria de los hombres, la abatiere, no desaparezca al menos su recuerdo.

Se va al lugar de esta iglesia desde la estación del Berrón, en la línea de Bilbao á la Robla, á través del monte, por un mal camino de 10 kilómetros de largo. Y más cómodamente, por la carretera que desde Valmaseda va á Arceniega y pasa por muy cerca de San Pelayo.

Para los aficionados á estos estudios, es preferible la primera de las dos rutas indicadas, pues á medio camino se encuentra la iglesia de Partedo (ó Bortedo), también románica y digna de ser visitada.

La de San Pelayo, de que ahora se trata, está emplazada al borde del arroyo que por allí pasa, y quizá dentro de lo que pudo formar el recinto amurallado de la antigua casa armera de San Pelayo, propiedad hoy del heredero de dicha casa, el Excmo. Sr. D. Julián de Salazar de San Pelayo,

actual presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Vizcaya [1].

La planta, según se puede ver en el dibujo que acompañamos, tiene tres partes: la principal, formada de una nave rectangular, con un ábside semicircular por cabecera; y otras dos, una interior, constituída por una nave lateral, rectangular también, que desde los pies avanza hasta la mitad de la iglesia, sin cabecera ni altar alguno en la pared que la separa de la sacristía; y otra parte exterior ó pórtico, al modo de las iglesias románicas segovianas, que abarca desde la puerta de entrada, situada al lado Sur, hasta la pared exterior de la sacristía, en línea con el lado de la nave principal en el que arranca el ábside de la iglesia.

Tan extraña disposición de la planta, bien merece algunas consideraciones. ¿Fué iglesia de tres naves? ¿Las dos que hoy existen, lo fueron así desde la construcción primitiva? Y en este caso. ¿qué explicación puede darse á esta nave, sin precedente alguno en esta clase de edificios?

Que fuera de tres naves, no hay razón alguna para sostenerlo. No hay espacio suficiente al lado Norte, en donde debiera de haberse construído la tercera nave, pues la proximidad del río es grande y en el poco terreno, sumamente pendiente, que hubiera de tomarse para ese fin, no hay señales de la sólida y amplia cimentación que hubiera sido necesario emplear para levantarla.

Por otra parte, en el edificio tampoco se observan señales algunas interiores y exteriores que den á entender la primitiva existencia de esa construcción.

Que desde un principio tuvo dos naves, es innegable. La colocación de la puerta (que sin duda, en parte al menos, es la de la edificación primitiva) lo está indicando. Da acceso á la nave lateral, dejando á ésta incluída en el espacio interior de la iglesia. ¿Pero fué ésta su forma primitiva ó se continuaba en el espacio destinado hoy á sacristía? Y en esta hipótesis, ¿cuál fué su cabecera?

Los muros que forman la sacristía son del mismo espesor que los de la nave, y bien pudieron formar un tramo más de la actual nave; pero si esto fué así, la comunicación con la nave principal no debió de ser la sencilla puerta que hoy vemos, ni habría para qué levantar en la misma nave

1 Debo á la amabilidad de este señor el haber conocido estos monumentos, visitándolos en su compañía.

un muro de tanto espesor como el que actualmente existe entre el segundo tramo y el tercero, que forma hoy la sacristía.

Suponiendo abiertos los dos arcos interiores de este tramo, ó hay que admitir que este último tramo formó una cabecera ó ábside cuadrado ó que á su continuación se levantaba otro ábside igual ó menor que el de la otra nave. Este último supuesto es inadmisible, porque ni en el muro hay señal alguna que lo revele, ni quedan en el suelo rastros de su cimentación: Por otra parte, esta disposición constituiría un tipo rarísimo y sin ejemplo en las construcciones románicas: nosotros al menos no le conocemos.

Si partimos del supuesto de que la sacristía de hoy fué cabecera ó ábside cuadrado de esta nave, entonces habría que admitir dos construcciones: una primitiva, en la que la iglesia constaba de dos naves, con dos cabeceras ó ábsides cuadrados, en la que no existía el actual ábside románico, y en este caso tendríamos una planta muzárabe del siglo x, muy análoga á la de San Millán de Suso, hasta en la disposición del vestíbulo, igualmente adaptado que lo está el pórtico de San Pelayo; y otra románica de fecha muy posterior, siglo y medio por lo menos, á la que responde la disposición y ornamentación actuales.

Abona la primera de estas hipótesis la altura de los muros primitivos, como puede verse en la fotografía, á la altura del tejaroz del ábside, altura que arguye más elevación en las bóvedas y en los arcos sustentantes que el que tienen en la actualidad; quizá en ellos apareciera entonces la forma de herradura, incompatible con el ancho y la altura que tienen hoy [1].

Todo esto, como se ve, es mera suposición, á la que hace menos probable la desigual anchura de las dos naves, para cuya irregularidad sólo cabría una explicación: la irracional genialidad de un artista concibiendo una planta de ese género [2].

Pero si es rara tal concepción, más extraña es aún la de una iglesia románica de una sola nave, con su crucero ó parte principal de mayores dimensiones, como aparece en la planta, y á su lado la nave descrita, desde la cual, en su mayor parte, no se podían presenciar los oficios divinos. Supóngase tan antigua como se quiera, dentro del naciente gusto románico, á la iglesia de San Pelayo, para admitir que esta nave fuese un *narthex*, ó lugar destinado á los catecúmenos; pero ni es ese lugar para un

1 Véase lo que sobre esto mismo decimos al final del artículo.
2 También en San Millán de la Cogolla son desigualmente anchas las dos naves.

IGLESIA DE SAN PELAYO DE MENA (BILBAO)

narthex, que siempre precede al templo, como se ve en algunas plantas prerrománicas; ni aun cuando se quisiera emplazarle en ese sitio cabe el admitirle dentro del mismo templo y formando parte integrante del lugar consagrado al culto; á los catecúmenos no se les permitiría entrar ahí. No puede, por tanto, aceptarse esa suposición.

Otra hipótesis: ¿Coexistirían en ese lugar dos razas ó pueblos diferentes, ambas católicas, pero subyugada una de ellas, á la que si se la admitía á la participación de los Sacramentos y del culto, se le negase toda otra intervención, designándole un lugar aparte en el templo, que bien pudiera ser esa nave? Quizá alguno de mis lectores se sonría al leer esto; pero es que no sabe que este caso no es nuevo en España. En Asturias, en algunas parroquias del Occidente de aquella región, existe una raza, los Vaqueros de Alzada [1], que no se mezclan con el resto de los habitantes del país, teniendo hasta hace poco lugar aparte señalado en el templo y dividido por una verja.

Incompatible parece este hecho con la igualdad cristiana sostenida por la Iglesia, pero lo referido puede comprobarlo quien quiera. Siendo verdad que en el lugar de San Pelayo, situado en el límite de la confluencia de dos razas históricas, que siempre se miraron como rivales, y que en aquellas épocas lucharon con fiereza; en tiempos en que la esclavitud primero, y más tarde la servidumbre fueron también un hecho, ¿tendría nada de particular que convivieran en un mismo lugar vencedores y vencidos, sometidos éstos á una condición humilde, como lo estaban en Asturias los Vaqueros? ¿Qué habría de extraño, en este supuesto, que al aceptar esa distinta condición social y religiosa, un artista de aquellas edades concibiera una planta de la iglesia en la que se reflejara ese hecho?

Concedo de buen grado la escasa probabilidad de esta hipótesis, pero la doy por apurar hasta el límite donde yo alcanzo las explicaciones que pueden darse de tan rarísima planta. ¿Hay otras más razonables? Las aceptaríamos gustosos de cualquiera que nos las diese.

II

Viniendo ahora á describir brevemente el monumento, añadiremos á lo ya dicho que la nave principal, con el ábside, mide 20 metros de longitud, y la contigua sólo nueve.

1 Véase La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1874, tomo v, página 218.

La principal se subdivide en tres tramos, todos ellos de cinco metros de anchura, por tres y medio de largo cada uno de los dos primeros, y el tercero, inmediato al ábside, de cinco metros, resultando de esta suerte cuadrado, y algo así como un crucero indicado.

El ábside está formado por un tramo recto de cuatro metros de ancho, cubierto con bóveda de medio cañón, y unido á él otro semicircular, de dos metros de radio, sobre el que carga una bóveda de horno.

Los muros, recubiertos de cal, no dejan conocer su estructura. Por lo que en algunos sitios se descubre, dedúcese que todos ellos son de mampostería, á excepción de las esquinas, formadas de sillarejo desigual, apiconado: únicamente en los contrafuertes del pórtico ó vestibulo se ven hiladas de sillería desiguales y toscamente labradas.

Los tramos todos de las naves, mas los dos desiguales del pórtico, están formados por arcos formeros y fajones, entre los cuales se levantan bóvedas de arista semicircular, que alcanzan la altura de siete metros; los cortes de las aristas se elevan sobre las claves de los arcos. Los apoyos de éstos, simples pilares embebidos en el muro, carecen de basas y capiteles, lo mismo que los dos aislados, que se ven, uno en el comedio de los dos tramos primeros de ambas naves, y otro separando los dos arcos del lado Sur del vestíbulo.

Merece especial mención el arco de triunfo, de seis metros de altura por tres de ancho, que da acceso al ábside. Abrese en un muro de sillería, bien labrada, y está sustentado por dos pilares compuestos, en los que las columnas apoyadas sobre basas áticas, ostentan en su coronamiento soberbios capiteles con gruesa ornamentación románica.

La entrada de esta iglesia, colocada al Sur, bajo el véstíbulo, en el segundo tramo de la nave menor, es la parte más interesante de este monumento.

Consta de tres arcos abocinados, empotrados en el grueso del muro; el menor descansa sobre las jambas de la puerta; el segundo, sobre los capiteles de dos columnas monolíticas; el tercero, sobre la esquina del muro; con esta particularidad: que las dos lineas de la archivolta de este arco, á la que corta una imposta, prolongación del ábaco del capitel se continúan en su curvatura por debajo de la imposta, avanzando consiguientemente al interior, una vez pasado el semicírculo, y dando á este arco forma de herradura.

Llamamos la atención sobre esta circunstancia, porque, si realmente

fuera ese un arco de herradura, hubiéramos encontrado el complemento de lo que hemos dicho antes acerca de la posibilidad de que esta iglesia fuera de origen muzárabe, y una prueba irrecusable que confirmaría dicha hipótesis.

Abona esta suposición el carácter muzárabe del capitel de la derecha; sin que le contradiga gran cosa el tipo románico avanzado del capitel de la izquierda, con sus dos cuadrúpedos afrontados; pues que en la puerta hubo una modificación, salta á la vista, y bien pudo ser el capitel de la derecha, de la obra primitiva, y el de la izquierda, de la época de la renovación.

Para apreciar dicha modificación obsérvese que los capiteles están fuera del sitio natural en que debieran de estar; el arco que sostienen ni se apoya al borde de los ábacos, siguiendo el orientalismo de su estructura, ni, suponiéndole románico, cae al hilo de los fustes de la columna. Si admitimos que su posición primera fué á la altura de la arista, debajo de la imposta, de donde parece arrancar el arco exterior, tendríamos un desarrollo del arco sostenido por el capitel, que naturalmente vendría, en forma de herradura, á apoyarse en el extremo del ábaco. Cierto que entonces, la basa y el plinto de esta columna, hoy enterrados en el suelo del vestíbulo, tendrían que descender más aún; pero ¿qué dificultad puede ser ésta, tratándose de un piso, que, como se levantó 30 centímetros sobre el suelo de la puerta renovada, lo mismo puede haber estado hundido 30 centímetros más en el primitivo emplazamiento? Más es; mejor se explica un paso de ascenso al suelo del templo, que tendría entonces, que no un nivel igual del suelo del templo y del vestíbulo, como tuvo en la actual disposión de las columnas, ó un paso de descenso como ahora se observa, después del levantado el pavimento exterior á la altura del fuste de las columnas.

Exponemos estas observaciones, porque si no son decisivas, creemos que, por lo menos, son dignas de tenerse en cuenta.

Otro pormenor interesante es el tímpano. Es de una sola pieza, aunque á la vista se presente apoyado en un dintel [1]: éste se indicó, rebajando el plano de la pieza, para dejar en ésta un fondo en el que se representara, en altorrelieve, una escena del martirio de cristianos. En esta escena, un león aparece á la derecha, quebrantando entre sus mandíbulas la cabeza de un cristiano; en el centro, cuatro figuras en pie y atadas las manos, son

1 No hemos podido leer la inscripción latina grabada en el frente de este dintel. Comienza con la palabra "Ego"...; el resto nos es indescifrable. También lo ha sido para personas inteligentísimas á quienes hemos consultado.

otras tantas víctimas condenadas á las fieras; á la izquierda una figura á caballo pudiera representar al juez ó al ejecutor de la sentencia; en lo alto vense siete cabezas con parte del cuerpo y alas ó brazos, que bien pueden ser almas de mártires que se elevan al Cielo ó ángeles que honran con su presencia el sacrificio de los cristianos. No vemos en esta escena ninguna relación con el mártir á quien está consagrada la iglesia: San Pelayo no fué echado á las fieras. El martirio dado por Abderramán al niño Pelayo, en el año de 925, excitó la fe y el entusiasmo de los cristianos, que á los pocos años levantaron muchas iglesias en su nombre. Sus restos se veneran en San Pelayo el Real, de Oviedo; y la fecha de este culto coincide con la que asignamos á esta iglesia.

Lo bárbaro de la talla no nos extraña con relación á la época; ni aun dentro de ella es un signo cronológico muy riguroso; pues la escultura de la figura humana es muy difícil, y entonces, como ahora, como no sea de manos privilegiadas, va poco más allá de lo que allí vemos, cuando no se queda á la misma altura ó por debajo de ella.

Fuera del arco triunfal y de la puerta que acabamos de describir, en el interior del templo no existe ornamentación alguna. Unicamente en el exterior del ábside se ve un tejaroz con canecillos y una ventana que por su riqueza contrastan con el resto del edificio. El tejaroz está formado por una hilada de sillería de un decímetro de altura, lisa al frente y achaflanada en su parte inferior; apóyase sobre un grueso baquetón abilletado, y están sostenidos ambos elementos por multitud de canecillos, en los que, en gruesa talla, se ven cabezas de animales y figurillas de diverso género. Guarda relación con este coronamiento la única y pequeña ventana románica colocada en el eje del ábside. Está tapiada la parte del fondo; al exterior se ven en el codillo de las jambas dos gruesas columnillas con fustes de tan corta altura, que no llegan á la longitud de los capiteles; rodea á la archivolta, orlada en su frente con pomas, un baquetón con billetes, y á la derecha é izquierda de los ábacos se prolongan dos impostas, también con pomas.

Esta ventana era la única que iluminaba el ábside: tapiada hoy, por haber desaparecido el altar primitivo, y adosado el actual al muro, hubo necesidad de abrir, moy modernamente, una pequeña ventana rectangular, del lado de la epístola. De la misma forma que esta ventana, lo son las cuatro ventanas restantes que dan luz al templo, abiertas en los muros, debajo de los arcos formeros, dos en el lado Norte y dos en el Oeste.

PUERTA DE LA IGLESIA DE SAN PELAYO

III

Un templo de estas condiciones, ¿cuándo fué levantado? ¡Qué difícil es contestar satisfactoriamente á esta pregunta!

Nosotros, sin embargo, en vista de los datos apuntados, y teniendo en cuenta las dos características diversas que en él se observan, á saber: de una parte, la planta análoga á la de San Millán de la Cogolla, hasta en la diferente anchura de sus naves, la falta de contrafuertes y el arco de herradura que vemos en su puerta; y por otra parte el tono románico algo adelantado que se observa en el arco triunfal, en el ábside y en pormenores de la puerta, especialmente en algunos capiteles y en los canecillos y ventana del ábside, creemos que hubo dos construcciones: una en el siglo x, muzárabe, y otra de fines del siglo xi ó principios del xii, que integran actualmente el edificio.

La imagen de la Virgen que se venera en el tramo mayor de la nave, próximo al ábside, es un buen ejemplar del tipo románico; tiene los atributos y actitud de las de este tipo, pero es de arte muy avanzado dentro de las de su época; la disposición de los paños y el Niño asentado sobre el muslo izquierdo, nos están indicando que no es anterior al siglo xiii.

Dedúcese de todo lo dicho que la iglesia de San Pelayo de Mena es un ejemplar curioso, digno de ser catalogado entre los monumentos más antiguos de la Arqueología cristiana española. Y puesto que hasta hoy no ha sido estudiado, ni visitado siquiera por los llamados á descifrar el misterio de su construcción, invitamos á éstos á que lo hagan.

Completarán sus anhelos artísticos los esplendores de aquella naturaleza montañosa, á la que, ni el hacha del leñador, ni el devastador industrialismo, pudieron robar totalmente sus encantos.

SAN PEDRO DE PARTEDO (Ó BORTEDO)

Dijimos antes que el viaje á San Pelayo por el Berrón, ofrecía al excursionista otra curiosidad arqueológica en la iglesia de San Pedro de Partedo.

A la mitad de dicho camino, une á los montes del Este y del Oeste un collado de no mucha altura que divide las aguas del Cadagua y del Arciniega. En la cima de este collado se ven las ruinas de una gran capilla, y

al Este como al comedio del monte, sobre una meseta en el avance de una de sus estribaciones, se levanta la iglesia de San Pedro.

¿Desde qué época? La tradición dice de ella que fué iglesia matriz de las circunvecinas y aun de otras bastante alejadas, pues acudían á ella á recibir Sacramentos gentes de Castro Urdiales y Valmaseda [1]. Parece confirmar esta tradición su planta rectangular y la altura de sus muros, que le dan un aspecto latino-visigótico; pero nada se encuentra en el edificio que pueda confirmar esa opinión.

No sabemos si al edificio le falta su cabecera, cuadrada ó semicircular; en el lugar que debiera ocupar está hoy el cementerio y no quedan señales aparentes de su existencia.

La planta actual consta de una sola nave dividida en dos tramos, el primero rectangular y el segundo, que sirve de cabecera, cubierto con una bóveda de falsa crucería, que sin duda recubre y disimula los defectos de la de arista de moderna construcción. El primer tramo está cubierto con bóveda de cañón.

Entrase á esta iglesia por una puerta románica situada al Mediodía, único pormenor interesante digno de ser conocido.

En su disposición es análoga á la de San Pelayo. Está formada por tres archivoltas, empotradas en el ancho del muro; la primera se apoya en las jambas, la segunda en los capiteles de dos columnas que se alojan en el codillo que forma el muro con las jambas, y la tercera en el mismo muro; en éste como sobre jambas, corre, por vía de apoyo, la prolongación del ábaco del capitel, sobre cuyo ancho chaflán, lo mismo que en sus prolongaciones, vense resaltadas, cuadrifolias. La archivolta central cae correctamente en la línea de los fustes monolíticos, los cuales tienen por cabeza un capitel corintio, sobre cuyo collarino, sacado en la misma pieza, se levanta una cesta de dos filas de hojas gruesas y encima unas volutas imperfectas, al borde ya del ábaco antes descrito. Dos toros separados por una escocia, de los cuales el inferior, más grueso y aplastado, está unido con garras al plinto, forman la base de estas columnas.

1 En el fuero de Valmaseda, otorgado á dicha villa en 1237 de la era romana, por D. Lope Sánchez de Mena, señor que era también de la parroquia de Bortedo, con la que confina Valmaseda, se hace constar que los vecinos de esta villa habían de seguir pagando dos *crismas*, uno al Obispo por la Confirmación, y otro al párroco de Bortedo, por el Bautismo.

El documento aludido confirma, como se ve, esta tradición.

Pero hay en éstas una particularidad digna de ser notada. Los plintos de las columnas se apoyan en un toro grueso, abilletado, partido en su mitad por una estrecha faja lisa; es de forma circular, en la que bien se pudiera inscribir el cuadrado del plinto; pero avanza éste con irregularidad sobre los bordes del toro, demostrando que no fué colocado allí éste toro, á modo de pedestal de la columna, sino respondiendo, sin duda alguna, á una construcción anterior hoy desaparecida.

También tiene esta puerta, como la de San Pelayo, un plinto sobre su dintel, formado por un baquetón con billetes y un frente liso con pomas, abarcando un semicírculo rebajado, del que se destacan, en altorrelieve, dos ángeles, uno á cada lado, que sostienen con sus manos un escudo. Quizá en otro tiempo estaría tallada en éste la cabeza del Redentor, como lo está en la iglesia de Cambre, en la Coruña, en cuyo plinto se ve reproducido este mismo motivo de ornamentación. Hoy, completamente raspado, ostenta con irrespetuoso atrevimiento, el núm. 8, con el que los ediles del Concejo cuentan á la Casa de Dios como una de tantas entre las de los vecinos de aquel pueblo.

Después de todo lo hasta aquí expuesto y prescindiendo de que allí haya habido un templo de mayor antigüedad, para cuya clasificación no tenemos ningún dato positivo, refiriéndonos tan sólo á la puerta, nos atrevemos á formular la opinión de que ya se contaban los años del siglo XII cuando fué construída; nos parece de un gusto románico bastante avanzado.

Para concluir, llamamos la atención de los que visitaren á San Pedro de Partedo respecto de tres imágenes de la Virgen que allí existen; dos de ellas son románicas por su traza y disposición; una nos parece del siglo XII; otra, con el Niño sobre la pierna izquierna, tiene el aspecto de las del siglo XIII; la tercera, de una talla y un gusto ya muy adelantados, representando á la Virgen del Rosario, cuyas gruesas cuentas rodean su busto, creemos que deba de catalogarse entre las esculturas del siglo XV. Aun así nos parece esta imagen una de las más primitivas en la representación de este misterio. Como cosa curiosa, tratándose de imágenes de tan diversas épocas, queremos hacer constar que estas tres imágenes, sentadas, como la de san Pelayo, son todas ellas pequeñas y de una misma altura; no pasan de 40 centímetros.

FÉLIX LÓPEZ DEL VALLADO, S. J.

Deusto, 15 de Octubre de 1914.

Fueros y privilegios concedidos por Alfonso VIII, al monasterio de San Salvador de Oña, en los años 1176 y 1184.

Uno de los principales fines con que fué creada la Real Academia de la Historia es la publicación de documentos inéditos, y especialmente de los Fueros y Cartas-Pueblas medioevales, sin cuyo conocimiento no podemos estudiar el estado social de España en la Edad Media. Comprendiéndolo así, dicha entidad publicó, ha ya más de medio siglo, un *Catálogo*, no poco deficiente, de los Fueros y Cartas-Pueblas [1].

Era de suponer que la Academia continuase tan laudable tarea, publicando con arreglo á los sistemas generalmente usados por los críticos modernos los textos de dichos Fueros, agrupándolos por originales, familias y líneas genealógicas de las instituciones forales. Pero por motivos que desconocemos, la Academia se detuvo apenas había dado su primer paso, y ha sido preciso que la acción individual haya ido llenando tal vacío, si bien de una manera incompleta y desordenada.

Cooperando nosotros al mismo fin, vamos á publicar los Fueros concedidos al famoso monasterio de Oña por el rey Alfonso VIII.

El monasterio de San Salvador de Oña fué fundado en el año 1011 por el conde de Castilla D. Sancho García, conocido por el sobrenombre de «Sancho el de los Buenos Fueros», hijo del conde Garci-Fernández y de la condesa Ava [2], para que viviese en aquél D.ª Tigridia, hija suya y de su mujer D.ª Urraca.

Posteriormente, el rey Don Sancho de Navarra quitó las monjas que

1 *Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España por la Real Academia de la Historia. Catálogo.* Madrid, 1852.

2 El verdadero nombre de la única mujer que tuvo el conde Garci-Fernández fué el de Ava, hija de los Condes de Ribagorza D. Raimundo y D.ª Garsinda. Así lo demostró D. Manuel Serrano y Sanz en su obra rotulada *Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III*, páginas 322 á 326, donde publica la relación de algunos objetos preciosos que dieron los monjes de Obarra al conde D. Raimundo, cuando se casó doña Ava hacia el año 960.

vivían en este convento y en su lugar puso monjes de la observancia cluniacense, pero sin que el de Oña estuviese sujeto al monasterio de Cluni en Francia [1].

Respecto á los motivos que tuvo el conde D. Sancho para fundar el mencionado monasterio, existe una leyenda que carece de valor histórico y que se cree hecha con el exclusivo objeto de desacreditar al citado Conde. Según ella, queriendo la madre de D. Sancho, viuda ya de Garci-Fernández, muerto en el año 995 en lucha contra Almanzor, casarse con un rey ó caudillo musulmán, concibió la idea de matar á su hijo, que sin duda se oponía á su proyectado enlace, valiéndose al efecto de un veneno. El Conde, por medio de su escudero Sancho Peláez, se enteró del hecho, y cuando su madre le quiso dar á beber el vino en el cual había introducido el veneno, D. Sancho le rogó que bebiese primero, á lo cual mostró aquélla cierta resistencia. Insistió el Conde repetidas veces, y cuando vió que no la podía vencer por ruegos, hízola beber por fuerza, y aun dicen que sacó la espada amenazándola con cortarla la cabeza. La Condesa, llena de miedo, bebió y cayó muerta. Después de esto el conde D. Sancho, apenado por haber matado de aquella manera á su madre, «hizo un monasterio muy noble y le puso el nombre de Onna, por el nombre de su madre». Según costumbre, en Castilla solían llamar Mionna, por la señora, y como la condesa D.ª Sancha era tenida como tal en todo el reino de Castilla, mandó el conde D. Sancho borrar del nombre la sílaba Mi, y con la parte restante dió nombre al monasterio [2].

Acerca de los Fueros-Privilegios concedidos al monasterio de Oña, se citan en el mencionado *Catálogo* de la Academia de la Historia: los concedidos por D. Sancho Garcés, conde de Castilla, en el año 1011; el dado por el abad D. Pedro á los collazos ó vasallos del monasterio, á 17 de Septiembre de 1190, y otro otorgado por el mismo Abad á 11 de Septiembre de 1218, para que los clérigos dependientes de aquel cenobio pudiesen testar libremente pagando cinco sueldos, y eximiéndoles de las labores del campo. Pero no hace mención alguna de los dos Privilegios forales dados por Alfonso VIII en los años de 1178 y 1184 á favor de dicho monasterio. Ambos se han conservado en el cartulario del monasterio de Santo Toribio de Liébana [3] con las confirmaciones de algunos reyes posteriores.

El primero de ambos, hecho en San Esteban de Gormaz á 13 de Mayo de 1178, después de confirmar á los monjes en la posesión de todos los bienes que les habían donado los monarcas anteriores, les reconoce los fueros que tenían, entre ellos el derecho de poblar sus tierras desiertas. En el se-

1 *Crónica general de la Orden de San Benito* por el Maestro Fray Antonio de Yepes. Valladolid, 1615, tomo v.

2 *Primera Crónica general de España,* por D. Ramón Menéndez Pidal. Madrid, 1906, t. 1, pág. 454.

3 Manuscrito de principios del siglo XIV, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, folios 53 á 57.

gundo, firmado en Burgos á 17 de Junio del año 1184, después de recordar las mercedes que Alfonso VIII había hecho en su niñez y juventud al monasterio de Oña, como son: la donación de Encinillas y Castejón, hecha por un diploma de 1.º de Julio de 1174, y la de 19 de Agosto de 1175 referente al mercado de Liébana, que se había trasladado á Cornudella. Por otros dos del año 1176 le concedió la villa Vees y la iglesia de San Lorenzo y todas las libertades que al monasterio de Oña habían dado los monarcas anteriores á Alfonso VIII, como eran los fueros de no pagar montazgo, ni portazgo en ningún mercado, ni fonsadera, y que en sus posesiones no pudiese entrar el sayón real. En el año siguiente, ó sea en 1177, le dió el diezmo del mercado de Pancorbo, y por otro documento confirmó la donación que el conde Gonzalo hizo á San Salvador de Oña, de las villas de Nian y de Traspadierna.

Todas estas donaciones fueron confirmadas por el Rey Fernando III *el Santo* en el año 1194, por Don Alfonso *el Sabio* y por Don Fernando IV en 1299.

LUIS ANDRÉS,
Capitán de Infantería.

I

Privillegio del Rey Don Alfonso, videlicet, Regiam precipue, etc. Confirmado del Rey Don Sancho et del Rey Don Alfonso su padre, que comiença assi.

En el nombre de Dios que es Padre et Fijo et Spiritu Santo, que son tres personas et un Dios que vive et regna por siempre jamás, et de la bienaventurada gloriosa Santa Maria su madre, et a onrra et a servicio de Dios et de todos los santos de la corte celestial. Queremos que sepan por este nuestro privilegio todos los omes que agora son e seran daqui adelante, como Nos Don Sancho, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Tolledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen et del Algarbe viemos privilegio del Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone, fecho en esta guisa. Conoscida cosa sea a todos los omes qui esta carta vieren como yo Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Tolledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iahen, v privilegio del Rey Don Alfonso mio visavuelo, fecho en esta guisa.

Regiam precipue inter ceteros homines condecet maiestatem predecessorum suorum dona sive data illibata conservare et conservata custodire. Ea propter ego Adefonsus, Dei gratia rex Castelle, una cum uxore mee Alienor, regina, pro animabus parentum meorum et salute propria meorum predecessorum, inpiis factis vestigia sequi nolens, et cupiens ecclesie Santi Salvatoris de Onia, et vobis donno Johanni ejusdem loci abbati. et omnibus sucessoribus vestris omnes adquisitiones terminorum, hereditatum, monasteriorum, villarum, ecclesiarum et omnium aliarum rerum quas a famosisimo avo meo imperatore et ab aliis antecesoribus ejus et meis, et a me ipso, et ab aliis benefactoribus vestris sicut in vestris regalibus testamentis et in romanis privilegiis continetur et hodie abetis et in antea

abebitis, bono animo et voluntate spontanea dono et de cetero confirmo. Confirmo inquam vobis omnes vestras villas, ecclesias, monasteria, seu alias vestras hereditates cum ingresibus earum et egresibus et cum omnibus suis terminis, cum montibus et fontibus, cum pratis et pascuis, paludibus, piscariis, molendinis et lignorum defesis, cum vineis et terris, cum arbóribus fructuosis et infructuosis et cum omnibus aliis rebus quocumque sint. Concedo ecciam vobis et omnibus sucessoribus vestris illam libertatem semper habendam quam a predecessoribus meis vobis data est et concessa, videlicet ut non detis montaticum neque fosadam, neque pectetis homicidium nec faciatis anuptam, nec sagio intret in hereditatibus vestris, et quod nulla ecclesiastica neque secularis persona in hereditatibus Santi Salvatoris Oniee aliquam habeat potestatem, et quod domus Santi Salvatoris nec ejus decanee in nulo mercato mei regni donent por portaticum nec aliud tributum nec aliud usaticum. Dono etiam vobis et confirmo omnes illos foros quos ad commodum vestre domus a predecessoribus meis adquisitis et afirmo vobis sicut a predecessoribus meis datum est et concesum, videlicet licenciam populandi in vestris monasteriis et in ferraginibus vestris ubi et quando volueritis et omnibus populatoribus vestris pernominatos foros dono et confirmo. Si quis vero hujus mee donationis et confirmationis regiam in aliquo rumpere seu diminuere tentaverit, iram Dei Omnipotentis plenarie incurrat, et regi mille morabetinos et vobis vel vocem vestram pulsanti dampnum quod intulerit dupplatum in cauto pectet. Facta carta in Santo Stephano era M CC XIIII idus Maii. Ego Adefonsus Dei gratia regnans in Castella, Tolleto et Strematura, hanc cartam manum meam roboro et confirmo. Et yo sobredicho rey Don Alfonso, regnant en uno con la reina Doña Violant mi muger, et con mis fijas la infant Doña Berenguela et la infant doña Beatriz, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Sevilla, en Cordoua, en Murcia, en Jahen, en Baesza, en Badaioz et en el Algarbe, otorgo este privilegio et confirmol et mando que vala asi como valió en tiempo del rey Don Alfonso mi visavuelo et del rey don Ferrando mio padre. Fecha la carta en Burgos por mandado del Rey, XXII dias andados del mes de Deciembre en era de M e CC e noventa et dos años, en el año que don Adoart fijo primero e heredero del rey Henric de Angla recibió cavalleria en Burgos del rey Don Alfonso el sobredicho. Alvar Garcia de Fromesta la escrivo el año tercero que el rey Don Alfonso regno. Et Don Pero Abbat del monesterio de Sant Salvador de Onia et el convento de los monges desse mismo logar, pidieronos mercet que les confirmasemos este privilegio. Et nos sobredicho rey Don Sancho por les fazer bien et mercet, confirmamos este privilegio et mandamos que vala asi como sobredicho es, et defendemos que ninguno non sea osado de ir contre este privilegio para quebrantarlo nin para menguarlo en ninguna cosa, ca qualquier que lo feciese avria nuestra yra, et pechar nos ye en coto los mil maravedises sobredichos, et al abbat et al convento de los monges sobredichos o a qui su boz toviese, todo el daño doblado. Et porque esto sea firme et estable mandamos sellar este privilegio con nuestro seello de plomo. Fecho el privilegio en Burgos, jueves XX e II dias andados del mes de marzo, en era de mil et CCC et XX et tres años. Et nos el sobredicho rey don Sancho regnante en uno con la reyna doña Maria mi mujer et con la infanta doña Isabel nuestra fija primera et heredera en Castiella et en Toledo, en Leon, en Gallizia et en el Algarbe, otorgamos este privilegio e confirmamoslo. Don Mahomet Aboabdille Rey de Granada, vasallo del Rey, confirmo. El infante Don Johan, confirmo. Don Gonçalvo arçobispo de To-

lledo primado de las Españas et chanceller de Castiella confirmo. Don Reimondo arçobispo de Sevilla confirmo, et la eglesia de Santiago vaga, Don Iohan obispo de Palencia et chanceller del Rey confirmo. Don Fray Ferrando obispo de Burgos confirmo. Don Martin Obispo de Calahorra et notario en el Andalusia confirmo. La eglesia de Siguença vaga. Don Agostin obispo de Osma, confirmo Don Rodrigo obispo de Segovia confirmo. La eglesia de Avila vaga. Don Gonçalo obispo de Cuenca confirmo. Et la eglesia de Palencia vaga. Don Diego obispo de Cartagena confirmo. Et la eglesia de Iahen vaga. Don Pascual obispo de Cordoua confirmo. Maestre Suero obispo de Cadiz confirmo. La eglesia de Alvarracin vaga. Don Roy Perez maestre de Calatrava confirmo. Don Ferrant Perez prior del ospital confirmo. Don Gomez Garcia comendador mayor del Temple confirmo. Don Iohan fi del infant don Manuel confirmo. Don Lope confirmo. Don Diago confirmo. Don Alvar Nuñez confirmo. Don Alfonso fi del infant de Molina confirmo. Don Iohan Alfonso de Haro confirmo. Don Diago Lopez de Salcedo confirmo. Don Diago Garcia confirmo. Don Ferrant Perez de Guzman confirmo. Don Pero Diez de Castaneda confirmo. Don Bruno Diaz so hermano et Don Vela confirmo. Don Roi Gil de Villalobos confirmo. Don Gomes Gil so hermano confirmo. Don Yenego de Mendoça confirmo. Don Roy Diaz de Finoiosa confirmo. Don Diago Martinez de Finoiosa confirmo. Don Gonzalez Gomez de Maçanedo confirmo, Don Rodrigo Rodriguez Malrique confirmo. Don Diago Froyas confirmo. Don Gonzalez Ibañes de Avinal confirmo. Per Anriquez de Harana confirmo. Don Sancho Martinez de Leiva merino mayor en Castiella confirmo. Garci Jofre adelantado mayor en el Regno de Murcia confirmo. Don Ferrant Perez electo de Siguença et notario en el regno de Castiella confirmo. Don Martino obispo de Leon confirmo. La eglesia de Oviedo vaga. Don Martino Obispo de Astorga confirmo. Don Suero obispo de Zamora confirmo. La eglesia de Salamanca vaga. La eglesia de Cibdat vaga. Don Alfonso obispo de Coria y chanceller de la regna confirmo. Don Gil obispo de Badalloz et notario mayor de la cámara del rey confirmo. Frey Bartolome obispo de Silves confirmo. Don Nuño obispo de Menduniedo confirmo. Don Frey Arias obispo de Lugo confirmo. La eglesia de Orens vaga. La eglesia de Tuy vaga. Don Pero Nuñez maestre de la Caballeria de Santiago confirmo. Don Fernand Paet maestre de Alcantara confirmo. Don Sancho fi del infant Don Pero confirmo. Don Estevan Ferrandez pertegero mayor en tierra de Santiago confirmo. Don Ferrant Perez Ponez confirmo. Don Pero Alvarez confirmo Don. Ioan Ferradez de Limia confirmo. Don Gulier Suarez confirmo. Iohan Alfonso de Alborquerque confirmo. Don Ramil Diaz confirmo. Don Fernand Ferrand de Limia confirmo. Don Gonzalo Ibañes confirmo. Don Iohan Ferrandez merino mayor en el regno de Gallizia confirmo. Estevan Nuñez merino mayor en tierra de Leon confirmo. Don Gomez Garcia abbat de Valladolit et notario en el regno de Leon confirmo. Don Martino obispo de Calahorra et notario en l'Andalucia confirmo. Don Pay Gomez almirante de la mar confirmo. Roy Paez iusticia de la casa del Rey confirmo. Yo Roy Martinez la fiz escribir por mandado del Rey, en el año primero que el Rey sobredicho regno. Et yo Alfonso Pelaiz escrivano público por el Rey en Vallevaro, vi este privilegio confirmado de nuestro Señor el Rey don Sancho, e sellado con so sello de plomo, et por ruego de Don Sancho, prior de la casa de Santo Thoribio, et del convento desse mismo logar, saque este traslado deste priuilegio, letra por letra et punto por punto, por mi mano propia, et pusi mi signo en testimonio de verdat, qui fue fecho v dias del mes de Julio, Era de mil e CCC e XXX años. Pesquisas que fueron presentes,

Pero Roig de la Madriz merino del Rey en la merindad de Lievana et de Pernia. Rodrigo Rodriguez Darguenaves et so yerno Roig Perez. Don Ibañes de Varo et Iban Dominguez et Iban Benito de Varo, Sancho Diaz, et Fernand Roiz, et Toribio Martinez clérigos de la casa de Santo Thoribio, Martin Ibañes de la Cortina, capellan de Santo Thuribio, Pero Tamaio, Gonçalo Martinez de Busto, Alfonso de Pero Diaz clerigo de Rodias.

II

Traslado del priuilegio del Rey don Alfonso que comiença: Religiosam vitam etc. confirmado de los otros reyes que vinieron despues.

Sepan quantos esta carta vieren conmo yueues XI dias de Octubre Era de mil e trecientos e quarenta años, ante mi Iohan Royz, escriuano publico en la uilla de Oña, e ante los testigos que en la fin desta carta son escriptos, Don Domingo, prior por la gracia de Dios, abbat del monesterio de Oña, mostro un priuilegio de nuestro señor el Rey don Fernando, sellado con su sello de plomo, fecho en esta guisa:

En el nombre de Dios que es Padre e Fijo e Spiritu Santo, que son tres personas e un Dios que uiue e regnà por sienpre iamas, e de la bien auenturada Uirgen gloriosa Santa Maria, e a onra e a seruicio de todos los santos de la cort celestial, queremos que sepan por este nuestro priuilegio todos los ommes que agora son e seran daqui adelante, como nos Don Fernando por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Tolledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla de Cordoua, de Murcia, de Iahen, e del Algarbe e Señor de Molina, viemos un privilegio del rey Don Alfonso, nuestro avuelo, fecho en esta guisa: Conoscuda cosa sea á todos los ommes que esta carta vieren como yo Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia, de Iahen, vi privilegio del Rey don Alfonso mio visavuelo, fecho en esta guisa:

Tam presentibus quan futuris [1] notum sit ac manifestum quod ego Fernandus Dei gratia rex Castelle et Toleti, Legionensis et Gallezie inveni privilegium a serenisimo domino rege domno Allefonso felicis recordationis conditum in hunc modum. Religiosam vitam ducentibus regale congruit adesse presidium adeo vero temporalibus habundetur subsidiis et eorum posesiones et loca privatis quibusdam libertatibus insignita sub protectione regum et principum regalibus scriptis titulis et privilegiis sanata firmarentur. Propterea ego Allefonsus Dei gratia rex Castelle et Toleti donationes et helemosinas quasdam quas primo in pueritia posmodum in adolescentie nunc demum in iuentute Oniensi monasterio sparsim contuleram, in autenticum esse confirmationis privilegium una cum uxore mea Alienor regina redigo ita ut presentis pagine lectoribus et auditoribus helemosinarum quas hucusque prefato monasterio erogavi si non tamem omnem partis saltem occurrat memoriam et mee autoritatis roboratio consequenter accedat olim abati et conventui suo memoriam contuli era M^{a} CC^{a} XII^{a}. VIII^{a} Kalendas Iulii et consecuenter eodem anno operante Domino dedi monasterio Sancti Salvatoris

[1] En el original *furis*.

Onie Enziniellas et Castrellum et cartam meam hujus donationis feci monasterio VII idus Novembris sucedente in tempore concesi pretaxato Oniensi monasterio ut mercatum de Levana rediret ad Cornudelam ubi fuerat antiquitus et sub iure et dominio abbatis fieret ibidem in perpetuum et institui quod nemo inquietaret vel curriaret homines predicti mercati vero colligentes, et super his condidi instrumentum et monasterio Oniensi iudulsi era M CC XIII, X Kalendas Setembris. Hec non accedente tempore dedi pretaxato Oniensi monasterio et domino Iohanni eiusdem tunc temporis abbati et conventui eiusdem totam hereditatem de Villa Vees et totam hereditatem quam per pesquisas ad ius meum transit prout ipsa homines Oniensis monasterii consueverant forum redere. Dedi et ecclesiam Sancti Laurentii quam similiter per pesquisam adeptus sum et hanc donationem scripto comisi era M CC XIIII Idus Madi, et eodem anno et die condidi privilegium quod ab antecessoribus eius et meis et a me ipso et a aliis benefactoribus in helemosinas obtinuerant sicut in regalibus testamentis monasterii a romanis continebatur privilegiis et monesterium diebus illis posidebat, villas scilicet ecclesias monasteria et omnes possesiones cum omni iure suo et cum omnibus aliis ad eosdem pertinentibus concesit, et eis in eodem privilegio libertates illas et consuetudines quas a predecessoribus meis acquisierant, videlicet ut non darent montaticum nec fonsadam nec sagio intraret hereditates monasterii nec alicui liceret aliquod habere dominium in hereditates Sancti Salvatoris, et quod domus et decanie sancti Salvatoris nullum persolverent in aliquo regni mei mercato portaticum vel tributum vel aliquod usaticum, et liceret dompno abbati populare monasteria et ferragines suas. Sequenti anno, Era M CC XV, obtuli, tradidi omnem decimam totius portatici de mercato et reditu Pontis Curvi sicut ad me spectabat, Oniensi monasterio et predicto J. eusdem abbati et eius monasterii monachis perpetuo percipiendam et eis huius cartam donationis exibui elapso potsmodum sex annorum curriculo mee iuventutis beneficio accedente concesi et confirmavi scripto et sigillo meo. Era M CC XXI. sepe memorato Oniensi monasterio et dompno J. predicto eiusdem abbati et conventui monasterium Sancti Turibii cum monasterio Sancti Johanis et aliis monesteriis ad illud pertinentibus et cum collatiis et omni iure suo quod monasterium ego dederam et incartaveram comiti Gomecii et uxore sue Amilia comitissa una cum filiis et filiabus suis pro remedio anime mariti sui et sue Oniensi monasterio in eiusdem monasterii capitulo me presente tradidit. Eodem nanque anno concessi et confirmavi donationem quam comes Gundisalvus fecit Oniensi monasterio villam de Nian et meam hereditatem de Vesga; in eodem die dedit villam quam dicitur Traspaderne sitam in Castello veteri Oniensi monasterio et sepe [1] nominato eiusdem abbati et conventui a me super scriptum donationis eis exibui; prescriptas ergo villas, monasteria et posesiones cum omni iure suo et omnibus ad eas pertinentibus prefatas et consuetudines et libertates sepe dicto Oniense monasterio et vobis dompno Petro instanti electo vestrisque suscessoribus et universo eiusdem conventui presenti et futuro una cum uxore mea Alienor regina concedo, roboro et confirmo iure hereditario in perpetuum habendas et irrevocabiliter possidendas. Si quis vero ex meo vel ex alieno genere huius testamenti mei

1 En el manuscrito dice *spe*.

privilegium infringere vel ex eo aliquid diminuere atentaverit, iram Dei omnipotentis plenarie iucurrat et cum Iuda Domini proditore supliciis infernalibus mancipetur et insuper regie parti centum libras auri purissimi in coto persolvat et dampnum quod intulerat Oniensi monasterio duplatum restituat. Facta carta apud Burgis era M CC XXII. XI Kalendas Julii. Excipitur tamen ab ista confirmacione istius privilegii que date fuerunt in concambium pro Pineda et Fontonum et pro libertate aliarum villarum que sunt circa monasterium quas per aliud privilegium confirmavi. Et ego pernatus [1] rex Ferrandus una cum uxore mea Beatrice regina et cum filiis meis Alfonso, Frederico, Fernando et Anricho et ex consensu et beneplacito regine dompne Berengarie genitricis mee concedo, roboro et confirmo supra dictum privilegium Deo et monasterio Oniensi vobisque dompno Michaeli eiusdem instanti abbati vestrisque sucessoribus et toti conventui monachorum ibidem Deo servientium presenti et futuro, mandans ac firmiter statuens quod perpetuo et inviolabiliter observetur. Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presunserit iram Dei omnipotentis plenarie incurrat et regie parti mille aureos in cauto persolvat et dampnum predicto monasterio super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Burgis ultima die iunii era M CC XXXII, et ego supra dictus rex Fernandus regnans in Castella et Toleto, Legione et Gallizia, Badaioz Baezia hanc cartam quam fieri iusi manu propria roboro et confirmo.

Et yo sobredicho rey don Alfonso, regnant en uno con la reyna doña Violant et con mis fijas le ynfant doña Berenguella, et la ynfant doña Beatriz, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua. en Murcia, en Jahen en Baeça en Badalloz et en el Algarbe. Otorgo este privilegio et confirmolo. Facta la carta en Burgos por mandado del rey XX et II dias andados de Enero, en el Era de mill et CC et noventa et III años, et el año que don Adoart fijo primero et heredero del rey de Inglatierra, recibió caballeria en Burgos del rey don Alfonso regno, et don Domingo abbat del monesterio de San Saluador de Oña, et el conviento de los monjes desse mismo logar pidieron nos mercet que les confirmasemos este privilegio. Et nos sobredicho rey don Fernando por les fazer bien et mercet, confirmamos les este privilegio et mandamos que vala asi como valió en tiempo de los otros reyes onde nos venimos. Et defendemos que ninguno non sea osado de ir contra este privilegio para quebrantarlo nin para menguarlo en ninguna cosa. Et qualquier que lo fiziese aurie nuestra ira et pechar nos ye en coto los mil maravedis sobredichos et al abbat et al convento de los monges sobredichos o qui su boz toviesse, todo el daño doblado. Et porque esto sea firme et stable mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Burgos postremo dia del mes de Mayo en el era de mill et CCC et XXX et VII años. Et nos el sobredicho rey don Fernando regnant en uno con la reyna doña Constança mi mujer, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Sevilla, en Cordoua, en Murcia, en Iahen, en Baeça, en Badaioz, en el Algarbe et en Molina, con conseio et con otorgamiento de la reina doña Maria nuestra madre et del yfant don Enrique nuestro tio et nuestro tutor, otorgamos este privilegio et confirmamoslo. El yfant don Enrique fijo del muy noble Rey don Fernando tio y tutor del rey confirmo. El yfant don Enrique hermano del rey confirmo. El infant

[1] Así por *prenominatus*.

don Pedero *(sic)* confirmo. El yfant don Felipe señor de Cabrera et de Ribera confirmo. Don Gonçalo arçobispo de Toledo primado de las Españas et chanceler de Castiella confirmo. Don frey Rodrigo arçobispo de Santiago et chanceler del regno de Leon confirmo. Don Sancho arçobispo de Sevilla confirmo. Don Fereg Fernando obispo de Burgos confirmo. Don Alvaro obispo de Palencia confirmo. Don Johan obispo de Osma confirmo. Don Almoranit obispo de Calahorra confirmo. Don Pascual obispo de Cuenca confirmo. Don Garcia obispo de Siguença confirmo. Don Velasco obispo de Segovia confirmo. Don Pedro obispo de Auila confirmo. Don Domingo obispo de Palencia. Don Diego obispo de Cartagena. Don Gil obispo de Cordoua. Don Pero obispo de Iahen. Don Frey Pero obispo de Cadiz. Don Garcia Lopez maestre de Calatrava. Don Fernando obispo de Oviedo. Don Martin obispo de Astorga et notario mayor del regno de Leon. Don Pero obispo de Çamora. Don Frey Pero obispo de Salamanca. Don Anton obispo de Ciudade. Don Alfonso obispo de Coria. La eglesia de Badaioz vaga. Don Rodrigo obispo de Mondoñedo. Don Iohan obispo de Tuy et chanceller de la reyna. Don Pero obispo de Orense. Don Gonzalo Perez maestre de la orden de Alcántara. Don Sancho fijo del infant don Pedro. Don Pedro Ponz. Don Gutier Fernandez so hermano don Ferrant Perez. Don Iohan Fernandez fijo del maestre de Santiago, Don Ferrant Fernandez de Limia. Don Arias Diaz. Don Diago Ramirez adelantado mayor en el regno de Leon et en Asturias. Estevan Perez Florian. Don Diago de Haro et señor de Vizcaya. Don Johan fijo del infant don Manuel adelantado mayor en el regno de Murcia. Don Alfonso fijo del infant de Molina. Don Johan Alfonso de Haro señor de los Cameros. Don Ferant Perez de Guzman. Don Garci Ferrandez de Villamayor. Don Lope Rodriguez de Villalobos. Don Royz Gil su hermano. Don Ferrant Royz de Sallanna. Don Pero Diaz de Castaneda. Don Diago Martinez de Finoiosa. Don Garcia Ferrandez Malrique. Don Pero Nuñez de Guzman. Don Gonçal Yañes de Aguilar. Don Pero Anriquez de Haranna. Don Lope de Mendoza. Don Rodrigo Alvarez de Aça. Julian Rodriguez de Roias adelantado maior en Castiella. Don Tel Gutierrez iusticia maior en casa del rey. Ferant et Iohan Matheo almirantes de la mar maiores. Roy Perez de Atiença chanceler mayor del rey. yo Gonçalo Martinez de Peñafiel lo escrivi por mandado del Rey et del infant don Enrique su tio et su tutor en el año quinto que el rey sobredicho regno. Gutier Perez. Bartolomé Perez. Et el dicho abbat pidio a mi Iohan Royz escrivano sobredicho que le diese traslaudo del dicho privilegio et yo fiz sacar este traslaudo en este paper que está cosido et digele signado. Desto son testigos Roy Perez fi de Ferrant abbat, Don Yenego de Medina. Domingo Velez de Penches. Domingo Perez de Torres. Pero Garcia fi de Don Yañes de Sant Domingo; Garcia de Burgos, carpentero.

Apología del Doctor Dimas de Miguel

XIX

Privilegio de Alfonso V á Juan Llobet.

Nos Alfonsus, Dei gratia Rex Aragorum, Siciliae, cita et ultra Farum, Valentiae, Hierusalem, Ungariae, Majoricarum, Sardinae et Corsicae, Comes Rossilionis et Ceritaniae.

Gratanter percepto quod vos fidelis noster Joannes Lobet, oriundus Civitatis Barchinonae, per multum tempus in Artibus et Scientiis egregii Doctoris Magistri Raymundi Lullii de Majoricen. studiose vacatis; et quod praefatas Artes in Regnis et terris nostris legistis, ipsarumque lecturam continuaré proponitis; ut nostra dictae lecturae accedat Auctoritas in robora tamen valoris, et ind vestra complaceatur voluntas in conjunctione hujus, quod habeatis charam, et nostra defendatur armatura contra imponentes rabiam operibus dicti praenominati egregii Doctoris illarum Lecturae: propterea ad plenum cerciorati a pluribus fide dignis, quod opera ipsius Magistri Raymundi, nec bonis moribus, nec fidei catholicae in aliquo contrariatur, nec minus visa quadam littera Curiae Parissiensis, data Parisiis anno Domini millessimo tercentessimo nono, die Martis post octavas Purificationis Beatae Mariae gloriosae, et munita Sigillo praedictae Parisiensis Curiae, de laudatione et approbatione Artium et Scientiarum dicti egregii Doctoris factis per Officiatem Curiae Parisiensis, et fieri requisitis per praelibatum egregium Doctorem, praehabita informatione testimoniali cum Sacramento praestito a quadraginta Magistris et Baccalauriis in Naturalibus et Theologalibus, qui ordinati fuere ad audiendum Artem Generalem, cum illius contractione ad speciales Scientias, ab eodem personaliter praelibato egregio Doctore publice in Studio Parisiensi.

Attendentesque quod Illustrissimus Philippus, Franciae Rex, dictum egregium Doctorem veluti fidelem virum in meis dictis, et tamquama postolicum in zelo et in cura juxta illud pro exaltatione Fidei Catholicae habuerit, ipsumque benigniter tractari ab omnibus orthodoxae fidei cultoribus voluerit, et gratum acceperit, etiamque ordinaverit eidem favorem benevolum impendi ab omnibus meis subditis, ut conronem ratione visum fuit et dignum, prout apparet quadam littera dicti

Regis Franciae, suo sigillo munita, data apud Veronem secunda die Augusti anno Domini millessimo tercentessimo decimo.

Attendentesque etiam quod Cancellarius Parisiensis, Franciscus de Neapoli, speciali mandato dicti Regis Franciae, visis, et quantum ocupationum frequentia patitur diligenter inspectis, quibusdam operibus, quae dictus egregius Doctor Magister Raymundos Lullius ediderat, testatus est authentice universis, nihil in dictis operibus invenisse quod bonis onoribus obviet et sacrae Doctrinae Catholicae sit adversum, qum potius in dictorum serie ac tenore pro humani fragilitate judicii zelum fervidum et intentionis rectitudinem pro fidei christianae promotione ut apparet in quadam littera dicti Cancellarii, data Parissis anno Domini millessimo tercentessimo undecimo.

Attendentesque etiam fore pronunciatum per Reverendum in Chisto P. Bernardum, miseratione divina Episcopum Castelli, et Comissarium Auctoritate Apostolica deputatum super litigio quod in processu ducebatur, inter consanguineos et devotos dicti egregii Doctoris parte ex una et Magistrum Nicolaum Eymerich, Inquisitorem, in et super quadam Bulla ficticia, vi cujus super aliquas conclusiones per praefatum egregium Doctorem suis libris positas, et contra earum positionem inquirebatur in condempnationem dicti Nicolai Eymerici, et in approbationem bonae positionis et catholicae determinationis in libris praelibati Doctoris egregii habitarum, juxta rectum arbitrium Reverendi Comissarii praefati, et bonam constientiam octo in sacro eloquio Magistrorum de Ordinibus Beati Dominici et Minorum, qui visis conclusionibus rectificarunt cum Sacramento solum et catholicum habere sensum ut in libris habentur dicti egregii Doctoris, pro ut haec et plura alia constant duobus instrumentis publicis actis Barchinonae, altero in posse Petri Dalmacii, Notari publici Barchinonae sub anno Domini millessimo tercentessimo octuagessimo sexto, altero in posse Gabrielis Canyellas, Notarii publicis Barchinonae sub anno a Nativitate Domini millessimo quadringentessimo decimo nono: et insuper memores quod Nos habentes gratissimum quod in ditione nostra repertus fuerit tan mirandarum Artium et Scientiae Auctor, qualis praelibatus egregius Doctor Magister Raymundos Lullius, earum lectionem publicam approbavimus et permissimus; pro ut apparet carta nostra sigillo nostro munita, data Caesarangustae quintadecima die Januari anno a Nativitate Domini millessimo quadringentessimo quintodecimo, quod jam ante concessum, approbatum et permisum fuerat per praedecessores nostros, Illustrissimos videlicet Dominum Petrum Regem Aragonum, ut patet in quadam sua carta sigillo ejusdem pendenti munita, data Valentiae decima die Octobris anno a Nativitate Domini millessimo tercentessimo sexagessimo nono, et per Dominum Martinum, Regem Aragonum, filium data Caesarangustae vigessimaquinta Novembris anno a Nativitate Domini millessimo tercentessimo nonagessimo nono: vobis dicto Joannis Lobet, et a vobis substituendis, concedimus et elargimur licentiam et liberam auctoritatem et plenariam facultatem dictas praefati egregii Doctores Artes et scientias legendi magistraliter in omnibus civitatibus, terris et locis universae ditionis nostrae, in eisdemque faciendi Scholas propter Lecturam dictarum scientiarum, nec per officiales, Consiliarios, Juratos et probos homines, aut alios illius civitatis, loci et terrae, ubi scholas construere decreveritis, vobis et substituendis a vobis super his impedimentum vel obstaculum aliquod fieri debeat neque possit; quinimo vos et substitutos vestros benevole tractent cum auditoribus vestris, et ipsorum in et super constructione scholarum et lectura dictarum Artium et Scientiarum quieta, paci-

fica et tranquilla vobis et eis faveant et assistant auxiliis, praesidiis et favoribus opportunis ubi et quoties fuerint requisiti: Illustrissimis itaque quibuscumque Locum tenentibus generalibus nostris hunc nostrum declaramus intentum, mandamus scienter et expresse sub irae et indignationis nostrae incursu, et quomodo fortius dici potest, universis et singulis officialibus et subditis nostris ad quod praesentes pervenerint et spectet, et signanter Officialibus, Consiliariis, Curatis, probis hominibus et aliis praedictis, quatenus licentiam et facultatem nostram hujusmodi vobis dicto Joanni Lobet teneant eficaciter et observent, tenerique et observare faciant inviolabiliter per quoscumque: nec vos aut substitutos vestros super lectione dictarum Artium, vel constructione scholarum, molestent et impediant, vel perturbent, assistant quin potius, ut praefertur, si gratiam nostram charam habent, iramque et indignationem penamque nostro reservatam arbitrio cupiant evitare.

Sonet ergo vox vestra et vestrorum substituendorum per doctrinam in auditorum auribus, nec metu detractorum quorumlibet conticescat, sed dictas Artes et Scientias in lumine exponi continuetur: et ut liberius, facilius et tutius vos dictus Joannes Lobet, et substituendi a vobis, circa praedicta vacare possitis, et ne metu cujuspiam vos aut eos a dictarum Artium lectione retrahat vel impediat, vos et dictos substituendos a vobis vestrique et eorum auditores tenore praesentis sub nostra protectione commoda et quidatico speciali ponimus et constituimus, ita quod quicumque ab inde ausu temerario contra personas aut bona vestrum cujuslibet quidque attentare praesunsserit, se in poenas contra ruptoros provectores Regis oppositas noverit incursurum, damno et injuria illarum penitus et plenarie restitutis.

In quorum testimonium praesentes fieri jussimus nostro sigillo secreto in dorso munitas.

Datae in Castro Novo Neapolis die vicessimo sexto Januarii anno a Nativitate Domini 1449.

Rex Alphonsus.

Ut. P. Conservator Generalis.

XX

El 7 de Enero de 1500 el rey Fernando el Católico concede un privilegio al maestro Fr. Jaume Janer, del orden del Cister, para que en todos sus reinos, y particularmente en Valencia, pueda enseñar el Arte y Ciencia de Raimundo Lulio.

Dice así:

Ferdinandus, Dei gratia Rex Castellae, Aragonum, Legionis... Magnifico dilecto Conciliario Camarlengo Ludovico de Cabanellas, Militi gerenti vices nostri Generalis Gubernatoris in praedicto nostro Valentiae Regno, et seu ejus in officio locum tenenti et subrogato, salutem et dilectionem.

Expositione Majestati nostrae non sine gravi querella facta pro parte dilecti nostri Jacobi Januarii, Monachi Cisterciensis Ordinis, Monasterii Sanctarum Crucum-Magistri in Sacra pagina et in Artibus, intelleximus quo cum ipse sit valde peritus in Arte et Scientia edoctus laudabilis Magistri Raimundi Lulli, quae quidem Ars et Scientia, ut per acta publica et authentica dicitus apparere esse approbata

per Francorum Regem, et per Cancellarium Universitatis Studii Generalis Parisiensis, et per Legatum Summi Pontificis, et per Pontificem Innocentium, et per Generalem sacri Ordinis Fratrum Minorum, et per officialem Curiae Parisiensis, et etiam per Serenissimum Regem Alphonsum, Patrem nostrum, divae memoriae, qui omnes, serio cum litteris patentibus et privilegiis, laudabilem et valde utilem, veram artem et bonam scientiam, tanquam catholicam multorum in Sacra Pagina Magistrorum testimonio approbarunt, laudarunt, dogmatizarunt, voluerunque et mandarunt illam veram Artem in omnibus Regnis et terris suis legi et publicari, ac omnibus et singulis dictis veram Artem audire et scire volentibus edoceri; et praecipuae Serenissimi Regis Aragonum Patrui nostri Petrus et Martinus recolendae memoriae, suis cum opportunis privilegiis, coram nobis in authentica forma exhibitis, voluerunt et praecipuerunt quod hujusmodi Ars vera et Scientia in ipso nostro Valentiae Regno legeretur et divulgaretur, et per omnia Regna nostra, prout in eisdem privilegiis, ad quae nos referius, late continetur.

Velitque Monachus ipse, et ejus discipuli, dictam veram Artem et bonam Scientiam per omnia Regna nostra, et maxime in Civitate ipsa Valentiae, legere, Docere et manifestare omnibus illam veram Artem et Scientiam audire et scire volentibus, ut praemisam, sicut praemittitur esse; factis tamen sibi obstaculo, impedimento et contradictione per nonnullos dictae Civitatis, qui proprium magis quam publicum forsam appetunt commodum, ipsam veram Artem et bonam Scientiam legere et docere nequit in ejus atque dictae Artis Scientiaeque grave Damnum, et praejudicium cedere dicitur, maxime quia in Civitate ipsa Valentina, uti dicitur, quidam Artis istius modi et Scientiae valde devotus Domum quandam et reditus in suo ultimo testamento legavit, quam quidem Donum et illius reditus Artis hujus et Scientiae peritus ac etiam uti asseritur petiit.

Sed tamen ipse nunc illam petere et habere, si juris et justitiae fuerit, intendit et vult qua de re hic praedicti Monachi Majistri Jacobis Januarii parte ad Serenitatem nostram recursum fuit, eidem humiliter supplicavit tam, ut super his, ac etiam supradictae domus recuperationem et illius redituum, sic, ut praemittitur legatorum animae salubri et decenti justitiae remedio sibi providere dignaremur.

Nos vero, supplicatione istius modi intellecta, attendentes praemissa, et etiam considerantes quod in Civitatibus nostris Majoricarum et Barchinonae sunt domus inquibus sunt Cathedrae constructae et dedicatae cum reditibus ad Artem et Scientiam istam legendam docendam et manifestandam; et quod in Civitate ista Valentiae sit domus et Cathedra, ut dicitur, cum reditibus per testatorem illum legata; illius supplicationem benigne admissimus, vobisque propterea dicimus et mandavimus scienter et expresse, ac pro prima et secunda jussionibus sub irae et indignationis nostrae incursu pocuaque floremorum auri Aragonum mille nostris ferendis Aeraiis, quatenus posquam dictus Reverendus Magister Januarius est doctissimus in dicta Arte Generali et Scientia Magistri Raymundi Lulli, et sufficiens ad lejendum et docendum eam, illico viris praesentibus, nec sit mora eundem Reverendum Magistrum Jacobum Janer legere et docere et manifestare dictam veram et bonam Scientiam omnibus quibuscumque illam audire et scire volentibus sinatis et permittatis, absque alicujus impedimento, obstaculo et contradictio, ne, quim potius auxilium, consilium et favorem ei contra quoscumque detis-praestetis, faciatis, quando, ubi, et quoties opportuerit et necesse fuerit, omni siquidem consulta et aliis quibuscumque obstaculis cessantibus, et penitus rejectis, cum sic pro dictorum privilegiorum observatione Reipublicae dictae Civitati

commodo ac pro hujusmodi Artis et Scientiae obsequio fieri velimus et jubemus quibuscumque capitulis, ordinationibus et statutis in contrarium foran factis, non obstantibus ullo modo...

Datum in Civitate Hispalis XXVII die Mensis Januarii anno de Nativitate Domini MD.

Yo el Rey.

Ut. Albanell, Regens.
Ut. General Thesaurar.
Ut. Malferitus.
Ut. Santangelus, Conserv. Gen.
In Diversorum Valentiae IX-LXXXIX.

XXI

Pedro III concede permiso á Berenguer de Fluviá para que pueda enseñar en sus dominios el Arte General de Raimundo Lulio.

Valencia, 10 de Octubre de 1369.

Nos Petrus, etc., gratanter percepto quod vos fidelis noster Berengarius Fluviani, mercator et civis Valencie, qui, ut a pluribus fidedignis personis audivimus, artem seu scienciam generalem magistri Raimundi Lulli perfecte noscitis, que quidem sciencia ut habet comunis fama, veritate non carens, utilis est, necessaria atque vera et pro tali in generale Parisiensi studio, ut per legitima documenta novimus, fuit a Parisiensi cancellario et a juratis dicti studii in presencia quadraginta magistrorum seu doctorum qui suficientes erant ad examen artis liberalis cuiuslibet approbata eandem scienciam dogmatizare proponitis semenque ipsius salutiferum seminare; tenore presentis eandem autoriçantes scienciam gaudentesque in domino quod in dicione nostra et tam novissimis temporibus repertus fuerit tam excellentis doctrine et ingenii doctor qualis predictus magister Raymundus tamque excellens sciencia in ipsa dicione nostra origenem habuerit, volumu vobisque dicot Berengario Fluviani concedimus ac licenciam plenariam elargimur ut vos et illi qui a vobis ad id abti et suficientes reputabuntur, posistis et posint in quibuscunque partibus et locis nostri dominii dictam artem seu scienciam divulgare, dogmatizare sive docere ipsamque vos et quivis alii in generali et in speciali naturaliter et artificialiter tam in medicina quam in astronomia ac filosofia et qualibet alia parte dicte sci nciae uti libere valeatis. sonet ergo vox vestra per Doctrinam in auditorum auribus nec a modo metu detractorum quorumlibet conticescat sed dicta perutilis sciencia in lucem prodeat cunctis eam scientibus, nectar preclarum et salubre propinando. nos enim districte et sub ire et indignacionis nostre incursu quibuscumque officialibus et subditis nostris dicimus et mandamus quatenus super predictis nullum obstaculum seu impedimentum faciant set dent super eis vobis et aliis auxilium, consilium et favorem si et prout quando et quo, ciens inde fuerint requisiti. in cujus rei testimonium presentem inde fieri jussimus, nostro sigillo pendenti munitam. datum Valencie .x. die octobris, anno a nativitate Domini .mcccIx. nono, regnique nostri .xxx. quarto. Guillelmus de Palou. Petrus Gostemps mandato regis facto per Bernardum de Bonastre, secretarium

Arx. Cor. Aragó, reg. 917, f. 213 v. Vid *Documents per la Historia de la Cultura Catalana Mig-Eval*, pág. 222.

XXII

Este mismo privilegio fué concedido por Juan I al valenciano Francisco de Lluria, exceptuando los libros de Teología, el 12 de Septiembre de 1392.

Dice así:

«Item Serenissimus Dominus Joannes Primus, celebris memoriae, Regis Aragonum, praedicti Domini Petri primogenitus, cum ejus privilegio dato in Monasterio Sancti Cucufatis Vallensis, duodecimo die Septembris anno a Nativitate Domini millessimo trecentessimo nongessimo secundo, sequendo vestigio dicti Domini Regis Petri quarti, ac laudabile propositum quod habuit in concedendo licentiam supradictam; concesit Francisco de Luria, Domicello de civitate Valentiae, satis docto in Arte Generali praedicti egregii Doctoris Magistri Raymundi Lullii, plenariam potestatem, quod nomine et loco dicti Domini Regis Joannis posset dare et concedere licentiam et facultatem quibuscumque inde sufficientibus et idoneis, ut in omnibus Civitatibus, Villis et Locis ipsius Domini Regis possent legere et docere Artes generales et libros editos per dictum reverendum Raymundum Lullium.»

(Está publicado por Leopold Delisle, *Testaments d'Arraud de Villeneuve et de Raimund Lulle*, en el *Journal des Savants*, Junio 1896.)

XXIII

Pedro III manda que, para mayor conocimiento del Arte general de Raimundo Lulio, se entreguen, á cuantos las pidan, copias auténticas de las cartas reales de su aprobación.

Valencia, 10 Octubre 1369.

Petrus Dei gratia, rex Aragonum, etc. nobili et dilecto consiliario nostro Olfo de Proxida, militi, gerenti vices gubernatoris in regno Maioricarum, necnon universis et singulis aliis officialibus nostris vel eorum loca tementibus in regnis et terris nostris cismarinis constitutis, ad quos presentes pervenerint, salutem et dilectionem. ut ars seu sciencia generalis quam magister Raymundus Lullio, oriundus civitatis Maioricarum, quondam, instinctu, ut creditur, divino edidit et que fuit in generali Parisiense studio per cancellarium Parisiensem et per juratos ipsius studii in presencia quadraginta magistrorum seu doctorum qui sufficientes erant ad examinacionem liberalis artis cuiuslibet approbata, credatur amplius et eidem maior fides adhibeatur ab omnibus, volumus vobisque et singulis vestrum dicimus et exprese mandamus, quatenus de quibuscumque cartis seu literis concessionum seu approbacionum dicte artis seu sciencie, ubicumque inveniri infra vestras jurisdicciones poterunt, et etiam de quibuscumque translatis autenticis ipsarum concessionum seu approbacionum, quociens inde requisiti fueritis, translata auctentica ad instanciam ea vigore presentis littere petentium fieri et tradi eisdem petentibus faciatis, non obstante quod de translatis translatura sumi non consue-

verint. in quibus quidem translatis ex originalibus, vel ex translatis autenticis sumendis, illi vestrum qui inde requisiti fueritis, auctoritates oficiorum vestrorum interponatis positer et decreta; quoniam nos nunc pro tunc eisdem, tamquam suis originalibus fidem plenariam ab omnibus precipimus adhiberi. datum Valencie sub nostro sigillo pendenti .x. die octobris anno a nativitate Domini .mccclx. nono, regni nostri .xxx. quarto. Guillermus de Palou.

Arx. Cor. Aragó, reg. 1.428. f. 14 v. (*Documents per l'Historia de la Cultura Catalana*, págs. 223-4.)

XXIV

El emperador Carlos V y el lulismo.

Nos Carolus divina favente clementia romanorum Imperator semper augustus, Rex Germaniae, Joanna ejus mater, et idem Carolus ejus filius, Dei gratia, Rex Castellae, Aragonum, Legionis, utriusque Siciliae, Jerusalem, Hungariae, Dalmatiae Croatiae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Galiciae, Majoricorum, Hispalis, Sardiniae, Cordobae, Corsicae, Murciae, Giennis, Algarbi, Algerizae, Gibraltaris, insulorum Canariae, Indiarumque insularum, et Terrae firmae maris Occeani, Aushiduces Austriae, Duces Burgundiae et Brabantiae, Comites Barcinonis Flandriae et Tirolis, etc. Domini Viscaiae et Molinae, etc. Duces Athenorum et Neopatriae, Comites Rossilionis, et Ceritaniae, Marchiones Oristani et Gociani:

Quae per serenissimos et catholicos Reges praedecessores nostros colendissimos memoriae celebris concessa comperimus, animo quidem liberali confirmamus.

Ego praesertim, cum in favorem reipublicae et litterarum cultum indulta et concessa censentur. Sanc exhibitis coram nobis et humiliter praesentatis per dilectum alumnum nostrum Petrum Malferit Domicellum, et utriusque juris Doctorem, Syndicum ad nos destinatum per Universitatem nostri Majoricorum regni, duobus privilegiis serenissimorum et catholicorum, regum Alfonsi et Ferdinandi, patris et avi ac dominorum nostrorum colendissimorum, felicis recordationis, Studio Generali egregii Doctoris Magistri Raimundi, Lulli civitatis Majoricarum, illiusque singularibus concessis, tenore secuentium:

(Aquí copia los privilegios á que hace referencia, y termina:) Supplicatoque Majestatibus nostris, per eundem Petrum Malferit, nostrae dictae Universitatis privilegia praeinserta dicto Studio Generali Magistri Raymundi Lulli concessa, confirmare, et de novo concedere, ex nostra solita benignitate dignaremur, considerantes servitia per dictam Universitatem nobis exhibita, quae certe multa fuere, ac quantum litterarum cultus in omnibus terris colendus est ob optimum fructum quem regna et cunctae reipublicae a viris peritis colligunt, motique eisdem respectibus quibus dicti praedecessores nostri ad dicta privilegia concedenda moti fuerunt praedictae supplicationi decrevimus favorabiliter annuere.

Tenore igitur praesentis, ex nostra certa scientia, deliberate et expresse nostraque regia auctoritate privilegia praeinserta, et omnia et singula in eis et quotlibet eorum contenta et expecificata, a prima eorum linea usque ultimam laudamus, approbamus et confirmamus; et quatemus opus sit dicto Generali Studio Magistri Raymundi Lulli, ejusque singularibus praessentibus et futuris, de novo concedimus et elargimur, juxta privilegiorum praeinsertorum tenores pleniores, ca prout et quemadmodum privilegiis eisdem melius et plenius hactenus dictum

Studium Generale illiusque singulares, usi gavisique fuerunt ac in praesentiarum sunt in possessione, nostraeque hujusmodi laudationis, approbationis, confirmationis, et quatenus opus sit, novae concessionis munimine roboramus, seu praesidio et volidamus: volentes et expresse decernentes et declarantes quod hujusmodi nostra confirmatio, et quatenus opus sit, nova concessio sit et esse debeat praedicto Studio, et ilius singularibus, ut praefertur, stabilis, valida, realis et firma, nullumque in judicio vel extra sentiat diminutionis incommodum, dubietatis objectum aut novae alterius detrimentum; sed in suo semper robore et firmitate persistat.

Quod circa spectabili nobili, magnificis dilectis consiliariis et fidelibus nostris, Locumtenenti et Capitaneo Generali nostro, Regenti nostram Cancellariam; Procuratori nostri Regio, Bajolu insuper et Juratis Majoricarum, ceterisque demum universis et singulis officialibus et subditis nostris, in dicto Regno constitutis et constituendis, dicimus, praecipimus et jubemus Regia auctoritate nostra praedicta ad incursum nostrae indignationis et irae, poenaeque florenorum auri Aragonum mille, a bonis secus agentis irremissibiliter exigendorum, et nostris inferendorum aerariis, quatenus hujusmodi nostram confirmationis et novae concessionis gratiam et provisionem, et omnia et singula in eo contenta teneant firmiter et observent, tenerique et observari inviolabiliter per quoscumque faciam, justa suis seriem, formam et tenorem pleniorem, cuntique siquidem contrarium agere et fieri permittere, ratione aliqua sive causa, pro quanto gratiam charam habent nostram et praeter irae et indignationis nostrae incursum poenam praeapositam cupiunt evitare.

In cujus rei testimonium praesentes fieri jussimus nostro communi quo antequam ad Sacrum Imperium electi essemus utebamur, sigillo (cum nondum alia fabricata fuerint) impendente munitas.

Datas in civitate nostra Hispali, die undecimo mensis Maji, anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo vigesimo sexto; regnorum nostrorum, videlicet, electionis Sacri Imperii, anno nono; regnorum Castellae, Legionis, Granatae, etcétera. vigesimo quarto; Navarrae, tertio decimo, Aragonum vero utriusque Siciliae, Jerusalem, et aliorum, duodecimo; Regis vero omnium duodecimo.

Yo el Rey.

XXV

Felipe II y el lulismo.

El 24 de Octubre de 1597 firma un decreto que dice:

«Tenore praesentis de nostra certa scientia regiaque auctoritate, deliberate et consulto, ac matura dicti nostri Consilii accedente deliberatione, dictum et praeinsertum Privilegium (se refiere al de Fernando el Católico de 1503) et omnia el singula in eo contenta expresse et declarata, a prima scilicet ejus linea usque ad ultimam inclusive, laudamus, approbamus, rectificamus et confirmamus, et quantum opus sit, una cum provisione dictorum Officiorum Notarii et Vitelli, ut praefertur, de novo concedimus, indulgemus et elargimur.»

Baltasar Porreño escribe de dicho rey: «Por su gran sabiduría gustaba de leer los libros de Raimundo Lulio, doctor y mártir; y por alivio de sus caminos los

llevaba consigo en las jornadas que hacía, é iba leyendo en ellos; y en la librería del Escorial se hallan hoy algunos rubricados de su propia mano.»

(*Dichos y hechos de Felipe II.*)

XXVI

El rey Juan destierra á Eymerich.

Johannes etc. dilectis et fidelibus nostri a terris cismarinis recessum residenti in Gubernatorem aut locuntenentem generalem Regnorum et terrarum nostrarum ac universis et singulis officialibus et subditis nostris ubilibet constitutis ac ipsorum officium locatentibus et aliis ad quos infrascripta pertinere noscantur salutem et dilectionem. Vobis notum facimus per presentes quod nos dudum contra illum hominem pestilentem fratreen Nicholaum Eymerici nostri et nostrorum subditorum publicum inimicum suis detestabilibus et depravatis actibus exigentibus provisiones fecimus subsequentes.

Johannes Dei gratia Rex aragonum etc. universis et singulis prelatis et eclesiasticis personis Comitibus vicecomitibus Nobilibus militibus et generosis ceterisque privatis personis cuiusvis gradus et conditionis existan nec non quibuscunque officialibus nostris ubilibet constitutis ac locatenentibus eorumdem ad quos presentes pervenerint salutem et dilectionem.

Culpis gravibus contra nostram Regiam maiestatem et quod multo magis nos aggravat in Divinam comissis per illum nequam hominem fratrem Nicholaum Eymerici de ordini predicatorum colore officy inquisitoris heretice gravitate que nunc usque in Regnis et terris nostri dapnatissime prefuit multipliciter exigentibus quos pro punc ex quodam urbanitatis modestia et ne ipsius licet pessimi veruntamen naturalis imperii nostri unde omnes nos appetimus tam in fama quam in moribus esse ceteris meliores rea nimis infamia sigillatim in aures veniat populorum omitimus eundem fratrem Nicholaum nostre reverentiae et honori ac etiam fidei ortodoxe suspectum nostrum quaque ac nostrarum gentium notorium inimicum presentis et alterius nostre sibi directe patentibus litere serie universis vobis et singulis nunciamus vobis autem nostris officialibus et vestrum cuiuslibet injungentes expresse sub pena corporum et bonorum quatenus literam ipsam ille ex vobis cui prius presentabitur presente eidem et ex tunc lapso termino Decem dierum a presentatione ipsius litere computandorum infra quem ab omnibus Regnis, et terris nostris eum exire jubemus ubicumque infra commissos vobis districtus ipsum iniquitatis filium ymo potius venenosam viperam reperire poteritis capiatis et sub vinculis fidisque custodibus destinetis ad nos ut tot malorum defferat penas dignas ubi autem forte in aliqua Baronia sit aut fuerit receptatus Receptatores quivis fuerint requiratis cum publico instrumento ut ipsum scandalorum hominem vobis tradant vee saltem effectualiter a suis mox terminis favoribusque repellant, et si hoc facere non curaverint quod non credimus procedatis contra eos et alias inobedientes sic fortiter tam per receptiones potestatum eorum que pro nobis tenent in feudum quam alias quo discant de caetero inimicos nostros persequi non fovere.

Nichilominus vos dicti officiales premissa faciatis in districtibus vestris voce preconia publicari ut singulis innotescant. Datum Valentie sub nostro sigillo secreto nono die Aprilis anno subscripto. Andreas Salvator. Rex Johannes.

En Johan per la gratia de Deu Rey Darago de Valentia de Mallorques de Cerdenya e de Corcega e Comte de Barchinona de Rosello e de Cerdanya a fra Nicholau eymerich del orde dels predicadors salut tal com merex. No ignorats en quantes e quant greus coses vostres grans culpes e excessius escandals contra nostra maiestat e en no poca denigracio de nostras pobles e ço qui es mes en gran turbacio e ofensa de la fe Catholica han excitada temps ha e exciten contlnuadament nostra ira sobre vos e null temps algunes monicions exortations manamens su altres provisions nostres ne affronts judicials son stades bastants a vostres pertinacies e durities folls grosars e manifestes errors de que no poques vegades sots estat convençut legitimament e al menys aquelles vergonyes vos degnere induhir a mills obrar e cessar de mals per esquivar los esdevenidors e maiors.

Perque recordants e veents vostres malicies tant e tant longament continuades sens alguna temor de Deu e de nostra senyoria vos aixi con agulló e mortal veri e ingrat enemich nostre e de nostres gents esquivam e excellam daciavant de tota companyia de vostres pobles e de tota habitacio e residencia de nostres Regnes, e terres, manants a vos de certa sciencia sots final incorriment de la nostra ira que dins X. Jorns de la presentacio de la present a vos fahedora comptadors siats exit de tota nostra senyoria e james en aquella no presumiscats de tornar sens special licencia de nostra propia sua scrita per tal que entenats que ab grant dificultat obtendriets de nos sobre aço altre perdo merexents aço e als molt pus agrament vostres culpes. Data en Valencia sots nostre segell secret a vuit dies dabril del any deius scrit. Rex iohannes. Et quod ex precedentium serie satis perpendi potest affectus quem gerimus circa detestanda facinori maligni hominys supradicti que dintius aures nostras horride propulsarunt nec non dignam animadversionem quam merito insurreximus contra ipsum non oportet illa amplius propalare solum equidem quod mente gerimus et in nostris tenemus affectibus radicatum est hor, quod superius per nos disposita et ordinata debito effectui predicantur.

Mandamus itaque vobis et singulis vestrum sub nostre gratie et mercedis obedientie dictarumque penarum incursu quatenus servando inviolabiliter contenta et specificata in nostris literis supradictis toto posse et cura pervigili intendatis quod dictus abominabilis homo qui noster ut dictum est et nostrorum subditorum publicus inimicus existit in Regnis et terris nostris de cetero non audeat residere. Et si contrarium facere attentaret ipsum capiatis et nos ut in prima literarum continetur predictorum captum sub vinculis fidisque custodibus destinare nullatenus differatis procedendo etiam fortiter et districte et in omnem eventum remedys supradictis et alys fortioribus contra illos qui forsam temeritate ducti in locis suarum jurisdictionum ipsum quod non credimus presumerent receptare. Datum Dertuse sub nostro sigillo communi .xij. die Octobris anno a nativitate domini Millessimo CCC° X C°. Tercio Rex Johannes.

(Archivo general de la Corona de Aragón. Registro 1927, fols. 97 y 98.)

XXVII

Decreto general para el cumplimiento de las órdenes dadas para el destierro de Eymerich.

Johannes etc. Dilectis et fidelibus nostris juratis consiliariis et robis hominibus civitatum Cesarauguste Barchinone Valentie et Maiorice necnon aliis rectoribus quaruvis aliarum civitatum villarum castrorum et locorum nostro dominio su-

biectorum ad quos presentis peruenerint Salutem et dilectionem. Nos scribimus residenti post nostri recessum in gubernatorem aut locumtenentem generalem et aliis officialibus et subditis nostris per nostram literam in hunc modum: Johannes, etc. Dilcetis et fidelibus nostris cuicumque post nostri a terris nostris cismarinis recessum residenti in gubernatorem aut locumtenentem generalem regnorum et terrarum nostrarum ac universis et singulis officialibus et subditis nostris ubilibet constitutis ac ipsorum officialium loca tenentibus et aliis ad quos infrascripta pertinere noscantur Salutem et dilectionem. Vobis notum facimus per presentes quod nos dudum contra illem hominem pestilentem fratrem Nicholaum Eymerici nostri et nostrorum subditorum publicum inimicum suis detestabilibus et depravatis actibus exigentibus prouisiones fecimus subsequentes *ut supra in alia littera proxime registrata.* Verum quia ut nostis enormitas criminum et excessum detestatio quibus dictum deprauatum hominem ut inimicum nostrum et nostrorum subditorum merito reputauimus nedum interesse nostrum verum etiam vestrum et ipsorum nostrorum fidelium videtur tangere in apertum volumus vobisque decimus et mandamus expresse quatenus nostri honoris intuitu vestrisque et vestrorum conatum interesse circa executionem et expeditum effectum per nos superius mandatorum viriliter assurgatis et partes vestras taliter apponatis quod dictus seditiosus et scandalis plenus in terris nostris non valeas malignare. Nos enim per presentes prefatis omnibus et singulis officialibus nostrit injungimus et mandamus quod nedum contenta in dictis nostris litteris et eorum quodlibet proprio motu seu alicuius requisitione minime expectata adimpleant; quinimo ea et alia de quibus pro predictorum seu alicuius eorum expeditione ipsos et eorum aliquem vos vel vestrum aliqui requisiveritis exequatur mora qualibet quiescente. Et ut de predictis omnibus aliis post vos succedentibus in regimine vestro melius et plenius innotescat prouidemus et ordinamus ac vobis et ipis successoribus expresse mandamus quatenus anno quolibet in die electionis juratorum consiliorum seu rectorum vestrarum universitatum faciatis et faciant hanc nostram provisionem in plenis consiliis ante publicationem electionum coram omnibus legi et alta voce publicari ne quis de jam dictis valeat ignorantiam allegare. Datum Dertuse sub nostro sigillo communi. Sexta decima die Octobris Anno á nativitate Domini millessimo CCC.° nonagesimo tertio. Rex Johannes.

(Archivo general de la Corona de Aragón. Registro 1927, fol. 98 v.)

XXVIII

Carta del rey Don Juan á un Obispo para que cumpla la orden de destierro del inquisidor Eymerich.

Lo Rey: Honrat pare si los pastors de la esgleya de Deu solten les ovelles als lops e de lurs cabanes fan cavernes et e receptacles de ladres ab quanta audacia les altres besties de rapinya se esforçaran no solament maxinosament mas atrevit gorar a pendre e devorar aquelles tot hom ab sana pensa pot veure clarament que sen deu rahonablement sperar. E qui a vos ho demanave som certi que repondriets que tot mal e irreparables inconvenients com sia inhumana e dura cosa lexar lo coltell en la sua del foll e irat. Com donchs novellament haviam entes que aquell indiablat inveterat de mols dies publich enemich de la sancta fe Catholica e de nos frare Nicolau eymerich quis fa intitular inquisidor del heretges habita e recepta

en los lochs de la vostra esgleya que es casa de oracio e en la qual son indignes de habitar homens perversos e untats de veri de infidelitat de que porien pendre lum e eximpli altres dels quals vos sots spill e ercem be que aço ignorats. Pregam vos affectuosament quel dit malvat hom en los vostres lochs dessus Dits no sostengats nel favoreriets en res, ans aquel axi a enemich nostre publich ne foragitets, o si voliets que mes vos ho grahissem prengats en persona e aquell ab bones guardes nos remetats per tal que li puxam fer portar la pena que sa follia e pertinacia mereix. E seguirase daço que retent vostre deute nos en farets assenyalat servey. E puys que no darets ocasio que altres lo recepten nel favorecien qui veents ço que vos fets per ventura farien pijor creents a ells esser legut ço que a nos no plauria sabent que del contrari nos desplauriets tant que mes no poriets. E hauriem hi usar de remeys convinents qui per ventura serien desplasents a vos. E per tal que mills siats certificat de nostres justs procehiments que contra aquellhavem fets e del reglant e ferm voler quem havem trametem vos traslat daquells dins la present.

Dada en Tortosa sots nostre segell menor a XXII dies Doctubre del any MCCCXCIII.

Rex Johannes.

Archivo general de la Corona de Aragón. Registro 1.297, fol. 99.

Grahit, op. cit. Según *Vida y hechos del Glorioso Doctor y Mártir Ramón Lull*, págs. 32-48.

Bennazar, Vitam martirium... *Raymundo Lulli*, págs. 195-205.

XXIX

Procedimiento contra Eymerich.

La deliberacio e acord que per les honrats Consellers fon haut ab promens sobre lo fet de Mestre Eymerich Inquisidor.

Com en Consell de Cent Jurats celebrat divendres proppassat a VII dies del mes present de Juliol fos esposat per los honrats Consellers entre les altres coses que com los dits Consellers haguessen reebuda una letra del Jurats de Valencia continent en acabament que com ells per foragitar alguns procehiments los quals inigament e injusta ha començats e de fet continue Mestre Nicolau Eymerich Inquisidor dels heretges en la prouincia Darago contra alguns singulars de la dicta ciutat de Valencia no contrestant legitimes rahons de suspicio e altres contra ell per la dita ciutat proposades e provades donaven lordinari de la dita ciutat trametessen a Mossera Senyor lo pape de licencia e benivolencia del Senyor Rey lonrat e religios mestre Jaeme de xiva doctor en Sancta Theologia sobre aquestes coses plenament informat. E haguessen estas que aquesta ciutat per semblants procehiments o altres era mal contenta del dit mestre Nicolau pregaven los dits Consellers que si semblanment los hi plahia provehir que volguessen comunicar lurs affers ab lo dit mestre Jaeme e el ab los consellers o ab aquell que hi ordinarien pregants encara los dits Consellers que sobre aquestos affers lus plagues dar creença al dit mestre Jaeme segons los esplicaria de par lur. E com lo dit Mestre Jaeme en virtut de la dita creença hagues esplicat als dits Consellers que la dita ciutat de Valencia entenia escusar aquest fet elevant nostre senyor lo papa altament e le suplicarli de cer sa merce de fer enquirir contra lo dit Mestre Nicolau de

diverses e enormes crims per ell comeses en son offici e en altre manera e de remourel de dit seu offici que plagues semblantment a la dita ciutat de supplicar al dit Senyor papa per ço que los affers de cascuns fossen complits e pus perfectamen, espatxats. E lo dit Consell de C. jurats haut plen acord sobre les dites coses delibera e volch que tot lo present negoci en tot ço que fos espatxador sobre aquelfos comanat e comana de fer als dits Consellers que ab Consell de prohomens faessen et procehissen en les dites coses segons quels paregues faedor.

Perque dissapte pus prop seguent a VIII dies del dit present mes de Juliol hor de terça los dits honrats Consellers ab los promens per ells sobre aço appellat acordaren e deliberaren quelen lo dit fet fos procehit per la dita ciutat de Barcelona en la forma seguent es assaber que si per part de la dita ciutat de Valencia se fa escusacio general que en aquest cas la ciutat de Barcelona faça un braç e un eor ab dita ciutat de Valencia e en que en lo dit cas sia supplicat a nostre senyor lo papa que sia enquerit contre lo dit mestre Nicolau dels excesses e enormes crims ques diu ceren per ell perpetrats. No res menys sia remogut o sospes en trectar durant la Inquisicio del dit offici. E si per ventura la dita excusacio se fara en particular ço es de alguns singulars de la ciutat de Valencia que aquest cas no sia feta part ne instancia en aço per part de la dita ciuta.

Quant es en la obra den R. Lull deliberaren que en cascun dels dits cases sia supplicat que sia sa merce de comanar a algun prelat de aquesta provincia que ell ab alscuns solenes Mestres en Theologia e doctors reçonega e declarar per autoritat e poder papal si la dita obra o los articles per lo dit Mestre Nicolau imputats son estats condepnat justament o inputa.

Archivo Municipal de Barcelona, pliego correspondiente á los años de 1390-1392, fols. 34 y 35.

XXX

Fuentes para el estudio de Raimundo Lulio.

AVINYÓ (Joan).—*El terciari franciscá Beat Ramon Llull..., La vida y la historia contemporánea.* Barcelona, s. a., 1912.

BOVÉ (D. Salvador).—*Exposició del sistema cientifich luliá.* Barcelona, 1908.

CANALEJAS (Francisco de Paula).—*Las doctrinas del doctor iluminado R. Lul.* Madrid, 1872. También ha publicado algunos artículos más sobre Lulio en la *Revista de España* y en otras publicaciones.

CENÁCULO Y VILLASBOAS (Fr. Manuel do).—*Advertencias críticas y apologéticas sobre Raimundo Lulio,* 1752, s. l.

CUSTURER.—*Disertaciones históricas...,* 1700.

DELECLUCE.—*Revue des deux Mondes,* 15 de Noviembre de 1840.

DENIFLE.—*Zur Verdammung d. Schriften d. Raimund Lull. Arch. f. Litt. u. Kirchengesch.,* etc., 1888, pág. 352.

FERET.—*La faculté de Théologie de Paris et ses docteurs le plus célèbres.* París, 1836, t. II, págs. 143, 154; III, 137 y 149.

GARAU (D. Juan).—*Estudio de la doctrina filosófico-teológica contenida en el «Llibre del gentil y los tres rabis»*; fué premiado este trabajo en el certamen habido en el Seminario de Palma en 1899.

GONZÁLEZ (P. Zeferino).—*Raimundo Lulio*, artículo publicado en la revista *La Ciencia Cristiana*, vol. VI, págs. 210-226. Mayo, 1878.

GUARDIA (Dr.).—Ha escrito sobre R. Lulio en la *Revue de l'Instruction Publique* y en la *Revue Germanique*, 1862.

HAUREAU.—*Histoire de la philosophie*. París, 1880.

HELFFERICH.—*Raimund Lull und die Aufänge der catalonischer literatur*. Berlín, 1858.

JOURDAIN.—*Un Collège orientaliste au XIIIe s. ds. Excurs. histor.* etc., página 219.

LA FUENTE.—*Historia Eclesiástica de España*.

LOEWE.—*De vita R. Lull. specimen*. Halle, 1830.

LUANCO (D. José Ramón).—*Raimundo Lulio considerado como alquimista*. Barcelona, 1870.

MAURA (D. Juan).—*El optimismo de Raimundo Lulio*. Barcelona, 1904. Ha publicado además en el *Museo Balear* algunos estudios sobre la Filosofía luliana, como «Psicología, Naturaleza del alma humana», etc.; segunda época, t. I, páginas 281-296. 15 de Agosto 1884.

MENÉNDEZ PELAYO (D. Marcelino).—*Ciencia Española*, t. I, págs. 148 y 149. El capítulo V del libro III de los *Heterodoxos Españoles. Ramón Lull*. Discurso, 1884.

PASCUAL (Antonio Raimundo).—*Vindiciae Lulianae*. Aviñón, 1778.

PERROQUET.—*Vie de R. Lulle*. Vendôme, 1617.

QUADRADO.—Ha publicado estudios sobre R. Lulio en el *Museo Balear*.

RIBERA (D. Julián).—*Orígenes de la Filosofía de Raimundo Lulio*. Madrid, 1899.

ROSELLÓ (Jerónimo).—*Biografía de Raimundo Lulio;* precede á las obras rimadas. Palma, 1864. Biblioteca Luliana. Compilador de las obras rimadas, primer editor de las obras de Ramón Lull publicadas en sus textos catalano-provenzales.

STÖCKEL.—*Lerbuch der Geschicht. der Philosophie*, 1875.

TORRAS Y BAGÉS (Dr. D. José).—El capítulo II, libro II de *La tradició catalana*, 1892.

TREDELENBURG.—*Historische Beiträge zur Philosophie*. Berlín, 1846.

VERNON (P. Juan María).—*Le docteur illuminé, on l'histoire veritable de la vie du Bien heureux Raymonde Lulle Martir, du trers ordre de S. Francois*. París, 1668.

WEYLER Y LAVIÑA (D. Fernando).—*Raimundo Lulio juzgado por sí mismo*. Palma, 1867.

XXXI

Bibliografía Luliana.

RAYMUNDO LULIO (Bto).

Arbol de la ciencia. Traducido y explicado por Alonso de Zepeda y Andrada. Bruselas, 1663-1664.

Arbol de los ejemplos de la ciencia. Madrid. M. Rivadeneyra, 1873. (Vid. Bibl. de Aut. Esp., t. 65).

Arbol de la filosofía del amor de Dios. Obra de R. L., traducido por Pedro Aguillón. Monasterio del Escorial, d-III-23.

Arbor philosophiae amoris. Palma de Mallorca, 1901.

Arbor scientiae. Barcelona. P. Posa, 1482. Id. 1503, 1505. Lyon, 1515. Lugd. 1635, 1636.

Ars brevis. Barcelona, 1481. Id. 1489. Turiasone? Barc., 1489. París, 1578. Lugduni, 1514. Parissis, 1578.

Ars brevis. Quae dicitur *Ars generalis* sive *magna.* Lugduni ex officina Marechal cum *Arte generali* et Argentorati con las obras de R. Lulio sumptibus Lazari Zetneri, 1609.

Ars brevis seu *compendium el Isagogem Artis magnae.* Venecia, 1480.

Ars brevis de auditu caballistico: sive ad omnes scientias introductio. Argentorati. Excusit Zetnerus?

Ars demostrativa veritatis. Parisiis, 1309.

Ars de Raymond Lullius, eclairci par Julius Pacius, Fr. Julliot, 1617.

Ars generalis ultima. venetiis, per magistrum Philippum petione (*sic*), 1480. Lugduni, apud Jacobum Marechal, 1517. ...correcta per Franciscum Marsal. Palma de Mallorca, apud Gabr. Guasp. 1645. También está en la edic. de Argentorati.

Ars intellectivae Theorica et Practica. Coloniae, 1567.

Ars inventiva veritatis. Valencia, 1515, por Gumiel, y también contiene impresa la *Tabula generalis ad omnes scientias applicabilis. Ars expositiva,* seu *lectura super artem inventivam,* et *tabulam generalem...,* correcta a Alphonso Proaza. Vid Gôtze, Merkw. J. Dresdn. Bibl., t. III, pág. 314.

Ars juris particularis. Romae ex offic. Jac. Mazochii, 1516.

Ars Magna... emanctius commendata et per Bernhardum La Vinheta, ...eliminata, etc. Lugduni per Jac. Mareschal, 1517. Strasburgo, 1598, Lugduni, 1617, y forma parte de las *Obras de R. Lulio,* edic. de Argentorati, 1651, y reimpresa varias veces. Barcelona, 1501.

Art de fer e sobre questions, e de encercar e trobar los secrets naturals e propietats de les coses: trad. del lat. de *Ars ad faciendum et solvendum quaestiones et inquirenda secreta naturalia et rerum proprietates,* del *Ars inventiva,* impresa en Valencia en 1515.

Arte general de Raymundo Lullo para todas ciencias. Matriti, 1548.

Blanquerna... traduit... en lengua... valenciana per João Bonlatij. Valencia, Johan Joffre, 1521. En el mismo volumen se encuentra el *Libre d'oracions y cōtemplacions del enteniment en Deu,* por el mismo autor y traductor.

Blanquerna, Trad. al francés por un anónimo. París, 1632.

Commentaria in primordiale Evangelium Joannis... Ambianis in aedibus Francisci Halevin, 1511.

De amic e Amat. Cataluña, 1904.

De anima rationali, publicada por Nic. Paz. Compluti, 1515. Lleva al frente la vida de R. Lulio escrita por Paz. Alcalá, 1519.

De conceptione Virginis Mariae, ab omni culpa originali immuni liber. Sevilla por Paulo de Colonia, 1491. Valencia, 1518, 1618. Bruxelis, 1664. Bruselas, esp. y lat., trad. por Alfonso de Zepeda, 1665. El mismo traducido por... Zepeda... y publicado, enmendado y largamente anotado, por el P. Fr. Ruperto M.ª de Manresa, Capuchino. Barcelona. Impr. de Subirana hermanos. 1906. El mismo texto latino y traducción catalana, publicado en la *Revista Luliana.*

De demonstratione per aequiparantiam. Valentiae, ex offic. Gofredi, 1510. París, 1516.

De esse Dei. Palma de Mallorca, 1901.

De fine. Palma de Mallorca, 1665.

De laudibus beatae Mariae... Paris, per Guidonem Mercatorem, 1499.

De natali parvuli Christi Jesu. Paris, apud Guidonem Mercatorem, 1499.

De praedestinatione contra Judeos. Valentiae, 1520?

Desconsuelo muy piadoso del illuminado doctor Raimundo Lullio, traducido en lengua castellana por Nicolás de Paz. Mallorca, 1540.

De secretis naturae, sive quinta essentia libri duo. His accesserunt Alberti Magni, summi philosophi, *de mineralibus et rebus metallicis libri quinque*. Tuae omnia solerti cura repurgata, rerum naturae studiosis recens publicata sunt per M. Gualtherum H. Ryff., Argentinensem medicum. Argentorati, 1541.

Disputatio Eremite et Raymundi super aliquibus dubiis quaestionibus sententia rum magistri Petri Lombardi. Lyon, 1491. Venecia, 1507.

Disputatio Raymundi Lulli et Homeri Sarraceni. Valentiae per Joam Gofredum, 1510; publicada por Alfonso de Proaza.

Disputatio quinque hominum sapientum. Va lentiae, 1520.

Doctrina pueril. Palma de Mallorca, 1906.

El Fanático..., traducido al castellano por Antonio Raymundo Pascual. Ms.

Felix de les maravelles. Palma de Mallorca, 1903.

Filosofía moral. Madrid. M. Rivadeneyra, 1873. (Vid. Bibl. de AA. Esp. t. LXV)

Fragmentum libri de Triangulatura et quadratura circuli... Interprete Antonio Raymundo Pascual.

Hic continentur libri Remundi pii eremite. Primo *liber de laudibus beatissimae virginis mariae: qui et ars intentionum apellari potest*. Secundo *libellus de natali pueri parvuli*. Tertio *Clericus Remundi* Quarto *Pantasticus Remund*. Al fin: Impressum Parhisii, per Guidonem Mercatorum sumptibus et expensis Joannis parvi... Anno 1499.

Introductorio del Arte magna y general para todas las ciencias. Madrid. M. Rivadeneyra, 1873. (Vid. Bibl. de AA. Esp., t. LXV.)

Janua artis. Barchinonae, per Petrum Posa, 1488. París, 1516.

Janua artis... a Petro de Guiville compilata, *Tractatus de rebus creatis et increatis*. Hispali, 1491.

L'Arbre de philosophia damor, versión de la *Philosophia Amoris*. Ms.

La clavicule, ou la sciencie de Raymond Lulle, avec toutes les fleurs de rhétorique, pàr Jacob, et la *Vie de Lulle*, par Colletet. Paris, 1647.

La loi au Sarrazin... trad. en francés por Gabr. Chappuis. París, 1586.

Lectura Artis inventivae et Tabulae Generalis. Valencia, por Diego Gumiel, 1512.

Le grand et dernier art, trad. par de Vassy. Paris. Boulanger, 1634.

Libelli aliquot chemici, nunc primum, excepto Vade mecum, in lucem opera Doctoris Toxitae editi... Basileae, 1572.

Libellus Blanquernae de amico et amato... impreso por los hijos de Jacq. Lefèvre d'Estaple con el nombre de *Primum volumen contemplationum Remundi Lullii*. Parisiis, 3o. Parvus. 1505.

Liber appellatus Clericus, sive pro Clericis. Parisiis, per Guid. Merc. 1499.

Liber correlativorum innatorum. Valentiae, per Greg. Costilla, cura Alphonsi Proaza, 1512.

Liber de ascensu, et descensu intellectus. Valentiae, per Greg. Costilla, cura Alphonsi Proaza, 1519.

Liber de Cognitione Dei vel de investigatione Dei. Palma, 1901.

Liber de conservatione vitae hamanae... Romae, 1516. Argentorati, cum *libro Secretorum*, 1618.

Liber de Deo. Palma, 1901.

Liber de existentia, et agentia Dei contra Averroem. Parisiis, 1311.

Liber de Gentili et tribus sapientibus. Palma, 1901.

Liber de meditationibus totius anni, alias *de amico et amato.* Parisiis, 1505. Rothomagi, 1632.

Liber de orationibus et contemplationibus intellectus, en lengua valenciana, MDXXII. Valencia, 1521.

Liber de Rhetorica. Parisiis, 1638. Argentorati, 1617.

Liber de substantia, et accidenti, in quo probatur Trinitas. Valentiae, per Joan. Jofredum, cura Alphonsi a Proaza, 1520.

Liber dictus Phantasticus. Parisiis, apud Guid. Mercatorem, 1499.

Liber Proverbiorum. Venetiis, 1507. Versión latina. Palma, 1746 y traducción castellana. Palma, 1901. Barcelona, 1493.

Liber quaestionum super IV. Libros Sententiarum. Lugduni, 1491. Panormi, 1507. Venetiis, 1507.

Liber qui Codicillus, seu Vade mecum inscribitur... Coloniae, 1563. Basilea, 1572. Génova, 1702.

Liber quid debet homo credere, interprete Antonio Raimundo Pascual.

Libra (sic) *de Home*, versión del libro de Homine. Ms.

Libre de oració... Palma de Mallorca, 1901.

Libre del orde de cavallería. Palma de Mallorca, 1906.

Libro de la orden de caballería.., traducido del original lemosín al español, é ilustrado con notas por el P. Raymundo Pascual. Ms.

Libro Felix ó maravillas del mundo. Compuesto en lengua lemosina por el «luminado Doctor... y traducido en español por un discípulo; puestas algunas notas para su más fácil inteligencia. Mallorca, imp. de la viuda de Fran, 1750. Es traducción del P. Flandes.

Logica nova. Valencia; Gregorio Costilla, 1519, curante Alphonso Proaza.

Logica parva. Compluti; Arnaldus Guill. Bocarius, 1518. Y illustrata commentariolis Antonii Belver, Major, apud Gabr. Guasp, 1584.

Metaphisica nova. Barcelona; por Carlos Amorós, 1512. Paris, 1516.

Obras rimadas de Ramón Lull, escritas en idioma catalán-provenzal, publicadas por primera vez y seguidas de un glosario de voces anticuadas por G. Roselló. Palma, J. Gelaber, 1859.

Opera ea, quae ad inventam... Argentorati, 1598.

Opera ea quae ad inventam ab ipso artem universalem scientiarum artium que omnium brevi compendio, firmaque memoria apprehendendarum, locupletissimaque vel oratione ex tempore pertractandarum, pertinent... Accessit huic editioni Valerii de Valeriis, Patricii Vencti, aureum in artem Lulli generalem opus: adjuncto indice cum capitum, tum rerum ac verborum locupletissimo. Cum Jordani Bruni et Cornelii Agrippae commentariis. Argentorati, 1541, 1598, 1609. Hay otras ediciones de 1517 y 1651.

Opera omnia, per Baccholium collecta, curante Electore palatino, et edita per Ivonem Salzingarum. Maguntiae, 1722-42.

Phantasticus vel Disputatio Petri et Raymundi. Paris, 1499.

Philosophia amoris. Parisiis, per Jacobum Fabrum, 1516.

Quaestiones magistri Thomae Attrebatensis. Venecia, 1507.

Secreta secretorum Raymundi Lullii et Hermetis Philosophorum in libros tres divisa: cum opusculo D. Thomae Aquinatis, de *esse et essentia mineralium*, et Cornelii Alvetani, de *conficiendo divino Elixire libellus*... Coloniae, 1592.

Sententia diffinitiva in favorem Lullianae doctrinae. Major, 1604. Edita fuit lat. una cum hisp. Raymundi et Homerii Sarraceni curante Alphonso de Proaza, Valentiae, per Joan. Lafredum, 1510. Después en Palma, por Gabriel Guasp., 1604, y en lengua española juntamente con la vida de R. Lull, por Juan Segui. Major, 1606.

Testamentum duobus libris universam artem chymicam complecteris... Coloniae Agripp., 1566, 1572. Testamentum R. Lulli... secunda editio, Coloniae Agripp., 1573. Bas., 1600.

Theologia, Barcinone, per Petrum Miguel, 1493.

... *Varii libelli rithmis vulgaribus conscripti*, et in latinam linguam translati per Antonium Raymundum Pascual, monacho Regalensi, anno 1768. Ms.

XXXII

Lulistas.

A

Agripa (Cornelio).—*Commentaria in Artem brevem*. Argentorati.

Aguillon (Pedro).—Vid R. L. *Arbol de la filosofía del amor de Dios*.

Alberti (Arnaldo).—*Commentaria super Artem Magistri Raymundi Lullii*. Ms. citado por D. Vicente Mut, Buenaventura Serra y D. José Barberí.

Alberti (Baltasar).—D. Vicente Mut, dice que imprimió *Comentarios sobre tratados de Raimundo Lulio*.

Alstedio (J. Henrique).—*Clavi Artis Lullianae*. Argentorati, 1633.

Arce de Herrera.—*Apología por Raymundo Lulio*.

Armengol (Rafael).—*Veritas investigata doctrinae illuminatissimi Doctoris Christique martiris invictissimi B. Raymundi Lullii*... Palmae, typis Petri Antonii Capo, MDCCXLIII.

Armengual (Buenaventura).—*Archielogium*... Palma, 1643. Reimpreso por el P. Marzal al principio del *Ars generalis*, de Lulio, MDCXXXXV.

Avinyó (M. Joan).—*Historia del Lulisme. Bibliografía Luliana*. En preparación.

B

Barceló (Rafael).—*Rationalis astrea Raymundisticam et Alchimistam ad diologeticum convocantis luctamen, ut juxta allegata et utriusque probata exactioris lance trutinas ineluctabilem ferat crisim*. Ms.—...*incipit brevis suscintaque (tractatus) de sacramentis ingenere evisceratio juxta inconcussam venerabilis magistri Doctoris Ill. Christique invictissimi martiris Raymundo Lulli mentem*. Ms. exis-

tente en la Bibl. de Montesión.—...*incipit brevis de Baptismo enodatio juxta inconcussam Ill. Ds. Ray. Lulli mentem.* Id. ibid.—*De matrimonii sacro juxta... B. R. Lulli mentem.* Id. ibid.

BELLVER (Antonio).—*Apologia Lullianae doctrinae, adversus Nicholai Eymerici calumnias.* Ms. existente en la Bibl. de Montesión.—*Commentaria in Logicam B. Ray. Lulli* (1584). Ms. que existía en la Cartuja de Valldemosa.—*D. Raymundi Lullii logicae compendiatum per Antonium Belverium Lullianae doctrinae professorem, commentariolis illustratum.* Majoricis apud Gabrielem Guasp, 1584.

BENNASÁR (Pedro).—*Memorial a Carlos II en defensa de la doctrina luliana. Brebe ac compendiosum rescriptum...* 1688.

BOVE (Salvador).—*El sistema científico luliano Ars Magna.* Exposición y crítica por D...—*Santo Tomás de Aquino y el descenso del entendimiento...* Próximo á publicarse en Palma de Mallorca.—*Cosmologie Lulliene ou Psycologie des êtres mineraux.* Próximo á publicarse en Lovaina.

BRULEO (N).—*Super Artem,* scripsit.

BRUNO (Giordano).—*De speciarum scrutinio, de lampade combinatoria Lulliana, de lampade venatoria Logicorum.* Argentorati, typis Zetneri, 1603.—*De lampade combinatoria Lulliana.* Viterbo, 1587.—*Liber de compendiosa architetura et complemento artis Lullii.* Paris, 1582.—*De specier. scrutinio et lampade combinatoria Ray. Lullii.* Prag. Nigrinus, 1588.—*De specier. scrutinio, de lampade combinatoria Lulliana, de progressu et lampade venatoria Logicorum.* En la edicción de Argentorati de MDCIX.

BUSQUETS (Antonio).—*Memoriale collectionis, seu comprobationis centum articulorum Lullianorum per Fr. Nicolaum Eimeric in suo olim directorio compilatorum...* Palmae Balearium, typis Emmanuelis Rodriguez. S. a.; dedicatoria de 1614. Esta obra está insertada por Ivo de Salzinger al frente de la edicción de las obras de Lulio.

C

CARBONET (Hugo).—*Artis Lullianae, seu memoriae artificialis secretum explicitum, oratoribus et predicatoribus utilissimum.* Parisis, MDCXX.

CEPEDA (Alfonso).—Vid. Lulio. *Arbol de la ciencia...*

CIRUELO (Pedro).—*Paradoxis decem suis quaestionibus De arte Raymundi Lullii in Metaphysica.* Salmanticae, 1538.

CUSTURER (P. Jaime).—*Disertaciones históricas en defensa de Raymundo Lulio,* 1700.

D

DAGUI (Pedro).—*Tractatus formalitum. Metaphysica. Janua Artis magnae Raymundi Lullii.* Barcelona, 1482; Roma, 1485; Sevilla, 1491.

DESCLAPES (Diego).—*Super Arte Combinatoria, ad illustrationem Lullianae etcétera...*

DESCLAPER (Miguel).—*Comentarios sobre los cánticos de R. Lulio.*

F

FLANDES (Luis de).—*Tratado y Resumen del Caos Lulliano...* Palma, Pedro Antonio Capó, 1740.—*Tratado teológico del sistema luliano, con la explicación de las figuras y elementos de que se compone para entender perfectamente las obras*

del B. Raymundo Lulio. Palma, Pedro Antonio Capó, 1741.—*El Antiguo Académico contra el Moderno Scéptico, Defensa de las Ciencias y especialmente de la Physica Pitagórica...* (1742).

FORNÉS (Bartolomé).—*Liber apologeticus artis magnae B. Raymundi Lullii...* Salmanticae, apud Nicolaum Josephum Villagordo, anno 1746.—*Libro apologético.* Es la misma obra traducida por el mismo al castellano. Ms. Escribió además otras varias obras en defensa de la virtud y culto del B. Lulio.

FULLANA (Pedro).—*Commentaria libri contemplationum B. Raymundi Lullii.* Ms., *Cantica de amico et amato...* exposita per... Ms.

G

GAVI (Bernardo).—*Artis memorativae librum.* Traducido, explicado y con comentarios. Ms. MLXV de la Biblioteca de Turisa.

GENER (Jaime).—*Artem metaphisicalem naturalem ordinis cujuslibet rei intelligibilis.—Arboris naturae, ad intelligendos omnes libros artesque Raymundi, ac etiam coeterorum omnium.* Valentiae apud, Leonardum Burt, 1506.—*Ingresum rerum intelligibilium Raymundi Lulli.* 1490.

GERARDO (Juan).—*Arcanum Lullianum.* Ulmae. MDCXL.—*Commentaria perbrevia in Apertorium Lullii du lapide philosophico, et interpretationem Testamenti ejus novissimi.* Tubingae, MDCXLVIII.

GUEVARA (Pedro).—*Arte general para todas las sciencias en dos instrumentos, recopilada del Arte Magna, y Arbor scientiae.* Matriti, 1584; Madrid, Pedro Madrigal, 1586; Bruselas, por Felipe Ulengaert, 1661.—*Escuela del entendimiento, en la cual se declara el arte universal para todas las ciencias* (1593).—*Breve y sumaria declaración de la Arte general* (1586).

GUIVILLE (Pedro de).—*In Artem Magnam Lullii.* Barcinonae, apud Petrum Posa, 1489.

H

HERRERA (Juan de).—*Discurso de la figura cúbica.*

HELFFERICH.—*Raymund Lull und die Aufange der katalanischen Literatur.* Berlín, 1858.

I

IVO PRISIENSE.—*Digestu sapientae, in quo habitur scientiarum omnium rerum Divinarum et humanarum nexus, et ad prima principia reductio sub combinatis terminis Artis Lullianae, sub quibus tractantur omnes quaestiones Morales, Politicae, et Theologicae.* Cuatro tomos: los tres primeros impresos en París, ex Tipogr. Thierry, 1659, y añadidos en 1661, en fol., el cuarto en Lugduni, Laurentius Arrisson, 1672.

J

JULIO PACIO VICENTINO.—*Artem Lullianam emendatam.* Lugduni, MDCXVIII; Neapoli, MDCXXXI; Parisis, MDCXIX.

K

KEICHER.—*Raymundus Lullus und Stellung zur arabischen Philosophie.* Münster, 1909.

L

LAVINHETA (Bernardo).—*Artem Magnam interpretatus est.* Lugduni, MDXVII.

LAVINHETA (J.).—*Practica compendiosa artis Raymundi Lullii ad omnes facultates applicata; ...* Lugduni, 1523.

LIBORIO (Andrés).—*Expositionem sinceram Lullii, et Arnaldi cum scholiis.* Francofurti apud Kopffium?

LLOBET (Juan).—*De Logica et Metaphysica.*

LLULL (Antonio).—*Philosophia Rationalis.*

M

MALFERIT (Mateo).—Escribió unos comentarios sobre el arte luliano según asegura Mut.

MARZAL (Francisco).—Ediciones anotadas: *Artem generalem ultimam Venerabilis Magistri Doctoris illuminati Raymundi Lullii, a mendis correctam, districtius divissam, notis marginalibus ornatam, atque indicibus locupletatam; una et Archielogium vitae et doctrinae ejusdem Lulli.* Palmae Balearium. Apud heredes Gabrielis Guasp, 1645. Existe otra edición de 1643.—*Resolutiones quaestionum B. Martyris Raymundi Lullii in quatuor lib. Sententiarum.* Palmae Bal. 1673.—*Artem brevem B. Raymundi Lullii.* Majoricae per Raphaelem Moya, 1669. Contiene además:

Nova, et naturalis discurrendi methodus ex principio Artis Lullianae deducta seu Logica reformata.—Memorial selecto para los profesores de la escuela luliana. El P. Custurer dice que se imprimió en 1673.—*Lecturam super artem magnam B. Ramundi Lullii.* Ms. en la Biblioteca de Montesión.—*De arte inveniendi medium* (1666).—*Certamem dialecticum cum corollario de cognitione discursiva et rationali misteriorum fidei.—Epistolae familiares pro arti generali* (1668).

MENÉNDEZ PELAYO (Marcelino).—*Raimundo Lulio,* Discurso leído el día 1.º de Mayo del año 1884 en el Instituto de las Baleares. *Ciencia Esp.*, págs. 1-37.

MORESTELLO (Nicolás).—*Encyclopediam* ad *Artem magnam Lullii.* Rothomagi, 1648.

N

NUÑEZ DELGADILLO (Agustín).—*Breve declaración del Arte de Raymundo Lulio* Alcalá de Henares, 1622; Granatae, 1623.

O

OLEZA (Jayme de).—*De erroribus philosophorum.—Commentaria super artem Raymudi Lullii.* Cítalos como impresos el cronista Mut.

OLIVER (Bartolomé).—*Manuale Theologiae Lulianae.* Ms.

P

PACIO (Julio).—*Artem Lullianam.* Lugduni, 1618. Parisiis, 1619; Neapoli, 1631.

PASCUAL (Antonio Raimundo).—*Vindiciae Lullianae...* Avenione apud J. Garrigan, 1778.—*Examen de la crisis de el Rmo. P. Maestro D. Benito Gerónimo Feijóo, monje benedictino, sobre el arte luliana...* Madrid. Lorenzo Mojados, 1749. *Gesta erga illuminati Doctoris B. Ray. Lull. Martyris cultum et doctrinam ab ipsius obitu usque ad presentem diem, ...* Ms.—*... Humilis satisfactio ad animadversiones R. P. D. Fidei Promotaris super dubio An et quae Servi Dei Scripta sin*

revidenda in casu et ad effectum de quo agitur. Ms.—*Summarium probationum pro humili satisfactione ad animadvertiones R. P. D. Fidei promotoris in causa Servi Dei Raymundi Lullii Beati nuncupati.* Ms.—*Brevis demonstratio B. Raymundum Lullum non tenere sequentes propositiones quae ab emulis eidem impinguntur.* Ms. —*Papeles varios sobre Lull.* Ms.—Vid además, *opusculos de Raymudo Lull*, traducidos por... y tratado *de varios libros...* y ...*Fragmentum libri de Triangulatura et quadratura circuli*, ... y ...*Liber quid debeat homo credere de Deo.*

Paz (Nicolás de). Introductor del Lulismo en la Universidad de Alcalá.—*Commentaria super divi Raimundi Lullii.* Ms. citado por Mut, Serra y el P. Pascual. Vid. Lulio, *Desconsuelo muy piadoso.*—*Vita divi Raymundi Lullii*, 1559.—Traducción del *Desconort*, 1540.—Publicó además el *Ars inventiva Veritatis* y algunas otras obras lulianas.

Poliniacense (Basilio).—*Commentaria in artem Raymundi Lulii.* Paris, 1645. *In Metaphysicam, seu de Ente universalisimo secundum Raymundi Lulium.*

Proaza (Alfonso).—*Indice de los libros de R. L.* Imprimió con prólogos y comentarios algunos libros de R. L. como el *Liber de demostratione, Liber correlatiaorum, Ars Expositiva*, el *Liber de ascensu et descensu intellectus*, la *Logica Nova*, el *Liber de Substantia.*

Provot (Henri).—*La Mystique, de Ramón Lull et l'Art de contemplacio.* En prensa la Colección *Beitrage der Geschichte der Philosophia der Mitteltalters.* Colecc. Baeumker.

R

Riera (Juan).—*Tractatum in quo respondet omnibus quae hucusque obiecta sunt Raymundo.* Palmae Balearium, 1627.

S

Sánchez de Lizarazu (Pedro Jerónimo).—*Metodus generalis ad omnes scientias facilius et citius addiscendas, in qua ars brevis Raymundi explicatur, et multis exemplis, variisque quaestionibus ad proxim apertissime reducitur.* Turiasone, 1613 y 1619.

Suárez de Figueroa (Cristóbal).—*Apologeticam laudem*, publicada en su obra *Plaza Universal de las Ciencias.* Madrid, 1615.

T

Tronchón (P. Marcos) y Torreblanca (P. Rafael).— *Apologia del Arte Luliana.*

V

Valerio de Valerios.—*Aureum opus in Arborem scientiarum, et in Arten generalem...* Argentorati. Offic. Zetneriana, 1400, 1609 y 1589.

Valero (Juan).—*Commentaria super artem Raymundi Lullii.* Citado por Mut y Serra.

Vidal (Gaspar).—*Expositio Artificii Lulliani.* El P. Pascual dice que este libro se imprimió en Barcelona el año 1606.

Z

Zanglada (Raimundo).—*Commentaria in Artem magnam... Lullii.* Ms. comprende estos tratados: *Brevis elucidatio artis mirabilis B. R. Lullii.*—*Brevis Isagoge in Artem mirabilem Doctoris illuminati R. Lullii.*—*Breve declaración del Arte del Bto. Raymundo Lulio.*

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Vida religiosa de los moriscos, por Pedro Longás. Madrid, Imprenta Ibérica, 1915; LXXX + 319 págs., 4.º (Publicación del *Centro de estudios históricos.*)

Utilizando los manuscritos aljamiados que se conservan en la Biblioteca del Centro de estudios históricos, Nacional y de la Academia de la Historia, ha tejido el Sr. Longás una sugestiva narración que, al leerla, nos hace vivir la vida religiosa musulmana tal como la practicaban los moriscos del siglo XVI.

Como preliminar, nos da el autor un estudio de conjunto sobre la política desarrollada con los moriscos por los monarcas españoles; sobre la persistencia de los moriscos en las prácticas musulmanas, á pesar de su conversión y á pesar de la fiscalización del Santo Oficio; sobre las clases de moriscos: libres y vasallos de señores cristianos; siendo de notar que quienes más defendían á los vasallos aragoneses del peligro de la expulsión eran sus propios señores, porque eran fieles al Rey y á los intereses de sus dueños, y, finalmente, sobre los medios que se pusieron en práctica para su instrucción religiosa, en lo que se manifestó falta de unanimidad. «No afirmaremos — dice — que con una política de suavidad y prudencia en la catequesis se hubiera logrado la conversión sincera de los moriscos. Nos basta señalar el hecho de haber sido ineficaces cuantos medios se pusieron en práctica.» (Pág. LXXX.)

Las partes que integran el libro son cinco, correspondientes á las cinco obligaciones religiosas de todo musulmán: profesión de fe, oración, ayuno, limosna y peregrinación.

La definición que los moriscos dan de la fe, los artículos que, entresacados de varios rituales, cita el autor, ya en prosa, ya en verso, y los Mandamientos de la ley musulmana, preceden al estudio de la profesión de fe musulmana. Sabido es que ésta consiste en decir sólo las palabras: «No hay otro Dios sino Alá, y Mahoma es su profeta»; en el libro se añade una fórmula de carácter supererogatorio, definición de Dios, que tiene toda la sublimidad religiosa de un trozo de Fr. Luis de Granada. (Págs. 13-15.)

Antes de tratar de la oración, el autor describe los ritos de la purificación y de la ablución, con tal serie de detalles, tanto en lo referente á las personas, como en lo tocante al agua, á los días en que se obtenía más mérito por ella, á las oraciones que el morisco había de decir mientras lavaba cada parte de su cuerpo y á la ablución sin agua, con arena ó *atayamúm*, que parece estamos viendo un morisco

hacer todos los ritos que su religión le imponía para ponerse en condiciones de hacer la oración.

La parte del libro referente á la oración es la más extensa. Estudia los orígenes de las cinco oraciones: *del alba, del mediodía, de la tarde, de la puesta del sol* y *de la noche;* nos da detalles de cómo debía ser el lugar, el vestido y calzado para la oración; la hora adecuada para practicarla; los actos de que constaban las cinco oraciones diarias; las *azoras* alcoránicas que en ellas se recitaban.

Con toda la serie de detalles característicos en el libro, expone el autor lo que era el pregón ó *alidén*, previo llamamiento para la oración; cómo y quién lo hacía, notando las astucias de que los moriscos se habían de valer en ciertas épocas para poder cumplir con este requisito externo de su culto; sigue después la exposición de los movimientos que había de ejecutar el morisco durante el pregón, la inclinación y prosternación.

La oración del viernes es obligatoria al muslim hacerla en la mezquita, y expone el autor cómo se hacía, los casos de exención: enfermos, mujeres en impureza legal, etc.; quién podía ser *imam*, ó director de la oración, y cómo había de ejercitar su oficio.

Capítulo interesante es también el referente á las oraciones obligatorias por tradición: la de las Pascuas, eclipse de sol, y las voluntarias y las de pura devoción: como las de los meses del año, etc.; y todavía de mayor interés es la parte del libro relativa á las plegarias, un tanto supersticiosas, que eran corrientes entre los moriscos y que se recitaban al modo de nuestras letanías. El autor copia las siguientes: plegaria para pedir á Dios el perdón de los pecados; letanía de los nombres de Dios, devoción antiquísima fundada en una tradición que dice que el que halle el nombre centésimo de Dios entrará en el Paraíso. Pero, sin duda alguna, la más interesante de todas estas plegarias es la letanía para pedir agua. La acompaña el autor de la completa descripción de los ritos moriscos para recitarla: primero, una plática ó exhortación muy literaria, basada en una leyenda atribuída á David; después, descripción de la procesión formada por los fieles hasta que llegaban á la *mosala* ó lugar de oración; luego, los sermones previos, y por fin, la rogativa, de la cual inserta cuatro variantes. Termina esta parte de la oración con la materia referente á sermones. Inserta el propio de la *Pascua de Carneros*, siendo notabilísima la leyenda del sacrificio de Abraham, referida por los musulmanes de Ismael en lugar de Isaac, que me parece uno de los mejores trozos literarios de la lengua aljamiada. (Véanse páginas 201-213.)

La tercera obligación religiosa musulmana es el ayuno en el mes de Ramadán, que consiste en abstenerse de comer y beber y en guardar continencia desde que raya el alba hasta que se pone el sol. Estudia el Sr. Longás el ayuno, las causas de exención, las causas de invalidación, la comida nocturna de Ramadán, llamada *Saohr*, y los ayunos de devoción.

A continuación sigue el estudio de lo referente á la limosna ó *axaque*, su obligación, su distribución, su cuantía según los objetos por que se hubiera de pagar: oro, ganados, frutos, etc. A propósito de la limosna voluntaria, inserta el autor una leyenda morisca, interesante «por su forma literaria, ingenua é infantil» para demostrar el valor espiritual de esta limosna. (Véanse págs. 246-249.)

Breve es el capítulo dedicado á la peregrinación y sus ritos, sin duda por no ser frecuente la práctica de este precepto entre los moriscos, y no estar, por consiguiente, expuesto en los rituales.

Para final del libro trata el autor de las *fadas* ó consagración del niño á Dios, de la circuncisión, de los ritos relativos á la caza y degüellos de animales, del matrimonio y de los ritos funerarios, considerado todo ello bajo su aspecto religioso.

Por esta exposición sucinta del contenido del libro habrá podido observarse que abarca todos los aspectos de la vida religiosa de los moriscos. Debo añadir que más de una vez se imagina uno al leerlo estar leyendo cosas referentes á los actuales marroquíes, siendo lástima que el autor deliberadamente haya omitido la comparación de las prácticas moriscas con las prácticas musulmanas del Norte de Africa; pero esta materia podrá ser objeto especial de algún estudio posterior.

En el libro se muestra el Sr. Longás como un incansable investigador y de cuyas eruditas dotes ha de esperar mucho la Historia de España. Lo felicitamos de todo corazón y nos felicitamos de que sea un nuevo individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

A. G. P.

Don Alvaro de Luna según testimonios inéditos de la época, por León de Corral, catedrático de la Universidad de Valladolid. Imp. Montero, 1915; 122 páginas en 8.°, más dos árboles genealógicos y una reproducción de la firma del Condestable. (Publicación de la *Sociedad de Estudios Históricos Castellanos.*)

Un grupo de beneméritos aficionados á los estudios históricos acaba de fundar en Valladolid la Sociedad de que es primer fruto este libro. Catedráticos como Corral y Alonso Cortés, ya ventajosamente conocidos por trabajos anteriores, se hallan al frente de ella y se proponen recoger materiales para la historia de Castilla, publicar los que lo merezcan, guardar originales ó copias de otros y procurar la conservación de todas las reliquias de la antigüedad que sean dignas de ello. Tales propósitos son bien plausibles, y de cómo cuenta la naciente *Sociedad* realizarlos es buena prenda este su primer libro.

En él se ha procurado huir de lo que suele ser objeto de otras obras que se publican en provincias: de tratar temas de Historia general, bajo el punto de vista de la parte que una provincia ó una capital determinada tomó en ellos, tareas en que, á veces, la mezcla de lo ajeno con lo propio y de la investigación conocida con la nueva, viene á mermar, en buena parte, el valor positivo de tales trabajos.

El Sr. Corral, apartándose de estos viejos moldes, esclarece un punto histórico determinado, tan anejo á la historia de Valladolid como la decapitación, en su plaza pública, del famoso privado D. Alvaro de Luna, y, alrededor de él, otros varios sobre los cuales aún tenía la Historia hartas sombras. Si existió ó no proceso contra don Alvaro, si la ejecución tuvo lugar en la plaza Mayor ó en la del Ochavo y aun la fecha en que ésta se verificó, muy discutida por los autores, y equivocada hasta en el mismo epitafio del Condestable en la Catedral de Toledo, son puntos que aclaran grandemente los documentos publicados por el Sr. Corral.

Son éstos un apuntamiento de cierta probanza hecha por el Marqués de Villena en pleito con la Casa ducal del Infantado, y que el Sr. Corral cree ser el mismo que existió en el Archivo de Gondomar, mencionado por varios autores, y equivo-

cadamente tomado por algunos como proceso original contra D. Alvaro. Contiene tres series de interrogatorios, de los cuales publica el Sr. Corral las respuestas que más luz arrojan sobre los puntos interesantes para la historia del Condestable. El otro documento, utilizado por el autor para el mismo objeto y con el mismo sistema, es un pleito litigado en la Audiencia de Valladolid entre la villa de Cornago y la Casa de Luna sobre exención de señorío.

No se ha limitado el Sr. Corral al mero extracto y utilización de ambos documentos para su propósito, sino que en el proemio que les ha puesto, y que ocupa las 46 páginas primeras del libro, hace atinadas consideraciones y buena crítica de las fuentes que hasta ahora corrieron. Así viene á deducir que Gil González Dávila estaba bien enterado al dar los nombres del verdugo de D. Alvaro y del pregonero de la sentencia, que no por ser tan vulgares como González y Fernando, lo hizo aprovechándose de la circunstancia de ser muy comunes en Castilla y por «afán de contar novelerías», como caprichosamente le inculpó D. Adolfo de Castro.

Ni faltan en el trabajo del Sr. Corral opiniones concretas sobre las figuras que estudia. No cree que fuese la maldad del Condestable cual sus adversarios la pintaban, ni tanta la virtud ó justicia de las gentes de aquella época. Del Rey opina: «que preparado contra su favorito por el trabajo sordo y constante de su mujer, por las insidias de Alonso Pérez de Vivero, que soñó con sustituir en la privanza á D. Alvaro, y, sobre todo, muy movido por la codicia de los tesoros y riquezas que por debilidad había dejado amontonar á D. Alvaro—porque la codicia era uno de los dos rasgos más salientes en el carácter del Rey—, llegó además, á última hora, á tener miedo, miedo inconfesable, pero grande é invencible, á su favorito. Y decidido ya el Rey á perderle, D. Alvaro se quedó en aquella tremenda soledad, afrentosa ciertamente para una gran parte del reino que le debía cuanto era».

Es muy de desear que la *Sociedad de Estudios Históricos Castellanos* continúe la serie de sus trabajos, con tan buenos auspicios comenzados.

J. P.

BIBLIOGRAFIA

Los libros y artículos de Historia en la acepción más amplia de la palabra, desde la política á la científica; y los de sus ciencias auxiliares, incluso la Filología y la Lingüística.

Dentro de este criterio, la lengua y la nacionalidad son las bases de clasificación de nuestra Bibliografía.

Por excepción se incluyen (marcando con *) las obras y trabajos de cualquier orden publicados por individuos de nuestro Cuerpo.

LIBROS ESPAÑOLES

1.º Los que se publiquen en España ó en el extranjero, de autor español, cualquiera que sea la lengua en que estén escritos.

2.º Los libros de autores extranjeros publicados en lengua castellana ó en cualquiera de los dialectos que se hablan en España.

3.º Las traducciones, arreglos, refundiciones y extractos de obras históricas y literarias, de notoria importancia, escritas por españoles.

4.º Las obras notables de amena literatura escritas por españoles en cualquier lengua ó por extranjeros en hablas españolas.

5.º Las traduciones hechas por españoles ó extranjeros, á cualquiera de las hablas españolas, de las obras históricas y literarias, y aun de las de amena literatura, cuando sean obras maestras.

Actas de las Cortes de Castilla, publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados. *Tomo trigésimoctavo,* que comprende las actas desde el día 4 de Abril hasta el 3 de Julio de 1623.—Madrid, Fortanet, 1915.—4.º doble, 499 págs. + 1 h. [6322

Adamuz Montilla (Alfonso). ¿Córdoba patria de Cervantes? Estudio crítico premiado en los Juegos florales celebrados en... Córdoba en 30 de Mayo de 1914.—Córdoba, Impr. "La Verdad", 1914.—8.º, 85 págs. [6323

Aguiló y Fuster (Marian). "Diccionari Aguiló". *Fascicle I* (a preposició—Badal).—Barcelona, Tip. L'Avenç, 1914.—4.º, 168 págs. [6324

Burguete (General). Rectificaciones históricas. De Guadalete á Covadonga y primer siglo de la reconquista de Asturias.—Madrid, Impr. Helénica, 1915.—8.º, 321 págs. + 1 h. y mapa. [6325

Cortacero y Velasco (Miguel). Cervantes y el Evangelio ó el simbolismo del "Quijote".—Madrid, Hijos de Gómez Fuentenebro, 1915.—8.º, 248 págs. [6326

Costa (Joaquín). Alemania contra España.—Madrid, Tip. Yagües, 1915.—8.º m., 225 págs. + 1 h. [6327

Engerrand (Georges). Las razas humanas. Versión española de Anselmo Lorenzo.—Barcelona, Impr. Elzeviriana, s. a. (1915).—8.º m., 192 págs. [6328

García y Barbarín (Eugenio). Histo-

ria de la Pedagogía española... *Nueva edición aumentada.*—Madrid, Impr. de los Sucesores de Hernando, 1915.—8.º m., 371 págs. [6329

GRIERA Y GAJA (Antoni). La frontera Catalano-Aragonesa. Estudi geográfico-lingüístic. *I.* — Barcelona, Tip. L'Avenç, 1914.—4.º 122 págs. + 2 h. [6330

NUESTRA Señora de la Arrixaca antigua Patrona de Murcia. Restauración de su arcaica efigie y de su culto secular.—Murcia, Impr. Sucesores de Nogués, 1915.—8.º marq., 35 págs. [6331

PAGÉS (Amadeu). Les Obres d'Auxias March. Edició critica. *Volum II.*—Barcelona, Tip. L'Avenç, 1914.—4.º m., 177 págs. [6332

PÉREZ (Fray Pedro N.). San Pedro Nolasco fundador de la Orden de la Merced (siglo XIII).—Barcelona. E. Subirana, 1915.—8.º m., 253 págs. + 1 h. [6333

RUBIO Y BORRÁS (Manuel). Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera. Fotografías de D. Manuel Ramos y Cobos.—Barcelona, Joaquín Horta, 1915.—8.º d. m., 498 págs. [6334

VALVERDE (Antonio L.). Compendio de Historia del Comercio para uso de las Escuelas comerciales.—Madrid, Impr. Clásica española, 1915.—8.º m., 507 páginas. [6335

VIVES (Joan Lluis). Diálechs. Traducció catalana ara per primera volta estampada, precedida d'un breu comentari sobre l'autor y 'llibre per J. Pin y Soler.—Barcelona, S. Barba, 1915.—8.º m., 482 páginas. [6336

ZUAZO Y PALACIOS (Julián). La Villa de Montealegre y su Cerro de los Santos (Arqueología é Historia). Prólogo de don Rodrigo Amador de los Ríos, director del Museo Nacional.—Madrid, Impr. de los Hijos de Gómez Fuentenebro, 1915.—8.º m., 222 págs. + colofón y láms. [6337

A. Gil Albacete.

REVISTAS ESPAÑOLAS

1.º Los sumarios íntegros de las revistas congéneres de la nuestra que se publiquen en España en cualquier lengua ó dialecto, y de las que se publiquen en el extranjero en lengua castellana. (Sus títulos irán en letra cursiva.)

2.º Los artículos de historia y erudición que se inserten en las revistas no congéneres de la nuestra, en iguales condiciones.

ARTE ESPAÑOL. 1915. Agosto. El Museo diocesano de Tarragona, por Enrique de *Leguina.*—San Millán de la Cogolla, por Fr. Pedro *Fabo.*—La pintura de primitivos en el Alto Aragón, por Ricardo del *Arco*.*

BÉTICA. 1915. 30 Mayo. La Casa del Conde de Urbina.—Cuadros de la Catedral de Sevilla. = 30 Junio. [Número doble, destinado en su casi totalidad al estudio de las obras, biografía, etc., de Gonzalo Bilbao.] = 15 Julio. Viajes por España: Toledo. = 30 Julio. El pintor español Francisco Barrera.—Las torres de la ciudad de Ecija.

Boletín de la Real Academia de la Historia. 1915. Julio-Agosto. Pulchra leonina, por Julio *Puyol.*—La Cantabria, por R. de *Ureña.* — El original latino del Ordenamiento de las Cortes de León en 1188, por Jerónimo *Bécker*.*—Nombres claros de Extremadura, por el Duque de *T'Serclaes.*—Estatutos formados por el Consejo de Huesca (1445-1471 y 1513), por Ricardo del *Arco*.*—Los Estatutos del Concejo de Huesca, por R. de *Ureña.*—Historia de la Universidad de Salamanca, por Adolfo *Bonilla.*—Cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa (*continuará*), por Bernardino de *Melgar.*—El P. Cristóbal de Lobera, varón ilustre de la Compañía de Jesús, por Fidel *Fita.*—Nuevo hallazgo de una inscripción sepulcral hebraica en Toledo, por A. *S. Yauda.*—Las Casitérides y el comercio del estaño en la antigüedad (*concluirá*), por Antonio *Blázquez.*—Una traslación del cuerpo de Santa Teresa en Alba de Tormes, testamento auténtico del año 1616, por José *G. Centurión*.*

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. 1915. 1 Junio. El arte antiguo y el Greco, por José R. *Mélida*.*—Cuadros españoles en colecciones americanas, por A. *L. Mayer.*—Más de Cabezalero, pintor de la escuela de Madrid (*conclusión*), por Elías *Tormo.*—Pinturas de Goya (inéditas)

en el Palacio de los Condes de Sobradiel, en Zaragoza, por Ricardo del *Arco**.—Los pintores de Cámara de los Reyes de España, por F. *S. Sánchez.*—La galería de cuadros del incendiado Palacio de Justicia, por Elías *Tormo.*

La Ciudad de Dios. 1915. 5 Julio. Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real (*continuación*), por J. *Zarco.*—El P. José Sigüenza: sus obras poéticas, por L. *Villalba.* = 20 Julio. Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real (*continuación*), por J. *Zarco.*—El P. José Sigüenza: sus obras poéticas, por L. *Villalba.* = 5 y 20 Agosto. Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real (*continuación*), por J. *Zarco.*—El P. José Sigüenza: sus obras poéticas, por L. *Villalba.*

Euskal-Erria. 1915. 30 Junio. Noticias históricas relativas al clérigo navegante Juan de Areyzaga, por J. José de *Belaustegui.*—Quarta (*sic*) parte de los Annales de Vizcaya que Francisco de Menñieta, vecino de Vilbao (*sic*) recopiló por mandado del Señorío (*continuación*). = 15 Julio. Quarta parte de los Annales de Vizcaya... (*continuación*).—El destruído Archivo de Guetaria (*continuación*), por Angel de *Gorostidi.*—Códices, por A. *Delgado.* = 30 Julio. Quarta parte de los Annales de Vizcaya... (*continuación*).—Derribo de las murallas de Pamplona, por V. *Iñiguez.* = 15 Agosto. Quarta parte de los Annales de Vizcaya... (*continuación*).—El destruído archivo de Guetaria (*continuación*), por Angel de *Gorostidi.*

La Lectura. 1915. Junio. El elemento germánico en el Derecho español.—Historia de los vascos en el descubrimiento, conquista y civilización de América, por J. *Deleito.* = Julio. Relaciones entre España é Inglaterra durante la guerra de la Independencia. Apuntes para la Historia diplomática de España de 1808 á 1814. La Embajada del Conde de Fernán Núñez.—El Congreso de Viena, por J. *Deleito.*

Nueva Academia Heráldica. 1915. Julio. Los blasones del rey Pielo II y del príncipe Adameto, por Ignacio de *Torres.*—Escudos de apellidos, por Julio de *Yepes.*—Cartel de desafío de Francisco I, rey de Francia, al emperador Carlos V, rey de España, por Mariano *Gil de Balenchana.*—Genealogías personales y lingüísticas. Documentación de Sandoval (León) (*continuación*), por Bernardino *M. Mínguez.* = Septiembre. El Gran Capitán en en su cuarto Centenario y el Centro de Acción Nobiliaria, por Julio de *Yepes.*—Genealogías personales y lingüísticas. Documentación de Sandoval (León) (*continuación*), por Bernardino *M. Mínguez.* Escudos de apellidos, por Julio de *Yepes.*—Real Maestranza de Sevilla, por Mariano *Gil de Balenchana.*

Revista de Historia y Genealogía Española. 1915. 15 Junio. Virreyes de Navarra: el Conde de Ezpeleta, por Tomás *Domínguez Arévalo.*—Noticias sobre algunas casas del antiguo Reino de Mallorca, hoy extinguidas (*conclusión*), por Mateo de *Laforteza.*—Rehabilitación de dignidades nobiliarias, por el Conde de *Doña Marina.*—Colección de datos fidedignos para la Historia nobiliaria de Guipúzcoa: documentos inéditos referentes á la villa de Segura, y que se conservan en el Archivo municipal, por Juan Carlos de *Guerra.*—Inquisición de Valencia: informaciones genealógicas. = Julio y Agosto. Embajada del Duque de Gramont (1569), por Tomás *Domínguez Arévalo.*—Un ilustre bilbaíno, por X***.—Juramentos de los Príncipes de Asturias, por el Conde de *Lascoiti.*—Un libro imperialista: la obra del Sr. Foronda, por el Conde de *Doña Marina.*—Indice de los Caballeros de gracia que han pertenecido á la Orden de San Juan de Jerusalén ó de Malta en la lengua de España en los años de 1846 á 1885, por Fernando *Suárez de Tangil.*—nquisición de Valencia: informaciones genealógicas.

V. Castañeda.

REVISTAS EXTRANJERAS

1.º Los sumarios íntegros de las revistas congéneres de la nuestra, consagradas principalmente al estudio de España y publicadas en el extranjero en

lenguas no españolas. (Sus títulos irán en letra cursiva.)

2.º Los trabajos de cualquier materia referentes á España y los de Historia y erudición que se inserten en las demás revistas publicadas en el extranjero en lenguas no españolas.

ACADÉMIE DES INSCRIPTIONS & BELLES-LETTRES [de Paris]. Comptes rendus. Marzo-Abril. L. CARTON, L'église du prêtre Alexander découverte à Bulla Regia en 1914.—Charles DIEHL, Une vie de saint de l'époque des empereurs iconoclastes.—LOUIS BRÉHIER, Les sculptures de la façade de la cathédrale de Reims et les prières liturgiques du sacre.

THE AMERICAN JOURNAL OF PHILOLOGY. Abril-Junio. Carl D. BUCK, Words of speaking and saying in the Indo-european languages.—Arthur Leslie WHEELER, Catullus as an elegist.—Francis G. ALLINSON, Menander's Epitrepontes.

L'ANTROPOLOGIE. Mayo-Junio. P. PALLARY, Recherches préhistoriques éffectuées au Maroc.

ANZEIGER FÜR SCHWEIZERISCHE ALTERTUMSKUNDE. 2.º cuad. H. LEHMANN, Die Glasmalerei in Bern am Ende des 15. und Aufang des 16 Jahrhunderts.

O ARCHEOLOGO PORTUGUÊS. 1914. Julio-Diciembre. Materiais para o estudo das moedas arábigo-hispánicas em Portugal.—Marcos miliarios do Museu etnologico português.—Inventario das moedas portuguesas da Biblioteca Nacional de Lisboa expostas no Gabinete Numismatico.—Inscrições latinas e portuguesas.

ARCHIVIO STORICO ITALIANO. Ano. 83. Cuad. 1.º Carlo CIPOLLA, Le origini di Venezia.

BIBLIOTHÈQUE DE L'ECOLE DES CHARTES. Enero-Abril. H. OMONT, Nouvelles acquisitions du département des manuscrits de la Bibliothèque Nationale pendant les années 1913-1914.—Ch. PETIT-DUTAILLIS, De la signification du mot *Forêt* à l'époque franque.—H. François DELABORDE, Du texte des actes reproduits dans le premier registre de Philippe Auguste.

LA CIVILTÀ CATTOLICA. Junio. L'architettura musulmana.

CLASSICAL PHILOLOGY. Julio. Elmer T. MERRILL, On the date of Ciceron. Fam. XI, 1.—Keith PRESTON, Some sourees of comic effect in Petronius.—B. L. ULLMAN, Horace, Catullus and Tigellius.

JOURNAL DES ÉCONOMISTES. Junio. Daniel BELLET, La situation budgetaire espagnole.

THE MODERN LANGUAGE REVIEW. Julio. Mildred K. POPE, Four *Chanson de Geste*: a study in old French versification.—Aubrey F. G. BELL, The Cantigas de Santa María of Alfonso X.

REVUE ARCHÉOLOGIQUE. Enero-Abril. J. DÉCHELETTE, Sur deux monuments gallo-romains.—MORIN-JEAN, Coupe attique signée d'Anakles.—Salomon REINACH, Les funérailles.—B. FILLOW, A propos d'une statuette en bronze d'Athèna-Nike.—Léon JOULIN, Les âges protohistoriques dans l'Europe barbare. — Salomon REINACH, Essai sur la mythologie figurée et l'histoire profane dans la peinture italienne de la Renaissance.

REVUE DES BIBLIOTHÈQUES. Enero-Marzo. Emile CHATELAIN, Deux éditions des *Amours*, de Rousard, datées du 27 may 1553.—F. van ORTROY, Bibliographie sommaire de l'Oeuvre Mercatorienne.—Julián PAZ, Archivo general de Simancas.

REVUE DES DEUX-MONDES. 1.º Mayo. A. MOREL-FATIO. L'Espagne et la guerre.

REVUE DES ETUDES ANCIENNES. Julio-Septiembre. M. HOLLEAUX, L'année de la bataille de Kynoskephalai.—E. BRÉHIER, Les Cyrénaïques contre Epicure.—R. CAGNAT, Inscription de Djemila.

REVUE DES ETUDES JUIVES. 1914. Octuber-Diciembre. J. MIRET Y SANS, Documents sur les Juifs catalans aux XIe, XIIe et XIIIe siècles.—Jean RÉGNÉ, Catalogue des actes de Jaime Ier, Pedro III et Alfonso III rois d'Aragon, concernant les Juifs.

Revue Hispanique. 1913. N.º 75. A. DANON, Le turc dans le judéo espagnol.—Pedro LEMUS Y RUBIO, El maestro Elio Antonio de Lebrixa. II. Notas bibliográficas.—Romancero de Barcelona.—Troya abrasada, de Pedro Calderón de la Barca y Juan de Zabaleta, published by George Tyler Northup.—Desséins inédits de Goya, 21-30.

REVUE HISTORIQUE. Julio-Agosto. Louis

BRÉHIER, Constantin et la fondation de Constantinople.—E. W. DAHLGREN, Une contestation franco-espagnole au sujet d'une affaire d'inquisition. L'affaire du capitain López, 1712-1720.

REVUE DES LANGUES ROMANES. Enero-Abril. G. CHABANEAU, Onomastique des Troubadours.—J. ACHER, Sur un livre relatif à Saint-Denis et à son monastère.

REVUE DE PHILOLOGIE, DE LITTÉRATURE ET D'HISTOIRE ANCIENNES. Enero. E. CHAVAIGNAC, Quelques remarques sur l'historicité de Tite-Live. — Bernard HAUSSOULLIER, Décrets de Nikopolis d'Epire. —Salomon REINACH, Les communiqués de César.

RIVISTA DELLE BIBLIOTECHE E DEGLI ARCHIVI. Enero-Abril. Giovanni VIVI, Guido da Pisa, dove scrisse il suo commento dantesco?—Aldo ARUCH, Notizia intorno ad alcuni testi volgari del secolo XIII.—Taddeo WIEL, Due codici musicali veneziani del sec. XVII.—Giuseppe BACCINI, Diario politico inedito di Piero Cironi (1846-1849).—Enrico ROSTAGNO, Della riproduzione de Palinsesti e d'un nuovo sistema italiano ad essa applicato.

RIVISTA ITALIANA DI SOCIOLOGIA. Ano XIX. Fasc. 2.º G. FERROGLIO, Di una especie di stenografia nel Senato romano.

ZENTRALBLATT FÜR BIBLIOTHEKSWESEN. Abril-Mayo. H. WUNDERLICH, Bibliothek und Bücherei.—R. KAISER, Zur Katalogisierung von Textbüchern.—J. LUTHER, Studien zur Bibliographie der Kirchenpostille Martin Luthers. I-III.—K. SCHORTENLOHER, Die Wiegendrucke der Königl. Hof und Staatsbibliotheck in München.

L. Santamaría.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

Se han recibido en la Biblioteca Nacional la mayor parte de las *Memorias* para la formación de la *Guía de los Archivos, Bibliotecas y Museos de España*, cuya publicación nos proponemos empezar en los primeros meses del año próximo. Algunos de nuestros compañeros han participado que las están redactando, y otros han solicitado un plazo mayor para su remisión. Como dijimos en números anteriores, el término puede considerarse ampliado en caso necesario; pero rogamos á todos nuestros compañeros que no dejen de enviar sus trabajos antes de finalizar el corriente año. Todas las *Memorias* serán examinadas por el Jefe del Cuerpo, y las que no se ajusten á los términos del Cuestionario y á las aclaraciones hechas en la REVISTA, ó tengan deficiencias que sea necesario subsanar, se devolverán á los jefes de los Establecimientos, rogándoles que las modifiquen en la forma que se indique en cada caso. Obedece esto á la necesidad de que la obra sea revisada para conseguir la mayor uniformidad posible, y en ningún caso deben considerarse estas advertencias como censuras ó enmiendas de los trabajos, puesto que su corrección se encomendará á los mismos que los redactaron, salvo en casos excepcionales, que seguramente no han de ocurrir, dada la bien probada competencia de nuestros compañeros y su demostrado interés por una obra que tiende, entre otras cosas, á que sean bien apreciados los servicios que presta á la Nación el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

F. R. M.

REAL ORDEN APROBANDO LAS OPOSICIONES AL CUERPO

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que por Real orden de 18 de Febrero último se mandó convocar á oposición para proveer 45 plazas vacantes de Oficiales de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las demás de igual categoría y grado que vacaren hasta el día en que el Tribunal hiciera la calificación definitiva y subsiguiente propuesta, sin más excepción entre estas últimas que las que resultasen en el ínterin amortizadas por virtud de los reingresos que pudieran solicitar los individuos del propio Cuerpo que se encontraren en la situación de supernumerarios, sin que contra la constitución definitiva del Tribunal se haya entablado recusación alguna:

2.º Resultando que el Tribunal ha propuesto para cubrir las 45 plazas vacantes

el día 10 del presente mes, en que tuvo lugar la calificación definitiva, por orden riguroso de mérito, y entendiéndose que los 39 primeros números de la lista han sido adjudicados por unanimidad y los seis restantes por mayoría absoluta de votos á los opositores que se mencionarán, los cuales, en acta levantada ante el Jefe de la Sección correspondiente de este Ministerio, con fecha 14 del presente mes, han elegido, á reserva de que se les dé ingreso en el Cuerpo, entre las plazas vacantes en la forma que también se indica á continuación:

1. Don Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña, Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. Don Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro, Archivo de Indias, de Sevilla.

3. Don Jesús Comín y Sagües, Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

4. Don Ramón Gil Miquel, Biblioteca Nacional.

5. Don José Cigirey Rodríguez, Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.

6. Don Bonifacio Chamorro Luis, Biblioteca del Instituto de Gijón.

7. Don José Aniceto Tudela de la Orden, Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid.

8. Don Felipe Peyró Carrió, Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.

9. Don Germán García Muñoz, Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

10. Don Amadeo Tortajada Ferrandis. Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

11. Don Antonio Gallego Burín, Archivo de Hacienda de Granada.

12. Don Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena, Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

13. Don Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Placer, Biblioteca y Museo Arqueológico de Cádiz.

14. Don Blas Taracena Aguirre, Biblioteca y Museo Numantino de Soria.

15. Don Eudosio Varón Vallejo, Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.

16. Don Angel Almiñana y Castro, Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.

17. Don Luis Revest y Corzo, Archivo de Hacienda de Castellón.

18. Don Jesús Martínez y Ferrando, Biblioteca Universitaria de Barcelona.

19. Don Jaime Lasala y Gravisaco, Biblioteca Popular de Madrid.

20. Don José Montoto y González de la Hoyuela, Archivo de Hacienda de Jaén.

21. Don Florián Ruiz Egea, Biblioteca Popular de Madrid.

22. Don Rafael Raga Miñana, Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

23. Don Amalio Huarte y Echenique, Biblioteca Universitaria de Salamanca.

24. Don Salvador Pérez Pascual, Biblioteca Popular de Madrid.

25. Don Luis García Rives, Archivo general Central de Alcalá de Henares.

26. Don Santiago Pantaleón García López, Biblioteca Universitaria de Valladolid.

27. Don Leonardo Jesús Domínguez y Sánchez Bordona, Biblioteca Universitaria de Oviedo.

28. Don Marcelo Núñez de Cepeda y Ortega, Archivo de Hacienda de Alava.

29. Don José Fillol Férriz, Archivo de Hacienda de Toledo.

30. Don Pedro Longás y Bartibás, Archivo de Hacienda de Vizcaya.

31. Don Alberto Dorao y Díez Montero, Archivo de Hacienda de Logroño.

32. Don José Jiménez Herrera, Archivo de Hacienda de Huesca.

33. Don José Muñoz Llorente, Archivo de Hacienda de Segovia.

34. Antonio María Peña Gelabert, Biblioteca de Mahón.

35. Don Jesús Gil y Calpe, Archivo de Hacienda de Tarragona.

36. Don Nicéforo Cocho y Fernández, Archivo general de Simancas.

37. Don Fernando García Araújo, Archivo de Hacienda de León.

38. Don Saturnino Rivera Manescau, Archivo regional de Galicia en Coruña.

39. Don Ricardo Martínez Llorente, Archivo general de Simancas.

40. Don Justo García Soriano, Archivo de Hacienda de Albacete.

41. Don José Cazorla Quirosa, Biblioteca provincial de Cáceres.

42. Don Luis Ximénez-Embún y Cantín, Biblioteca Universitaria de Santiago.

43. Don Antonio Alcalá Venceslada, Biblioteca Universitaria de Santiago.

44. Don Pedro Burriel y García Polavieja, Archivo de Hacienda de Gerona.

45. Don José de Góngora y Ayustante, Archivo de Hacienda de Orense.

1.º Considerando que del estudio de las actas del Tribunal se infiere que los ejercicios y las votaciones de la oposición mencionada se han practicado conforme al Real decreto de 16 de Septiembre de 1902, que constituye la legislación vigente en la materia, sin que se haya formulado protesta de ningún género, encontrándose también ajustada á derecho la propuesta elevada á este Ministerio, por lo que es notorio que procede su aprobación y el nombramiento subsiguiente por orden riguroso de mérito de los 45 opositores en ella comprendidos, que deberán ser destinados á las plazas vacantes en la forma en que han sido elegidas por ellos, recibiendo todos antes y á un tiempo la posesión de su empleo, que habrá de darles el Jefe Superior del Cuerpo, sin perjuicio de tomarla luego del destino respectivo, á fin de evitar que se altere el orden con que ingresan, y toda vez que al disponer el artículo 8.º de dicho Real decreto "que serán destinados forzosamente á los Establecimientos de provincias, si en éstos hay vacantes", es notorio que cuando, cual ocurre en el presente caso, no existan vacantes suficientes en provincias, forzosamente se les debe dar entrada también en las que haya en los establecimientos de Madrid, tanto más cuanto que en otro supuesto no habría medio de que pudieran ingresar en el mismo Cuerpo muchos de los opositores propuestos para cubrir las 45 plazas convocadas y vacantes.

2.º Considerando que dado el número de opositores, el de ejercicios y la naturaleza de éstos, en la oposición de que se trata, ha sido meritoria, en verdad, la labor realizada por el Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe la oposición indicada, nombrándose Oficiales de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á los 45 opositores propuestos por el Tribunal, y que por orden riguroso de mérito se reseñan en el Resultando 2.º, los cuales deberán ser destinados á prestar servicio á las plazas vacantes en la forma elegida por ellos, á cuyo efecto tomarán posesión de su destino en sus respectivos Establecimientos, debiéndosela dar antes á todos del empleo el Jefe Superior del Cuerpo, con la fecha de esta Real orden.

2.º Y que se den las gracias al Presidente y Vocales del Tribunal por el celo y actividad con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1915.—*Esteban Collantes.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ha fallecido en Santander el oficial segundo D. Francisco Cereijo, que gozaba en el Cuerpo de muchas y afectuosas amistades por sus condiciones de funcionario íntegro y celoso y por la afabilidad y excelencias de su carácter. Ha muerto en edad temprana y cuando su posición le ofrecía las satisfacciones del que cifra sus deseos en el cumplimiento de su deber y puede realizarlo en medio de un tranquilo bienestar. Era licenciado en Derecho y Archivero-Bibliotecario; ingresó en el Cuerpo en las oposiciones de Febrero de 1904, y sirvió en el Archivo Histórico Nacional, y últimamente en la Biblioteca de Santander. Fué el primer Administrador de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, y de su cuidadosa gestión conservamos muy gratos recuerdos.

¡Descanse en paz nuestro afectuoso y muy estimado compañero!

El virtuoso sacerdote y oficial del Cuerpo D. Tomás González Martín falleció en

el mes de Agosto último, después de una larga enfremedad, sufrida con resignación ejemplar. Había ingresado en el Cuerpo en las oposiciones de Julio de 1890, y desde entonces prestó asiduos servicios en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de Madrid, y era apreciado de todos por su laboriosidad y sus bondades.—D. E. P.

También ha fallecido el oficial tercero D. José Cazorla y Quirosa, que ingresó en edad avanzada en las últimas oposiciones, en las que demostró prácticamente sus condiciones de humanista. Cuando era de esperar que se despertase su ánimo, abatido por los infortunios, una ironía más del adverso destino le impidió disfrutar siquiera unos meses de la tranquilidad de ver asegurada su vejez, objeto de los últimos afanes de un hombre inteligente, trabajador y honrado, digno de mejor suerte.—D. E. P.

TRASLADOS

Se han acordado los siguientes:

Don Ricardo Gómez Sánchez, del Archivo Histórico Nacional, á la Biblioteca provincial de Cádiz.

Don Angel Ramírez Casinello, de la Biblioteca de Mahón, á la Universitaria de Barcelona.

Don Fernando Vez y Prellezo, del Archivo de Hacienda y Biblioteca de Gerona, á la Biblioteca Popular de Barcelona.

Don Enrique Arderíu y Valls, del Archivo de Hacienda de Lérida, á la Biblioteca de la misma ciudad.

Don Francisco Almarche y Vázquez, del Archivo de Hacienda de Castellón, al Archivo regional de Valencia.

Don Miguel Agelet y Gosé, del Archivo general de Simancas, al Archivo de Hacienda de Lérida.

Don Félix Durán Cañameras, del Archivo de Hacienda de Tarragona, á la Biblioteca popular de Barcelona.

Don Manuel Góngora y Ayustante, del Archivo de Hacienda de Granada, al de la Chancillería de la misma ciudad.

Don Andrés Sobejano Alcayna, del Archivo de la Chancillería de Granada, á la Biblioteca y Museo Arqueológico de Murcia.

Ha obtenido la licencia reglamentaria el oficial tercero D. José Fillol Férriz, adscrito al Archivo de Hacienda de Toledo.

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Año XIX.—Septiembre-Diciembre de 1915.—Núms. 9 al 12.

RELIQUIAS DE LOS MUSULMANES EN CATALUÑA

No es, con verdad y contra lo que podría presumirse, grandemente crecido el número de los monumentos hispano-mahometanos de que hay hasta el presente noticia como descubiertos y subsistentes en toda la tierra catalana.

En la zona superior y septentrional de la misma, *Cataluña la Vieja* por los escritores regionales denominada, y comprensiva de las dos actuales provincias de Gerona y Barcelona, explican suficientemente el hecho razones históricas indudables. Reconquistada al mediar del siglo XII de nuestra Era la zona inferior meridional ó *Cataluña la Nueva*, formada por las provincias de Lérida y Tarragona, parecía natural que en ellas hubiesen con frecuencia aparecido restos artísticos é industriales de los muslimes, ya que éstos habían allí permanecido por más de cuatro centurias, y viviendo allí continuaban aún durante el siglo XIII, según los documentos acreditan.

De otro modo ha acontecido, no obstante; y la carencia de monumentos de tal condición y tal naturaleza, causa es de que en aquella región de nuestra España desconocido sea casi para los escritores el arte hispano-muslímico en todas y cada una de sus variedades, por no afectar en poco ni en mucho, á juicio de los autores catalanes, al desenvolvimiento de la que estiman privativa cultura suya, y no interesarles, en consecuencia, extraviándose muchas veces cuando del arte mencionado tratan.

Que yo recuerde, no existen conocidos hasta ahora en toda Cataluña

y por orden cronológico enumerados, otros monumentos hispano-mahometanos que una *lápida arábiga conmemorativa*, empotrada en el exterior de la Catedral de Tortosa; el denominado *Arco del Mihráb*, que figura empotrado asimismo en el ala meridional del interesante claustro de la Catedral de Tarragona; la hermosa *Arqueta*, de plata pavonada, expuesta en el altar mayor de la Catedral de Gerona; el muy notable *molde de platero*, descubierto no ha muchos años en Tortosa, al abrir los cimientos de una casa; una *cornerina*, piedra de anillo sigilar, con dos versos arábigos grabados en hueco y que se asegura procede de cierto frontal de oro donado por la Condesa doña Ermesinda para el propio altar mayor de la Catedral citada, la cual piedra aparece hoy, entre otras, en el pie de la moderna Cruz procesional catedralicia, y, por último, ciertos y muy curiosos *recuadros de alicatado*, que han perdido la coloración y el esmalte primitivos, y que subsisten en el pavimento aún del claustro principal del histórico *Monasterio de Poblet*, justamente celebrado.

Ha de prescindirse en esta enumeración de los fantaseados *Baños árabes* del *Convento de Capuchinas* en Gerona, y de los que gratuítamente *Baños árabes* llaman también en Lérida; de varios fragmentos arquitectónicos que en el *Museo Arqueológico Provincial* de Tarragona fueron clasificados de árabes, y cual árabes los estiman con singular ligereza los autores de *L'Arquitectura románica a Catalunya* [1]; del notable *almirez* en cobre, prolijamente ornamentado, que figura hoy en la *Biblioteca-Museo Balaguer* de Villanueva y Geltrú; del fragmento de *lápida sepulcral arábiga* recogido en el propio *Museo Balaguer;* de los fragmentos de barro con labores y aun inscripciones arábigas, expuestos en el *Museo Episcopal* de Vich, y finalmente, por no recordar más, de las *tabicas* con inscripciones arábigas, y el *trozo de friso* en madera, que, sin tener señalada su procedencia, el *Museo Arqueológico Provincial* de Barcelona posee, y son obra mudejar notoria de maestros carpinteros toledanos, y en Toledo vulgares y frecuentes.

Ya creo en esta REVISTA haber suficientemente demostrado que los pretendidos *Baños árabes* de Gerona, ni son árabes, ni son baños [2], conforme

1 Los autores aludidos, Sres. Puig y Cadafalch, Falguer y Goday, publican, como cabecera de uno de los capítulos de dicha obra (tomo I, pag. 394), cuatro fragmentos arquitectónicos del expresado *Museo* con la letra: *Fragments d'arquitectura musulmá trobats a Tarragona.* Llevan en aquel Establecimiento los núms. 3.125 á 3.128.

2 *Errores inveterados.—Los supuestos «baños árabes» de Gerona*, artículo publicado en la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, correspondiente á Mayo-Junio de 1915.

ocurre con los del callejón de *Mosén Amich*, en Lérida, por lo cual no he de insistir en este punto, remitiéndome al estudio hecho; en orden á los cuatro fragmentos del *Museo Provincial* de Tarragona, ninguno de ellos es conocidamente tampoco obra de muslimes [1]; el *almirez* del *Museo Balaguer* procede de la villa de Monzón (Palencia) [2], así como el fragmento de *lápida sepulcral arábiga* es á todas luces de procedencia almeriense, y los fragmentos de barro del *Museo Episcopal* de Vich no fueron, con toda seguridad, hallados en la región, circunstancia no expresada en el *Catálogo*,—el cual calla todas las procedencias,—pero que es evidente, siendo aquéllos producto de alfahareros mudejares, é idénticos á los de Toledo, Córdoba, Sevilla y otras partes.

He de circunscribirme, pues, á las reliquias encontradas en la región ó que en ella ha largos años por distintas causas perduran, haciendo sólo mención de las demás, como las riquísimas telas del *Museo* de Vich, la de *San Cugat del Vallés*, la del notable *terno de San Valero*, en la Catedral de Lérida, y las del *Museo Municipal* de Barcelona, porque las primeras no son producto de la industria textil hispano-mahometana y entre las últimas, adquiridas en diversas partes, las que hay españolas acaso procedan de los telares granadinos, malagueños ó almerienses, cosa no bien determinable todavía.

1 El primero de dichos fragmentos, núm. 3.125, va adornado con cintas perladas que se anudan, y contiene elementos que más tarde se desarrollan en el romanico; el del núm. 3.126 es un trozo de friso conocidamente visigodo; el del núm. 3.127, es parte de un ventanal calado visigodo asimismo, y el último, núm. 3.128, es una columnilla de fuste cilíndrico y capitel, todo de una pieza, idéntico á otros muchos visigodos de Toledo, donde son frecuentes, y á uno encontrado en Itálica (Santiponce, Sevilla), que posee la Sra. Condesa de Lebrija en su *Museo italicense*, de la ciudad del Betis. El error de técnicos tan reputados como los autores de la obra á que me refiero, es realmente incomprensible. El ilustrado Jefe del *Museo* de Tarragona, mi buen amigo D. Angel del Arco y Molinero, á quien hice presente el error de la clasificación debida á mi antiguo compañero D. Buenaventura Hernández Sanahuja, indica ya algo en las páginas 15 y 16 de su bien escrita *Memoria descriptiva del Museo diocesano de Tarragona* (Tarragona, 1915), fundado por el sabio Prelado actual D. Antolin López Peláez.

2 Fué hallado al pié del castillo de la indicada villa, y era propiedad de D. Miguel Jalón, marqués de Castrofuerte; dióle á conocer el ilustre Gayangos el año de 1865 en el tomo III de *El arte en España* (págs. 101 y 102), entendiendo en el epígrafe, de elegantes signos cúficos grabados en el borde exterior de la boca, la jaculaloria: *Bendición completa; y felicidad siempre creciente; y prosperidad de todo género, y posición social elevada y dichosa para su dueño*. No publicó la transcripción que, viniendo á decir casi lo mismo, es la siguiente: بركة دايمة والنعمة شاملة وغبطة وابدلة وكرامة صاعدة وعز ونعمة شاملة وكرامة صاعدة لصاحبه—*Bendición perpetua, felicidad creciente, prosperidad completa, dignidad elevada, poderío, felicidad creciente, y dignidad elevada para su dueño.*

I. Lápida arábiga conmemorativa de Tortosa

Ocasión no se me ha ofrecido de comprobar personalmente si, conforme en 1806 estaba, subsiste aún empotrado «en la pared exterior de la Catedral [de Tortosa], á espaldas de la sacristía» este monumento litológico, la más antigua de las memorias muslímicas en Cataluña, ó si ha sido trasladado de aquel lugar á otro en el mismo edificio; fuéme dado estudiarle por la reproducción que en el *Museo Provincial* de Tarragona existe.

Dióle á conocer en la expresada fecha de 1806 el ilustre P. Villanueva por copia que de él hubo de facilitarle, «D. Fernando Navarro, docto y versado en las lenguas orientales, que fué el primero» en interpretar el epígrafe, el cual, escrito en caracteres cúficos de relieve, era á la sazón y sigue siendo, que yo sepa, el único «que queda de los árabes», encontrado hasta ahora en Cataluña. No satisfecho, sin duda y á pesar de todo, con la interpretación del Sr. Navarro, hubo de acudir Villanueva á la experimentada competencia de D. Miguel Casiri, por quien le fueron proporcionadas «otra versión y declaración», que aquél inserta, y que á la letra dice:

«Omitiendo las dicciones de esta inscripción arábigo-cúfica, ininteligibles y confusas por sus letras equívocas, trocadas y desfiguradas, explicaré solamente—escribe Casiri—las dicciones legibles más claras, que dicen como sigue: *En el nombre de Dios misericordioso y piadoso. Mandó hacer esta torre para las horas de las oraciones, el rey Abdelrrahmán, que se acabó y perfeccionó en el año 333 de la Hégira (que corresponde al año 944 de Cristo) del reynado de Abdelrrahmán, que Dios le prospere, ayude y le sea propicio*». «La última línea—añade—[dice]: *El artífice de esto es Abdallah Ben-Klaib.*»

Como ampliación, Casiri agregaba á la versión anterior la siguiente «*Nota.*—La torre llamada por los árabes *Al-Madena* y vulgarmente *Almudena*, sirve para subir por ella el sacristán á intimar al pueblo las horas de las cinco oraciones mandadas por la ley mahometana por el día y por la noche.» «Este rey Abdelrrahmán, el III° de este nombre de la Dinastía Benomía, empezó á reynar el año de la egira 300 y reynó hasta 350 de la misma egira.» «Véase mi *Biblioth. Arábico-Hisp. Escurial*, t. II, página 201.» «Esta inscripción arábico-cúfica—concluye—, es útil para la cronología é historia de España, como también para la serie de sus reyes.

árabes que han dominado en ella.» «Madrid, 20 de Noviembre de 1788.» «D. Miguel Casiri, bibliotecario de S. M. [1].»

Tampoco debió quedar grandemente satisfecho de la anterior versión el escrupuloso Villanueva, cuando solicitaba la de otros arabistas, escribiendo: «Hasta aquí Casiri.» «Otros eruditos en esta clase de inscripciones han creído que en la presente no se hace mención de *torre para oraciones*, sino de *baños*, ó *noria para riegos*, ó de *casa para los artífices de las naves*, de cuya opinión es—expresa—nuestro docto académico don Josef Antonio Conde.» «Para dexar ilustrado este documento, pondré —agrega—su reducción á las letras árabes corrientes, y su traducción literal hecha por el mismo [Conde]»; y á continuación reproduce la transcripción y la interpretación del autor de la *Historia de la dominación de los árabes en España*, en esta forma:

«بسم الله الرحمن الرحيم
امـــرنـــا بنيا هـــذه الـــدار عـــده
لـلـصناعة الـــمـــراكـــب
عبد الـــلـــه عبد الرحمن امـــيـــر
المومنين ايده الله فتـــم بنيـــاهـــا
عـــلـــى يبين قايده وعبده
عبد الـــرحمن بن محمد
بعون الـــلـــه ونصره فـــى
سنة ثلث وثلثين وثـلـث مـــايـــة
«فكتب عبد الله بـــن كـــلـــيـــب

«En nombre de Dios clemente y misericordioso: mandónos edificar esta casa para los artífices de las naves Abdala Abderrahmán, príncipe de los fieles, favorézcale Dios: y fué acabada la obra por diligencia de su alcayde y siervo Abderrahman hijo de Muhamad, con ayuda de Dios y su auxilio en año 333, y lo escribió Abdala ben Colaib [2].»

La reproducción del *Museo Arqueológico* de Tarragona, lo es de una lápida plana, de mármol ordinario ó jaspón blanco, rectangular, que mide 0,49 metros de alto por 0,42 de ancho en su conjunto, y va cerrada por una cinta, plana también, de 60 milímetros de latitud, por manera que la caja del epígrafe mide sólo 0,43 metros de altura y 0,36 de ancho. Consta de diez líneas consecutivas y de igual latitud, de angulosos carac-

1 Villanueva, *Viaje literario*, t. v, publicado en 1806, págs. 154 y 155.
2 Idem, op. y tomo cit., pág. 156.

teres cúficos en relieve, de los cuales el ن *(nun)* de fin de dicción termina levantando el trazo final á la altura de los signos mayores, donde remata, y el د *(dal)* es de trazos horizontales, rígidos y más ó menos prolongados, según fué mayor ó menor el espacio de que al repartir la inscripción dispuso el marmolista.

Hállase, conforme dice Villanueva, en excelente estado de conservación, á pesar de lo que se consigna en el *Catálogo* del *Museo Arqueológico Provincial* de Tarragona, salvo alguna palabra que en la línea octava resulta en la reproducción borrosa, y su transcripción y traducción, á lo que entiendo, son, con no grande diferencia, las de Conde, diciendo:

بسم الله الرحمن الرحيم
امر بابنيا هذه الدّار عدّة
الطّاعة والمراكب
عبد الله عبد الرحمن امير
المومنين ايده الله فتم بينوها 5
على امّ [1] قايده وعبدى
عبد الرحمن بن محمّد
بعون الله ونصره فى
سنة ثلث وثلثين وثلث مايه
وكتب عبد الله بن كليب 10

En el nombre de Alláh, el Clemente! ¡El Misericordioso!
Mandó construir este depósito de provisiones
de las gentes de su obediencia y de las naves,
el siervo de Alláh Abd-er-Rahmán, Príncipe
5 *de los creyentes (¡prospérele Alláh!), y se terminó su construcción*
por el cuidado de su Caid y siervo
Abd-er-Rahmán-ben-Mohámmad,
con la ayuda de Alláh y su amparo, en
el año tres y treinta y trescientos.
10 *Escribió* [esto] *Abd-ul-Láh-ben-Kolaib* [2].

1 También puede leerse تمس

2 La locución وكتب que debía ser وكتب عنه es, con efecto, anfibológica; por ello, ha de entenderse rectamente, á mi juicio, que el Abd-ul-Láh-ben-Kolaib citado fué el marmo-

Conmemora, pues, este interesante monumento epigráfico, que no sé si ha sido publicado además en alguna otra parte modernamente, y cuya fecha de 333 de la Hégira concierta con el espacio de tiempo comprendido entre el 24 de Agosto de 944 y el 12 del mismo mes del 945 de Jesucristo, la construcción en Tortosa de un edificio, llamado الدّار عُدّة, ó *casa de provisiones* ó *vituallas* ó *efectos navales*, de orden del Califa Abd-er-Rahmán III, para el abastecimiento de las embarcaciones. Debió ser, á lo que parece, descubierta la lápida no largo tiempo antes del año 1788, en que Casiri hizo la poco exacta versión publicada por Villanueva y copiada arriba, y es muy de sentir que nadie se preocupase en consignar de algún modo el lugar del hallazgo, en las proximidades del puerto seguramente, aunque digna de alabanza sea la diligencia con que se procuró la conservación del monumento, trasladándole á la Catedral, cuyo edificio era por entonces terminado, y empotrándole en uno de sus muros exteriores, con lo que se evitó fuera destruído como tantos otros, pudiendo acontecer, no obstante, fuese hallado y recogido antes del siglo XVIII, pues nada consta.

Debía ser Tortosa en la IV.ª centuria mahometana población importante, como continuó siéndolo sin duda en las siguientes, ya unida á Zaragoza, ya separada y con soberanos propios, y los autores locales declaran que, con efecto, «el mayor período de esplendor que tuvo la ciudad tortosina corresponde á la dominación musulmana, durante la cual adquirieron notable desarrollo todas las fuentes de riqueza» [1]. Nada, sin embargo, subsiste ya de aquellos tiempos, á juzgar por el silencio que guardan los referidos escritores, con excepción del monumento litológico copiado.

En los días próximamente de su rescate (1148), decía de ella el Edrisí:

ومدينة طرطوشة مدينة على سفح جبل ولها سور حصين وبها اسواق وعمارات وصُنّاع وفعلة وانشاء المراكب الكبار من خشب جبالها و بجبالها يكون خشب الصنوبر الذى لا يوجد له نظير فى الطول والغلظ ومنه تتّخذ الصّوارى والقرى وهد الخشب الصنوبر الذى بجبل هذه المدينة احمر صافى البشرة دسم لا يتغيّر سريعا ولا يفعل فيه السّوس يفعله فى غيره وهو خشب معروف منسوب .·.

lista ó lapidario que trasladó al mármol el epígrafe, resultando en realidad extraño sean el nombre y la cunya de aquel artífice los mismos del arquitecto á quien Abd-er-Rahmán II mandó construír la fortaleza de Mérida el año 220 de la H., 835 de J. C., esto es, 110 años antes, según declara el correspondiente epígrafe que se conserva en el *Museo* emeritense y es el más antiguo de los conocidos.

1 Del Arco: *Nueva guía de Tarragona y su provincia*, págs. 303 y 304. En el artículo que consagra á Tortosa el *Diccionario geográfico* de Madoz, y sin duda por la fecha de la lápida

«La ciudad de Tortosa está emplazada al pie de una montaña y ceñida por fuertes muros.» «Hay en ella muchos zocos y hermosos edificios, artífices y labradores, y son allí construídas grandes embarcaciones con la madera que producen los montes que la rodean y que están cubiertos de pinos de corpulencia y altura notables, cuya madera se emplea en los mástiles y en las vergas de los barcos y es de color rojizo, reluciente, resinosa, de gran duración, y no está, como las otras maderas, sujeta á ser deteriorada por los insectos, á causa de lo cual tiene gran fama [1].»

Lástima grande no hayan sido recogidos, como la lápida, los restos de las demás construcciones que hermosearon la población muslime, y que al renovar el caserío han debido de aparecer, sin duda, en muchas partes, sin que excitaran el interés de los tortosinos. Buen número de aquellos restos figurará acaso en los cimientos de la Catedral y de otros edificios, y sólo puede esperarse de la casualidad su descubrimiento en lo futuro.

II. El llamado «Arco del Mihráb» de Tarragona

Apenas si en el ala meridional del hermoso Claustro de la Metropolitana Iglesia de Tarragona se distingue, ni casi llama la atención de nadie, muy notable reliquia del arte hispano-mahometano, empotrada á cierta altura en el muro, entre otros restos monumentales al *Templo romano de Augusto* referidos.

Reproducciones de ella existen en el *Museo Arqueológico Nacional* y en el *Provincial* de la ciudad citada, y los escritores locales no señalan fijamente la fecha, bien que sí la ocasión de su inopinado hallazgo, la cual fué, según aseguran, la de «derribar una de las paredes existentes en el sitio en que está emplazada el aula capitular» [2], de nueva planta construída á mediados del siglo XVIII [3].

Ignoro en qué hubo de fundarse D. José Antonio Conde para dar nom-

conmemorativa copiada, se dice que Abd-er-Rahmán III «restauró el arsenal (el de Tortosa), en 944» (t. XV, pág. 55). Conde, en su *Historia de la dominac. de los árab. en Esp.*, expresa, teniendo presente lo declarado en la lápida: «En el año trescientos treinta y tres se acabaron de construir algunas obras y repasos en las atarazanas de Tortosa» (t. I, pág. 432, edic. de 1820).

1 *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, pág. 190 del texto arábigo, 231 de la traducción de Dozy y De Goeje.

2 Don Emilio Morera y Llauradó: *La catedral de Tarragona* (Tarragona, 1905), pág. 133.

3 Idem, *id.*, pág. 150.

bre y categoría de *Arco del Mihráb* á este monumento [1], «único que de los árabes persevera en Tarragona», según Piferrer escribe [2]. Ello es que así desde entonces es denominado sin discusión ni recelo por los autores extranjeros y nacionales [3], y que por *Arco del Mihráb* es en todas partes conocido.

La presunción vehemente que, según la costumbre de los conquistadores cristianos puede casi admitirse como un hecho, de haber sido emplazado el actual templo catedralicio en parte ó en todo del área de la *Mezquita mayor* ó *Aljama* tarraconense, y la circunstancia de que este peregrino resto arquitectónico hubiera aparecido al derribar uno de los muros del departamento de la Catedral en que el aula capitular fué instalada, no son, á mi entender, causas bastantes y menos concluyentes, para deducir sin más testimonios y cual forzosa consecuencia, ni que figuró el indicado resto en el *Mihráb* del templo mahometano, ni que es el *nicho* indicador del *quibláh* ó Mediodía, punto hacia el cual se volvían al hacer sus oraciones los muslimes en España [4].

Lo uno, porque pudo ser de sitio diferente, y acarreado con otros muchos como material de construcción, al labrar originariamente el muro donde fué hallado; lo otro, porque si en las mezquitas de Oriente se señala la dirección de la Mecca por medio de nichos, no fué ésta conocidamente costumbre entre los musulmanes españoles, conforme acreditan los restos aún en pie de templos mahometanos en España, tales cuales la suntuosa *Mezquita-Aljama* cordobesa, las de *Bib-al-Mardóm* ó *ermita del Cristo de la Luz*, y la de *las Tornerías* en Toledo, la embebida en la iglesia parroquial de Villalba del Alcor en la provincia de Huelva, cuyo *quibláh*

1 «En este año [960],—dice con efecto, Conde—, mandó el Rey [Abd-er-Rahamán] construir en Tarragona el Mihráb ó adoratorio interior de la mezquita principal, y en la fachada—indica—, sobre el arco y á sus lados se puso» la incripción que más adelante transcribo (*Hist. de la dominac. de los Arab. en Esp.*, t. I, págs. 451 y 452 de la ed. de 1820).

2 *Cataluña*, ed. de 1884, t. II, pág. 493, nota.

3 Tanto Batissier como Girault de Prangey, siguiendo á Conde, apellidan *Arco del Mihráb* á este monumento, del cual dice Schack: «Aún se conserva en la Catedral de Tarragona *un nicho* con rico adorno de arabescos, anterior al año 960, época de su fundación». *Es probable* que este *nicho* fuese el *Mihráb* de la mezquita» (*Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia*, t. III de la trad. de D. Juan Valera, págs. 74 y 75 de la 2.ª edición). *Arco del Mihráb* le titula y estima el Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado en la especial monografía que hubo de dedicar á esta reliquia en el t. III, págs. 471 á 480 del *Museo Español de Antigüedades*, donde sigue como todos á Conde, inspirándose en Piferrer, y sin añadir nada nuevo, y D. Luis del Arco, en su *Nueva guia de Tarragona y su provincia*, expresa: «De la época árabe sólo existe el *Mirab* (sic) empotrado en los muros del claustro de la Catedral» (pág. 32).

4 Los Sres. Puig y Cadafalch, Falguera y Goday, publican un fotograbado del monumento en la pág. 401 del t. I de *L'Arquitectura romanica a Catalunya*, diciendo con loable circunspección la letra: «*Finestra d'una construcció musulmana a Tarragona.*»

subsiste, la del *Palacio de la Aljafería* en Zaragoza, y los *mossaláh*, ó capillas particulares del recinto de la Alhambra de Granada [1].

Labrado está el monumento en un bloque entrelargo y rectangular, de mármol ó jaspón blanco y de 1,26 metros de altura y 0,76 de ancho. Perfóralo al medio elegante arco de herradura, que voltea sobre dos columnillas de alto relieve y de fuste cilíndrico y proporcionado, capiteles característicos de pencas, y basas poco salientes con dos toros. Estrecha, escoçiada y con labor de palmas no interrumpida y en relieve, es la archivolta; con palmas se adornan también los hombros y las enjutas, y en la cinta que encuadra la arcatura y de *arrabaâ* le sirve, corre en caracteres cúficos de resalto declaratorio epígrafe, cuyo diseño por vez primera publicó don José Antonio Conde [2], y que expresa, á partir de la banda derecha del espectador, izquierda del arquillo:

بسم الله' بركة من الله لعبد الله عبد الرحمن

En el nombre de Alláh! Bendición de Alláh sobre el siervo de Alláh Abd-er-Rahman,

Tercio superior:

امير المومنين اطال الله بقاه' مما امر بعمله على يدى جعْفر

Príncipe de los creyentes! Perpetúe Alláh sus días! [Esto es] *de lo que mandó hacer bajo la dirección de Châfar,*

Banda de la izquierda, derecha del arco:

خاته ومولبه سنة تسع واربعين وثلث ماية

su familiar y liberto, el año nueve y cuarenta y trescientos (349 de la H.-3 de Marzo de 960 á 19 de Febrero de 961 de J. C. inclusive).

Otra faja estrecha, de labor en relieve, como lo es toda, y colocada inmediatamente sobre el tercio superior del *arrabaâ* epigráfico transcrito, hace allí vistoso oficio de *farjáh* ó arquitrabe, cerrando por sus cuatro lados el arquillo y la decoración, á manera de marco, ancho friso, en el cual dos finos y serpenteantes vástagos se entrelazan y encadenan con gracia y simetría, surgiendo entre ellos á distancias regulares bien tallado

1 Por olvido, sin duda, de esta circunstancia, y juzgando que en las mezquitas de España hubo también, como en las de Oriente, los nichos indicadores á que me refiero, el doctísimo académico y sabio arabista D. Eduardo de Saavedra, al interpretar un fragmento de lápida sepulcral arábiga encontrado en Mértola (Portugal), y hallar en él dibujada con un arco la simbólica puerta de la otra vida, tan frecuente en los epígrafes sepulcrales arábigos de Almería,—por recuerdo del supuesto *arco del Mihráb*, de Tarragona, su patria, diputó asimismo de nicho indicador de una mezquita la lápida expresada.

2 *Hist. de la dom. de los Arab. en Esp.*, t. 1, cit. de la ed. de 1820, lámina 3.ª

tulipán ó flor de loto. En la parte superior ó cabeza de la totalidad del monumento, se extiende, por último, en sentido horizontal, y como remate, ancha franja de cintas entretejidas artísticamente y del más bello efecto.

El monumento resulta, en su conjunto y en sus detalles, de gran riqueza y digno del esplendor de que hizo alarde el Califa, por cuyas órdedes fué labrado para edificio cuya determinación es hoy imposible, á pesar de que en la actualidad el hueco del arquillo —que pudo ser ventanal ó *finestra*—, aparece violentamente prolongado hasta cortar el friso ornamental que de marco le servía; y si bien nada en realidad se opone á que este ventanal figurase al exterior en alguna de las portadas de la *Mezquita mayor* de Tarragona —cosa que en el epígrafe se habría hecho constar, acaso—, nada hay tampoco que autorice á suponer fué labrado para el *Mihráb* ó adoratorio, ni que impida lo fuese para otro edificio diferente y próximo por aventura al de la *Aljama*.

Arrebatado por la fantasía, Piferrer expresa de buena fe que para celebrar «los árabes [de Tarragona] sus triunfos» por tierra de cristianos, «en la mezquita que á su profeta erigieran en [aquella ciudad], quisieron —dice—perpetuar con un pequeño monumento la memoria de la terrible incursión con que [precisamente] en 960, por mandato de Abderrahmán III, el walí de la misma, junto con los de Zaragoza, Wesca y Afraga —escribe copiando á Conde al pie de la letra—, asoló las fronteras cristianas» [1]. Este *pequeño monumento*, que resulta así conmemorativo, es el pretendido *Arco del Mihráb*, á que vengo haciendo referencia.

En el supuesto, ni probado ni probable, de que en España, como en las regiones orientales sometidas al Islám, fuese el *Mihráb* un pequeño nicho que señalaba en las mezquitas la dirección de la Mecca —pues ésta es la significación propia del vocablo arábigo, sin embargo de lo cual en el Andálus se entendió siempre por *oratorio* [2]—, y en el de que el arquillo ornamental de que se trata hubiera sido para semejante fin labrado,—de la afirmación de Piferrer, que es completamente gratuíta, ha de inferirse, ó que el templo muslímico mayor de Tarragona careció de *Mihráb* hasta el año 349 de la H., lo cual es de todo en todo inadmisible, ó que los musul-

1 *Cataluña*, ed. cit., t. II, pág. 493.

2 V. la palabra *Mihráb* en el *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, formado por mi antiguo maestro D. Leopoldo Eguílaz, y publicado en Granada el año de 1886, pág. 452.

manes en el siglo IV procedían como los pueblos modernos, conmemorando con monumentos especiales acontecimientos dignos de ser recordados perpetuamente, cosa de que no hay hasta el presente noticia.

Si, con efecto, el arquillo decorativo en cuestión correspondió á la *Mezquita-Aljama* de Tarragona, y no á otro edificio de aquella misma ciudad, más verosímil es fuese reconstruído de nueva planta, ó reparado y engrandecido el templo de orden del Califa cordobés, ya que en el epígrafe se hace constar, y expresamente se consigna, que tal obra era *de lo que mandó se hiciese* مما امر بعمله Abd-er-Rahmán III en dicho año 349, último de su vida.

Sea como quiera, es monumento de singular importancia y de notorio y muy subido mérito; y si en Tarragona fué labrado, una vez más, y como testimonio irrefutable, pone de manifiesto el punto hasta el cual supo aquel gran Príncipe imponer en sus vastos dominios el sello de la unidad del Califato cordobés en todos los órdenes de la vida, y especialmente, en medio de su esplendorosa variedad, en el terreno del arte, conforme lo comprueba la simple confrontación de esta reliquia inestimable, con los monumentos coetáneos que subsisten en la propia Córdoba, y los que aparecen en Toledo, Sevilla, Huelva, Granada, Málaga y otras distintas poblaciones.

Lástima grande que tan escasas y tan vagas sean las noticias llegadas á nosotros respecto de Tarragona en el período muslímico, y extraño parece que, hasta ahora, este tan notable monumento haya sido el único de aquella cultura allí descubierto. Ni un capitel, ni otro resto decorativo, ni un epígrafe; nada más que el supuesto *Arco del Mihráb*, testimonio brillante y expresivo, si es de Tarragona originario, de que el edificio en el cual figuró y para el cual fué labrado, debió corresponder á su riqueza y ser por todo extremo suntuoso. Quizás en el interior de los muros, ó en los cimientos de la Catedral y de otras fábricas vetustas yazgan reliquias asemejables, ya de la propia construcción, ya de otras, ó diseminados por la localidad, permanezcan los quebrantados restos de edificios mahometanos, que habrán quizás de descubrir el acaso y el tiempo, como siempre.

La escasez de noticias de la Tarragona musulmana, corriendo parejas con la visigoda, es tal, que ni aun con exactitud se hace posible conocer la fecha en que fué rescatada de la servidumbre islamita. El doctísimo P. Flórez afirma fué el año 809 conquistada por Ludovico Pío, «y que *desde*

entonces pasó al dominio de los cristianos» [1], con lo que habría sido imposible que el llamado *Arco del Mihráb* hubiera sido labrado, cual en él se declara, el año 349 de la H.; con el P. Mariana indican otros autores se hallaba ya la población en poder de Berenguer Ramón II el año 1096 [2]; aseguran otros «que estaba reservada semejanie gloria al hijo del asesinado Conde *Cap de Estopes* don Ramón Berenguer III, *el Grande* (1096-1131), quien definitivamente echó de allí á los sarracenos» [3]; no falta quien se contente con señalar sólo la centuria XII [4], ni quienes refieran que «á principios del siglo XII... el Obispo de Barcelona San Olegario, anunciando una verdadera cruzada para rescatar á Tarragona del poder de los infieles, reunió un poderoso ejército, y logró su reconquista» [5].

Mucho hubo de haber perdido de su importancia la ciudad al tiempo de su rescate, cuando Xerif Al-Edrisí, al mediar de la expresada centuria, decía que «Tarragona era *una ciudad de judíos*, construída á la orilla del mar», notando que «tenía *muros de mármol*, fuertes y torres, y que *en ella vivían pocos cristianos*» [6].

III. La arqueta de la catedral de Gerona

En alto, á la parte de la Epístola, en la *Capilla Mayor* de la Catedral gerundense, á un lado del pequeño recinto levantado que en el trasaltar se forma, y en el cual, como recuerdo venerable, subsiste la marmórea y notabílisima *cathedra episcopal* que, con la de Niebla, es monumento de subido interés arqueológico, y sobre el incomparable retablo de plata repujada y esmaltada que *Pere Bernes feu* en el siglo XIV, surgen, á modo de remate y complemento, tres hermosas cruces procesionales, á cuál de más valía,—aparece velada en sombras y visible apenas la *Arqueta arábiga*, ya bien conocida, tanto por dibujos y reproducciones fotográficas, cuanto por

1 *España Sagrada*, t, XXV, pág. 97.
2 Madoz: *Diccionario geográfico*.
3 Piferrer: *Cataluña*, t. II, pág. 496.
4 Morera: Op. cit., pág. 12.
5 Don Luis del Arco: *Nueva guia de Tarragona y su provincia*, págs. 32 y 33.
6 Dozy y De Goeje: *Descript. de l'Afrique et de l'Esp.*, Leyden, 1866, pág. 231. El texto arábigo dice á la pág. 191: ومدينة طرّكونة على البحر وهي مدينة اليهود ولها سور وخام وبها ابنية حصنية وابراج منيعة ويسكنها قوم قلائل من الروم وهي حصينة منيعة .

haber figurado en la *Exposición Histórico-Europea*, el año 1892 en Madrid celebrada [1].

Extraño es que, entre los demás relicarios ó entre la alhajas de aquel templo catedralicio, no hagan de la *Arqueta* mención ni el docto Villanueva [2], ni el diligente P. La Canal [3], ni Piferrer [4], ni Girbal mismo [5]. Obra seguramente de plateros cordobeses durante el período más brillante del Califato, es mueble regio, de gran riqueza, aunque no de gusto superior, propio de la suntuaria muslímica, el cual fué labrado y sirvió para contener joyas ó perfumes.

Si por acaso fué hallado en Gerona, muy posible es fuera recogido como botín de guerra por alguno de los caballeros que el año 1010 acompañaron al Conde Ramón Borrel III en la famosa expedición por éste y el conde Armengol de Urgel realizada á Córdoba en auxilio de Mohámmad *Al-Mahdí-bil-Láh*, contra el califa Suleymán y sus bereberes [6]. Iba con Ramón Borrell, según es fama, el Obispo de Gerona Othón, que había sido Abad del monasterio de *San Cugat del Vallés*, donde está sepultado, y sospéchase que la *Arqueta* «pudiese proceder» de donación testamentaria hecha por el indicado Obispo, aunque no existe, ó no es por lo menos conocido, el documento que lo pruebe.

La caja, cuyo articulado tape es de forma tumbada, tiene la planta rectangular y mide 0,27 metros de total altura, en la que 0,14 corresponden á la caja propiamente dicha, por 0,39 de latitud y 0,23 de fondo en los costados. Está cubierta la madera con fina chapa de plata, repujada y empavonada, con dos órdenes horizontales de enlazadas hojas que, á modo de palmas, brotan de circulares vástagos, ornados de perlas, con otros exornos de naturaleza análoga, decoración que se reproduce en la tapa.

Aparece seccionada ésta al medio en el frente principal anterior por el herraje, que es esmaltado, y en el posterior por las visagras; y en el encaje de la tapa, dando comienzo por el frente principal citado, figura en carac-

1 Llevó el núm. 85 en la sala VIII.

2 *Viaje literario*, t. XII, pág. 184. Villanueva, con efecto, se limita á decir: «También hay en las extremidades [del retablo] *dos arquillas*, que sin duda serán de reliquias.»

3 *España Sagrada*, t. XLV (Madrid, 1832), págs. 8 á 11 y 25 y siguientes.

4 *Cataluña*, (ed. de 1884), t. II, págs. 81 á 83.

5 *Guia-cicerone de la inmortal Gerona* (Gerona. 1866), pág. 64, donde copia al P. Villanueva, y pág. 74, en que habla de las alhajas de la Catedral.

6 «Mahdi rentra dans Cordoue, et cette malheureuse ville, qui avait été pillée six mois auparavant par les Castillans et les Berbers, *fut pillée de nouveau cette fois par les Catalans.*» Dozy, *Histoire des Musulmans d'Espagne*, t. III, pág. 296.)

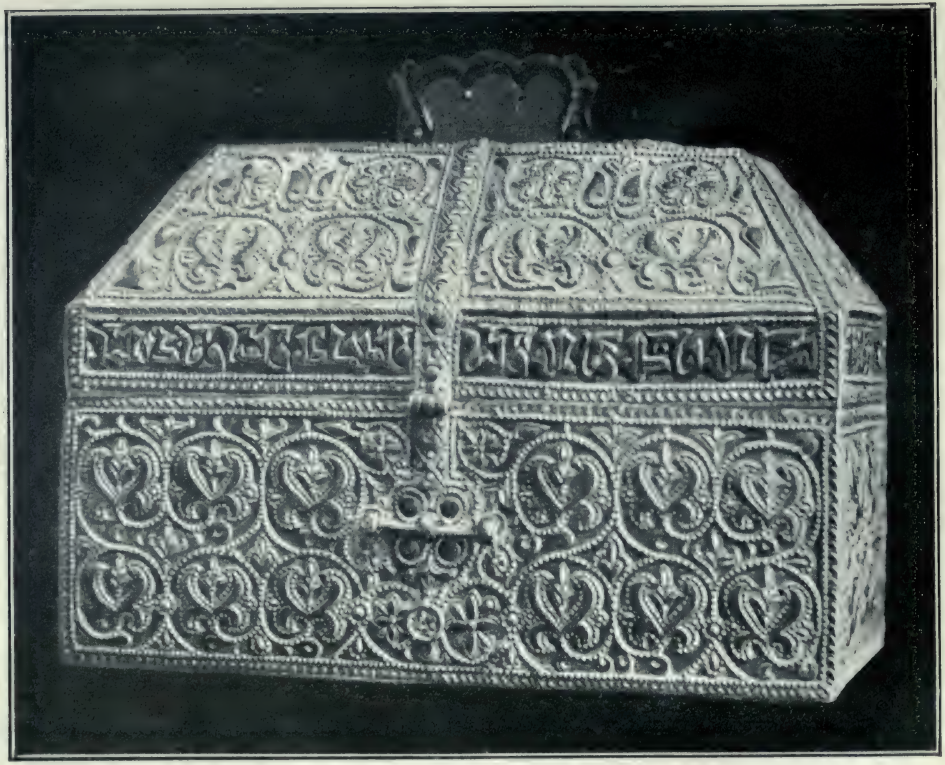

RELIQUIAS DE LOS MUSULMANES EN CATALUÑA

Molde de platero hallado en Tortosa el año 1900.

Arqueta arábiga (plata) de la Catedral de Gerona.

teres cúficos de relieve, empavonados y sobre fondo generalmente liso, bien que enriquecido á trechos por hojas de resalto, la siguiente inscripción arábiga, que declara quién mandó labrar la *Arqueta*, para quién, y el nombre del artífice, diciendo en el referido frente principal:

بسم الله بركة من الله ويمن وسعادة وسرور دايم

En el nombre de Alláh! Bendición de Alláh, felicidad, ventura y dicha perpetua

Costado de la izquierda del mueble:

لعبد الله الحكم امير المومنين

para el siervo de Alláh Al-Hakém, Príncipe de los creyentes,

Frente posterior:

المستنصر بالله، مما امر يعمله لابى الوليد هشام ولى عهد

Al-Mostansir bil-Láh. [Esto es] *de lo que mandó hacer para Abú-l-Gualid Hixém, príncipe heredero*

Costado de la derecha:

المسلمين، تما على يدي خوذن بن بتله

de los muslimes. Fué terminada [su labra] *bajo la dirección de Judzén-ben-Botsláh.*

Conforme el anterior epígrafe declara, fué con otros objetos construída de propósito la presente y notable *Arqueta* por orden del Califa Al-Hakém II, con destino á contener regalos para su hijo y sucesor el malaventurado Hixém II, llamado Abú-l-Gualid por su cunya; y como este Príncipe nació el año 354 de la Hégira (965 de J. C.), y falleció Al-Hakém el 366 (976-977 de J. C.), en tal período del último tercio de la x.ª centuria fué forzosamente construído el mueble, cuyo origen en Gerona es desconocido en realidad, á despecho del supuesto tradicional y no comprobado, que le presenta como donación testamentaria del Obispo Othón, allí tan venerado.

IV. El molde de platero, de Tortosa

Al abrir la zanja de cimientos para la construcción de una casa en el llamado *barrio de Remolinos* de la ciudad de Tortosa el día 12 de Junio del año 1900, apareció, entre otros restos [1], el molde de orfebre ó argen-

1 Según hubo de indicárseme, fueron encontrados y recogidos por el Sr. D. Juan Abril, quien los conserva, trozos de plata fundida, con peso de 35 gramos, y tres fragmentos de escorias, con la forma del crisol, mezcladas con el fundente, de aspecto vidrioso y color negruzco.

tario, de que poco después de su inesperado descubrimiento me dió noticia el eminente maestro D. Felipe Pedrell, amigo mío y compañero entonces en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, facilitándome, primero fotografía y luego una reproducción de él, que en el *Museo Arqueológico Nacional* se conserva.

Es un trozo de roca basáltica eruptiva, al parecer *fonolita*, según los técnicos, algún tanto descantillado, pero casi entero, conteniendo el *molde*, trozo que mide 0,12 metros de longitud por 75 milímetros en su mayor anchura. Interesado vivamente, procuré hacer el estudio de ejemplar tan curioso y único hasta ahora, en el artículo que con el título de *Reliquias hispano-mahometanas* publicó esta REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS en Diciembre del mismo año de 1900 [1]; y como nada encuentro que agregar á lo allí expuesto, permitido me será recordarlo en este sitio.

No sólo conserva tan interesante molde de Orfebrería musulmana «señales de haber resistido, como es natural, elevadas temperaturas, según revelan los tonos rojizos que presenta, sino también las fisuras para salida de los vientos y las llaves de la pieza superior, que con la existente ajustaba», todo ello en la cara anterior, convenientemente preparada al propósito. En ella aparece grabado en hueco «el dibujo de una pieza de forma trapezoidal prolongada, con cerca de 0,10 metros de total longitud en línea recta, por 31 milímetros en la base menor, que subsiste entera, y poco más de 50 en la cabecera ó base mayor, por los ángulos fracturada.

«Señalada por dos finos perfiles, recórrela no interrumpida orla ó guardilla de siete milímetros de ancho, y en ella, en caracteres cúficos de buen dibujo, que no es lícito llevar más allá del siglo v de la Hégira, xi de Jesucristo, se halla vulgar leyenda optativa», sin determinación personal alguna, «falta de principio y de fin por las fracturas indicadas, si bien perduran visibles, en la cabecera dicha, trazos por los cuales se hace posible la reintegración completa de la inscripción, salvo una palabra sin importancia».

La naturaleza del epígrafe pone de manifiesto la del objeto, de uso desconocido, para el que sirvió de molde, el cual objeto era corriente y ordinario en el comercio, y no dedicado á persona especial, en cuyo caso se

1 Año IV, núm. 12, págs. 705 y siguientes.

habría hecho constar el nombre en él, diciendo la inscripción claramente, á partir del lado mayor de su derecha, izquierda del espectador.

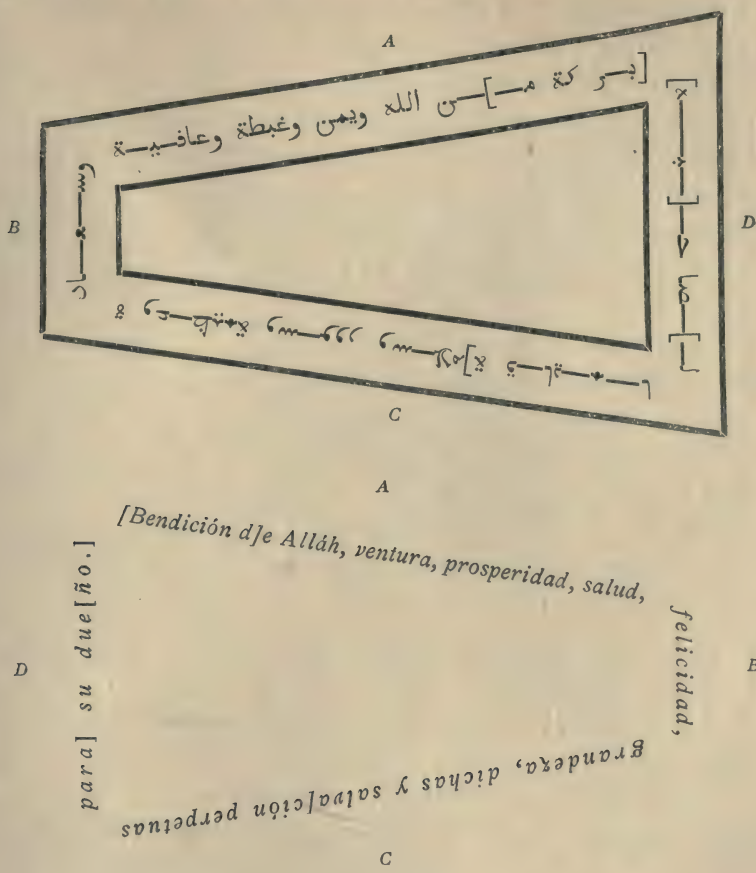

«Lo singular y notable de este monumento, único en su especie conocido hasta ahora en España», cual dejo dicho, «es la labor que decora la parte interna del trapecio, comprendida y cerrada por la orla epigráfica transcrita, la cual labor, ni por su naturaleza, ni por su condición, ni por su acento y su traza, guarda en el conjunto y en los detalles relación alguna con cuantas en su variedad avaloran los monumentos arábigo-españoles de los tiempos del Califato cordobés, antes y después de Abd-er-Rahmán III, y aun de la época de descomposición y decadencia, representada por los reinos de Taifas, y de los períodos subsiguientes de almoravides, almohades, beni-merines y granadinos».

Tres círculos ó medallones circulares se descubren en el espacio interior indicado; los dos inferiores son tangentes entre sí, y mientras el superior y el central miden 22 milímetros de diámetro en su interior, tiene sólo 11 el inferior citado. Aparece el superior formado por cuatro círculos concéntricos, de 34 milímetros de diámetro el más externo; por dos el central, con 27 milímetros en igual sentido, y el tercero y menor, por un segmento de círculo, que enlaza con el más externo de los dos del medallón del centro, llenando las enjutas diversos adornos que en su desarrollo general se atemperan al movimiento de los medallones, y que terminan en triangular cabeza, semejante á la de los signos rectos en la escritura cúfica.

Confuso resulta en realidad el tema decorativo del medallón superior y de mayor diámetro; recuerda, no obstante, en su traza,algo de la de ciertos temas repetidos en telas conceptuadas de orientales, aunque no es dado afirmarlo en absoluto, así como la rosa octofoliada inscrita en el medallón central, trae en su gran sencillez á la memoria por su parte, no sólo las rosas de idéntica traza de algunas de las joyas de oro encontradas en las sepulturas fenicias de Cádiz, sino ciertos temas frecuentes en la ornamentación visigoda, adoptados más tarde por el estilo románico, y la de algunos medallones circulares y cóncavos que figuran en la cúpula del *Mihráb* de la *Mezquita Aljama* cordobesa, obra de Al-Hakém II (350-366 H. 961-976 de J. C.), y en los arcos de la *Aljafería* de Zaragoza, obra, como es sabido, del siglo XI.º

El medallón inferior y más pequeño, por último, lleva inscrita á su vez con mayor elegancia una flor de cuatro pétalos con otros tantos finos estambres en forma de cruz y remates romboidales, tema con frecuencia desarrollado en la decoración románica, y de clásica progenie.

Todas estas singularidades contribuyen poderosamente á que el pequeño molde, de tan inopinada suerte encontrado, y que hoy en el *Museo* tortosino se conserva, sea de muy subido precio en la estimación arqueológica, ocurriendo preguntar cuáles pudieron ser la índole y la naturaleza del objeto para el que eran fundidas las placas de plata en este curioso molde; y lo mismo hoy que en 1900, habré de confesar ingenuamente mi ignorancia, no permitiéndome adelantar supuesto alguno, pues todos habrán de resultar desacertados.

Quizás un día descubra el acaso alguna pieza de plata de forma análoga á las que fundió en Tortosa el platero muslime del siglo XI, que tenía su

taller en el llamado *barrio de Remolinos;* pero mientras que tal no acontezca, aun con ser el objeto de corriente venta en el comercio, á juzgar por la inscripción arábiga de la orla, será muy ocasionado y difícil atinar con él, como será toda conjetura vana.

V. Piedras sigilares de la Catedral de Gerona

Con conocimiento de causa, no es dable señalar realmente cuál sea el origen cierto de la piedra sigilar de cornerina que aparece hoy incrustada en el pie de la *Cruz procesional* moderna de la Catedral gerundense, y que presenta, grabados en hueco, dos versos arábigos en caracteres cúficos, escritos en sentido inverso.

Dícese procede del *frontal de oro* que tuvo el altar mayor, y que el P. Villanueva cree era la «*tabula aurea*, para cuya construcción dió la Condesa Ermesindis trescientas onzas de oro el día que se consagró la Iglesia» [1] en 1038. Enriquecíanla «algunas piedras preciosas no despreciables», entre las que figuraban un camafeo que al escritor citado le «pareció la cabeza de Medusa, y *dos sellos árabes*, que no copié —dice—, por lo incómodo de su localidad» [2].

El P. La Canal asegura eran «las piedras preciosas falsas y sin mérito, como declararon [al fundir el *frontal*] no solamente los inteligentes de Gerona, sino también los de Barcelona, adonde se enviaron para su examen» [3], y Piferrer, hablando de presente, afirma que «en las labores» del dicho *frontal* «brillan muchas piedras que, á guiarnos por la sola belleza con que á los ojos se presentan, calificaríamos de preciosas», una de las cuales «contiene el nombre de Ermesindis» [4].

Según expresaba el epígrafe que rodeaba la esmaltada figura femenil oferente que en el *frontal* aparecía, y era trasunto de la Condesa doña Guisla ó Gisla, mujer del Conde Berenguer Ramón I, *el Curvo* (1018-1035), hijo de doña Ermesinda, y sucesor de Ramón Borrell III,—fué la expresada señora quien lo mandó labrar (*iussit fieri Guisla Comitissa*), por aventura, después del año 1038, en que la Catedral hubo de ser, cual queda dicho, consagrada, y quizás antes de 1058, en que á la edad de ochenta y cinco

1 *Viaje literario*, t. XII, pág. 180.
2 *Idem*, id., pág. 181.
3 *España Sagrada*, t. XLV, pág. 10.
4 *Cataluña*, ed. cit., t. II, pág. 80.

años, la Condesa doña Ermesinda bajaba al sepulcro en los días de su nieto, el insigne autor de los *Usatjes*, Ramón Berenguer, *el Viejo*.

Figuró engastada la cornerina á que me refiero en un anillo de plata, ya que el uso de las alhajas de oro sólo era entre los musulmanes consentido á las mujeres; y en dos consecutivas líneas de escritura cúfica, de dibujo híbrido, en el cual se advierte algún trazo cursivo ó *nesji*, expresa, conforme la interpretación del ilustre arabista y académico de la Historia, Excmo. Sr. D. Eduardo de Saavedra, ha poco fallecido:

يا وحد فى سماية وعادل فى قضا ية
حذو بريد ايابى فى صبحة وسا ية

Oh único en los cielos, y justo en los decretos!
Aumenta mi ventura por mañana y tarde! [1]

Por las circunstancias reparadas en el dibujo de los signos cúficos del anterior epígrafe, no es lícito asegurar que esta curiosa cornerina figurase desde un principio en el *frontal* de la Condesa doña Guisla, pues siendo, como todo induce á creerlo, obra por lo menos del siglo VI de la Hégira (XII de J. C.), no pudo ser en dicho *frontal* engastada á mediados de la anterior centuria XI, aunque nada impide fuera labrada en Cataluña.

Botín pudo ser de guerra también, cual la *Arqueta* mandada construír por el Califa Al-Hakém II y que gratuítamente se supone donación testamentaria del Obispo Othón de Gerona á su Iglesia, no repugnando con verdad la verosimilitud de que, desprendida por accidente alguna de las piedras, con las cuales se enriquecía aquel valioso ornamento, fuese allí esta cornerina colocada en reemplazo de la anterior, bien que no sea la época precisable.

Menciona Piferrer la piedra que «contiene el nombre de Ermesindis», la cual es de menor convexidad que la cornerina anterior; inclúyela entre las *joyas arábigas* con inscripciones el docto Saavedra [2], y figura asimismo con otras en el pie de la *Cruz procesional* moderna ya citada. Mas no ha de entenderse en realidad como tal joya arábiga, por cuya causa no he creído debía contarse en el número de las reliquias hispano-mahometanas existentes en Cataluña.

Procedente á todas luces del anillo sigilar (el de la *poridat* ó secreto, acaso) de la Condesa doña Ermesinda, pudo, con efecto, ser colocada en el

1 *Joyas arábigas con inscripciones* (*Museo Español de Antigüedades*, t. I, pág. 476, número 24).

2 *Museo Esp. de Antig.*, t. I, cit., pág. 473, núm. 6.

frontal después de la muerte de tan insigne princesa, y lleva grabadas en hueco y en sentido inverso, dos líneas de inscripción; la superior, en apretados signos capitales propios de la época, dice:

ERMESĪDIS,

y la inferior, en bien trazados signos cúficos, repite en arábigo:

أرمشندَ

ERMESINDA.

¿Fué esta especie de aguamarina —pues tal es la piedra— labrada en Cataluña?

Pudo serlo, ciertamente, por algún artífice lapidario de Tarragona, Lérida ó Tortosa, poblaciones que permanecieron en poder de los musulmanes hasta mediar el siglo XII; pero la circunstancia, bien reparable, de ser bilingüe la inscripción del sello, juntamente con la de haber éste sido prenda propia y de uso exclusivo y oficial, sin duda, de princesa de tan altas dotes políticas como doña Ermesinda,—quien compartió la autoridad condal de Barcelona con Ramón Borrell III hasta el año 1018,—acredita y demuestra que en la zona denominada *Cataluña la Vieja*, y que con no grandes diferencias comprende, cual ya he dicho, las provincias hoy de Gerona y Barcelona, hubo no escaso número de poblaciones, distintas en categoría é importancia, en las cuales, y en virtud de pactos y capitulaciones, que no mencionan los historiadores regionales, aunque debieron existir, quedaron los vencidos muslimes como siervos *sub coronâ* indudablemente, lo mismo que había en las regiones del Noroeste de España acontecido al propio tiempo, y en concepto y con la condición, aunque no el nombre, de *vasallos mudejares*, por más que modernos escritores catalanes con obstinación lo nieguen [1].

1 Los Sres. Puig y Cadafalch, Falguer y Goday, autores de *L'Arquitectura romanica a Catalunya*, después de afirmar en esta hermosa obra que la influencia de los musulmanes «es en nosaltres — escriben — *quasi nula*», aseguran que «l'art brillantisim que's desarrolla a Córdova a Toledo y a Saragoça, *no arriba a nosaltres*», y que «no existeixen para nosaltres els *alarifes mudejars*... ni tenim relació d'art ab els nucleus de cristians moçárabs», concluyendo con la absoluta de que «son ells. els musulmans, y nosaltres dos mons diversos que si's ponen en contacte resten separats com l'oli y l'aigua» (t. II, pág. 37). Mucho decir es esto, cuando hay monumentos que proclaman en sus labores las negadas influencias; cuando aún se conservan los trazados de origen musulmán, cuando aún queda, entre otras, la palabra *rambla* en uso en Cataluña, y cuando precisamente la piedra sigilar de doña Ermesinda viene á declarar otra cosa. Olvidados y sin estudiar, hay, cual me aseguran, en el *Archivo de la Corona de Aragón*, documentos que apartaron de sí Bofarull y otros historiadores deliberadamente, y que en vano he pretendido consultar, no atinando con el propósito en que se inspiran los escritores catalanes al proceder de esta manera.

Después de la conquista de Tortosa y de Lérida en 1148 lograda por Ramón Berenguer IV, no es ya de extrañar la legal existencia de los mudejares en *Cataluña la Nueva*, donde permanecieron y se perpetuaron [1], ni que en documentos de mediados del propio siglo XII, según el interesante *Cartoral de San Cugat del Vallés* acredita, aparezca la suscripción, por ejemplo, del vizconde Berenguer de Guardia en latín y en arábigo, diciendo: S ✠ BERGARĪ (Berengarii) DE GUARDIA, y detrás:

برنكير بن ريرنار

Berenguer-ben-Reberter [2]; pero por lo que hace á los fines del siglo X y principios del siguiente,—y si la piedra sigilar de que se trata es, cual parece, de la mujer del citado Ramón Borrell III, y no de la esposa del dicho vizconde Berenguer-ben-Reberter, Ermesinda también de nombre [3],—cobra inusitado valor histórico la reliquia, como testimonio irrefutable y elocuente de haber entonces convivido en localidades de la Alta Cataluña con la cristiana la población muslime, sometida á la soberanía de los Condes, y conservando con la religión sus artes, sus usos y sus costumbres.

VI. Los alicatados del Monasterio de Poblet

En la Sala principal del interesante *Museo Arqueológico Provincial* de Tarragona, llamaron vivamente mi atención, junto á la puerta de entrada, y allí unos debajo de otros suspendidos, varios cuadros, que contienen trozos de *alicatado*, de tracería cada uno diferente, y cuyas recortadas piezas han perdido casi por completo la coloración y el vidriado primitivos.

Por obra de artífices musulmanes, granadinos y del siglo XV á lo menos, hube de conceptuarlos, teniéndolos desde luego por adquisición hecha en alguna de las poblaciones del antiguo reino de los Al-Ahmares, lo cual nada ofrecía de inverosímil, á falta de los debidos antecedentes, que no hallé consignados; y como acostumbrado venía á hallar objetos de distintas regiones españolas en los *Museos* de Cataluña, sin indicación de procedencia, ni aun en los *Catálogos*,—no extrañé que figurasen cual docu-

1 Véase, respecto del particular, el Apéndice I de la laureada Memoria de mi hermano político D. Francisco Fernández y González titulada *Estado social y político de los mudejares de Castilla* (Madrid, 1866).

2 Carreras y Candi: *Geografía de Barcelona*, pág. 266.

3 A la suscripción de este Vizconde, que vivía en 1154, época en que se asegura comenzó á usar aquel título, sucede la de su consorte, que dice: S ✠ ERMESSEDIS.

mentos arqueológicos aquellos cuadros en el citado *Museo* tarraconense, aunque sí que no se hiciera en ellos declaración alguna.

A la fina atención del Jefe del Establecimiento debí, no sin sorpresa, la noticia de que habían por él sido recogidos del pavimento en el claustro principal del insigne y *Real Monasterio de Santa María de Poblet*, que visité más tarde, y donde quedaban todavía otros muchos cuadros semejantes á aquéllos en el pavimento dicho, bien que no todos en estado de conservación tan perfecta, relativamente, como los trasladados al *Museo*.

Acrecentóse con esto mi interés, sobre todo al advertir que las piezas ó *aliceres* combinados en cada cuadro, lejos de estar moldeadas y recorridas luego para el ajuste (como ocurre en los alicatados de los muros en la Alhambra, en los antiguos del mudejar *Alcázar* de Sevilla, en ciertos frontales de altar de la Catedral de Córdoba, obra también, naturalmente, de mudejares, y en la alcatifa de la Sinagoga de *El Tránsito* en Toledo), habían sido cortadas á mano en placas de azulejos, de fabricación catalana seguramente, para combinar con ellas las complicadas tracerías.

Labrada aparece parte del claustro principal de Poblet durante la segunda mitad del siglo XIII, y parte durante el XIV, según proclaman su fisonomía y su contextura [1]; y si en ambas centurias alcanzan en el reino granadino gran desarrollo, y logran singulares prestigios en la decoración de zócalos los alicatados, especialmente desde la segunda de las centurias dichas,—no recuerdo ninguno en las anteriores, pues los del interior de la iglesia de Villalba del Alcor (Huelva), los de Sevilla, Toledo, Córdoba y Jaén, son, los primeros del siglo XIII [2], y los demás de los siglos XIV y XV.

Fueron, á no dudar, los africanos almohades, tan maestros en el manejo del ladrillo, quienes, mediada la XII centuria, reemplazaron en los edificios la decoración del policromado mosaico ó *foseifesa*, importado, cual es sabido, de Constantinopla, y con el cual enriquecieron Abd-er-Rahmán III y Al-Hakém II, respectivamente, las estancias suntuosas de *Medina Az-Zahrá*, y el *Mihráb* de la *Mezquita Aljama* cordobesa, importando á su vez los alicatados como vistoso elemento decorativo.

No debieron decorar sólo con aliceres polícromos, en varia combinación, el zócalo y aun el pavimento de las habitaciones, sino que hubieron

1 Don Vicente Lampérez cree que es del promedio del siglo XIII (*Historia de la Arquitectura religiosa de España durante la Edad Media*, t. II, págs. 454 y 455).

2 Aunque deteriorados ya, decoran el paramento de uno de los muros interiores, por la iglesia, de lo que fué *Mihráb*, en la mezquita, de que hicieron iglesia luego los Templarios, á quienes fué dado el lugar por don Alfonso X.

de aplicar estas pequeñas piezas moldeadas, policromadas y esmaltadas, en la decoración de los exteriores, cual lo demuestra en las construcciones muslímicas, la puerta del alminar de mezquita, que, enhiesto aún, subsiste en la *calle de las Boticas*, de Ronda, y en las cristianas, no sólo lo acreditan, pasando á los mudejares las elegantes portadas de la iglesia de Villalba del Alcor y la de la parroquia de *Santiago*, en Málaga, sino el muro exterior de la *Seo*, de Zaragoza, el destruído y bello ventanal de la *Casa-fuerte* de los Guzmanes, llamada *Palacio de Galiana*, en Toledo, y otros varios monumentos de la misma estirpe, en diversas localidades.

Aplicado al pavimento, es de recordar, como ya lo he hecho arriba, el alicatado harto destruído de la toledana *Sinagoga* de *El Tránsito*, erigida durante el reinado de Pedro I de Castilla; pero en la disposición y forma en que aparece en el claustro principal de Poblet, no he hallado ejemplo, quizás por haberlo destruído el uso, y haber sido la solería totalmente renovada.

Es tradición muy extendida entre los escritores locales, y á la que dan crédito aún, al tratar del origen de aquel suntuosísimo *Monasterio*, la de que cierto *rey moro* de Ciurana —lugar hoy del partido de Falset, en la provincia de Tarragona—, á quien dan el nombre peregrino de *Almira Almominiz*, hizo el año 514 de la Hégira (1120 de J. C.), escritura de donación de todo aquel territorio á favor de cierto ermitaño llamado *Poblet* [1], y como consecuencia de «estupendo prodigio» por él ejecutado.

Apoyábase la tradición en un documento arábigo que en el archivo del citado *Monasterio* existía, y que hoy, con los demás papeles de aquel Cenobio, se conserva en poder de la Real Academia de la Historia. Interpretado con excesiva libertad, lleva la fecha del año DCXIIII de la Hégira (1217 de J. C.); y el P. Fr. Jaime Finestres, tan familiar y apreciado por los catalanes, dióle á conocer en su *Historia del Real Monasterio de Poblet*, publicada el año 1746 en Barcelona. De él deducía notables consecuencias en favor del *Monasterio*, y dedicaba «toda una disertación de las veinticuatro en que está dividido su primer tomo, á probar que la fecha de la escritura arábiga estaba errada, y que en su lugar había de leerse 514» [2].

Algún escritor regional, por quien es sin recelo la corrección aceptada, afirma que «á favor de este seguro (el de la escritura), reuniéronsele á

1 Como es notorio, y advirtió ya hace años el ilustre D. Pascual de Gayangos, *Poblet* no es nombre de persona, sino corrupción de *Populetum*, «lugar plantado de álamos ú olmos».

2 Don Pascual de Gayangos: *Documento arábigo del Monasterio de Poblet* (*Memorial Histórico Español*, publ. por la Real Acad. de la Historia, t. VI, Madrid, 1853, pág. 114).

Poblet algunos compañeros; pero viéndose á poco oprimidos por los vasallos del Rey moro de Lérida, consiguieron que éste, en 30 de Marzo de 1130, confirmase con un decreto la donación y privilegio de Ciurana» [1], no faltando quienes opinen son dos los documentos: uno del año 1120, y otro del año 1217 de nuestra Era [2].

Interpretado por el sabio arabista, de imperecedero renombre, D. Pascual de Gayangos, resulta que «de antiquísima donación de un Rey moro..., queda reducido á las modestas proporciones de un simple *albará ó carta de seguro*, concedido á los monjes de aquel *Monasterio* para apacentar libremente sus ganados en los territorios sujetos al Islám»; que fué otorgado por un príncipe, cuyo nombre no se expresa, y que su data es del «20 de la luna de Rabî 2.ª [del año 614 de la H.], que corresponde al 26 de Julio de 1217», época en la cual «no había, como es sabido, más rey moro en España que Yusuf II, llamado *Al-mustanser billah* (el ayudado de Dios)», quien, «como los demás de su estirpe, tenía el dictado de *Amir-el-momenin* (príncipe de los creyentes), transformado por los nuestros en *Miramamolín*» [3], y en *Almira-Almoniniz* por el traductor primero del documento.

Resulta, asimismo, que este príncipe almohade «no vino nunca á España», por lo que «las provincias citramarinas de su imperio estuvieron gobernadas por gualíes y príncipes de su familia» [4]; y lo que más importante es para la historia de *Cataluña la Nueva* y no consignan ni en cuenta tienen para nada los escritores regionales, cuando tan singular y expresiva su significación se ofrece: que conquistada en 1148 Lérida, á cuya circunscripción entonces correspondía y siguió correspondiendo el lugar en que fué el *Monasterio de Poblet* fundado, y concertados con los musulmanes ilerdenses por Ramón Berenguer IV pactos y capitulaciones muy favorables, que pudieron ser más bien ampliación que reproducción de las renombradas capitulaciones de Tudela, como algún escritor supone [5]—aquellos vasallos islamitas y ya mudejares, no sólo conservaron su religión, sus bienes y sus costumbres, sino que, con preferencia á la de

1 Piferrer: *Cataluña*, t. II, pág. 353.

2 Don Ramón Salas Ricomá: *Resumen de la guia histórica y artistica del Monasterio de Poblet* (Tarragona, 1914), pág. 58.

3 Gayangos: Op. y tomo cit., págs. 117 y 118.

4 Idem, id., pág. 119; *Roud-el-Kartás*. traducción de Beaumier (Paris, 1860), pág. 345.

5 Fernández y González (F.) *Estado social y polit. de los mudejares de Castilla*, apéndice I, pág. 259. Las capitulaciones de Tudela figuran en los *Fueros municipales*, de Muñoz y Romero, pág. 415, y en la pág. 286, ap. II de la obra de Fernández y González.

los conquistadores, continuaron sometidos á la suprema autoridad de los príncipes musulmanes, cuando al representante en España y residente en Valencia [1], del Amir Yusuf, se veían forzados, con desdoro de la autoridad cristiana, á recurrir los monjes de Poblet, y de él lograban el *albará* del 20 de Rabiê segunda de 614, el cual no es de suponer fuese por los mudejares de Lérida solicitado.

Si el claustro principal del *Monasterio* hubiera sido edificado, próximamente, en la fecha del documento, y los cuadros de aliceres hubiesen podido ser entonces labrados para el pavimento del mismo, no habría dificultad en admitir fueran obra de mudejares ilerdenses. Mas como fué aquél labrado cuando más en la segunda mitad de la XIII.ª centuria; como la aplicación de la tracería del alicatado de Poblet á tal procedimiento decorativo parece peculiar de los siglos siguientes, y como el desarrollo de aquel sistema de decoración parece también ser exclusivamente granadino, y no hay, que yo sepa, testimonios, por otra parte, de que llegara, actuase y se aclimatara en las comarcas de Cataluña la influencia constante de los muslimes del reino de los Al-Ahmares, dando frutos propios,—fuerza há de ser, mientras lo contrario no se demuestre, admitir la sospecha de que aquellos cuadros de alicatado debieron ser labrados por artífices granadinos en la XV.ª centuria, después del matrimonio de Isabel I y Fernando II de Aragón, y verosímilmente por algunos de los cautivos hechos durante la guerra de Granada, como siervos donados por el Rey Católico á los monjes del precitado *Monasterio*.

No atino, honradamente, con otra solución para explicar el fenómeno, y de todas suertes, hay que confesar y reconocer que los dichos cuadros, por sí y por la disposición y forma en que aparecen en el pavimento del claustro de Poblet, son ejemplares de muy singular importancia en Cataluña, merecedores de mayor aprecio que el obtenido por ellos hasta ahora, entre los escritores técnicos de la región, quienes la atención no han fijado deliberadamente en los mismos, sin duda.

De otro modo, ó hubiesen reconocido la existencia de los mudejares catalanes, con todas sus consecuencias, ó la de relaciones constantes de la región con los muslimes, y no afirmarían, como en absoluto lo hacen, que «son ells, els musulmans, y nosaltres (els catalans), dos mons diversos que si's ponen en contacte, resten separats com l'oli y l'aigua».

1 Según el *Roud-el-Kartás* (loco cit.) era gualí de Valencia y Játiba, con Murcia y Denia, un primo del sultan Yusuf, llamado Abú-Mohámmad Abd-il-Láh-ben-Al-Manzor.

VII

Antes de dar por terminadas las presentes notas, estimo oportunas algunas indicaciones relativas tanto á construcciones que, con excepción de los supuestos *baños árabes* de Gerona y de Lérida, han sido calificadas de muslímicas, cuanto á varios monumentos artístico-industriales, ó meramente industriales, que en Cataluña existen, unos con inscripciones arábigas y sin ella otros, y conceptuados en común y sin vacilación cual arábigos por escritores regionales.

En lo que á las construcciones atañe, refiérome especialmente á la ciudad de Lérida, que aquéllos suponen de buena fe abarcaba «cuando menos», durante el período mahometano, el ámbito ó área de la actual [1], siendo así que, poco más ó menos al ser reconquistada, el Edrisí decía de ella: ومدينة لاردة مدينة صغيرة متحضرة *en cuanto á la ciudad de Lérida, es ciudad pequeña y bien poblada;* cercada estaba de fuertes muros (ولها اسوار منيعة) y emplazada á la orilla de un río grande: وهي على نهر كبير [2].

Como, aunque por muy corto tiempo, fué «capital de un reino árabe, bien puede asegurarse desde luego—expresan los autores locales—que debió tener algunos buenos edificios, que cuidaría el fervor religioso de nuestros antepasados de hacer desaparecer muy pronto», si bien «no todo... ha desaparecido, y aunque muy poco, se conserva—dicen—, todavía algo que... son verdaderas huellas del paso de los árabes» [3]. Tales, á su juicio, resultan «en el *arco de Vilagrasa*, llamado antes *Portalet del Valls*, y en el *Horno del Hospital*..., una serie de arcos en los bajos, que... formando... cuadros regulares», presentan «tres ó cuatro series de naves simétricas é iguales, de bastante elevación», correspondientes á una construcción de planta cuadrada. Venía la tradición afirmando «que había sido aquello una mezquita; y al ver la disposición de las naves» y de la planta, «no vacilamos—escribe el Sr. Pleyán de Porta—en admitir la tradición como buena y en creer que aquello había sido una pequeña Kaaba ó templo del Profeta» [4].

1 D. José Pleyán de Porta, *Apuntes de historia de Lérida* (Lérida, 1873), pág. 110.

2 *Descript. de l'Afrique et de l'Esp.*, publ. por Dozy y de Goeje, pág. 190 del texto arábigo, 231 de la trad. francesa.

3 Pleyán: Op. cit. págs. 110 y 111.

4 Idem, íd., pág. 111.

Nada de particular tendría que subsistiesen en Lérida los restos de algún edificio religioso de los musulmanes; pero misión sería de la Comisión Provincial de Monumentos la de estudiar detenidamente el mencionado, si perdura, y comprobar su naturaleza, ya que el expresado autor califica resueltamente de árabes, sin serlo, las construcciones del «estrecho *callejón de Mosen Amich*, frente á la *Paheria*» ó casa de Ayuntamiento, y de la *calle de la Galera* ó *la Cadena*, que estima «baños de moros» [1] gratuítamente y con la tradición de acuerdo.

Por la categoría y la condición de los personajes que las usaron en vida, ó cuyos restos mortales envolvieron, ya que no por otras circunstancias fortuítas, hanse conservado en Cataluña, como en el resto de nuestra España acontece, muy interesantes y bellas telas de carácter oriental, en algunos templos y en otras partes. Valor imponderable tienen hoy estas reliquias para la Arqueología, y tanto los extranjeros cual los nacionales, han procurado el estudio de las mismas, á fin de deducir por él sus procedencias.

No es posible afirmar que hayan los unos y los otros acertado siempre, pues careciendo en la investigación de un punto de partida seguro, que sirva de término de comparación, las clasificaciones son en realidad conjeturales y más ó menos fundamentadas.

Que los estados musulmanes españoles y alguno de los cristianos mantuvieron relaciones constantes de comercio en la Edad Media con el Oriente y con el Mediodía de Europa, es incuestionable, y abundante número de testimonios lo demuestran; que en aquellas entidades políticas cristianas ó muslimes, hubieron las artes textiles de desarrollarse con caracteres diferenciales y distintivos y más ó menos propios, no es tampoco de dudar; pero distinguir hoy en absoluto y en todos los casos, con las naturales excepciones, cuáles de los restos de tejidos de apariencia oriental llegados á nuestros días fueron objeto de importación de allende los mares, señalando con exactitud su verdadera procedencia, y cuáles fueron producto de los diversos telares hispano-mahometanos, marcando además sus características,— es, en rigor, imposible la mayor parte de las veces.

Fuera del famoso y conocido *alhareme* ó toca, llamado *Tiráz de Hixém II*, por aventura hallado en la iglesia de San Esteban de Gormaz (Soria), en la Real Academia de la Historia conservado, y producto notorio

1 Pleyán: Op. cit., págs. 111 á 114. Piferrer nada dice de todo esto.

de los telares califales cordobeses [1], el cual lleva en la orla epigráfica el nombre de aquel desventurado príncipe, no tengo noticia de que del período del Califato, ni del de los reyes de Taifas, ni del almoravide [2], exista reliquia alguna de otras telas arábigas, hasta llegar á la XIII.ª centuria.

En ella, la más antigua es la de los restos de las ropas con que fué enterrado el Obispo de Vich San Bernat Calvó, fallecido en 1243, y que en aquel interesantísimo *Museo Episcopal* se custodian, siguiendo en el orden cronológico la de las ropas que envuelven el cadáver del insigne historiador y Arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, fallecido en 1247, y las del manto caballeroso y de las vestiduras del infante don Felipe, hijo de San Fernando, extraídas de su sepulcro de Villalcázar de Sirga (Palencia) y en el *Museo Arqueológico Nacional* conservadas.

De fecha conocida en el siglo XIV son los restos de la capa con que cubría su persona el Abad de *San Cugat del Vallés* (Barcelona), Arnaldo de Biura, asesinado en 1351, los cuales existen en la iglesia del citado Monasterio y en el *Museo Municipal* de Barcelona; y sin fecha determinada en este siglo y el XV, los que figuran en el *Museo Provincial* de Valladolid, las tiras con inscripción arábiga del de León, los de ornamentos sagrados en la provincia de Palencia, en la *capilla del Condestable* de la Catedral de Burgos, en la colegiata de Antequera y algunos trozos que se hallan expuestos en el mencionado *Museo Municipal* de Barcelona, y han sido adquiridos en España [3].

Por lo que hace al *alhareme* ó toca de Hixém II, no hay discusión respecto del siglo á que corresponde, siendo lo notable, no sólo el tejido de finísima lana, sino la serie de pequeños medallones en color, con la representación de leones y gacelas aladas ó grifos, y especialmente la figura del Califa, que aparece en sedas de colores, con cetro, cuyo extremo inferior apoya sobre un globo, y va acompañada de otra femenil «aderezada con

1 Según Aben-Jaldún (Sacy, *Chrestomat. arabe*, t. II, pág. 287), las telas bordadas para vestiduras de honor, para los príncipes y altos dignatarios, á las que daban nombre de *tirâz* (طراز), eran labradas en los telares del palacio. En Córdoba hubo también, según Al-Maccari, un barrio de tejedores de estas ricas telas que se llamó ربض الطرازين *rabad-at-tarrazin*.

2 Refiere el propio historiador Aben-Jaldún que la costumbre de labrar estas telas especiales se interrumpió en España durante el período almohade, siendo restaurada por los sultanes granadinos (Fernández y González, *Pinturas sobre materias textiles*, monografía publ. en el t. VI del *Museo Español de Antigüedades*, pág. 465).

3 Algunos se me habrán olvidado, y recuerdo vagamente los trozos de tela arábiga, tejida en sedas, que el año de 1875 poseía en Almería el Sr. D. Pedro Lledó, y fragmentos hallados en sepulturas descubiertas en Palencia, así como algunos trozos de la Colección interesante de mi buen amigo D. Anastasio Páramo.

cofia y collar», y que se supone imagen de la sultana «Sobeya ó Aurora, madre del príncipe, y gobernadora del reino durante la minoridad prolongada» del hijo y sucesor de Al-Hakém II [1].

Tela tan inapreciable, y que los autores catalanes no deben conocer, sin duda, cuando no la citan á pesar de los estudios publicados respecto de ella [2], viene á demostrar que en los telares califales de Córdoba era para la fabricación del *tiraz*, á lo menos en los fines de la x.ª centuria, activa y grande la influencia bizantina, como lo fué en las fábricas sicilianas, influencia justificada entre los musulmanes españoles por las relaciones de todo género que existieron con la fastuosa Bizancio en los días de Abd-er-Rahmán III.

Más ó menos degenerada, debió esta influencia de subsistir, á lo que parece, en las industrias textiles, durante el período de los reyes de Táifas, aunque no existan testimonios de ello que lo corroboren ni lo nieguen, para desaparecer en los últimos tiempos de los muslimes en España, si ha de juzgarse por las telas conocidas del período granadino, en las cuales predominan los trazados y las combinaciones geométricas en fajas horizontales de diversos anchos, alternando con fajas epigráficas que suelen contener un vocablo arábigo en signos cúfico-ornamentales, dispuesto como elemento decorativo frecuente, de izquierda á derecha y de derecha á izquierda, ó de frases en escritura nesji, ya tomadas de vulgar jaculatoria, ya de ensalzamiento del Sultán, sin determinación personal alguna, según ocurría en el Oriente, y testifican multitud de objetos, sobre todo de latón y de cobre, que no tienen otra procedencia.

El docto arqueólogo catalanista Mosén José Gudiol, á cuyo cargo se halla con discreto acuerdo la dirección del *Museo Episcopal* de Vich —si es en realidad aquél autor único del *Catálogo* del expresado *Museo*—, ó quien redactó las papeletas de la sección correspondiente en otro caso,—no vacila en referir al siglo XI las ricas telas que cubrían los mortales restos del Obispo San Bernart Calvó, calificándolas de bizantinas, en lo que le siguen sin discrepancia todos.

Es, con efecto, semejante procedencia la más verosímil; pero tampoco, á lo que se me alcanza, hay graves razones que dificulten la procedencia palermitana de las telas dichas, si es cierto que en Palermo, después de

1 Fernández y González (F.), monogr. cit. del *Museo Esp. de Antig.*

2 Así, con extrañeza, he advertido ocurre en la erudita introducción al *Catálogo de la Sección de tejidos, bordados y encajes* del *Museo Municipal* de Barcelona (Barcelona, 1906), y en la reciente *Historia del Arte* de Pijoán (t. II), que la casa Salvat publica en la ciudad citada.

expulsados los muslimes durante la XII.ª centuria, «siguieron trabajando obreros musulmanes en el *hotel del Tiráz*, esto es, en la fábrica, digámoslo así, dedicada exclusivamente á las manufacturas de telas de seda con inscripciones para uso de los sultanes, emires y eminentes personajes muslímicos, cuya costumbre continuaron los soberanos de la Sicilia» [1].

Lo que ya no me parece tan verosímil, aunque no sea en absoluto imposible, es que, fallecido en 1243 aquel santo Prelado ausonense, los ornamentos con que hubo de ser vestido y sepultado el cadáver fueran del siglo XI; porque, con no ser tan variables las modas en aquellos tiempos cual en los presentes, es de suponer se procuraría revestir el santo cuerpo del Obispo con las galas mejores de su iglesia; y en este caso, muy pobre debía ser á la sazón la de Vich, cuando, desde la XI.ª centuria hasta casi el mediar de la XIII.ª, no habían podido adquirir ella ni sus Prelados ornamentos que fuesen del difunto dignos.

Otras razones hay, que ser pudieran con éxito aducidas también, para no llevar al siglo XI citado la fabricación de la tela de que se trata: sobre los ovalados medallones historiados y de gran belleza —en los que se halla la fábula pérsica de la lucha del genio del mal y del bien representada—, corre en sentido horizontal estrecha faja decorativa y de carácter diferente. En ella, y sin solución de continuidad repetida, aparece una palabra arábiga, que para nada ha sido tenida en cuenta hasta ahora por los escritores catalanes, no dándole importancia ninguna.

Trazada está en signos cúficos ornamentales, al parecer de oro, y dispuesta en grupos de dos, una vez escrita en el sentido natural de derecha á izquierda, y otra de izquierda á derecha, con propósito meramente decorativo, y formando dibujo simétrico. Su significación demuestra, por lo incoloro, que la tela fué labrada desde luego para el comercio, y es el vocablo يمن, que *felicidad* expresa, y que en la más breve forma elíptica dice: *felicidad para mi dueño*, realmente.

El dibujo de los signos autoriza á sospechar, por el ejemplo que ofrecen en España los monumentos epigráficos del siglo XI —V de la H.—, que no fueron propios de aquel período de tiempo, sino de fines de la XII.ª ó principios de la XIII.ª. centurias; y aunque supongamos que antes que en España apareciesen con aquellas características en las regiones del Oriente, no pueden en rigor ser llevados á época mucho más antigua.

1 *Catálogo de la Sec. de tejidos, bordados y encajes del Museo Municipal*, introduc., página XIV.

Parecen probarlo así, además, el epígrafe de una piedra prismática tumular fragmentaria, en Málaga aparecida y en aquella Catedral existente, la cual conserva, por fortuna, la fecha, que es del año 618 de la H. (1221-1222 de J. C.), y las franjas epigráficas de las sacerdotales vestiduras con que fué inhumado el Arzobispo de Toledo don Rodrigo, quien cuatro años más tarde que San Bernart Calvó bajó al sepulcro (1247). Tanto el dibujo de los signos cúficos ornamentales del epitafio en el primer monumento, cuanto el trazado elegantísimo de los de la palabra اليمن—*la felicidad*—en oro tejidos en las vestiduras dichas, son representantes expresivos de la propia evolución, que luego se desarrolla sin grandes variantes en las yeserías de la Alhambra, y guardan íntima y visible relación con el dibujo y el trazado de la misma palabra يمن que, sin artículo, en los restos de las vestiduras del Obispo de Vich figuran.

Componiendo también un tema decorativo, que resulta de la simétrica combinación en grupos de dos en dos del precitado vocablo, una vez en sentido natural y otra en el contrario escrito,—adviértese que es el carácter de los signos más español, sospechando, no sin causa, discretamente el señor Marqués de Cerralbo, como así es á mi juicio lo cierto, «que tan rica mortaja fuese regalo» de Mohámmad I de Granada, proclamado el año 629 (1232), cual lo comprueba por su parte el dibujo de la tela, y porque «la seda empleada» en ella «es española, tal vez granadina, que en el sigio XIII era la mejor», conforme más adelante expresa [1], si bien no participo de la creencia de que fué en Almería «fabricada la espléndida vestidura de don Rodrigo» [2], en menosprecio de los afamados telares granadinos, pues no encuentro razón valedera para ello.

Acostumbrado fué entre los orientales, como refieren y enseñan las *Mil y una noches*, y como demuestran las crónicas arábigas y nuestras mismas crónicas, atestiguar los soberanos muslímicos con presentes de riquísimas piezas de *tiráz*, tejidas en seda, oro y plata, su predilección, su afecto y sus simpatías, presente lisonjero que recibían los soberanos y los embajadores de los países amigos y los personajes de otros reinos, y tal origen pudieron tener las diversas telas de *ciclatón* (سقلطون) [3] con que fué amortajado aquel príncipe de la Iglesia, si no es que fueron adquiridas en

1 Discurso de recepción en la Real Acad. de la Historia (31 de Mayo de 1908), pág. 155.

2 Idem, págs. 156 y 157.

3 Del latín *cyclas*. Véase las acepciones de esta palabra, que tuvo en la Edad Media diversos sentidos: en el *Poema de Mio Cid*, v. 2.574, 2.720, 2.721, 2.738, 2.743, 3.087 y 3.090; en la *Vida de Santa Oria*, de Berceo, estrofa 143, y en el *Poema de Alexandre*, estrofas 1.338 y 1.798.

las tiendas que los *scicladores* tenían en el *arrabal de Francos*, de Toledo [1], lo cual no es tampoco inverosímil.

No sino testimonio documental de aquellos regios presentes, y de la naturaleza y decoración de estas ricas telas en Granada durante el propio siglo XIII, son los interesantes restos del traje del infante don Felipe, hermano de Alfonso X, extraídos, cual indicado queda, de su sepulcro de Villalcázar de Sirga, en el partido de Carrión de los Condes, de la provincia de Palencia, y por mí estudiados antes de ahora [2].

Aunque no lo dice la tardía *Crónica* de don Alfonso *el Sabio*, es de presumir, conocida la costumbre, que al recibir en su corte de Granada al infante don Felipe, rebelado contra el rey de Castilla en 1271, mientras le agasajaba y honraba sobre modo, le hiciera entre otros, Mohámmad I, el presente de aquellas preciadas telas, si no fué el hijo y sucesor de *Al-Gálib-bil-Láh* quien se las ofrendaba, ya porque, como algunos quieren, fué en mucha parte la exaltación de Mohámmad II debida al indicado Infante, ya porque contribuyó con los suyos al triunfo de Antequera sobre los gualíes rebeldes.

De una ú otra suerte, granadinas son, y de precio, por más que no falte escritor para quien sean inferiores á las del arzobispo don Rodrigo [3]. Ni iguales resultan tampoco las de los restos de las diferentes prendas que formaban el traje con que el Infante fué sepultado: de mayor riqueza son el *manto caballeroso* y el costadillo de la larga aljuba; pero aun así, no las conceptúo como producto superior de los telares granadinos, ni fabricadas para el Sultán, pues si bien en los bordes delanteros del citado *manto* es de advertir, tejida en oro, una leyenda en caracteres cúficos ornamentales, de dibujo asemejable al de las leyendas de las vestiduras del Obispo de Vich y del Arzobispo de Toledo, esta leyenda se reduce á la repetición de la palabra بركة,—*bendición*—, escrita una vez de derecha á izquierda y otra de izquierda á derecha, sin solución de continuidad, inscripción vulgar y corriente, que, cual las anteriores, es de aplicación indistinta, y significa elípticamente: *Dios bendiga á su dueño.*

Muy destruída está la tela de la *casulla* llamada *de Chirinos*, en Caravaca (Murcia), y que es posterior al milagroso acontecimiento que conmemora; y en las franjas, de seda verde, roja y amarilla, y blancas, sobre

1 Según documentos de la Era 1204, año 1166, que figura en el *Libro Becerro* de la Catedral, folio 63 recto, los *scicladores* tenían su zoco cerca de la *Alcaicería*, en el *arrabal de Francos*.

2 *Museo Español de Antigüedades*, t. IX, págs. 101 á 126.

3 Marqués de Cerralbo: *Discurso de recepción* cit., pág. 153.

fondo azul, «hay huellas de una inscripción arábiga en elegantes signos nesji blancos, legible en parte, diciendo lo que no sin alguna dificultad se entiende:

[عز لمولانا] السّلطان ابو الحجاج اعزه الله

[Gloria á nuestro señor] *el Sultán Abú-l-Hachách! Glorifíquele Alláh!* [1].

El hecho de llevar escrito el nombre del séptimo Sultán de Granada (1333-1345) Yusuf I, acredita que la tela de la casulla debió de ser de superior tejido; y si lo hubiere sido la de las vestiduras del Infante, habrían llevado seguramente el nombre del Soberano.

Permítaseme, en gracia de la brevedad, no hacer aquí mención de otras telas del siglo XIV, como las de Valladolid y las de *San Cugat del Vallés;* las referibles al siglo XV de Palencia y Burgos, llevan, repetida en signos nesji blancos, la incierta leyenda عزّ المولانا السّلطان,—*gloria á nuestro señor el Sultan!* [2]—, adaptables á todos los soberanos, y que es la misma del fragmento número 7 del *Museo Municipal* de Barcelona, y de la casulla de lana y de signos verdes que existe en la *colegiata* de Antequera. No obstante, hay otras con frases y vocablos distintos de los copiados, tales como las de las bandas de sedas que sujetaban el sudario de una momia descubierta en la Catedral de León, leyéndose en una de ellas, en caracteres cúficos ornamentales, escrita de derecha á izquierda y viceversa, la frase repetida allí sin solución de continuidad:

بركة لصاحبه

Bendito sea su dueño,

y en la otra, en bien trazados tarjetones, la locución frecuente en las yeserías de la Alhambra:

التوفاق بالله

La protección de Alláh [para su dueño] [3].

De Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) procede directamente un fragmento de tela de seda, tejido granadino del siglo XV, con vistosa decoración geométrica, que lleva el número 5 en el *Catálogo de la Sección de tejidos* del *Museo Municipal* de Barcelona; en la franja horizontal, y en finos caracteres cúficos, ornamentales, muestra una sola palabra arábiga, escrita de dere-

1 *La Santa Cruz de Caravaca y su capilla, en los últimos años del siglo XV* (REVISTA DE ARCH., BIBL. Y MUSEOS, número de Marzo-Abril de 1913, pág. 236).

2 *Burgos* en la obra *España*, de los Sres. Cortezo y Compañía (Barcelona, 1888), pág. 566.

3 Véase la nota de la pág. 240 de mi *Memoria acerca de algunas inscripciones arábigas de España y Portugal* (Madrid, 1883).

cha á izquierda y de izquierda á derecha, formando grupos afrontados. El autor del *Catálogo*, que ignoro quién sea, leyó allí varias palabras que tradujo gratuítamente por *El tigre y los elefantes* [1], siendo así que la palabra trazada, y sin solución repetida, es la de الغبطة —*la prosperidad*—, beneficio que elípticamente se desea para el dueño de la tela ó del traje que con ella se haga. Otra inscripción se descubre en el mismo trozo de tejido, en escritura *nesji* ó cursiva; mas no alcancé á leerla, pues el cuadro que la contiene se halla alto, y la inscripción es menuda, y resulta invertida; pero de ningún modo menciona tigres ni elefantes, ni animal alguno, siendo lo natural que se reduzca á frases vulgares, tales como la de الملك لله—*el señorío de todas las cosas es de Alláh*—, ó la de الحمد لله —*alabado sea Alláh*—, ú otra de análogo sentido, que es lo corriente.

Por lo general, las frases optativas citadas y sus semejantes, y los términos de las jaculatorias, unas y otros tan usados en las yeserías y con tanta frecuencia tallados en la madera de frisos, arrocabes, vigas, soleras, tabicas y aun zapatas de los edificios árabes y mudejares, en no pocas arquetas arábigas, en las vasijas, de que abundan los fragmentos en todas partes, en los brocales de mármol y de barro de los algibes y en los objetos de uso común,—suelen ser siempre casi las mismas en los productos del Oriente y en los de España; pero hay, sin embargo, en las jaculatorias orientales vocablos que no fueron empleados en las españolas, circunstancia reparable y por la cual, sin otro examen, es permitido afirmar á veces sin grave riesgo de error, que el objeto en que tal acontece no es de fabricación hispano-mahometana ó de mudejares.

Tal ocurre, sin duda alguna, respecto de la riquísima tela del llamado *terno de San Valero* y *San Vicente* en la Catedral de Lérida, citada por los escritores catalanes y muy poco conocida [2]. Es de sedas de vivos colores, pero predomina en la decoración el oro, con lo que resulta de gran riqueza. El dibujo de la dicha decoración se diferencia bastante del de la de los tejidos hispano-muslímicos, y en las franjas de las dos dalmáticas, así como en los recuadros de la capa del terno, se desenvuelve una inscripción en signos *nesji*, de trazado distinto del granadino, que es larga jaculatoria, no siempre de los mismos términos compuesta, los cuales no

1 Página 10 del *Catálogo* dicho.

2 Hácese mención ligerísima de ella en el estudio ó nota preliminar del *Catálogo de tejidos* del *Museo Municipal* de Barcelona, y en la pág. 247 del t. II de la obra que con el título de *Historia del Arte* ha recopilado D. J. Pijoán recientemente, publicando un cromo en que la tela está representada del revés.

aparecen en la forma usual en España, habiendo entre ellos vocablos no empleados por los españoles.

Como por acuerdo capitular del 4 de Febrero de 1499 se dispuso que el ornamentario de aquella Catedral hiciese reparar «vestimenta sanctorum Valerii et Vicentii sedis Ilerdae, *propter antiquitatem* in causis vetustatis, ad finem ut conservetur et quod ab inde *non vestiantur* pro conserventur in futuro et quod die sive festo sanctii Valerii ponantur super altare ut de his memoria ab omnibus habeatur» [1]—las franjas epigráficas, ya muy deterioradas en varias partes, fueron colocadas de la manera que pareció más conveniente, apareciendo casi todas en su forma natural, aunque hay algunas á la inversa, pero cortadas al principio y al fin, las letras, que por lo general son azules sobre fondo de oro, y rojas otras veces.

Reducidos á una sola fórmula los términos diversos de la jaculatoria, repetidos en las franjas, resulta del siguiente modo:

اليمن و العزّ [2] و الرفى و السّعد و الرفعة [3] و الدّ ايمة و البركة' اليمن و الاقبال البركة ...

La felicidad, el poderío, la gratulación, la ventura, la alteza, la permanencia, la bendición.—La felicidad y la prosperidad.—La bendición... [para su dueño].

Para quienes hayan fijado la atención en este linaje de epígrafes y tengan costumbre de verlos y de interpretarlos en edificios y objetos españoles, extraños serán algunos vocablos y la forma de otros, en la jaculatoria copiada. Tales son los de الدايمة والرفعة y الرفى, y la forma del nombre السّعد, que aparece por lo común en la de السّعادة en los epígrafes hispano-mahometanos de todos tiempos, evidenciándose por ello que la tela del terno, en cuyo tejido, con tracerías y hojas azules, predomina, cual he dicho, el oro, no es producto de los telares granadinos, almerienses ni malagueños.

Por haber sido adquirido, á lo que parece, en el *Convento del Sepulcro* de Zaragoza, estiman de hispano-árabe del siglo XIV «una tela de damasco

1 Debo el conocimiento de este acuerdo capitular, que consta en el *Registrum Actum Capituli*, libro 86, fol. 47, á la galantería del archivero de la Catedral D. José Gayá, por mediación de mi compañero de Lérida D. Enrique Arderiu, á quienes me complazco en tributar aquí las gracias.

2 En otras ocasiones dice العزّة

3 En otras ocasiones se lee الروفة, que expresa *misericordia* ó *paz*.

azul, con decoración de hojarascas y florones de forma oval, con zona exterior lobulada, y otra interior, en la que se halla una inscripcion árabe», de cuya tela existe un fragmento que lleva el número 3 en la colección del *Museo Municipal* de Barcelona. La inscripción según el *Catálogo* [1], ha sido caprichosamente interpretada, entendiéndola, aunque en sentido dubitativo, por *A ti la realeza.*

Figura, con efecto, en torno de un medallón oval, y aparece escrita en caracteres *nesji*, de dibujo no español, en una banda del medallón de derecha á izquierda y de izquierda á derecha en la otra, diciendo sencillamente:

عز لمولانا ابى ظالما

Gloria ó poderío á nuestro señor Abú-Dhalim.

La opinión de los autores extranjeros, citados como autoridades en el *Catálogo*, es, cual ocurre en la mayoría de los casos, muy distinta, y de todas ellas la única aceptable es la de Fischbach, relativa á otro fragmento del mismo estilo, que conceptúa procedente de la India, si bien no del siglo XI [2].

Como á la clasificación de los objetos hispano-mahometanos de todos los períodos y asimismo de los mudejares, con singular eficacia contribuyen la paleografía y la epigrafía—cuyo concurso ha de solicitarse siempre para toda determinación arqueológica, dondequiera que aparezcan inscripciones—el olvido de estas enseñanzas ocasiona errores y confusiones lamentables; y si tal acontece, en orden á los tejidos á los escritores catalanes, no ocurre de otro modo á los mismos con relación á los fragmentos de vasijas de barro, que sin distinción llama *árabes* el *Catálogo del Museo Episcopal* ausonense.

Puede asegurarse que, tanto respecto de los tejidos como de los productos de la alfaharería, aún no es dable hacer afirmación concreta. Fué aquella industria de las que heredaron y continuaron en las poblaciones rescatadas por los cristianes los vasallos mudejares, quienes no sólo prosiguieron empleando el mismo material que sus antecesores, y aun dando á las vasijas la misma forma, sino que utilizaron en la decoración de sus productos los mismos dibujos á la caña, y las propias matrices en madera, con que imprimían en el barro fresco temas decorativos é inscripciones.

Por esta causa, que fué constante, se confunden los fragmentos de va-

1 Pág. 7.
2 *Die Geschichte der Textilkuns*, pág. 186, lámina XIII, citado en el *Catálogo*, pág. 7.

sijas recogidos con grande abundancia en Toledo y los de las vasijas cordobesas y sevillanas, no siendo en realidad posible en unos y otros, si no es por la naturaleza del barro, distinguir con acierto las procedencias, ni aun señalar las fechas á que tales productos corresponden.

Algo facilita en ocasiones la epigrafía; pues conocido aproximadamente el tiempo en que la escritura *nesji* comparte con la cúfica la intervención decorativa, no es ya difícil establecer dos períodos; pero si en el dibujo de algunas inscripciones cúficas hay singularidades que permiten también señalar con aproximación verosímil la fecha, en cambio, con mucha frecuencia el dibujo es arcaico y la confusión no se desvanece, en cuanto á la cronología. Sólo los fragmentos coloridos en verde y esmaltados, recogidos en Málaga, proclaman su verdadera progenie arábiga en los siglos XIV y XV.

De igual suerte que en las telas y en los objetos fabricados por árabes y mudejares para la venta en los zocos, los epígrafes impresos en las vasijas y en los brocales de algibe se reducen á frases optativas, ó términos sueltos de jaculatoria, sin solución repetidos. Es esta regla general y pocas veces alterada; por ello produjéronme asombro las interpretaciones de buena fe consignadas en el *Catálogo* del *Museo Episcopal* de Vich, respecto de las leyendas de algunos fragmentos de vasijas.

Así ocurre con el del número 2.919, que es de barro blanquecino, «con parte de cinco orlas, tres de ellas geométricas, y las otras reproduciendo en diferentes motivos una leyenda que puede leerse —dice el *Catálogo*— *para catar pan* [1]. No sé de dónde habrán deducido tal cosa los autores de aquel libro, ni quién les habrá facilitado versión tan singular y aun disparatada. El fragmento es de vulgar vasija, corriente en Andalucía y Toledo, y que lo mismo pudo ser obra de alfahareros muslimes que mudejares, siendo desconocida su procedencia —que en manera alguna es catalana—, pues no se halla consignada cual debiera.

Lleva, como fué acostumbrado en esta clase de objetos, una sola palabra en signos cúficos decorativos de resalto, la cual, sin solución y con trazado diferente en cada orla, se repite en ellas por modo indefinido. Es tal palabra, sencillamente, la de بركة —*bendición*— y expresa elípticamente, igual que en las telas, el deseo de que Dios bendijese y colmase de bienes al comprador y dueño de la vasija, equivaliendo, según ya mani-

1 Pág. 205 del *Catálogo* publicado en 1893.

festé arriba, á la frase, con frecuencia tejida aún en los cabezales de las caballerías, que dice: *Viva mi dueño*. Por otra parte, y á lo que entiendo, ni entre musulmanes ni entre cristianos, *para catar pan* se hizo uso de vasijas.

La misma palabra بركة, en signos cúficos también, figura en el fragmento del número 1.518, el cual «tiene una orla serpeante», hecha sin duda con la caña, «y dos veces repetida una inscripción», que no sé cómo ha podido ser traducida por *receptáculo* [1], sin que tal interpretación no repugnase al buen sentido de quienes redactaron el *Catálogo*.

Para agua, ha sido entendida la inscripción del fragmento número 1.294, cuando en signos, también cúficos, contiene una frase compuesta de dos palabras, de las cuales, por desgaste del barro, no se entiende la segunda, pero que es parte de vulgarísima locución, y puede ser sin grave riesgo suplida. La primera palabra es la de الملك, y la segunda debió ser la de لله ó la de الدايم, formando así la frase tan conocida de: الملك لله *el dominio* [de todas las cosas] *es de Alláh*, ó la no menos sabida de الملك الدايم —*el señorío perpetuo*—, es decir, *que Dios conceda* al comprador y dueño de la vasija *bienes de fortuna* para no depender nunca de nadie.

La poca atención dispensada al parecer por los escritores catalanes á los productos de las artes y las industrias hispano-mahometanas les hace incurrir con frecuencia en errores de nota. El Sr. Pijoán, en su reciente *Historia del Arte*, por ejemplo, al hablar de la inestimable *Arqueta* de la Catedral de Palencia, hoy en el *Museo Arqueológico Nacional*, le llama *cajita* y *arquilla;* y aunque de este tan interesante mueble se han publicado diferentes trabajos, y la inscripción declara por quién fué mandado labrar, dónde y en qué fecha se labró, y quién fué su autor, dice sin vacilación ni recelo que «perteneció á Abd-el-Melek, ministro del califa de Córdoba Al-Hakén II» [2], y que la de Pamplona, que fué de Abd-il-Malik-ben-Al-Manzor, era de este famoso caudillo [3], denominando «alicatados y azulejos *mozárabes*», aunque no cita la procedencia, á uno de los recuadros de Poblet, estudiados arriba, y á una pieza de azulejo de tracería *mudejar*,

1 Pág. citada del *Catálogo*.

2 *Hist. del Arte*, t. II, pág. 243.—Esta *Arqueta* fué mandado labrar en Cuenca por el régulo toledano Abú-l-Mohámmad Ismaîl-ben-Al-Mámun el año 441 de la H. (1049-1050 de J. C.).

3 *Hist. del Arte*, t. II, pág. 243.—La *Arqueta* de Pamplona lleva la fecha del año 395 de la H. (1004 á 1005 de J. C.).

que creo es la que se conserva en el *Museo* de Gerona, y de árabe es allí conceptuada [1].

Lo mismo podría decirse que ocurre por parte de otros autores, muy conocedores del arte catalán, independiente, característico y genuíno según ellos en la Península.

Desconozco la fecha en que fueron, como objetos de curiosidad, adquiridas en pequeño número, unas *tabicas* y un trozo de viga, por el *Museo Arqueológico Provincial* de Barcelona. Debió ser en tiempos del Sr. Elías de Molins, y después de publicado el *Catálogo;* pero es lo cierto que ni eran conocidas la procedencia, ni las iuscripciones arábigas que en caracteres cúficos de relieve dichas piezas presentan. ¡Podría cualquiera suponer fueron halladas en algún edificio de Cataluña, circunstancia que tendría, cual se comprende, muy alta y trascendental significación; pero las *tabicas*, que llevan los números 1.637 y 1.638, así como la viga, señalada con el 1.639, son obra vulgar y corriente de los justamente afamados maestros carpinteros mudejares de Toledo, y mientras las dos primeras contienen palabras de la *Sura* ó capítulo XXXI, aleya ó versículo 34 del *Korán*, en el trozo de viga se halla parte de la aleya 21, *Sura* LIX. Unas y otras reliquias arqueológicas corresponden cuando más al siglo XIV.

Ya que los escritores catalanes muestran tan natural como ferviente predilección por cuanto pueda atestiguar en algún modo á través de los tiempos la personalidad de Cataluña, no será mucho pedirles fijen su atención alguna vez en otras personalidades que en España existieron, á fin de conocerlas y de no incurrir en errores, que ellos han de ser los primeros en condenar y corregir, procediendo honrada y noblemente, como procedieron sus antepasados en aquellos días azarosos en que, al sacudir la dependencia de los reyes francos, lograron reconstituír un Estado libre, poderoso y lleno de vigor y de vida, que al fin vino á integrar la nacionalidad española.

RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS.

1 *Hist.* citada, pág. 247 del mismo t. II.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHO DE AUTOR

I

FUNDAMENTO Y NATURALEZA DE ESTE DERECHO

La propiedad intelectual, como la llamamos en España, o derecho de autor, como generalmente se le denomina en el extranjero, es poco estudiada en nuestro país; por eso creemos que todo lo que sobre la materia se publique puede ser de provecho, aunque no produzca otro resultado que el despertar la afición á este género de estudios, á fin de fijar el criterio sobre el derecho de autor en España, no tan sólo conforme á las corrientes modernas, sino también, dándole carácter nacional, con arreglo á lo que acerca de este derecho sentimos y practicamos, puesto que no es tan escasa la producción nacional de carácter literario y artístico que no dé lugar á una porción de relaciones jurídicas, que tenemos que resolver y resolvemos no con peor criterio que en otros países.

La gloria que envuelve la creación de una obra literaria ó artística de extraordinario mérito ha sido reconocida en todos los tiempos. A través de los siglos han llegado á nosotros nombres esclarecidos por sus propias obras; pero también conocemos el célebre *sic vos non vobis* de Virgilio y los no menos célebres textos de Marcial y Quintiliano, con que flagelaban á plagiarios y usupardores; lo que demuestra que ya los autores en la antigüedad *sentían* algo que pudiéramos calificar de su derecho; pero el

reconocimiento jurídico de tal derecho exclusivo sobre la explotación é industrialización del producto de su inteligencia, es moderno.

En la antigüedad no podía existir este derecho, porque no había términos hábiles para su nacimiento; es cierto que se producían obras, pero eran ejemplares únicos; el reproducirlas suponía un verdadero lujo, que sólo se podían permitir los privilegiados, y precisamente el derecho de autor arranca de la posibilidad de la multiplicación del original, dado que sólo entonces puede ponerse en condiciones de llegar á su difusión.

Fué, pues, necesario que se descubriesen la imprenta, el grabado y demás medios reproductores; que la física y la química facilitasen hasta el infinito la multiplicación de las obras del pensamiento, para que brotase una fuente de riqueza que obligó al legislador, no sólo á garantir los provechos económicos de la venta de dichas reproducciones, sino también á defender la producción original de los ataques que contra su integridad pudiera perpetrar un editor negligente ó mal intencionado, lesionando así el crédito y buen nombre del autor.

Sin embargo, el reconocimiento del derecho de autor no surge de una vez y espontáneamente en la realidad; es objeto de una laboriosa gestación, que no tuvo verdadera eficacia hasta la Revolución francesa de fines del siglo XVIII, en que fué reconocido por la Asamblea constituyente de este país; y ya después, durante el siglo XIX, se desarrolló en gran manera la actividad legislativa, y todas las naciones rivalizaron en proteger la propiedad intelectual, al extremo de que hoy están igualmente amparados en su derecho de autor, tanto los grandes genios como los más modestos escritores, ya que todos contribuyen al enriquecimiento de la cultura humana á medida de sus fuerzas, y al propio tiempo que recibirán la recompensa de su trabajo en relación con el mérito de su obra, puesto que la sociedad la buscará y solicitará con mayor interés en cuanto sea más grande su valor científico é inspiración artística.

Efecto de esta novedad, no es de extrañar que los tratadistas no se hayan puesto de acuerdo acerca de las múltiples cuestiones que sobre esta materia se suscitan, y que aun entre los mismos partidarios de su reconocimiento aparezcan profundas divergencias en cuestiones de mero detalle. No es nuestro propósito exponerlas todas en este trabajo, sino las más culminantes, diciendo lisa y llanamente lo que pensemos acerca de ellas, al mismo tiempo que consignar la forma en que nuestra legislación las soluciona, con lo que daremos á estas pequeñas noticias carácter práctico y

de inmediata aplicación para los que cotidianamente tengan que intervenir en esta clase de asuntos.

*
* *

Conforme con nuestro propósito, pasaremos á exponer el primordial problema que se presenta á nuestra consideración, ó sea el relativo á la existencia del derecho de autor, mejor dicho, el fundamento filosófico que pueda existir para que la ley sancione y garantice aquel derecho. Esta, como vemos, es una cuestión perentoria y que ha sido debatida con entusiasmo, pues si no existe causa ni motivo que legitime tal reconocimiento, es claro que holgaría todo lo que sobre el derecho de autor pudiera legislarse. Hoy la discusión sobre este tema no es tan empeñada como lo fué en un principio, puesto que la afirmativa ha vencido, y el derecho del autor se reconoció por todas las legislaciones de los países cultos. En el terreno especulativo, los tratadistas, más que discutir su existencia, procuran investigar su verdadero fundamento y naturaleza, para deducir de los mismos sus preceptos reguladores; pero ya que hemos de exponer ligeramente este problema, natural es que, para darle solución, lo planteemos, aunque sea con las menos palabras posibles.

No se discute aquí el derecho que el autor pueda tener sobre el manuscrito, el cuadro, etc., producto de su ingenio; esto á nadie se le ha ocurrido ponerlo en duda; así como tampoco se le ha negado el derecho de venderlos, reproducirlos y hacer de su obra cuantos arreglos y transformaciones conceptúe necesario. La cuestión estriba en saber si después de conocida su obra por el público conserva el derecho exclusivo de reproducirla á transformarla; é impedir, por tanto, que los extraños realicen tales operaciones sin su consentimiento; porque de decidirse por la afirmativa, se reconoce á favor del autor, no tan sólo la propiedad de su obra, sino también el pleno aprovechamiento económico de la misma, en tanto que por la autorización necesaria para reproducirla obtendría un lucro remunerador del esfuerzo realizado para su creación. He aquí enunciado el problema.

Múltiples y variadas son las opiniones que se oponen al reconocimiento de dicho derecho, pero no hemos de exponerlas en detalle; bástenos decir aquí que se pueden reducir á tres grupos.

El primero lo forman los que sostienen que las ideas son el fondo co-

mún de los conocimientos humanos; todos pueden explotarlas, pero nadie tiene derecho para apropiárselas individualmente; y en cuanto á la forma (que consiste en la palabra, en los sonidos, en los colores, etc., etc.), son elementos que se encuentran al alcance de todos, y, por tanto, la obra resultante de las ideas y de su forma de expresión no puede ser objeto de la propiedad de uno solo.

La argumentación de los que forman el segundo grupo la ha resumido Walter diciendo: que el derecho privativo del autor se opone á la libertad natural de las profesiones industriales, que milita en favor del derecho de falsificación é imitación.

Y por último, sostienen los que forman el tercer grupo, que el poseedor de un libro, de una partitura ó de un cuadro tiene la plena propiedad de ellos, y, en su consecuencia, goza del derecho de usarlos, leyendo el libro, ejecutando la partitura ó contemplando el cuadro, y de abusar de ellos modificando, reproduciendo ó destruyendo la obra de que se trata.

Mucho se pudiera decir para refutar estas teorías; pero por ahora es suficiente afirmar que al reconocer la ley el derecho del autor sobre su obra, ni éste se apropia las ideas, puesto que la ley no puede conceder imposibles, ni monopoliza los elementos de expresión que el hombre tiene á su alcance para exteriorizarlas; lo que sí hace es que al que los toma del fondo común y les da forma artística, creando una obra nueva, le garantiza el derecho de conservarla intacta y explotarla del modo más conforme á su naturaleza, con preferencia á los extraños, á fin de que el autor se lucre con el producto de su trabajo, como hace todo el que pone á contribución su actividad, aunque sea en los más modestos menesteres.

Por lo demás, no existe derecho, por legítimo que sea, que no tenga por límite otro, y en esto precisamente consiste la libertad: en que cada uno se desenvuelva dentro de su esfera de acción sin lesionar el derecho de los demás. Si un industrial quiere imitar ó reproducir una obra ajena, póngase de acuerdo con su autor, pues no es justo se beneficie uno solo de aquello á cuya formación han contribuído dos. Y confunden la propiedad del libro, de la partitura ó del cuadro, con el derecho *sui generis* del autor, los que sostienen que el dueño de aquellos objetos materiales tiene derecho á modificarlos y reproducirlos, porque el derecho del autor versa sobre la obra misma, que es algo abstracto é inmaterial, y no sobre un ejemplar de ella, que no representa más que una de sus múltiples reproducciones. El dueño de un libro podría abusar de su derecho destruyén-

dolo, pero no puede reproducirlo ni modificarlo, puesto que esto no es un abuso, en el sentido en que aquí se emplea este concepto, es una usurpación; porque tanto el uso como el abuso de un derecho supone indefectiblemente su posesión anterior, y el que es dueño de un libro no está en posesión del derecho del autor, el cual subsiste aun cuando éste no tenga en su poder ni un solo ejemplar de la obra.

Para nosotros la razón del reconocimiento y amparo de la propiedad intelectual por el derecho positivo, depende de su preexistencia al mismo en el terreno de los principios ó derecho natural; si, efectivamente, tiene un fundamento filosófico, que lejos de oponerse á la naturaleza humana es conforme á la misma y ayuda su desenvolvimiento, no habrá más solución que aceptarlo como bueno; y aparece ineludible la necesidad de garantirlo mediante reglas de carácter positivo, defendiéndolo de los ataques de que pueda ser objeto en la realidad. Veamos, pues, si somos capaces de demostrar el perfecto derecho que el autor tiene sobre su obra.

En efecto; es axiomático que el hombre está en posesión de su personalidad y tiene derecho á exigir y obligación de realizar todo lo necesario para conservarla y desenvolverla. Más claro: el hombre tiene derecho á vivir y obligación de conservar su vida, y, para ello, necesita de dos clases de condiciones: unas que no dependen de su voluntad, puesto que son la resultante del mutuo respeto que recíprocamente tienen que guardarse los que conviven en sociedad, y otras dependientes de sí mismo, del desenvolvimiento de su actividad (el trabajo), por medio del que realiza aquellos actos conducentes á su conservación individual. Obras y actos que, indispensablemente, tiene que ser también objeto de aquel respeto mutuo que se guarda á la personalidad, en cuanto son manifestaciones de ésta y condicionan su existencia, porque mediante tales actos el hombre vive y subsiste, satisfaciendo así sus necesidades físicas y morales.

Si á esto se añade que el hombre es libre de imprimir á su actividad la dirección más compatible con sus actitudes y aficiones, y que goza, por tanto, de libertad de trabajo, de pensamiento y de manifestación de ese pensamiento, tendremos como consecuencia lógica que afirmar que todos los actos ó las obras que el hombre realiza, ya sean manuales ó intelectuales, ya tengan un fin científico, literario ó artístico, deben de respetarse mientras no lesionen el derecho de los demás; es decir, son *intangibles*, nadie puede destruírlas ni modificarlas, porque destruyendo ó modificando sus obras se atentaría á la personalidad del autor, ya que éstas no son más

que una exteriorización de su persona, la que queda tan absoluta y totalmente ligada con su obra que nadie puede desatar ese lazo de unión.

En otro orden de ideas, la obra creada por el esfuerzo personal del que le da vida, constituye un *valor*. En efecto; el hombre, al poner en acción su actividad para satisfacer sus necesidades, transforma los elementos sobre que la aplica, obteniendo nuevos productos que le sirven para satisfacer sus necesidades inmediatas y entonces los consume; ó bien produce aquellos que no utiliza directamente, pero que pueden ser cambiados por otros de más próxima ventaja, manifestándose así el trabajo en su doble aspecto, el individual y el social; por el primero se causa un bien á sí propio, por el segundo se lo causa á la especie.

La obra intelectual es un producto del trabajo de carácter social, pues el autor se propone con ella comunicar á sus semejantes lo que sabe ó lo que siente, ya para facilitarles los menesteres de la vida, ya para producirles emociones estéticas, con todo lo que contribuye á su cultura y a su goce y en este sentido, es indudable que el autor (cada uno en el grado que le consiente su potencia creadora) es un bienhechor de la sociedad, digno de recompensa, y realiza, además, una obra *útil*, en tanto que con ella puede satisfacer un gusto ó una necesidad moral ó material; y si es así y existe quien quiere y busca dicha obra, dispuesto á desprenderse de lo necesario para proporcionarse la enseñanza que encierra ó emoción que la misma produce, es señal de que la obra es susceptible de cambiarse, y por tanto, si tiene esta condición, si puede ser *cambiada*, si se compra y si se vende, la obra constituye un *valor;* porque éste no consiste más que en las cualidades que las cosas tienen para que sean cambiadas.

Pero este valor, creado por el trabajo del hombre, ha de pertenecer, ha de ser propiedad de alguien, y es indudable que debe ser del que lo crea, porque si bien es cierto que el trabajo no es el fundamento de la propiedad, es el medio más genuíno para adquirirla, y mucho más tratándose de una obra de la inteligencia, en la que en su creación sólo entra el esfuerzo personal del autor y el trabajo se manifiesta en todo su esplendor, no como fuente productora, sino como causa ó fuerza creadora.

Ahora bien, si dicho valor—la obra—, cuya propiedad es del autor, la quieren ó es necesaria á otras personas ó á la sociedad, si la obra presta una utilidad, porque puede satisfacer las necesidades de aquellas entidades,

tienen que adquirirla, ó gratuítamente, si el autor se presta á ello, ó de lo contrario, cambiársela por otro valor ofrecido y libremente aceptado: lo contrario sería una verdadera expoliación, puesto que privaría al autor del producto de su trabajo lícita y noblemente realizado; y no hay razón de derecho ni de justicia que legitime tal procedimiento, puesto que es axiomático el que nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro.

Además, el que se utiliza del trabajo del autor en cualquiera de las formas en que sea posible, según la naturaleza de la obra de que se trate, recibe un beneficio ó le presta un servicio, y no existe tampoco razón que abone deba ser gratuíto, sino todo lo contrario; pues aun cuando el autor, al publicar su obra, le guíe el afán de gloria, también se propone, ya que no el deseo de lucro, por lo menos el de satisfacer sus necesidades con el producto de su trabajo, como pudiera hacerlo dedicándose á la confección de cualquier otra cosa.

Consecuencia de todo lo expuesto es el que no dudemos en asignar á la propiedad intelectual un doble fundamento: el primero, de carácter jurídico, derivado del derecho de personalidad; y el segundo, de orden económico, basado en la idea del valor creado por el trabajo, consecuencia de todo lo cual es el conjunto de derechos que el autor tiene sobre la obra, que le garantizan su intangibilidad, en tanto que es una prolongación de su persona, y la explotación económica de la misma, como el de un valor creado por él; y que, por tanto, afirmemos que el autor tiene perfecto derecho al aprovechamiento de su obra desde que la crea y después que la entrega á la consideración pública.

***

Otra cuestión, que es muy debatida por los tratadistas, pues tiene hondas y trascendentales consecuencias el decidirse por cualquiera de las soluciones que se adopten, es la de determinar la naturaleza jurídica del derecho de autor. Estriba este problema en que, admitida la clásica división de los derechos en reales, personales y de obligaciones, determinar á cuál de estos dos primeros grupos pertenece la propiedad intelectual, puesto que todos los que de estos asuntos se ocupan están conformes en descartar el tercer término de dicha división.

Surge este derecho bajo la forma en que es conocida actualmente, en os escritos de los filósofos del siglo XVIII, con todo el vigor y energía ne-

cesarios para que una idea nueva pueda arremeter contra los prejuicios existentes, equiparándola en un todo al derecho de propiedad, y así Chapellier, en la moción que hubo de dirigir á la Asamblea constituyente francesa, le llamaba «la más sagrada, la más legítima y la más personal de todas las propiedades»; y para los que así piensan, el gran argumento consiste en asimilar totalmente el trabajo intelectual al manual, con objeto de arrancar iguales consecuencias y exigir igual protección para el producto de ambos, considerando que la propiedad adquirida por medio del esfuerzo intelectual, es más completa y perfecta, puesto que no intervienen los agentes naturales en su formación, y, además, aseguran que es el único medio de garantir la subsistencia de los autores.

Pero es el caso, que en esta misma concepción encuentran los detractores del derecho de autor su más formidable argumentación para negarlo, pues analizan la forma que tiene de desenvolverse, y tomando al pie de la letra la palabra *propiedad*, comparan ambos términos y los encuentran antitéticos, pues este derecho *real*, en el que el dueño excluye á toda otra persona en el goce y disfrute de la cosa de su propiedad, no se compagina con el hecho que se presenta en la obra publicada, en donde además del autor entra en su *utilización* el público en general. Y dejándose llevar de sus prejuicios niegan, los que así piensan, la existencia de una propiedad que no reúne los requisitos esenciales para ser lo.

En cambio, los que encuentran una incompatibilidad entre el modo de desenvolver el derecho de autor y el concepto tradicional de la propiedad, pero al propio tiempo reconocen su existencia, toman por otros derroteros y dicen: «El derecho de autor es completamente distinto del de propiedad; éste es un poder absoluto ejercido por el individuo sobre una cosa corporal, y aquél versa sobre la obra que, en cuanto es producto del espíritu, es de una naturaleza completamente inmaterial y distinta del manuscrito ó del volumen, por ejemplo, y si bien encarna en ellos, puede existir con independencia de todo escrito, como sucede con lo que se produce bajo la forma oral.» El derecho del autor no desaparece porque se destruya el original ó pasen todos los ejemplares á poder de terceros; se refiere siempre á la persona del autor y nunca puede desligarse de él mientras subsista, al contrario de lo que ocurre en el derecho de propiedad, en donde la persona del propietario es indiferente. Y por último, ambos derechos se distinguen por su fin: el propietario quiere tener la cosa para sí, y el autor, por el contrario, quiere comunicar su obra al público, con la sola

limitación de que sea conforme á sus ideas y del modo que obtenga el mayor provecho posible. En vista de todo lo cual, afirman los partidarios de esta teoría que el derecho de autor, ó sea la propiedad intelectual, es un derecho personal.

Además de lo expuesto, hay quien dice también que, realmente, ambas soluciones son exageradas por demasiado exclusivistas, puesto que ni puede decirse que el derecho del autor carezca del carácter de personal ni tampoco puede considerarse como una propiedad conforme al concepto romano. Porque si bien, por un lado, el fin que se toma en cuenta para regular esta relación jurídica, es de carácter económico en cuanto se trata de asegurar al autor el beneficio ó lucro que de sus obras puede obtener; por otra parte también se le garantiza la *intangibilidad* de las mismas, de la que es una derivación, y se funda, según se ha visto, en que es un derecho inherente á la personalidad. De todo lo cual se deduce que es evidente que se trata de un derecho *sui generis*, que participa de los caracteres de los *reales* y de los *personales;* y en vez de tratar de acoplarlo en la división clásica de los derechos, hay que aceptarlo, libre de prejuicios, tal y como se nos presenta en la realidad, creando, si necesario fuese, una nueva clasificación en donde dar cabida al derecho de autor, con el cual no pudieron contar los romanos por no existir entonces el medio preciso para que se manifestara, y obrando como lo hace el naturalista cuando añade, por encontrar nuevas especies, un nuevo término á las clasificaciones conocidas. Con arreglo á estas ideas, vemos que el abogado belga Mr. Picard hace la siguiente clasificación: Derechos personales (*jura in persona ipso*); derechos de obligaciones (*jura in persona aliena*); derechos reales (*jura in re corporali*), y derechos intelectuales (*jura in re intellectuali*) [1].

Y para completar este estudio, debemos citar la teoría del célebre civilista alemán Kolher, el cual sostiene que el derecho de autor no es personal ni real y sí *un derecho sobre un bien inmaterial*, y que sólo admitiéndolo así puede tenerse una noción exacta del derecho de autor. Veamos la explicación que da de su teoría.

Aun cuando el derecho de autor y el personal aparecen con frecuencia confundidos y en íntima conexión, es indudable que son distintos, puesto que aquél no es elemento personal, porque su objeto, la obra, se encuen-

1 *Droit d'auteur*. Oagane mensuel du Bureau International de L'Union pour la protection des œuvres littéraires et artistiques (Berne). Año 1907, pág. 30.

tra fuera del hombre; para decidir, por ejemplo, si se ha hecho una adaptación de una novela, la teoría del derecho personal no presta ningún auxilio. De otra parte, el derecho personal existe aun cuando no exista propiedad intelectual; así el derecho de exigir que nadie me atribuya una obra de otro ó una obra mía que ha sido desfigurada, es un derecho individual. El derecho á la integridad de la persona ocupa el mismo rango que el derecho á la marca industrial y se extiende también con relación al producto material y á la creación del espíritu. Es de hacer notar que el derecho personal subsiste aunque el autor renuncie al de autor sobre la obra, ó aunque no goce de protección por exclusión de la ley. Además, el derecho que pertenece á toda persona de poder oponerse á que su vida privada sea dada á la publicidad por la publicación de cartas, apuntes y escritos confidenciales, puede aparecer identificado con el derecho de autor, en el caso en que estas manifestaciones intelectuales den origen á esta relación jurídica, la que, sin embargo, no desaparece por la muerte del autor de dichas cartas. De donde se deduce, que el derecho personal no es idéntico al del autor; solamente en caso de la publicación no autorizada de una obra literaria ó artística puede constituir, á la vez, un atentado al derecho de autor y al derecho personal.

Por otro lado dice: el derecho de autor es el derecho exclusivo que pertenece al dueño de la obra, para disponer de ella en público desde el momento que juzgue oportuno publicarla con objeto de explotarla y lucrarse con ella; sin embargo de que no constituye una propiedad, es una noción congénere, es verdad, pero de acuerdo con el Código civil, tal concepto debe ser reservado á las cosas corporales, claramente delimitadas. En efecto: malamente se podrá aplicar la noción de propiedad á las ideas musicales, poéticas, etc., difíciles de circunscribir, y en general á los bienes inmateriales; las formas de adquisición y pérdida, la cesión, la apropiación y utilización de estos bienes, son, por tanto, bien diferentes de los que se refieren á los objetos retenidos por el propietario. Sólo la idea del derecho sobre un *bien* es común á los dos derechos que, en conjunto, forman el del autor, el existente sobre los bienes materiales y sobre los inmateriales; comprendiendo éstos, de una parte, las creaciones estéticas, tales como obras literarias, las obras de bellas artes y los dibujos y modelos; y de otra, las invenciones y modelos de utilidad [1].

1 *Droit d'auteur*, año 1907, pág. 3.

Las tendencias modernas, pues, no se limitan á discutir si la propiedad intelectual encaja en este ó en el otro término de la clasificación romana, sino que, por el contrario, estudian su naturaleza, para luego, y *a posteriori*, poder decir á qué genero ó especie de derecho pertenece, sin prejuicio de clasificación, puesto que nada supone el señalarle un carácter especial si luego en la realidad resulta que se sale fuera de aquellos moldes que le hemos asignado, entorpeciendo su desenvolvimiento con reglas y preceptos inadecuados. Conforme con este criterio, lo que se puede afirmar respecto á la propiedad intelectual es que constituye un grupo de derechos heterogéneos que no se pueden encajar en un género determinado, que van surgiendo, en realidad, á medida que la obra se exterioriza, publica y difunde, hasta que llega al grado máximo de utilización científica, artística é industrial, ya en virtud de los diversos medios materiales que pueden emplearse para su reproducción y modificación, ya por las diversas transformaciones ó arreglos de que la obra puede ser objeto. En resumen: que la propiedad intelectual es un derecho *sui generis*, que participa de la naturaleza de ambos derechos, real y personal, como veremos confirmado en el transcurso de este trabajo.

***

Veamos ahora qué tendencias informan los preceptos legislativos que rigen en nuestro país sobre propiedad intelectual; pero antes de entrar en materia, se hace necesario dejar sentado, de una vez para siempre, cuáles sean aquellas fuentes legales adonde hemos de acudir para solucionar las cuestiones que en el transcurso de este trabajo vayan apareciendo. En primer término, se encuentran los arts. 428 y 429 del Código civil, con lo que sus autores creyeron cumplimentar la base 10 de la ley de 11 de Mayo de 1888, dictada para que con arreglo á la misma se redactase dicho Cuerpo legal. En segundo lugar, por declaración expresa del último de dichos artículos, quedaba y continúa en vigor la ley sobre propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, con el reglamento dictado para su ejecución de 3 de Septiembre de 1880. En tercero, todas las disposiciones de derecho común pertinentes al caso, por las que se rige la propiedad intelectual, sin más limitaciones que las impuestas por aquella ley, según determina en su art. 5.º, y muy particularmente las reglas especiales con-

tenidas en el Código civil sobre propiedad, en concepto de derecho supletorio, en los casos no resueltos ni previstos por la repetida ley de 1879. Y en último término, hay que tener muy en cuenta los Tratados internacionales celebrados por España sobre propiedad intelectual, y sobre todo la Conferencia de Berna celebrada en 1886 para la protección internacional de las obras literarias y artísticas, revisada en Berlín en 13 de Noviembre de 1908, que fué ratificado en virtud de la ley de 1.º de Agosto de 1910, por la que se autorizó al Gobierno para su ratificación, y cuyas disposiciones han sido incorporadas á nuestra legislación como preceptos legislativos. Y ahora volvamos á nuestro propósito.

En cuanto al reconocimiento de la propiedad intelectual, ya de antiguo se había decidido por la afirmativa nuestra legislación. Con anterioridad al Código civil se había sancionado por medio de leyes especiales, y el mencionado Cuerpo legal vino á consagrarlo declarando en su artículo 428 que el autor de una obra literaria, científica ó artística tiene derecho á explotarla y disponer de ella, con lo que reserva á aquél el exclusivo de reproducirla y transformarla, y, por tanto, serán suyos todos los rendimientos económicos que tales operaciones puedan proporcionarle, ya las realice directamente, ya autorizando á otros al efecto, incluso enajenando totalmente aquellos rendimientos.

Por lo que se refiere á la naturaleza de este derecho, es indudable que nuestra legislación siempre ha tendido á considerarla como un derecho real, como una propiedad sujeta á las prescripciones del derecho común, sin más limitaciones que las impuestas por ley de 1879, con lo que venía implícitamente á reconocerse que dicho derecho no encajaba en el concepto clásico que se tenía de la propiedad.

En el Código civil se sigue el mismo criterio; en el libro segundo, que trata de la propiedad y sus modificaciones, se ocupa de la intelectual, y en su art. 429 declara como derecho supletorio de la ley de Propiedad intelectual las reglas establecidas en el mismo sobre la propiedad común; pero, en cambio, coloca á la intelectual entre las «propiedades especiales», y se remite á dicha ley para que determine las personas á quienes les corresponde, formas de su ejecución y tiempo de duración. Todo esto no supone más que la imposición de la realidad y reconocimiento implícito del carácter *sui generis* del derecho de autor, pues, de lo contrario, no había necesidad de especializarlo. He aquí la razón de que el Código haya adoptado, de hecho, una solución ecléctica, pues á pesar de

considerar, en principio, á la propiedad intelectual como un derecho real, no se atreve á regularla en el lugar en que de ella se ocupa, para remitirse á una ley especial, en donde, sin prejuicio de ningún género, pueda legislarse con entera libertad y se den entrada á todos los elementos necesarios para que la propiedad intelectual aparezca protegida con toda eficacia y vigor.

II

PERSONAS QUE GOZAN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

A) El autor.—*B)* Transformadores de obra.—*C)* Colaboradores.—*D)* Editores. *E)* Personas jurídicas.—*F)* Derechohabientes.

Expuestas las dos cuestiones fundamentales en la materia, la razón del reconocimiento y la naturaleza de la propiedad intelectual, para tener un concepto acabado de la misma, es preciso estudiar los elementos que la integran; y dando aquí por sabido lo que son y significan para la vida del derecho el sujeto, el objeto y el contenido de la relación jurídica, y que estos elementos tienen que darse y se dan en la propiedad intelectual, y que, por tanto, es preciso el conocerlos detenidamente, empezaremos en este capítulo por estudiar el sujeto de esta propiedad, y, como consecuencia, las personas que según nuestra ley tienen derecho á la misma.

Si observamos lo que sucede á nuestro alrededor, vemos que no todas las personas gozan de propiedad intelectual, y que los que de ella disfrutan han tenido que realizar ciertos actos para conseguirla; y así, unos los ejecutan directos, que los llevan á la inmediata posesión de aquel derecho, creando la obra objeto del mismo, y otros los realizan indirectamente, como, por ejemplo, comprando aquel derecho.

Ahora bien, estudiando al *sujeto* de la propiedad intelectual como causa eficiente y creadora de la obra objeto del mismo, nos encontramos con que es posible que el hombre dedique su actividad á producir obras nuevas, imprimiéndoles el sello característico de su especial modo de hacer, ó que puede tomar como base de su trabajo una obra ajena; en el primer caso, el sujeto recibe el nombre de *autor* en el genuíno sentido de la palabra, y en el segundo, será un *transformador*, y sus arreglos, traducciones, adaptaciones, serán todo lo meritorios que se quiera, pero carecerán de originalidad. Pero estas obras y trabajos cabe en lo posible que

se ejecuten por un solo individuo ó por varios, y en esta última forma pueden los autores trabajar en común, conservando cada uno su personalidad, y entonces puede decirse que colaboran, que hacen la obra en *colaboración*, ó cooperan societariamente, perdiendo su personalidad, para crear una nueva colectiva distinta é independiente de cada uno de los socios, y á favor de la cual rinda la propiedad de la obra, y en este caso surge la *persona jurídica* como sujeto de la propiedad intelectual.

Fijándonos en el segundo término de la clasificación que dejamos establecida, ó sea en las personas que gozan de propiedad intelectual sin haber producido obras, observamos que para conseguir su disfrute realizan ciertos trabajos, como editar obras inéditas que reúnen condiciones excepcionales; y otros, por fin, que no intervienen en esta relación más que como derechohabientes de los sujetos productores de dicha propiedad, á la cual llegan por cualquiera de los medios que la ley señala como propios para adquirirla.

Todas estas modalidades del *sujeto* de la propiedad intelectual, el autor, los transformadores, los colaboradores, etc., etc., son el objeto de los párrafos que forman el presente capítulo.

A) El autor.—Este es el *sujeto tipo* de la propiedad intelectual, en cuanto que con su trabajo crea la obra objeto de esta propiedad; en casi todas las demás relaciones jurídicas las cosas objeto de las mismas existen con anterioridad; en la propiedad intelectual el objeto es creado por el sujeto activo del mismo. Toda obra supone una persona que la haga; por eso el autor y la obra son dos términos correlativos é inseparables, puesto que siempre que de una obra se trate, hay que reconocer la preexistencia de un autor en quien recaigan todos los derechos que origine el goce del fruto de su trabajo, que puede retener para sí ó transmitirlo á un extraño; pero en ambos casos, igual que en las infinitas relaciones jurídicas á que pueda dar lugar su obra, siempre será el autor la causa primordial y originaria de todas ellas.

La característica del autor se encuentra en el trabajo realizado por el mismo para producir la obra; pero para llegar á tener tal consideración, es preciso que, tanto el esfuerzo personal como el producto de su trabajo, reúnan determinadas condiciones; es decir, que la consideración de autor se encuentra condicionada por ciertas circunstancias: de carácter *subjetivo* unas, y otras de carácter *objetivo;* veamos cuáles son aquéllas y éstas.

En la producción de la obra del pensamiento existen dos momentos ú

operaciones indispensables: la *concepción*, ó sea la elaboración mental; y la *ejecución*, en que la obra, en la mente concebida, se exterioriza, recibiendo forma sensible bajo la que se ha de comunicar al público. Pues bien, para que el autor goce de tal consideración, es imprescindible que practique ambas operaciones; el que concibiese una obra y no supiese ó pudiera reflejarla en la realidad, ó el que sólo poseyera la habilidad de dar forma á las ideas de otro, ninguno de ellos sería autor; para producir, tendrían que reunir sus facultades, y los derechos á que diera lugar su creación serían de ambos en común, pero no tendría ninguno de ellos sobre el producto de su trabajo el derecho soberano é independiente que tiene el autor único sobre su propia obra.

Mas conviene fijar bien el sentido en que aquí se emplea la palabra ejecución. Con ella no se quiere significar que el autor realice personalmente todas las operaciones materiales necesarias para dar forma á la obra; el sentido en que aquí debe entenderse dicha palabra es más espiritual. La ejecución, en este caso, se acerca más á una dirección íntima é inmediata de todos los elementos que haya que poner en juego para producir la obra, que á la ejecución material de la misma; así, un autor medita una obra, pero necesita datos, antecedentes, dibujos que representen gráficamente sus ideas, etc., etc., y todos estos detalles puede encargarlos á personas que trabajan bajo su inmediata dirección, las que el día en que termine su cometido no tienen más derecho que á la retribución de su trabajo, pero no pueden alegar ninguno á la obra, que es toda del autor; sus trabajos podrán ser todo lo importantes y notables que se quiera, pero carecen de espontaneidad, porque fueron realizados bajo la inspiración y dirección del autor; son dichas personas obreros intelectuales que coadyuvan á la *ejecución material* de la obra, mas no *colaboran* á la ejecución de la misma.

Sin embargo de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que en las obras de arte, la ejecución material de las mismas es esencialísima, pues lo que avalora la obra no es sólo la idea que represente, sino también el arte personal, la técnica que el autor desarrolle en la manipulación de los elementos materiales de que se sirva para darle forma. Expuestas las circunstancias subjetivas características del autor, pasemos á decir algo de las objetivas.

En este sentido, para que el autor goce de esta condición, es necesario que la obra sea *original*; es decir, que las ideas, fondo de la misma, y los

elementos de expresión estén combinados con tal arte, que den á la obra personalidad propia y característica que la diferencie de las demás. Esto es consecuencia de lo expuesto, porque si el autor ha de concebir y ejecutar su obra, no puede tomar como base de su trabajo otras ya creadas; su esfuerzo personal no reuniría ambas condiciones. El que traduce, compendia, arregla ó adapta una obra, puede realizar un trabajo de mérito excepcional; pero nunca se le ocurrirá llamarse *autor*, en el sentido que le asignamos á esta palabra; será el autor de aquel trabajo, pero no de una *obra original*, en la acepción que le damos á este concepto en el lugar indicado de este trabajo, adonde remitimos al lector.

La ley de Propiedad intelectual, como no podía menos, coloca al autor en primer término al declarar en su art. 2.° las personas á quienes corresponde aquel derecho; y en el 2.° de su reglamento exige, en la persona que ha de gozar de tal consideración, la concurrencia de aquellos dos requisitos de carácter subjetivo de que nos hemos ocupado, y dice: «Se considerará autor al que concibe y realiza alguna obra científica ó literaria, ó crea y ejecuta alguna artística», lo que no podemos menos de reconocer como un acierto; pero añade: «siempre que se cumplan las prescripciones legales», con lo que ya no estamos conformes, aun cuando tal definición se haga con relación á los efectos de dicha ley, porque el autor no puede dejar de serlo, cumpla ó no con los requisitos que determine la legislación; podrá no adquirir ni gozar de los beneficios que ésta le conceda, pero aun la obra en el dominio público siempre habrá que referirse á la persona que la creó; por eso nos parece poco acertada la redacción de este artículo del reglamento, en su última parte, y mucho más cuando no la emplea al definir en su art. 4.° lo que se entiende por traductor, refundidor, etc.; en una palabra, á los transformadores de obras ajenas.

Por lo demás, al autor le reconoce la ley y el reglamento los derechos más amplios, puesto que nadie puede reproducir sus obras (art. 7.° L.) ni transformarlas (art. 5.° R.) sin su consentimiento; gozando el autor de tan alta consideración, que es suficiente que se declare como tal al hacer la inscripción de su obra en el Registro de esta propiedad para que haya necesidad de inscribirla á su nombre, aun cuando un tercero entable reclamación, pues la condición de autor se presume á favor de aquel que aparezca al frente de la obra, y sólo los Tribunales pueden decidir acerca de la falsificación y usurpación de la misma, ante los que se puede hacer toda la prueba necesaria para desvirtuar aquella presunción; no pudiéndose

suspenderse dicho registro, si bien se hará constar en la misma y certificaciones que se expendan: «Hay reclamación entablada.» (Art. 3.° R.)

Aún hay más; la ley, en su art. 26 reconoce al autor el derecho de omitir ó encubrir su nombre, á cuyo fin reconoce al editor de las obras anónimas y seudónimas los mismos derechos que á sus autores, mientras no se pruebe quiénes sean éstos; y cuando tal sucede, el autor ó sus derechohabientes sustituirán en todos los suyos á aquellos editores.

Para terminar: lo dicho debe considerarse en términos generales, puesto que esta materia, ó sea el conjunto de derechos que la ley concede al autor, tendrá su natural desarrollo cuando estudiemos el contenido de esta relación.

B) Transformadores de obras.—Este es otro aspecto que puede adoptar el sujeto de la propiedad intelectual, el que, como ya dijimos, cabe dirija su actividad, en vez de crear obras originales ó traducirlas, á adaptarlas, arreglarlas, etc.; y á los que tal hacen los designamos con el nombre genérico de *trasformadores*.

El mérito de esta clase de obras no estriba precisamente en el fondo de la misma, que es ajeno, sino en el arte desarrollado para modificar los medios de expresión empleados al efecto por el autor del original, conservando el espíritu ó elemento ideal y su estructura interna; y son múltiples los ejemplos de obras transformadas superiores á sus originales, por ser la presentación más artística y hacer resaltar con ello el mérito intrínseco de la obra transformada. Además, por medio de estos trabajos de transformación, se extiende, por decirlo, así, el radio de acción de las ideas ó bellezas contenidas en las obras, poniéndolas al alcance de otras personas á las que no pueden llegar por dificultades de idioma, por carencia de preparación, limitación de facultades en los que deseen conocer la obra, ó porque la forma de expresión ó exposición son incompatibles con los gustos ó exigencias, de lugar y de tiempo, en donde el original se quiera dar á conocer.

Por todo ello, las legislaciones, incluso la nuestra, han conceptuado ajustado á derecho conceder á los autores de aquellas transformaciones el disfrute exclusivo de sus trabajos, á *semejanza* de lo que hacen con respecto á los autores; pues siendo el trabajo la base ú origen de la propiedad intelectual, así como hemos reconocido plenitud de derecho en los que conciben y ejecutan una obra original, los de los transformadores tienen que estar limitados á su propia transformación.

Conforme con lo dicho, la ley, en su art. 2.°, reconoce propiedad á los traductores, refundidores, copistas, extractadores, compendiadores, preceptos que tienen su desarrollo en los arts. 4.° y 5.° del reglamento; pero todos los dichos artículos imponen la necesidad de la autorización de los autores ó sus derechohabientes para transformar las obras originales, debiendo advertir que la enumeración que hacen la ley y reglamento se debe tomar en sentido puramente enunciativo, puesto que además de las dichas cabe hacer otra porción de transformaciones, tales como adaptaciones, arreglos de música, convertir una novela, un cuento ó una poesía en obra teatral y viceversa, etc., etc., que aun cuando no se pueden realizar lícitamente sin el consentimiento del autor original, obtenido su permiso, el transformador está garantido por la ley, con independencia de la protección concedida á la obra original.

C) Colaboradores.—Las obras de la inteligencia hemos visto que se pueden producir por un solo autor ó por varios en común, sin perder su propia personalidad, y á esta comunidad de trabajo se la conoce con el nombre de *colaboración*, modo de producir que no está definido especialmente por nuestra ley, lo cual no es indispensable, porque reconocido el derecho del autor sobre la obra, es lo mismo que produzca sólo ó en comandita. Ahora, lo que sí se nota es la falta de preceptos que regulen los derechos de los coautores entre sí, para solventar los conflictos que entre ellos pudieran surgir con motivo de la explotación de su obra; sólo algunas reglas aisladas aparecen en el reglamento al ocuparse de los coautores de obras dramáticas, sin duda porque en éstas es donde se colabora con más frecuencia; pero como también suelen producirse en esta forma las demás obras que la ley ampara, se hace necesario dar fórmulas para resolver los conflictos que con relación á todas ellas puedan aparecer en la práctica; mas para ello conviene tener un ligero concepto de la colaboración.

Para que la colaboración exista, es preciso que en el trabajo realizado por los coautores haya unidad de tiempo é intención y coetaneidad en el mismo; la colaboración envuelve una especie de compenetración en el esfuerzo realizado, hasta el extremo de que aun cuando pudieran separarse los trabajos de cada uno, desaparecería el todo armónico formado por el esfuerzo de los colaboradores, debiendo advertirse que á dicho resultado no es imprescindible se coadyuve de un modo material, es suficiente dar ideas, señalar un plan, imprimir cierta dirección á la obra, para

adquirir aquella condición; y así, por ejemplo, no puede decirse que existe colaboración entre el autor de una obra y el que la traduce, ó el que la arregla para el teatro, porque si bien todos trabajan sobre las ideas de la obra original, no existe la compenetración necesaria entre el autor de ésta y el esfuerzo de los demás.

Es consecuencia de lo expuesto que, salvo pacto en contrario, y mientras no se demuestre otra cosa, todos los colaboradores tienen iguales derechos sobre la obra ejecutada á escote, en tanto que toda es de todos reunidos y separadamente, principio sancionado en el art. 111 del reglamento, al decir: «los derechos de los colaboradores son iguales, cualquiera que sea là parte que hayan tomado en el pensamiento fundamental ó en el desarrollo de la obra», y en el art. 393 del Código civil; siendo derivación de tales principios, la necesidad de tener que contar con el consentimiento de todos los colaboradores para publicar la obra, reproducirla, ejecutarla y explotarla; que sus nombres aparezcan al frente de la mísma, y que pueda enajenar su parte y perseguir, aunque sea separadamente, los fraudes que se cometan contra la obra colaborada, porque todos estos derechos son inherentes á la condición de autor, según luego veremos, de que todos los colaboradores gozan por igual sobre su obra.

Los derechos contenidos en esta comunidad pueden en un momento dado convertirse en contradictorios, y se necesitan reglas que solucionen los conflictos que, en este estado de cosas, puedan aparecer. Ya se ha dicho que en la ley de Propiedad intelectual no existe este género de reglas, y, por consiguiente, hay que encontrarlas en el tít. III del lib. II del Código civil, puesto que éste dispone, en su art. 429, que en los casos no previstos en la ley de Propiedad intelectual se apliquen la reglas generales establecidas en el mismo sobre la propiedad, y, en este caso concreto, las únicas pertinentes son las que se refieren á la comunidad de bienes, porque, mírese como se quiera la colaboración, no es más que una comunidad de derechos que proindiviso tienen los coautores sobre la obra colaborada, conforme á la definición que de la comunidad de bienes da dicho Código en su art. 392, solución admitida por las novisimas leyes alemanas de 1901 y 1907, que regulan el derecho de autor.

Y con lo expuesto daríamos dado por terminada la materia, si no surgiese en la misma una grave cuestión, debida al carácter *sui generis* del derecho del autor, y es la siguiente: existe la legítima presunción, siempre que varias personas colaboran en una obra, que lo hacen, en pri-

mer término, para publicarla y en segundo para explotarla de la manera más beneficiosa para todos; pero también sucede en la realidad que después de hecha la obra y antes ó después de publicada, puede considerar alguno de los colaboradores que la obra ofende «su conciencia moral ó política», porque en ella se expongan teorías que luego conceptúe erróneas, ó no considere que la obra es suficientemente buena, etc., etc.; y á esta cuestión no se puede aplicar los mismos principios que si se tratase de una simple cuestión de intereses; aquí se trata de una cuestión de honor ó dignidad profesional, de un orden puramente moral, puesto que tiene su fundamento en el derecho de personalidad, elemento que hay que tener en cuenta para resolver el conflicto.

Diversas soluciones se dan en las leyes extranjeras: unas se deciden por la retirada de la obra de la circulación; otras tienden á la desaparición del colaborador que está disconforme con los demás; la ley española no da ninguna, pero en cambio el reglamento, en el art. 93, se decide por la primera, pero impone al colaborador disidente la obligación de indemnizar á los demás; y esto que se dispone para las obras «literarias que se hayan representado en público», nos parece que se debe tener presente por lo que se refiere á todo género de obras protegidas por la ley, puesto que si bien en ésta no existe precepto similar alguno, no creemos que, en buena lógica, se deban aplicar las reglas generales referentes á la propiedad común, en estas cuestiones de índole tan especial, habiéndolas para casos análogos en dicho reglamento.

D) Editores.—En este párrafo nos ocupamos de los editores no como intermediarios entre el autor y el público para la publicación, difusión y venta de la obra, en cuyo sentido el editor se reviste de un carácter eminentemente mercantil, puesto que al contratar con el autor le guía principalmente el ánimo de lucro. Aquí nos ocupamos del editor en el aspecto especialísimo que la ley le señala, como sujeto inmediato de la propiedad intelectual, en cuanto con sus actos le hace surgir ya para sí, ya para las personas á quienes representan, por no convenirles dar su nombre á la publicidad.

Bajo el primer aspecto, la ley, en su art. 2.°, apartado 4.°, reconoce propiedad intelectual «a los editores de obras inéditas, que no tengan dueño conocido, ó de cualesquiera otras también inéditas de autores conocidos que hayan llegado á ser del dominio público». La redacción de este párrafo resulta complicada y á nuestro entender necesita explicación; nos-

otros la interpretamos en la siguiente forma: El primer caso se dará, cuando se editen obras que no tengan dueño conocido; por ejemplo: una persona tiene un drama inédito de Calderón de la Barca y lo da á la prensa; con este hecho adquiere propiedad intelectual sobre aquella obra, con tal que al mismo no pueda alegar un tercero mejor derecho, porque aunque siempre ha de existir un dueño de aquel manuscrito, lo que la ley quiere, en este caso, es que el editor sea el verdadero dueño del mismo y no otra persona que hubiera obtenido una copia subrepticiamente. Y el segundo, si el editor publica obras de autores conocidos después de haber transcurrido ochenta años de su fallecimiento, que es el plazo que la ley señala (art. 6.º) para que las obras caigan irremisiblemente en dominio público, pues hasta el transcurso de dicho plazo las obras inéditas hay que considerarlas como *póstumas* (art. 27) y el derecho de darlas á la publicidad corresponde á los herederos del autor, á no ser que el editor pruebe que éste ó sus sucesores le cedieron tal derecho; pero en este caso gozará de propiedad intelectual como derechohabiente del autor, pero no fundándose en el artículo que comentamos.

Según el art. 6.º del reglamento, debe considerarse como editores del género del que nos venimos ocupando, no sólo á los que publiquen el texto manuscrito, sino también á los que lo publiquen acompañado de discursos preliminares, notas, apéndices, etc., etc.; pero estos trabajos, que pueden ser del editor mismo ó de terceras personas, ya veremos en lugar adecuado quiénes son propietarios de los mismos.

Para terminar, hemos de dejar consignado que no existe fundamento jurídico que abone el reconocimiento de propiedad intelectual á favor de este género de obras; sólo por razones de cultura para fomentar la publicación de obras desconocidas, premiar el esfuerzo y facilitar el reembolso del capital empleado en estas empresas, puede aceptarse que á los que tal hacen se les conceda algún privilegio; pero de eso á reconocerle propiedad intelectual, derecho de autor, sobre aquellas obras, existe una sima, que ni la misma ley puede franquear, pues al ocuparnos de los derechos que estos editores tienen sobre las obras editadas, veremos que nunca podrán gozar sobre ellas de los amplísimos derechos de autor.

En segundo lugar, la ley reconoce directamente á los editores los mismos derechos que á los autores cuando aquéllos lo son de obras anónimas ó seudónimas, si bien este reconocimiento se lo hace en concepto de representante legal de los autores omitidos ó encubiertos, y mientras no se

demuestre en forma legal quiénes sean aquellos autores; pues en este caso desaparece la personalidad del editor para entrar la del autor á sus derechohabientes en posesión de los derechos que en el expresado sentido estuvieren ejerciendo los editores, ateniéndose, para solucionar los conflictos que puedan surgir entre los editores y los autores y sus derechohabientes, en primer término, á los contratos que al efecto tengan celebrados, de no existir, serán sometidos al dictamen de peritos nombrados por las partes, y en caso de discordia, al de un tercero, nombrado por el juez; procedimiento que creemos es preceptivo y especial para estos casos, y que sin intentarlo no se puede acudir á los Tribunales ordinarios.

Tanto en la ley como en el reglamento se habla especialmente de editores, de *autores* y *traductores*, omitidos ó encubiertos; pero, sin embargo, creemos que deben aplicarse los mismos preceptos á los que realizan otros trabajos, como refundiciciones, compendios, etc., puesto que, de no ser conocidos los autores, alguien ha de tener su representación, á no ser que á dichos trabajos se les quiera condenar al dominio público, para lo cual no existe razón ni precepto positivo que imponga este criterio (art. 26 de la ley y 7.º del reglamento).

E) Personas jurídicas.—La ley reconoce propiedad intelectual á favor de estas entidades en su más amplio sentido, pues si bien señala expresamente al Estado y sus corporaciones, á las provinciales y municipales, así como á los Institutos científicos, literarios y artísticos, termina diciendo «ó de otra clase legalmente establecidos» (art. 4.º), lo cual deja la puerta abierta para que por ella penetren todas las personas jurídicas que se mencionan en el art. 35 del Código civil, tales como corporaciones, fundaciones y asociaciones de interés público ó particular á quienes la ley les reconozca personalidad propia é independiente de cada uno de los asociados.

Sin embargo de que estas entidades no pueden considerarse como verdaderos autores en el genuíno sentido que le hemos asignado á esta palabra, gozan de los mismos derechos que á aquéllos reconoce la ley, porque los individuos que las constituyen pierden su propia personalidad para ser partes integrantes del todo social en que militan; así, por ejemplo, las obras que realizan las Academias destinadas á la enseñanza especial y constantes de las mismas, en donde el nombre de los individuos que las ejecutan desaparece, quedando sólo el de la entidad á que pertenecen, gozando del derecho de autor á modo del editor de obras anónimas que representa en todo y para todo al autor omitido.

Sucede en ciertas ocasiones que si la obra se hace por cuenta y orden de una persona jurídica, y sin embargo, el nombre del individuo que la realiza aparece al frente de la obra, y en este caso debe distinguirse si la persona que la ejecuta lo hace en virtud de las funciones propias del cargo que desempeña dentro de la persona jurídica á que pertenece, ó si fuera de ellas, se le hace tal encargo en consideración á su pericia en la materia. En el primer caso, es indudable que los derechos de autor nacen para la entidad en virtud de cuyo mandato realiza la obra, puesto que es el autor material, no tiene personalidad distinta é independiente de la entidad á que pertenece. En el segundo, la persona jurídica no goza de la consideración de autor, éste conserva intacto su derecho, á no ser que aquélla llegue á adquirirlo por alguno de los medios que al efecto pueda ejercitar, y en este sentido será un derechohabiente del autor.

F) Derechohabientes.—Hemos visto que las personas disfrutan del derecho de autor mediante el trabajo dirigido á la producción del objeto del mismo, pero además existen otros que la adquieren realizando actos que los ponen en el disfrute de aquel derecho sobre obras no producidas por ellos, y que vienen á ser sus derechohabientes, que pueden serlo todos los que tengan capacidad para adquirir por los medios que el Código señala, tales como: por ministerio de la ley, la donación, la sucesión testada é intestada, por consecuencia de ciertos contratos y por la prescripción (artículo 2.° de la ley y 609 del Código civil).

Es de advertir que los derechos de estos sujetos de la propiedad intelectual no tienen igual extensión ni duración que el del autor, en tanto que no puede disfrutar de ciertos derechos personalísimos del mismo, que ó los conserva aun cuando enajene la obra ó desaparecen con él de la relación jurídica; y por lo que se refiere á la duración, también es más limitada, puesto que sólo podrá disfrutar de propiedad por el tiempo que falte, desde el momento en que comience su intervención, hasta que termine el plazo de duración señalado por la ley.

En España, la duración del derecho de los que adquieran la propiedad intelectual por actos *intervivos* puede limitarse mucho, porque si el autor deja á su muerte herederos forzosos, de los ochenta años *post mortem auctoris*, que señala la ley como duración de esta propiedad, sólo podrán disfrutarla durante veinticinco, pues transcurrido este período pasará á aquellos herederos, por los cincuenta y cinco años restantes, conforme determina el art. 6.° de la ley sobre propiedad intelectual; cuáles sean

estos herederos lo determina el art. 807 del Código civil, si bien para este caso sólo deben ser considerados como tales los comprendidos en los núms. 1.° y 2.° de este artículo, en cuanto que al viudo y al hijo natural es forzoso reservarles ciertos derechos en la herencia de su cónyuge ó padre, pero aquí termina, tanto más que cuando se promulgó la ley de Propiedad intelectual, y con arreglo al derecho común vigente en aquella época, sólo los ascendientes y descendientes gozaban de la consideración de herederos forzosos.

III

DE LA OBRA; COMO OBJETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras objeto de este derecho.—Concepto jurídico de la obra.—Clasificación de las obras del pensamiento.—Obras protegidas por la legislación española.

Obras objeto de este derecho.—Las enseñanzas adquiridas por el estudio y observación, la influencia y medio ambiente social, el conjunto de recuerdos y sensaciones que impresionan los sentidos, hacen concebir al hombre multitud de ideas que, evolucionando en su cerebro, dan lugar á otras ideas y estados de ánimo, tan distintos de los anteriores y de los que en cierto momento histórico pasan como moneda corriente entre sus contemporáneos, que constituyen nuevas creaciones é inventos.

Mas el hombre no siente ni discurre por sí solo; bien sea guiado por la idea de gloria ó de lucro, le apremia la necesided, en él innata é irreductible, de comunicar á sus semejantes aquellas ideas y de exteriorizar aquellos estados de ánimo; á cuyo objeto pone á contribución su ingenio y utilizando los medios que su arte y la naturaleza le prestan para tal fin, crea algo que impresiona los sentidos de sus semejantes y que sirve de hilo conductor que pone su alma en íntima comunicación con la de los demás; en menos palabras: crea la obra del espíritu, que de la inteligencia sale y á las inteligencias se dirige, cuyo grupo forman el que cae bajo la esfera de acción de la propiedad intelectual como objeto del mismo.

Es cierto, que en todo acto ú obra humana interviene la inteligencia; pero en las del espíritu, la intelectualidad se manifiesta de modo especialísimo, porque, además de tener su origen en el entendimiento

del autor, tiene por fin el de aquellos á quienes se dirige; y además, los elementos que en esta clase de obras se emplean para darles forma sensible, se toman como medios de poner en comunicación las inteligencias, pero nunca como fin próximo de las mismas, y en esto estriba, precisamente, la diferencia que existe entre las obras objeto de la propiedad intelectual y la industrial, porque si bien unas y otras tienen su origen en la inteligencia, las primeras se proponen la comunicación de ideas y las segundas la transformación de la materia; por ejemplo: si un inventor pone en práctica, explota industrialmente su concepción, hará de la misma un objeto de la propiedad industrial; mas si, por el contrario, se limita á redactar y publicar un libro en el que comunique su invento á la humanidad, hará de él un objeto de la propiedad intelectual, porque en aquel caso crea industria y en éste se limita á dar publicidad á sus ideas; hechos que por ser de diferente naturaleza dan origen á distintas consecuencias jurídicas; por tanto, como derivación de todo lo expuesto se puede afirmar: que las obras objeto de la propiedad intelectual son las que tienen por fin la comunicación de ideas, pensamientos ó estados de ánimo.

Concepto jurídico de la obra.—Sabido que el objeto de la propiedad intelectual ó derecho de autor son las obras de la inteligencia que tienen por fin la comunicación de ideas, es preciso determinar cuál sea su concepto jurídico. Estas obras, como veremos, se hallan constituídas por diversos elementos ó componentes y es preciso indagar cuál de ellos es el que sirve de base á la propiedad intelectual, cuyo elemento será el verdadero objeto de la relación, la obra, jurídicamente hablando.

Con este fin, si analizamos los diversos componentes de dichas obras, nos encontramos que existen en ellas uno, que pudiéramos llamar espiritual, representado por las ideas, elemento incorpóreo que, tan pronto llega á conocimiento de los demás, se difunde y entra en el disfrute de todos y sobre el que no puede asentarse ningún derecho. La apropiación de las ideas es tan imposible como la del aire ó la de la luz, y los imposibles no pueden ser garantizados por la ley; por consiguiente, si las ideas no pueden ser objeto de apropiación y la propiedad intelectual supone un goce privativo para su titular, es lógico deducir que aquéllas no constituyen la obra en sentido jurídico.

Continuando el análisis de la obra de la inteligencia, vemos: que aquel elemento ideal, las concepciones artísticas, los inventos que germinan en

la mente del autor, es necesario exteriorizarlos, dándoles forma sensible, á fin de que llegue á conocimiento de aquellos á quienes se dirige; y para ello se vale del lenguaje y de sus signos á fin de impresionar la vista y el oído, sentidos superiores y de relación, á propósito para la percepción de los sentimientos de carácter intelectual y artístico; y por medio de la palabra, de la música, del dibujo y la pintura, etc., expresan los autores sus ideas y sensaciones para que lleguen al alma de sus convivientes. Pero no es necesario gran esfuerzo para demostrar que este elemento, que forma la parte *sensible* de la obra, ya que no material, tampoco puede ser objeto de ningún derecho privativo. La palabra, el sonido, las líneas, los colores y el gesto son de todos, todos pueden usar de ellos libremente, y en su consecuencia, por las mismas razones que las ideas no pueden ser objeto de la propiedad intelectual, tampoco pueden serlo sus medios de expresión.

La amalgama de aquellas ideas y estos medios de expresión, dan la obra intelectual vivida y tangible; pero aún hay más, es preciso que la obra se perpetúe y se difunda, que llegue al conocimiento de muchos al mismo tiempo y en diversos lugares; y en virtud de la ayuda que al pensamiento le presta la industria, la obra se convierte en libro, en cromo, en grabado; en cosa que circula, que se compra y que se vende. Y si observamos la realidad y vemos que el autor que se ha desprendido del manuscrito ó del cuadro y que, careciendo de ejemplares de los mismos, no puede leer ni contemplar su obra por carecer de medios pecuniarios para proporcionarse aquella satisfacción, como si fuera un extraño, y que á pesar de todo esto conserva la propiedad intelectual de su obra, es preciso afirmar que tampoco el objeto que la materializa puede serlo de su derecho de autor.

Ahora ocurre preguntar: si ni las ideas, ni los medios de expresarlas, ni el libro, ni la partitura ó el cuadro, son el objeto directo de la propiedad intelectual, ¿en qué consiste la obra, jurídicamente hablando? La obra, en este sentido, es un concepto abstracto; es algo inmaterial, representado por el esfuerzo imaginativo ó genial del autor, para producir su concepción artística, y esto merece alguna explicación.

En efecto, lo que sirve de objeto ó base del derecho de autor, lo que la propiedad intelectual ampara, es el producto de su esfuerzo personal; que no es otra cosa que el arte especial que su genio ó inventiva ha desarrollado al combinar sus ideas y sus elementos de expresión, para

imitar lo material ó invisible, por medio de lo material y visible. Este esfuerzo artístico es el que constituye el lazo de unión del autor con su obra, haciendo que aquélla venga á ser una prolongación de su personalidad; pues mediante dicho esfuerzo imaginativo de exteriorización de su pensamiento, imprime su característica personal á la obra, avalorándola y distinguiéndola de las demás; en tanto que con el mismo elemento ideal que flota en un momento histórico de la cultura humana, é iguales elementos de expresión, algunos crean monumentos científicos ó artísticos, los demás sólo alcanzan á comunicarse con sus semejantes á los fines de la vida práctica. En resumen: que el objeto de la propiedad intelectual es el esfuerzo artístico, mediante el cual el autor crea su obra, que es lo que ampara la ley.

Así vemos que no puede entrar en el dominio privativo del autor e contenido de una obra científica, los descubrimientos, las ideas musicales ó las artísticas, y por eso observamos que todos pueden escribir sobre las mismas materias; que los inventos, los procedimientos, los sistemas, en cuanto se conocen, se aplican, modifican y desarrollan; que el mismo pensamiento, la misma leyenda, la misma melodía pueden ser base de múltiples creaciones dramáticas y musicales; porque lo único que es posible garantizarle al autor es la forma descriptiva de sus estados de ánimo, expresados por los medios conducentes, adaptados de una manera individual y característica á cada serie determinada de pensamientos. Así, por ejemplo, un autor publica una obra en que expone un procedimiento curativo, ó un sistema filosófico, ó una fórmula para resolver un problema matemático; pues en el instante todo el mundo se apodera de aquel procedimiento, de aquel sistema y aquella fórmula, y cura, resuelve problemas ó aplica á la vida práctica aquellas ideas abstractas, y el autor no puede oponerse á ello, porque el que publica una obra lo hace precisamente con dicho objeto; pero aunque así no fuese, no podría evitarlo, porque pretender lo contrario sería tanto como querer apagar un volcán con una regadera. Pero, en cambio, el que reimprima aquella obra, la traduzca ó se la apropie por cualquiera de los medios indirectos que la ley determina, puede ser perseguido por el autor, porque estos actos atentan contra la forma en que aquellas ideas fueron expuestas, que es lo que constituye su trabajo y donde tiene asiento su derecho eficaz y exigible.

No influye en la protección de la obra, para que ésta pueda ser objeto de propiedad intelectual, el mérito é importancia de la misma; lo mismo

da, á este efecto, que las ideas que en ella se desenvuelven sean buenas ó malas, que estén mejor ó peor expresadas, lo necesario es que el autor les dé una forma especial de exposición que no sea la común y ordinaria que se emplea en el uso cotidiano de la vida; es preciso que cree una obra *individual* que tenga fisonomía propia y carácter independiente de aquellas que existen con anterioridad y en las que pudiera haberse basado ó inspirado; en una palabra, la obra ha de tener cierta *originalidad*. Por esto no pueden ser objetos de la propiedad intelectual ni estar protegido por la ley todo lo que se escriba ó componga sin estar revestido de cierta forma artística; así, por ejemplo, la narración de un hecho público, las fórmulas de uso corriente en la vida, como simples anuncios, libros de señas, una simple tabla de reducción de pesas y medidas, no pueden ser objeto de propiedad intelectual, porque todos estos elementos están en el dominio del público, y todos pueden hacer uso de ellos simultáneamente, mientras que no se presenten bajo una forma especial, debida al ingenio del autor, y no haga con ellos una *concepción artística é individual;* en un diccionario las palabras, su significación gramatical, el orden alfabético en que las mismas se coloquen, son del dominio público y todos tendrán el derecho de usar de estos elementos para hacer este género de obras, pero no á los textos explicativos introducidos por el autor y debidos á su ingenio, pues el trabajo manual no es fuente de propiedad intelectual, sino el que crea la concepción artística.

Clasificación de las obras del pensamiento.—Las obras del pensamiento, que sabemos tienen por objeto la comunicación de ideas, pueden clasificarse en tres grandes grupos, á saber: con relación á su contenido, á los medios de expresión empleados para producirlas y á la forma de publicación.

Atendiendo al primer extremo, ó sea al contenido ó elemento ideal de la obra, observamos que el hombre puede dirigir su actividad al estudio de las causas y fundamentos de las cosas, ordenando sistemáticamente los conocimientos adquiridos, y las obras que se propongan exteriorizar las ideas que se refieran á dicha clase, serán ó tendrán el carácter de *científicas*. Mas, si por el contrario, se trata de poner en práctica aquellos conocimientos, ya sean adquiridos por él ó por un tercero, dando y formulando reglas para aplicarlas á las necesidades de la vida práctica, las que tal fin persigan serán obras de carácter *artístico*. Y, por último, si se propusiere crear la belleza por sí mismo, ejecutará las llamadas *obras de arte;* cons-

tituyendo estas dos últimas manifestaciones de la actividad humana el arte en sus más importantes acepciones, como regla para hacer alguna cosa y como medio de expresión de lo inmaterial ó lo sensible por medio de la materia. Con arreglo á lo expuesto, podemos afirmar que el hombre produce dos géneros de obras: unas que tienen por objeto el comunicar ideas que hacen relación al *conocimiento*, denominadas obras *científicas*, y otras que se proponen ó dar reglas de aplicación práctica ó comunicar ideas estéticas por medio de la materia, que ambas hacen relación á la *actividad* y que se llaman obras *artísticas*.

***

Hemos hablado de las obras con arreglo á su fondo; veamos cómo las clasificamos, teniendo en cuenta su forma ó envoltura carnal, mediante la que las obras se exteriorizan é impresionan nuestra sensibilidad, puesto que las ideas en tanto valen en cuanto que podemos posesionarnos de ellas; y en este sentido el hombre, para exteriorizar, tanto las obras científicas como las artísticas, tiene que valerse del *lenguaje* en su más amplia expresión y de sus elementos: lo significado, el signo y la significación.

Idealmente considerado el *signo*, no es otra cosa que la relación de semejanza que existe entre dos, de una, que es la significada, con la otra que expresa; pero, experimentalmente, el signo es la forma de la sensibilidad, que empieza en las más rudimentarias manifestaciones efectivas del ser vivo y termina en los actos reflexivos y propios de las manifestaciones del espíritu, existiendo, por tanto, entre el signo y lo significable una relación tan íntima que sólo lo que nos afecta é impresiona constituye el material significable.

Consecuencia de esto es que para dar forma al signo ó medio de expresión, hay que recurrir á las formas generales de la sensibilidad, que lo son también de nuestra fantasía; y así, todo signo tiene, necesariamente, que tomarse del tiempo, del espacio ó del movimiento ó de sus combinaciones; y conforme con estos principios podemos clasificar el lenguaje ó conjunto de signos de que el hombre se vale para manifestar al exterior lo que piensa ó siente en tres grandes grupos, á saber: el *fonético* ó producción rítmica de los sonidos en forma de tiempo; el *ideográfico*, de proyección ó figura en la forma de la coexistencia del espacio, y el *mímico*, en el cual predomina toda clase de movimientos.

El primer grupo comprende la *palabra*, sonido articulado, signo el más apropiado para la expresión del pensamiento y mediante el cual se pueden realizar toda clase de obras, y que lo mismo sirve para la expresión del concepto abstracto, que para fijar la regla de ejecución, como para la expresión de lo bello, dando lugar á las obras literarias en sus dos manifestaciones: la *oral* y la *escrita*, la que sirve para la representación gráfica de la segunda, forma genuína de producir las llamadas obras *literarias*. Y como segundo término de este grupo tenemos la *música*, producción rítmica del sonido, lenguaje de la pasión, cuya representación gráfica se encuentra en el *pentagrama*, y que es susceptible de combinarse con la palabra, dando como resultado las composiciones musicales, con ó sin palabras, y las dramático-musicales, como las óperas, zarzuelas, etc.

Dentro del lenguaje *ideográfico*, segundo grupo de la clasificación que hemos adoptado, se encuentra el *dibujo* en todas sus manifestaciones. Todo lo objetivo, exista ó no en la realidad, es susceptible de ser representado por medio de líneas en sus diversos giros, ya sea copiando á la naturaleza, ya expresando las concepciones imaginadas por el autor; y en este último sentido, el dibujo se manifiesta bajo dos aspectos: como *fin*, cuando con él sólo se pretenda expresar el pensamiento artístico, y como *medio*, en cuanto que lo dibujado sea un proyecto de la creación que luego se ha de ejecutar; así, el que dibuja los planos de un edificio, traza el croquis de un grupo escultórico ó el boceto de un cuadro, no termina con esto su propósito; para que tome estado definitivo es preciso edificar, esculpir ó pintar lo anteriormente dibujado.

Considerado el dibujo como fin, los técnicos lo clasifican en *dibujo al natural* (de figura, paisaje, marina, flores, frutas y bodegones); *dibujo lineal* (geométrico, perspectiva y topografía); y tomándolo como *medio*, aparecen las artes llamadas del dibujo, que son: la *arquitectura*, en su más amplia expresión (arquitectura é ingeniería); la *escultura* (estatuaria, alto, medio y bajorrelieve); la *glíptica* (grabado en piedras finas y en metales); la *pintura* (al fresco, á la cera, al temple, al aceite, al pastel, en esmalte, á la aguada, miniatura y pintura en cáustica).

Todas las legislaciones están conformes en proteger las obras de arte cuando con ellas se proponen la expresión de la belleza, pero las divergencias resultan cuando se trata de obras de arte aplicadas á la industria; las obras de arte industrial. Esto no quiere decir que este género de obras

las desampare la ley; en casi todos los países las amparan, cuando menos como dibujos y modelos de fábrica; pero esto ofrece grandes trastornos en la práctica, puesto que es dificilísimo determinar dónde acaba la obra de arte por el arte y dónde empieza el arte aplicado á la industria, dando ello lugar á una serie de discusiones judiciales que entorpecen en gran escala la defensa de los derechos de los autores de obras de este género, cosa que no sucedería si desde luego la propiedad intelectual protegiese á todo género de obras de arte, cualquiera que fuese su destino y la forma en que se hubiera de reproducir, pues entonces sería más eficaz y rápido el procedimiento contra los defraudadores de la propiedad de las obras de arte industrial. Esta cuestión ha de tener cumplido desarrollo al tratar de la protección que la legislación española le presta á este género de obras.

El tercer grupo es el lenguaje *mímico* ó de acción, cuyo principal carácter es la espontaneidad; es más enérgico en expresión, pero menos perfecto que los anteriores; se sirve de toda clase de gestos y movimientos del cuerpo y las manos, sujeto á ciertas reglas ó signos convencionales, para la expresión del pensamiento. Este lenguaje tiene mucha menos importancia que el fonético é ideográfico, y artísticamente sólo se emplea para las obras coreográficas y las conocidas con el nombre de *pantomimas;* si bien hoy, este género de obras ha adquirido gran desarrollo debido á las reproducciones cinematográficas de que pueden ser objeto. También pueden considerarse dentro de este grupo los métodos de enseñanza de los ciegos.

Sintetizando lo expuesto, atendidos los indicados medios de expresión, hay quien clasifica á las obras del pensamiento en dos grandes grupos á saber: en *literarias* y *artísticas*, teniendo en cuenta que en las primeras se emplea la palabra hablada ó escrita, y para las segundas, los demás medios de expresión como los sonidos, el dibujo y sus artes derivadas ó la música. Pero bien entendido que en semejante sentido, la expresión de *obras literarias* comprende producciones del dominio científico y artístico (una obra de química, un poema), si bien cuando éstas se producen por medio de la palabra también se denominan obras *literarias* ó de *literatura*; y por el contrario, bajo dicho aspecto, son obras artísticas los mapas, planos, diseños científicos referentes á la geografía, topografías, etc., que tienen un fin puramente científico; pero en cambio, en el caso que este género de obras se proponga la expresión de la belleza, se

denominan *obras de arte.* Esta clasificación tiene su importancia, pues además de ser adoptada por los tratadistas, está aceptada en el terreno positivo y con carácter internacional, por la Convención de Berna para la protección internacional de obras literarias y artísticas, de la que es signataria España.

***

La tercer base de clasificación, ó sea por la forma de publicación, tiene el siguiente desarrollo: las obras que se producen por medio de la escritura ó por el dibujo, para llegar á conocimiento del hombre tienen que ser leídas y contempladas, y con este fin se escriben y se componen; pero no llenaría su objeto si la obra quedara reducida al ejemplar único que la encarna; es preciso que la obra se multiplique para que se difunda y llegue á conocimiento de todos, presentes y futuros, venciendo las dificultades de lugar y de tiempo, para lo que es preciso reproducirlas por los medios que la mecánica, la física y la química proporcionan á las industrias gráficas, y que mejor se acomoden á la naturaleza de la obra que se trate de multiplicar; vemos, pues, que estas obras, para hacerlas llegar al público, es preciso *editarlas*, que tanto vale como reproducirlas, publicarlas y difundirlas.

En cambio, existe otro género de obras que se componen para que se ejecuten ó representen en público; tal sucede con las obras musicales, dramáticas y dramático-musicales, en las que por medio de la música, la palabra ó ambas cosas reunidas, y combinadas con la música y el aparato escénico, impresionan al público por medio de la vista y el oído, llevando á su alma las bellezas que contiene. En este género de obras la reproducción mecánica no es tan esencial como en las obras *literarias;* en aquéllas, estos procedimientos ocupan un lugar secundario, en cuanto sirven para darles fijeza y facilitar su ejecución y representación, puesto que sólo en esta forma se puede apreciar la obra en su completo y genuíno desarrollo; y además, no es necesaria ni esencial, para la difusión de la obra, pues muchas son las obras de este género que han dado la vuelta al mundo sin que se hayan reproducido mecánicamente.

Y por último, existen otras obras que se caracterizan por su inmovilidad, que se producen para ser colocadas en un lugar determinado y expuestas á la contemplación ó admiración pública; tales son: las edifica-

ciones, esculturas, pinturas, etc. En éstas, la reproducción tampoco es esencial ni imprescindible á su propia naturaleza; si se hace es por poder conservar una idea de la obra si se destruyese, ó por ampliar su radio de acción, permítase la frase, en favor de aquellos que no pueden extasiarse ante el original, á fin de que puedan forjarse una remota idea del mismo, porque nunca se conseguirá obtener la emoción estética que produce la contemplación de la *obra de arte*, por medio de una reproducción mecánica de la misma.

Resumiendo, vemos, pues, que las obras de la inteligencia se pueden publicar: por medio de la reproducción mecánica —obras de carácter *editorial—;* por la ejecución ó representación pública —obras musicales, dramáticas y dramático-musicales—, y por la exposición —obras de arte—; si bien, estos últimos géneros, en cuanto que pueden ser reproducidas mecánicamente, como medio de facilitar ó extender su goce, pueden revestir también carácter editorial. Ahora, cuáles sean los medios reproductores, no los hemos de enumerar aquí con todo detalle, bástenos decir que todos los que pueda proporcionar la mecánica, la física y la química, como por ejemplo, la imprenta, el fonógrafo, el grabado, la litografía, la estampación, la fotografía, cinematografía, heliograbado, cromolitografía, galvanoplastia, etc., etc., son medios adecuados para la reproducción mecánica de las obras del pensamiento, según la naturaleza de la que se trate de dar á la estampa.

Obras protegidas por la legislación española.—Dos sistemas pueden seguirse á este efecto: ó sentar una regla general que dé la norma para saber qué obras caen dentro de la misma, ó enumerarlas casuísticamente; el primero es el más científico y práctico, además de que deja abierta la entrada á las obras producidas ó reproducidas por procedimientos que no fueren conocidos en el momento en que se redactó la regla protectora, sin necesidad de modificarla, cosa difícil en la mayoría de los casos. Nuestra ley sigue el primer procedimiento, sienta la regla general, y si bien luego se ocupa especialmente de alguna clase de obras, no incurre en contradicción, pues lo hace para disipar dudas que acerca de su protección pudieran existir ó porque lo requiera la naturaleza de la obra protegida. Y así vemos que el art. 1.° de la ley de 10 de Enero de 1879, dice que la propiedad intelectual comprende las obras científicas, literarias ó artísticas que pueden darse á luz por cualquier medio; en el artículo 3.° se enumeran algunas obras á las que también alcanzan los bene-

ficios de dicha ley, y en el 1.º del Reglamento dictado para ejecución de dicha ley se consigna: que se entenderá por obras todas todas las que se producen y puedan publicarse por los procedimientos de la escritura, el dibujo, la imprenta, la pintura, el grabado, la litografía, la estampación, la autografía, la fotografía ó cualquier otro de los sistemas impresores ó reproductores conocidos ó que se inventen en lo sucesivo. En esta enumeración se echa de ver que se involucran los medios productores de obras de la inteligencia con los reproductores, pero lo cierto es que esta falta de método no priva de claridad á su contenido.

Desarrollando las reglas anteriores, creemos que, por hoy, puede conceptuarse como completa la relación que pasamos á dar de las obras que protege nuestra legislación; debiendo advertirse que es meramente enunciativa y que en ella cabe cualquiera obra de análoga naturaleza; así tenemos:

a) Obras *literarias*, ó sea las manifestaciones de la palabra hablada, como discursos, etc., y escrita, como libros y escritos de todo género, incluso las cartas particulares. La ley se ocupa especialmente de los discursos parlamentarios, traducciones, pleitos y causas, obras anónimas, obras póstumas, colecciones legislativas y periódicos;

b) Obras musicales, con y sin palabras;

c) Obras dramáticas y dramático-musicales;

d) Los dibujos, grabados, ilustraciones, mapas y planos;

e) Las obras de arquitectura, escultura y pintura, y en general todas las de arte pictórico, escultural y plástico;

f) Los croquis, modelos y obras plásticas relativas á la geografía, á la topografía, á la arquitectura y á las ciencias en general.

g) Las fotografías y las obras obtenidas por procedimientos análogos ó derivados de la fotografía;

h) Las obras cinematográficas y las reproducciones cinematográficas de las obras científicas, literarias ó artísticas lícitamente hechas;

i) Las pantomimas y obras coreográficas, fijadas por medio de la escritura ú otro procedimiento;

j) Las reproducciones de las mencionadas obras realizadas por los medios mecánicos, físicos y químicos conocidos ó que se inventen, entre ellos las adaptaciones para los instrumentos mecánicos destinados á la reproducción sonora, como máquinas parlantes ó cantantes, y por medio de cilindros, planchas, discos, rollos perforados, etc., etc.

Hemos citado especialmente las obras contenidas en los apartados *g*, *h* y *j*., porque además de caber dentro de la protección dispensada por nuestra legislación, la impone de un modo especial el Convenio de Berna, revisado en Berlín en 13 de Noviembre de 1908, que tiene fuerza obligatoria en España con ley del Reino; y lo mismo sucede con las del apartado *i*, con la condición de que estén fijadas por escrito ó por otro procedimiento, requisito que conceptuamos también necesario por lo que hace á España, puesto que nuestra ley, para gozar de sus beneficios, impone la presentación de tres ejemplares en el Registro de la Propiedad intelectual, y este género de obras no está exento de dicha obligación.

Y con esto hubiéramos dado fin á esta materia si no tuviéramos que decir algo respecto á las obras de arte aplicadas á la industria. Antes de la publicación de la ley de 16 de Mayo de 1902, todas las obras de arte, cualquiera que fuese su mérito y destino, eran protegidas por la ley de Propiedad intelectual, puesto que en su artículo tercero se decía que sus beneficios eran aplicables á las reproducciones de obras de arte «por cualquier medio»; pero desde aquélla, que llama para sí la protección de los dibujos y modelos de fábrica, dejando á la de propiedad intelectual la protección de las obras puramente artísticas, ha surgido la necesidad de establecer un criterio para determinar qué obras caen bajo la jurisdicción de una ú otra ley.

Opinamos que lo único que puede servir á dicho objeto es el fin que se propone el autor al crear la obra, el objeto á que se la dedica. Así, si un artista pinta un cuadro ó modela una lámpara por encargo de un fabricante, para que éste los reproduzca aplicándolos á sus productos industriales, realiza una obra de carácter industrial; si, por el contrario, el artista hace el cuadro ó la lámpara y se limita á exponerlos y aun los reproduce por un procedimiento gráfico, crea una obra que cae bajo la acción de la propiedad intelectual; ¿por qué? porque el primero se propone que su trabajo sirva para transformar la materia, y viene á constituír como un proyecto, que luego ha de realizar el industrial; y, en cambio, el segundo crea una obra definitiva, que si bien es cierto que la reproduce mecánicamente, esta reproducción es el medio de publicar ó propagar su obra, pero no se aplica á un producto fabricado.

Puede suceder que una obra artística, que esté protegida por la ley de Propiedad intelectual, sea después aplicada á un producto industrial, y para ello, el fabricante tiene necesidad de pedir permiso al titular del derecho

de autor sobre aquella obra, puesto que ya hemos visto que la ley protege al autor de la obra de arte contra su reproducción, cualquiera que sea el medio empleado para ello; pero una vez obtenido, el industrial, para garantir su derecho, no tiene que cumplir ninguna formalidad, puesto que las obras inscritas en el Registro de la Propiedad intelectual no pueden ser reproducidas industrialmente según Real orden de 23 de Febrero de 1884, en la que previo informe del Consejo de Estado, declaró que un dibujo comprendido en una obra inscrita en dicho Registro no puede ser objeto de una marca de fábrica.

Es indudable que este dualismo puede dar lugar á conflictos, y de lamentar es que la ley de Propiedad industrial lo haya establecido, puesto que bajo el régimen anterior los modelos y dibujos de fábrica no tan sólo se hallaban protegidos, sino que lo estaban gratuítamente, por más tiempo y sin lugar á los conflictos á que hoy puede dar la situación existente.

JULIO LÓPEZ QUIROGA.

(Continuará.)

LA ORFEBRERÍA CATALANA

(Continuación.)

RELIQUIARIOS.—Los había de oro, de plata y de otros metales y materias, pero la mayoría de los existentes son de plata dorada. En cuanto á su forma, variadísima, las más comunes son: la de cruz, la de ostensorio y la de arquilla. La de cruz es usada en general para los que guardan reliquias del *Lignum Crucis*. D.ª María, esposa de Alfonso V, dejó al morir al monasterio de San Jerónimo del Valle de Hebrón, junto con otras joyas, una muy preciosa reliquia del *Lignum Crucis* en una cruz de plata dorada adornada con muy ricas piedras y perlas [1]. Esta veracruz fué robada en la noche del 3 al 4 de Julio de 1820. Entre los reliquiarios de esta forma que se conservan en Cataluña y que toman el nombre de vera-cruces, podemos citar el de San Juan de Horta, de plata dorada, obra de principios del siglo XVI; el espléndido de Colliure, de la misma materia y siglo, provisto de pie; de San Pedro de Vilamajor, de plata, con las marcas B A (Barcelona, nombre de la localidad donde fué labrado), obra de 1590; el de la catedral de Vich, obrado en 1442 y el de Tiana. El reliquiario del *Lignum Crucis* de Espluga de Francoli tiene la forma de cruz pediculada. Es del siglo XV, de estilo gótico florido, con facetas en el nudo del pedestal y en los brazos, representando varias imágenes de Apóstoles y Santos y los símbolos de los Evangelistas, todo muy bien grabado en plata riquísima, conservando todavía restos de esmalte en colores. En el centro de la cruz, y dentro de un pequeño disco acristalado, guárdase un fragmento del Santo Madero. Mide este reliquiario 0,48 metros de altura

1 Villanueva, *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 42.

por 0,19 de ancho. El reliquiario de Cervera era del siglo XVI en forma de pequeño edificio gótico de estilo decadente, tenía la marca de Barcelona, la cruz flordelisada y en los cabujones del pie las efigies del Padre Eterno, San Pedro, San Pablo y de otros tres Santos con filacteria; en este reliquiario, que era de plata dorada y que fué robado no hace mucho tiempo, se veían restos de esmalte. Por el Inventario de los bienes reales de 1410 tenemos noticia de que entre los mismos había un reliquiario de plata dorada en forma de cruz, el cual en una cara mostraba el Crucifijo y en la otra la Virgen con el Niño en brazos; estaba asentado sobre cuatro leoncitos y ostentaba, además, dos ángeles, también de plata dorada. Las vera-cruces, por lo común, están en disposición de adaptarse á un pie, á fin de poder sostenerse sobre el altar. Tal vemos, entre otros muchos, en el de Vilaisar de Dalt y en el de Barberá. Algunas veces, del soporte de la cruz salían brazos que llevaban sendos ángeles, que decoraban el reliquiario. Como en el del tesoro real citado más arriba y en el de Corsá. Conocemos alguna vera-cruz con doble travesaño, ó sea con forma de cruz patriarcal, como el de la santísima vera-cruz de Besalú, que tiene la cruz circunscrita por calado nicho, con un ángel á cada lado. Un reliquiario de Corsá tiene la forma de ostensorio, coronado por una cruz con un ángel á cada lado, y sólo tenemos noticia de que había una dorada y pequeña en la catedral de Gerona en 1470 [1]. El obispo de Urgel Ramón Costa, en 15 de Mayo de 1453, se comprometió á satisfacer el trabajo de una cruz-reliquiario y el de una cruz, ambos para el pueblo de Liñola, á razón de siete libras 14 sueldos por cada mano de plata dorada que pesase la pieza. En este compromiso intervino como procurador Montserrat Balaguer. Obró el reliquiario Ramón Costa en 1457.

Otra de las formas comunes en los reliquiarios es la de ostensorio, con las reliquias visibles á través de calados, ó vidrios muchas veces. De esta forma es el reliquiario de Serdinyá, de 51 centímetros de altura, de bonito estilo y buena producción. Este reliquiario, lo mismo que el ostensorio de Marqueixanes, carece de los leoncitos que sostienen la custodia de Rigardá, lo cual contradice la regla establecida por Barbier de Montanet de que «todo instrumento que sirva para el culto y deba ser colocado sobre el altar reposa sobre grifos, leones, dragones, etc., no habiendo más excepción que los vasos sagrados que contienen el cuerpo ó la sangre de

1 Inventario de la catedral de Gerona de 1470.

Cristo [1]». Los reliquiarios de Prada, Millars y Colliure son los más curiosos del Rosellón; la idea general que preside en ellos es la misma que la de los ostensorios de Rigardá y Marqueixanes; pero en lugar de disco de cristal tienen un cilindro, en cuyo interior se guardan las reliquias, y que se abre fácilmente. Los reliquiarios en forma de ostensorios presentan casi siempre las reliquias visibles por entre calados ó encerradas en un viril.

Forma muy común para los reliquiarios del período ojival, como lo había sido de los del románico, sobre todo para los que habían de guardar todo el cuerpo ó una importante parte del mismo de algún santo, es la de urna ó arquilla. Esta forma tiene el que, procedente del monasterio de San Cugat del Vallés, se guarda hoy en la parroquia del mismo nombre, de Barcelona, y que figuró en la Exposición Histórica de Madrid, en la que para sacar un molde destruyeron sus esmaltes. Esta arquilla, de gusto gótico, es obra del siglo XIV y ha merecido de Leguina el siguiente párrafo: «Con la cruz y el incensario de Vich, es buena muestra de la perfección y extraordinario gusto que alcanzaron los artistas españoles en los distintos períodos del arte, caracterizados por la introducción de la ojiva como principal elemento decorativo [2].» En las caras, así como en las vertientes de la tapa, hay representaciones de la vida de San Cucufate, cuyas reliquias se guardaban en esta arquilla. En la cara principal de la cubierta se halla representado Dios en el acto de bendecir, con un ángel á cada lado incensándole; tiene esta caja 61 por 26 por 63 centímetros. Leguina dice que es obra del siglo XIII, pero sus caracteres la dan evidentemente como del XIV. Además, en un manuscrito anónimo que posee el canónigo Sr. Barraquer, se dice que un devoto del monasterio, de nombre Bononat Basset, en 1306 donóle sus bienes, entre ellos algunas casitas en Barcelona, en el lugar que muy luego ocupó el convento de Agustinos para que el monasterio con su valor construyera esta arca y otros adornos del cuerpo de San Cucufate. Son arquillas también dignas de mención la de Bañolas, la del Sant Drap, de Lérida; la de Camprodón y una con esmaltes de principios del siglo XVI, que se guarda en el Museo episcopal de Vich. La de Bañolas parece un edificio; presenta la siguiente inscripción: «Jaume Gamaro, Doctor canonge de Molarques»; lleva la marca de Gerona, fué labrada entre 1456 y 1473 y es de plata dorada. Este doctor Jaume Gamaro, á que hace referen-

1 Barbier de Montanet, *Annales Arqueològiques*, v. x, pág. 217.
2 Enrique de Leguina, *La plata española*, pág. 38.

cia la inscripción de esta arquilla, fué Vicario eclesiástico de Zaragoza y estaba en 1473 en esta ciudad, formando parte de la Corte de Juan II; en ella se guardan las reliquias de San Martiriano. Su base describe un paralelógramo, cuyas dimensiones son unos 65 centímetros de largo por 31 de ancho. Sobre esta base se levanta el cuerpo de la caja, guardando la misma forma. En la parte superior termina por dos elevadas techumbres, ambas a dos vertientes, techumbres que en el centro de la extensión se cruzan perpendicularmente, dándonos así la arista superior de la una la longitud del arca, y la otra su anchura. La altura hasta la arista de estas techumbres es de 49 centímetros. Un airoso templete de base cuadrada adorna el cruce, preciosísima crestería de hojas; las dichas aristas, afilados chapiteles, los ángulos y las esquinas de toda la caja, una guirnalda de hojas, de gusto inmejorable. Cubren cada una de las dos caras mayores, lo mismo que las de sus techumbres, seis capillitas con sendas imágenes de altorrelieve. Todas éstas son grandes y del mismo tamaño, pero mayores las dos de San Martiriano, que ocupan la capilla central de una y otra cara, formadas ambas por las testeras del crucero. Entre las de cada cara hay: San Pedro, San Pablo, San Gregorio Magno, San Cristóbal, San Félix, San Jorge, San Jaime, tres santos Obispos y las Santas Lucía, Margarita, Catalina, Ana y Tecla. Adornan los lados menores ó sean los formados por el ancho del arca, un solo cuadro, que en uno representa el martirio del santo Patrón con el ascenso del alma al cielo y el otro la glorificación de la Virgen rodeada de muchos ángeles. En numerosas filacterias y formada de mayúsculas léense varias inscripciones, unas indicando el nombre del Santo a cuyo pie se hallan, otras el de abades y otras otros datos. Los indumentos sagrados que visten los santos forman una provechosísima lección de indumentaria eclesiástica no menos que de profana los trajes de los restantes, pues como el tamaño de las imágenes frisa en el palmo, da lugar á la indicación de los menores detalles. En el pie de esta arca domina aún el estilo propio del siglo XIV. En esta arca como, dice Barraquer, de cuya obra tomamos estos datos, toda dimensión guarda proporción; toda forma, belleza, y todo, buen aire y hermosura. El pie está adornado con trenzas y bezantes. La arquilla del Sant Drap, de Lérida, es de forma cuadrada, y sus labores parecen obra de fines del siglo XV. En el Museo episcopal de Vich se conserva una arquilla para reliquias adornada con esmaltes, obra de principios del siglo XVI, que es de plata dorada y va apoyada sobre cuatro leones; finalmente la urna de San Paladio, en Camprodón, es de un gótico

tan decadente, que ya parece obra del siglo XVII. Es de plata y de forma rectangular, con cubierta á dos vertientes; en la parte anterior hay un gran nicho con la imagen de San Paladio, obispo, aguantando una gran cruz; á cada lado hay nichos con figuras que miran todas hacia el centro; va coronada por un busto mitrado del Santo de buenas proporciones escultóricas y trabajo quizás posterior. El reliquiario de Millás tiene la forma de arquilla, con la cubierta á doble vertiente, pero va montada sobre un pesado pie; este reliquiario va adornado con tres edículos, cada uno de los cuales cobija una estatuílla, tiene 56 centímetros de alto, lleva ornamentación gótica y parece obra del siglo XVI. A veces la urna tiene un pie, del que salen dos vástagos rematados por un ángel, como puede verse en los de Llerona y Palafolls.

Forma no muy común entre los reliquiarios es la de la imagen del Santo, cuyas reliquias guarda; sin embargo, el de Santa Ana, en Barcelona, empezado por Durán en 1402, representa la figura de un ángel.

Un precioso reliquiario, propiedad de Mad. Boise y que figuró en la Exposición Universal del 88, tenía la forma de alta linterna. Este reliquiario presentaba la siguiente inscripción: «Hoc est brachi beati Benedictis abatis Riplae. Hoc opus facta fuit per Bice abbatis de Ripol Anno Dei MCCCCLVIII»; la cual nos da, como puede verse, noticias acerca de la reliquia que en él se guardaba, del abate de Ripoll, que lo hizo labrar, y del año en que fué hecho.

Además de los reliquiarios citados, son dignos de mención los siguientes: uno para la vera-cruz de Vich, obrado en 1442; el gótico, con alto y piramidal pie, templete gótico y remate, de la capilla de San Jorge, de la Diputación de Barcelona, y el de San Cosme y San Damián, de la catedral de Vich, labrado por Pedro Navarro en 1541. Este Pedro Navarro, natural de Vich, fué autor, además del reliquiario de San Cosme y San Damián, de las siguientes obras, todas también destinadas á la catedral de Vich: unos candelabros obrados entre 1525 y 1527, unos bordones encargados en 1522, la cabeza de otros bordones encargados el mismo año; otros bordones pequeños, que entregó en 1525, y un portapaz y un aspersorio, que entregó en 1547. Son también bastante notables el reliquiario del Prior de los Agustinos de Barcelona y los de San Feliú de Avall; el primero, de plata dorada, fué obra de Salomón Barbut, el cual lo labró en 1349. En la catedral de Tortosa hay un reliquiario del siglo XVIII aplicado á un pie del siglo XV; este pie tiene ocho cabujones en las cuales alternan la figura

de un pavo real y estrellas de cuatro puntas. Además va armado con cuatro dragoncitos y se ve que tenía cuatro más. Este pie fué obrado en Barcelona. En San Feliú de Avall se conservan dos reliquiarios bastante notables, obra del siglo XV.

En la catedral de Tortosa se conservan numerosos reliquiarios, casi todos de plata, dignos de ser admirados por sus primorosas labores. Posteriormente á 1453, en la misma ciudad, se mandó obrar una cajita de plata para guardar la parte de la Santa Cinta que se llevaba á las mujeres que iban de parto y estaban en peligro. En un inventario de 1453 se habla de un reliquiario de plata dorada que poseía la catedral de Tortosa, el cual tenía un vaso de cristal, engastado en la parte superior, en el que se guardaba la Santa Cinta, y rematado por una crucecita de plata dorada y ornada con ocho grandes perlas y con un granate. El pie y el vaso estaban también ornados con perlas. Según Villanueva, en el monasterio de Santas Creus había dos reliquiarios góticos, de obra prolija, procedentes del convento de monjas de Bonrepós. En 1804 fué robado de la iglesia de San Miguel de Fluviá un reliquiario gótico de plata que guardaba una Santa Espina. En San Cugat del Vallés se guarda un reliquiario gótico de unos dos palmos de altura, en cuyo centro, y en un vaso de cristal, se guardan varios huesos. En Cervera hay el reliquiario, también gótico, de San Lorenzo. En Gerona hay un pequeño reliquiario coronado por una cruz y con un ángel á cada lado. En Santa Coloma de Queralt se conserva un reliquiario en forma de edificio gótico y coronado por una cruz. Entre los reliquiarios que se guardan en la sacristía de la catedral de Tortosa hay tres obrados en la misma ciudad, dos del siglo XV y uno del XVI. Este último está rodeado de una guirnalda ornada de cabezas de ángel y tiene en el pie una inscripción que dice: «Hoc tibi manus Christe Offert archidiaconus iste Stephanus de Garret.»

En la Selva del Campo se guarda una arqueta tripartita destinada á guardar los Santos Oleos y que tiene la marca TARA; es de plata repujada.

Portapaces.—Entre los catalanes obrados en los siglos en que el gusto ojival dominaba en la Orfebrería se tiene noticia de los siguientes: de uno de Vich, de principios del siglo XV, con las imágenes de Cristo, de la Virgen y de San Pablo, que era de plata, dorada en parte [1]; de otro de Gerona

1 Inventario de Vich de 1408.

con un paso de la Pasión, representado en cada cara, y que era de marfil con marco de plata dorada [1]; una patena dorada con la Virgen y el Niño [2]; de otro de plata dorada, que poseía la Diputación de Barcelona, de dos marcos de peso, que fué pagado en Agosto de 1444 á Llopart, y de otro que servía también de patena en la capilla de dicha Corporación, decorado con la figura de Nuestra Señora, embutida con la de un ángel que lo sostiene por las espaldas, en esmalte azul, y en la parte posterior con las armas de la Generalidad de Cataluña. Este portapaz, de plata dorada, pesaba dos marcos y 12 adarmes [3]. Llopart, el autor de otro portapaz que había en la capilla de la Diputación de Barcelona, lo fué también de otras piezas de Orfebrería que había en la misma, tales como una cruz de tres palmos y medio de alto, entregada el 4 de Noviembre de 1442, y que fué robada al cabo de algunos años, y de otra cruz *devengeli*, de precio 303 libras, y de peso 13 marcos, tres onzas y seis adarmes, que le fué pagada en 1446 [4]. Hace pocos años desapareció de San Cugat del Vallés un portapaz gótico. Según Villanueva, en Santas Creus había un portapaz que procedía de los tiempos de Jaime II y D.ª Blanca; en él se representaba la adoración de los Reyes pintada sobre cobre y barnizada al fuego.

En la catedral de Vich se conserva un piscis del siglo XV.

Hemos hablado ya, dentro de la Orfebrería eclesiástica del período ojival, de los objetos de más importancia, de aquellos que sirven para depositar objetos á los que se presta culto; vamos ahora á hablar, ciñéndonos siempre á aquellos que dentro de sus líneas generales manifiestan el gusto gótico, de los de menos importancia de uso eclesiástico; tales son: vinajeras, cucharillas, candelabros, bandejas, incensarios, navetas, hornillos, aspersorios y bordones.

Vinajeras.—En un inventario del siglo XIV se citan vinajeras de plata dorada y sin dorar, con un rubí en la del vino y una perla en la del agua en los más ricos ejemplares; de forma de jarro, con gallete ó sin él; algunas imitando la figura humana, y otras la de un ángel. De la capilla de San Jorge de la Diputación de Barcelona, fueron robadas el 3 de Noviembre de 1442 unas vinajeras de plata. En 1444 se pagaron al platero Llopart

1 Inventario de Gerona de 1470.
2 Idem id.
3 Inventario de los objetos de oro y plata que se guardaban en la capilla de la Diputación de Barcelona.
4 Dietario de la Generalidad, 1440-43.

dos juegos de vinajeras de plata dorada [1]. De estas vinajeras, así como de otras más pequeñas, también de plata dorada, obra de fines del siglo XV, y de peso de un marco y siete onzas, que pertenecían también á aquella capilla, se ignora hoy el paradero. Tampoco existen unas vinajeras que en 1559 hizo el platero Pedro Salis para la catedral de Vich. Debido á la menor importancia que tienen estas piezas respecto á otros objetos de oro ó plata que hay en las iglesias, han desaparecido casi todas las que fueron labradas en los siglos medios, y por esto, entre las que se conservan hoy día, y que nosotros conocemos, sólo podemos citar de factura ojival: las de plata de la capilla de la Diputación de Barcelona, pagadas á Maduxer en 1528, y las de la catedral de Vich, obradas por Armengol en 1493. Miguel Maduxer ó Maduixer, autor de las vinajeras de la capilla de la Diputación de Barcelona, nos parece ser el mismo que hizo sus ejercicios de pasantía el 24 de Junio de 1534. Francisco Armengol, que labró las vinajeras de Vich, era de Barcelona; vivía aún en el siglo XVI é hizo varios arreglos para la catedral de Vich en los años 1490 y 1493.

Cucharillas.—De las obradas en este tiempo sólo tenemos noticia de una de plata, que servía para poner el agua en el cáliz, existente en 1342 en la catedral de Vich, y de otra, también de plata, obrada en 1368 [2].

Campanas.—Ha desaparecido una pequeña de plata que había á fines del siglo XV en la capilla de la Diputación de Barcelona, provista de mango y adornada con una moña de seda, de peso de dos marcos y cuatro onzas [3].

Candelabros.—Se tiene noticia de que Antonio Costa se comprometió el año 1402 á hacer unos con esmaltes é imágenes para el convento de carmelitas de Barcelona. También sabemos que el 3 de Noviembre de 1442 fueron robados dos candelabros de plata dorada de la capilla de la Diputación de Barcelona, y que en 1446 el platero Llopart cobró de esta Corporación el importe de otros dos de 14 marcos, una onza y seis adarmes [4]. Asimismo ha desaparecido otro par de candelabros de plata dorada, adornados con las armas de la Generalidad en el pie, que poseía la Diputación de Barcelona á fines del siglo XV; otro de plata, hecho á manera de aguja, con el pie ancho y adornado con un perfil dorado, de peso de

1 Dietario de la Generalidad, 1440-43.
2 Inventario de los bienes de la catedral de Vich de 1342.
3 Inventario de los objetos guardados en la capilla de la Diputación de Barcelona.
4 Dietario de la Generalidad, 1440-43. Registro de albalaes de obras de platero y latonero.

tres marcos, siete onzas y siete adarmes; y otro también de plata labrada que poseía dicha Corporación en el mismo tiempo [1]. No existen hoy unos candelabros de plata que labró para la catedral de Vich el platero Navarro entre 1525 y 1527, ni otros, también de plata, para los cuales la Diputación de Barcelona proporcionó la plata en monedas de á ocho y de á cuatro. Estos últimos fueron encargados el 10 de Diciembre de 1586 al platero Ros, el cual se comprometió á entregarlos para 1587, ocho días antes de la festividad de San Jorge, como así lo hizo, resultando ser estos candelabros de 100 marcos cada uno de peso, y fueron pagados á razón de 28 reales el marco [2].

Bandejas.—Se sabe que en Pedralbes había una bandeja de plata que servía para el ofertorio [3].

Incensarios.—En los siglos XIV, XV y XVI se hicieron, en general, de plata, de forma de edificio ó bien esférica, siendo de advertir que los rasgos ornamentales de carácter ojival perduraron en los incensarios hasta el tiempo de Luis XIV y que hoy vuelven á obrarse con los mismos motivos que en los siglos de gusto ojival, sobre todo en forma de edificio, más ó menos complicado.

El incensario de Sabellá del Condado, obra del siglo XV, presenta la forma de un edificio con torrecillas, y es, según Gudiol, el mejor de Cataluña. En el Museo Municipal de Barcelona se guarda uno de plata, obra indudable del siglo XVI; los de Turinyá, Follá, Ur, el Villar y Reinés (pueblos todos del Rosellón), no son tan antiguos como hacía suponer su forma general gótica; el de Montferrer, de igual factura que los anteriores, lleva la siguiente inscripción:

«Son fets per lo rector Joseph Bosca, 1687» y la marca P P (Perpiñán). El de Gerona, hoy en muy mal estado, también se ve que es obra de los siglos XVI ó XVII. Hasta hace pocos años había un incensario gótico en San Cugat del Vallés. En La Selva se conserva un incensario de plata repujada de puro estilo gótico y en Begues uno del siglo XV.

Las navetas del período gótico no varían, en cuanto á su forma, de las que tenían en el período románico. Debido seguramente á lo poco precioso de estos objetos, hoy han desaparecido; todas aquellas que por este tiempo fueron labradas, debían seguir en sus líneas generales el gusto ojival. Entre

1 Inventario de los bienes de la Diputación de Barcelona.
2 Libro de deliberaciones de la Generalidad de Cataluña, trienio de 1596, fol. 134.
3 Descripción de los bienes de Pedralbes de 1364.

las que hemos encontrado mencionadas en los documentos, citaremos por vía de ejemplo: una de plata «cum suo eloquario», que el obispo de Barcelona Miguel de Riçomar legó en 1406 á la catedral de Vich, ciudad de la que había sido Obispo, y otra que Juan Font y Pedro Toxí labraron para la iglesia de Blanes el año 1466. El primero de estos orfebres labró también unas diademas para la misma iglesia [1]. En Begues se conserva una naveta del siglo XV.

En la catedral de Vich, á mediados del siglo XIII, había un hornillo de forma *amigdalum*.

La Diputación de Barcelona y la catedral de Vich, la primera á fines del siglo XV y la segunda en 1547, poseían sendos aspersorios de plata [2].

Los bordones son unos á manera de báculos que se llevan en el coro y para arreglar las procesiones. Estos báculos acostumbran á ser hermosas obras de orfebrería, esmerándose mucho el trabajo en los pomos ó piñas que iban á veces con doseletes é imágenes; en general estaban hechos de plata dorada y esmalte. Los magníficos de la colegiata de San Juan de las Abadesas, obra del siglo XVI, son un verdadero modelo en el género; están repujados y adornados con esmaltes; su estilo gótico, es pero no el de las figuras que los adornan. En 1469, Benito Llopart hizo una maza para el porrero de la catedral de Vich. En 1475, Graciano Ferrís, platero de Barcelona, hizo dos bordones (imitación de otros que había en la iglesia de Palau) para la obra y cofradía de Nuestra Señora del Rosario, establecida en Martorell. En la Catedral de Barcelona se conservan cuatro pares de bordones, obra todos del siglo XV.

Hemos hablado hasta ahora de todos, ó á lo menos de casi todos aquellos objetos piadosos que se empleaban por la comunidad cristiana en las iglesias. Los orfebres aplicaron también su trabajo á aquellos otros, piadosos también, pero de empleo particular de los fieles, como medallas, rosarios, cruces, etc.; como se comprende, estos objetos (los fabricados en los siglos XIV á XVII) habrán desaparecido todos ó casi todos, pero que los hubo y en gran cantidad, y entre ellos ejemplares de gran riqueza, es indudable; prescindiendo de otros testimonios, sólo diremos que el rey Don Martín poseía unos rosarios «am XXII grans de daur de dues maneres e ab una crohete doble daur esmaltada de negre», y otros «ab 2 grans pater-

1 La Viñaza.

2 Inventario de los bienes de la Diputación de Barcelona. Gudiol, *Nocions d'Arqueologia sagrada catalana*.

nostros daur amb una perla pocha [1]», y que en la Gleba en 1586 había «uns saltiris de coral en que ya 28 grans compresos», algunos de los cuales eran de plata y con la cruz de plata dorada y unos rosarios de plata con 76 granos redondos, también de plata [2].

De entre los objetos que sirvieron para distintivo de Prelados y funcionarios eclesiásticos, en báculos, anillos y pectorales pusieron sus manos los orfebres catalanes de los siglos XIII, XIV y XV. Un papa, Calixto III, tuvo á su lado, y se hizo hacer una tiara por un orfebre catalán, Pedro Díez. Este platero, según Davillier, debía ser de gran mérito, y cuando murió Calixto III fué á trabajar á Toledo, donde estuvo hasta el 1463; además de la tiara (hoy desaparecida), hizo para dicho Papa una espada, un collar y la rosa que éste ofreció al rey de Francia, de todo lo cual sólo queda la hoja de la espada (espada que fué regalada por Calixto III al rey de Castilla Enrique IV), que puede verse en la Armería Real de Madrid.

Báculos.—En la catedral de Vich había uno, en cuya voluta había la salutación angélica y la cual estaba adornada con varios esmaltes, y el palo estaba revestido de hoja de plata; fué regalada por el obispo Galcerán Sacosta (1328-1345), y fundido en 1627 para hacer unos candelabros. La voluta era dorada y estaba enriquecida con varias perlas. Otro báculo que había en la misma catedral fué regalado á la misma por el obispo Calvillo (1387-1392); era de plata y fué fundido en la misma fecha y con el mismo objeto que el anterior.

En el monasterio de San Pedro de las Puellas había un muy hermoso báculo abacial, donativo de la abadesa Alianor de Corbera (1470).

Anillos.—Continúa la existencia de verdaderas colecciones de anillos en casa de los Obispos, los cuales, á veces, en los días de gran ceremonia los llevaban puestos en todos los dedos de las manos. Hay que notar que hasta el siglo XIV, al hablar de anillos se hace mención de piedras antiguas grabadas, que hacen el oficio de tales; también es de notar que algunos anillos se hacían servir como á sellos.

De un inventario de la catedral de Vich de 1368 entresacamos las siguientes noticias: Ramón de Avignió, obispo de Lérida, legó á la catedral de Vich dos anillos de oro y uno de plata, estimados en 40 florines; Ramón de Anglesola, obispo de Vich el año 1280, reconoció que tenía en enco-

1 Inventario del rey Don Martín.
2 Gudiol, *Nocions d'Arqueología sagrada catalana.*

mienda de su iglesia un anillo «cum scilicet cum topacio», otro «cum balax cuadrato» y otro con un zafiro oriental, que habían sido de su antecesor Beltrán de Mur [1]. Además, según el inventario ya dicho, había en la catedral de Vich, el dicho año de 1368, un anillo adornado con una piedra calcedonia con una figura de hombre grabada y otro con jaspe. Según el inventario de la catedral de Gerona de 1368, poseía la catedral de esta ciudad un anillo pontifical con una piedra grande en medio, de color de oro, y otras tres moradas, de tamaño regular, y una azul, de modo que las cinco formaban una cruz, estando rodeada ésta de cuatro pequeñas piedras moradas, tres azules, tres perlas grandes y algunas pequeñas.

Evangeliarios.—Según un inventario de 1468, en la catedral de Vich había en dicho año cuatro evangeliarios; de ellos sólo queda uno, que se conserva en el Museo episcopal de aquella ciudad, y han desaparecido los otros tres. De los tres desaparecidos había, según el inventario, dos con cubiertas de plata dorada y otro con cubiertas también de plata, pero sin dorar. Uno de estos dos evangeliarios tenía las cubiertas decoradas de la siguiente manera: la parte superior de la cubierta izquierda, que estaba dividida en tres zonas con la imagen de Cristo en la cruz, la Virgen á la derecha, San Juan á la izquierda y una calavera á los pies; el centro de la misma con tres serafines y la parte inferior de la misma cubierta con las imágenes de San Pedro, San Andrés y San Pablo. El fondo de esta composición lo formaban dibujos de iglesias, torrecillas y follajes. En el centro de la cubierta derecha había la figura del Salvador sentado en un trono y rodeado de cuatro Evangelistas y de cuatro serafines, y debajo las palabras de la salutación del Arcángel San Gabriel rodeando á un jarrón de flores; además de las tapas tenía tres broches de plata dorada. En las cubiertas del otro había representado también un crucifijo. El evangeliario, cuyas cubiertas eran de plata blanca, había sido donación de Bernardo de Lererç, y sus trabas, en las que también había algunas imágenes, fueron destruídas en 1787 para hacer con ellas unas sacras. Uno de estos tres textos, no sabemos cual, fué arreglado en 1480, costando su compostura 55 florines [2].

Otro evangeliario, cuyas cubiertas también eran de plata, ya se men-

1 Archivo Capitular de Vich, cal. 7, pág. 34 del pliego *B* y pág. 52 de Urgel.

2 Anuario de tesorería de la catedral de Vich. inventario; Inventarios de la catedral de Vich. Inventario del Archivo antiguo de Protocolos.

ciona en un inventario de 1363, diciendo que se hallaban en el altar mayor de la catedral de aquella ciudad.

En el Museo episcopal de Vich se conserva un evangeliario de texto pequeño ó moderno, proveniente de la catedral de la misma ciudad. Este evangeliario figuró en la Exposición Histórica de Madrid. Sus tapas son de plata y en una de ellas se ve á Jesús entre San Pedro y San Pablo y en la otra á Jesucristo en la cruz entre la Virgen y San Juan. Las imágenes de ambas caras están labradas sobre un fondo cubierto de delicadas labores, limitado por líneas rectas que dejan espacio á las siguientes inscripciones: «Tu est Petrus et super hanc...» «Haedificabo ecclesiam meam...» «In manus tuas comendo Spiritum...» Aunque por el estilo es increíble, pues parece obra de mediados del siglo XIV, estas tapas fueron labradas por el platero barcelonés Sitjar en 1561, cobrando por ellas, el día 1.º de Octubre del propio año, la cantidad de 42 libras y ocho sueldos [1]. El estilo de estas tapas ha hecho escribir sobre ellas á Leguina las siguientes frases erróneas: «Los caracteres de la obra inducen á atribuírla á algún platero español del siglo XIV. La sencillez de la composición y el tipo latino-bizantino de la figura de Cristo, que separado del conjunto del cuadro podría suponerse producto del arte más atrasado del siglo XII, á no ser por el mayor movimiento de sus paños, componen un conjunto de singular mérito, que acredita la riqueza desplegada en las encuadernaciones españolas de atrasadas fechas [2].» Gudiol, que ha sido el que ha encontrado los documentos y el que ha fijado la fecha cierta de estas tapas, dice, atendiendo al estilo, que su autor no se acredita de ser un refinado ni un gran artista [3]. A nosotros nos parece que Sitjar, al labrar estas tapas, ya se propuso hacer una obra arcaizante, imitando las que había antes en el mismo evangeliario ú otras, obra del siglo XIV. Este evangeliario sirve para prestar juramento los nuevos canónigos.

Colocado encima del retablo del altar mayor de la catedral de Gerona hay un evangeliario al que se da en los documentos el nombre de *juratoris* y, por tanto, debía servir también para prestar algún juramento.

Algunos facistoles góticos se hicieron de plata.

Hasta ahora hemos hablado de lo que pudiéramos llamar Orfebrería

1 Gudiol, *A propósito del «textus argenti» de la catedral de Vich.* Museum, segundo año, núm. VI, pág. 57.

2 *La plata española*, pág. 38.

3 Gudiol, loc. cit.

ojival sagrada; tócanos ahora hablar de la profana, para el estudio de la cual, como hemos dicho en la introducción, poseemos muchas menos fuentes que para la sagrada, debido á que los particulares han hecho fundir con mucha mayor facilidad sus joyas que no las iglesias.

La silla del rey Don Martín, que sirve de sustentáculo para las procesiones á la custodia de la catedral de Barcelona, aunque hoy por su empleo sea una joya religiosa, es muy fácil que por su origen lo sea profana, pues se ha dicho que había servido de trono á dicho Rey. Esta silla está adornada con ricos calados, graciosas bichas y dos hermosas coronas góticas. Asegura algún escritor que fué regalado al rey Don Juan II por los Concelleres de Barcelona, cuyo Rey no llegó á usarlo; puede inducirse de la forma que de los tronos de los reyes queda en algunos sellos, igual á la de este faldisterio, que podía haber servido de trono á algún Rey la que hoy es silla del Santísimo; pero no hay ningún documento que lo pruebe. Por su factura se ve obra indudable del siglo XV; es de plata dorada con placas de oro y adornado con piedras preciosas. Altamira dice de él que es interesantísimo, de finísima labor y de airoso aspecto, y Giner, con mucha razón, que es uno de los ejemplares más raros y más dignos de estima en las artes suntuarias de esta época [1].

Los orfebres intervinieron también en la factura de espadas, así vemos que el papa Calixto III encargó á su platero, el catalán Pedro Díez, una espada, que luego regaló al rey de Castilla Enrique IV, de cuya espada sólo queda la hoja, que es donde menos puede verse el trabajo del orfebre, en la Armería Real de Madrid, y á su otro orfebre, Pérez de Cellas, también le encargó una espada. Pérez de Cellas, autor también de dos rosas de oro, una de las cuales fué enviada por el papa Calixto III al Rey de Francia, era zaragozano, como él mismo declaró varias veces; pero en Roma se le conocía por el apodo de *el Catalán*. La espada que hacían servir los Reyes de Aragón en el acto de su coronación era obra del platero Berneç, el cual la labró en 1360.

Mazas.—Se tiene noticia de que la Diputación de Barcelona tenía unas mazas de plata para llevar los porteros, de peso 10 marcos, 50 onzas y 10 adarmes, que se pagaron en Junio de 1441, por el precio de 94 libras de terno [2]. También poseía dicha Diputación otras mazas, calificadas de gran-

1 Riaño, *Spanish Art*, pág. 19.
2 Registro de albalaes de obras de platero y latonero.

des por los inventarios, de peso 65 marcos, que eran de plata dorada todas ellas, excepto el mango, y que fueron labradas en 1519.

Algunos instrumentos de música debían ser de plata, pues el rey Pedro IV encargó al platero Berneç en 1354 dos cornamusas ó rabeles.

No muy comunes fueron los dípticos de plata dorada; sólo se sabe que poseía uno el rey Don Martín que mostraba el escudo real en cada parte [1].

Vajilla.—Los Reyes y magnates de los siglos XIV y XV manifestaron su opulencia en vajillas labradas por expertos orfebres. Entre las piezas empeñadas por los Condes de Ampurias en 1380, había una vajilla de plata compuesta de varias piezas; un baño del mismo metal, una salsera en forma de barca con las armas condales, varios jarros, copas, algunas de las cuales habían sido arrebatadas al Ejército francés invasor cuando su huída en 1285, y varias bandejas, que se sabe eran obra del orfebre barcelonés Martorell, todo de plata, y una copa de plata dorada con la tapa esmaltada.

El Municipio de Barcelona regaló al rey Fernando II, con ocasión de su entrada en esta ciudad, una vajilla de plata, entre cuyas piezas había una salsera figurando una roca y sobre ella un castillo y un león con corona en la cabeza y un escrito en la mano derecha. Entre las piezas de esta rica vajilla había varias esmaltadas.

La ciudad de Gerona ofreció también, en el siglo XV, á la familia real de Aragón, una vajilla, obra de Francisco Artaru. A Isabel I se le hizo el obsequio en 1481 de otra vajilla, de la que formaban parte dos bandejas de plata dorada, esmaltadas y decoradas con follajes y otros adornos, y un salero, también de plata, con seis torres y seis esmaltes al pie.

El gusto gótico se prolongó en las piezas de orfebrería que formaban las vajillas hasta entrado el siglo XVI.

Durante los siglos ojivales también se labraron lo que llamamos concretamente joyas, es decir, objetos de oro ó plata destinados al adorno de las personas. Las que se usaron por Alfonso V cuando su coronación en 1616 eran obra de la familia Artaru, plateros de Gerona. Pedro Díez hizo un collar por encargo del papa Calixto III; el judío barcelonés Jucef Avinardut, hizo en 1376 un anillo para el rey Pedro IV. El Papa Calixto III encargó á Pedro Díez y á Pérez de Celles hiciesen una rosa de oro.

1 Inventario de los bienes del rey D. Martín en 1410.

Hay que advertir que muchos anillos, collares, medallones, etc., que habían sido hechos para ostentación personal de los particulares, fueron dados por éstos á las iglesias ó capillas para que sirviesen de adorno á algún santo ó reliquiario. Algunas veces ya se compraron joyas ó se encargaron expresamente con objeto de adornar algún objeto de devoción; así vemos que la Diputación de Barcelona pagó en 12 de Abril de 1588 al platero Sauri 970 libras por la siguiente joya con destino á la capilla de San Jorge, de esta Corporación, la cual joya hoy ha desaparecido; era de oro esmaltada, con el nombre I H S hecho de 20 diamantes clavados y tres perlas pendientes de un garbanzo de oro, en el cual brillaban dos diamantes, dos rubíes y 11 perlas.

En el inventario de los bienes de la Diputación de Barcelona se citan dos tenazas de plata, en parte doradas, de peso de cuatro marcos; una calderita, también de plata, con las armas de la Generalidad en su asa, de peso tres marcos y cuatro onzas y una urna para las votaciones de plata dorada, de peso 31 marcos, tres onzas y tres adarmes.

Se sabe que los Condes de Ampurias poseían en el siglo XIV un juego de ajedrez, cuya mesa tenía los pies de plata; estaba adornada con pequeñas perlas y ostentaba un león de plata en cada uno de sus ángulos. Según el Sr. Altamira, es muy fácil que este juego procediese de Sicilia.

Sellos.—Aunque no formaba en realidad parte del campo de acción de los orfebres la fabricación de las matrices sigilográficas, á estos artistas se deben quizás las más artísticas que se emplearon, no sólo porque muchos anillos sirvieron de sellos sino porque á los plateros se encargó la fabricación de matrices sigilográficas de oro y plata, que eran las empleadas por los reyes y por los altos dignatarios, tanto eclesiásticos como civiles. Así vemos que Toxí hizo el sello de la reina Elisenda de Moncada; que Salamó, judío de Lérida, cobró en 1320; 67 sueldos jaqueses por un sello de plata que había labrado para D.ª Teresa de Entenza, mujer del infante Alfonso (después Alfonso III), de peso cinco onzas; que Berneç labró en 1348 varios sellos para la esposa de Pedro IV y que el 6 de Enero de 1349 el rey Pedro IV encomendó á este mismo platero el sello secreto de doña Leonor de Sicilia, sello que no fué entregado hasta 1360. Blanch y Bleda labraron en 1378 varios sellos para el mismo rey Pedro IV. Hay que advertir que hubo dos Bledas que hicieron sellos: Francisco Bleda, que vivía en Barcelona en 1366, y Miguel Bleda, doméstico de Pedro IV y Juan I, que vivía por los años 1303 á 1399 y del cual se dice en documentos en-

contrados por el Sr. Sagarra que «era molt perit en fer bollas e segells d'or». Este mismo Miguel Bleda fué autor de una cruz de plata dorada para la cofradía de la Sangre, de Igualada, y de la de San Miguel, de Barcelona, con la figura de Jesucristo en los dos lados y cuatro esmaltes, debiendo pesar 13,014 marcos, á razón de 84 el marco, y costando el total 40 florines de oro de Aragón [1]. Francisco Alerigues cobró el 4 de Junio de 1487, 36 sueldos por un sello de plata dorada que había hecho por encargo de Johannis Serventis, comisario real [2]. El mismo Alerigues ya había hecho en 1467 otro sello de plata para este mismo comisario real [3]. Durante la Edad Media, dice el Sr. Sagarra, fueron los más diestros plateros los que se encargaron de grabar los sellos, formando una categoría ó especialidad distinta dentro de su corporación y tomando el nombre de «entailladors o cisellaires de segelles, tailitares» y algunas veces «esculptores, grabatores e incisores sigillorum». Todas las partes de la obra pasaban por sus manos, pues dibujaban el modelo, fundían el metal y grababan los emblemas y letras que constituían el sello.

La Diputación de Barcelona poseía, á fines del siglo XV, dos sellos de plata, uno grande con la imagen de San Jorge, que servía para los actos de las Cortes y que pesaba unas seis onzas, y otro más pequeño con las armas de la Generalidad [4].

Ya que hemos visto todo lo que de manos de los orfebres catalanes de los siglos XIII al XVI salió, vamos á tratar ahora de estos artistas, del sujeto de las obras de orfebrería cuya descripción hemos hecho, dando especial importancia á su organización gremial.

En los siglos XIII y XIV, los judíos cultivaron en gran manera el oficio de platero, pero no llegaron á tener nunca el monopolio legal ni real.

Aunque en el fondo la Orfebrería y la Esmaltería son dos industrias diferentes é inconfundibles, por lo que en muchos lugares de producción están citados con ordinaciones gremiales diferentes y agrupadas separadamente, no es menos cierto que los orfebres fueron á la vez esmaltadores, lo cual demuestra cumplidamente antiguos contratos con orfebres y plateros.

No se sabe la fecha cierta de la fundación del Gremio de plateros de Bar-

1 La Viñaza, tomado de ms., nots., de Barcelona.
2 Archivo de los Pirineos Orientales, fol. 39.
3 Gudiol, *Nocions d'Arqueologia sagrada catalana*, pág. 423.
4 Anuario del *Institut d'Estudis Catalans*, 1909-10, pág. 431.

celona; sólo sabemos que en la primera constitución del Consejo de Ciento el año 1257 no se llama á formar parte del mismo á ningún platero. En 1301 había ya tres plateros formando parte del Consejo de Ciento [1]; pero esto no quiere decir que entonces se constituyese el Gremio, cuya formación tanto puede ser anterior como posterior á esta fecha; Gilabert Bruniquer se inclina á creer que aún tardó mucho tiempo en fundarse; en cambio, otros dan por sentado que ya existía en tiempo de Jaime I. Según el libro consular del colegio, la Cofradía de plateros es antiquísima y de erección inmemorial; sin embargo, el documento más antiguo que hace mención de este Gremio, Cofradía ó colegio es de 1381. A pesar de que quizás aún no habían formado Gremio, no dejaban de tener importancia los plateros, como lo indica su intervención en el gobierno de la ciudad; véase, si no, lo que dice el libro de *Ordinacions e Crides:* en 1310 había un platero en el Consejo de Ciento, no quedando ninguno después de las elecciones de 29 de Noviembre de 1312 [2], en 1316 y 1317 había dos [3], en 1319 uno y en 1325 y 26 dos.

El documento más antiguo que se refiere á la Corporación de plateros hemos dicho que data del 1381; es un privilegio del infante Don Juan, dado en Barcelona á 17 de Mayo, en el cual se concede á los agremiados facultades para que puedan elegir cada año, el día de San Eloy, dos cofrades, que con el título de mayordomos cuiden del régimen político y económico de la Corporación. Leguina infiere de este documento que entonces se fundó el Gremio de plateros; pero no hay necesidad de que la Corporación se fundase en esta fecha, pues el documento sólo se refiere á un punto de organización y régimen del Gremio, que ya pudiera haber existido con anterioridad bajo otra organización.

Después de esta fecha continuaron los plateros interviniendo en el régimen de la ciudad; así, en 1390, dos plateros formaban parte del Consejo de Ciento, y en 1391 cuatro, no sabiéndose si continuaron nombrándose libremente por todos los ciudadanos, como antes de 1381, ó si los nombraban los mayordomos del Gremio, como parece colegirse del privilegio del infante Don Juan.

En 1391 fueron nombrados plateros por el Gremio para tomar las cuen-

1 *Libro. Bolsa de Comercio, Ordinacións y Letres ab an 1301 usque 1303.* A. M., fol. 2. Archivo Municipal de Barcelona.

2 *Libro de Ordinacións e Crides an 1310 usque an 1313*, fol. 2.

3 *Libro de Ordinacións e Crides ab an 1316 usque 1317.*

tas de los impuestos municipales, pues se nombraban con tal objeto dos delegados por cada uno de los gremios que tenían plazas en el Gran Consejo.

En 1394 fueron modificados los Estatutos del Gremio, fijándose en ellos el título de las hojas y de los filetes de oro empleados por los batihojas, título que no podía ser inferior á 22 quilates; además, se dispuso en esta modificación que los lingotes de oro debían ser presentados á los Cónsules, los cuales, después de haberlos contrastado, debían marcarlos.

Según Capmany [1], en 1495 se volvieron á modificar los Estatutos del Gremio de plateros. Según Capmany, la obligación de marcar la parte como se había dispuesto para el oro en 1394, data de Noviembre de 1401.

En el privilegio del rey Fernando I, llamado del Regiment, en el que se establecía el orden de dignidad, dentro del Consejo de Ciento, de las diversas Cofradías, se daba á plateros el número 5, la inmediatamente después de la de los zapateros.

En 1433 también formaban parte los representantes de los plateros del Consejo de Ciento; el mismo año volvieron á modificarse los Estatutos del Gremio, prohibiéndose dorar con hojas de oro batido y mandando á los plateros fundir todo objeto de oro ó plata que, careciendo de marca, llegase á sus manos.

También sufrieron modificaciones los Estatutos en 1437.

En el arreglo que Alfonso V hizo en 1455 de la organización del Consejo de Ciento entraron á formar parte del mismo, á título de menestrales, dos plateros.

En 1456 se publicaron unas nuevas Ordenanzas del Gremio de plateros. En las cuales se contenían, entre otros extremos, los siguientes: prohibición de ejercer el oficio de revendedor ó de comerciante de oro ó de plata sin someter á la inspección de los Cónsules encargados de la marca y de fundir pieza alguna sin la autorización de éstos, prescripción de que toda obra de oro hecha en Barcelona ó en su territorio debía ser del título de 22 kilates, y prohibición, bajo penas graves, á todo orfebre de convertir en lingotes las joyas de oro ó de plata provenientes de robos, así como de obrar ningún lingote antes de haberlo sometido al examen de los Cónsules.

En 1471 se dió una Ordenanza referente á las viudas de los plateros, y en 1480 otra sobre los plateros que, habiéndose ausentado de Barcelona,

1 *Memorias históricas sobre la marina, comercio y arte de la antigua ciudad de Barcelona*, por Antonio Capmany y de Montpalau; Madrid, año 1779.

quisieran volver á establecerse en la ciudad. En 1489 se publicaron unos Estatutos, en los que se hacía el elogio de los plateros, y se establecían las formalidades que debían llenarse para pasarse tales.

En 1510, Don Fernando el Católico dió en Monzón una Real cédula arreglando las Bolsas de insaculación para la extracción de los oficios de Concelleres. En virtud de la misma, se insacularon en la Bolsa destinada al quinto Conceller siete plateros.

Después de estudiar las modificaciones que en el arte del orfebre introdujo el Renacimiento, y las obras más notables de oro ó plata que desde su introducción en este arte y en Cataluña se han producido, continuaremos la historia del Gremio de plateros barceloneses de 1525 en adelante.

Regulados en 1489 los ejercicios de pasantía del Gremio de plateros de Barcelona, vinieron muchos plateros de otras poblaciones de Cataluña á pasarse á Barcelona. A éstos se les daba un título especial para que pudiesen abrir tienda en la población donde querían, pudiendo trabajar solamente en ella.

En los siglos en que los oficios estuvieron organizados gremialmente, cada orfebre debía marcar sus piezas y enviarlas al marcador, el cual, después de haber examinado su legitimidad, añadía el escudo de armas de la villa, su nombre ó algún signo particular. De Barcelona conocemos varias marcas; las más comunes son $\frac{\text{BARK}}{\text{NONA}}$ y + B A R, la de Cervera era $\frac{\text{CER}}{\text{ERN}}$.

Debemos á la amabilidad de nuestro amigo D. Agustín Durán el privilegio que á favor de Cervera otorgó Juan II á fin de que los plateros de aquella ciudad pudiesen poner marca especial en los objetos que fabricasen. Dice así:

«Noverint universi. Quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum Valentie Sardinie et Corsice ac Comes Barchinone ad humiliter suplicationem vestrum juratorum et proborum hominum ville Cervarie a serenicium que in dicta villa sunt argenteri qui morantur et operantur ibidem bene et legaliter de eorum officio sive ministerio argenterie propterea de fide et legalitate vestra confisi. Cum presente privilegio voluimus et concedimus vobis dictis juratis et probis hominibus presentibus et que pro tempore fuerunt que decetero in perpetuum possitis habere et tenere in dicta villa mercum sive signum ad marcandum sive consignandum vasa et alia opera argentea que per argentarius dicta ville fient et operabuntur ibidem de consimili argento quo operatur et quod marcator in civitate Barchinone quod cumque marcum sive signum teneant jurati dicte ville

qui pro tempore fuerunt seu ille vel aliquibus dicti jurati ipsum marcum sive signum pro marcandis sive consignandis dictis varis et aliis operibus argenteris duserit comendandum. Qui teneatur satisdare in posse baiutli nostri Cervarie qui pro tempore fuerit que bene et legaliter se habeant in marcando vel consignando vassa et alia opera argentea supradicta. Et sic mandamus per pressens privilegiam procuratoribus vocariis boiulis ac aliis officialibus et subdites nostris quantus predictam concessionem nostram firmam habeant perpetuo et observent et teneri et observari facian ab aliie inviolabiliter et non contraveniant nec alique contravenire permitant alique ratione. In cuius rey testimonium pressens privilegium nostrum sigillo nostro apendicco jusimus sigillari. Date Cervarie sexto idus aprilis anno Domini millessimo trecentessimo quinto decimo.

»Sig†nun Jacobi dei gratia Regis Aragonium valentie Sardinie et corsice ac Comes Barchinone.

»Testes sunt Petrus abbas montes aragonum.

»Infans Alfonsus Comes Urgell et vicocomes agere. Guillelmus de Angularia. Arnaldus d'luria. Guillelmus de Cervaria.»

Aparte de los plateros que hemos citado al tratar de sus obras, citaremos los siguientes de los siglos XIV, XV y principios del XVI, de los que no hemos tenido hasta ahora ocasión de tratar.

Guillermo Agustí, de Barcelona, que en 13 de Enero de 1388 suscribe un recibo por precio de varios objetos vendidos.

Almerique, barcelonés, 1477.

Juan Amat, ídem, siglo XV.

Felipe Amorós, ídem, que verificó sus ejercicios de pasante en el año 1525.

Jaime Aymerich ó Almerich, guardador de las joyas de Isabel I (1481), tuvo hasta hace poco una calle de Barcelona dedicada á su nombre, que ha desaparecido con motivo de la reforma interior. Fué Conceller de Barcelona.

Jaime Balaguer, barcelonés, que se pasó á últimos del siglo XV.

Juan Balaguer, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía en 1510.

Francisco Banet, ídem, siglo XV.

Juan Barina, ídem, fines del siglo XV.

Amador Belloch, ídem, siglo XV, realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Bartolomé Belloch. Su nombre se lee en el testamento de su mujer

Alemanda, hecho en 10 de Junio de 1381, viuda en primeras nupcias de Pedro Martorell, también platero.

Antonio Beltrán hizo lo mismo en 1523.

Antonio Bells era Conceller de Barcelona en 1478.

Samuel Bellshom, platero judío, que vivió en Barcelona en 1383.

Maese Bertrand trabajó en la catedral de Gerona en 1480.

Francisco Benet Lobarolla se pasó en 1480.

Juan Barnís ó de Berní, siglo xv, realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Bonjuha Bonseñor, platero judío, vecino de Barcelona en 1387.

Antonio Juan Cammajor se pasó en 1495.

Juan Camps en 1510.

Gaspar Canals. Según Capmany, vivía en 1522. Su nombre se encuentra en los registros correspondientes á la Corporación de orfebres de Barcelona. Fué Conceller de Barcelona.

Juan Candó vivía en Barcelona en 1525.

Marcos Canyes, barcelonés, que en 1422 trabajaba en la catedral de Vich.

Pedro Capellades, de Tortosa, se sabe vivía en 1382 y en 1393.

Juan de Castellnou, valenciano, según Leguina, y de Ripoll, según Gudiol, vivió en el siglo xv; al morir dejó sin acabar la cruz de Ripoll que había empezado en 1440, dos años antes de morir.

Juan Clos, siglo xv, realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Francisco Closes, barcelonés, siglo xv. Conceller en 1464.

Honorato Colteller, barcelonés, se pasó en 1524.

Galcerán Compte, natural de Vich, en 1442 labró un reliquiario para la catedral de su ciudad natal.

Nicolás Constantí, barcelonés, siglo xiv.

Nicolás Corda, ídem, se pasó en 1495.

Ramón Costa, hermano del notario Bartolomé. Murió antes de 1465 en esta fecha su viuda Eufraasina renunció á favor de su cuñado los derechos que pudiera tener sobre la casa marital situada en la calle de Mar ó de la Platería y sobre otra de la de la Boria. Costa suscribe un documento en 15 de Mayo de 1453 para la construcción de una cruz y reliquiario para Linyola.

Cort, barcelonés, se pasó á fines del siglo xv.

Dalmau. Cobró en 1515 trece ducados para dorar la vera-cruz de la Catedral de Barcelona y el pie del «vultu domini».

Juan Dauder ó Daurer, siglo xv, verificó sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Ramón Desféu, barcelonés, labró en 1369 varios sellos.

Arnaldo Despont, ídem, siglo xiv. Firma una carta de pago en Barcelona, 2 de Mayo de 1386 á favor de Guillermo Lobets, procurador de Conde de Prades, por el precio «cuiusdam cupae argenti cohoper tratae, ad opus Domini Comitis» [1].

Pedro Deu, ídem, falleció en 1394.

Dez Feu, ídem, en 1396.

Jerónimo Domingo, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía en 1495.

Pedro Emeames, falleció en el primer tercio del siglo xvi en Barcelona fué maestro de Francisco Díez.

Pedro Jaime Escardó, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1495.

Pedro Esteve, ídem, íd. íd. en 1524.

Francisco Fábregues, ídem, íd. íd. en 1495.

Francisco Falguer, ídem, hizo sus ejercicios en 1525.

Francisco Ferrán, se pasó en 1495.

Jaime Ferrer, en 1510.

Gracián Ferrís, siglo xv, realizó sus ejercicios de pasantía en 1525.

Gaspar Font, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1525.

Pedro Fortuny, ídem, en 1495.

Juan Fúster, fines del siglo xv; realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Jerónimo Gordiola, barcelonés, realizó sus ejercicios de pasantía en 1510.

Juan Gracia, ídem, íd. íd. íd.

Alfonso Gullot, ídem, fines del siglo xv.

Grau Ponet, ídem, íd. íd.

Bartolomé Guaralt, realizó sus ejercicios de pasantía en 1518.

Ferrer Guerau, barcelonés, en 1513 trabajaba en Toledo.

Gujot ó Guyot, siglo xv, hizo sus ejercicios de pasantía en Barcelona.

Jucef Avinardut, judío barcelonés, que en 1376 labró varios sellos.

1 La Viñaza, tomado de ms., nots., de Barcelona.

Antonio Lavanza, barcelonés, vivía en el siglo XIV.

Francisco Benet Lobarolla, ídem, en 1480.

Benito Llopart, de Vich, en 1469 se le encargó la porra del bedel de la catedral de Vich.

Bernardo Llopart, barcelonés, autor de la cruz de San Nicolás de Lérida y de tres mazas de la Generalidad, las cuales obró en 1441; también un caliz, una patena y unas vinajeras, en 1444, para la Generalidad; en 1446, una cruz y dos candelabros.

Lorenzo Mallot; falleció en Barcelona en 1520.

Marco Antonio, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1520.

Pedro Martín: Riaño señala como existente en el Museo South Kensinnton una cruz de últimos del siglo XV esmaltada y adornada con diversas figuras que lleva la siguiente marca: PE MAR DRO TIN. En los libros de pasantía de la Corporación de plateros de Barcelona hay un Pere Martí.

Simón Martí, siglo XV, barcelonés.

Pedro Martorell, siglo XIV.

Simón Martorell, barcelonés, hijo del anterior. En el mes de Marzo de 1383 recibió el precio de dos bandejas que había fabricado para el conde de Ampurias D. Juan. Léese el nombre de este orfebre en documentos notariales de 1382, 1391, 1394, 1399 y 1408 [1].

Carlos Bautista Antonio Mayllad. Era francés y realizó en 1495 los ejercicios necesarios para poder ejercer su profesión en Barcelona.

Antonio de Medina del Campo. Castellano que hallándose en el mismo caso que el anterior, realizó los ejercicios de pasantía en 1520; debía ausentarse y estar largo tiempo fuera de Barcelona, pues siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza de 1480 volvió á hacer los ejercicios de pasantía en 1545.

Jaime de Medina, barcelonés, siglo XIV. A 13 de Febrero de 1380 firma una carta de pago de 1.833 sueldos, seis dineros, como precio de una vajilla que elaboró para D. Juan, conde de Empuries.

Melchor de Mellar, barcelonés, realizó sus ejercicios de pasantía en 1495.

Gabriel Miralles realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona el 20 de Febrero de 1525.

Mateo Momet, barcelonés, vivía en el siglo XV. Según La Viñaza era morisco.

1 La Viñaza.

Marcos Moragas, hijo de Pedro del mismo nombre autor de la custodia.

Pedro Nabot se pasó en 1495.

Juan Nebot, barcelonés, hizo en 1528 unos candelabros para la Generalidad; se había pasado en 1446.

Miguel Nebot se pasó en 1515.

Guillermo Oliva, barcelonés, 1394.

Francisco Ortall, tercer regidor de Gerona, en 1406 y 1409. El verdadero apellido de esta familia de plateros gerundenses, aunque frecuentemente se lee escrito en los documentos antiguos Artall, Artán ó Artal, es Ortall, según lo demuestra el P. Fita en su libro *Los Reys d'Aragó y La Seu de Gerona*. Acabó la cruz de Ripoll.

Berenguer Paláu, barcelonés, fué nombrado árbitro para valuar la imagen de San Jaime que para las monjas de Junqueras había de hacer Adriano de Seydret; también se estaba á lo que dijese él en el contrato de los Pelayres con Juan de Alemania para que acabase éste el retablo que para aquella Corporación había empezado Longuer. Se ve que fué persona considerada, pues además de lo que hemos dicho, era Conceller en 1488. De sus obras sólo se tiene noticia de la Verónica, de Santa María del Mar.

Pedro Paris, tortosino, vivió en el siglo XIV.

Almerique, barcelonés, vivió en el siglo XV.

Francisco Alarigues, natural de Perpiñán; el 4 de Junio de 1407 era «argentarius villae Perpiniani», hizo varios sellos de plata dorada, entre ellos uno en 1467 para el Comisario real.

Jaime Pelegrí, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1495.

Berenguer Pere, ídem, íd. íd. en 1395.

Flancisco Pla, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía en 1525.

Miguel Planas, ídem, íd. íd. en 1480.

Pedro Planes, ídem, íd. íd. en 1525.

Guillermo Poses, su ejercicio es el que inaugura en 1500 los libros de pasantía; consiste en unas vinajeras sin nada de arte.

Bernardo Ribes, ídem, íd. íd. en 1525.

Pedro Ribes, ídem, íd. íd. en 1523.

Gaspar Riera, hizo sus ejercicios de pasantía en 1523.

Lorenzo Roca, barcelonés, en 1385.

Pedro Rocha, barcelonés, vivía en el siglo XV.

Conrado Roder, ídem, vivía en el siglo XV.

Guillén Roig hizo sus ejercicios de pasantía en 1490.

Jaime Roget, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1523.

Ros.

Guilhem Roses, ídem, íd. íd. en 1525.

Lucas de Salamanca hizo sus ejercicios de pasantía en 1520.

Pedro Salís.

Bartolomé Salvador, barcelonés, vivía en el siglo XV.

Salvador Sano era Conceller de Barcelona en 1475.

Eximeno de Sayes, barcelonés, en 1394.

Pedro Sentbrós, barcelonés, vivía en el siglo XIV.

Jaime Serra hizo sus ejercicios de pasantía en 1520.

Sitjar.

Juan Antich Sobira, en 1523.

Soquarrats vivía á últimos del siglo XV.

Julián Spano, barcelonés, en 1492.

Torrent Vignata, barcelonés, vivía á fines del siglo XV.

Tutxó, barcelonés, en 1523 hizo el sello de la reina doña Elisenda de Moncada.

Antonio Tríes, barcelonés, vivía en el siglo XIV.

Berenguer Tríes, hizo en 1381 una cruz de plata para una Cofradía de Valls.

Berenguer Tró, barcelonés, en 25 de Octubre de 1404 entregó un cáliz que había elaborado para la capilla del castillo de Veguer (?) [1].

Pedro Valls, natural de Barcelona, fué el empresario del ostensorio llamado Nuevo de Vich.

Ramón Valls, en 1478 convino con el Gremio de zapateros á razón de once libras por marco la obra de una imagen de San Marcos, alta de tres palmos, incluso la peana.

Francisco Vidal, barcelonés, vivía en el siglo XV.

Francisco Vilardell, ídem, vivía en el siglo XIV.

Perot Ximenis. Cuyos ejercicios de pasantía, hechos en 1522, muestran ya una gran semejanza con los *niels* italianos de principios del siglo XVI.

Comprendemos en esta lista de orfebres solamente aquellos de los cuales poseemos datos anteriores al 1525, así como también en esta fecha, algo arbitraria, dejamos interrumpida la reseña histórica de la Corporación de

1 Puiggari.

estos artífices, dando por supuesto que en ella el arte del nuevo estilo del Renacimiento se sobrepuso al ojival.

Vamos á hacer unas ligeras indicaciones acerca de las unidades de peso y de moneda, que se encuentran citadas en las escrituras y contratos catalanes referentes á obras de Orfebrería.

Unidades de peso: el marco castellano, que servía de unidad de peso para la plata, equivalía á ocho onzas, ó sea á 230 gramos y una pequeña fracción. El marco castellano, que servía de unidad de peso para el oro, equivalía á 50 castellanos, y el castellano á ocho tomines.

En Cataluña no eran las mismas unidades de peso. El llamado marco de Taula de Barcelona equivalía á 4,016 gramos, el de la moneda de plata de Barcelona á 3,518, así como el de Castilla sólo equivalía á 3,465. En Barcelona, en el siglo XV, acostumbrábase á pesar la plata porel marco de la moneda de la ceca de Barcelona. El marco de oro de Barcelona equivalía á 2,373 gramos próximamente.

En cuanto á las unidades monetarias que se citan en dichos contratos, sólo diremos lo siguiente para mejor inteligencia de aquellas escrituras y del precio á que se pagaban los metales preciosos y la mano de obra del orfebre en los siglos medioevales. Las doblas de oro equivalían á 20 sueldos barceloneses, los torneses de plata á 15 dineros. Cada pugesa (moneda que no se introdujo en Cataluña hasta el reinado de Jaime II) equivalía á medio óbolo, ó sea á un cuarto de dinero. Moneda de vellón: la libra valía 20 sueldos (moneda imaginaria), el sueldo 12 dineros (moneda también imaginaria) el dinero comprendía dos mallas. Moneda de plata: el croat era igual á un sueldo de vellón, y equivalía á 12 dineros, el óbolo era la mitad exacta del croat. El florín se acuñaba en oro de 18 quilates de ley y pesaba cada uno 3,541 gramos.

En muchas obras de Orfebrería del siglo XVI se nota la mezcla de estilo ojival, decadente ya, y de los elementos del Renacimiento. Esta confusión, como dice Leguina, duró hasta que el portentoso genio de los maestros del período ojival supo imprimir al nuevo estilo toda la riqueza, esbeltez y gallardía que tanta fama le dió.

Se nota esta mezcla de elementos ojivales y del Renacimiento, y pue-

den, por tanto, calificarse de obras de transición; en la cruz de Camelás, en el busto de San Andrés, apóstol, de la iglesia de San Gil de Zaragoza, y en el ostensorio, obras las tres de fabricación catalana. Donde se nota más es en la cruz de Camelás, que tiene grandes analogías con la de Colliure, la mezcla de elementos ojivales y del Renacimiento, es en el pie, cuyas figuras son de estilo Renacimiento, lo mismo que los nichos que las cobijan; en cambio los pináculos y el género de ornamentación son absolutamente ojivales.

El busto de San Andrés de la iglesia de San Gil, de Zaragoza, obra de la primera mitad del siglo XVI, presenta caracteres góticos en la figura y motivos del Renacimiento en los burilados del vestido, en el pie y en la corona (que quizás es fabricación posterior). Este busto figuró en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza.

El ostensorio de Ejulve, obra del siglo XVI, que figuró en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza, lleva la marca B A R, siendo, por tanto, de fabricación catalana. Es de delicada labor, y su estilo es de transición del gótico á los del Renacimiento.

RENACIMIENTO

Cuando, á mediados del siglo XVI, los elementos greco-romanos que se iban introduciendo en todas las artes, se enseñorearon de la Orfebrería, llevaron con ellos aparejada la influencia del país donde por primera vez se había intentado revivir en las artes la antigüedad clásica, la influencia italiana que supo imprimir en las obras de los orfebres un reflejo, y no pálido por cierto, del divino arte de Benvenuto Cellini. Dentro de la Orfebrería española, la catalana fué la que sintió más la influencia italiana.

El gusto del Renacimiento puede decirse que hasta hace pocos años imperó en las obras de joyería y platería; cierto que degeneró bien pronto, y dentro del mismo siglo XVI, en barroco, y que fué siguiendo los estilos Luis XIV y Luis XV, pero también es cierto que no la contaminaron la frialdad del neo-clásico, la majestad del estilo Imperio, los despropósitos del modernismo y los artificios de los estilos arcaizantes. Hoy día la Orfebrería catalana está por encima de la de muchas plazas del extranjero, de lo cual son buena prueba las obras que salen de los talleres de casa Masriera. Hoy día que en París se copian servilmente los estilos bizantino y

sus derivados, que Madrid se provee de las manufacturas de las casas alemanas, Barcelona produce por mano de sus plateros verdaderas obras de arte, en las que no se da ya tanto valor á los materiales como á la mano del artista.

Vamos á pasar una rápida revista de las principales obras de Orfebrería de fabricación catalana, producidas desde que se introdujo el Renacimiento hasta fines del siglo XVIII.

ORFEBRERÍA SAGRADA

Gaspar Arandes hizo un frontal á últimos del siglo XVII con destino al monumento de Semana Santa.

Cruces.—Son dignas de mención: la cruz de Valderrobles, que figuró en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza, obra del siglo XVI. Es grande, no tiene ninguna semejanza con las obras salidas de los talleres de Barcelona y demás ciudades de la parte alta de Cataluña; pero sus leyendas están en catalán. Gudiol dice que por su estilo es barrocamente plateresca. Su piña es en forma de edificio, como las de las cruces góticas del siglo XVI; pero influenciado ya por los elementos del Renacimiento, parece más una linterna que un edificio gótico. En este pie hay las imágenes de la Asunción y de la Piedad, trabajadas con bien poco arte por cierto. Los símbolos de los Evangelistas que ostenta en los cuatro brazos llevan las leyendas catalanas: «March, Juan, Luch y Mateu.» Gudiol, no sabemos apoyándose en qué, supone que esta cruz fué labrada en Tortosa.

La cruz de la catedral de Lérida, que ostenta un pie barroco con cabezas aladas de ángel, en el anverso presenta: el Cristo enmedio, y dos representaciones en cada brazo, que son el Padre Eterno y la imagen de San Valerio en el superior, San Pedro y un Evangelista en el derecho, San Pablo y un Evangelista en el izquierdo y el escudo de Roda en la parte inferior; en el reverso se ven las imágenes de la Virgen en el centro, del Padre Eterno y de un santo con los atributos de Obispo en la parte superior, de otro santo y de un Evangelista en el brazo izquierdo y de San Jaime en el derecho. En la parte inferior del reverso hay el escudo de Lérida. En los lados presenta esta cruz algunas imágenes en relieve; en la parte lateral derecha se ve á San Pedro y otro santo debajo. Esta cruz, obra del siglo XVII, es de plata dorada.

En el Museo Municipal de Barcelona hay una cruz de estilo renaci-

miento que parece obra del siglo XVI, que ha sido atribuída erróneamente á Juan de Arfe Villafañe.

Se sabe que Sitjar, entre 1548 y 1549, obró la cruz de Sarriá. Tomando ésta por modelo se labró la de Castelldersol por Pedro Parers, el cual se comprometió á hacerla en 3 de Diciembre de 1560. La cruz de Sampedor fué reformada en el siglo XVI, colocándosele entonces por nudo una bonita y afiligranada linterna, también de plata, de bello estilo plateresco; también se alargaron los tres brazos con unas alcachofas del mismo metal, no restaurándose ni tocándose casi nada de lo antiguo de la cruz. Esta reforma la llevó á cabo Luis Cucurella, platero de Manresa, según contrato del 6 de Enero de 1572 estipulado entre dicho maestro y los concelleres de Sampedor, en el cual se prometía pagarle de los bienes de la villa todo su trabajo después de haberlo hecho juzgar por personas competentes. La cruz de Poboleda tiene debajo del nudo la marca (T) que es quizás de Tarragona, la data 1589, y el nombre Juan Bonet es ya de estilo afrancesado.

En el siglo XVII se sustituye el nudo arquitectónico por el bulbo barroco de molduras anulars, como hechas al torno.

De las numerosas fechas extraídas de los documentos del archivo de Manresa y coleccionadas por D. Joaquín Serret y Arbós con el objeto de escribir una monografía sobre Arte y artistas de Manresa, se deduce que en la comarca de Bages durante la centuria comprendida desde mediados del siglo XVI á mediados del siglo XVII se fabricaron muchas cruces parroquiales y de Cofradías y que varias de ellas fueron hechas por Luis Cucurella, su hijo Andrés y otro maestro platero también de Manresa, llamado indistintamente Antich y Antonio Lloreda. Data del siglo XVII la cruz de San Mateo de Bages. La de Regues ostenta la fecha 1612. En el nudo de la de Santa María de Montblanch y alrededor de un medallón en que se ve representada la Virgen, hay la siguiente inscripción: «Fonc feta en l'any de 1658.» Las de Vilella Alto y Vilaseca tienen, respectivamente, la fecha de 1634 y 1658. La primera tiene la marca de Tarragona. La de Cornudella fué obrada en 1688.

En el Rosellón, son dignas de mención las siguientes cruces del Renacimiento: la de Perpiñán, la de Bellpuig, obrada en el siglo XVI; la de Formiguera, que lleva la data de 1610; las de Serrallonga y Palaldá, obras del siglo XVII. Las de Cornellá del Vercol, Fallet, Montval y Tohir carecen de todo mérito y finura.

También son obras del siglo XVII la cruz de Santa Coloma de Queralt, completada por Antonio Gavanó, platero establecido en Barcelona en 1628; la de Vilaseca tiene la fecha 1658, es de estilo barroco y tiene un cuadro central con el Santo Nombre de Jesús y en los cuadriláteros los Evangelistas; la de plata de San Pedro de Vilamajor, que tiene tres marcas, + BAR, St. Pere y otra que no se entiende y debe ser del platero; consta por los documentos que esta cruz fué labrada en 1668 y la de Santa María de Manresa, que fué labrada por el borgoñón Enrique Valdenci en 1680. Este mismo orfebre había hecho en 1676 una imagen de la Concepción para la misma iglesia de Santa María, de Manresa.

Del siglo XVIII sólo merecen la pena de citarse las cruces parroquiales de Vallfogona de Riucorp, que labró Juan Bautista Ferrando, platero de Reus, en 1799, la del Falset y la de Santa Coloma de Farnés y San Andrés de la Barca.

Imágenes.—Es notable la de San Sebastián, de Barcelona, que según Gudiol, es obra de Janer Marciá, el cual la labró en 1541, y según Sentenach, de Bernardo Maimó. Maimó es el indubitado autor de las imágenes de la Purísima y de Santa Tecla de Tarragona [1]. La imagen de la Purísima pesaba 37 marcos dos onzas de oro, la de Santa Tecla fué ajustada por Maimó en compañía de Ros, de Barcelona, en 400 libras catalanas sólo por el trabajo de mano, pesaba un quintal; estaba dorada y tenía unos cinco palmos, contando la peana. La primera de estas dos la labró en 1614 y la segunda, en 1625, junto con Pedro Ros. Estas imágenes, para hacer las cuales se fundieron varias joyas antiguas, fueron destruídas en 1808 [2]; en un inventario de 1609 de la ermita de Parets Delgadas de La Selva del Campo se cuenta «un Cristo de plata daurat».

Juan Font, natural de Vich, recibió en 1570 el encargo del beneficiado Juan Junyent de hacer una imagen de Santa Bárbara para la catedral de Vich y la entregó en 1571. Este orfebre se pasó en Barcelona en 1572. En esta ciudad, donde debió trasladarse, trabajaba aún en 1589.

Salvador Serrarols, también de Vich, labró en 1624 una imagen de San Justo, de plata dorada. Este platero obró también seis candeleros en 1627, una imagen de Santa Escolásticas en 1630, dos candeleros en 1635 y otro par en 1639, todo ello destinado á la catedral de Vich.

1 Morera, *La catedral de Tarragona*, pág. 153.
2 Idem, id.

En casa Ça-Garriga, del pueblo de Millás, hay una hermosa y pequeña imagen de la Virgen, de plata, obrada en 1666.

José Figarola labró en 1676 una imagen de la Concepción para la iglesia de Santa María de Manresa.

Buenaventura Fornaguera, platero barcelonés, hizo en 1680, junto con Valdencí, una imagen de la Concepción, adornada con pedrería, para la catedral de Gerona. Según datos que Cean Bermúdez toma del Archivo catedral de Tarragona en 1688, este platero trabajó las alhajas de plata de la capilla de la Concepción, de la catedral de Tarragona.

Juan Angeli proyectó en 1788 una imagen de San Pedro para una iglesia de Reus, que no sabemos si llegó á ejecutar.

En Corbera hay una imagen de la Virgen con una corona de rayos en forma de abanico y el pie de estilo Luis XIV. En Cardona hemos visto también dos imágenes de los santos mártires, vestidos á la romana, por cuyo pie parecen obra de fines del siglo XVIII.

En la iglesia parroquial de Clerona se conserva una pequeña imagen de la Virgen rodeada de una gloria. En Tortosa es de notar la imagen de la Virgen de la Cinta. En la parroquia de Vilassar de Dalt hay una pequeña imagen de la Virgen con el Niño rodeada de una gloria en forma de rosario.

Cálices.—El de Vich, alto de pie y adornado con follajes; el de Fortanete (pueblo de Aragón cercano á Cataluña), sin más marca que las letras S A . B A S . T I A en uno de los lóbulos del pie, en caracteres catalanes, y que parece obra de mediados del siglo XVI; en Palamós se conserva un hermoso cáliz de plata, con su patena, de estilo renacimiento. En un inventario de la ermita de Parets Delgades de 1604 se dice «á mes un calsebo del Comenedor Homedes, l'altre calsa de plata ells y es molt petit ab sa patena y el de pietre». En La Selva del Campo hay un cáliz con esta leyenda en el pie: «Paulum . Chatala . me . fesit , año 1.6.0.6. beneficii. n . iacobe . et luciæ e . c . e . hospsal . iusiauratem. El de San Juan de Hota, de plata sobredorada, con esmaltes y aplicaciones de filigrana, labrado en el siglo XVII. En Mayals se conserva un sencillo cáliz que regaló á la villa Carlos VI á instancias del Conde de Santa Clara. Estos son los únicos cálices catalanes de factura posterior á la introducción del Renacimiento en la Orfebrería catalana que son dignos de notarse. También ofrece algún interés el copón de San Juan de las Abadesas, de plancha de plata muy delgada, obra del siglo XVII.

Ostensorios.—No tenemos en Cataluña la riqueza que en cantidad y en

calidad de custodias posee Castilla de los primeros siglos del Renacimiento. Sin embargo, los orfebres catalanes del 1525 acá han labrado algunos ostensorios más ó menos notables.

Antonio Lloreda, platero de Manresa, emprendió en 1624 el hacer un ostensorio de grandes dimensiones para la iglesia principal de aquella ciudad.

Paciano Codina, paborde de Mur (1644), mandó hacer una custodia de plata con las crecidas limosnas que hacía el pueblo en la festividad del *Corpus*.

Eloy Camanyes, Camañes ó Canyames, platero valenciano, avecindado en Tortosa, y su yerno Agustín Roda, empezaron en 1626 la custodia grande de esta ciudad.

En 1750 fué encargado al platero barcelonés Martorell, un ostensorio llamado nuevo para la catedral de Vich. De este ostensorio sólo se llegó á hacer el pie, que está adornado con dos ángeles, con espigas y uvas, empezados por Valls y terminados por su oficial, el napolitano Antonio Romá ó Romano.

En San Juan de las Abadesas hay un ostensorio-reliquiario que lleva la marca † B A y parece obra del siglo XVII.

El ostensorio de plata de la iglesia de San Pedro, de Reus, fué labrado en 1673 por Magín Ferret.

Francisco y José Tramullas labraron en 1729 una urna para guardar la Santa Cinta de Tortosa.

En Gerona hemos visto dos viriles, el uno que va dentro de la custodia ojival que ya hemos descrito en su lugar correspondiente; tiene la forma de una pequeña custodia, está ricamente ornamentado, es de plata dorada y lleva la fecha de 1753. El otro es más sencillo y consiste en un solo tubo de cristal con montura y pie de metal. Gaspar Aranda ó Arandas, platero y vecino de Tarragona, trabajó á fines del siglo XVII el viri que sirve en la catedral de Tarragona para la octava del Corpus. Este mismo platero labró también para la dicha iglesia el frontal y la urna del monumento. Los Arandas fueron plateros de la catedral de Tarragona por espacio de ciento cincuenta años; en 1800 lo era D. Francisco Arandas. Ceán Bermúdez, tomado del Archivo catedral de Tarragona, t. I, pág. 42.

En Pobla de Claramunt hay una custodia con pie estilo Luis XVI y la fecha 1774. En Santa María Santiga hay también una custodia del siglo XVIII.

Sagrarios.—En 1722 se construyó uno para Montserrat que costó 700 onzas de plata, hoy ha desaparecido. En Mur había una cajita de plata en la que estaba la Santísima Reserva con las armas de la casa de Cassador, la que sin duda mandarían hacer aquellos señores Barones de Mur.

Reliquiarios.— En forma de cruz. El de Tordera, del siglo XVI, y el de San Juan de las Abadesas, que lo es del XVII, son los más característicos de los que hemos visto.

En la catedral de Barcelona hay una vera-cruz que guarda un *lignum crucis* de 169 milímetros de largo por 110 de ancho que fué regalada po. el papa Luna al rey Martín, y por éste á la catedral de Barcelona en 1398r En 1505, la administración de la sacristía de la catedral de Barcelona pagó cuatro libras y ocho sueldos, ó sean 13 ducados, al platero Dalmau para dorar la vera-cruz y el pie del «vultum domin». El canónigo Pablo Pla, archidiácono del Panadés, quiso regalar una joya á la dicha sacristía y en 22 de Noviembre de 1622 firmó un contrato con los plateros Felipe y Mateo Ros, padre é hijo, ciudadanos de Barcelona, para que éstos hicieran una cruz de plata sobredorada para que en él se engastara el *Lignum Crucis* que estaba escondido en la sacristía. Dicho capitular, en 6 de Marzo de 1623, hizo la entrega de esta joya, á la cual se le puso un pie nuevo por acuerdo de 17 de Julio de 1816. Esta vera-cruz tiene una hilada de perlas alrededor del cristal que guarda el *Lignum Crucis.*

Paciano Codina, paborde de Mur, en 1644 mandó que los jurados hiciesen reliquiarios decentes para las muchas reliquias que tenía la iglesia de Mur, particularmente dos: uno para el *Lignum Crucis* y otro para la Santa Espina de la corona de nuestro Redentor. El *Lignum Crucis* se custodió en un reliquiario de plata en forma de cruz. Los reliquiarios de la Santa Cruz y de la Santa Espina, con los cálices y otros ornamentos de la iglesia de Mur, fueron robados por las tropas castellanas en tiempo de las guerras de la Corona, y acaso sería en 1718, que fueron á parar á Madrid, desde donde escribió el P. Diego de Espinosa, de la Orden de San Francisco, á otro religioso franciscano, de Barcelona, avisándole que los tenía en su poder, siendo devueltos al paborde, que lo era entonces D. Francisco Cullaré, según cartas obrantes en el archivo de Mur.

En forma de arquilla. En 1522 era conducido el cuerpo de un Santo Inocente que poseía la catedral de Barcelona á una caja de madera forrada por dentro y por fuera de una delgada hoja de plata, con un cristal en la parte anterior. Por la descripción que de esta caja se hace en el inventario

de la sacristía de dicha catedral de 1522, se deduce que la urna actual de plata, es la misma obrada en dicho año. Le faltan algunas piezas. Es de forma rectangular, con una pequeña imagen de un Santo entre dos volutas.

Altamira y Gudiol citan el de la Seo, labrado en 1610 y que guarda las reliquias de los santos mártires Fructuoso, Valentín y Agnés.

En San Juan de las Abadesas hemos visto una urna de plata, de plancha muy delgada, que sirve para la exposición del Santísimo el día de Jueves Santo y que nos parece obra del siglo XVII por el estilo barroco de sus adornos.

En la catedral de Tortosa se conserva una completa serie de reliquiarios, en forma de urna casi todos, dignos de ser admirados por sus primorosas labores. La Santa Cinta de esta ciudad estuvo en varios reliquiarios; el segundo que ocupó era de cristal, adornado con varias piedras preciosas. El tercero es el actual; es magnífico; se guarda en la capilla de la Santa Cinta de la catedral. El obispo D. Luis de Tena lo regaló; en él se colocó la parte más grande de la reliquia en 1619; ostenta las armas del donador esculpidas. En Ripoll puede verse la urna de plata de San Eudaldo, en la iglesia titular de este Santo; está rematada con un busto asimismo de plata; fué costeada por el Municipio de la villa en 1670; es de forma cuadrangular y ostenta relieves que representan la vida del Santo. Gaspar Arandas, á últimos del siglo XVIII, labró la urna que se exhibía en la capilla del *Corpus* de la catedral de Tarragona. En Tortosa hay una urna para el monumento obrada en 1700.

En la catedral de Vich se guarda el cuerpo de San Bernardo Calvó dentro de una urna de plata muy grande y muy bien trabajada, obra de Juan Matons. Este platero barcelonés, que vivió algún tiempo en Tarragona, estuvo labrando esta urna desde 1701 á 1728; además hizo también un candelabro de siete picos para la catedral de Mallorca, y en 1700 una lámpara para San Bernardo Calvó, para la de Vich.

En Cardona se guarda otra hermosa urna de plata, no tan grande como el sepulcro de San Bernardo Calvó, de estilo Luis XV, en cuya tapa hay el escudo de la casa ducal de Cardona.

En la catedral de Tortosa hay un reliquiario de la parte pequeña de la Santa Cinta semejante al mayor de 1619; en él está la Santa Cinta colocada entre cristales formando el nombre de María; fué entregado en 7 de Octubre de 1742. En San Cugat del Vallés había una urna, hoy desaparecida, llamada de San Medín; era de plata, muy bien trabajada; fué cons-

truída por Pedro Valls en 1768; pesaba, según Alemany, 392 onzas, cinco adarmes de plata; su precio fué el de 658 libras, 12 sueldos, seis dineros. Mandóla fabricar el abad D. Buenaventura de Gayolá y Vilorsa. D. Jacinto de Oliver, vizconde de Campredó, costeó en 1774 un nuevo reliquiario para la Santa Cinta, la cual fué mejorada á costa de los Reyes en 1853, haciéndose entonces nuevo todo el pie, que al mismo tiempo se adornó con varias piedras. En Navarclés se conserva una urna que procede de San Benito de Bages y que guarda reliquias de San Valentín y otros Santos, la cual se cita ya en un inventario de 1777; tiene forma de paralelepípedo, con cubierta en forma de tejado á cuatro vertientes, con todas las caras formadas de calados, trepados de plata, de dibujo barroco; tiene un ventanillo ovalado en su cara anterior por el que pueden verse las reliquias; tiene 49 por 25 por 44 centímetros. En la catedral de Barcelona se conserva una urna de plata, dentro de la cual se encierra otra de marfil con reliquias de San Severo; fué regalada por un devoto del Santo en 1798; es de estilo Luis XVI, de forma romboidal, con cuatro jarrones, uno en cada uno de los ángulos superiores, columnillas estriadas en las esquinas, en el remate dos ángeles sobre nubes aguantando una mitra.

En forma de templete. Uno de los de Tortosa. En Lérida hay tres reliquiarios que tienen un pie, del que arrancan cuatro columnitas que sostienen un templete coronado por una cruz y con el nombre SIVIES. Estos tres reliquiarios guardan reliquias de San Lorenzo el uno, de San Vicente mártir y de San Valero y San Ramón de Roda el tercero, y con las fechas de 1662, 1634 y 1653, respectivamente. Parecen los tres obra de una misma mano.

En forma de busto. En Tortosa hay los de San Jaime y San Crescencio, de plata dorada. Fueron fabricados en Tortosa, como lo demuestra la marca DERTVS que se ve en sus bases. Son del siglo XVII.

En forma de viril. Hay dos del siglo XVII en Mur. Uno de ellos lo forma una custodia inscrita en un cuadrado y está rematado por una crucecita.

Otras varias formas. En Mur hay tres reliquiarios rematados en una crucecita que data del siglo XVII. En la catedral se conservan además, de los muchos reliquiarios que hasta ahora hemos mencionado, uno del siglo XVII y otro del XVIII. Este último guarda una reliquia de Santa Catalina; en él la Santa aparece pintada con vivos colores en un cuadro firmado por el pintor que lo ejecutó. El pie de este reliquiario es de factura

anterior, pues por su estilo muestra ser del siglo XV. En la iglesia de Constantí hay nueve reliquiarios, el mejor de los cuales es el que contiene la reliquia de San Isidro labrador (un trozo de las ropas del Santo); es de plata repujada en la base y cincelada en lo restante, con adornos de estilo Renacimiento y una cruz por remate. Tiene 40 centímetros de altura; pertenece á la cofradía de los labradores. La iglesia de Mur posee un anillo de Santa Lucía en un vaso redondo de plata en forma de huevo; es dorado, está cerrado, y contiene otras reliquias además del anillo de Santa Lucía. Tenía este vaso un cordoncillo de seda para poderse llevar colgado al pecho en las procesiones. En la catedral de Barcelona se conservan un reliquiario de Santa Quiteria y Santa Lucía obrado en el siglo XVIII; está rodeado de una orla de follaje, tiene un pequeño viril en el centro. Está surmontado de una estatuita de Santa Lucía y otro reliquiario de estilo Luis XIV, que tiene forma de ostensorio y guarda un clavo de San Severo.

En Cervera hemos visto dos reliquiarios: uno cargado de joyas, anillos, medallones y monedas de estilo Renacimiento, pequeño, en forma de templete y con viril; lleva dos marcas, las dos de Cervera, y son CER ERU y C E R V; el pie es de estilo gótico decadente, adornado con ramajes. Este reliquiario, de plata dorada, sirve para guardar el *Lignum Crucis* llamado del Santísimo misterio y nos parece obra de mediados del siglo XVI. Este reliquiario es de una perfección y finura de estilo verdaderamente admirables. El otro contiene reliquias de Santa Magdalena, Santa Catalina, Santa Bibiana y tierra del hoyo de la cruz; lleva la marca CER VRA; tiene la forma de un edificio cuadrado provisto de gárgolas y va rematado por una cruz, es de plata dorada y es de últimos del siglo XVI.

Felipe Ros, orfebre barcelonés, que se pasó el día 5 de Enero de 1567, volvió á pasarse en 1597 y fué síndico (majordom) de la Corporación de orfebres de Barcelona; hizo en 1611 el reliquiario de los santos Sebastián y Fabián, que se guarda en el archivo de la Casa de la ciudad de Barcelona. El reliquiario de los santos Sebastián y Fabián es de estilo Renacimiento, sin nada de barroquismo; remata en una cruz de ágatas, sustentada por un templete; es de plata dorada, y con gran error se ha atribuído á Arfe.

En la capilla de San Jorge de la Diputación de Barcelona, hay colocado en su altar mayor un reliquiario, destinado á guardar la reliquia de San Jorge ofrecida á la ciudad por Guillermo de San Climent, embajador en las Cortes de Felipe II y Felipe III; tiene la forma de un pináculo sos-

tenido por cuatro bolas y presenta tres santos en cada arista, la magnitud de los cuales va disminuyendo con las alturas que ocupan; en la parte superior hay dos ángeles y está rematado por pináculo y cruz.

En el Museo Municipal de Barcelona hay varios reliquiarios de oro y de plata adornados con relieves ó pinturas.

Portapaces.—Los portapaces del Renacimiento los constituyen un relieve ó esmalte labrado, dentro de una capillita. Los dos de Corbera, uno del siglo XVI, plateresco, y el otro sencillo, de fines del siglo XVIII, son de factura bastante artística. En la catedral de Ciudad Real hay un portapaz del Renacimiento, obra de orfebre catalán del siglo XVI, lo cual demuestra a importancia de la Orfebrería catalana en el siglo XVI, que llegaba á exportar sus productos fuera de Cataluña.

En la catedral de Barcelona se guarda un portapaz esmaltado del tamaño de la palma de la mano; tiene un color azul; representa la crucifixión, con la Virgen y San Juan; el marco es de plata dorada. Es obra del siglo XVI. En San Ginés de Palafolls se conserva un partapaz del siglo XVIII. En Santa María Santiga hay dos portapaces sin pie; uno del siglo XVI y otro del XVIII. En San Martín Sarroca hay también un portapaz del siglo XVIII.

Sacras.—Poco de artístico manifiestan los marcos de estas piezas que se colocan sobre el altar para recordar al sacerdote ciertos pasajes de la Misa. En Montserrat, en 1460, había unas sacras con marco de plata de dos marcos y medio de peso [1]; en el altar mayor de la catedral de Vich había en 1671 unas sacras también con marco de plata [2]. En San Juan de las Abadesas se conservan unas sacras con aplicaciones de plancha de plata muy delgada, obra del siglo XVII.

En la sacristía de la Catedral de Tortosa se conservan unas sacras que por su estilo parecen obra del siglo XVII.

Algunos ex votos, como corazones, ojos, pechos, etc., se han hecho de plata [3].

Vinajeras.—Pocas hay que merezcan mención por su mérito artístico. Todas aquellas en que ha puesto su mano el orfebre son de plata.

Sólo citaremos las de San Pedro de Vilamajor, de las cuales habla ya

1 Volumen II del folletín de *La Veu del Montserrat*.

2 Gudiol, *Nocións d'Arqueología sagrada catalana*, pág. 483.

3 En el inventario de los bienes de la capilla de la Virgen del Remey de 1586, se citan varios de estos ex votos de plata.

un inventario de 1600, y las de Vich, que por su estilo parecen obra de fines del siglo XVII.

Candelabros.—Nebot, en 1528, hizo unos de plata para la capilla de la Diputación de Barcelona; su precio fué de 54 libras, y su peso era de 16 marcos y dos onzas. El ser de estilo Renacimiento se manifiesta en el «Registro de Albalaes de las obras de platero y latonero», de dicha Corporación, diciendo que fueron hechos á «la Romana».

Citjar, en 1558, hizo unos para la catedral de Vich, cuyo precio fué 71 libras.

Gracián Ferrís, que hizo sus ejercicios de pasantía en 1555, obró en 1574 unos candelabros para Santa María de Arenys; también se sabe de este orfebre que en 1574 labró unos bordones para la Cofradía del Rosario, de Manresa, y otros bordones para el palacio de Martorell.

Antonio Valdés ó Vallés, que parece castellano por su apellido, y que hizo los ejercicios de pasantía en Barcelona el 7 de Marzo de 1537, dibujando para ellos una espada, en la cual se manifiesta la influencia italiana, labró en 1593 unos candelabros de plata destinados á la catedral de Vich.

Andrés Cucarella labró en 1604 unos candelabros para la iglesia de Santa María de Manresa.

Serrarols, en 1627, 1635 y 1639, también labró candelabros de plata para la catedral de Vich.

Ya hemos citado el candelabro de plata maciza, de siete brocales, que Jaime Matons labró para la catedral de Mallorca, siguiendo el proyecto del platero mallorquín Juan Roig. Este candelabro puede verse aún en aquella catedral. Es de estilo barroco, cada brocal va sostenido por un ángel; es cincelado y repujado, y fué labrado en 1703.

Otros objetos de uso en las iglesias.—El mismo Matons, en 1700, labró una lámpara de plata para la capilla de San Bernardo, de Vich. José Ros, en 1703, hizo una lámpara para la capilla de San Bernardo, de Vich, y después otra para Santa Catalina, de Barcelona.

En Montserrat había tres lámparas de plata, regalada una por cada uno de los Felipes de la Casa de Austria, que reinaron en España; la regalada por Felipe IV valía más de 4.000 talentos.

Pedro Presses, en 1562, labró una bandeja de plata para la catedral de Vich.

En la iglesia de San Pedro, de Vilamajor, hay una bandeja de plata con las marcas B A, y que se cita ya en un inventario de 1688.

En la catedral de Tortosa se conserva un doselete en forma de exedra que data del siglo XVI.

El Duque de Cardona en 1680 remitió un trono de plata para la Santa imágen.

La porra de la catedral de Barcelona es del siglo XVIII.

En la catedral de Tortosa hay un facistol del siglo XVII.

La mayoría de las catedrales catalanas tienen incensarios que datan de los siglo XVI ó XVII. El de Vich figuró en la Exposición Histórica de Madrid.

En Fontclara se guarda un sencillo incensario. Los bordones de Barberá y los de Santa Coloma de Queralt son obra del siglo XVIII. Los primeros rematan en unas hojas finamente cinceladas.

En la catedral de Vich hay los siguientes bordones: dos llamados mayores, labrados por Pedro Navarro en 1522; dos más pequeños, labrados por el mismo orfebre, y otros llamados menores, cuyos cubos labró también Navarro.

Gracián Ferrís, en 1574, labró dos bordones para la Cofradía del Rosario, de Manresa, y otros para la Cofradía de igual nombre de Martorell. Estos últimos bordones los labró imitando otros que había en la iglesia del Palau y cobrando por ellos nueve libras cuatro sueldos, á razón de cada uno de sus trece marcos de peso. Este orfebre hizo su ejercicio de pasantía en 31 de Mayo de 1555.

En el Museo rectoral de San Cugat del Vallés figuran dos bordones que parecen obrados en el siglo XVII por su estilo barroco.

En Colliure hay varios bordones de los siglos XVII y XVIII.

Buenaventura Fronaguera, en 1638, trabajó varias alhajas de plata para la capilla de la Concepción, de la catedral de Gerona.

Coronas.—La Virgen de Montserrat poseía una corona de oro con 1.124 diamantes, de los cuales solamente cinco estaban tasados en 500 ducados cada uno; 1.800 perlas, ricas é iguales todas, y otras piedras preciosas. En lo más alto de la corona había un navío de oro y diamantes, valuado en 18.000 pesos; pesaba la corona una arroba y media de oro y con las piedras preciosas pasaba de dos. Empleáronse en su fabricación muchas de las piedras y joyas que la magnanimidad de los mayores Príncipes y devotos habían presentado á esta devota imagen. Quedó terminada esta corona en 1634. Hoy ha desaparecido.

En el palacio episcopal de Barcelona se conserva una corona, labrada

en el siglo XVII, con destino á la Virgen de la iglesia de San Sebastián de aquella ciudad y que habiendo sido robada en 1835, fué entregada la Obispo por los descendientes del salvador. En 19 de Agosto de 1729, don Francisco Maldonado regaló á la imagen de San Magín, de la iglesia de San Sebastián de Barcelona, una corona y un cayado.

Otros objetos piadosos.—Pilas, crucecillas y rosarios de oro y plat- abundan desde el Renacimiento acá.

En el palacio episcopal de Barcelona hay un medallón de plata con esta inscripción: «El Illmo. Sr. Dn. Dn. Gabin de Valladares y Mesia obispo de Barcelona, 6 de Diciembre de 1789, concedió 40 días de indulgencia rezando un Ave María delante de esta imagen de N.ª S.ª de la Canal.» Está en la iglseia de San Sebastián de Barcelona, fué salvado en 1835 y dado al Obispo por los descendientes del Salvador.

En el Museo Municipal de Barcelona hay curiosos ejemplares.

En el Museo Provincial de Barcelona, figura un Misal romano, que era de la capilla de la Junta de Comercio de Barcelona, cuyas tapas estan adornadas con escudos de Barcelona, que al igual que las cantoneras y los broches son de plata. La fecha de este Misal es la de 1772, y su primer propieatario fué el bibliófilo D. Francisco Emanuel de Mena.

OBJETOS DE ORFEBRERÍA PROFANA

De esta época, y sobre todo de los inspirados en los estilos Luis XV y Luis XVI, abundan bastante; sólo citaremos algunos que por su lavor histórico ó arqueológico los consideramos dignos de mención.

Las joyas del siglo XVI, como dice Riaño, son tan magníficas como lo objetos religiosos.

En el Museo de Vich se guardó un anillo de oro con el escudo de los Abades de Monserrat, que debía haber servido de sello, y que fué hecho en 1540.

En un inventario de 1604 de la ermita de Parets Delgades, publicado por mosén Juan Pie, se encuentran las siguientes notas: «item: un rast d'anells n' hi ha cirich d'or y 51 d'argen», «agnus de plata», «i una argos lla de plata, un canó i un dit i uns grillons i cama e altres presentables tot de plata». En otro de 1537 de la misma ermita y publicado por es mismo erudito autor, encontramos las siguientes: «Item. dotze anellp d'argent e un d'or», «unas arrecadas d'argent sobredouradas amb perlas»,

«Item. un colar d'argent que hi ha sis dotzenas de grans», «un colar di alambre amb una patena d'argent», «Item. un colar d'argent amb una creuhera que son set dotzenas i midja», «Item. un cuch d'argent que dona la Sra. de Morell.»

Pedro Juan Ribas, en 1598, hizo las mazas de plata de los bailes de Barcelona.

En el Museo Municipal de Barcelona se conservan las tapas de oro, cinceladas, de un libro de notas, de bastante valor artístico.

Adorna la custodia de Barcelona el collar del Toisón de Oro que había pertenecido á Carlos V, de gusto italiano y adornado con esmaltes blancos y negros.

Espabiladeras, cucharas, tenederos, sonajeros, llaves de reloj de plata, pendientes, trofeos, dijes, anillos, medallones, chatelens de oro y pedrería y medallas de plata y de oro, de factura anterior á fines del siglo XVIII, se conservan en gran cantidad en las colecciones particulares y en el Museo Municipal de Barcelona. En este Museo hay también una caja de rapé de plata, obra del siglo XVII; una linterna de 18 caras, con una piedra de color, tallada, en cada una de ellas, las cuales mencionamos á título de curiosidad. Un camafeo rojo con cabeza de hombre barbado y montado en oro y varios sellos de oro, uno de ellos adornado con un rubí, puede verse también en el mismo Museo.

Siguiendo el mismo plan que hemos seguido al tratar de la Orfebrería catalana ojival, vamos á ver el sujeto de la misma, el orfebre, empezando por la historia de la agremiación de plateros de Barcelona que habíamos dejado en 1525.

El 2 de Marzo de 1584 el Consejo de Ciento ordenó que los plateros no pudiesen vender cosa alguna de oro que no fuese marcada en la Casa de la Ciudad.

En 1588 se modificaron las ordenanzas del Gremio.

El 9 de Enero de 1651 los plateros presentaron al Consejo llamado de «Trentasis» una suplicación referente á la insaculación del Cónsul de su Gremio.

El 22 de Noviembre de 1656, en Consejo de Treinta y seis, se encuentra otra suplicación dada por la Cofradía de plateros, pidiendo el aumento de salario á los que hubiesen de juzgar los ejercicios de pasantía hechos en Barcelona.

El 8 de Enero de 1659, en Consejo de Treinta y seis, se encuentra una

resolución por la que llegamos en conocimiento de que la Cofradía de plateros, como las demás Cofradías, tenía establecida la costumbre de que al morir uno de los cofrades acompañasen el entierro dos mayordomos de la Cofradía, vestidos con traje de bayeta negra.

El 6 de Junio de 1669 los plateros presentaron al Consejo de Treinta y seis una súplica para modificar la organización del Gremio, de lo cual se trató en el Consejo de Ciento celebrado el 22 de Agosto del mismo año

En Consejo de Treinta y seis de 22 y 30 de Agosto de 1670, se dispuso que los plateros no podían ser insaculados Cónsules de su Cofradía si antes no habían sido Mayordomos mayores ó menores de la misma. La misma cuestión volvió á sucitarse en 12 de Octubre y 30 de Noviembre del mismo año.

En 28 de Noviembre de 1675, 29 de Noviembre de 1680, 7 de Agosto de 1686 y 16 del propio mes y año, el Consejo resolvió sobre cuestiones de orden interior de la Cofradía de plateros de Barcelona.

El 3 de Agosto de 1693 se modificó la cantidad que se pagaba á los que juzgaban los ejercicios de pasantía. El 23 de Abril de 1695, patronos y oficiales plateros celebraron una concordia, regulando el trabajo de éstos.

El 7 de Mayo, 22 de Septiembre y 27 de Octubre de 1699 se trató en el Consejo municipal de una instancia de los plateros pidiendo se aumentara el número de mayordomos de su Cofradía.

En 1707, cuando no estaba lejana la fecha en que la institución municipal que regía la vida local de Barcelona desde los tiempos de Don Jaime. había de desaparecer bajo los pies de los caballos castellanos y franceses, y había de quedar ahogada más que por la pólvora y el humo del sitio de 1713, por las tendencias centralistas á lo Luis XIV que los Borbones iban á implantar en España, tuvo lugar en el seno del Consejo de Ciento una controversia promovida por los plateros barceloneses, que parece referirse á la cuestión tan debatida en teoría de las artes, de si las llamadas artes industriales son arte puro y si sus cultivadores son artistas ó artesanos. Pero decimos que la petición hecha por los plateros al Rey y cuya resolución fué confiada al Consejo de Ciento pidiendo ser considerado, como artistas, y que como á tales su Gremio pasase de Cofradía á Colegio, tiene relación con esta cuestión, porque los Colegios llamados de artistas, á cuya categoría pretendía ascender la Cofradía de plateros, no los formaban los que hoy llamamos artistas, es decir, los cultivadores de las bellas artes, sino los notarios, boticarios, drogueros, cereros y pintores y aun

estos últimos solamente desde el reinado de Carlos II, es decir, los profesionales de las llamadas artes liberales, y para el desempeño de la cuales necesitaban más estudio que Arte. Arquitectos y escultores, lo mismo que los pintores hasta el reinado de Carlos II, eran menestrales y no artistas, y sus Corporaciones eran Cofradías y no Colegios. Entre las razones aducidas por el Consejo de Ciento para no conceder á los plateros la categoría de artistas, figuran las siguientes: «Ser su operación mecánica, pues necesitaban para ella yunque, fragua y martillos, teniéndolo por lo común en las entradas ó tiendas de sus casas, donde y en los mostradores que tenían delante de sus puertas trabajaban públicamente de tal modo, que á no ser oro ó plata los materiales que trabajaban, en nada no venían á distinguirse de los cofrades de la Cofradía de San Eloy como herradores, espaderos herreros y otros.» Como se ve, para la declaración de tener la consideración de artistas se tenía más en cuenta el trabajo intelectual que no el por nosotros llamado arte.

Los plateros de Barcelona formaban, como todos los Gremios, una Cofradía, que tenía el principal carácter de sociedad de socorros mutuos; la de los plateros estaba bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores, la cual residía en la iglesia del Buen Suceso y á ella pertenecían las familias más distinguidas de la ciudad, celebrando devotísimas y muy concurridas funciones y la notable procesión del Domingo de Ramos.

Como al final de este ya pesado estudio de la Orfebrería catalana, vamos á mencionar una serie de orfebres catalanes, la mayor parte de Barcelona, que produjeron sus obras desde 1525 á principios del siglo XVIII y á los cuales no hemos tenido hasta ahora ocasión de citar:

Luis Alberich hizo sus ejercicios de pasantía en Barcelona el 25 de Noviembre de 1563.

Bernardo Aleu hizo sus ejercicios el 10 de Noviembre de 1550.

Gaspar Julián Alexandre, que por su apellido parece francés, realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona el 17 de Octubre de 1558.

Juan Algerí, barcelonés, vivía en el siglo XVI.

Cebrián Algerí realizó sus ejercicios de pasantía el 15 de Mayo de 1578.

Pedro Alaix, barcelonés, el 29 de Mayo de 1590.

Juan Alies, ídem, que para su pasantía, que tuvo lugar el 21 de Junio de 1543, dibujó un vaso con cubierta en el que se manifiesta la influencia italiana.

Narciso Amat, barcelonés, vivía en el siglo XVI.

José Angelot, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 5 de Marzo de 1550.

Gaspar Aranda, de Tarragona, vivía á fines del siglo XVII.

Gaspar Argenté, barcelonés, que por haberse ausentado por largo tiempo de su ciudad natal tuvo que sufrir nuevo examen el 5 de Diciembre de 1550.

Francisco Armengol hizo sus ejercicios de pasantía el 18 Febrero 1536.

Juan Asanall, dibujó el 14 de Julio de 1535, para pasarse, un medallón que tiene gran semejanza con los *niels* italianos de su tiempo.

Juan Avila, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 26 de Agosto de 1559.

Narciso Avalla, ídem, en 1575.

Juan Avela, ídem, el 16 de Enero de 1532.

Juan Badía, ídem, el 15 de Febrero de 1565.

Balí, de Gerona.

Bardí Bellicis, ídem, vivía en el siglo XVII.

Juan Baix, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía el 9 de Septiembre de 1675.

Bartolomé Barina, ídem, el 12 de Agosto de 1554.

Pedro Barona, ídem, vivía en el siglo XVII.

Rafael Bartrán, ídem, hizo sus ejercicios el 4 de Abril de 1554.

Juan Bas, el 16 de Mayo de 1542.

Jerónimo Batles, en 1583.

Antonio Bertrán, el 9 de Marzo de 1563.

Johan Beltrán, el 15 de Julio de 1555.

Masiá Benavente vivía en el siglo XVI.

Pedro Benavente vivía en el siglo XVI.

Benito Benuse vivía en el siglo XVI, hizo sus ejercicios de pasantía el 3 de Marzo de 1586.

Julián Bernic, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1531.

Guillermo Bompar, ídem, en 1595.

Andrés Bompar, ídem, el 4 de Enero de 1566.

Pablo Bonot, ídem, en 1578.

Miguel Boygues, ídem, el 1.º de Septiembre de 1532; en 1552 fué elegido Conceller.

Juan Braver, ídem, en 1749 hizo un proyecto de ostensorio para la catedral de Vich.

Gervasio Burgunyá, barcelonés, se pasó el 22 de Febrero de 1580.

Jaime Busot, ídem, se pasó el 30 de Marzo de de 1547; en 1587, cuando el examen de Pedro Juan Poch, era Cónsul.

Andrés Calaf, barcelonés, vivía en el siglo XVI.

Dionisio Calaf, hijo de Andrés, hizo sus ejercicios de pasantía el 23 de Noviembre de 1563.

Pedro Calaf, sobrino de Andrés Calaf, hizo sus ejercicios de pasantía el 25 de Enero de 1537.

Miguel Calas, barcelonés, se pasó el 4 de Mayo de 1566.

Jerónimo Camayas, ídem, el 27 de Mayo de 1564.

Bernardo Camps, ídem, en 1589.

Bartolomé Canals, ídem, el 6 de Junio de 1542.

Jaime Canovellas, ídem, el 12 de Agosto de 1554.

Pablo Carulla, ídem, en 1547.

Juan Carbonell, ídem, vivía en el siglo XVI.

Bernardo Cassals, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía en 1593.

Lázaro Castaña, ídem, el 3 de Diciembre de 1577.

Luis del Castillo, ídem, en 1524.

Bartolomé Catalá, ídem, el 25 de Julio de 1562.

Antonio Catalá, ídem, el 12 de Marzo de 1566.

Miguel Cevriá, ídem, el 8 de Julio de 1584.

Jerónimo Claramunt, conceller de Barcelona en 1584.

Pablo Col, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 22 de Junio de 1522.

Aloy Comañes, platero y vecino de Tortosa. Trabajó en Valencia en 1646, con Agustín Roda, la custodia de plata de Tortosa, que consta de dos cuerpos de arquitectura del orden corintio en su remate. Ponz, Ceán Bermúdez, p. 19, Riaño.

Gabriel Comes, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 14 de Noviembre de 1546.

Pedro Company, ídem, el 12 de Junio de 1589.

Antonio Conill, ídem, en 1557. Riaño lo cita en 153, debe ser un error.

Pedro Cortés, el 1.º de Febrero de 1546.

Pedro Benito Coscollosa, ídem, el 13 de Octubre de 1556.

Gabriel Cot, ídem, en 1530.

Miguel Cristóbal Cobas, ídem, el 1564.

Luis Cucurella, ó Cucarella, natural de Manresa, hizo en 1572 la cruz de Sampedor.

José Dalmau, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 10 de Abril de 1515.

Juan Dalmau, ídem, en 1.º de Agosto de 1550.

Pablo Dalmau, ídem, el 25 de Octubre de 1535.

Agustín Dauder, en 1561. Riaño lo cita en 1661.

Agustín Daudez, ídem, que vivía en el siglo XVII.

Alisandro Destade, italiano, realizó sus ejercicios de pasantía en Barcelona el 15 de Abril de 1562.

Lorenzo Domenech, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 30 de Enero de 1565.

Bartolomé Escardó, ídem, el 8 de Noviembre de 1543.

Pablo Escardó, ídem, el 26 de Febrero de 1535.

Pablo Escardó, ídem, en 6 de Febrero de 1565.

Tomás Espluga, ídem, vivía en el siglo XVII.

Bernardo Essenti, ídem, realizó sus ejercicios de pasantía el 20 de Junio de 1588.

Pedro Estirivill hizo sus ejecicios de pasantía el 13 de Diciembre de 1586.

Jaime Fábregas, barcelonés, se pasó el 6 de Junio de 1568.

Rafael Fábregas, ídem, en 1583.

Antonio Falguoner, ídem, el 22 de Junio de 1553.

Pedro Farell realizó sus ejercicios de pasantía el 19 de Enero de 1575.

Fommaguera Buenaventura, barcelonés, en 1688.

Ferrándiz, el 28 de Julio de 1539.

Ferret.

Gracián Ferris hizo en 1574 dos bordones para Martorell y dos candelabros para Arenys.

José Figarola.

Juan-Pablo Font, barcelonés, se pasó en 1586. Riaño lo cita en 1571.

Juan Bautista Ferrando.

Domingo Fornés, barcelonés, en 1588.

Onofre Fornés, ídem, el 5 de Abril de 1589.

Tomás Fornés, ídem, el 8 de Marzo de 1552.

Juan Fritart, borgoñón, hizo sus ejercios de pasantía el 16 de Julio de 1536.

Francisco Goldens, barcelonés, se pasó el 25 de Mayo de 1579.

Pedro Gardica se pasó el 27 de Mayo de 1545.

Juan Garriga, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1555.

Miguel Garriga, ídem, se pasó en 1520, y por haberse ausentado largo tiempo de Barcelona y haber vuelto fué sometido á segundo examen en 1548.

Miguel Garriga, barcelonés, se pasó el 22 de Junio de 1522.

Antonio Gavano.

Francisco Gener, ídem, en 1581.

Jerónimo Gener hizo sus ejercicios de pasantía el 15 de Enero de 1575.

Matías Gener, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1538, á 7 de Mayo.

Miguel Gener, ídem, el 23 de Junio de 1545.

Antonio Angel Gil, ídem, en 1558.

Miguel Gil, ídem, en 26 de Enero de 1554.

Miguel Angel Gil realizó sus ejercicios el 9 de Enero de 1549.

Bartolomé Girbau, barcelonés, se pasó en 1595.

Alonso Gomes, ídem, se pasó en 1559.

Juan Gonsalbo, ídem, en 1571.

Pedro Guardia hizo sus ejercicios de pasantía el 14 de Febrero de 1586.

Jaime Guardiola, barcelonés, se pasó en 1580.

Guillermo Grindel, ídem, el 7 de Marzo de 1550.

Melchor Guardia, ídem, vivía el siglo XVII.

Jaime Guell, ídem, se pasó en 1536.

Andrés Ygual, ídem, el 6 de Junio de 1575.

Cristóbal Joan, ídem, para pasarse en 1588 dibujó una bella daga, en la cual se manifiesta la influencia italiana.

Jerónimo Jofre, ídem, se pasó el 8 de Septiembre de 1554.

Guillermo Jordi, ídem, el 1590.

Juan de Gascón, ídem, el 1530.

Pedro Jordi, ídem, el 1590.

Galcerán Llaudes trabajaba en Barcelona en 1615. Más tarde pasó á Gerona, y de allí nuevamente á Barcelona, donde se hallaba en 1619.

Jaime Llobet, barcelonés, el 1550.

Juan Llopis hizo sus ejercicios de pasantía el 13 de Enero de 1575.

Antonio Lloreda.

Baltasar Lloréns, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 20 de Mayo de 1560.

Jaime Lluch, ídem, en 1591.

Bartolomé Maduxer, ídem, en 1528 hizo unos antorcheros ó hacheros y unas vinajeras para para la Generalidad.

Janer Maciá.

Pedro Machacón, ídem, se pasó el 6 de Diciembre de 1537.

Pedro Magarola, ídem, el 27 de Abril de 1571.

Antonio Maltés, ídem, el 27 de Mayo de 1564.

Pedro Marce hizo sus ejercicios de pasantía el 2 de Diciembre de 1582.

Janot Martí, barcelonés, en 1530.

José Martí, ídem, vivía en el siglo XVIII.

Pedro Martí, ídem, se pasó en 1545.

Jaime Martón, ídem, en 1581.

Martorrell.

Mateo Mas, ídem, en 1562.

Miguel Mas, ídem, el 7 de Enero de 1553.

Juan Massanet, ídem, el 24 de Junio de 1534.

Pedro Masfarer, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1554.

Juan Matons, vecino de Barcelona. Trabajó á fines del siglo XVIII el Misterio de la Ascensión del Señor, de la catedral de Tarragona, por modelo del escultor Roig.

Jaime Matons, en 1703, labró candelabros para la catedral de Mallorca.

Bernardo Maymó, natural da Tarragona; en 1614 hizo una imagen de la Concepción, y en 1625 otra de Santa Tecla, ambas para la catedral de su ciudad natal.

Domingo Medina, barcelonés, hizo los ejercicios de pasantía el 15 de Junio de 1560.

Baltasar Merser realizó su pasantía el 9 de Marzo de 1570.

Antonio Miró, barcelonés, se pasó el 4 de Septiembre de 1541.

Lorenzo Mitjavilla, ídem, el 8 de Mayo de 1586.

Enrique Montferrat, ídem, en 1555.

Eloy Montaner, ídem, el 9 de Junio de 1556.

Maciá Montiro, ídem, el 25 de Septiembre de 1533.

Tomás Morana, ídem, en 1576.

Juan Bautista Musabra, ídem, el 20 de Octubre de 1553.

Miguel Nabot verificó sus ejercicios de pasantía el 4 de Enero de 1539.

Nicolás Nabot, barcelonés, hizó susejercicios el 15 de Marzo de 1578.

Pablo Nabot, ídem, realizó sus ejercicios de pasantía en 1537.

Andrés Nadal vivía en el siglo XVII.

Francisco de A. Nadal, barcelonés, realizó sus ejercicios de pasantía el 15 de Abril de 1587.

Filipus de Nápoles se pasó maestro en 1585.

Vicente de Nápoles se pasó maestro en Barcelona el 21 Junio 1585.

Pedro Navarro.

Rafael Navarro, barcelonés, hizo los ejercicios de pasantía el 18 de Noviembre de 1551.

Claudio Nero, ídem, se pasó el 4 de Abril de 1566.

Jerónimo de Olivos, ídem, se pasó el 28 de Abril de 1553.

Pedro de Olmos, ídem, el 2 de Enero de 1549.

Marcos de Orona, ídem, el 15 de Junio de 1560.

Pedro Parers, ídem, el 5 de Mayo de 1557, y volvió á examinarse en 1574. El 3 de Diciembre de 1560 labró la cruz de Castelltersol tomando como modelo la de Sarriá.

Jerónimo Pastor, ídem, hizo los ejercicios de pasantía el 28 de Septiembre de 1569.

Jua Pau trabajaba en Barcelona en 1586.

Rafael Pelegrí, barcelonés, hizo los ejercicios de pasantía en 1530.

Francisco Pérez se pasó en Barcelona el 12 de Junio de 1559, y trabajó en Toledo en casa de García.

Jerónimo Petit hizo sus ejercicios de pasantía el 1.º de Abril de 1587.

Sebastián Pisaro, barcelonés, se pasó el 4 de Julio de 1549.

Bernardo Planés, ídem, el 7 de Septiembre de 1558.

Pedro Juan Poch, ídem, en 1525. Fué orfebre de la Emperatriz, esposa de Carlos V; estuvo ausente muchos años de Barcelona, y al volver, en 1551, sufrió nuevo examen. Riaño lo cita como viviendo aún en 1581.

Pedro Pons, en 1532.

Antonio Pons, barcelonés, se pasó en 1561.

Gil de Pont, ídem, el 5 de Mayo de 1542.

Juan Prato, ídem, el 11 de Diciembre de 1579; volvió á examinarse en 1593, y por tercera vez, en 1616.

Jaime Prats, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 5 Julio 1549.

Puig Prats hizo sus ejercicios de pasantía en 1561.

Pedro Preses.

Francisco de A. Puig, barcelonés, el 2 de Enero de 1554.

Serafín Pux, ídem, el 16 de Junio de 1580.

Juan Quintana, ídem, el 9 de Enero de 1586.

Gabriel Ramón, ídem, en 1578.

Pedro Ratera, ídem, el 14 de Marzo de 1543.

Juan Pablo Ribes, ídem, el 13 de Diciembre de 1586, y fué Conceller de Barcelona.

Pedro Juan Ribes, ídem, hizó sus ejercicios de pasantía el 8 Marzo 1555.

Buenaventura Ribot, ídem, el 13 de Diciembre de 1586.

Juan Riera, ídem, el 8 de Octubre de 1591.

Guillermo Rigalt, ídem, en 1555.

Juan Robiol, ídem, en 1583.

Agustín Roda, autor de un ostensorio.

Jaime Roger, en 1540, era Conceller de Barcelona.

Melchor Roger, barcelonés, se pasó el 10 de Enero de 1595.

Pablo Roig, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía en 1558.

Pablo Roig, ídem, el 2 de Junio de 1589.

Pedro Roig, ídem, el 29 de Agosto de 1533.

Felipe Ros, padre de Pedro Ros, en 1632 obró una-vera cruz para Barcelona. Según Riaño había otro Felipe Ros en 1567.

Janot Ros, ídem, el 10 de Septiembre de 1550, y en 21 de Junio de 1572 volvió á examinarse.

Mateo Ros, hijo de Felipe, barcelonés, trabajó en la vera-cruz obrada por su padre; Pedro Ros, barcelonés, obró una imagen y otros varios objetos; trabajó en 1607 y en 1625.

José Rovira, barcelonés, vivía en el siglo XVIII.

Benito Sabat se pasó el 29 de Julio de 1545. Riaño lo ha encontrado citado en un documento de 1547.

Gabriel Saguy el 30 de Enero de 1596.

Guillermo Sala hizo sus ejercicios de pasantía en 1595.

Salazar Castellani hizo sus ejercicios de pasantía en Barcelona el 11 de Junio de 1556.

Gabriel Salla se pasó el 22 de Enero de 1572, fué síndico del Gremio de orfebres.

Narciso Serra se pasó el 1.º de Abril de 1586.

Salvador Serrarols obró una imagen y una cruz.

Sitjar labró una cruz para Sarriá entre 1548 y 1559.

Gaspar Socrato, barcelonés, hizo sus ejercicios de pasantía el 24 de Mayo de 1567.

Rafael Solanes, ídem, el 15 de Agosto de 1542.

Clemente Soler, ídem, el 1582.

Janot Soler, el 25 de Octubre de 1535.

Juan Soler hizo sus ejercicios de pasantía el 30 de Noviembre de 1537.

Jaime Sols el 23 de Septiembre de 1569.

Gabriel Sumes el 19 de Octubre de 1569.

Miguel Sumes, barcelonés, al parecer en 1532 dibujó un medallón que presenta gran semejanza con los *niels* de principios del siglo XVI.

Pedro Sebastián Sumes hizo sus ejercicios de pasantía el 2 de Abril de 1562.

Magín Sunger, barcelonés, se pasó el 7 de Septiembre de 1594.

Jaime Tagell, ídem, el 6 de Septiembre de 1586.

Juan Talesa, ídem, en 1548.

Andrés Tamarit, ídem, el 22 de Agosto de 1571 y volvió á sufrir examen el 3 de Octubre de 1595.

Francisco de A. Tantalaya, ídem, hizo los ejercicios de pasantía en 1593.

Jaime Terroja, ídem, el 30 de Septiembre de 1561.

Antonio Thomas, ídem, el 29 de Marzo de 1545.

Pablo Toda, ídem, el 7 de Marzo de 1563.

Francisco de A. Torres realizó sus ejercicios de pasantía el 19 de Junio de 1543.

José Tramullas labró un ostensorio.

Bernardo Uguet, barcelonés, se pasó el 28 de Abril de 1553.

Pedro Pablo Uguet, ídem, en 1586.

Antonio de Valdés, en 1537, labró una cruz.

Enrique Valdenci labró una cruz.

Felipe de Valdés, ídem, en 1576.

Valls labró un ostensorio.

Francisco Vidal, barcelonés, en 1566.

Narciso Valla, ídem, vivía en el siglo XVI.

Francisco Vía ó Vida, ídem, vivía en el siglo XVIII; hizo en 1720 una urna. Riaño cita á un Francisco Vida que trabajaba en 1561.

G. Vila, ídem, hizo sus ejercicios de pasantía el 5 Noviembre 1535.

J. Villarago, barcelonés, vivía en el siglo XVII.

Juan Ximenis, ídem, hizó sus ejercicios de pasantía el 2 de Enero de 1561.

Pedro Ximenis hizo los ejercicios de pasantía el 8 de Enero de 1553.

Rafael Ximenis, perteneciente á una célebre familia de orfebres, se pasó en 3 de Febrero de 1537, dibujando como ejercicio una daga en la que se manifiesta la influencia italiana.

Hemos llegado ya á la decadencia de los Gremios. En 8 Agosto de 1732 concedió el Rey el título, tan discutido y tan deseado por ellos, de artistas. En 1736 hubo discordias en el seno de la cofradía de los plateros que, como hemos dicho, estaba bajo la advocación de la Virgen Dolorosa, por haberse acordado el que pudieran entrar en ella menestrales de otros oficios.

Vamos á reseñar ahora sucintamente la serie de disposiciones emanadas del poder Real que poco á poco dieron al traste con la organización gremial. Según un folleto publicado en 1766, vinieron á Barcelona varios alemanes y napolitanos, que además de vender al por mayor, más adelante vendían al por menor; los Gremios acudieron al Capitán general y consiguieron una resolución favorable de la Audiencia. Por las Reales Cédulas de 30 de Abril de 1772 y 24 de Mayo de 1777, se resolvió sustancialmente, en cuanto á los artistas de estos reinos, «que siendo oficiales y pasasen de un pueblo á otro para ser aprobados de maestros, se les admitiese á exámenes, y que hallándoles hábiles se les despachase su carta de maestría, llevándoles las mismas propinas que á los oficiales que hubieran aprendido y practicado en el mismo pueblo y que si alguno saliese aprobado pudiera acudir al corregidor ó Justicia, quien le nombrará de oficio otros dos examinadores indiferentes de su satisfacción, que á su presencia y ante el escribano del Ayuntamiento volviesen á examinar al pretendiente y se le aprobase ó reprobase conforme mereciese; pero si cuando maestro solicitase se le concediese la reincorporación por los veedores ó personas á quienes tocase, con sólo manifestar la carta de examen original, pagase también lo mismo que el natural del pueblo á donde se transfiriese; y en cuanto á los extranjeros, se declaró que siendo católicos y pasando á residir á cualquiera de los pueblos de este dominio, si solicitasen ser admitidos en los colegios ó Gremios de sus respectivas artes, se les incorporase, presentando en debida forma sus títulos ó carta de examen original de maestros en sus capitales y contribuyendo con las cargas y derramas correspondientes». En un folleto titulado *Relación que en virtud de acuerdo de 22 de Junio de 1799 dirigen á sus comitentes los doce*

comisionados de los colegios y Gremios de Barcelona, se dice refiriéndose á las Reales Cédulas arriba relacionadas: «Estas leyes no abolían nuestras corporaciones gremiales pues si abrían la puerta á los forasteros y extranjeros, era para que entrando á ser miembros de ellas fuesen, con los demás ciudadanos partícipes de sus cargas y cooperadores de sus adelantamientos.

En 1785 y por Cédula Real, se declaró que la profesión de las nobles artes del dibujo, pintura, escultura y arquitectura, quedaban enteramente libres para todo sujeto.

En 1790, por Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, se derogó «la ordenanza de cualquier gremio, arte ú oficio que privase el exercicio y conservacion de sus tiendas y talleres a las viudas que contragesen matrimonio con quien no sea del oficio de su primer marido».

Con Real orden de 30 de Agosto de 1797 se dispuso que cuando algún extranjero artista ó fabricante deseara establecerse en los dominios del Rey de España é hiciese constar ante la Junta de Comercio y Moneda ó de los Intendentes de las provincias que estaba suficientemente instruído en algún arte ú oficio útil al reino se le permitiese (no siendo judío) establecer su taller, fábrica ó laboratorio, sujetándose á las leyes civiles, gubernativas y eclesiásticas, en caso de ser católico y dando aviso á la Inquisición en caso de que no lo fuera, á fin de que no se le molestase.

Los Gremios de Barcelona enviaron doce comisionados á Madrid á pedir la derogación de esta Real Cédula; poca cosa consiguieron y en la Relación que los comisionados publicaron dando cuenta de su gestión á sus comitentes, confiesan que era opinión de las personas que en aquel entonces ocupaban el Gobierno la supresión de los Gremios. Esta vino en 3 de Febrero de 1834. José Tusceres y Vilés, hijo de Pablo Raman Tusceres y Bonox, aprobado para la ciudad de Solsona en 1833, fué el último orfebre que hizo sus ejercicios de pasantía delante del Tribunal del Gremio de plateros de Barcelona.

Dr. Durán.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1913.

Anverso.

Reverso.

Cruz de Riells (de plata).

Anverso.

Reverso.

Cruz de Villahermosa (siglo XVI).

Cruz de Seriñá
(*siglo* XIV).

Reverso.

Anverso.

Cruz de Cardona llamada de los Santos Mártires.

Cruz de Granollers.

Anverso.

Reverso.

Cruz de la Catedral de Barcelona (siglo xv).

Cruz de Llissá d'Amunt.

Cruz de San Martí Sarroca.

Cruz de San Pedro de Vilamajor (siglo XVII).

Anverso.

Reverso.

Cruz de Mataró (1611).

Cruz de Scriñá (siglo XVI).

Cruz de Castelldefels.

Reverso.

Anverso.

Cruz de Lérida.

ARTE DEL BLASÓN

(Continuación.)

CAPITULO XII

ORNAMENTOS EXTERIORES DEL ESCUDO (*continuación*).—LAMBREQUINES.—CIMERAS.—SOPORTES Y TENANTES.—BANDERAS Y ESTANDARTES.—DEL GRITO DE GUERRA.—DIVISA.

Generalmente, cuando las armerías van surmontadas de yelmo ó celada se adornan éstos con unas piezas de tela, que reciben el nombre de lambrequines.

La necesidad de evitar que durante las marchas calentase el Sol la armadura de los caballeros, así como la de que la lluvia la oxidase, hizo que se inventara un capirote que, colocado sobre el yelmo, obviaba tales dificultades: unas veces era este capirote de forma de mantelete, que cubría el yelmo, el peto y el espaldar; otras era una simple veleta, que sólo envolvía la celada, y que, volteando á merced del viento, realzaba airosamente la figura del caballero.

Y sucedió que una pieza de fin puramente utilitario, se convirtió, con el transcurso del tiempo, en gráfica representación del valor, pues al observar que los caballeros sacaban de los combates hechos jirones los lambrequines, los adoptó la armería para designar con su presencia en el escudo «esfuerzo valeroso que se emplea en el vencimiento del enemigo».

En la práctica ordinaria del blasón, los lambrequines se suelen esmaltar del mismo color que el campo y las piezas del escudo, colocándose caídos sobre ambos lados, en giíones, desde el penacho de la celada, en

donde se sostienen con varios lazos y nudos de los colores con que está pintado el campo del escudo; estos lazos y nudos son representación del antiguo rodete que sobre su celada colocaban los caballeros para evitar en parte el efecto de los golpes que recibían.

Cimeras.—La Cimera es una pieza que se coloca sobre los cascos y yelmos, ocupando en ellos y en los blasones heráldicos el lugar de más elevación, de donde resulta que toma su nombre del lugar que ocupa, de la misma manera que designamos con el nombre de cima el lugar más elevado de la montaña ó el pico más inaccesible.

Los caballeros de la Edad Media, al aceptar su uso, no hicieron otra cosa que aceptar la tradición de los primitivos pueblos, que añadían á sus armas los emblemas más fantásticos y monstruosos para infundir terror á sus enemigos.

Los penachos, las plantas, los animales, los monstruos quiméricos y las piezas ó figuras heráldicas son admitidos y empleados como cimeras en las armerías.

Los Reyes de Aragón usaron por cimera un dragón alado, los de Francia una flor de lis, los soberanos de Saboya un león alado, los Reyes de Castilla y León un castillo, los Emperadores de Alemania un aguila, etcétera, etc. Estas cimeras se construían generalmente de cuero, que luego se pintaba y barnizaba, pues tanto el hierro como la madera embarazaban con su peso la cabeza del caballero; por este motivo, la cimera es sustituída rápidamente por el penacho formado de plumas de avestruz ó de cualquier pájaro, á condición de que su plumaje sea brillante.

Las cimeras fueron en un principio señales de convención, por medio de las cuales podía reconocerse en un torneo á un caballero determinado, pudiendo, por tanto, cambiar de forma tantas veces como se le antojase, siendo libres sus descendientes en aceptarla ó modificarla; el mayor perfeccionamiento de Ciencia heráldica, hizo que los Reyes de Armas dictasen preceptos para regular su uso, convirtiéndose la cimera en hereditaria y prohibiendo á los bastardos usar la correspondiente á la familia de que ilegítimamente procedían; por este motivo, Juan, duque de Borgoña, usó como cimera un árbol de oro en vez de la flor de lis, y Felipe *el Bueno* de la Casa de Francia, una lechuga siniestrada, como marca de su bastardía.

Solamente se admite el cambio cuando la rama segunda de un linaje pone la variación como brisura de su escudo.

Soportes y Tenantes.—Los Soportes y Tenantes, símbolos de osten-

tación y magnificencia, son aquellas figuras vivientes que se colocan á los dos lados exteriores del escudo, soportando ó teniendo el escudo, tomando el nombre de la función que realizan.

Los Soportes en Armería son siempre animales, que se colocan en postura fiera y atrevida, como custodiando el escudo. También se admiten como Soportes los animales fantásticos.

Los Tenantes difieren de los Soportes en que con tal nombre sólo se designan los seres humanos que sostienen el escudo, tales como ángeles, sacerdotes, moros, etc., ó figuras que tengan alguna parte humana, como sirenas, centauros, etc.

Los ángeles, usados como tenantes de los escudos, se visten de Heraldos, con cota de Armas, adornada con los blasones del escudo.

En cuanto al origen de este adorno, poco puede precisarse; tal vez lo tenga en los torneos y justas, en que los caballeros hacían llevar sus escudos por criados y escuderos que lo exhibían en el palenque, al mismo tiempo que el pregonero lanzaba el reto del paso de armas ó cartel de desafío. En cuanto á su transmisión por herencia, ocurre lo mismo que con las cimeras, personales en un principio, conviértense en hereditarios con el transcurso del tiempo, máxime cuando la mayor parte de las veces son los tenantes ó soportes, piezas del escudo, que también se reproducen en la cimera.

Es regla general que nadie puede ponerlos en su escudo sin especial concesión del Soberano; mas no menos general es que hoy día casi todos añaden este adorno á su escudo, por su propia autoridad y sin derecho fundado.

El cambio de soportes ó tenantes dentro de una familia sólo se admite como brisura de las líneas no primogénitas.

Banderas y Estandartes.—Introducido el uso del escudo, explicado y aprendido por la multitud el significado de sus piezas y figuras, no descansa la iniciativa de los Heraldos, y recogiendo todas las tradiciones que la época feudal les legara, aprovechan su contenido para embellecer y adornar con ellas el blasonado escudo.

Son las banderas y estandartes la marca de la más alta nobleza y de las gloriosas acciones de una familia; frecuentemente se halla representado en los sellos de los antiguos señores á un paladín que, montado á caballo, empuña entre sus manos una bandera desplegada, símbolo del poder soberano que á sus expensas sostiene las tropas que siguen su enseña. Herál-

dicamente, la bandera se define diciendo que es una colgadura magnífica, que sólo los Emperadores y Soberanos, que no tienen superíor en lo temporal, pueden usar, colocándola á ambos lados de su escudo.

Las banderas se instituyeron como signo ó emblema militar para distinguir ó agrupar en un momento dado los diferentes núcleos de un ejército; fué costumbre primitiva el aceptar como emblema un objeto cualquiera colocado en la extremidad de una pértiga; la dificultad de su manejo hizo que bien pronto se admitiese en su sustitución la representación de dicho objeto dibujado sobre un trozo de tela, que se anudaba á un largo palo, con cuyo uso apareció de hecho el estandarte ó bandera.

A medida que la civilización y el arte avanzan, cada pueblo caracterizó las suyas por determinados símbolos y cada caudillo significó su estandarte por particularidades especiales.

Los Ejércitos de la Edad Media llevaban á los combates la bandera del Concejo ó Comunidad, en la que aparecía dibujada la efigie del Santo Patrono de él, juntamente con el escudo del señor feudal que los mandaba; creados los Ejércitos permanentes, los Príncipes dieron por enseña sus banderas cargadas con sus escudos y divisas, añadiendo determinadas modalidades, según á qué parte ó cuerpo de Ejército eran destinadas.

El Alférez ó abanderado es uno de los oficiales militares de la Casa Real de mayor nobleza y consideración, es el encargado de llevar la enseña de la hueste y el que cuida de las armas del Rey; los más altos dignatarios de la Corte buscan se les conceda cargo de tanto honor.

Diferentes clases de banderas adornan los escudos, su forma depende, la mayoría de las veces, de la imaginación del artista que las dibuja; mas si se quiere conocer su nomenclatura y forma, deben tenerse presentes las siguientes normas:

La bandera real sólo puede colocarse en los escudos de los Reyes ó Emperadores; su forma es análoga á la que hoy día usan los regimientos de Infantería; deben dibujarse tres banderas en cada lado del escudo, rematando el palo que á cada una sostiene en forma de afilada lanza; los colores de ella deben ser los peculiares del Reino en donde ejerza su soberanía.

El guión es una bandera cuadrada, que en algunas solemnidades (coronación, jura, etc.), llevaba delante del Rey el paje más antiguo. Rara vez se pone como adorno del escudo; mas si se coloca, es debajo de las banderas y poniendo solamente uno á cada lado; se esmalta de los colores que ostentan las banderas.

Recibe el nombre de *Cabdal* una bandera casi cuadrada que termina en tres puntas redondas; su presencia en el escudo denota que antepasados del que lo posee mandaron y tuvieron bajo sus órdenes cien jinetes; se esmalta con los colores pertenecientes al franco-cuartel del blasón á que pertenece.

El Palón es una insignia una cuarta parte más larga que ancha, terminada en cuatro ondas.

El Pendón es una bandera dos veces más larga que ancha, cortada en disminución hacia la punta; fué enseña de los Mariscales de Castilla y de los Ricoshombres ó Grandes de España. Su presencia en el escudo denota, por tanto, uno de los dos cargos que consignados quedan; colocándose dos á cada lado del escudo con los peculiares esmaltes á él correspondientes.

El Estandarte tiene dos veces y media de largo por su anchura; es emblema propio de Soberanos. Los Reyes de Francia, en las grandes expediciones que emprendían contra los infieles, usaban un estandarte de tafetán encarnado, sembrado su campo de pequeñas llamas de oro, de cuyos colores tomó el nombre de Oriflama con que se le conoce.

De lo expuesto se deduce que las banderas y estandartes colocados en los escudos, obedecen á uno de los tres motivos siguientes: 1.°, en cuanto pertenecen á un Soberano y son expresión de la nobleza de su linaje; 2.°, porque en alguna época fué Alférez ó abanderado el dueño del escudo, y 3.°, porque en virtud de alguna gloriosa acción le fué concedido el uso privativo de tal insignia; fuera de estos tres casos, el adorno de banderas y pendones es contra derecho y contra armería.

Como ejemplo de un escudo adornado con banderas concedidas como premio á una acción gloriosa, se puede citar el de la familia Colonna, que adornan el suyo con dos grandes banderas, en cuyas astas luce en una la tiara y las llaves pontificias y en la otra un águila, juntamente con catorce guiones adornados de una luna ó creciente, en recuerdo de que en la memorable batalla de Lepanto, Marco Antonio Colonna fué el general que mandó las tropas de la Santa Sede.

Del Grito de Guerra.—No se anima solamente el valor de los soldados, durante el combate, con los clarines, tambores y demás aprestos bélicos; existen cortas palabras y exclamaciones que, levantando su ánimo y enardeciéndolos, hacen realicen los actos más heroicos; tales voces y exclamaciones reciben en Armería el nombre de Voz ó Grito de Guerra, recuerdo asimismo de la voz de mando que los caballeros lanzaban en la pelea para reunir sus huestes en torno de su bandera.

El Grito de Guerra se pone sobre las cimeras, ó mejor aún, las cimeras están cargadas con él, siendo uno de sus más cualificados ornamentos.

De tres maneras tiene origen la Voz de Guerra: la primera es la resultante de designar solamente el nombre de la Casa ó Jefe de los soldados que se trató de unir en el combate; así las tropas de España, Austria, Francia, etc., formarían su Grito de Guerra adoptando la palabra España, Austria, Francia, etc. El segundo grupo lo componen términos de demostración, de afortunado presagio, ó de ayuda divina por la invocación de Dios, la Virgen ó los Santos; tales son las de «Santiago cierra España», de los españoles; «Mont-Joye Sainct Denis», de los franceses; «Hurra», de los ingleses; «San Jordi, fram, fram», de los aragoneses, catalanes y valencianos; «Mont-Joye Sainct Andrieu», de los Duques de Borgoña, etc.; con tales exclamaciones, usadas no sólo en las batallas, sino también en los torneos y lides, invocaban el auxilio de Dios por intercesión del Santo á quien se aclama. El tercero y último grupo, aunque pertenece á la Heráldica, no timbra, sin embargo, los escudos, formando las invenciones fantásticas llamadas Contraseña, que militarmente se conocen con el nombre de el Santo y Seña y que sirven para que se reconozcan todas las tropas pertenecientes á un mismo Ejército; tales contraseñas son cambiadas á capricho del General ó Gobernador de la plaza ó Ejército.

Gráficamente el Grito de Guerra se escribe sobre una cinta que va anu dada á la celada, sobre cuya superficie se reparte el contenido de la inscripción. Para su uso precisa concesión del Soberano y se transmite hereditariamente, no siendo autorizado nadie para modificarlo ó sustituirlo.

Divisa.—De los adornos exteriores del escudo, el que más variedad admite es, indudablemente, la divisa, variedad explicable si se tiene en cuenta que la divisa no es hereditaria, siendo potestativo aceptar la que más le plazca al caballero como adorno de su blasón.

Recibe el nombre de divisa una inscripción enigmática que suele ponerse escrita, bien sobre una bandera flotante, bien sobre una lista que debe ocupar los flancos del escudo.

Su definición más exacta es la que la explica como un símbolo que oculta y explica al mismo tiempo el pensamiento y deseo del caballero; en este sentido admite la división de verdadera y falsa, nombres que acepta según tenga ó no similitud metafórica.

Son elementos con los que se integra la divisa, las figuras y las pala-

bras; heráldicamente, se llaman á las primeras cuerpo y á las segundas alma.

Aunque una clasificación dentro de las innumerables clases de divisa usadas sea punto menos que imposible, con un criterio de relatividad pueden señalarse tres grupos principales.

Se comprenden en el primero las divisas formadas del color de la ropa de los jefes y capitanes, ó de las bandas ó lazos que usaban los caballeros; así, los españoles los llevaban rojos; los franceses, blancos, etc., etc. En el segundo se incluyen los que manifiestan el deseo ó designio particular del héroe ó caudillo; los de este punto son muy numerosos, sirvan de ejemplo la tan conocida de Sobieski, «Veni, Vidi et Deus vincit»; la de la familia Gamboa, «Quien no pretende subir, vive para no vivir», etc. Finalmente, en el tercer grupo están comprendidas las divisas, que sólo constan de una simple sentencia alusiva al nombre de la persona, á sus cualidades ó á los emblemas del escudo; estas divisas se conocen con el privativo nombre de «Empresas».

Las Empresas pueden ser, heráldicamente consideradas, perfectas ó imperfectas: llámase perfecta á la que consta de cuerpo y alma, esto es figuras y palabras apropiadas, é imperfectas á las que sólo constan de uno de estos elementos.

El número de empresas es ciertamente extraordinario; la Casa de Borbón pone por divisa alma sin cuerpo de esta manera: «Esperanza»; el cardenal Carlos de Borbón, en su enterramiento de Lyon tiene por divisa una mano que empuña una espada flamígera (símbolo del celo episcopal) y la leyenda «N'espoir ny peur». Los reyes de Inglaterra adoptan la de «Dios y mi derecho»; Carlos V de Francia usó la de «Non sine causa».

Por lo que á nuestros nobles se refiere, conocida es la empresa de los Duques de Osuna, que consiste en «un caballo blanco con un collar de rosas», y la del Duque del Infantado, que pone un ángel de encarnación vestido de túnica jaquelada de azur y plata, con una espada en la mano derecha y un globo azul en la izquierda y por leyenda (alma) «Tu in ea et ego pro ea».

Los Pontífices romanos toman por divisas sentencias de la Sagrada Escritura, y en la actualidad algunas veces usan como empresa las palabras con que se designan sus cualidades en la profecía de San Malachias.

Así, Sixto V usó «De ventre Matris mea tu es Deus protector meus».

Pío V, «Utinam dirigantur vía mea ad custodiendas iustificaciones tuas».

Paulo I, «Dominus Mihi adyutor».

Leon XIII, «Lumen in Coelo».

Pío X, «Ignis Ardens».

Las divisas son mucho más honoríficas cuando se componen de palabras históricas que nos recuerdan memorables sucesos.

Como curiosa citaremos la divisa que en su sepulcro de Avignon tiene Laura, celebrada por el Petrarca, consistente en una cruz formada por dos ramas de laurel, surmontada por una rosa.

Finalmente, muchas familias toman como divisa palabras de sonido análogo al de sus apellidos, costumbre ésta muy frecuente en Francia.

Así, la familia Granson usa el de «A petite cloche, grand son».

Loras, el de «Un jour l'auras».

El barón de d'Allez, «Allez comme Alle», etc.

Refiérense dos casos ciertamente curiosos: un comerciante enriquecido, cuyo padre hizo abundante fortuna con el comercio de productos alimenticios, colocó en la fachada de su casa, en Provenza, un magno escudo con abundantes cuarteles y figuras, que rodeó con la siguiente empresa: «Respice finem»; un bromista aprovechó la oscuridad de la noche, raspó varias letras de tal divisa y la dejó reducida á las palabras de «Epice fine». El otro suceso es análogo; un individuo, nacido de padres judíos, tomó por divisa las palabras «Cave labi»; un día encontró cambiada la inscripción por la de «Ave rabi».

Es regla esencial que debe tenerse en cuenta, para la composición de las divisas, que su asunto debe ser tomado de los sucesos venideros ó presentes, nunca del pasado, pues jamás se emprende heráldicamente lo que ya ocurrió anteriormente.

CAPITULO XIII

ORNAMENTOS EXTERIORES DEL ESCUDO (*continuación*).—DEL TIMBRE Y SUS ATRIBUTOS EN LAS DIFERENTES AUTORIDADES ECLESIÁSTICAS, MILITARES Y CIVILES.

Conócese en Armería con el nombre de Timbre las insignias y ornamentos de las dignidades eclesiásticas, militares y civiles que adornan los escudos, añadiéndoles posteriormente los peculiares atributos del cargo ó dignidad que desempeña el blasonado prócer.

El uso del Timbre tiene tal aceptación en Heráldica, que es exactísima la frase de Fernando Mesía: «No es noble, ó no parece serlo, quien trae el escudo sin Timbre.»

Redúcense toda la multitud de insignias que se colocan en la parte superior y laterales del escudo á conocer por ellas mismas las tres clases de dignidades existentes en todo Estado: eclesiásticas, políticas y militares.

Las eclesiásticas guardan entre sí orden establecido desde remoto tiempo; los Timbres de sus dignidades son estos:

El Pontífice romano surmonta su escudo con una tiara; detrás de él lleva dos llaves colocadas en aspa, una de oro, representativa del don de Ciencia, y otra de plata, símbolo de Jurisdicción, liadas con cintas de azur, sembradas de pequeñas cruces de sable; á los lados dos ángeles que sostienen con una mano la tiara y con la otra una cruz de tres travesaños, de oro una y de plata la otra, en correspondencia con el metal de las llaves.

La dignidad papal está simbolizada por la tiara y las llaves; la tiara es emblema de Soberanía; las llaves, de Ciencia y jurisdicción; por este motivo, cuando muere el Papa, sobre su túmulo se pone su escudo sin las llaves, para denotar no existe ya en él ni la suprema ciencia, ni la jurisdicción disciplinaria.

Del primer Papa que se tiene noticia de haber usado escudo de armas, es del pontífice Bonifacio VIII.

Los Cardenales timbran su escudo con el Capello ó sombrero. Esta insignia cardenalicia está forrada de gules y guarnecido de dos cordones del mismo color entrelazados y pendientes á los dos lados del escudo, distribuído cada ramal en quince nudos adornados de otras tantas borlas que, comenzando en una, aumentan progresivamente, hasta terminar en cinco por lado.

Según Bula de Inocencio X, les está prohibido á los Cardenales timbrar sus escudos con corona, aunque tengan derecho á su uso; tal prescripción se cumple rigurosamente en Italia y se desconoce en la Armería francesa y española.

Además del Capello, tienen derecho los Cardenales á colocar en palo detrás de su escudo una cruz de dos traviesas esmaltada de oro.

Los Patriarcas que no son Cardenales timbran sus escudos con Capello y Cruz, más aquel es forrado de verde y los cordones que penden de él sólo tienen diez borlas por lado, comenzando por una y terminando en cuatro; la Cruz es de doble travesaño, esmaltada de sinople.

Los Arzobispos Primados timbran sus escudos de igual manera que lo hacen los Patriarcas no Cardenales.

Los Arzobispos no Primados timbran como los anteriores, con la sola diferencia de usar Cruz de oro de un solo travesaño.

Los Obispos adornan su escudo con sombrero verde (en señal del pasto espiritual que vienen obligados á proporcionar á sus diocesanos), adornado con cordones del mismo color, entrelazados y distribuídos en seis nudos y borlas por lado; á la espalda del escudo, asomando por los ángulos superiores, la Mitra y el Báculo, aquélla á la diestra y éste á la siniestra, esmaltado de oro y mirando hacia afuera en señal de jurisdicción ordinaria.

Si el Obispo goza de algún señorío temporal, como principado, ducado, etcétera, podrá poner sobre su respectivo escudo la corona correspondiente á tal señorío, surmontada de Mitra, debajo del sombrero, en cuyos cordones pondrá colgados, el báculo á la diestra y una espada de plata, guarnecida de oro, á la siniestra [1].

Los Cardenales, Arzobispos y Obispos que llegan á tan altas dignidades procediendo de alguna Congregación ú Orden religiosa, ponen la insignia ó escudete de su Orden entre el capello y el escudo, siendo también muy frecuente que pongan en jefe dentro del campo alguna de las peculiares insignias de la Congregación á que pertenecen.

Análogos á los de los Obispos son los Timbres usados en sus escudos por los Abades Mitrados; las diferencias son éstas: así como la cayada ó báculo de los Obispos es de doble vuelta, la de éstos es sencilla; el capello es negro, con cordones del mismo color, entrelazados con seis borlas por lado y ordenados uno, dos y tres; la mitra es terciada á la siniestra y el báculo, pintado en el lado izquierdo, mira hacia dentro, para denotar que no tiene jurisdicción nada más que en sus monjes; mas si la tuviera también exterior, entonces el Timbre es casi idéntico al de los Obispos, distinguiéndose por el color del sombrero y la colocación de la mitra.

Los Abades de los Monasterios traen las mismas insignias que los mitrados, mas ponen por marca de su regularidad un sudario anudado al báculo; es el sudario un pequeño paño blanco algo más ancho que una cinta y que, anudado, pende á ambos lados.

1 Por Decreto de la Congregación Consistorial de 15 de Enero de 1915 se hace extensivo á los Arzobispos y Obispos la Constitución *Militantes Ecclesiae*, de Inocencio X (1644) y se prohibe a los mismos en sus inscripciones y armas el uso de títulos familiares de nobleza secular. Se exceptúan los títulos que van unidos a la Sede Episcopal y las enseñas de las Ordenes de San Juan de Jerusalén y Santo Sepulcro.

Cuando no tienen derecho á timbrar con mitra el escudo, ponen solamente el báculo en palo detrás del escudo, con el sudario vuelto á la diestra, cubierto de sombrero negro adornado con cordones del mismo color, entrelazados con tres borlas por cada lado y dispuestos en una y dos.

Los Protonotarios timbran del mismo modo que los Abades no mitrados, suprimiendo el báculo que aquéllos ponen en su escudo; asimismo ornamentan y timbran los deanes, dignidades y canónigos de Metropolitanas é iglesias sufragáneas, solamente el Chantre tiene derecho á timbrar su escudo con un Cetro en palo, con sombrero y cordones como los demás canónigos.

Los Priores ponen á la espalda de su escudo un Bordón de plata en palo, rodeando todo el escudo de un Rosario de Sable.

Las Abadesas con derecho á Báculo lo colocan en su escudo de figura de losange, mirando con el borde á la diestra y rodeando el escudo de un Rosario de Sable.

Toda Orden militar tiene su divisa especial, y el caballero que á ella pertenece, adorna su escudo con ella, colocándola generalmente detrás de él, asomando por el jefe, punta y flancos los extremos de ella; decimos que generalmente se coloca de este modo la insignia, porque también puede ser á manera de collar, forma hoy día poco usada, salvo en las Ordenes del Toisón de Oro.

Los caballeros de Calatrava usan por insignia detrás de su escudo, desde la época de Benedicto XIII, una Cruz roja floreada y cantoneada de ocho círculos acostados, unidos al centro y formados de un cordón, que sale de las hojas de una flor.

Los caballeros de Alcántara usaron por divisa de su escudo «trabas de gules, unidas á un peral de sinople en campo de oro»; Benedicto XIII, en el año 1410, cambió esta insignia y autorizó timbrasen sus escudos con la cruz de Calatrava, mas cambiando el color de ésta por el verde.

La primera divisa de la Orden de Montesa, por concesión de Clemente VII, fué una Cruz de sable; mas por la incorporación de la Orden de San Jorge de Aljama, dejo la primitiva insignia y adoptó la Cruz de gules, usada hoy día para timbre de sus escudos.

La insignia de la Orden de Santiago fué desde el principio la Cruz roja en forma de espada, que hoy día usa.

Los caballeros de Malta ó San Juan de Jerusalén ponen por timbre de su religión detrás del escudo la cruz de la Orden, blanca, de ocho puntas,

con un rosario de coral que lo rodea, entrelazándole con las puntas de la cruz.

Los caballeros Comendadores de estas Ordenes militares ponen como distintivo de su cargo, detrás del escudo una espada en palo, la punta alta y la guarnición de oro en la barba del blasón de sus armas.

Los Grandes Maestres timbran su escudo con corona de príncipe soberano, y en vez de poner en jefe las armas de la Orden como los demás caballeros, las cuartela y opone a las suyas propias.

Cuando un caballero pertenece á dos ó más Ordenes militares, timbra su escudo con la divisa de la más antigua.

Así como las dignidades eclesiásticas se distinguen por los timbres y divisas que ponen en sus escudos, que reseñados quedan, de la misma manera los caballeros, que, ó son de elevado nacimiento ó que sirven á sus Príncipes en empleos y dignidades civiles, timbran sus armas con determinadas insignias, que demuestran sus grados y jerarquías.

Ya queda indicado en capítulos anteriores que las dignidades civiles marcan sus jerarquías en el escudo timbrándolos con coronas, gorras, yelmos, celadas, etc.; además de estos emblemas usan otros especiales, que son los que á continuación describiremos:

El *Manto Ducal* es una especie de capa ó dosel de escarlata forrada de armiños, dispuesta en forma de tapiz para colocar en ella sus escudos los príncipes, duques, grandes de España, generales de ejército, presidentes de Consejos y Chancilleres, únicos autorizados para su uso.

El *Mantelete* se diferencia del manto en ser más corto y colocarse sobre la celada; de este timbre usaron los Hidalgos sin título, siendo rarísima su aplicación en el día.

Como atributo de su cargo, los Cancilleres usaron de cimera un medio cuerpo de mujer (de la cabeza á las rodillas), con vestiduras y corona real, teniendo en la mano diestra un cetro y en la siniestra el gran sello del Soberano, colocando detrás del escudo dos grandes mazas de oro, puestas en forma de aspa, como insignias de ceremonia.

Los Presidentes del Consejo de Castilla (hoy Estado) usaron en la parte exterior del escudo, colocándolo en su punta como distintivo y símbolo del «Brazo Real de Justicia», dos brazos de encarnación que salen de una nube, empuñando cada mano una espada desnuda con la punta hacia arriba; estas espadas se esmaltan de plata, con la guarnición de oro. Hoy día tienen derecho á timbrar su escudo con estos emblemas los Pre-

sidentes ó ex Presidentes del Consejo de Ministros, de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, del Senado y del Congreso, por la analogía de los actuales cargos con el del Presidente de Castilla.

Los Inquisidores generales timbraron sus escudos como los Presidentes de Castilla, con la distinción de que la mano diestra sostiene un ramo de oliva y la siniestra una espada desnuda; en la espalda del escudo una cruz liada en palo, y por divisa en la parte superior del escudo el versículo: «Domine judica causam tuam.»

Los Presidentes del Supremo Consejo de Indias usaron dos globos terrestres, colocados en el sitio en que ponen dos brazos los del de Castilla; estos globos han de ser tangentes y cargados, el uno con la palabra «Plus» y el otro con la de «Ultra».

El Presidente del Consejo de Ordenes coloca en palo, detrás de su escudo, una Cruz, cuyos cuatro extremos se descubren por los respectivos lados del escudo: estos extremos son de distinta figura; el de la parte superior tiene la forma de la Cruz de Santiago; el del flanco diestro, de Calatrava; el del siniestro, de Alcántara, y el de la punta, de Montesa.

Los Ministros y ex Ministros de la Corona, tienen derecho á timbrar su escudo con manto ducal, poniendo los armiños de su forro más pequeños que los comunes, como si fueran mosquillas interpoladas y sin formar figura perfecta como la de los demás armiños. El Ministro de Hacienda, como heredero del cargo de Presidente de Hacienda, pone á los dos lados exteriores del escudo dos llaves en palo; la de la derecha de oro y la de la izquierda de plata.

El Comisario general de Cruzada pone á la espalda de su escudo una Cruz pontenciada de oro, en palo.

Los que desempeñan oficios ô cargos en la Real Casa tienen cada uno su señal ô timbre, que ponen por ornamento exterior de su escudo.

El Mayordomo mayor de Palacio pone dos bastones en aspa, á la espalda de su escudo, guarnecidos de puños de oro, surmontados de dos coronas reales del mismo metal.

El Capellán mayor pone sobre el borde superior del escudo una corona antigua de diez puntas, esmaltada de oro y enfilada debajo de las traviesas de la cruz que como á Patriarca le corresponde.

El Camarero mayor pone dos llaves de oro en aspa á la espalda con los anillos coronados hacia abajo.

El Caballerizo mayor coloca en cada lado de su escudo una espada guarnecida de oro, envainada, y unidas por detrás del mismo por medio de un cinturón de gules, cargado de castillos de oro.

El Montero mayor pone dos cornetas de gules en los dos flancos exteriores de su blasón, tornilladas y liadas de oro y pendientes, con las bocas en dirección del escudo.

Del mismo modo que las dignidades eclesiásticas y civiles se distinguen por los diferentes timbres que detallados quedan, las dignidades militares se caracterizan con determinados símbolos que muestran heráldicamente las diferencias existentes entre ellas.

El primer lugar entre los antiguos dignatarios militares lo ocupa el Condestable, cargo instituído por D. Juan I en 1382 y de funciones análogas á las del Alférez; sus prerrogativas las detalla Fernán Mexía en su *Nobiliario* (cap. XXIV), resultando, según él, que tenía jurisdicción civil y criminal sobre todas las personas del Ejército, facultades para guarnecer lugares y fortalezas, alojar ejércitos, presidir reptos, justas, torneos y desafíos; guardar las llaves de la ciudad en que more el Rey; traer guión, mazas, reyes de armas y estoque con vaina, la punta abajo, á diferencia del Rey que la trae desnuda y punta arriba; su salario es equivalente á un día de haber del de todo el Ejército. En las Coronaciones y Juras reales, lleva el estoque del Rey.

La dignidad de Condestable se representa en los antiguos escudos por dos manos diestras armadas de espada de acero, saliendo de una nube, que, dirigiendo las puntas de los estoques hacia arriba, adornan exteriormente los flancos del blasón.

Los Mariscales de Castilla son institución que se importó á nuestra Patria de Francia por D. Juan I para la guerra de Portugal. Su etimología le señala como ocupación ó cargo el de «cuidar los caballos» (Scale = criado y Marah = caballo).

Según sus prerrogativas, les correspondía el gobierno de la caballería, con jurisdicción civil y criminal. El timbre heráldico de este cargo son dos bastones de azur colocados en aspa detrás del escudo; los puños y conteras de oro.

Los Generales de Ejército ponen detrás del escudo dos bastones en aspa, uno de gules, cargado con dos castillos de plata, y otro de plata, con dos leones de gules.

El General de Artillería pone dos cañones con sus cureñas en la parte

inferior externa del escudo, con las bocas de ellos dirigidas hacia afuera. El de Ingenieros usa por cimera una mujer de medio cuerpo, vestida de gules y manto de azur, coronada de un castillo de cuatro baluartes; en su mano derecha sostiene una esfera terrestre y en la izquierda una regla y un compás, liados al castillo con una cinta blanca, que tiene la siguiente inscripción: «Nunc Minerva postea Palas.»

El Comandante general de Artillería pone á la espalda de su escudo dos cañones en aspa, boca arriba.

Los diferentes grados en el generalato se demuestran añadiendo exteriormente banderas y estandartes. Los Capitanes generales orlan su escudo con seis banderas y seis estandartes (tres por lado), todos ellos con as armas del Soberano bordadas en su centro é interpolada bandera con estandarte.

Los Tenientes generales, cuatro banderas y cuatro estandartes; los Generales de división, dos banderas y cuatro estandartes, y los Generales de brigada, si son de Infantería, cuatro banderas, y con cuatro estandartes si lo fueran de Caballería.

El Almirante (emir del mar) tiene funciones análogas á las del Capitán general, en las tropas y soldados afectos al servicio marítimo. Generalmente residieron en Sevilla, para cuya conquista fué creado el primer almirante en nuestra Patria; por razón del lugar de su residencia, es muy frecuente que los almirantes hayan sido al mismo tiempo Caballeros Venticuatro de Sevilla.

La representación heráldica de este cargo se cifra con dos áncoras puestas en aspa ó sotuer detrás del escudo, encavados de las armas reales de España con corona y manto ducal disminuído.

Los Vicealmirantes ponen en palo detrás del escudo un áncora de plata.

El General, jefe de escuadra, dos tridentes de plata en aspa, con los dientes hacia abajo, por detrás del escudo.

Los demás generales de la Armada ponen áncora doble, en palo, esmaltada de acero, con armas reales en la parte superior.

Finalmente, los caballeros que están en posesión de Collares y Grandes cruces colocan éstas exteriormente en forma que, partiendo de un ángulo superior del escudo, una punta termina y se adosa en la opuesta; el orden de colocación de estas insignias es el de colocar más cerca del escudo la de mayor nobleza ó antigüedad.

VARIEDADES

Los siguientes versos, insertos en el *Art'du Blason*, impreso el año 1659, en Lyon, dan una idea muy exacta de sus principales reglas. A título de curiosidad los reproducimos, conservando su ortografía primitiva:

Abrege du blason en vers.

Le Blason composé de differeus Emaux;
N'a que quatre couleurs, deux panes, deux Metaux
Et les Marques d'honneur qui suivent la naissance
Distinguent la noblesse, et sont sa recompense,
Or, Argent, Sable, Azur, Gueules, Sinople, Vair
Hermins blanchs et noire et la couler de chair,
Chef, pal, bande, Santoir, fasce, basse, borduse,
Chevron, pairle, orle, et Croix de divers figurs
Et plusieurs autres corps, nous peignent la valeur,
Sans metal sur metal, ny couler sur couler
Supports, cimiers, boules, cry de guerre, devise,
Colliers, manteaux honneurs que le Prince authorise
Le Blason plein echoit en partage a laisné
Tout autre doit briser comme il est ordonné.

DIFERENTES CLASES DE CRUCES

Con dificultad se hallará pieza heráldica que admita mayor número de modalidades que la Cruz. Adoptada como emblema de su empresa por los cruzados, esmaltaron su campo de diversos colores, á fin de conseguir la debida diferencia de los caballeros; cuando las tonalidades del prisma fueron insuficientes, se recurrió al cambio de forma, produciéndose, en consecuencia, la multiplicidad de formas que hoy día se conocen.

Cruz sencilla ó llena.—Esta forma es la que ordinariamente se denomina cruz.

Cruz Patée.—La que tiene ensanchadas sus cuatro extremidades, «como espátula de boticario» (Aldazábal).

Cruz de Punta fija.—Aquella cuyo trazo inferior está aplanado, como para hundido en el suelo.

Cruz Recortada.—Aquella cuyas extremidades no tocan á los bordes del escudo.

Cruz Ancorada.—Cuando las cuatro puntas de ella afectan la forma de la parte inferior de las áncoras.

Cruz Potensada.—La que tiene la forma de una T.

Cruz Florlisada.—Aquella cuyos extremos rematan en una flor de lis naciente,

Cruz Recrucetada.—Aquella cuyos brazos forman otras tantas cruces.

Cruz Inglesada.—La que está formadada por semicírculos tangentes exteriormente.

Cruz Dentelada.—Aquella cuyos bordes semejan los dientes de la sierra.

Cruz Vacía.—Aquella que deja ver á su través el campo del escudo.

Cruz Gringolada.—Aquella cuyos extremos rematan en cabeza de víbora ó serpiente.

Cruz Pometeada.—La que tiene globos en sus extremos.

Cruz de Lorena.—Es una cruz griega, recortada, de dos travesaños, el de arriba más estrecho que el de abajo; también se denomina Cruz Patriarcal.

Cruz Anillada.—Aquella cuyos extremos rematan en anillos, á través de los cuales se ve el campo del escudo.

Cruz Trebolada—La que rematan sus cuatro brazos en hojas de trébol.

Cruz Tricúspide.—Aquella que recuerda en su forma á las clavellinas de cuatro hojas, siendo hueca, y sus remates de tres puntas.

Cruz Ecotada.—La compuesta de dos troncos cruzados.

Cruz Ajedrezada.—La que siendo de forma como la llena, cubre su campo de pequeños cuadrados blancos y negros, dispuestos alternativamente.

Cruz Fretada.—La que cubre su campo de un enrejado á manera de celosía.

Cruz Entada.—La que se compone de piezas redondas, enclavadas las unas en las otras.

Cruz Resarcelada.—Aquella que siendo como la Ancorada, es de curvas más definidas, etc., etc.

LOS IMPRESORES

RESEÑA HISTÓRICA DE LA IMPRENTA EN CADIZ [1]

Noticia de su nacimiento y desarrollo.—Impresores de los siglos XVI y XVII.—Rodrigo de Cabrera.—El primer libro impreso en Cádiz.—Clemente Hidalgo.—Fernando Rey.—Juan de Borja.—Vicente Alvarez y Gaspar Vecino.—Francisco Juan de Velasco.—Juan Lorenzo Machado.—El alférez Bartolomé Núñez de Castro.—Cristóbal de Requena.—Documentos de los impresores de este período.

FRUTO de trabajo especial y para obra de carácter exclusivamente bibliográfico, sería el de coleccionar los datos relativos al desenvolvimiento de las prensas gaditanas, desde que el prodigioso invento de Guttenberg, dió caracteres de permanencia gráfica al antiguo documento ó códice escrito con el *cálamus*.

Esto no obstante, y sin perjuicio de que, agotada en lo posible la materia, se pueda ultimar todo lo que á este respecto concierne, para lo cual tenemos no pocos elementos reunidos, parece natural que, como antecedente obligado de la excepcional y trascendente influencia que la prensa de la ciudad de Hércules ejerció en el génesis y desarrollo del inmortal Código político de 1812, bien puesta de manifiesto en la colección bibliográfica que de la isla gaditana durante la guerra de la Independencia

1 Capítulo de la obra inédita titulada: *Prensa española. Su influencia en el génesis desarrollo y finalidad de la Constitución de 1812.—Estudio histórico-crítico y bibliográfico.*—Que obtuvo el *Premio de honor* en el Certamen celebrado por la Asociación gaditana de la prensa, en Diciembre de 1911, para solemnizar el Centenario de aquel Código y del sitio de Cádiz por las huestes de Napoleón.

acompañamos al final, digamos algo del nacimiento y sucesiva importancia de la imprenta en Cádiz.

A principios del siglo XIX, esta ciudad se hallaba ya en el apogeo de su grandeza comercial; el reducido, estrecho y antiguo recinto de la pequeña villa, que con tanta facilidad conquistara en 1596 el conde de Essex, había ido extendiendo sus líneas sobre la irregular masa pétrea que le sirve de base, y en menos de dos centurias llegado al máximum de su perímetro y de edificación urbana.

Desde 1440, en que se inició la honda reforma de sustituír con tipos movibles los caracteres de las letras, para que dejaran su huella impresa sobre el papel, hasta fines del siglo XVI, es inútil buscar en Cádiz nada que signifique hoja ó libro dado á luz por las prensas de los modestos industriales que de acá para allá caminaban con los instrumentos de su oficio, buscando autores ó Mecenas que quisieran favorecer al nuevo arte.

En Cádiz, pues, puede afirmarse rotundamente, sin que haya riesgo de ser contradicho por ulteriores descubrimientos, que no se ha publicado ningún incunable. De los núcleos de población andaluces, ninguno podía competir en importancia ni desarrollo con la gran metrópoli sevillana. Así, mientras en ésta se establecieron Antonio Martínez, Bartolomé Segura, Alfonso del Puerto, Juan Pegnizer de Nuremburgo, Brun, Gentil y otros varios impresores durante el siglo XV, y los Cromberger, Montesdoca, Bejarano, etc., etc., en el XVI [1], la villa gaditana ve transcurrir siglo y medio largos sin que fuera este mercado literario solicitado directamente por nadie que quisiera ponerse en inmediato contacto con los autores.

Y no podía menos de suceder así. Es un hecho indiscutible que el único estímulo que guía las acciones del comerciante ó del industrial es la utilidad; y poca ganancia se ofrecía en materias de producción intelectual en esta villa y ciudad, cuando vemos que, desde fines del siglo XVI á fines del XVII, los impresores ambulantes que allí llegan dan á la estampa algunas obras y se marchan con su prensa y tipos movibles á otras partes donde les fuera más pródiga la fortuna.

La ciudad de Cádiz, perteneciente á la provincia de Sevilla, tenía en el año 1530, 470 vecinos pecheros, 196 viudas, cinco menores y dos pobres;

1 Tipografía hispalense. *Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla, desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII*, por D. Francisco Escudero y Peroso. Madrid, 1894.

en 1646 ya contaba con 1.492 vecinos y á fines del siglo XVII, esto es, en 1694, con 5.191.

En el año de 1587, según el legajo número 137 de los *Fechos del Real Patronato Eclesiástico*, todo el Obispado no tenía más de doce lugares; y la ciudad de Cádiz sólo 900 vecinos y una pila ó iglesia parroquial, que era la Catedral antigua. Medina Sidonia, con 2.500 vecinos; Vejer, Ximena y Alcalá de los *Ganzules*, con 1.500; Gibraltar, con 1.200, y Tarifa con 1.000, tenían más población que en donde radicaba la episcopal sede [1].

Los hombres de talento y suficiencia que en Cádiz residían y querían dar sus producciones á la imprenta tenían que recurrir á Sevilla, principalmente, ó á Madrid. Martín Cortés, el famoso cosmógrafo y náutico que en 1530 abandonó el reino de Aragón y se estableció en Cádiz, permaneciendo aquí casi todo el resto de su vida, escribió en esta ciudad en 1545 su notable obra *Breve compendio de la sphera y de la arte de navegar, con nuevos instrumentos y reglas, exemplificado con muy subtiles demonstraciones. Compuesto por Martín Cortés, natural de Bujalaroz, en el reino de Aragón y de presente vecino de la ciudad de Cádiz*. Sevilla, 1551, por Antón Alvarez. En fol., 94 hojas sin la tabla; letra gótica. Fué impresa por el mismo en 1556. La portada es magnífica, con escudo y letra negra y encarnada, y á la vuelta tiene el retrato de Cortés, examinando la estrella del Norte. Trae el siguiente colofón: «Acabóse la presente obra, llamada *Breve tratado de la Esfera y Arte de navegar*, compuesto por Martín Cortés. Acabóse hoy miércoles, víspera de *Corpus Christi*, á veinte y siete días del mes de Mayo, de Nuestro Señor Jesucristo, de 1551 años. Impreso en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, en casa de Antón Alvarez, impresor de libros en la calle de Lombardas, junto á la Madalena [2].»

Este libro, de mayor mérito que el que imprimió un poco antes en Valladolid Pedro Medina, tardó el autor en darlo á la prensa ó concluírlo de imprimir, seis años, esto es, desde 1545 á 1551; y esta circunstancia explica la contradicción que se nota en la dedicatoria al emperador Car-

1 *Censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI. Con varios apéndices para completar la del resto de la península en el mismo siglo, y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas. De orden del Rey N. S.* Madrid, en la Imprenta Real. Año de 1829.

2 *Apuntes para una Biblioteca científica española del siglo XVI*, por D. Felipe Picatoste y Rodríguez. Madrid, Imp. y fundición de Manuel Tello, 1891.

los V, cuando afirma el autor que ha sido «el primero que redujo á breve compendio la navegación, introduciendo en su libro novedades».

Alcanzó en Inglaterra tan gran aceptación como en Francia el de Medina; fué el primero de texto para los navegantes facultativos; y traducido por Ricardo Eden en 1561, publicado luego por Bourne en 1577, mereció después de muchas reimpresiones y traducciones, que en la edición de Londres de 1596 dijera de él lo que sigue el traductor: «Presento á la vista de mis lectores el *Arte de navegar*, fruto y práctica de Martín Cortés, español, de cuya ciencia y habilidad en asuntos náuticos es suficiente prueba la misma obra; porque no existe en la lengua inglesa libro alguno que con un método tan breve y sencillo explique tantos y tan raros secretos de Filosofía, Astronomía y Cosmografía, y en general, todo cuanto pertenece á una buena y segura navegacion.»

Pues bien; este libro, que hubiera sido un legítimo orgullo de la prensa gaditana, si en Cádiz hubieran existido impresores, tuvo, como vemos, que darse á luz en Sevilla, después de varios años de haberlo compuesto su autor.

Lo mismo podemos afirmar de otros escritores del siglo XVI. Luis de Cardona, autor de un folletillo en 4.° de tan sólo ocho hojas, titulado *Pronóstico á lo natural del año de 1579. Compuesto por Luys de Cardona, músico de la Sancta Iglesia de Cádiz*, lo imprimió *también en Sevilla* en el indicado año, en casa de Hernando Díaz.

El obispo de Cádiz, cardenal luego, D. Antonio Zapata, dió las *Constituciones del Seminario de San Bartolomé* y pidió y obtuvo la licencia para la impresión en Madrid el 8 de Junio de 1594, año en que fueron publicadas en la corte por la viuda de Pedro Madrigal. Es la edición en 4.°, con 51 hojas foliadas, una al fin en blanco y el escudo de armas del Prelado. La cédula clasificadora de dicha impresión la publicó el sabio bibliógrafo D. Cristóbal Pérez Pastor, al número 130 del primer tomo de su *Bibliografía Madrileña*, obtenida de un ejemplar que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Salamanca. Seguramente las mandó imprimir el Prelado en Madrid por la imposibilidad de hacerlo en Cádiz.

Esta afirmación no la hacemos tan sólo por cálculo; hay un indicio concluyente para ello. El indicado Obispo había dado y hecho públicas en 12 de Marzo de 1591, esto es, más de tres años antes, las *Constituciones Sinodales del Obispado de Cádiz*, y de ellas se concedió la licencia para imprimirlas por una sola vez en Madrid, el mismo día que las del Semi-

nario, es decir, el 8 de Junio de 1594. Estuvieron, pues, sin ser impresas ni pedir la licencia para ello, hasta que se enviaron juntas á la corte para tal objeto; y sin duda, para que ambas fueran publicadas con mayor brevedad, las imprimieron dos industriales diferentes, ya que las últimas lo fueron en casa de la Viuda de Alonso Gómez. (Edición en 4.° de 95 hojas foliadas y también con el escudo de armas del Prelado.) De éstas hay un ejemplar en la Biblioteca de San Isidro, de Madrid.

Si la imprenta gaditana hubiera adquirido alguna importancia en el siglo del Emperador y de Felipe II, quizás sus prensas hubieran publicado la *Teoría y práctica de fortificación conforme las medidas de estos tiempos, repartida en tres partes, por el capitán Cristóbal de Rojas, ingeniero del Rey nuestro Señor*. (Madrid, 1598, por Luis Sánchez. En folio, 106 hojas y cuatro de principios.) Obra de quien en unos tercetos de Lupercio Leonardo de Argensola, que están antes del texto, se dice:

«Es el hijo primero que esta ciencia,
¡Oh, madre España! añade á tus blasones,
Con estudio alcanzada y experiencia.»

Elogio, si no del todo exacto, porque antes que él escribió Pedro Luis Escrivá, muy justificado; porque este ilustre ingeniero, que murió en Cádiz el 12 de Octubre de 1614, era un hombre de singular mérito. El, aparte de otras muchas obras realizadas en distintos puntos de España y Africa, fué el que levantó hacia 1590 el plano de la bahía gaditana; el que, entre 1596 á 1602, estudió las fortificaciones del Guadalquivir, de la costa, Cádiz, Gibraltar y Tarifa, por cuyos trabajos se le concedió el título de Capitán *ad honorem*; el que continuó las obras de Cádiz y Gibraltar é hizo las del Puntal y Matagorda, llevando modelos á Felipe II. Discípulo de Juan de Herrera, ayudó á su maestro en la obra del Escorial; y en el tiempo de la publicación de ese libro en la corte, se hallaba él por aquellos lugares de Andalucía.

Otro de los hombres de más mérito de dicho siglo fué Juan de Oviedo, sevillano, autor del magnífico túmulo de Felipe II, celebrado por el inmortal Cervantes en su conocido soneto. Aparte de las grandes obras de Sevilla, fueron suyas las 40 torres para defensa de las costas de Andalucía; los castillos del Puntal, Matagorda y Puerto Real; el encauzamiento del Guadalquivir, é hizo los estudios, Memoria y planos de la *Traza de la comunicación del Guadalquivir y del Guadalete*, de los que no se sabe su

paradero. Consérvanse en la Biblioteca Nacional algunos papeles relativos á este asunto, y entre ellos uno titulado: «De la comunicación del Guadalquivir y el Guadalete, en que hay un acta del Cabildo de Cádiz y algunas indicaciones del proyecto.»

Este ilustre arquitecto, que unía á su ciencia un valor temerario, y que murió heroicamente arengando á los soldados en 1625 en la campaña del Brasil, fué el que estando reparando el 10 de Agosto de 1613 una de las torres de Hércules, le atacaron 13 moros perfectamente armados, y sólo con tres peones inermes á quienes dió ánimo, los venció, maniató y trajo á Cádiz, siendo recibido con entusiasmo por el general D. Luis Fajardo, que había visto el hecho desde el castillo de Santa Catalina.

Si la imprenta gaditana hubiera existido con alguna importancia en este período, nos quedarían muestras de algunos de estos proyectos y hechos.

Sanlúcar de Barrameda, cuya comunicación con la capital del antiguo reino era tan fácil por la vía fluvial, imprime antes que Cádiz; y en 1576 publica el tipógrafo Fernando Díaz la *Opera medicinalia*, compuesta por Pedro Peramatus. Es un volumen en folio que consta de tres partes, en cuyas respectivas portadas está grabado el escudo de los duques de Medina Sidonia, uno de los cuales fué, sin duda, el Mecenas de la publicación, ya que el autor era protomédico de la casa. Se conocen dos ejemplares de tan curioso libro, primero impreso en la provincia, existente uno, magníficamente encuadernado en pasta de la época, en la Biblioteca Nacional, sala de raros (Sign. R.-4792), y el otro, en pergamino, en la librería de don Pedro Vindel, si no lo ha enajenado todavía.

A fines del siglo XVII, en 1690, se publica en Amsterdam la obra *Emporio del Orbe, Cádiz ilustrada, Investigación de sus antiguas grandezas*, escrita por ei franciscano descalzo Fr. Jerónimo de la Concepción, el cual la tenía dedicada á la ciudad desde 1688, año en que ya en Cádiz había dos imprentas: la del alférez Bartolomé Núñez de Castro y la de Cristóbal de Requena; y el Municipio gadicense gastó en la edición más de 1.500 ducados, libró 50 escudos de plata al autor para gastos de su viaje á Cádiz desde Sanlúcar, pagó seguro de riesgos y otras partidas menores y prefirió que se publicara, sin duda por razones de índole tipográfica, en la populosa ciudad holandesa, á utilizar los servicios de sus industriales, uno de los que ostentaba el título de Impresor Mayor de la ciudad.

De este siglo es también la obra manuscrita *Elucidario de las meda-*

llas de la Isla y antigua ciudad de Cádiz, del Dr. D. Antonio Ramírez de Barrientos, atribuída erróneamente por Rada y Delgado y otros autores al siglo XVIII, cuyo original, escrito de puño y letra del autor, poseemos. Existen copias del mismo en la Biblioteca del Seminario de Cádiz, en la municipal de Jerez de la Frontera y en la librería de Vindel, de Madrid. Menos afortunado el autor que otros contemporáneos suyos, no logró ver reproducidos por las prensas los capítulos donde se consignan sus investigaciones más ó menos arqueológicas y numismáticas.

El impresor Rodrigo de Cabrera es el primero que, según creemos, se atrevió á transportar los instrumentos de su oficio á Cádiz. Se hallaba establecido en Sevilla desde 1594, en que publicó la *Cronología* de Rodrigo Zamorano; y no ofreciéndole mucho porvenir su industria, se decidió á venir por la ciudad de Alcides. Lo más probable, sin embargo, sería que viniese á Cádiz tan sólo mediante contrato con el autor de la obra que imprimió, porque en el mismo año de 1598, en que imprime en Sevilla el *Apparatus latini sermonis* del P. Melchor de la Cerda, publica después en Cádiz el *Manuale judicum* de Bartolomé Rodrigo Calderón; y retorna otra vez á Sevilla, donde da á la prensa en 1599, entre otras obras, una *Relación de lo hecho por los naturales de la Isla de la Gomera.*

De este primer libro dado á luz en la antigua é histórica urbe, no existe en su nativa patria un solo ejemplar: uno se conserva en la Biblioteca Provincial y Universitaria de Sevilla *(Sign. 101, núm. 87)*; y otro en la Nacional, en la sala de raros *(Sign. 12, núm. 6.180)*. Procede el primero de la antigua librería del convento de San Diego de Sevilla, y figuró el segundo en la Exposición Histórico-Americana de Madrid.

Bien se merece que demos á conocer su filiación bibliográfica:

MANVALEIVDICVM
vtile,ac nimis neceſſarium,ad Reipub. gubernationem.
AVTHORE BARTHOLOMEO RODE-
rico Calderon,Ciuitatis Pacenſis,in Iure Pon-
tificio Licentiato,in Regiaq; Hiſpalenſi
Audientia Aduocato.

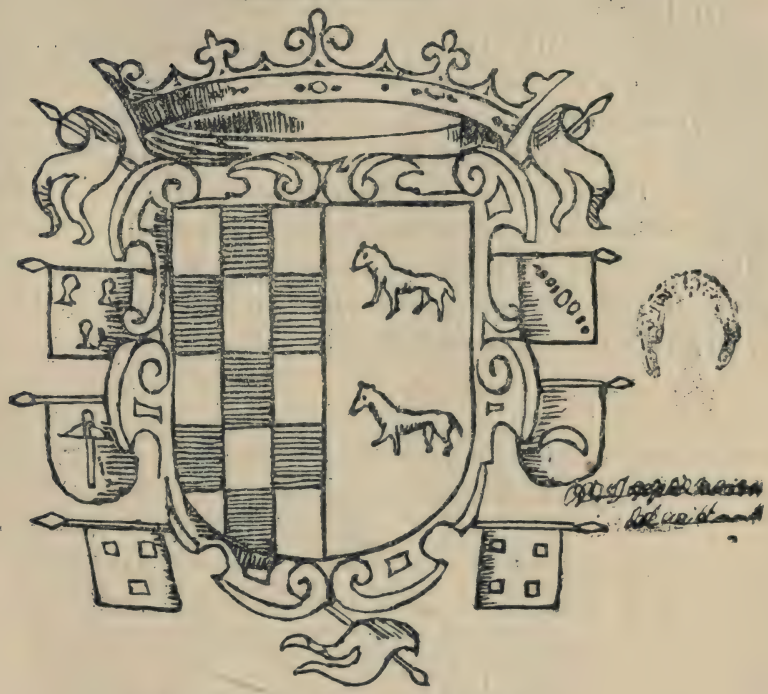

CVM PRIVILEGIO REGALI.
In Ciuitate Gadicenſi.
Excudebat Rodericus Cabrera. Anno. 1598.

RODRIGO CALDERON. Bartolomé.

Manvale ivdicum | vtile, ac nimis necessarium, ad Reipub. gubernationem | Authore Bartholomeæ Rode- | rico Calderon, Civitatis Pacensis, in Iure Pon- | tificio Licenciato, in Regiaq; Hispalensi | Audientia Advocato. | —(*Escudo con las armas del Duque de la Fernandina.*) | —Cvm privilegio regali. | In Civitate Gadicensi. | Excudebat Rodericus Cabrera. Anno 1598.

4.°—4 hs. prelms. sin fol.; 106 hs. fol. de texto; 17 hs. finales sin fol. y 1 h. en b.=Signs. ✱, y A-Q de 8 hs. menos ✱ y Q que tienen sólo 4.

Port. con el Esc. de a. del Duque de la Fernandina, que son: Escudo de azur, jaquelado de plata, partido del mismo metal, con dos lobos pasantes, uno sobre otro, al natural. Timbrado de corona ducal y con nueve pendones en sus flancos y punta.—V. en b.—Lic. y Privil. reales por veinte años; San Lorenzo del Escorial á 18 de Octubre de 1598.—Ded. latina á D. Pedro de Toledo, Duque de Fernandina, encabezada por el autor.—Authoris protestatio.—Poesía encomiástica latina, de Pedro Falconero de Herrera, doctor en Derecho Canónico.—Sumario del contenido de la obra.—Texto latino, dividido en 16 capítulos, precedidos de la mención de sus contenidos respectivos.—Indice alfabético.—Hoj. en b.

La poesía latina de Pedro Falconero de Herrera es como sigue:

«Volvere qui juris numerosa volumina tanta
Improbus ut sistat proficiendo labor.
Siste, neq; obsensio onerata mente tenebris
Impugnas animum cæcus in arte tuum.
Quæ ãixere pares Felicens, Bartolus, Abbas
cum Paulo Decius cumq; Jassone Cinus.
Quæ Baldus repetit, quæ sustinet Angelus author
parvulus iste liber dat modo calce brevis.
Bartholomeus habes Roderices flosensa tanta
ut valeas cunctis his superare viris.
Paudere fac index opus hoc insigne libelli
condere si pacem institiamq; vellis.
Nec tua consultans manus id manuale reliquat
consultat ut digne meus studiosa tua.
Doctior et splendet doctorum hic agnime doctor
iura ambo ut teneas hume tibi site leve.»

Don Vicente Barrantes, en un estudio de bibliografía que publicó en la *Revista Contemporánea* (tomos 26 y 27), califica á este industrial de «impresor modestísimo de hojas sueltas, que el vulgo llama, en general, Romances»; y, aunque es algo exagerado tal calificativo, porque también imprimió, como vemos, algunos libros, no le iría muy bien con el oficio ó le sería muy poco lucrativo negocio dejar *la casa que era hospital del Rosario* y marchar hacia otras tierras cargado de prensa y plomos.

En todo el siglo XVII apenas pueden trabajar simultáneamente, en Cádiz, dos impresores.

Ya la población iba adquiriendo mayor importancia por su tráfico comercial con América.

Así vemos que el cronista Rodrigo Méndez de Silva, en su obra *Población general de España* (Sevilla, 1680), al tratar en el cap. V de la ciudad de Cádiz, dice:

«Está cercada la ciudad con buenos muros, reedificados año 1637, dos puertas al mar y una en el pequeño estrecho de tierra donde está la puente de Zuazo; tres castillos, dos dellos guarnecidos: carece de agua dulce, que solo un poço la provee. Produce cantidad de vino, abundantísimamente regalado pescado, siendo proveida del contorno para los demas alimentos. Habitanla cinco mil vezinos, mucha nobleza, y gente Miliciana, con vna Catedral Parroquia, ocho Conventos de Frayles, dos de Monjas. Administrase por vn Governador que al presente es el Conde de Frigiliana, vn Alcalde Mayor y Regidores.»

Y añade, hablando de la Isla de León:

«Está la Isla de Leon quatro leguas de Cadiz y tres de Puerto Real, tiene una Parroquia y cien vezinos, y tres Ermitas y vn Hospital, es abastezida de ganados y frutas, vino y pan.»

El segundo impresor que vemos aparecer en Cádiz es Clemente Hidalgo, también establecido en Sevilla desde 1598, á quien, en dicho año, atribuye Salvá un papel suelto de dos hojas que lleva por título: «Traslado de una carta de cierta monja inglesa llamada Isabel Sandera, escrita en Ruan á Francisco Eriglefild, residente en Madrid.»

Este impresor, que dura en dicha localidad hasta 1621, también hace su excursión por Cádiz en los años 1609 á 1611, y tampoco le iría muy bien, cuando retorna á sus patrios lares y en ellos permanece hasta que le sucedió su viuda.

De las obras que imprimió en Cádiz nos deja dos de recuerdo imperecedero, ambas publicadas en el año de 1610. *Grandezas y antigüedades de la isla y ciudad de Cádiz*, etc., del racionero Juan Bautista Suárez de Salazar, y la *Explicación de el himno que dijeron los tres mancebos en el horno de Babilonia*, una de las tres que compuso el franciscano Fr. Pedro de Abreu, de la cual adjuntamos la portada que, como se verá, está grabada en Sevilla, por falta sin duda de artífice gaditano que la esculpiera.

ABREU. Pedro de

Explicacion D El Himno Qve Dixe- | ron los tres mancebos en el horno de Babilonia. Por el P.e | F. Pedro de Abrego Lector Jubilado de la Orden de nro P.e | S Fran.co en la Provincia de el Andaluzía. Danieli. C 3. | Dedicado á nro R.mo P.e Fray Pedro | Gonzalez de Mendoça. Meritissimo Comissario general | De toda la Orden de nro Padre Sant Francisco | y Consultor del supremo Consejo de la S.a Inquisisión. |

(Al final:) *Per Clementen Hidalgo, in civitate Gaditana. Anno Dni-1610.*

Fol.—Al principio 5 hs. sin foliar, 798 págs. num. y 26 hs. finales sin foliación.—Signs. §, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz y Aaaa-Bbbb. de 6 hs. en pliegos ternos, menos § y Bbbb. que tienen solo 4 en 1 pl. duerno; la port. fuera de sign.—Texto á dos columnas.—Con apostillas.

Port.—(*Grab. de plana entera con el título y ded. puestos en dos cartelas, una en la parte superior y otra en la inferior de la plana. En el centro, el horno de Babilonia con los tres mancebos Sidrach, Misach y Abdenago entre llamas y protegidos por un ángel. Delante y á caballo el rey Nabucodonosor, rodeado de guerreros; y en tierra dos de los que encendieron el horno.* Leyenda alrededor: *benedicite omnia opera dni dno laudate et super exaltate in secula —benedicite Angeli domini domino—benedicite cœli dno laudate &.a—benedicite aquae omnes quae super coelos sunt domino.— A los lados los Esc. de la Orden franciscana; debajo de ellos un ángel en actitud de súplica y dos cuadrados y dos círculos alternados con representaciones del sol, la luna, las virtudes, las estrellas, las aves, el fuego, los peces y las plantas; leyendas en latín con las bendiciones de los mancebos. En la parte inferior el nombre del grabador: F.o heylan fecit en Sevilla.*)—V. en b.—Summa del previlegio.—Cens. de la obra por el Presentado Fr. Juan Bautista; Monasterio de la Sma. Trinidad, de Madrid, 6 de Enero de 1609.—Tasa por Antonio de Olmedo: Madrid 17 de Marzo de 1610.—Lic. de la Orden por Fr. Pedro González de Mendoza, R.mo Comisario General: Convento de S. Francisco, de Sevilla, 4 de Octubre de 1608.—Ded. á D. Fr. Pedro González de Mendoza, Arzobispo electo de Granada, firmada por el autor; sin fecha.—Errata.—Certificado de ellas por el Ldo. Marcia de la Llana; Madrid, 15 Marzo-1610.—Encabezamiento.—Prólogo.—Texto.—Indice.—Tabla alfabética de todas las

EN LAS
PALABRAS
DE LA VIRGEN
NVESTRA SEÑORA
AVTOR
FRAY PEDRO DE
ABREV de la ordend
san Francisco, lector
Iubilado en la
prouincia de
la Andalu
zia
CON PREVILEGIO
REAL
Primera edition
Allan van Poppma Sculpsit
En Cadiz
Por
Fernando Rey
Año de mil y seys
cientos y diez

EXPLICACION D EL HIMNO QVE DIXE
ron los tres mancebos en el horno de Babilonia. Por el P.
F. Pedro de Abrev Lector Iubilado de la Orden de nro P.
S. Fran en la Prouincia de el Andaluzia. Danieli. C. 3.
DEDICADO A NRO R.ds P.e FRAY PEDRO

cosas notables.—Indice de los lugares de las Sagradas Escrituras que se citan en el texto.—Registro de signaturas.—Colofón.

En el registro de las signaturas se dice: *Omnes sunt terniones praeter Bbbb qui est duernio.*

Los XXXIV versos del himno son estudiados por el autor palabra por palabra y con multitud de consideraciones y citas, según dice él mismo en el prólogo «para levantar y mouer los animos de los hombres á la contemplacion del hazedor, conservador y governador de todas las cosas, para conocer su admirable omnipotencia y prouidencia y adorarla y reverenciarla».

Como en la oración de alabanza de los tres mancebos se comprende á todo lo creado, el P. Abreu, aparte del aspecto religioso de su obra, le imprime cierto carácter de enciclopedia histórica y científica en algunas de sus disertaciones.

Conocemos seis ejemplares de tan curioso libro; tres en la Biblioteca Universitaria de Sevilla, otro en la de San Isidro, de Madrid, y los de la Provincial y del Seminario de Cádiz. De ellos conservan la portada: uno de Sevilla, el de San Isidro y el de la Provincial de Cádiz. El grabador Francisco Heylan, de origen granadino, era, como puede verse, uno de los mejores de su época.

El padre Abreu había compuesto la *Descripción de la nobleza y antigua Isla de Cádiz* y presentádola á la censura, siendo autorizado en Sevilla el 4 de Octubre de 1608 para imprimir el libro; pero en la de sus otras dos obras, dada en Enero de 1609, ya no aparece la autorización de ésta. Fué también autor de la *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*, que no pudo publicar en su tiempo por la oposición del Ayuntamiento de Cádiz [1] y que en 1866 publicó á sus expensas la indicada corporación.

1 *Libro 4.º de actas capitulares. Cabildo del 9 de Febrero de 1609. Fol. 256, vto. Com.on y acuerdo sobre el libro que quiere ymprimir un frayle fran.co*

«Geronimo hurtado dixo que á benido á su not.a q.e un frayle fran.co á hecho vn libro sobre la perdida Desta ciudad y no le estava bien quel dho libro se ymprima que pide la ciu.d haga las diligencias que conbengan como cosa que tanto ynporta á su reputacion.—La ciudad acordo que se escrivan las cartas que conbengan á su mag.d y a sus Reales Consexos y a otras personas q.e conbenga pidiendo no se de licencia para ynprimir el dho libro y sobre ello hagan las diligencias necesarias con libre y general administr.on los S.es hernan Sanchez de aluo ll.do asevedo y don luis de soto Regidores desta zibdad á quien lo acometió...—*Miguel Diaz es.o m.or del Cab.o.*»

Un tercer impresor sevillano, Fernando Rey, hace su excursión por Cádiz á principios del siglo XVII. Establecido en la capital del antiguo reino desde 1615, mantenía en ella relaciones con los gaditanos; y el mismo año (1617) que imprimió en la hispalense ciudad el *Pensil de Príncipes y varones ilustres* del Dr. D. Gabriel de Ayrolo Calar, eclesiástico, natural de Cádiz, capellán que fué del Ayuntamiento de su natal pueblo y poeta distinguido que mereció ser citado por Lope de Vega en su *Laurel de Apolo* en los siguientes encomiásticos versos:

«De la provincia Bética en los fines
Mirando al Occidente
Cádiz de peñas coronó la frente
A quien respetan focas y delfines;
Por el alto blasón de Carlos Quinto
De las puertas del Africa distinto,
Aquí *Gabriel Ayrolo*
Es de las musas celebrado Apolo,
Porque de las colunas de su genio
No ha pasado jamás mortal ingenio...»

viene á la patria de este autor y publica del franciscano Pedro de Abreu su otra obra *En las palabras de la Virgen Nuestra Señora*, de la cua presentamos también la portada, porque ofrece la particularidad, aparte de su mérito, de ser la primera grabada en Cádiz, probablemente por un artista flamenco.

ABREV, Pedro de.

En las | palabras | de la Virgen | Nuestra Señora | Avtor | Fray Pedro de | Abreu de la orden de | San Francisco, lector | Iubilado en la | prouincia de | la Andalu- | zía | Con Previlegio | Real | Primera edition. | Allart van Popma Sculpsit | En Cadiz | Por | Fernando Rey | Año de mil y seys- | cientos y diez | y siete |

(Al final:) Con Privilegio, | Impresso en Cadiz, por Fernando Rey. | Año 1617. |

Fol.—Al principto 1 h. con port. y 4 sin pag. en 1 pl. düerno; 613 hs. fol. y 17 finales sin foliación.—Signs. ✱, y A-Z, Aa-Ss en pls. cuaternos ó de 8 hs. menos la ✱ que es en uno düerno.—La h. de la port. fuera de sign.—Texto á dos columnas.

Port.—*(Grab. en cobre, de plana entera, con el título en el centro. Forma un retablo de ocho compartimientos; tres en la parte superior, dos laterales y tres en la inferior. Representa el central superior el éxtasis de San Francisco, y los de sus lados, el misterio de la Anunciación y la visita de la Virgen á Santa Isabel y Zacarías. A los lados del título y en las hornacinas del centro, San Agustín y San Antonio; y en la parte inferior, cartela en el centro con el nombre del impresor y fecha de la obra; á los lados el niño Jesús en el templo y las bodas de Canaám. Dos rosas con hojas, colocadas en la parte superior del título, dan á éste forma ovalada.)*—V. en b.—Suma del privilegio por diez años.—Censura de la obra por el Presentado Fr. Juan Bautista, trinitario, Madrid, 6 Enero, 1609.—Tasa en cuatro maravedís cada pliego.—Licencia del Comisario general de la Orden, Fr. Pedro González de Mendoza, para la impresión: Sevilla, 4 Octubre, 1608.—Ded. al Vicario general de la Orden, fray Antonio de Trejo, por el autor; sin fecha.—Al lector. *(Prólogo.)*—Indice de palabras y nombres cuya significación ó etimología se explican en la obra. *(En latín.)*—Texto.—Indice de lugares citados de la sagrada escritura. *(En latín.)*—Tabla alfabética de las cosas notables.—Indice por diferentes conceptos. *(En latín.)*—Nota latina expresando que hay en el libro más cosas dignas de anotarse.—Registro de signaturas, que son todas cuaternas.—*(L. H.)*—Colofón.—*(Grab. ornam.)*—P. en b.

La censura de esta obra es la misma que la de *Explicación del Hymno que cantaron los niños en el Horno de Babilonia*, del autor; y la facultad de impresión concedida por el Vicario general, González de Mendoza, se extiende también á la *Descripción de la nobleza y antigua isla de Cádiz*, del propio P. Abreu.

Tuvo éste el buen acierto de escribir sus obras en castellano, lenguaje que no le pareció del todo bien al censor P. Presentado Fr. Juan Bautista, antes lo reputó por inconveniente de ellas, «porque las infinitas perlas de misterios y cosas curiosas de letras divinas y humanas, leccion de santos, explicado todo con tanta subtileza, y erudiccion q̃ en el discurso dellos se halla, no era razon que se hallaran tan á la mano de todos. Mas pues el Autor quiere, y nuestra lengua gana, y la caridad se comunica, y el zelo es sancto de que todos se aprovechen: v. Alteza puede dar la licencia que pide, porque la utilidad será grande y el seruicio de nuestro señor augmetado y los professores de letras sagradas enseñados: juzgo ser libros Catholicos, pios, santos, doctos, deuotos y curiosos».

Fernando Rey imprimió además algunos sermones; pero, en busca de mejor mercado, se le ve aparecer en Jerez en 1624, publica en 1625 en Sanlúcar *El Espejo de cristal* y regresa el mismo año á Jerez, donde permanece hasta 1634.

Hacia 1638 reaparece en Cádiz y en ella ejerce su industria hasta 1649, en que probablemente dejaría de existir.

El primer impresor que se establece con caracteres de permanencia en Cádiz es Juan de Borja. Imprime en 1618 los *Privilegios de la ciudad* [1]; es nombrado en Cabildo de 25 de Septiembre de 1623, y á partir del siguiente año, «Impresor de la ciudad», con el salario de dos mil maravedís, y prosigue hasta 1633, en que moriría. Durante este lapso de tiempo se ve en algunas obras el nombre de un maestro de imprenta llamado Vicente Alvarez, que quizás fuera el encargado de la de Juan de Borja, y hay indicios para suponerlo así; y también existe un Gaspar Vecino, mercader de libros, en cuya casa se imprimen obras, como *La Araucana*, de Ercilla, acaso porque de ellas era editor y gustaba de poner su nombre, omitiendo el del industrial tipógrafo.

La imprenta de Juan de Borja pasaría á manos de Francisco Juan de Velasco, quien en 1646 á 1648, es decir, cuando ya había retornado á Cádiz Fernando Rey, imprime algunos entremeses y fábulas; ejemplares rarísimos de los que conserva algunos el heredero de D. Aureliano Fernández Guerra; y de los que conocemos, entre otros, la *Fábula de Píramo y Tisbe, burlesca*, escrita por D. Francisco de Corral y Sotomayor, que posee la Nacional. Vivió en la plaza, entre los Escribanos.

A la muerte de Fernando Rey, quedó otra vez Cádiz sin impresor; y Juan Lorenzo Machado, que también imprimía en Sevilla desde 1653, aparece en Cádiz hacia 1662 y en ella continúa nombrado impresor mayor

1 *Libro 10 de actas capitulares. Cabildo de 8 de Julio de 1618. Fol. 34 vto.*

«*Pet.*^{on}.—Leyosse en este cabildo la peticion del tenor sig.^{te}: Juan de Borja ynpressor de libros en esta ciudad. Digo q.^{e} V. S.^{a} me m.^{do} ynprimir de molde los previllegios desta ciudad y se me prometió ciento y siete rreales y los ynprimi y entregue al presente escrivano y se me deve la dicha cantidad y della tengo necesidad. SsuPlico a. v. S.^{a} me haga md. mandar sseme pague mi travajo pues De mi parte e cumplido con V. S.^{a} á quien guarde nro. Sor E.^{a} —*Juan de borja.*»

«*Libram.*^{to}.—La ciudad aviendolo entendido acordo que se le libren al dho. Juan de borja, ynpressor los dhos. ciento y siete rreales con Juan de castro rreceptor de la carnisseria en los mrs. della por larrazon que se contiene en la dicha petiçion y que dellos se le de libranza en forma.—*Miguel Diaz. Esc.o M.^{or} de Cav.^{do}.*»

desde 1663 hasta 1670 en que le sucedió su viuda, encargándose del establecimiento Juan Bejarano, si bien en el año indicado últimamente aparece un Pedro Ortiz que imprime el *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla* y que sería un encargado transitorio de la imprenta de Juan Lorenzo Machado, establecida últimamente en la calle de *Juan de las Andas.*

Esta misma imprenta tomaría sin duda el nombre de «Tipografía de la Santa Iglesia» en 1673 para dar á la estampa el folleto *Oeficia propria Ecclesiæ et diocesis Gadicensis* y pasó en el mismo año, regida por Juan Bejarano, á casa del mercader de libros Bartolomé Núñez de Castro, donde hizo otras impresiones; fué vendida á éste en 1675, que es el año en que ya figura como propietario. Además, él lo declara en la petición que hizo al Ayuntamiento en Marzo del indicado año cuando manifiesta que «por muerte del susso dho (Juan Lorenzo Machado) avia subsedido en los moldes e imprenta que tenia y la avia Puesto corr.te y de forma que estaba oy de ttoda buena calidad para el ejercicio de la ymprecion para servir á esta ciudad en cuyo beneficio redunda el que se mantenga por ser util á la re publica el que no falte dha imprenta».

Núñez de Castro, que tenía treinta y un años cuando en Cádiz aparece de librero, tomó después el título de Alférez y mantuvo contienda con el de su oficio José de Cárdenas, porque éste quiso establecer otra imprenta, con lo que no podrían mantenerse ni la una ni la otra. La ciudad ratificó el privilegio de Impresor Mayor al primero y apercibió al segundo prohibiéndole la introducción del material de la industria. En algunas de sus obras aparece su pie de imprenta en la forma siguiente: I. E. C. P. E. A. B. N. D. C. *(Impreso en Cádiz por el Alférez Bartolomé Núñez de Castro.)*

Vivió este impresor hasta el 11 de Marzo de 1694 [1]. Estuvo establecido en la Plaza en casas de D. Juan de Villavicencio y murió á la edad de cincuenta y dos años, dejando por albaceas, además de su mujer D.ª Catalina de Celis y de su yerno D. Nicolás Esparza, á su sobrino y compañero Cristóbal de Requena.

Hacemos constar los últimos datos porque entre estos dos industriales hubo también grandes luchas por razón del oficio. Cristóbal de Requena,

1 Los libros Registros de defunciones que se conservan en la parroquia de Santa Cruz ó catedral vieja, de Cádiz, no comprenden más años que los de 1682 á 1741. Por esta razón desconocemos las fechas en que falleciron Fernando Rey y Juan Lorenzo Machado.

fundador de una raza de impresores que ha durado en Cádiz desde 1688 hasta mediados del siglo XIX, introdujo su imprenta en el indicado año, trayendo moldes y letras directamente de las fábricas; y cuando la estaba instalando junto al colegio de la Compañía de Jesús, cuyo nombre adoptó primeramente, sin duda porque de dicha Orden recibió la protección necesaria, á instancias del Alférez le fué prohibido el uso de aquélla y se le condenó por auto de 29 de Marzo á la multa de 50 ducados. Suplicó al Ayuntamiento, y le fué por fin autorizado, el ejercicio de su industria; pero su contrincante le puso pleito en 1691 para que no imprimiera pólizas ni «conocimientos» para el comercio; y la ciudad, una vez discutida una petición presentada por Requena, acordó que, en vista de la gran utilidad que se seguía de que hubiese dos imprentas y del beneficio que obtendría el comercio, sin perjuicio de que Núñez de Castro conservara el título de Impresor Mayor que tenía por el acuerdo de 6 de Mayo de 1675, podía el nuevo impresor publicar libros, pólizas de seguro y los demás papeles que se ofrecieran y venderlos en su tienda de librería, sin impedimento ni contradicción, ni menos incurrir en pena alguna.

Cristóbal de Requena era natural de Alcalá de Henares, había nacido en 1653, tenía treinta y cinco años cuando instaló su industria en Cádiz y falleció el 23 de Marzo de 1708, siendo enterrado en la iglesia del colegio de la Compañía.

Era hombre de grandes virtudes é ilustración; tanto que en la obra *Psalterium sive Rosarium Christi et Mariae, cvm summa privilegiorum confraternitatis eivsdem* de fray Alans de Rupe, se ve la epístola dedicatoria al obispo D. José de Barcia y Zambrana, escrita en latín y firmada por él, que á la vez fué el editor del trabajo. Imprimió en grandes volúmenes en folio la innumerable serie de sermones de tan elocuente pastor de la grey gaditana y ostentó en otras obras el título de «Impresor de su Ilustrísima.»

También escribió la dedicatoria á D. Gaspar de Coningo del opúsculo *Breve descripción del mundo ó guía geográfica de Medrano. Lo más principal de ella en verso*, que salió de sus prensas en 1693 y de la que posee un ejemplar el Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes.

En los veinte años que ejerció su arte *(1688-1708)* y singularmente desde 1694, en que quedó como impresor único, nos dejó una colección curiosísima de trabajos de muy diversa índole; alguno de ellos de tal rareza y singularidad, que no podemos resistir á la tentación de extractarlo

porque relata un episodio interesantísimo y desconocido de la historia local [1].

De junto al Colegio de la Compañía de Jesús, hoy Seminario Conciliar de San Bartolomé, se trasladó frente á la Cárcel y de aquí á la Plaza, enfrente de las Casas Capitulares.

1 HURTADO DE CHAVES Y QUESADA. Juan.

Afectos | amorosos, | que en vn acto de | verdadera contrición ofreció á | Christo Señor Nuestro, despi | diendose desta miserable vida, | D. Jvan Hvrtado de | Chaves y Quesada, Conde de Car | tago en el Reino del Perú, el qual | fué degollado en esta Ciudad de | Cadiz el día primero de Di- | ziembre deste presente | año de 1699. | Que lo dispuso en verso | vn día antes que le pusiessen | en la Capilla | (*Lin. de ad.s tip.s*) | Con licencia en Cadiz, | en la Im- | prenta de Christoval de Re- | quena, en la Plaza.

4.º 4 hs. en 1 pl. sin pág. ni sign. Texto en verso á dos columnas.

Port. V. en b. Texto. (*Fil. de ad.s tip.s*)

Emp. el romance:

«Ya, Señor, que mi edificio
flaquea por sus cimientos,
ó la edad de mis trabajos
lo va inclinando á su centro.»

Termina:

«Por prenda me concedais
que en mis postreros alientos
llamando á tu Hijo, diga:
Jesus, que por ti me muero.»

La causa de su muerte la expresa en estos versos:

«Y te pido que perdones
á mi esposa, y mi dueño,
pues que la mató mi amor
por fantasticos rezelos.
Santa fué, como lo sabes,
pero ciego fué mi zelo,
que sin mirarse á si proprio
su mal hizo en el ageno.»
. . . . . .

Otros detalles:

«El largo tiempo que he estado
en prisiones, y en encierros,
de escala me sirva aora
que llegue al Cielo primero »
. . . . . .
«Y pues comienzo á mandar
prosigo mi testamento,
señalando sepoltura
en la Victoria del Puerto.»
«Aquel Seminario Santo
aquel sagrado portento
que á la Soberana Virgen
dedicó de zerda el zelo.
De San Francisco de Paula
pido el texido modesto,
que de las glorias del mundo
no se saca otro trofeo.
. . . . . .
Con humildad, y pobreza
que se haga mi entierro advierto,
dando á pobres de limosna
lo que fuera lucimiento.
Pero antes que me entierren
á mis albaceas acuerdo
que me hagan dividir
el corazón de su trecho.
Y si el de mi amada esposa
la tierra no lo ha deshecho,
con el mio en una caxa
tendra su postrer asiento.
Porque se buelva á juntar
el lazo vnido y estrecho
de los que amandose vivos
tambien se acompañan muertos.
Los corazones de entrambos,
favorecidos de viento
surcarán saladas ondas,
hasta llegar á su entierro.
De Guadalupe la Virgen,
aquel admirable Templo,
que Alonso de Chaves hizo
(de quien soy nieto tercero).
Y á dispensas de su hazienda
le dió rentas y aposento
á la que es dueña y Señora
del alto y baxo Emisferio.
Y á los Agustinos Padres
que la sirven con asseo,
y alaban su Santo Nombre
con musicas y gorgeos.
Destos Religiosos Padres,

Las condiciones, méritos y manera de ser de tan modesto cuanto distinguido impresor, pueden apreciarse en los documentos que como apéndice de este capítulo insertamos. Ellos, por sí solos, excusan otro comentario.

PEDRO RIAÑO DE LA IGLESIA.

DOCUMENTOS

I

NOMBRAMIENTO DE IMPRESOR DE LA CIUDAD Á FAVOR DE JUAN DE BORJA

Libro de actas capitulares n.º 12.—Fol. 108.—Cabildo de 25 de Septiembre de 1623.

«D. Esteuan Chilton Fantoni rregidor perpetuo desta ciudad de Cadiz dijo que siendo a V. S. notorio la mucha estimacion noblesa y lustre que a las ciudades y rrepublicas se les sigue del exercicio y buen estudio de las letras tanto por el que dan sus profesores quanto por el que ellas de suyo encierran y tienen sera escusado acreditar con mayores rrazones esta parte y assi por la que del juicio de V. S. tengo hablando con el devido rrespeto pido y suplico pase los ojos por las dos siguientes de cuyo cumplimiento rresultara no menos ornato que provechamiento á esta ciudad...»

y su caridad me ofresco
que nos manden sepultar
en nuestro debido puesto.
Haziendonos los sufragios
que la fundacion ha impuesto,
para alivio de las almas
de sus depósitos muertos.
En el Reyno del Perú
es donde está este Convento,
Guadalupe el lugar llaman,
de Saña Ciudad anexo.
Mis Albaceas no nombro,
ni segundos herederos
porque jurídico quede
con mas fuerza el nombramiento.
A mis hijos naturales
por herederos los dexo
de todo quanto tuviese
y les toca por derecho.
Fernando, y Doña Martina
se llaman; y mas confiesso
que no pierden por su madre
pues causé su perdimiento.
Dios les dé su bendicion,
que la mia es solo vn pliego,
de que sirvan á los pobres,
porque Dios los haga buenos.
. . . . . .

A vos, mi Rey y Señor
Don Carlos, que guarde el Cielo
para servicio de Dios,
y para bien de tus Reynos,
A vos, que regis del mundo
tantas Ciudades, é Imperios,
de lo mal que os he servido
que me perdoneis pretendo.
Y que mireis por mis hijos
reverente os encomiendo
que ya va para dos siglos
que os sirvo yo, y sus abuelos.
. . . . . .

A Cádiz perdon le pido
y aun á todo el Orbe entero,
pues que mi vida le ha dado
tanto daño y mal exemplo.
. . . . . .

Y á vos Cavildo Eclesiástico,
á vos, Padres Reverendos,
á vos, Religiosas Madres,
y á vos virtuosos Clerigos.
A vos, Plebeyos, y Nobles,
como vuestro hermano, os ruego
que pidais á Dios por mi,
que yo assi lo haré en muriendo.»

(*Bibl. Nacional*, Varios, 1-407-26.)

«La segunda y ultima sea que todas las ciudades de nombre suelen tener siempre un ynpresor debaxo del qual y de algun moderado salario se amparan y faborecen. Este tal estampa todo aquello que su ciudad le m.da ylustrando sus escriptos con el titulo de ynpressor de la ciudad de Sevilla granada &.a y supuesto que V. S. no es ynferior a ninguna destas deve al que tiene pues es su v.o honrrarle con este apellido. Debaxo de algun moderado salario lo qual servira de no menos provecho a el que de homrra á esta ciudad pues la tendra con el fabor y amparo de V. S.=Don Estevan Chilton Fantoni.»

«La ciudad aviendo entendido lo cont.do en la dicha proposicion dixo y acordo... y en quanto a el segundo capitulo se haga como lo pide y se le señaló de salario á Juan de Borja ynpressor dos mill maravedis de salario en cada un año que comience á correr desde primero del año que viene de seyscientos y v.te y qu.tro.»

(*Arch. Mun. de Cádiz.*)

II

NOMBRAMIENTO DE IMPRESOR MAYOR DE LA CIUDAD A FAVOR DE JUAN LORENZO MACHADO

Libro de actas capitulares n.º 34.—Fol. 42.—Cabildo del lunes 22 de Mayo de 1662.

«Juan Lorenço Machado ynpresor de libros y vezino desta ciu.d de Cadiz digo que yo tengo mi ymprenta formada con diferentes generos de letras y diestros oficiales donde se ymprimen y estampan con mucha curiosidad y cuidado todo quanto se me pide y en esta ciudad se ofreze y para credito mio=a V. S.a Pido y suplico me haga merced de admitirme y darme titulo y nombramiento de ympresor maior de V. S.a en esta ciudad de Cadiz como lo tienen otros ynpresores de la de Sevilla y otras partes para que me sirba de proteçion y amparo y que se me de por testimonio que en ello Recivire merced &. Juan Lorenço machado.»

«*Acuerdo.*—Por la ciudad vista oida y entendida la dicha peticion Acordo de admitir como admitio y nombro por ynpresor maior desta Ciudad al dho Juan Lorenço machado y como tal pueda ynprimir y estanpar todo quanto en ella se ofresca y poner y pintar en su Anprenta las Armas desta dha ciudad por insignia y señal y que goze y le sean guardadas las preheminencias que a los tales ynpresores maiores le son concedidas por hordenanças rreales y questa petizion se copie en el libro capitular y que yo el presente escriuano maior del Cavildo se la de por testimonio p.a que lo tenga por título mío...= *Ante mi don Juan Garcia Moreno, s.no my.or del Cabildo.*»

(*Arch. Mun. de Cádiz.*)

III

PETICIÓN DEL IMPRESOR MAYOR JUAN LORENZO MACHADO, PARA TENER LA EXCLUSIVA DE VENDER É IMPRIMIR «CONOCIMIENTOS» Y DEMAS PAPELES

Libro de actas capitulares n.º 36.—Fol. 198.—Cabildo de 11 de Junio de 1666.

«En este Cabildo se bio e leyo la petizion que por acuerdo del también se copia y es como sigue.= Juan Lorenzo machado vecino de esta ciudad como mejor derecho lugar aya Paresco ante V. S.a y Digo que por nombram.o que se me hiço por

esta ciudad de ynpresor mayor della me toca ymprimir todos los papeles de libros que se sirbieren de ynprimir denegando á otro qual quiera la ympresion dellos. Siendo assi que como tal ympressor no se me dan Gajes ni salarios algunos en consideracion á que solamente yo pueda tener Inprentta.=pues es assi que es benido á mi noticia que diferentes personas desta ciudad que tienen tienda de papel, libros y otras cossas benden en ellas conocimientos ympressos para el despacho de las cargas de navios assi para yndias como otras partes no pudiendo tener en dhas tiendas los dhos conocimientos por tocarme á mi Inprimirlos y benderlos como tal ympressor mayor y como es uso y costumbre en todas las ciudades assi de estos Reynos como de los extranjeros el que el ympresor mayor Imprima los dhos conocimientos y los benda sin que otra persona alguna los pueda Imprimir ni bender. Porque desta manera sería defraudarle lo que por Razon de su oficio le toca mayormente siendo cierto que yo no perciuo salario alguno de esta ciudad como sucede en otras y que siempre y en las ocasiones que se an ofrecido he estado prompto a todo lo que se a ofrecido a V. S.ª y lo estare en adelante pero para que yo pueda sustentarme en la carestía de esta ciudad y poca ocupacion de mi oficio= Suplica á V. S.ª y en consideracion de lo rreferido y por las caussas y Razones contenidas en esta peticion no permita el que se ympriman en otra parte ni se uendan en esta ciudad los dhos conocimientos sino los Impressos en mi casa y en mi Inprenta mandando que se notifique á todos los libreros y papeleros y demas personas que benden los dhos conocimientos no lo continuen ymponiendoles graves penas Perdimiento de los conocimientos que les fuesen allados para que en esta forma yo consiga mi pretension, pues es justa como á V. S.ª le consta que en ellos viniere el favor de V. S.ª con Justicia que pido y para ello esta.—*Juan Lorenzo machado.=Acuerdo.*=y leida la dha petizion tratado y conferido largamente sobre lo en ella contenido acordo la ciudad que se les notifique á los libreros y demás personas que bendiesen conocimientos en esta ciudad que no lo agan de enprentass de fuera desta sino de la de dho Juan Lorenzo Machado Inpresor de esta ciudad ó de otro que rresida en ella atento á las Razones que Refiere en su petizion con apercivimiento que seran castigados y multadoss para lo qual se le de testimonio de este acuerdo desta ciudad Suplica a los E. S. governador y alcalde mayor de esta ciudad agan llevar á devida execucion este acuerdo procediendo a ello con las Penas y castigos que conbengan para la observança del por conbenir mucho que en esta ciudad se conserue ynpressor y demas Razones que rrefiere la dha peticion y en rrazon dello Hizo el acuerdo esta ciudad que mas convenga. Entro en este acuerdo el S. D.n Esteban Chilton Fantoni cavallero de la orden de calatrava Regidor de esta ciudad.»

(Arch. Mun. de Cádiz.)

IV

NOMBRAMIENTO DE IMPRESOR MAYOR DE LA CIUDAD Á FAVOR DE BARTOLOMÉ NÚÑEZ DE CASTRO

Libro de actas capitulares n.º 41.—Fol. 262.—Cabildo del sábado por la tarde 16 de Marzo de 1675.

«Petiz.on de Bartolome Nuñez de castro en que dize que por acuerdo desta ciudad se le habia dado nombramiento de Impressor mayor a Juan Lorenzo Machado y por muerte del susso dho avia subsedido en los moldes e ymprenta que

tenia y la avia Puesto corr.te y de forma que estaba oy de ttoda buena calidad para el ejercicio de la ymprecion para seruir a esta ciudad en cuyo beneficio redunda el que se mantenga por ser util á la re publica el que no falte dha emprenta pues la esperiencia avia manifestado por las ocaciones que cada dia ocurrian en que tanto se nesecitaba de dha emprenta lo convenientte que era, fuera de ser tambien lustre de las ciudades y mas como esta el tener un ympresor y muy ness.º el conservarle por los papeles y libros que conviene dar á la estampa lo qual no se pudiera conseguir a no aver dha emprenta siendo presiso con su falta ocurrir a la ciudad de sevilla ó Jerez ó á la Villa de Madrid donde por la conocida conveniencia y lustre se procura tener siempre emprenta por cuyas caussas y porque no sera posible mantener dha emprenta si no es con el titulo y previlegio de Impresor may.or que se concedio al dho su antecessor pide á esta ciudad que en consideraz.on a ello se sirviese Acordar se le concediese el dho titulo de ympressor m.or para que el y no otro alguno pueda tener ni tenga dha emprentta ni yntroducir conoscimientos de fuera para los tratos del comercio y con prohiviz.on para que ninguno otro se pueda admitir pues demás de convenir para la conservaz.on de dha ymprenta era de J.a.»

«*Acuerdo.*=Y por esta ciudad oyda y enttendida la dha peticion unanime y conforme acordó admittir como admite por ympressor may.or desta Ciudad al dho Bartolome Nuñez de Castro vec.º desta ciudad para que goze de ttodas las onrras franquessas y libertades de que deve gozar como tal ympressor m.or y le deven ser guardadas y de que an gozado sus antecessores en este ejercicio y prohive esta ciudad que otra ninguna persona tenga ymprenta ni titulo de ympresor durante el tiempo que lo tubiere por este acuerdo el susso dho y que los libreros ni personas que tratan en libros tengan ni vendan en esta ciudad ningunos conocimientos de emprenta de fuera de ella sino de la emprenta del dho ynpresor may.or el que tenga facultad de denunciar y hacer se multte e castigue al que lo contraviniese recurriendo al S. Alcalde mayor que es y fuere de esta ciudad para ello y que lo haga ex.ar con las mismas penas que contiene el acuerdo que esta ciudad hizo en el año passado de seisc.os y sesenta y seis á favor de Juan Lorenzo Machado ympresor may.or Mandose por lo dho que por título se le de por el presente escriv.º de este Cavildo testimonio de este acuerdo que le sirva de nombram.to el qual haze esta ciudad en la forma que mejor le combenga... = Ante mi, *El scriv.º de Cau.º* =*Antonio de Pro.*»

(Arch. Mun. de Cádiz.)

V

PETICIÓN DEL ALFÉREZ BARTOLOMÉ NÚÑEZ DE CASTRO CONTRA EL LIBRERO JOSE DE CÁRDENAS Y SU RESOLUCIÓN

Libro de actas capitulares n.º 47.—Fol. 48 v.º—Cabildo del jueves 21 de Marzo de 1686.

«En este Cavildo se presento una petiz.on del Alferez Bar.me Nuñez de Castro en que dijo: que por Acuerdo desta ciudad hecho en Cavildo que celebró en diez y seis de Marzo del año pasado de seiscientos y setenta y cinco fué servida la ciudad de mandar se le despachase título de Impresor mayor della en la misma conformidad que lo havía tenido Juan Lorenzo Machado su antecesor y con facultad

de que el dho Alferez fuesse solo el que tubiesse ynprenta y que pudiese denunciar de otro qualquiera que la quisiesse yntroducir para que se multasse y castigasse como constaria del testim.º del dho Acuerdo que presentaria. Y porque era venido a su notticia que Joseph de Cardenas que tenia tienda de librero en la plaza de esta ciudad trataua de poner ymprenta en ella contra su privilegio de que resultaria no poderse mantener la una ni la otra para cuyo remedio convenia á su dro se le hiciesse saber el dho Acuerdo para que no yntroduxesse la dha ymprenta ni ussase della ymponiéndole sobre ello las penas convenientes; pidio á la ciudad lo acordasse assi.=Y oyda por la ciudad esta petiz.on y visto el testim.º del Acuerdo que en ella se refiere lo aprobó y ratificó y Acordó se cumpla y ex.te Y que se le haga notificar al dho Joseph de Cardenas para que le conste y no yntro duzca la ymprenta que manifiesta el dho Alferez.=Con apercibimiento que se procederá contra él á lo que hubiere lugar.=»

(Arch. Mun. de Cádiz.)

VI

PODER GENERAL

El Alferez Bartholome Nuñez de Castro á Fernando Barroso. Procurador (1693).

Sepasse como yo el Alferez Bartholome Nuñez de Castro. Vezino desta Ciudad de Cadiz otorgo que doi todo mi poder cumplido bastante el que de derecho se rrequiere y es necesario á Fernando Barroso procurador del número, desta dha Ciu.d y vezino della General para en todos mis pleitos causas y negosios Siviles y Criminales, Eclesiasticos y seglares que io tengo y adelante tuviere contra quales quiera personas y las tales contra mi, demandando ó defendiendo siendo actor ó reo, no respondiendo á demanda nueba que se me ponga que esta quiero se me notifique en mi persona, y en ellos y en cada uno dellos paresca ante Su Mag.d en sus Reales Consejos, audiencias y chancilleria y ante los demas Señores Jueses y Justisias que conbemgan ante quien ponga demandas, respuestas, pedimentos, requerimientos, alegaziones, protestas, suplicas, memoriales, pida execuziones, prisiones, solturas, embargos, desembargos, ventas, transes y remates de vienes. Tome posez.on y amparo dellos, presente testigos, provanzas, escriptos, escripturas y otros papeles y recados de mi defensa y favor sacandolos de poder de quien los tubiere, haga juramentos y recusaciones en jueces, letrados, escrivanos y otros ministros, ó se aparte dellas; pida y gane zedulas y provisiones, R.s mandamientos, censuras y otros despachos y todo ello lo haga leer, yntimar y notificar á las personas con quien hablaren y fueren dirigidas, y thache, abone, contradiga, recuse, jure, emplase, apele, consienta, reclame, siga las apelasiones y suplicaziones para ante quien y con derecho pueda y deua finalmente hasta estar fenesidos y acavados todos los dhos pleitos haga el dicho Fernando barroso todas las demas diligenzias judisiales y estrajudisiales que conbengan que el poder que para todo lo suso dicho se rrequiere y es necesario ese mismo le doi y otorgo con toda libre y general administrazion y con facultad de sostituir y le relevo y á sus sostitutos en forma de derecho y á la firmesa de este poder y de lo que en su birtud se obrare obligo mi persona y vienes avidos y por aver y assi lo otorgo en la Ciu.d de Cadiz á nuebe dias del mes de henero de mill ss.os y nobenta y tres as y el otorg.te que yo el

ss.no pp.co doi fee conosco lo firmó en el rexistro, siendo testigos Juan Salvador Juan de bega y Juan de Vigara vez.os de Cadiz.=*Bartolomé Nuñez de Castro.*= Ante mi: *Lazaro Lopez de Cuellar*, Escriv.º p.co=(F.º 1.º del Protocolo de 1693 á 1695 de dicho Escribano.)

(Arch. de Protocolos de Cádiz.)

VII

TESTAMENTO DEL ALFEREZ BARTOLOMÉ NUÑEZ DE CASTRO

En el nombre de Dios Amen y con su divina grazia Sepase como yo el Alferez Bar.me Nuñez de Castro vez.º desta Ciu.d de Cadiz estando enfermo de el Cuerpo y sano de la boluntad y en mi libre memoria juisio y enttendim.to natural ttal qual Dios nuestro S.r a sido servido de me dar y creiendo como firme mentte creo en el misterio de la santisima ttrenidad padre Hijo y espírittu santto tres personas distintas y un solo dios verdadero y en ttodo los demas que cree y confiesa la s.ta Madre yglecia cattolica Romana y ttemiendome de la muertte que es cosa natural y deseando poner mi anima en carrera de salvacion hago y ordeno este mi testamento y vltima volunttad en la forma y manera siguientte

Primeramente mando mi anima a Dios nuestro S.or que la crio con el presio ynfinitto de su sangre y el cuerpo a la ttierra de que fue formado y pido y supp.co a su divina magestad lo perdone y lleve a descansar a su santa gloria y quando la volunttad de Dios nuestro Señor fuese servido de me llevar desta presente bida mi cuerpo sea sepultado con el avitto de nuestro padre S.n Juan de dios y se pague su limosna de mis vienes.

Itt. mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de el Conv.to de S.ta María en la voveda de la Cofradía de Jesus nasareno de donde soy hermano.

Itt. mando que mi entierro se haga a voluntad de mis alvaseas.

Itt. mando se digan po mi anima veyntte y sinco misas resadas la quarta partte en la yglesia cattredal desta Ciu.d y las restantes donde fuere la voluntad de mis alvaseas y se pague de limosna por cada una tres Reales de vellon.

Itt. mando a las mandas pias y forsosas la limosna ordinaria con que la apartto de mis vienes.

Itt. declaro que devo a Don Joseph Lopez Mayordomo de el Cavildo desta ciu.d cinquentta pesos escudos por escriptura antte Antonio de Pro escriv.º pu.co mando se le paguen de mis vienes.

Itt. declaro devo a Antonio Simon sesentta y seis escudos y medio de a Dies Reales de platta, mando se le paguen de mis vienes.

Itt. declaro que yo ttengo quentta con los padres de san Ger.mo de los vreviarios, mando se ajuste y liquide la dha quentta y se cobre lo que me devieren y si yo les devo algo se pague de mis vienes.

Itt. declaro que por muertte de M.a Benitez entro en mi poder vna canttidad de maravedis considerable de que ttengo quentta ajustada en vn libro donde no ay ottra cuenta alguna; mando se pague lo que yo deviere a quien lo uviere de aver lixitimamentte.

Itt. declaro que despues que case a Fran.ca M.a mi hija de D.a Josepha de Velasco mi primera muger con Nicolas esparsa los ttuve. a los suso dhos en mi casa y compañia tres años svstenttandolos lo que se liquide lo que monttare dho svsttento y enttre a colazion y parttision con los demas mis herederos.

Y para cumplir y pagar este mi testtamentto y lo en el conttenido dexo y nombro por mis Alvaseas y cumplidores y executtores de el a Doña Cattalina de Selis mi muger y a nicolas esparsa mi yerno y a xptoval de Requena mi sobrino vez.os desta ciu.d a los cuales y a cada uno de ellos ynsolidun les doy poder y facultad en vastantte forma como se requiere de derecho para que de mis vienes tomen los que vastaren y los vendan y rematten en almoneda o fuera de ella y de su valor cumplan y paguen este mi ttestam.to y lo en el declarado y les ruego y encargo lo hagan vrebementte sobre que les encargo la consiensia.

Y en el remanente que quedare de ttodos mis vienes derechos y asiones ynstituyo y nombro por mis lixitimos y unibersales Herederos a Maria Inasia, Fran.ca Maria, Catt.a Antt.a Carlos Vittorino, mis Hijos de la dha Doña Josepha de Velasco mi primera muger ya difunta y a Roque Manuel, y Clara Josefa y Anttonia Agustina, y Josepha Alexandra asimismo mis hijos lix.mos de la dha Doña Catt.a de Selis mi segunda muger que esta presente para que ttodos los dhos mis hijos que quedan declarados los ayan y hereden por iguales parttes con la Bendision de Dios nuestro S.or y la mia.

Y por el presente Revoco y anulo y doy por ninguno y de ningun valor y efecto ttodos ottros quales quiera ttestam.tos o codizilios que anttes deste uviere hecho por escrito o de palavra, o en ottra manera alguna para que no valgan ni hagan fee en juisio ni fuera de el por que ttan solam.te quiero que valga por mi ttestam.to y ultima voluntad este que aora ago y ottorgo antte el pres.te Escriv.o pu.co y ttestigos el qual quiero se guarde y execvtte en la mas vastante forma que puedo y a lugar de derecho y por ttal lo ottorgo que es fecho en la Ciu.d de Cadiz en diez dias de el mes de Marzo de mill y s.os y noventta y cuattro años y el ottorgante que yo el Esc.no P.co doy fee que conosco no firmó por no poder por la gravedad de su enfermedad y a su ruego lo firmó vn ttestigo siendo ttestigos el Ldo Juan Pascual cura de el sagrario de la Iglesia mayor desta Ciu.d Xptobal de Requena y Benitto de medina vez.os desta dha Ciu.d =Por tt° *Xptobal de Requena.*=Ante mi. *Fran.co Fernandez Clavixo,* Esc.° pu.co *(F.os 22 á 24 del protocolo de dicho Escribano.)*

(Arch. de Protocolos de Cádiz.)

VIII

ASIENTO DE DEFUNCIÓN DEL ALFÉREZ BARTOLOMÉ NÚÑEZ DE CASTRO

Libro registro de defunciones.—Fol. 53.

«En 12 de Marzo de 1694 se enterró por la tarde en Santa María con oficio de medias honras el Alferez Bartolomé Nuñez de Castro de edad de 52 años, marido de D.a Catalina de Celis; vivía en la Plaza en casas de Juan de Villavicencio; recibió los Santos Sacramentos, hizo testamento ante Francisco Fernández Clavijo, escribano público de esta ciudad. Dejó 25 misas rezadas, nombró por albaceas á su mujer, Nicolás de Esparza y á Cristobal de Requena, otorgólo el 10 de Marzo; murió el 11.»

(Arch. de la parroquial de Santa Cruz de Cádiz.)

IX

SOLICITUD DE CRISTÓBAL DE REQUENA PARA QUE SE LE PERMITA EL USO DE SU IMPRENTA Y ACUERDO CONCEDIÉNDOSELO

Libro de actas capitulares n.º 49.=Fols. 358 v.to y siguientes.=Cabildo del lunes 20 de Agosto de 1691.

«En este Cavildo se presentó por parte de Xpttobal de Requena vez.º de esta ciud. y Impresor en ella la Peticion siguiente.=Ill.mo S.r =Xpttobal de Requena vez.º desta ciud. como mejor puedo Digo que por el año pas.do de mill seis sienttos y ochentta y ocho dispuse armar una Imprenta y para ello hize ttraer moldes y cantidad de lettra de la mejor que se hallava en las partes donde se fabrica y haviéndola dispuesto y ttrattado de armarla junto al Colegio de la Compañía de Jhs Pretendio el alferez Bar.me Nuñez de Castro que no tubiese efectto y que se me multtase si usava de dha Imprenta y haviendose mandado por autto de veintte y nueve de Marzo de el dho año que cumpliese con los acuerdos de VS. y no yntrodujese la dha Imprenta con apersevim.to de zinquentta Ducados en que luego me dio por condenado y en lo demas que ubiese lugar en derecho y en esta ocasión supliqué á VS. me permitiese la dha Imprenta y con efecto se siruió de permitirme su uso e ynttroduccion della qual an salido las obras con la Perfeccion que se a reconocido por lo que toca á mi oficio y aora Prettende el dho alferez Bar.me Nuñez de Castro que no Imprima Polisas ni conosimienttos fundando esta pretension en que es Impresor mayor desta Ciudad y que V. S. por su acuerdo de Diez y seis de marzo del año passado de mill seis sienttos y settenta y cinco le hauia concedido este título y hauia mandado que durantte el tiempo que lo tubiese por dho acuerdo que ottra ninguna Persona tubiese Imprenta ni titulo de Impresor ni vendiese en esta Ciudad conosimientos de Imprenta de fuera della sino de la que tenia el dho Alferez.=Y porque dho acuerdo se consiguió por el Suso dho sin mi citacion y en tiempo que ttenía buena letra que no a renovado y oy se halla mi Imprentta con las venttajas que son notorias y se dejan reconocer por las mesmas obras siendo como es de combeniencia a la Ciudad y sus vezinos que ayga muchas y buenas ymprenttas y que las Polisas y conozimienttos que sirven para el govierno del Comercio y ottros papeles se bendan y ympriman en diferentes partes para que los presios sean acomodados y no a voluntad del unico vendedor, por tanto=A V. S. pido y supp.co se sirva de reuocar dho su acuerdo y formarlo de nuevo por las causas y motibos referidos Para que yo como tal Impresor sin conttrabenir a dho acuerdo Pueda dar a la Imprenta Conozimientos y venderlos en mi tienda de libros y se sirva de concederme Lizensia Para que yo pueda defenderme en el Pleito que el dho Bar.me Nuñez de Castro me a puesto sobre la ympresion de las nuevas Polizas que de pedim.º del Comercio se an mandado dar á la estampa Por el Sr. Alcalde mayor desta Ciudad y sobre la observancia de dho acuerdo pues de todo resulta la combeniencia de los vezinos y de los comerciantes. Es Justicia que pido e Rezevire mrd de la grandeza y Justo celo de V. S. &.a Xpt.l de Requena.=C.do D.n Fran.co Perez Monttero.»

«*Acuerdo p.a que pueda tener Imprenta.*=Y por la Ciudad enttendida la Peticion referida y conferido largamentte sobre su contthenido y la gran utilidad que se sigue a esta ciudad y su dilatado Comercio en que aya dos Imprentas para el

más breve expediente de los despachos que se dan a ella así de Polisas de Seguros como de Conosimientos y ottros que se ofrecen acordó que conservando como conserva y mantiene al Alferez Bar.me Nuñez de Castro en el título que la Ciudad le tiene dado de su Impresor mayor por acuerdo en Cav.do celebrado antte Fran.co Bravo de Cossío Escrivano mayor de Cav.do en diez y seis de M.º del año passado de mill seis sienttos y settenta y cinco, en ttodo lo demas lo revoca dejandolo en su fuerza y vigor para el nombram.to expresado, y nuevam.te da liz.a á Xpttoval de Requena ympresor para que sin impedim.to embarazo ni conttradicion alguna pueda imprimir en su Imprenta Libros, Polizas de seguro, conocimienttos y ottros papeles que se ofrescan vendiendolos en su Tienda de librería como lo ha el dho Bar.me Nuñez de Castro sin yncurrir por esta razon en pena alguna en attencion á ser matteria que redunda en veneficio comun desta ziudad y sus vezinos estantes y abitantes en ella y que de este acuerdo se le den Para su resguardo los testimonios que pidiese...=Ante mi.=*Antonio de Pro s.no de Cav.do*»

(Arch. Mun. de Cádiz.)

X

PODER PARA TESTAR

Xptoval de Requena á D.a Josepha de Mendoza. (Fols. 14 y 15 del Protocolo de 1708 del escribano D. Francisco Pérez Angulo.)

«Xptoval de Requena Vezino de esta Ciudad de Cádiz y natural de la de Alcalá del Henares hijo lexítimo de Xptoval de Requena y de D.a Manuela Nuñez mis Padres defuntos vezinos que fueron de dha Ciu.d hallándome con algunos achaques havituales y en mi libre juizio memoria y entendimiento natural que Dios nro S.r fue servido de darme creiendo como verdaderamente creo en lo divino y Stos misterios de la S.ma Trinidad Padre, hijo y espíritu Santo tres personas distintas y vn solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa nra S.ta Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana en cuia fee y creencia e vivido y protesto vivir y morir como Catolico Christiano, y considerando que la muerte es cosa natural y zierta y la ora ynzierta, deseando que quando esta llegue esten prebenidas las cosas del discargo de mi conzienzia para lo qual las tengo comunicadas á la persona á quien otorgo este poder para testar y para que en su birtud lo haga, otorgo que doy mi poder cumplido en dro bastante para baler á D.a Josepha de Mendoza mi lexitima mujer para que despues de mi fallecimiento y no antes haga y disponga mi testam.to segun y en la forma que le tengo comunicada; y mando que despues de mi fallecimiento se de sepultura á mi querpo en la bobeda de la Congregazion del Espíritu Santo fundada en el Colexio de la Compañía de Jhesus de esta Ciudad con el entierro y acompañamiento que acostumbra hazer á su costa la Cofradía del Santísimo Sacram.to sita en la S.ta Ig.a Cat.l de ella como a vno de sus esclavos que soy: y mi querpo sea amortajado con el avito de nro P.re San Fran.co de la mas estrecha observancia del Conv.to de Descalzos de S.n Diego de esta Ciu.d =Y para que manden dezir y zelebrar por mi anima e yntenzion cien Missas rezadas la quarta parte en la S.ta Iglesia Cat.l de esta Ciu.d y las demas a boluntad de mis Albaceas pagando por limosna de cada vna tres R.s de vellon.=Y asi mesmo le doy este dho poder para que mande como yo lo

hago se den por una bez á las mandas forzosas lo acostumbrado con que las aparte de mis bienes.=Y para que declare como yo lo hago que contraje matrimonio segun orden de nra s.ta Madre Ig.a con la dha D.a Josepha de Mendoza natural de Sevilla en esta abrá veinte y cinco años siendo antes biuda de Antonio Tello de cuio matrimonio no tenemos hijos algunos; y al tiempo que lo contraximos trajo la dha por su Dote hasta ochozientos p.os ex.os en Reales Libros y ropa de su bestir y alajas de su vso y Cassa; y yo no llebe Capital.=Y para que declare como yo lo hago; Que durante nro matrimonio pusimos en estado y casamos á D.a Salbadora Tello su ija y mi entenada con Julian Gomez que ya es defunto á cuio tiempo le entregue por su Dote ochozientos p.os ex.os de que otorgo recivo ante Ju.n G.a Muñoz ss.no Pu.co de este numero abrá quinze a.s y despues que enbiudo que abra treze la e mantenido en mi Cassa y compañía con los dos hijos que le quedaron de su matrimonio.=Y para que declare como yo lo hago que tambien durante nro matrimonio pusimos en estado y cassamos á D.a Antonia Tello tambien hija de dha mi mujer y mi entenada; con Andres Melchor de Cadenas ausente en Indias á quien dimos mill y trezientos p.os ex.os y seis a.s digo seis meses de alimentos y cassa de que otorgo rezivo ante el dho ss.no abra doze años. =Y para que mande por via de legado como yo lo hago á Andres de Requena mi her.o dos bestidos de paño de mi vso el vno negro y el otro de color y toda la ropa blanca de mi bestir con mas veinte p.os ex.os para que se avie en sus nezesidades. =Y para que en la mesma forma mande como yo lo hago á D.a Anjela Gonzalez del fierro doncella pobre guerfana que yo tengo en mi Cassa y Compañía abra diez y seis años; por vna bez de mis bienes cinquenta pesos ex.os y por el mucho cariño y boluntad que nos a tenido y le tenemos, le encargo a la dha D.a Josepha de Mendoza mi mujer y apoderada la mantenga en su Cassa y Compañía hasta que se ponga en estado y entonces le aiude como pueda y fuese su boluntad para ello lo qual le encargo por amor de Dios nro S.r =Y para que declare el caudal que poseemos en esta Ciudad y tenemos enbarcado á Indias cantidades que se me deven y estoy deviendo; personas a cuio cargo fué lo que esta enbarcado; observando en todo guardando cumpliendo y executando todo quanto contiene el Libro de Caja de fol. entero escripto de mi mano y letra abecedado y foliado de ella; cuias partidas faborables y contrarias mandara como yo lo hago guardar y executar como en ellas se contiene sin contradizion alguna cobrando lo que en el consta se me deve y pagando todo quanto constare en el dever y liquidando sobre todo y cada cosa las quentas que de sus partidas resultaren que así es mi boluntad.=Y para que declare como yo lo hago que esta de presente a mi cargo la Maiordomía de las Benditas Animas del Purgatorio anecxa a la Cofradía del S.to Sacram.to de la s.ta Ig.a Cat.l de esta Ciudad y si su Mag.d fuere servido de llevarme durante esta obligacion mande como yo lo hago ajustar y liquidar las quentas del; y si deviere (que creo no subsedera) se pague su alcance de lo mas pronto de mis bienes y se yo alcanzase lo que fuere mandara como yo lo hago se cobre de los de dha Cofradía.=Y asi mesmo le doy este poder para que se nombre como yo la nombro por mi Albacea y a la dha D.a Salvadora Tello; y al dho Andres de Cadenas y a todos tres y a cada vno yn solidum en cuia forma les de como yo les doy poder de Albaceasgo en forma y para que despues de mis dias entren en mis bienes y en dar lo que bastara en almoneda ó fuera de ella y de lo procedido cumplan mi boluntad y vsen de este poder todo el tiempo que necesitasen avnque se pase el que dispone el dro porque yo se lo prorrogo por todo el que hubiesen menester.=Y atento no

tener como no tengo herederos forzosos ascendientes ni descendientes que segun dro me devan heredar asi mesmo doy este poder a la dha D.ª Josepha de Mendoza mi mujer para que se nombre como yo la nombro por mi heredera en la mitad de todos mis bienes deudas dros y acciones para que los goze en propiedad y su fruto y disponga de ellos a su boluntad como cosa suia; y para que en la otra mitad se nombre como lo hago por mi heredera usufrutuaria para que por los dias de su bida y no mas los goze pro indiviso y sin que adquiera dominio en su propiedad con prohibizion de enajenarlos para que se aiude a su mantenzion con el vso y rendimiento de ellos. Y luego que fallesca llebe y erede esta mitad en toda propiedad y vsufruto la dha D.ª Salbadora Tello su ija y sus dos hijos; a quienes se les encargue me encomienden á Dios.=Y reboque como lo hago todos y qualesquiera testamentos Cobdicilos poderes para testar y otros ynstrumentos de disposicion que antes de aora aia fho y otorgado en qual quiera forma para que no balgan ni agan fee judicial ni estrajudicialm.te salbo este poder y testam.to que en su birtud se otorgare. Que quiero balga por tal y por mi ultima boluntad en aquella via y forma que mas por dro lugar aia; y asi lo otorgo ante el presente ss.no y testigos en la Ciu.d de Cadiz a diez días del mes de febrero del año de vn mill setec.os y ocho; y el otorgante a quien yo el s.no Pu.co doy fee conosco lo firma en mi rexistro siendo testigos D.n Ju.º Domingo de Villalon, D.n Ju.º de lillo y Gaspar de Pomar vec.os de Cadiz. = *Xptobal de Requena.* = Ante mi, *Fran.co Perez y Angulo.*=S.no Pu.co»

(Arch. de Protocolos de Cádiz.)

XI

ASIENTO DE DEFUNCIÓN DE CRISTÓBAL DE REQUENA

Libro registro de defunciones.=Fol. 62.=Año de 1708.=«El 23 de Marzo de dicho año se enterró por la tarde en el Colegio de la Compañía de Jesús, Cristóbal de Requena, que había fallecido el día anterior. Era natural de Alcalá de Henares de edad de 55 años; con oficio de medias honras y dejó 100 misas á tres reales. Vivía en la Plaza en casas de D. Juan de Villavicencio. Dió poder para testar ante Francisco Perez Angulo, el 10 de Febrero. Nombró albaceas á su mujer D.ª Josefa Mendoza y á Andrés Cadenas.»

(Arch. de la parroquial de Santa Cruz de Cádiz.)

XII

CARTA DE PAGO

Los bienes y herederos de Xp.t de Requena a Andres de Requena. (Fol. 22 del Protocolo expresado.)

«En la Ciudad de Cadiz en diez y ocho dias del mes de Abril del año de vn mil setezientos y ocho ante mí el S.no Pub.co y testigos ynfra escriptos paresió Andres de Requena vecino de ella a quien doy fee que conozco y otorgo aber rezevido de D.ª Josepha de Mendoza viuda albacea y heredera de Xptoval de Requena su hermano vez.no que fue de esta dha Ciudad ya defunto a saber; Vn bestido de paño

negro que se compone de capa Ropilla y Calzones con mangas de raso y phlecos; Vna Casaca de paño negro fino; otra de paño de color de anbar; Vn armador con mangas de media grana; un sombrero negro fino=Vnas medias de seda negras; Vna montera de paño verdoso; vn cobertor colorado;=Vna camissa y dos pares de calzones blancos, dos armadores blancos, quatro pares de calzetas y otros quatro de escarpines; y veinte p.os ex.os de plata todo lo qual es por lo que deuio aber y le pertenezio por el Legado que de ello le hizo el dho Xptoval de Requena su hermano por vna de las clausulas del Poder para testar que ante mi el s.no otorgo a los diez dias del mes de Febrero de este presente año bajo cuia disposizion fallezió; y de todo lo referido por tenerlo en su poder antes de este otorgamiento se da por contento y entregado de ello a su boluntad y sobre su rezivo renuncia la excepcion de la non numerata Pecunia Leies del entrego su prueba termino engaño y demas de este caso como en ellas se contiene como otorga en la de la dha D.a Josepha de Mendoza y los bienes del dho su hermano tan bastante carta de pago y finiquito como a su dro conbenga y con todas las fuerzas y firmezas necesarias para su ma.or validazion; y da por rota nula y chancelada la clausula del poder para testar zitada; para no pedir por ella en ningun tiempo cosa alguna.=Y con declarazion que en lo referido no se yncluie la ropa blanca y de color que viviendo el dho Xptoval de Requena su hermano le dio y entrego al otorgante quien asi lo manifiesta y declara; y á la firmeza y cumplimiento de lo que dho es obligo su persona y vienes presentes y futuros y dio poder a las Justicias de su Mag.d de quales quiera partes que sean para que le apremien a su observanzia con el rigor de sentenzia pasada en autoridad de cosa juzgada renunzio con las Leies de su favor la General en forma. Y asi lo dixo otorgo y firmo en mi rexistro siendo presentes por testigos: D.n Fran.co de Segura Coningan y Henestrosa Rexidor perpetuo de esta Ciudad y su Alguacil maior; D.n Francisco Lopez de Pedrajas Procurador de este número y D.n Juan Vaptista Banerten onbre de negozios en este Comerzio Vezino de Cadiz.=*Andres de Requena.=Fran.co Perez y Angulo, Esciv.no Pub.co*=»

(Arch. de Protocolos de Cádiz.)

El primer libro impreso sobre aviación, ¿es español?

TEMA de evidente actualidad es cuanto á aviación se refiere; faltos de los necesarios conocimientos técnicos para analizar si el invento de la locomoción aérea pertenece ó no á nuestra Patria, nos limitamos á consignar que los más remotos ensayos para lograr el dominio del aire se deben á españoles. Y que el primer libro de que tenemos noticia, en que de una manera acabada se consignan y resuelven los problemas de aviación, es debido á pluma española también.

El deseo de reivindicar para nuestra España una de sus tantas glorias desconocidas, motiva estas líneas; juntamente rendimos tributo á la afición bibliográfica, ya que hoy día los libros de aviación son los que alcanzan mayores precios.

***

El Sr. Codera, en el *Boletín de la Academia de la Historia* (número de Junio de 1914), suministra interesantes datos respecto á la aviación entre los musulmanes españoles, tomándolos á su vez de los folletos publicados por el profesor Ahmed Zéki, *L'aviation chez les Musulmans. Le Caire 1912.*

Entre la multitud de datos y noticias que en dicho folleto se contienen, pertinentes á intentos ó ensayos de aviación, encontramos las siguientes, suministradas por Abensaid, referentes á *Abenfirnas*, que copió Almacari: ... «fué astrólogo en tiempo de Alhaquem I, y Abenhayon lo describe como el gran sabio del Andalus..., autor de muchas invenciones y dotado de variedad de conocimientos», voló, según Almacari, «por vanagloria

desde la región de la Ruzafa, estando poco tiempo en el aire y cayendo á distancia».

Abulcasem Abas ben Firnas [1] (años 882 á 859 de J. C.), vestido de plumaje especial y grandes alas, hizo larga excursión por el aire, lesionándose al descender al suelo. De estas arriesgadas experiencias sólo tenemos noticia de los aparatos que utilizaran; del resultado de ellas carecemos en absoluto; marcan un intento en épocas en que tales empeños eran desconocidos y revelan un perfeccionamiento en las aplicaciones mecánicas, que colocan en alto grado la cultura del pueblo español.

***

En la villa de Fuente la Peña, de la provincia de Zamora, nació á primeros del siglo XVII, Antonio de Fuente la Peña; según consigna Fr. Andrés de Lisboa [2], fueron sus padres del más acreditado y noble linaje; sus primeros estudios los hizo en Valladolid, profesando en el convento que en dicha ciudad tenían los capuchinos; distinguióse por su ejemplar vida y virtudes, las que le llevaron al Provincialato, cuyo cargo ejerció durante el trienio de 1673 á 1676.

El tiempo que tuvo libre de sus cargos y comisiones dedicóle al estudio; fruto del mismo fueron sus obras, de las que conocemos las siguientes:

1.° *El Ente dilucidado...* Madrid, Imprenta Real, 1677, en 4.° Portada grabada, ocho hojas de preliminares sin foliar + 486 páginas de texto á dos columnas + 10 hojas de Indice sin foliar.

De esta obra existe nueva edición, hecha el mismo año, con idéntica portada, mas con la siguiente distribución: 10 hojas preliminares sin foliar + 438 páginas de texto + 9 hojas sin foliar de índice.

2.° *Exempla Divinum, in quo ad animas Conciliandas ad amorem.* Madrid, Juan García, 1685, en 8.° En el año 1701, y por el mismo impresor se publica la segunda edición de esta obra.

3.° Compendio de *Teología Mística.* Madrid, Juan García, 1688.

4.° *Lux Veritatis.* Madrid, 1702, en 16.°; obra publicada después de su muerte, acaecida en Madrid el año 1689.

1 Español de tiempo de Mohamed I.

2 Epítome historial de las grandezas de la seráfica Religión de los Menores Capuchinos.—Madrid, 1734.

De todos estos tratados, el que interesa á nuestro objeto es el de *El Ente dilucidado.*

«Parece imposible —dice Salvá— [1] el que un padre capuchino sea el autor de esta obra, llena de los absurdos más monstruosos, de las vulgaridades más necias y hasta de las indecencias más soeces; y lo que causa

1 Catálogo, tomo II, pág. 828.

mayor sorpresa es que el volumen vaya encabezado con las aprobaciones de dos ó tres *reverendísimos* y con la licencia del Ordinario, el cual no encontró que el libro tuviera *cosa alguna contra nuestra Santa Fe Católica* y *buenas costumbres.*»

Ciertas son las afirmaciones de Salvá, y sin el último capítulo de que consta esta obra, es indudable que arrumbada la hubiéramos dejado; mas el caso es que desde la página 473 á la 486 ocúpase nuestro autor de la interesante cuestión de «si el hombre puede volar artificiosamente», tratando de los diferentes problemas mecánicos y físicos que se presentan para su resolución.

Extractaremos sus singulares afirmaciones, á las que es justo reconocer el mayor acierto y claridad de juicio, las más de las veces.

El primer fundamento ó principio que hallamos para el estudio de esta materia (dice Fuente la Peña) es que el hundirse ó el sustentarse un cuerpo sólido sobre un líquido proviene de que en igual cantidad ó cuerpo tiene aquél menos peso que este otro.

El segundo es que cuando el sólido es de la misma proporción en lo cuanto y en lo grave con el líquido, no gravita en él, y así se sustenta encima, en medio ó en otra cualquier parte.

El tercero, que cuando el sólido excede poco al líquido en el peso, con muy poco impulso se eleva y sustenta sobre él.

El cuarto, que el impulso mayor vence al menor, como dijimos de la bala de la escopeta, que contra su naturaleza sube hacia arriba, porque el impulso mayor de la pólvora vence al de su gravedad, y como vemos en el agua o lumbre de la calderilla, que por la misma razón no se cae cuando gira en el cénit del círculo.

De donde se infiere el quinto, que cuando el sólido excede mucho al líquido en gravedad es necesario que el impulso sea proporcionado en intensión al peso, y aun con algún exceso mayor, para que le pueda vencer; es asimismo indudable que para que un cuerpo sólido se pueda sustentar y volar sobre el cuerpo flúido del aire, siendo más grave que él, es necesario que en el sólido concurran proporcionadamente tres cosas: *gravedad de cuerpo*, *extensión de alas y violencia de impulso*, de modo que lo intenso del peso lo supla ó proporcione lo extenso de las alas, y lo intenso del impulso y lo que faltare de proporcionada extensión de alas, lo supla el impulso mayor y lo remiso del peso, y la remisión de éste se supla con la poca gravedad y con grandes alas; porque un cuerpo medianamente

grave y con medianas alas, sólo con mediano impulso se sustenta en el aire y vuela por él, como se ve en el cernícalo. Un cuerpo medianamente grave y con alas cortas para navegar en el viento, ha menester que el impulso sea grande, como se ve en la perdiz. Un cuerpo poco grave, si las alas son muy grandes, con poco impulso tiene suficiente, porque lo leve del cuerpo y lo excesivo de las alas lo suple, como se ve en el avión; mas si un cuerpo es sobradamente grave y son sobradamente cortas las alas, no le bastará ningún pulso para poder volar, pues falta a las alas la debida proporción, como se ve en el avestruz; de modo que si se ajustan los tres requisitos en alguna de las proporciones referidas, sin duda podrá volar el sólido (por grave que sea), pues *magis et minus* no mudan la especie.

Esto supuesto, la primera sentencia puede ser afirmativa y se prueba primeramente, porque si había de repugnar al hombre volar, ó había de ser por lo mucho que excede al aire en peso, ó por no tener el impulso necesario para vencer ese exceso de gravedad, ó porque no tiene alas; luego si es cierto que no repugna por ninguno de estos principios, el hombre puede volar. La premisa mayor es cierta; la consecuencia, legítima; la premisa menor, en la que está la dificultad, se prueba fácilmente.

No repugna por el exceso que con el aire tiene en lo grave, porque, como hemos expuesto y probado, los cuerpos sólidos pueden navegar en los líquidos, si con el impulso y agitación suplieren y vencieren el exceso de lo grave; luego el hombre puede, á pesar de su gravedad, sustentarse y volar por el aire; pruébase lo segundo con el ejemplo del mismo hombre, que, no obstante ser proporcionalmente más grave que el agua, mediante la agitación é impulso se sustenta y navega por ella.

Pruébase lo tercero en términos propios de aire, pues sobre éste se sustenta el agua y la calderilla mediante el movimiento circular, no obstante ser el agua y lumbre cuerpos más graves que dicho elemento; luego el volar no repugna al hombre por ser más pesado; en cuanto al cuarto problema, es indudable que un águila, un buitre, son excesivamente más graves que el aire, y no obstante eso vuelan en él descansadamente, porque lo grande de las alas y del impulso suplen la gravedad; luego concurriendo en el hombre estas circunstancias no le puede repugnar el volar por lo excesivo del peso.

Geométricamente se demuestra que si un ala como dos y un impulso como dos pueden hacer volar un cuerpo grave como cuatro ó cerca de cuatro, de la misma manera unas alas como doce y un impulso como

doce, podrán hacer volar y sustentarse un cuerpo grave como veinticuatro ó cerca de veinticuatro. Y lo mismo se puede discurrir, aun de mayor peso, ajustando lo extendido de las alas y lo intenso del impulso á proporción de la gravedad.

Filosóficamente considerado el problema, se demuestra su posibilidad, porque si absolutamente hablando el impulso y las alas proporcionadas bastan para hacer volar un cuerpo grave alas mayores y más fuerte impulso harán volar un cuerpo más grave, y mayor impulso y alas más grandes harán volar un cuerpo muy grave; luego si no le faltan al hombre estos dos requisitos proporcionadamente, por razón de su gravedad no le repugna la posibilidad de volar; y que no le repugna por razón de las alas se prueba, porque las que le negó la Naturaleza se las puede dar el arte, haciéndolas en la cantidad proporcionada al peso, de lienzo y de barbas de ballena ó de otra cosa ligera, pues los remos con que navega por el agua son alas artificiales que imitan las de los peces, y si así navega, del mismo modo podrá el hombre imitar á los pájaros en el vuelo.

En cuanto al impulso necesario para vencer la gravedad, opina Fuente la Peña que mediante el uso de «las máquinas artificiosas que se pueden ver en Vitruvio y en los que escriben de Arquitectura y de la mecánica militar», se solucionará el problema; á este objeto refiere que «Aulo Gelio fabricó dos palomas de madera que volaban»; «que el emperador Carlos V tenía un águila, fabricada de oro, que tenía la misma propiedad» y «que Alonso Novarino, en su *Schediazma*, (lib. 5.°, núm. 114), dice que en la ciudad de Nuremberga hay una mosca fabricada de hierro, que en soltándola en una sala buena (*sic*), haciendo tornos por toda ella y luego se buelbe (*sic*) al que la soltó...» «luego, si damos crédito á estos ejemplares, no podemos negar que no le repugna al hombre el bolar (*sic*) ni por la gravedad, ni por lo artificial de las alas y del movimiento; antes debemos concedérselo con más razón, pues tiene el hombre sobre los referidos exemplares el movimiento natural y el arbitrio, que es gran ventaja».

Hace á continuación Fuente la Peña ligeras consideraciones sobre si el volar es ó no movimiento vital, y resolviendo el problema en sentido negativo, llega á la parte más interesante: á la descripción del aparato que debe utilizarse para volar.

«Y si preguntares la *forma* que se ha de tener para practicar lo referido y qué figura ó disposición se ha de executar en la fábrica del instrumento que ha de servir para este exercicio, respondo: que la figura y

forma del instrumento se ha de sacar de la que tiene el cuerpo ó corpachón de un ave, pues el arte (que es el arrendajo de la naturaleza), observando su modo de obrar en muchas cosas, ha llegado á imitarla...» «*Fabríquese, pues, una barquilla de madera de la forma de un corpachón de Aguila, fabríquense unas alas de materia ligerísima y que tengan en la longitud proporción con el peso de la barquilla, del instrumento y del hombre, como las del Aguila la tienen con el peso del cuerpo; pónganse luego éstas en los encuentros de la barquilla, como lo están en los encuentros de las aves, pero de tal manera fijas, que no puedan subir jamás á juntarse arriba, y de tal manera dispuestas, que el ingenio de las ruedas pueda moverlas siempre que se quiera; añádase luego la cola proporcionada en la parte que toca, pero de tal manera fija, que el motor que va dentro pueda moverla como timón, quando* (sic) *sea necesario, para lo cual tendrá un cabo de madera largo, que entre hasta el medio del instrumento y hasta la mano del motor.*»

«En cuanto al ingenio para el movimiento, véase á Gaspar Escoto en su *Technica* (cap. VI, l. 386) donde pone en la disposición de unas ruedas un movimiento tan admirable, que sentado un hombre en la popa de un gran navío, sólo con el impulso de una mano, mediante el artificio, puede mover ligeramente un bajel y conducirle á cualquier parte, sin más velas ni remos que el impulso de su brazo, aumentado con el arte de unas ruedas. Digo, pues, que se vea este ingenio de Escoto, que es muy á propósito, ó que se escoja otro apropositado de los muchos que traen los Mathemáticos en sus Mecánicas, cuales son los que en el Apiario enseña el *P. Mario Bontino* y los que se ven en *Heron Alexandrino* y en otros, que á mi me basta apuntarlos.»

Fijado el motor ó mecanismo en la barquilla, de manera que el centro de gravedad de todo el aparato venga á estar sobre el punto medio de la cantidad, para que así equilibrado esté más ligero, entre el hombre en este instrumento y átese bien en él y sentado en el punto medio sobre los centros de gravedad y cantidad, con una mano gobernará el timón de cola para volverse ó ladearse á la parte conveniente, y con los pies (y aun con la gravedad del cuerpo sobre algún muelle) mueva las ruedas del mecanismo, más aprisa ó más despacio, como juzgare conveniente, supliendo ó imitando el movimiento de las aves, «y haciendo como motor lo que el alma y facultad del pájaro había de hacer vitalmente», con lo que, obrando con puntualidad y perfección «no parece queda duda de que conseguirá volar».

En cuanto á la estabilidad del aparato, hace curiosas observaciones Fuente la Peña, y aunque al final, como veremos, se vuelve de una cautela nunca excesiva, no por eso deja de resolverlos con un criterio optimista.

La primera cuestión que plantea es la de si estando volando este aparato, puede caer al suelo boca abajo; resuélvese por la negativa, fundado en que «resistiendo el ayre (*sic*) en el hueco de la barquilla, la bolverá (*sic*) en tal caso á endereçar, como se ve en qualquiera (*sic*) cosa hueca, que se hecha (*sic*) de una torre..., pues aunque de intento se la dexe caer, por la parte hueca, siempre cae por lo sólido por la razón referida».

Por análogas razones, juzga que tampoco puede caer de lado, pues «embaraçado el ayre en el bolumbo del ala, endereça el instrumento; como se experimenta en un regilete ó saeta emplumada, que por esa causa y por la mayor gravedad, cae siempre por la parte maziza (*sic*)».

Cayendo á plomo por la quilla, tampoco podrá bajar con tanta violencia, dice, que se pueda hacer mucho daño quien la ocupe, porque al estar las alas y el timón fijos de modo que no puedan doblarse para arriba, precisamente el aire, resistiendo en ellos, ha de detener la caída del aparato, haciendo descienda lentamente.

Hasta aquí Fuente la Peña muéstrase, como decíamos, optimista en la resolución del problema aviatorio; arrepentido, sin duda, de las consecuencias que sus afirmaciones pudieran acarrear á los que las llevasen á la práctica, les consagra las siguientes advertencias:

«Preguntarás si después de todo esto correrán algún riesgo los que, curiosos, quisieren practicar esta especulación. Respondo que aun siendo cierta esta sentencia, tengo por sin duda *que algunos se harán pedaços*, porque siendo en todas las cosas difíciles los principios, y en ésta muy peligrosos los yerros, haciendo no pocos los novicios, por la falta de experiencia, pagarán con algunas caídas la pena de su curiosidad; y digo más, que aun después de muy experimentados y de ser maestros, no les faltarán peligros, pues el viento que les cogió volando ó el descuido que se cometió en los movimientos, irreparablemente los zozobrará.» «Por lo cual aconsejo á mis lectores que, no olvidando el título de píos por el de curiosos, tengan piedad consigo y que, contentándose con sólo lo especulativo de la duda, dexen para los que mal se quieren la práctica de ellas, pues si es lícita curiosidad al discursivo el querer apurar la Naturaleza y á el Arte los posibles, el querer experimentar los riesgos es loca temeridad para el hombre cuerdo.»

De estas consideraciones pasa el autor á la segunda parte del capítulo, en la que se dedica preferentemente á exponer los principios que impiden llevar á la práctica los enunciados en la primera. Dos son éstos, á su en-

RESPONDE

DON ANDRES DAVILA HEREDIA,
Señor de la Garena Capitan de Cavallos.
Ingeniero Militar. Professor de las
Mathematicas.

AL LIBRO

DEL ENTE DILVCIDADO, DISCVRSO
vnico novissimo, que muestra que ay en naturaleza animales y irracionales invisibles, quales sean; del Rmo. P.
Fr. Antonio de Fuentelapeña, Exprovincial de
Castilla, Impresso en Madrid en la Imprenta
Real, Año de 1677.

DEDICADO

AL SERENISSIMO SEñOR D. IVAN DE AVSTRIA,
Principe de la Mar, Protector de esta Monarquia de
las Españas, Gran Prior de S Iuan en estos
Reynos de Castilla.

Impresso, en Valencia, en la Oficina de Villagrassa,
Año de 1678.

Lámina II.

tender: la imposibilidad de fabricar alas de tamaño suficiente y proporcionadas al peso del hombre y del aparato, que al mismo tiempo sean lo suficientemente ligeras, y la de encontrar un motor de *movimiento continuo*,

ligero, de gran impulso, «que haga incapié sobre sí mismo y sobre el ayre».

De lo expuesto se infiere, sin el menor género de duda, que en nuestra Patria, á fines del siglo XVII, preocupaban los interesantes problemas de la aviación y trataban de resolverse, reconociendo la gran utilidad que había de reportar su conocimiento; adelantándose en esta materia, como en otras muchas, la iniciativa nacional á la extranjera, hechos que reproducimos con la natural satisfacción y orgullo.

Contra el *Ente Dilucidado* publicó [1] D. Andrés Dávila Heredia, capitán de caballos, ingeniero militar y profesor de Matemáticas, un tratado en que responde á las afirmaciones de Fuente la Peña, refutándolas y demostrando las más de las veces el desconocimiento que de ellas tenía el capuchino. (Véase lámina II.)

Como no podía por menos, se ocupa de las afirmaciones que sustenta sobre el problema de la aviación, y rebatiendo la afirmación de que los cuerpos graves pueden volar si con la agitación y el impulso suplieren la gravedad excesiva, refiere que «el Príncipe de las astucias mathemáticas fué Arquimides; ningún hombre desde el principio del Mundo, hasta el día de hoy, ha entendido la machinaria como él, y habiendo puesto yo algún cuidado en aprender sus principios, porque no soy capaz de comprender los fines, hallo una demostración contraria á lo que V. Reverendísima dice: Para volar en la región del aire han de concurrir tres cosas: *conocimiento elemental*, que es lo mismo que decir inteligencia de la violencia de los aires del clima que se elige, *proporción de cuerpo*, *simetría de alas*».

«Dáseme á entender mejor con el suceso de un discípulo de Archimides, que había hecho una paloma de cartón, con gran propiedad executada; habiendo servido de admiración verla volar, dijo Archimides que quería ver su fábrica y tomándola en la mano, le apretó el pescuezo con una hebra de hilo y díjole al discípulo: *Con sólo haberla tomado yo en la mano no ha de volar;* empeñóse el discípulo en lo contrario y no lo pudo conseguir, porque daba en el suelo hasta que le mandó quitar el hilo y que aquella parte quedase con comunicación á la región de el aire; dando á entender que en ella, para que pueda volar ó moverse cualquier cosa, es necesario que sea penetrada del impulso de su violencia.»

«Y por esta razón podré decir, Padre Reverendísimo, que su libro de

1 Valencia, en la Oficina de Villagrasa, 1678. Obra rarísima, así como la del P. Fuente la Peña.

el *Ente Dilucidado, por contener en sí la mayor parte de aire, puede volar sin repugnancia.*»

Añadiremos nosotros que, fundados en análogos principios á los que sirven á Dávila Heredia para su afirmación final, es cosa segura que su libro alcanzaría mayor altura en el vuelo que el del P. Fuente la Peña.

VICENTE CASTAÑEDA.

El Escorial, 25 de Agosto 1914.

UN AUTO DE FE DESCONOCIDO

Valladolid. Octubre de 1595.

Ni los historiadores de Valladolid en sus Historias, ni don Marcelino Menéndez Pelayo en *Los Heterodoxos*, citan un auto de fe celebrado en esta capital en los últimos años del reinado de Felipe II.

Helo sabido por la especial coincidencia de encontrar las dos Cédulas de este tan discutido rey, y que se refieren: la primera, al gran auto que se celebró en la Plaza Mayor de Valladolid el 28 de Octubre de 1561, y la segunda, al otro, desconocido hasta ahora, y que se verificó en el día 1.º de Octubre de 1595.

Era inusitado el esplendor con que se ejecutaban estos actos: la pública opinión conmovíase y paraba su atención, tan sólo en aquellos solemnísimos autos de fe, peregrino espectáculo, que atraía enorme concurrencia de los comarcanos lugares de Valladolid y de otras muy lejanas tierras.

Valladolid y Sevilla: He aquí las dos principales ciudades donde hubieron lugar los mas renombrados autos de la fe; en la Plaza Mayor de aquélla y en el campo de Tablada de ésta lucían más vivas y voraces las luminarias de la Inquisición, purificadoras de la herejía luterana.

Nada de extraño es que los inquisidores generales, de vanidad llenos, pensaran que eran la máxima autoridad en la Corte de Castilla y que engreídos en la sublimidad de sus cargos, se consideraban en su valer poco menos que la egregia persona del Rey. Esto explica debidamente las incidencias y verdaderos escándalos con que solían estar aderezados algunos autos públicos de uno de los cuales encontré la correspondiente *Información de testigos* [1].

1 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sección de Pragmáticas y Cédulas Reales. Leg. 1.

Efectivamente, en el auto de fe que hubo lugar en la Plaza de San Francisco de Valladolid, en el que fueron condenados á tortura de infamante fuego D. Carlos de Sesse y D.ª Teresa y D.ª Catalina de Castilla, entre otros principales caballeros de muy alta catadura y rango, no asistieron representaciones de la Real Chancillería y fué de público la causa de la abstención del Acuerdo la manifiesta descortesía y no disimulado engreimiento de los señores Inquisidores, que enfatuados en la alteza de sus puestos y alentados acaso en su conducta por el mismo Rey, desatendían y aun menospreciaban á las otras autoridades y de tanta calidad y brillo como la del Tribunal de la Chancillería, debidamente representada en las respetables personas de su Presidente y Oidores.

Las desatenciones del inquisidor general Fernando de Valdés, en el acto inquisitorial de 8 de Septiembre de 1559, constituyeron tal ofensa y de tanta gravedad para el Chanciller, corregidores y alcaldes, que el acuerdo de la Chancillería irrevocablemente determino su no asistencia al auto de fe que iba á celebrarse el 28 de Octubre de 1561. Razones sobre que apoyar su decisión, bastaba con la de presidir el acto del Santo Oficio el terrible Valdés, pues de toda evidencia era, que si el famoso Arzobispo de Sevilla trató con harta descortesía y desprecio al Presidente y Oidores en el anterior auto, cuya prseidencia llevó el Rey, en el que ahora se preparaba sin presidirle el Monarca, el desaire y el intento malsano del Inquisidor iban á patentizarse más rigurosos y ofensivos.

No hubo lugar á la riña, y con muy buen acuerdo, el Acuerdo de la Real Chancillería, no asistió; pero elevadas las quejas al Rey por el Inquisidor general, obtuvo éste, á poco, la ejecutoria de su pleito ganado; no otra cosa es la Cédula de Don Felipe y cuyo tenor es el siguiente: «*El Rey al Presidente e oydores de la nra audiencia y chancilleria que Reside en la villa de vallid yo he sido ynformado que en el auto que se celebró por los ynquisidores, enbiados a hazer saver cómo se celebrava el dho auto para q̄ os hallasedes presentes como se ha acostumbrado azer en los otros autos que sean celebrado en esa villa diz que en el dho auto no fuistes ni os hallastes en él sobre pretension que vos el dho presidente aviades de llevar y tener mas emynente lugar que el ynquisidor mas Antiguo lo qual pudierades aver excusado asi porque los presidentes predecesores vros yendo a semejantes Autos asi hacian e porque paresce que es cosa convenyente pues aquel es Auto de la Santa Fé catholica e que principalmente se haze por los ynquisidores e que vosotros vais alli a onrrarlos y*

allaros presentes como mynystros. y como yo haria y e echo las veces que me e hallado presente lo qual en estos tiempos es mas necesario y cosa digna de mas consideracion. Por ende yo vos mando que de aqui adelante siempre que en esa villa se celebrase Auto por la sancta ynquisicion vallades eos halleis presentes como hasta aqui saya hecho e dexeis el mas preminente lugar al ynquisidor mas antiguo que se allare en el dho auto por q̄ asi conviene al servy° de dios y nro, fecha en madrid a siete dias del mes de julio de mill e quin° e sesenta y dos años.—Yo el Rey [1].

Harta prueba daba Don Felipe al incansable Valdés de la viva simpatía que profesaba al Santo Oficio y particularmente á la persona del inquisidor.

Después de este auto de fe a que se refiere la precedente Cédula Real, ya no citan ningún otro—ni los historiadores de Valladolid ni los tratadistas—en el reinado de Felipe II, mas es históricamente cierto que se celebró uno, el último del tiempo de este Rey, y tuvo lugar en la Plaza Mayor de esta ciudad el día 1.° de Octubre de 1595, tres años antes de la muerte del Monarca, ocurrida en Septiembre de 1598.

En el Archivo de la Real Chancillería se conserva la Cédula Real en la que Don Felipe impele al Presidente á que no presente motivo alguno para justificar su ausencia en el acto de la Inquisición que iba á celebrarse. La Cédula dice e su pie: «*Para que el presidente y oydores de la Real Audi^a de vallid, el dia del auto de la fee que los Ynqui^es della celebraren vayan a acompañar la Cruz y auctorizar a los dichos ynqui^es assí a la yda de la procesion al cadaholso como a la vuelta a las casas donde el sancto off° reside*», y su contenido á la letra es el que sigue: «*El Rey al Presidente y oidores de la nuestra audiencia que reside en la villa de vallid sabed que somos informados que los Benerables Inquisidores contra la herética pravedad y apostasia en esa dha villa y su distrito tienen acordado de determinar algunos negocios y causas qne estan en esta de poderse sentenciar para hazer auto público de la fee y porque nuestra voluntad siempre a sido y es que el Sancto officio sea favorescido onrrado y acatado como lo fue en tiempos de los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria y del Emperador mi Sr y en estos tiempos es mas necesario que assi se aga y pues los que alli vais llamados, es solamente para onrrar y auctorizar al Sto off° y a los officiales y ministros dél, Yo os Mando*

1 Archivo de la Real Chancillería, Sección cit.

que el dia del dho auto vos el dho Presidente con la audiencia en la forma acostumbrada sin poner excusa alguna, vais, a, acompañar la Cruz y auctorizar a los dhos ynquisidores, assi a la ida de la procesion al cadalhalso, como a la vuelta a las casas donde el Sancto offi° reside. Y porque como saveis los dhos Ynquisidores mandan celebrar el dho auto de la fee y azen el cadahalso y en el pronuncian sus sentencias y ordenan todas las otras cosas a lo susodicho concernientes y es justo que assi mesmo ordenen y provean cerca de los lugares y assientos que las personas que alli concurren deben tener en él como lo an acostumbrado sin que otros jueces se entrometan en ello ni se les haga estorbo ni impedimento alguno. Os mando quc dexeis libremente proveer en lo susodicho a los dhos Inquisidores porque assi cumple el servicio de Dios y mio. Dada en Madrid a xviii dias del mes de dize de mill y quinientos y ochenta y siete años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro Sr Mateo Vazquez.»

La Real disposición es un canto en loor de los inquisidores; nada de extraño es que los familiares del Santo Oficio se envanecieran tanto y provocaran en ocasiones ruidosísimos incidentes en algunos autos de fe.

Y así aconteció en éste, á que se refiere la anterior Cédula Real, y que se celebró como indicado queda, el día 1.° de Octubre de 1595 [1]; con él tuvo lugar el disgusto de tanda entre el inquisidor que lo autorizó y el presidente de la Real Chancillería [2].

Es interesante el episodio, y para que el lector lo saboree más gustosamente, en su propia salsa he de servírselo; quiero decir, que hablarán los documentos [3].

«En la villa de Vallid a dos dias del mes de Octubre de myll v quis° y nobenta y cinco ay° el señor licend° Junco de possada presidente desta Real aud^a del Rei nro Señor mandó a mi gaspar de cerecedo scn° de camara de la dhc Real aud^a Reciba ynformacion de testigos cerca de lo que ayer domingo primero de otubre desde dho año pasó en el tablado questaba hecho para los ynquisidores y para los senores presidente y oydores desta Real aud^a y demas personas que iban al Auto de inquisicion que se celebró e hiço el dho dia...»

En la información es lato el desfile de testigos, y tengo por cierto que

1 Debieron existir serios obstáculos, que impidieron su más pronta realización.

2 Eralo á la sazón el licenciado Junco de Possada.

3 Archivo de la Real Chancillería, Sec. cit. *Información que se tomó por mandato del Sr. Licenciado Junco de Possada, en razón de lo que pasó con el Inquisidor Gaytan en el Auto de Inquisición...*

causara yo enojo si trasladara íntegros aquí sus dichos y deposiciones; basta discretamente con una, y en verdad que más jugosa que ninguna otra; es la declaración del señor licenciado Figueroa Maldonado:

Héla aquí: «*Juró sobre lo susodho el señor licen^do^ figueroa maldonado oydor mas antiguo desta rreal aud^a^ y preguntado dijo que lo que sabe es: que yendo este tet^o^ el domingo pasado primero deste mes de otubre aconpañando al señor presidente juntamente con los demas señores dela aud^a^ en el acompañamiento del auto del santo of^o^ con los ynquisidores y abiendo llegado al tablado donde se abia de sentar este t^o^ como oydor mas antiguo de esta Real aud^a^ llegó un poco antes quel señor presidente ala parte y lugar dondel dicho senor presidente se abia de sentar donde bió dos almoadas de terciopelo negro que de ordinario se suelen poner al senor presidente ansi en aquel azto como en todas las demas partes y lugares donde el dho senor presidente suele yr y luego queste t llegó alli que yba por la grada mas alta donde se abian de sentar, bió que El ynquisidor gaitan estaba diciendo a Juan de Sabando portero de camara desta Real Aud^a^ que para quién eran aquellas almoadas y el dho portero le dijo que para el Sr^o^ presidente, el cual dho ynquisidor gaitan le dijo con una colera profunda que aquellas almoadas no podian estaralli ni el señor presidente tenerlas, que las quitase luego con palabras muy enojadas y descompuestas y como este testigo benia por la dh^a^ grada alta se llegó al dho ynquisidor gaitan y le dijo muy cerca del oydo, «señor ynquisidor ninguna cossa con escándalo parecebien porque no es rraçon dar pasto al pueblo, mire Vmd quanta gente esta aqui, que quando su pretension fuese cierta esto Abia ya de estar determinado y no aguardar aqui a tal tiempo, quanto mas que yo sé del tiempo que a que yo estoi en Vallid que son pasados de treinta años, siempre bi que las almoadas las tenian y an tenido los sseñores presidentes delante de si*, y *el dho inquisidor gaitan sin rresponder aestet^o^ palabra tomó una de las dhas almoadas por una borla y la tiró y arrojó a una bentana que allí estaba a las espaldas del dho tablado y al tiempo que la arrojó la tiró por junto alos hombros deste t^o^ que por muy poco le diera con ella en los pechos o en la cara, de queste t^o^ dió muy grandes gracias a dios y disimuló todo lo que pudo, por estar en la publicidad que estaba y se allegó alos otros dos ynquisidores liciniana y Salcedo* [1] *y les dijo: no anda bien su ynquisidor de*

1 Don Tomás de Liciniana y D. Iñigo de Salcedo.

buesas mercedes, los quales dijeron queste t° tenia muy gran Razon e el dho gaitan mandó traer tres almoadas una para el y otras dos para sus compañeros y los dichos dos ynquisidores liciniana y Salcedo con los pies las echaron y no las quisieron y cuando el ynquisidor gaitan tiró ambas a dos almoadas por la dicha ventana fue con tanto arrojo cólera y descompostura que tenia la cara colorada como un fuego que causó grande espanto a este t° y cuando llegó el señor presidente al dho su lugar que segun pareció no abia podido pasar por la mucha jente que alli estaba, como se fué a sentar y bio que no abia alli almoadas preguntó por ellas y dicen que un fraile questaba en el aposento donde las abia arrojado el dho ynquisidor sacó y dio una de las dhas almoadas la qual se puso al dho Senor presidente y entonces el dho ynquisidor gaitan bolvió a rrenovar su cólera y a dar muchas boces diciendo quera fuerça la que le hacian y en todo este sucesso este t° no bio ni entendió que el senor presidente Ablase palabra alguna que fuese desconpuesta ni que bien ni que mal hacia, sino que a todo calló y que le parece aeste t° lo hizo con gran prudencia y cristiandad por estar en la publicidad tan grande questaba y esta es la berdad y loqueste t° bió y sabe por el juramento que echo tiene, y lo firmó de su nombre y dijo ser de edad de sesenta años.—licenciado figueroa Maldonado=rúbrica=.»

Y en esta ocasión nada puede sincerar la irritabilidad y furibundez del señor Inquisidor; no puede salirse al paso para explicarlas, arguyendo descompostura ó altanería por parte del Presidente, que de todo lo contrario, de la cólera de aquél y de la templanza de éste es buena prueba la parte de la declaración de este otro testigo [1], el cual «*dijo que quando el dho ynquisidor gaitan estaba haciendo los protestos al señor presidente lo decia y dijo e hiço con mucha desconpostura alçandose las mangas de los braços, porque como eran anchas se le cayan y bajaban abajo y como braceaba tanto con el braço ques lo que le pareció mal aeste t° ...*» y «*quel senor presidente no abló palabra alguna y estubo muy conpuesto a todo lo quel dho ynquisidor gaitan abia dho y echo y durante el dho auto este t° bio que el senor Presidente algunas beces abló al dho ynquisidor y este t° se admiró de que abiendo pasado lo que dho tiene el dho señor presidente ablase al dho ynquisidor gaitan y los que alli estaban cabe éste t° se admiraron mucho...*»

1 Deposición de D. Francisco de Villapadierna.

La sola razón sobre la que podía fundarse el desafuero del Inquisidor era la idea de que sufriera menoscabo el Santo Oficio con la distinción presidencial, y esto no era posible, pues la práctica de poner las almohadas en el lugar del presidente era inveterada, y que se observaba constantemente muéstralo la declaración de Figueroa Maldonado, y en aquel entonces dícelo la del testigo doctor Juan de la Cruz González, que depone: «*que se a allado presente en dos autos que en esta villa se an echo de ochoag*º *a esta pte* [1] *y bió en ellos en el primero al señor don pedro de castro arzobispo de granada siendo presidente deste aud*ª *con sus almoadas y en el otro segundo al señor licenciado junco de possade presidente que agora es allándose al dicho auto don ger*ᵐᵒ *manrrique obispo de abila, el dho senor presidente tubo las dhas almoadas...*»

Era, pues, del todo inoportuna y fuera de razón la diatriba del inquisidor Gaitán, quien «*a voces dijo seanme testigos y denme por testimonio cómo el senor presidente nos hace esta fuerza y que no consiento en ella y protesto* y *Requiero no pare perjuicio al Santo of*º *de la ynquisicion y ministros della...*» [2] Esto, lejos de ser la expresión sincera de un convencimiento y una legítima defensa de la Inquisición, era no más que un ensayo declamatorio, y sobre todo, un ataque personalísimo al Presidente de la Chancillería, no á la persona, sino á la autoridad, para dar mayor brillo y realce á la que representaban y asumían los inquisidores, como genuinos depositarios y defensores de la Santa Fe.

La comitiva que se formó en la Chancillería para asistir al auto de fe, fué brillante: he aquí cómo se describe la ida y la venida del Tribunal en el IV libro de Acuerdos de la Chancillería [3]; éste es su tenor: «*En la villa de Vallid domingo Primero de otubre de mill quinientos y noventa e zinco as*º *se hiço auto de ynquisicion en la Plaça mayor desta villa ffueron ael los ss*ᵉ *Pres*ᵗᵉ *e oydors desta rreal audiencia Para yr a la ynquisicion los dhos Srs salieron del audiencia y don fernando rruiz de Castro y andrade conde de lemos que le cónbidaron los ynquisidores Para el dho auto y fue al audiencia para yr con los dhos ss*ᵉˢ *y fueron a la ynquisicion El Senor Pres*ᵉ *llebó a su mano derecha al dho conde de Lemos y a la izquierda al sr figueroa Maldonado y alli estavan aguardando a caba-*

1 No tengo otra noticia que ésta, respecto á estos autos de fe, que son totalmente desconocidos.

2 Declaración de D. Juan Páez de Cepeda.

3 Archivo de la Chancillería, Libro de Acuerdos cit.

llo los ynquisidores y luego que llegaron los dhos senores Presidente y oydores salio la cruz y pendon de la ynquisicion el qual llebaba el L^do alexandre de posada e el fiscal de la ynquisicion e El Doctor bustos fiscal del crimen desta rreal audiencia y don Antonio de ulloa alguacil mayor della Porque no ffuese solo y sí fueron asta llegar a la calle de san Martin y un poco antes de la yglesia allegaron la justicia e rregimiento desta villa y alli se pusieron en la horden siguiente =los alguaciles de la villa y los rrexidores asta llegar al correxidor que era Don juan ponce de peralta el qual tomo la borla y lado dro del dho pendon y la izqda don pedro gasca alferez mayor desta villa y luego suzesibamente tras el dho pendon y rrexidores yba la audiencia en esta forma El alguacil mayor y fiscales, alcaldes de los hijos dalgo juez mayor de Vizcaya no fué por estar enfermo, alcaldes del crimen Los ss^res Presidente e oydores Por su antiguedad asta llegar al ynquisidor salcedo quera el mas nuebo al qual llebo a la mano derecha El s^r don diego fer^do de alarcon y al ynquisidor liciniana que hera el sigundo llebó a la mano derecha El s^r lldo figueroa maldonado y al inquisidor gaitan queera el mas antiguo tomo a la mano derecha El s^r pres^te y al lado derecho del dho ynquisidor yba el dho conde de lemos y la mano izqda del s^r Presidente yba el Padre frai P^o rruiz rrojas obispo de astorga eleto de osma que a la saçon se allo en esta villa...»

Y añade que á la vuelta fué toda la comitiva á dejar el pendón y la cruz á la Casa de la Inquisición y allí separáronse los inquisidores, continuando los señores de la Chancillería hasta su residencia; el Obispo electo de Osma y el Conde de Lemos intentaron acompañar al Presidente hasta la Casa de la Chancillería, acaso en desagravio y consideración á su persona por el incidente lamentable ocurrido en el Acto de Inquisición, pero *«aunque el dho conde de lemos y obispo de astorga Porfiaron mucho en querer acompañar al s^r Pres^e su señoria no se lo permitió...»*

Tan movido y asendereado fué el último auto de fe que tuvo lugar en Valladolid durante el reinado de Felipe II [1]; es muy extraño que permaneciera desconocido, pero es más singular que un inquisidor de las bravezas y arrestos de Gaitán haya pasado desapercibido para los historiadores de Valladolid. Y así es en verdad. Sangrador, en la lista de los inqui-

1 En el tablado de los penitentes, predicó el sermón de inquisición Fr. Bartolomé de la Peña, provincial de la Orden de San Francisco. Consta este dato en el libro IV de Acuerdos de la Real Chancillería, Arch. cit.

sidores, no le incluye, y cita, en cambio, á Liciniana y López de Salcedo; Ortega y Rubio no consigna ninguno, al igual de Antolínez de Burgos y González G. de Valladolid se olvida de él en la *Historia Biográfica*.

Revelado el nombre y condiciones del inquisidor, procedamos á colocarle en el lugar que le corresponde en el Catálogo por orden cronológico de los Inquisidores del Tribunal del Santo Oficio de Valladolid, y así procede asignársele, sin escrúpulo alguno de yerro, entre D. Antonio de la Raya, su antecesor, y su sucesor D. Tomás de Liciniana.

FRANCISCO MENDIZÁBAL.

El testamento de Ambrosio de Morales al profesar en el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso

En el 1532, Ambrosio de Morales, de vuelta de Salamanca, en cuya Universidad había estudiado, entró como novicio en el convento que los frailes de la Orden de San Jerónimo tenían en el alcor de la sierra de Córdoba, en el sitio llamado de Valparaíso. La situación del monasterio, dice Redel, «era verdaderamente poética y saludable, bajo un cielo tan azul y en un paraje tan repleto de naranjos y tan alfombrado de florecillas como el de aquella sierra sin rival», apartado rincón á propósito para pensar y orar.

Al año de entrar como novicio y habiendo sido declarado heredero universal por su tío el maestro de la Universidad de Salamanca, Fernando de Oliva, muerto en el 1533, según Capmany, testó antes de profesar, el 6 de Junio, ante el escribano Juan Rodríguez de Trujillo; Redel da cuenta de este testamento en su obra, *Ambrosio de Morales*, publicada por la Academia Española, pero copiando sólo unas líneas, que contiene el protocolo del monasterio de San Jerónimo, conservado en el archivo de Hacienda de Córdoba.

Investigando en la parroquia de San Nicolás de la Villa, de esta ciudad, sobre el Gran Capitan, sin resultado, cayó en mi mano un tomo de testamentos, con la signatura legajo 3, núm. 24, del antiguo archivo del Convento, conteniendo dicho testamento; no tiene ni la firma de Ambrosio de Morales, ni la de los testigos, aunque sí el signo del escribano. He aquí su transcripción é interpretación:

«Testamento de fray Anbrosio de Morales, hijo del Doctor Morales, 1533.

»Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Anbrosyo de morales hijo del doctor Anton garcia de morales medico y de mencia de oliva su muger natural q. soy de la cibdad de cordoba estante al presente en el monesterio del byen Aventurado senor San Geronymo de valdeparayso q. es en el Alcor de la syerra de la dha. cibdad de cordoba sano del cuerpo e de la voluntad e en my buen seso memoria e entendymyento natural q. al dyos nro. señor me lo quyso dar e creyendo como creo fyrmemente en la Santa fe catolica e en la santisima verdadera trenydad e en todo aqllo. q. tiene ecree la Santa madre yglesia. Asi como todo fiel xpiano deve tener E creer digo q. por quanto yo tengo determinado mediante dios nro. señor y su gloriosa y bendita madre nra. senora santa maria de ser frayle profeso dela dha. horden e de permanescer con el abyto e religyon della e de fazer profysion en el dho. monesterio de Sant geronymo de valdeparayso donde Agora estoy e resydo por ende dentro del Año de my aprobacion antes de fazer profisyon en el dho. monesterio conosco E otorgo q. fago ehordeno este my testamento en el qual hago manda de my e de mys bienes A onor de dyos nro. senor e de la byen aventurada vyrgen gloriosa nra. Señora Santa maria Su bendyta madre Abogada de los pecadores con toda la corte celestial en q. prymamente mãdo my Anyma A dyos nro. Señor que la fizo e crio e redimyo q. el por la su santa myserycordia e pyedad la quyera perdonar e la mande elevar a su santa glorya de parayso.

»E mando A la Santisima trenydad e A la Santa cruzada e A santa maria de la merced q. son en la dh. cibdad e cerca della A cada horden destas doss maravedises para Ayuda A la redencion de los xpyanos q. estan cabtyvos en tierra de moros.

»E digo q. por quanto ciertos dias ha q. fallescio e paso desta prente. vyda el señor fernan perez de oliva maestro en santa theologia my tio hermano de la dha. mencia de oliva my senora madre e por su testamento q. hizo e otorgo me ynstituyo por su universal heredero de todos sus byenes e drechos. e Aciones de la qual dcha. herencia me pertenescieron quatro cientos ducados algo mas q. menos y dellos estan por cobrar y lo q. se ha cobrado lo ha rrescibydo el dcho. dotor Anton garcia de mo-

rales my Senor e padre como legitimo Admynystrador e por vyrtud de vnpoder q. yo le otorgue coforme A las leyes destos Reynos. yo puedo disponer dela tercia parte dela dcha. herencia e byenes q. me pertenescio del dcho. maestro fernan perez de oliva my Señor tyo por ende yo mando la tercia parte delos dchos. byenes herencia e drechos e Aciones q. Amy pertenescio e ptenese aver e heredar del dcho. my tyo Al dho. monesterio de San geronymo de Valdeparayso donde yo tengo de facer profisyon que se gasten en cubrir de Azulejos los Antepechos de los sobre clabstros del dcho. monesterio de la mana q. lo tiene Acordado el muy Reverendo padre prior del dcho. monest.º y para Ayuda a las varandas q. se han de facer en los terrados del dho. monesterio y sy algo sobrare q. se gaste en pyntar las puertas del capitulo baxo del dcho. monesterio o en otra obra de que el dho. monesterio tenga mas necesidad E q. en esto Sea ha creydo el dho. my Senor padre por la quenta que dello diere syn q. le pydan otra quenta ny razon Alguna mas dela q. el dyere y syn traer pleyto contra el y quyero q. el dho. monesterio Aya la dcha. tercia parte de los dchos. byenes y herencias es Asaber q. delo q. ovieren cobrado el dho. my Senor padre desta tercia parte por el dia de todos los Santos prymo q. verna y delo q. qdare por cobrar de los dhos. bienes e herencias de Al dcho. monesteryo la tercia parte quando Se cobrare quytando dello la tercia parte de las costas e gastos q. se ovieren fecho en la cobrança de la dcha. herencia e mando q. los dhos. mrs. de la dcha. herencia Se gasten en las obras susodichas y syno que el dcho. monesterio pyerda esta manda e la Aya Andrea de Morales my hermana sy fuere byva e sino qlo Aya geronimo de Morales my hermano o sus herederos del dcho. my hermano.

»E mando a la dcha. mencia de oliva my señora madre seys mill mrs. los quales quyero q. se quiten y de la dcha. herencia que yo mando Al dcho. monest.º de Sant geronimo los quales la dcha. my madre tenga en su poder A la cual suplico y pydo por md. que provea dellos a las Señoras mys tias maria de oliva e leonor de oliva e catalina perez e ynes de oliva monjas profesas en el monesterio de Santa clara de la dha. cibdad de cordova e q. no los de al dho. monesteryo ny se los puedan pedir ny demandar por q. yo los mando a la dha. my senora madre pa el efecto susodho. o para lo q. ella quisyere syn q. el dho. monesterio de santa clara ny las dhas. mys tias ny otra persona Alguna tenga drecho A los poder pedyr ny demandar.

»E mando a my señora tia la Religiosa hermana del dho. dotor Anton

garcia de morales my señor padre y byve en las casas de las Religiosas q. son de frente A la yglesia de santa maryna de la cibdad de cordova dos mill mrs. por q. tenga cargo de rogar A dios por el anyma del dho. Señor maestro oliva my tyo los cuales sean descontados del dho. tercio q. a sy mando al dho. monesteryo de sant geronymo de la dha. herencia e byenes del dho. mi tyo.

»E suplico a los muy Reverendos senores pryor e frayles e convento del dho. monesteryo de san geronymo q. ayan por byen de dezir y digan en el dho. monesterio cient misas rezadas las cinquenta por el anyma de fran.co fernandez coronel estudiãte en la cibdad de salamanca defunto q. dyos aya e las cinquenta por las anymas de dos personas conforme ansy yntencion y q. aviendo respecto a q. los byenes q. yo mando al dho. monesteryo en la mana. q. dha. es los ove del dho. Senor maestro oliva my tyo q. lo resciban en el numero de los byen fechores desta casa para q. participe en las obras espirituaies q. por ellas se hazen.

»E cumplydo e pagado todo esto q. yo mando en este my testamento en la mano q. dha. es el Remanẽte q. finçare de todos mys byenes Rayces e muebles titulos drechos e aciones quyero e mando q. los Ayan e los hereden e partan ygualmente entre sy los dhos. Anton garcia garcia de morales e mencia de oliva mys Señores padre e madre a los quales yo fago E establesco e yntituyo por mys legytimos herederos en el dho. remanyẽte de los dhos. mys bienes rayzes e muebles titulos drechos e aciones.

»E para conplir e pagar todo esto q. yo mando en este my testamento en la mana. q. dha. es fago mys albaceas e executores del al dho. Señor doctor Anton garcia de morales my padre. E al Señor licenciado pedro de sallies vezino dela villa de mõtilla a los quales Apodero en todos mys byene se lesdo todo my poder complido libre e denero bastante pa. q. ellos Amos a dos juntamente e cada uno dellos por sy ynsolidum entren e tome mys byenes e dellos vendan e cumplan e paguen todo esto q. yo mando en este my testamento. E en esta parte les en cargo sus conciencias.

»E reboco e Anullo e do por nyngunos todos quantos testamentos mandas e cobdicillos q. yo fize e tengo fechos e otorgados Antes deste en cualquier mana. q. otro alguno no qyero q. vala salvo este q. es my testamento etestimonio de la my postrymera voluntad.

»Entestimonyo de lo qual otorgue esta carta antel o esano. publico de Córdova e testigos deyuso escritos fecha e otorgada esta carta enl dho. monesteryo de San geronymo de valdeparayso q. es en el alcor de la sye-

rra de la dha. cibdad de Cordova seys dias del mes de Junyo Ano del nascimyto. de nro. salvador ihu xpo del mill e quynyentos e treynta e tres años testigos q. fueron prentes, al otorgamyento desta carta de testamento llamados e rogados Anton garcia herrador, hijo de gonçalo garcia q. dyos haya vezyno de la villa de la Rambla villa e termyno dla dha. cibdad de cordova e alonso de castro trabajador hijo de Alonso de castro çapatero q. dyos aya e po. alvarez carpintero hijo de alonso alvarez q. dyos aya e po. fernandez harana hijo de pero fernandez harana q. dyos aya e bartolome Sanchez noguero, q. dyos aya e asensyon de obalde vizcaino, hijo de miguel olate, q. dyos aya ejuo. ruys de la vera, trabajador, hijo de juo. games de la vera, q. dyos aya e pero fernandez de cordova escno., hijo de ruys dias, q. dyos aya, vezinos y moradores de la dha. cibdad de cordova y el dho. fray Anbrosyo de Morales fyrmo en el registro desta carta su nombre.—Anbrosyo de morales. Yo Johan rodriguez de trujillo, escro. de sus cesareas e catolicas mags. el emperador Rey e Reyna nros. E señores E su notario puco. en la su corte E en todos sus Reynos e senorios y escro. publico ano de los de numero de la muy noble e muy leal cibdad de cordova el otorgamiento desta carta de testamento cō los dhos. testos presentes fuy e soy testigo e la fize escribir e fize aqui este myo signo sig. † no.»

Toda la fórmula del testamento no es sino una repeticion más de todos los que contiene este tomo: el envío del alma a Dios, que la crió, y la pequeña manda de dos maravedises para redimir cristianos; en cambio, no deja nada á la fábrica de la catedral para ayudar á la construcción del crucero, que estaba edificándose desde 1523, su espíritu, delicado y artístico no sería partidario de la demolición de la Mezquita, y él, que la vió en todo su esplendor, censuraría á los demoledores de ella, como el pueblo y la ciudad de Córdoba lo hicieron en una página brillante de su historia.

Respira todo el documento cariño hacia su tío y maestro Fernán Pérez de Oliva, á sus padres, y conocedor de la época, quiere evitar que á su padre le pidan cuentas, y pide que sea creído en todo; no olvida tampoco á su compañero el estudiante Francisco Fernández Coronel; al licenciado Pedro de Vallés, con quien estudió las primeras letras en Montilla, donde residió en los albores de sus primeros años, lo nombra su albacea testamentario.

A su padre vemos que lo nombra el Doctor Antón García de Morales, primer apellido que debería haber llevado Ambrosio, de haber regido

por ley en este siglo el tener por apellidos los hijos los primeros de lo padres, opinión que ya sustentó el Sr. Cobo Sampedro en un folleto titulado *Apuntes biográficos de Ambrosio de Morales*.

No tiene el testamento, como otros del mismo libro, al margen de las mandas la palabra «cumplido», ú otra semejante; quizá, y esto no deja de ser sino una suposición, el testamento no llegó á cumplirse, pues á poco de su profesión, que realizó el 29 de Junio de 1533, día de San Pedro y San Pablo, realizó su mutilación, lo que motivaría su salida de la Orden.

Córdoba, Junio 1915.

MIGUEL ANGEL ORTÍ BELMONTE.

QUIEN MALAS MAÑAS HA TARDE Ó NUNCA LAS PERDERÁ

COMEDIA DE

D. GUILLEM DE CASTRO

OBSERVACIONES PRELIMINARES

Como buen discípulo de Lope de Vega, buscó Guillem de Castro la idea para su comedia en una obra de aquél: *El Marqués de Mantua*. Dice Carlomagno en esta obra:

«Ya, conforme á las leyes y el proceso,
hice justicia y vos [1] tenéis venganza;
Rodulfo me heredó, y éste, en concierto
daré á Sevilla por su esposo muerto;
esto será cumplido el año; agora
volved los ojos á Carloto muerto» [2].

Desde aquí arranca la comedia que reproducimos: el año ha transcurrido y la boda se verifica cuando comienza la representación. Se patentiza la relación entre las comedias del maestro y el discípulo por el paralelismo de la acción y de los personajes [3], la semejanza de las combinaciones métricas, y hasta la casi identidad de algunos versos. Compárense los vv. 219-221 de Castro con los siguientes de Lope:

«Con esto, entrar podemos en la sala,
porque abreviando las confusas fiestas,
gocéis, sobrino, vuestra amada esposa» [4].

1 El Marqués de Mantua.
2 Obras de Lope de Vega, publicadas por la Real Academia Española, t. XIII, pág. 330.
3 El paralelismo de los personajes ha sido puesto de manifiesto someramente por el señor Henri Merimée. Cf. *L'Art dramatique à Valencia;* Toulouse, 1913, pag. 601.
4 Op. cit., pág. 306.

QUIEN MALAS MAÑAS HA es, pues, una comedia artística del ciclo carolingio, con entronque muy mediato en el popular romancero y que tiende á completar la historia de la infanta Sevilla, y á dar una solución al carácter de Galalón [1].

Los caracteres de esta comedia ofrecen motivo á comentarios que explican la gestación de la obra.

La infanta Sevilla está retratada en la *Chanson de Saxons* al referir su matrimonio con Guiteclin en los siguientes versos:

«Guiteclins de Sossoigne, quant ce vint a son tans,
de sa premiere fame ot deus vaslez anfans;
puis fu morte la dame, ne la tint que vj anz;
puis an reprist une autre que fu assez vaillanz.
Cele ot a non Sebile, qui puis fu bien creanz;
sage fu et cortoise, bele et bien antandanz;
ainz fame de biauté ne fu a li samblanz:
Les crins ot lons et blons plus que li ors luissanz,
le fronc poli et cler, les oilz vers et rianz,
le nés molt très bien fait, les danz menuz et blans;
le boiche ot saverose, plus vermoille que sans;
et de cors et de membres par fu si avenanz
qu'onques Dex ne fist home, tant soit vielz ne crolanz,
se l'osast esgarder ne li muast talantz.
Guiteclin fist ses noces molt riches et molt granz,
quar. xxx rois i ot et xiiij. soudanz,
aumacors et aufages ne vous sai dire quans» [2].

Al lado de estos rasgos físicos encontramos los siguientes caracteres psicológicos:

«He, lasse! dit Sebile, tant me va malement!
Molt doi maudire l'ore qui vig a naissement.
Guiteclin ai perdu, Baudoin ausimant;
n'oi de l'un ne de l'autre fors sol aïrement.
Voirs Dex, que puet ce estre? Vivra-je longement?
Mahons m'a forjurée, et Dex ne me consant
que cil me remansist q'amoie leaumant;
se je repraig la tiers, Dex ni an fera neant.
Certes, ainz me lairoie ardoir a grant torment;
mais n'estrai espousée, a Dieu mon gage an tant.
Por l'amor Jhesu-Crist et por mon sauvement
proierai jor et nuit de bon cuer voirement» [3].

1 Aunque no con analogía completa, parece que influyeron algo para los agüeros que predicen á Dido sus desgracias en la obra de Castro *Dido y Eneas*, los que sirven de augurio en la salida de Valdovinos en la misma obra *El Marqués de Mantua*. Vid. págs. 349 y 350 de la Segunda parte de las comedias de Guillem de Castro.

2 Jean Bodel: *La Chanson de Saxons*. Ed. Francisque Michel; París, 1839; t. I, págs. 9 y 10

3 Idem, id., t. II, págs. 167 y 168.

Tal problema religioso desaparece en Sevilla al ser trasladada a los romances castellanos. Guiteclin, contaminándose con el Baudinet del poema de Raimbert de Paris, produce el Valdovinos, y por tanto, la conversión de la Infanta se verifica antes del primer matrimonio. Estas confusiones de personajes en la evolución y adaptación de los poemas del ciclo carolingio en otras literaturas llega en los romances citados á producir la confusión de Sevilla, infanta, con la homónima capital andaluza [1]. Aparte de esta confusión, la psicología de nuestra heroína se complica en las obras de que tratamos con la persecución del enamorado Carloto, al que rechaza con entereza, dando origen á una tragedia de celos que llega á España con caracteres análogos á los de los poemas franco-itálicos, y que quizás procedan de ellos.

Lope da un nuevo impulso y prepara la concepción de Guillem de Castro. Para el *Fénix de los ingenios* es Sevilla una honrada mujer, digna émula de Lucrecia, que rechaza hasta al propio hijo del Emperador; pero así como en los romances se esfuma en el silencio la fidelidad de la dama, en la caballeresca tragicomedia aparece con toda la magnitud que sabía dar el verdadero padre del teatro español á cuanto pasaba por su mente. Bellísima es la escena en que rechaza á Carloto. Con humildad llega al ser llamada por D.ª Alda, tercera de Carloto; con dignidad esquiva á éste cuando descubre su malicia; con entereza le rechaza cuando, llevado de su pasión, pretende alcanzar por fuerza lo que se le niega de grado, y en toda ocasión es la fe su escudo [2].

Diríase que Guillem de Castro tuvo un respeto de discípulo al conce-

1 Durán, *Romancero* (Bibl. AA. EE., t. x, pág. 2). Romance núm. 5.

2 Vid. un fragmento de esta escena. Lástima que termine con un soneto esta situación, pues no era la combinación métrica más apropiada para el caso, y haya alambicado la frase en algunos momentos, con juegos conceptistas:

SEV. ¿En qué te sirves de mí?
CAR. Ya me parece mejor;
ya fué tu esperanza vana,
don Alda, y mi muerte es llana.
¡Oh, cielos, yo muero agora;
que si mora me enamora,
cristiana me descristiana!
¿No soy Rey? ¿Qué estoy pensando?
¡Oh, quimeras del amor!
Sin duda me está aguardando
crecimiento de calor,
pues de frío estoy temblando.
SEV. Si no hablas porque entiendes
que no sé tu lengua bien,
mucho á lo que quiero ofendes.
CAR. Y tú, ¿no entiendes también
que me hielas y me enciendes?
SEV. Tengo en el alma un cristiano
que mueve lengua y sentidos.
CAR. Mejor dirás un tirano
de los que tengo perdidos.
SEV. Habla, y no llegues la mano.
CAR. Antes me quiero quejar
que no has querido abrazarme,
ni la paz que se usa dar.
SEV. La paz puedes perdonarme,
que aún no he llegado al altar.
Cuando me la den á mí,
prometo dártela á ti.
CAR. Y ¿es della alguno capaz?

bir el carácter de la Infanta para su comedia: huye de presentarla en escena, y sobre todo de la analogía. El, que tan hermosas frases prodigaba en sus obras, sintió como un verdadero temor de que suscitasen la comparación las que en sus labios pusiera con aquellas que habían pronunciado al hablar con Carloto y sobre todo al despedir á Valdovinos. Y he aquí que este respeto produjo, á mi entender, una de las más legítimas bellezas de la obra. Aquí la Infanta se encuentra esposa, no ya de Valdovinos, sino del propio hijo de Carlomagno, y se reconoce inferior; ve en Rodulfo á su señor, y aunque se encuentra libre de persecuciones, fácilmente se comprende que llegaría á sacrificar su propia vida por el cumplimiento de su deber...; pero su amor, su grande amor está en la tumba: sus frases son de cortesía, de un cariño obligatorio [1].

El segundo esposo tradicional de Sevilla no fué el hijo del Emperador.

SEV. Sí; la imagen de la paz.
CAR. ¿Es tu esposo?
SEV. Señor, sí.
CAR. Con reverencia lo dices,
y ya de imágenes sabes;
pero mira que desdices
nuestras imágenes graves.
SEV. Paso; no te escandalices.
CAR. ¿Qué imagen es, si es demonio?
Y en la paz, la cruz ha sido
siempre de paz testimonio.
SEV. Pues cruz es quien es marido,
si es cruz la del matrimonio.
CAR. ¡Mal haya quien te enseñó!
¿Ha mucho?
SEV. Cristiana vivo
desde que estaba cautivo
Valdovinos, que me dió
la fe y amor que recibo.
De aquella cautividad
juntos llevamos la palma,
aunque él en más cantidad;
yo di al cuerpo libertad,
y él á mi luz en el alma.
Y aunque trocamos, en él
hubo agravio, aunque los dos
quedamos contentos dél,
que yo le di á Francia á él
y él me dió á mí cielo y Dios.
Deste nuestro amor primero
fué el tercero el mismo Dios,
y aunque á Valdovinos quiero,
viendo que el tercero es Dios,
alcéme con el tercero.
Mi esposo, para que pueda
pagar á Dios, me hace dos,
por dalle buena moneda;
que le da mi alma á Dios
y con el cuerpo se queda.
CAR. Luego ¿tú sin alma estás?
SEV. Sin duda.
CAR. ¿Quieres la mía?
SEV. Daréla, si me la das,
á Dios, que dar aquel día
una, fué no tener más,
y así, no es bien que me pese
de que nadie me la diese;
porque propuse aquel día,
que mil almas le daría
como mil almas tuviese.
CAR. Pues no, que si ésta te doy
en cierto trueco ha de ser.
SEV. ¿Tengo yo qué?
CAR. Tienes hoy
una joya en tu poder,
por quien yo perdido estoy
SEV. Y ¿quién es?
CAR. La voluntad.
SEV. ¿No es del alma esa potencia?
CAR. Que es del alma, es gran verdad,
y en poco se diferencia
de su misma libertad.
SEV. Pues si no la diferencias,
son grandes impertinencias
pedírmela.
CAR. ¿Cómo ansí?
SEV. Que cuando el alma á Dios di,
la di con sus tres potencias.
(Op. cit., tomo cit., págs., 301 y 302.)

1 Prescindimos del aspecto que presenta Sevilla en la obra de Cáncer, *La muerte de Valdovinos*, por ser posterior á la obra de Castro, y porque se trata de un estudio cómico no siempre de buena ley.

Cuando muere Guiteclin, acude a Carlomagno, que la atiende con solicitud:

«Sebile est a genox devant l'ampereor
la jambe li ambrace par molt très grant amor,
et dit: «Droiz ampereres, par le haut Creator!
»Se par force avez mort Guiteclin mon seignor,
»ne vilenez vers moi, que n'ai point de pastor;
»ne sofrez que je aie an cest point deshonor...»
. . . . . .
L'ampereres l'esgarde, prise l'en est tauror;
autre ses braz la prant et baise par amor;
Baudoin apela, le fil de sa seror.
. . . . . .
«Dame, ce dit li rois, ci a. i. poigneor;
assez est riches hom, fiz est de ma seror;
se vos par mariage le volez á seignor,
baptisier vos feroie a loi de Creator» [1].

Muerto á su vez Baudoin, el Emperador le ofrece *conte*, *duc*, *bachelier* de su reino para celebrar una nueva boda, y que no quede desamparada; pero ella rehusa todo enlace.

Confundido Guiteclin con Baudinet para originar a Valdovinos, y muriendo éste, á imitación del personaje del poema de Ogier de Danemarche [2], á manos de Carloto, fácilmente se comprende el cambio introducido en la creación del segundo esposo de Sevilla: un sobrino del Emperador era poco para reparar la ofensa, y Baudoin quedó convertido en Rodulfo. Aprovechó el autor de *Las mocedades del Cid* el antecedente histórico de la Infanta para forjar una falsa historia de adulterio, muy conforme para desarrollar el tipo del traidor Galalón, y Rodulfo resultó un celoso, no un Otelo, sino un celoso sin voluntad, sin pasión, mero juguete de los incidentes de la obra; un celoso de tablado escénico.

Mayor importancia tiene Galalón, como verdadero protagonista de la comedia, y del cual no hemos hablado en primer lugar porque creemos que el carácter mejor concebido de la obra es el de Sevilla. La muerte histórica de este personaje, tal como la narra Piamonte, fué del siguiente modo: «Mandó Carlomagno que Galalón fuese atado á quatro caballos cada quarto, y después cabalgaran quatro hombres en ellos, é hiriéndolos

1 Jean Bodel, Op. cit., t. II, págs. 87 y 88.
2 Vid. *La Chevalerie Ogier de Danemarche*, por Raimbert de Paris (Paris, 1842); vv. 3155-3187.

de las espuelas furiosamente, cada uno llevó su parte [1].» Lope la relata en esta forma:

«Convencido de su culpa
Carloto, porque no supo
decir más de que el consejo
fué de Galalón injusto,
á quien buscaron las guardas,
y quien, huyendo de algunos,
de un corredor despeñado,
queda en un patio difunto [2].»

No satisfecho con estas dos versiones, forja Guillem de Castro la suya trágico-cómica y le sepulta en un barranco. La historia pinta al Magancés como traidor, pero Lope [3] le añade las notas de desaprensivo y cobarde que tanto aprovechan al dramaturgo valenciano. Ya en el acto I de *El Conde de Irlos* le hacía decir:

«CELINOS. ¿En mi valor
pones duda?
GALALÓN. Doy mejor
consejos que cuchilladas.»

Y en otra ocasión de la misma obra:

«CELINOS. ¿Qué haré, tío Galalón,
que estoy muriendo de celos?
GALALÓN. Mátale.
CEL. Cómo?
GAL. A traición.
CEL. Al campo le he de sacar.
GAL. Eso es salir á morir
y no sacalle á matar» [4].

La muerte dada por Lope a este personaje es interpretada por Guillem de Castro como una fuga cobarde, que no llegó á ocasionar tan desastroso fin. La ofensa que produce la enemiga entre él y Sevilla, causa de la acción de la comedia, está claramente manifiesta en el mismo Lope [5].

1 *Historia del Emperador Carlo-Magno...*, compuesta por Nicolás de Piamonte. Sevilla. En la imprenta de Joseph Padrino, s. a., pág. 55.
2 Op. cit., pág. 329. Cf. los versos 75 á 80.
3 Vid. op. cit., págs. 304 y 305.
4 Vid. Primera parte de las comedias de Guillem de Castro.
5 Mas a ese basilisco, a ese veneno
Que dió a tu mal consejos inhumanos,
¿qué le movió?
CARLOTO. Que un deudo del marido
Un bofetón le dió.
(Op. cit. pág. 313.)

Otro de los personajes que adquiere relieve en esta comedia es Oliveros. Era hijo del Duque de Renier de Gennes y uno de los más notables caballeros franceses [1]. Mr. Paulin Paris indicaba que tal vez se le confundía con Ogier; pero en el poema de este héroe se les distingue explícitamente. Se ha sospechado que D.ª Alda, la esposa de Roldán, era su hermana; sea esto cierto ó no, es verdad que los dos héroes tienen relaciones muy directas. La característica tradicional de Oliveros es una caballerosidad extremada, una hidalguía verdaderamente castellana. Esta característica y los versos de Lope en la escena en que cada caballero escoge sus compañeros y escudo para las fiestas por el enlace de Sevilla y Valdovinos [2], indujeron, sin duda, á Castro á tomarle como el pretendido objeto de los amores inventados por Galalón. Pero el Oliveros de QUIEN MALAS MAÑAS HA no es un carácter perfectamente definido; como Rodulfo, se ajusta á las condiciones de la acción: caballero, sale en defensa de una dama ofendida; marcha á Marruecos sin vacilar; pero, poco conforme con esta psicología, y atendiendo sólo al interés que el dramaturgo tenía de que resultase favorecido por Armelinda, huye ante un peligro, sin que se entere siquiera de qué clase es.

Son los demás personajes meramente incidentales: Carlomagno, demasiado crédulo cuando así conviene para la trama, apenas adquiere verdadero realce.

La más importante de las acciones secundarias es la de la aventura de Oliveros con Armelinda. Es una modificación, debida á la influencia de la épica italiana, de los amores entre el héroe francés y la hija del Rey turco, de los que llegó á nacer un hijo cuando llevó a cabo aquél su embajada en Turquía. Vístese la mora para buscar á su amante como Clorinda y otras belicosas heroínas italianas se vistieron, para llevar á término sus hazañas, de tal modo, que se les reconoce á todas ellas un estrecho parentesco. En boca de este personaje puede verse una de las frases más con-

1 Su historia poética puede verse muy abreviada en la n. 104 de la *Chanson de Roland* ed. Leon Gautier (Tours, 1884), págs. 13 y 14.

2

OLIV. Yo azul y nácar aceto.
ROLDÁN. ¿Hay celos?
OLIV. Hasta el efeto.
Casi estoy desesperado.
RODULFO. Yo quiero sacar morado
con blanco.
DURANDARTE. Amador perfeto.

(Op. cit., pág. 295.)

formes con el gusto lírico de Castro que en la comedia se encuentran [1]. Sin duda alguna, con más verosimilitud hubiera este incidente resultado más digno de alabanza que el resto de la obra, pues en él encontraba el autor ambiente adecuado para aquellos arranques pasionales que tanto admiramos en labios de Ximena y de Rodrigo.

Es digno de notarse, entre las curiosidades, el desarrollo dado al papel del gracioso, así como las ideas que expone sobre el matrimonio; también debemos señalar la confusión geográfica que parece vislumbrarse, pues llega á creerse que el Po se encuentra á las puertas de París. Esta excursión se encuentra más cuidada en Lope, quien pone en labios de Valdovinos estar palabras:

«Mucho habemos caminado,
señor, en tan pocos días.» [2].

No tenemos datos para señalar el año en que se escribió esta comedia; pero nos habla del éxito que obtuvo el encontrarla mencionada en *El Diablo Cojuelo*, como cita el Sr. Merimée (H.) [3].

Conocemos la obra por el ms. de la Biblioteca Nacional 14962, que procede de la biblioteca de D. Agustín Durán. Consta de dos hojas, la primera con el título escrito con letra moderna, y la segunda con el título también escrito por dos manos, una de ellas la misma que escribió la primera parte de la obra. Sigue la comedia en 46 hojas foliadas, y después hay una en blanco. Está sin cortar por la cuchilla del encuadernador, y encuadernado en cartón. Miden sus hojas 0,155 m. de ancho y 0,215 m. de alto, con alguna irregularidad. Oscila entre 23 y 26 versos los comprendidos en cada página. El margen para poner los personajes que hablan mide 3 ó 4 cm. Los márgenes superior e inferior son muy pequeños, pues la altura de lo escrito es de 19 á 20 cm. Se encuentra en buen estado de conservación y cuidadosamente escrito, no faltando más que los dos versos que señalamos en el texto, sin duda por equivocación al volver la hoja, pues los dos están al pie de página. Esto hace suponer que se trata de una copia, quizás del autógrafo, pues aunque al principio dice: *es original*, fueron puestas estas palabras muy posteriormente á la fecha del ms. [4]. La letra del mismo es del siglo XVII.

1 Vid. los versos 1445 á 1483.
2 Página 312.
3 Murió Guillem de Castro en 1631, y la ed. princeps de *El Diablo Cojuelo* es de 1641.
4 Vid. Merimée (Ernest). *Première partie des Mocedades del Cid* (Toulouse, 1890), páginas xliij y xliv.

Dice el Sr. Merimée (H.) que es inédito [1], sin duda atendiendo á que consta así en la primera página, y al ms. se refiere el Sr. Martí Grajales [2] al tratar de esta obra; pero los Sres. Paz y Mélia y La Barrera, tomándolo del Sr. Mesonero Romanos probablemente, afirman que ha sido impreso suelto. No conocemos esta edición, y en tales condiciones no vacilamos en darlo á la estampa, que bien merece salir del olvido el nombre de Guillem de Castro allí donde se encuentra.

Respetamos la ortografía del manuscrito sin más alteración que hacer minúsculas las letras mayúsculas que hay en el interior de las palabras algunas veces; reemplazar según el uso moderno la *u* y la *v* que están empleadas conforme la costumbre de la época; poner la cedilla en todos los casos en que lo requiere la *c*, pues en el manuscrito hay gran anarquía respecto á ello, y puntuar para mayor claridad en la lectura. En el original falta todo asomo de puntuación. Resolvemos las abreviaturas corrientes, con la única excepción de *xpana*.

Concluiremos que la obra es esencialmente teatral, lo cual explica el éxito que obtendría su representación, y debe tenerse en cuenta para la lectura. Era el temperamento del dramaturgo de Valencia más dado al lirismo dramático y á la pintura de caracteres que á la intriga; de aquí la inferioridad de esta comedia con relación á otras del mismo autor; pero dignas de elogio son la frescura de concepción, la soltura del verso, la adaptación del carácter de Sevilla, y la espontaneidad de la frase. Y es la presente comedia, como se ha visto, un documento fehaciente de la influencia que sobre el principal de los dramaturgos valencianos, y el más grande de sus discípulos, ejerció aquel portento que se llamaba Frey Lope Félix de Vega Carpio.

EDUARDO JULIÁ MARTÍNEZ.

1 *L'Art dramatique à Valencia*, pág. 708.

2 *Cancionero de la Academia de los Nocturnos*. Valencia. Vives Mora. MCMVI. t. III, página 161.

QUIEN MALAS MAÑAS HA TARDE LAS PERDERÁ

DE DON GUILLEN DE CASTRO, es original[1].

Sale al son de chirimias, que tocan dentro.

GALALÓN, *solo.*

GAL. ¿A aquesto Françia a llegado?
¡Tal infamia sufre françia
quando de varias naçiones
cobra carlomano Parias;
5 quando sus franzesas lises
se ven en la casa santa.
Puestas Por las manos fuertes
de los doze que la anparan!
¡Quando asisten a su mesa
10 y al lado de carlos andan
los doze Pares, que son
adlantes de toda francia,
i quando yo estoy en ella
atemorizando al áfrica
15 solamente con dezir:
galalón es de maganza!
¡Tal infamia francia sufre!
Pero no la sufre francia
sino los que en ella abitan
20 i al lado de carlos andan.

Sale OLIVEROS.

OLIV. ¿Qué es aquesto galalón?
la color tienes turbada
¿Por qué das bozes?
GAL. Doi bozes,
oliveros, Por la infamia
maior que en francia se a visto. 25
OLIV. ¿Qué infamia se ha visto en fran-
GAL. Oliveros, ¿tienes onrra? [çia?
¿Qué infamia a igualar alcanza
que se case don rodulfo
con sevilla la africana? 30
El delfin que a de eredar
la corona rica y alta
de francia Por reina elije
una mora.
OLIV. ¿Que te espantas?
¿No es reyna tanbien sevilla? 35
¿Su Padre no rije y manda
a sansueña, como carlos
rije los reinos de françia?
GAL. ¿Qué importa que reina sea
si fué mora?
OLIV. Ya es xpana, 40
y Puede su esposa ser;
i quando eso no bastara,
bastara que fuese gusto
del emperador casalla

1 Este título está escrito con l. del s. XVIII. En la página anterior está el nombre de Guillem de Castro con la misma l. del ms.

45 con don rodulfo su hijo
Para que eredase a francia,
que ia sabes que carloto,
su hijo, dió muerte airada
a su esposo baldobinos
50 entre la espesura baria
de las montañas de ardenia
y quiere carlos Pagalla
con don Rodulfo.

GAL. Es verdad;
mas, ¡ay, oliveros!, causa
55 más urjente, Pues yo sé
que no es sevilla tan casta
como la fama la Pinta,
Pues yo vi entrar en la casa
donde la depositó
60 el enperador de françia,
un cavallero, de noche,
escalando sus bentanas.
Esto me mueve, oliveros,
a sentir aquesta infamia,
65 y a estorbar que don rodulfo
no case con la africana.
La del rei es nuestra onrra,
i si está en el rei manchada,
tanbien tendremos nosotros
70 Parte alguna de su infamia.

OLIV. Calla, aleve maganzés,
que, quantas Palabras hablas,
son demonios que bomita
la enbidia de tus entrañas.
75 Por vengarte de sevilla,
Pues, el ser ella tan casta
fué causa de que midieses
del Palacio las ventanas
quando corrieron tras ti
80 de carlomano las guardas,
aquesta mentira ordenas;
mas será, magançés, falsa
mientras oliveros biva
y ciña a su lado espada.
85 Y quando fuera verdad
la mentira que levantas,
bastara que mujer fuese
para no dezir su infamia,
quando más que es el dechado
en virtud, nobleza i fama, 90
la infanta doña sevilla
de cuantas ensierra françia.
Es más onesta que Porçia,
que aunque no tragó sus brasas,
sufrió con más resistencia 95
del delfín las amenazas.
Pero viene a ser sevilla
la reyna dido infamada,
tú el maldiciente virjilio
que la desonrró sin causa; 100
pero una cosa te advierto,
galalon, y es que no abras
la boca en ofensa suia,
que te abriré las entrañas.
Basta ser mujer sevilla 105
y Reyna de Francia, i basta
que lo defienda oliveros
sobrino del rei de daçia.

GAL. Perdón te pido, oliveros,
que, a saber yo que la infanta 110
sevilla era cosa tuya,
y que tanto la estimavas,
no abriera jamás la boca
sino es Para su alabanza;
y agora me Pesa más 115
de que se case la infanta,
Pues Pierdes tan alto bien.

OLIV. Magançes cobarde, calla,
que, en quanto aquí as dicho,
Sevilla es onesta y casta; [mientes. 120
defiéndola Por ser yo
quien soi y Por ser su fama
crisol adonde se apura
la onestidad rica i santa,
i quisiera, galalón, 125
que como jamás te faltan
tantas traiciones y enrredos,
que manos no te faltaran
Para darte a entender que eres
traidor, y que tus Palabras 130
nazen solo de la enbidia
que tu corazón abrasa;
mas eres cobarde al fin,

53 *Don* está interlineado.
98 *Dida*, en el original, aunque la *a* está rectificada, si bien parece que quiso el escribiente corregir con ella la *o* primitiva.

y nunca riñes con armas
135 sino con la lengua vil,
que es de cobardes la espada;
Pero si acaso quisieres
averiguallo en canpaña,
mil vezes digo que mientes
140 Porque no te falte causa.
¡Sal, cobarde maganzés!

Vase OLIVEROS *enpuñando la espada.*

GAL. ¡Qué arrogancias y bravatas!
Dias a que e deseado
derribar el arrogancia
145 de oliveros, y ya llevo
ocasión de derriballa.
A Palacio quiero ir
a Prevenirme de armas,
de cautelas i mentiras,
150 Pues que las tengo sobradas,
que, con ellas, Pienso ser,
si al mejor tienpo no faltan,
venzedor del desafío
sin que a la campaña salga.

Vase y tocan chirimías y atabales, y salen ROLDAN, OLIVEROS, DUDON *y* RODULFO *mui galán y el* ENPERADOR *y* DOÑ[A] ALDA *y* SEVILLA Y LUCINDA *y siéntense.*

155 ROD. Ya, sevilla, llegó el día
de gozar tus bellos ojos
i de ofrezerte en despojos
un reyno y el alma mía.
Ya mis vasallos, señora,
160 por su reina te obedezen,
y tu ermosura encarezen
que afrenta a la de la aurora.
Un año estube esperando,
Porque se acabase en él
165 la desbentura cruel
que tú estubiste llorando.
Ya reina sevilla en francia.
Alça esos ojos divinos
que en reflejos cristalinos
170 bañan tan corta distancia.
¿En qué Piensas?

SEV. Solo en ver
mi umildad i tu grandeza;
mi Pobreza y tu riqueza;
mi bajeza y tu Poder.
Miro en todo desigual 175
mi Persona de la tuya,
y así es gran raçon que huya
del cetro y corona real.
Soi desdichada en amor
i es justa raçon lo sienta. 180

ROD. Pienso que tu amor intenta
dar más causa a mi dolor,
que en más estimo esos ojos,
afrenta del mismo sol,
que si el inperio español 185
su rei me diera en despojos.

SEV. ¿Olvidarásme?

ROD. ¡Olvidarte!
Primero veras dejar
las estrellas su lugar
que yo deje de adorarte. 190
Fuiste, bella sevilla, en mi amor ciego
raquel ermosa de Jacob amada,
aunque yo Por tu amor no hiçe nada
Pues solo un año me abrasó tu fuego.
Ella sirvió siete años; mas no niego 195
que, en un año que fuiste deseada
de mi abrasado amor, no fué Pasada
maior distancia de la que a ver llego.
Y si dicen después que por engaños
sirvió otros siete, más enamorados 200
aunque le amenazaron tantos daños,
después de un año un día que e Pasado,
fueron sus oras años i sus años
siglos, que mil tormentos me an cau-
[sado.

SEVILLA.

Si Por Pagar esa afición Pudiera 205
trocar aquesa istoria la trocara,
Porque raquel el mundo me llamara
y francia por Jacob te obedeziera,
y en mi grande afición el mundo biera
trocar la istoria tan sabida y clara, 210
Pues, siendo tú Jacob, yo te adorara
y Para merezerte te sirviera.

144 Empezaba el verso con una *a* que aparece todavía debajo de la *rr*. Después se rectificó por el mismo copista.

Y como fué él esclavo catorce años
Pasados entre gustos i alegrias,
215 fueran en mi aficion o en mis engaños
los años meses y los meses dias;
que a quien sigue de amor los desenga-
no le cansan jamás largas Porfias. [ños

EMPERADOR.

Basta, sevilla; entremos en la sala
220 donde olvidando las confusas fiestas
gozeis, Sevilla, vuestro amado esposo.

ROLDÁN.

Mil años os gozeis, bella sevilla,
Para aumento de francia y de su gloria.

LUCINDA.

De mí tanbien el Parabien recibe,
225 bella sevilla, a quien feliçes años
conzeda el cielo.

EMPERADOR.

Entremos en la sala
y sepa francia que sevilla es reina
aunque aia en ella quien Pesar reciba.
Dezid: ¡biva sevilla!

TODOS.

¡Biva, biva!

Tocan, y vanse entrando todos
y quédase RODULFO.

RODULFO.

230 Conparaua un discreto al casamiento
a la vida de un hombre mal fundada
que en su Presente edad i la Pasada
fué de ofender a dios su Pensamiento
i Por un breve rato de contento
235 de una ocasión que tubo deseada,
es al infierno el alma condenada
luego que el cuerpo queda sin aliento.
Cásase un hombre y en sus alegrias
se ven tambien aquestos mismos daños,
240 Pues Por gozar sus locas fantasias
del cuerdo ejemplos, si del neçio enga-
escoje un çielo de tan breves días, [ños,
Por el infierno de tus largos años.

Sale GALALÓN.

GAL. Mil años, noble delfín,
gozes a tu esposa bella 245
cuia belleza atropella
la del mismo sol, y al fin
viva tu esperança en ella
i Plega al cielo que vea
tu reino lo que desea 250
que es de los dos sucesión
y que esta dichosa unión
Para bien de francia sea.

ROD. Galalón, vos, el Postrero
a mi Presencia venís; 255
vos, a quien estimo i quiero,
ni me beis en San dionís
ni en Palacio.

GAL. Considero
y lo tengo Por verdad
que en Palacio i la ciudad 260
te acompañan mil valientes
i fueron mui diferentes
la arrogancia y la umildad.
Donde llevas a roldán,
a maljesi y a oliveros 265
y al señor de montalbán,
cuios valientes azeros
espanto al áfrica dan,
no es menester galalón.
Mas, si vale mi razón, 270
algún dia querrá el cielo
que conozcas mi buen zelo
y castigues su traición.

ROD. Nunca, galalón amigo,
vuestro celo despreçié, 275
ni e sido vuestro enemigo,
ni agora teneis Porqué
mostrar tal rigor conmigo.
Vos sois mi tio, y es justo
que io muestre en veros gusto, 280
Porque aunque francia os amen-
doi crédito a vuestra lengua [gua
en lo justo i en lo injusto.
Pareze que venís triste.
¿Qué teneis?

GAL. Vengo, sobrino, 285
con oliveros mohino
y aun tú del disgusto fuiste

la causa; mas no imajino
darte a entender la ocasión.
290 Rod. Puesto me as en confusión
i con ella quedaré
con más raçón si no sé
la causa de la quistión.
Yo lo tengo de saber
295 antes que salgas de aquí.
Gal. Fué sobre cierta mujer
que ni a él le importa, ni a ti,
y la quiso defender.
Rod. Desto el disgusto nació
300 no, oliveros, eso no.
¡Cómo Puede ser, Por mí,
si fué Por mujer que a ti
y a oliveros inportó!
Dime la verdad, amigo.
305 ¿Secreto tienes conmigo?
¿No te fui siempre leal?
Gal. Es verdad; mas es tu mal
y Por eso no lo digo.
No caves tanto en la tierra
310 que descubrirás la brasa,
tú mismo quieres tu guerra;
tu Propio Padre te abrasa
i del onor te destierra.
No te digo más, delfín,
315 Aier estauas onrrado
y oy te miro disfamado,
que tiene tan triste fin
quien de mujer se a fiado.
Rod. Eres, galalón, mi tio
320 i a quien mis secretos fio,
que, a no serlo, francia biera
en ti una muerte más fiera
que la diste al onor mio.
¿Yo estoi, galalón, sin onrra?
325 ¿Yo, galalón, afrentado?
¿Yo Por mujer disfamado,
y una mujer me desonrra
quando apenas me e casado?
¿Ayer con onrra me bi
330 y oy me ves sin ella? Di,
galalón, ¿Puede esto ser?
Pero, si tengo mujer
bien Puede ser. Di que sí,
galalón, di quien me afrenta
ya que mi mal comenzaste; 335
dame de mi infamia quenta
Pues con tu lengua turbaste
el alma de onor sedienta.
Gal. Pues no Pretendas sabella
de quien tanto te la encubre; 340
tú reinas en francia, y ella,
rodulfo, la causa cubre
que tu sentido atropella.
Tú lo vendrás a saber
viendo los tiempos Pasar 345
y unos tras otros correr
que es de los secretos mar
el tiempo, y los a de ber.
Y cree, que, si Pudiera,
dándole yo muerte fiera 350
al cavallero traidor,
quedar sin mancha tu onor,
que cien mil muertes le diera;
mas, como a de ser Por mano
del ofendido, es en bano 355
que yo la muerte le dé,
y, aunque le desafié,
salir no quiso el villano;
que, aunque más baliente sea,
el que desonrrar desea, 360
en mirando al agraviado,
queda confuso i turbado
temiento que no le vea.
Rod. Galalón, no te detengas.
Si no es que en mi onor te ven- 365
dime ya la causa infame [gas,
Porque su sangre derrame
i la Venganza Prevenga.
Gal. Ynvicto delfín de francia,
hijo del enperador 370
cuyo nombre victorioso
el áfrica no temió,
Porque no den a tu alma
mis Palabras confusión
te diré la triste istoria, 375
¡bien triste Para tu onor!
Dió carloto a baldobinos

299 En el manuscrito dice *Ol.* Claramente se descubre la errata.
300 Sin duda debe ser: *no, galalón, eso no.*
323 La *e* de *diste* está tan cerrada que pudiera tomarse por *o*.

muerte cruel a traición
en las montañas de ardenia
380 aconpañándole yo,
que, aunque dicen sus Parientes
que hiçe en ello traición,
mienten Pues serví a mi rey
i mi rey me lo mandó.
385 Tu Padre tan justiciero
a carloto degolló
Porque le Pidió justicia
dane[s] Urgel el león,
quedó vengada sevilla
390 y quiso el enperador
casarla con don rodulfo
su hijo Porque su amor.
. . . . . .
en su altibo corazón
395 en Pasando un año i dia.
al fin el tiempo llegó
Porque más Presto llegase
el triste fin de tu onor,
Pues ayer, cuando a la iglesia
400 el aparato llegó
del casamiento que francia
rezibe con tanto amor,
quando calles i ventanas
con tapiçes de color
405 procuran tapar las manchas
que salieron en tu onor,
vide llorando a oliberos
con tan terrible dolor
que las Piedras que lo oían
410 se ablandavan a su boz
diciendo: «Sevilla mia,
ya oliveros te Perdió.
Pues te casas con sevilla
Para darme más dolor,
415 ¡Quién pensara, bella ingrata,
que se acabara tu amor
tan tenprano, quando apenas
Puedo dezir que empezó!»
Lleguéme Porque me biese
y Por hazer del traidor 420
leal, dije que era infamia
de la franzesa nación
que se casase sevilla
con hijo de su señor.
El, brotando bivas brasas 425
con las Palabras que oió
dijo: «maganzés cobarde,
de la africana el valor
mereze el mejor del mundo
y Plugiera al alto dios 430
que el delfín no se casara,
que quando della el valor
no bastase, bastaría
que lo defendiese yo».
Repliquéle que mentia, 435
y, con notable balor,
le desafié a campaña;
Pero temió i no salió.
Fuera desto, muchas noches
e visto Por un balcón 440
entrar un onbre de noche;
mas, como no Pude yo
Persuadirme a que jamás
cunpliese el enperador
su real Palabra a sevilla, 445
no quise infamalla yo.
Esto es verdad; tú eres rey
tu Padre es enperador,
oliveros quien te ofende,
sevilla quien te agravió. 450
Tú eres discreto, i sabrás
Poner remedio a tu onor
que aquesto es verdad, y basta
que lo diga galalón.

Vase.

ROD. ¿Es verdad lo que e escuchado? 455
¿Estoi soñando o despierto?
Pero, ¡sin duda fué cierto
Pues galalón lo a contado!
Mas ba en mentira fundado,

393 Falta este verso.

405 En el original: *á las manchas* y en el margen con letra distinta *procuran* estando la última sílaba tachada. Interlineado, con la misma letra que la corrección dicha *tapar*, no se explica bien el por qué, de la tachadura de la sílaba *ran*.

413 Debe decir: *Pues te casas con Rodulfo*.

443 Desde este verso continúa el ms. con alguna diferencia de carácter aunque parece es de la misma mano toda la letra, y que la variación es debida al cambio de pluma.

460 y más Pienso que es desgracia
Para que Pierda mi gracia
el dezirme el maganzés
que amante sevilla es
del gran Paladín de dazia.
465 Pero, ¿qué ofensa le a hecho
la africana a galalón?
Sin duda me aze traición
oliveros, Pues el Pecho
no Puede estar satisfecho.
470 ¡Mal aya el que onrra Procura
y se rinde a la ermosura
de una mujer, donde bemos
que en sus mudables estremos
jamás estubo segura!
475 ¿Yo no soi delfín de francia?
¿Quien puede el onor quitarme?
Mas, ¿Para qué es consolarme
con esta bana arrogancia
si entre la corta distancia
480 que ay del onbre a la mujer
mil vezes Puede ofender
sin que él entienda el agravio?
¡Mal aya el necio o el sabio
que agravio le quiso azer!
485 ¡Mal aya el enperador
aunque el ser me diese al fin,
que mezcló con un delfín
sangre de alarbe traidor;
quítele un franzes su onor
490 que aunque desonrre a mi madre
y su desonor me quadre,
pues él asi me desonrra,
Por que en llegando a la onrra
no ay quien conozca a su Padre.
495 Claro estaua que en sevilla,
alarbe, africana y mora,
aunque en belleza a la aurora
entre sus Plantas umilla
fuera grande maravilla
500 el tener de onrrada nonbre,
y conserbar su renonbre
siendo firme un año y dos,
que quien fé no guarda a dios
¿cómo a de guardalla a un onbre?
505 Rabio de Pesar i Pena;
no sé qué medio me elija
Para que onor no me aflija
ni esté el amor en cadena;
Mas el Pensamiento ordena,
aunque más el amor brame, 510
que su vil sangre derrame,
que en ella mi agravio muera,
que quien con agravio espera
zerca está de ser infame.
Mas, ¡válgame dios!, no sé 515
si le crea a galalón,
que es Padre de la traición;
mas crédito le daré
y después le mataré,
que aunque el onor verdadero 520
dice que muera el Primero
quien fué fiscal de la onrra,
Para vengar mi desonrra
a de morir el Postrero.

Vase, y salen SEVILLA *y* LUCINDA.

LUC. Así, divina sevilla, 525
mil años al delfín gozes,
y así la fama dé bozes
en tan alta maravilla.
Así, señora, te beas
de la universal distancia 530
y, como eres reina en francia,
del mundo todo lo seas.
que seas Parte de que alcanze
una Pretensión que tengo
Porque en atal Punto bengo, 535
llegado el último tranze,
a suplicarte, sevilla,
que, Pues ai tantos en francia
tan hijos de la arrogancia
que a toda el áfrica umilla 540
que no se Parta oliveros
contra el Poder de armelín;
ruégaselo tú al delfín
que, Pues tiene cavalleros
que aquese cargo merezen, 545
otro se Parta.

SEV. Lucinda,
no ai cosa que amor no rinda;
Pero, los que onor merezen,

490 Sobre la *m* hay una *P*. Claramente se comprende la verdadera lectura por la rima.

no se rindieron a amor
550 i más en casos tan graves;
mas, pues ya mi afición sabes,
yo diré al enperador
que otro se Parta.

LUC. Sevilla,
darás nueva vida al alma
555 que estava ya Puesta en calma
y agora a tus Pies se umilla.

SEV. Quedo, lucinda, que sale
afuera el enperador.

LUC. Haz este bien a mi amor
Pues no ay bien que aqueste
560 [iguale.

Tocan, i salen el ENPERADOR, RODULFO, GALALÓN, OLIVEROS, ROLDÁN.

ENPERADOR.

Que me niegue armelín las justas Parias
que deve a mi corona... ¡Caso extraño!

ROLDÁN.

Mejor dijeras: grande desbergüenza
y el atreverse el moro a tu corona
565 naze de ver en tí Piedad tan grande.

GALALÓN.

Tienes, roldán, razón, Pues que Podías
quando estubo armelín cautibo en fran-
[cia
conquistalle sus reinos y otros muchos.

ENPERADOR.

Nunca fué buena en casos semejantes
570 la Prezipitación ni la arrogancia.
Yo le quiero enbiar un cavallero
que le dé cuenta del enojo grande
que me a dado el saber que se me niegan
las Parias que cada año me ofrezia.
575 Este será oliveros que a más tienpo
que a descansado en francia de la guerra,
mientras descansan los que me an ser-
[vido.

OLIVEROS.

Beso señor tus Pies umildemente
Pues con tan gran merced onrras tu
[echura.

SEVILLA.

Antes señor, que, Pases adelante, 580
que oliveros se quede te suplico
i nonbres otro, Pues te sobran tantos
que ese cargo merezen justamente.

ENPERADOR.

Pues ¿vos Pedís, infanta que oliveros
no Parta de París?

SEVILLA

Ame Pedido 585
quien al dazés adora tiernamente
que esto hiciese Por ella.

RODULFO.

¡Cielos santos,
a mis ojos he visto mis ofensas!
¡Qué más clara berdad!

GALALÓN.

¡Qué es esto, cielos!
Pareze que mi enrredo sale al justo. 590

ENPERADOR.

Infanta Perdonad. Parta oliveros
con la enbajada al cairo i a marruecos
i si no me Pagare, como a hecho
asta aquí las Parias que Pagava,
mi ejército enbiaré.

OLIVEROS.

Si va oliveros 595
todo está llano.

ENPERADOR

Vamos, cavalleros.

RODULFO.

¡Perdido soi!...

SEVILLA.

Florinda ia lo has bisto.

FLORINDA.

Y no sé cómo mi dolor resisto.

SEVILLA.

Engaña a la esperanza con que Presto
a París bolverá.

597 Es el único pasaje en que le da este nombre; siempre la llama *Lucinda*.

FLORINDA.

600 Pues más no Puedo,
fuerça es que sufra su Prolija ausencia

SEVILLA.

Quien tiene amor sepa tener Pacienzia.

Tocan y vanse entrando, y detiene

RODULFO A GALALÓN.

Tente un Poco, galalón,
detén el lijero Paso,
605 que rebiento Por dezir
a toda francia mi agravio.
¿No fuistes tú, galalón
el que me contó mi agravio
y dijiste que oliveros
610 a mi onor a disfamado?
¿No fuiste quien despertó
mi quietud del sueño largo
a donde en francia bivia
tan felicísimos años?
615 Pues ¿cómo te vas así?
mas, biene a Pensar mi agravio
que eres el son de las cajas
que animan a los soldados,
y ellas se quedan atrás.
620 GAL. Rodulfo, nunca yo hablo
burlas en casos de onor,
Porque son casos Pesados.
Bien avrás visto, rodulfo,
en este Pequeño espacio
625 cometas que a tu desonrra
amenazavan sus rasgos.
¡Bien avrás visto a sevilla
como llegó a carlomano
i le Pidió que oliveros
630 no Partiese contra el cairo.
Todo lo as visto rodulfo.
Bien verás que no levanto
testimonios a tu onor.
Quédate, adiós.
ROD. Padre amado
635 no te bayas sin que des
con la ciencia de tus años
un consejo con que quede
este desonor bengado,
que, si bengado me beo
y el reino de francia mando, 640
tú serás enperador
y yo seré tu basallo.
GAL. El enperador le enbia,
como bes, oi contra el cairo
como enbajador. Tú Puedes 645
con secreto i con cuidado
vengarte de aquesta afrenta
satisfaciendo este agravio.
Escrive tú al de marruecos,
de tu letra y de tu mano; 650
que las Parias alçarás
en teniendo el franzés mando
si le dá muerte a oliveros
que es el que ba tan ufano
con enbajada tan loca 655
aziendo a su onor agravio.
Mataránle, con deseo
de no Pagar cada un año
las Parias que francia Pide,
y tú quedarás bengado 660
en secreto, y a sevilla,
tu agravio disimulando,
la darás muerte después.
ROD. Cuerdamente lo as Pensado.
Pero ¿si acaso oliveros 665
abre en el camino largo
las cartas?...
GAL. ¿Se a de atrever?
Si no imajina tu engaño
ni sabe que tu desonrra
es Pública.
ROD. Caso estraño. 670
Voi las cartas a escrivir.
¡Bendiga el cielo tus años
Pues con tan grande cordura
sabes deshazer agravios!
GAL. I yo tanbien quiero ir 675
a detener entretanto
a oliveros el traidor,
de quien me veré vengado

608 Nótese la rima.
631 Tachado *Oliveros*, y sobre este nombre el que se expresa.
670 El original dice: *Caso estraña*.
676 Tachado: *en Palacio*. A continuación, en la misma línea, lo que se inserta.

si muere a manos del moro
680 sin salir con él al canpo.

Vase.

ROD. Cielos, anparad mi intento,
que, si oliveros el bravo
muere a manos de armelín,
yo satisfaré mi agravio
685 dando muerte al maganzés,
siendo aqueste ejemplo claro
de la muerte que dió a urias
el rey david en el campo.
que si Por gozar su esposa
690 tubo nonbre de tirano,
el que Por onor lo intenta
mereze estátuas de mármol.

SEGUNDA JORNADA

Salen ARMELÍN, *rey moro y* ARMELINDA *su hija y* OLIVEROS *de camino y* TRISTÁN *criado suyo i siéntense.*

OLIV. El invicto carlomano,
el defensor de la iglesia
695 y que Por sello le llaman
el cristianísimo zésar;
el que cobra Parias tantas
del alemán y del Persa,
del africano y del moro
700 que su nonbre reberencian;
el que sus Pendones reales
quiso Ponellos Por fuerça
y los Puso en aquel tenplo
que tanto el mundo zelebra,
705 a ti me enbia, armelín,
solamente a darte quenta
del enojo y de la ira
que tiene de ver que seas
su tributario, i agora
710 las debidas Parias niegas,
que tantos años Pagaste
a la majestad franzesa.
Bien sé, armelín, que te fías
en las inbencibles fuerças
715 del jeneroso celindo
que te dá aiuda en la guerra
con más de cinquenta mil
africanos, que Pelean
contra francia, aunque no teme
francia sus débiles fuerças. 720
Bien sabes fuerte armelín
que te cautibó en su tierra
reynaldos de montalbán
cuyas invencibles fuerzas
an dado al asia temor 725
y a su nonbre fama eterna.
Tan bien cautibó a armelinda
que está Presente, y con ella
al jeneroso celindo
a quien llama el cairo césar 730
de la africana nación,
i sabeis que oi estubieran
cautibos, si en él no fuese
la Piedad y la clemencia
tan jenerosa i tan grande. 735
Pues si todo aquesto Piensas,
i sabes, señor, que a sido
verdad ¿Para qué le niegas
las Parias que tantos años
Pagaste a francia por fuerça 740
o Por grado? A esto e venido,
i a dezirte que Prevengas
tu ejército valeroso
contra el de la jente nuestra.
Si no vuelves a Pagalle 745
las Parias con obedienzia
verás venir a roldán,
de cuia vista sobervia
tus ciudades temerosas
ya me Pareze que tienblan; 750
verás tanbién a reinaldos,
aunque mostrará vergüenza
de venzerte en la segunda
quien te venció en la Primera.
y al fin a francia verás 755
venir contra aquesta tierra
dando miedo a tus ciudades
y a tus vasallos tristeza.
Esta es, señor, la enbajada
del de francia. Agora Piensa 760
si te está mejor dar Parias
que el ser esclavo en su tierra.

ARM. Antes, valiente francés,
que entrásedes en mi tierra,
me arrepentí de la guerra 765
que avia roto el interés.

Por no ser yo feudatario
del invicto carlomano,
y agora será más llano
770 con tan baliente contrario.
La amistad de francia estimo
más que mis estados todos
i Por diferentes modos
a Pagar Parias me animo,
775 que alá sabe que temia
solamente el verle airado,
i que su ejército airado
contra mis reinos benía.
Pero ya que su nobleza
780 me a obligado con Piedad,
no hallo en mi calidad
Joya de maior riqueza
con que Pagalle este bien,
si no es con la voluntad.
785 OLIV. Vuestros reales Pies me dad
Por onrrarme a mí tanbién,
y ya armelín que te apartas
de la enemistad Pasada,
quando hice esta Jornada
790 me dió rodulfo estas cartas.
Pienso que son de importancia;
ábrelas.
ARM. Di, Paladín,
¿quién es rodulfo?
OLIV. El delfín
que a de suzeder en francia,
795 hijo del enperador
carlomano.
ARM. ¡Santo alá!
Rodulfo, ¿qué me querrá?
OLIV. Ellas lo dirán mejor.
Pareze, armelinda bella,
800 que en buestros divinos ojos
andan nublados de enojos,
Por quien su luz se atropella.
ARM.ª ¿Qué teneis?
OLIV. Antes no tengo
tenia un tiempo, y así
805 Por lo que un tiempo Perdí
agora a llorarlo vengo.
ARM.ª ¡Ay, francés! Si no mirara
que a tan Poco que murió
mi esposo celindo, yo
más que a celindo te amara. 810
No sé qué siento en mirar
esa Presenzia gallarda.
ARM. ¡Válgame ala!
OLIV. ¿Qué acobarda
a armelín?
ARM. No Puedo ablar.
¡Oliveros!
OLIV. Gran Señor. 815
ARM. Cans[ad]o vendreis; entrad
en Palacio y descansad.
OLIV. Tus Pies beso. Con temor
entro, Pues, no leyó apenas
la carta, quando al color 820
le faltó el común calor.
Fortuna, no sé qué ordenas.
Adios, armelinda bella;
después os bolveré a ablar.

[*Vase.*]

ARM.ª Celín, entra a aposentar 825
a oliveros, i en aquella
sala que cae al corredor
le aposenta.
CEL. Así lo haré.
TRIS. Y ¿yo también entraré,
señor moro?
CEL. Lindo umor. 830
¿No biene con el françés?
TRIS. Sí, bengo.
CEL. Pues entre.
TRIS. Entro
aunque cada qual que enquentro
Pienso que mahoma es
y el corazón no reposa 835
desde que entré en el lugar.

Vanse los dos.

ARM. Que el delfín manda matar
al francés; estraña cosa.
No sé qué diga.
ARM.ª ¿Qué tiene
esa carta, que pareze, 840
gran señor, que te entristeze
el miralla?

776 y 777 Nótese la rima.

ARM. En ella viene
una sentencia sin firma,
que el delfín me la enbió
845 Para que la firme yo.
ARM.ª Algún grave mal confirma
Pues tanto lo sientes.
ARM. Ella
te dará mejor razón.
ARM.ª [*Lee*] «Si a la francesa nación
850 no quieres obedezella,
armelín, pagando Parias,
al emperador, Podrás
si muerte a oliveros das,
que, Pues las edades barias
855 Pasan su censo tan Presto,
en siendo rei desta tierra,
no solo no te aré guerra
si Por un rei haces esto;
Pero, mi Propia Persona
860 siempre en tu aiuda berás,
si muerte a oliveros das
Porque inporta a mi corona.
Don rodulfo.» ¡Ai tal rigor!
¿Qué Piensas azer?
ARM. Matalle
865 Pues me libro de Pagalle
Parias al enperador.
Oy en el mismo aposento
donde aposentado está
morirá.
ARM.ª No morirá
870 que lo diçe el Pensamiento.

Vanse, y salen OLIVEROS *i* TRISTÁN *en cuerpo.*

TRIS. ¿Qué te pareçe, señor,
de la corte de marruecos?
OLIV. Mal me Pareze, Tristán.
TRIS. ¿Mal te Pareze?
OLIV. Si, y creo
875 que no está el alma segura
Pues no Puede estar el Pecho
quieto, y el corazón
da saltos, no de contento,
i, cuando no es de alegria,
880 es tristán muy mal agüero.
TRIS. ¿Quién te Puede a ti ofender,
gran señor, en este reino?
OLIV. Traiciones, tristán, amigo.
TRIS. ¿Traiciones?...
OLIV. Traiciones temo,
que, desde que al rei le dí 885
del delfín rodulfo el Pliego,
tengo aquesta confusión.
TRIS. Deja esos banos rezelos
y aqueste Palacio mira
tan adornado y conpuesto 890
de tapetes berberiscos
y de brocados diversos.
Mira esta sala, que cifra,
causando enbidia a los tienpos,
todos los reyes que a avido 895
en fez, en cairo y marruecos.
Todo Proboca a alegria.
OLIV. Si, tristán; mas a mi Pecho
Proboca a tristeza, y dijo
bien quien conparó el contento 900
a la tristeza, Pues quando
estar más alegres bemos,
acaba el Plazer, y viene
el Pesar a entristezernos.

Sale ZELIN.

ZEL. Armelinda, mi señora, 905
dice, señor oliveros,
que si aveis menester algo
que Pidais, que vuestro Pecho
será a medida del gusto.
TRIS. Si ay Por allá algún torrezno 910
o alguna bota de vino,
Pues que no lo beven ellos,
nos Podrán azer merçed.
OLIV. Bolved, feliz cavallero,
y dezilda que la tierra 915
donde Pone sus Pies beso
Por tan eroica merced
que mientras la glori[a] tengo
de asistir en su Palacio,
que mejor dijera cielo, 920
que me basta Por regalo
el contenplar en el bello
canpo de su rostro, adonde
dos estrellas, dos luzeros
dan luz quitándola al sol... 925
TRIS. ¡O qué graciosos requiebros!
OLIV. Yo buelvo con la respuesta.

927 Aunque el ms. pone estas palabras en boca de *Oliveros*, corresponden sin duda á *Celin*.

TRIS. Aguarde un Poco mancebo,
Porque mi señor está
930 luchando en su Pensamiento
con rezelos i tristezas.
Por si divertille Puedo
nos declare lo que encierran
aquestos bistosos lienzos.
935 CEL. De mui buena gana. Aquel
que armado de gola y Peto
da temor sola su vista
es solimán, el agüelo
de armelín que reina oy dia.
OLIV. ¡Bizarro talle!
940 TRIS. ¡Buen cuerpo!
ZEL. Esta mora y este moro,
que darse las manos bemos,
son sultán y zelidaja
Padres del rey de marruecos
945 que casándose los Pintan.
TRIS. Mil vezes dichosos ellos.
OLIV. ¿Por qué?
TRIS. Porque si están sienpre
dándose la mano, es cierto
que nunca a ver llegarán
950 del casamiento el infierno
que son los últimos días.
ZEL. Aquestas tablas que vemos
son milagros del Profeta
a quien onrra el reino nuestro.
955 Aqueste Primero es hijo
de un gran bajá de marruecos
que, estando enfermo en la cama
vino el gran mahoma a vello;
no le conoció el bajá
960 y él, enojado de aquesto,
un médico le enbió
que le dió tales remedios
que le quitaron la vida.
TRIS. Y ¿eso Por milagro an Puesto?
965 ¡Qué de milagros avria
en nuestra tierra, si aquellos
que Por los médicos mueren
uviesen de ocupar lienços!
OLIV. Ya llevarás una cosa
nueba a francia.
970 TRIS. Por lo menos
les Podré dezir allá
que no se curen Por médicos
Pues mahoma les enbia
a que sean instrumentos
de que el infierno se ocupe. 975
OLIV. Calla, necio.
CEL. Aqueste lienzo
es que una casa famosa
se encendió en fuego; mas biendo
el señor dellas las llamas
que daban espanto y miedo, 980
comenzó a dezir: mahoma
líbrame de aqueste fuego.
Quemóse toda la casa
y quantos estavan dentro
y solo quedó el señor 985
Porque se salió Primero
a la calle que ninguno.
TRIS. ¡O que milagro tan recio!
OLIV. ¡Por Dios, que me muebe a risa!
CEL. Aqueste milagro es nuebo. 990
TRIS. ¿Qué fué?
CEL. Que la caja santa
donde se guardan los güesos
del soberano mahoma,
estando Pendiente al viento,
se cayó, ronpiendo el lazo, 995
y a la mañana binieron
y en el suelo la hallaron.
TRIS. ¿No Pudo Pasar del suelo?
¡Gran milagro!
CEL. Maior fué
Porque, estando muchos Perros 1000
en el tenplo, a la mañana
allaron que todos ellos
estavan arrodillados
delante del santo güeso.
¡Mirad qué grande milagro! 1005
TRIS. Devian de estar anbrientos
y andaban alrededor
Por roer el santo gueso.
CEL. Armelinda, mi señora,
llama, señor oliveros. 1010
Después bolveré a serviros.
Mahoma os guarde.

Vase.

TRIS. Al mui Perro
le Puede guardar mahoma.

OLIV. ¿Que té pareze de aquestos
milagros?
1015 TRIS. Que el maior es
que no estén en el infierno
todos los desta nación.
OLIV. Parece que ai ruido dentro.

Sale ARMELINDA.

ARM.ª Oliveros engañado,
1020 el amor me obliga a esto:
mi Padre quiere matarte
Porque el delfín en su Pliego
se lo manda. En esta Puerta
del Palacio ay dos lijeros
1025 cavallos. Pártete al Punto
venziendo al lijero biento
a París, i quando vieres
tu bida en salbo, tu Pecho
haz que sea agradezido
1030 a mis amantes deseos.
OLIV. ¿Con qué servicios, señora,
podré Pagar lo que debo
a esa jenerosa mano?
ARM.ª Con amor no más.
OLIV. Prometo
1035 en entrando Por París
enbiar Por ti a marruecos,
a que otra vez me des vida
Porque sin ti estaré muerto.
ARM.ª Vete, que siento ruido.
1040 OLIV. Pues dame tus brazos bellos
adonde descanse el alma.
ARM.ª Adios, mi bien.
TRIS. Aora beo
que ai tanbién en este mundo
muchos ángeles turquescos.
OLIV. Vamos, tristán.
1045 TRIS. Adios, sala,
cifra de reyes sobervios;
adios, agua y alcuzcuz,
Pasas, almendras y huebos;
quedaos, milagros enanos
1050 dese Profeta arriero,
Zelidajas, solimanes,
batallas i casamientos,
que yo voi en un trotón
a mi tierra adonde Pienso
trocar agua y alcuzcuz 1055
Por tocino y vino añejo.

Vanse i salen el ENPERADOR I RODULFO Y GALALÓN.

ENPERADOR.

¿Que el del cairo murió?

GALALÓN.

Murió celindo,
viniendo, gran señor, a la defensa
de armelín, su cuñado.

ENPERADOR.

Ya me Pesa
que allá fuese oliveros, Pues el moro 1060
Pensaría sin duda que temores
de su arrogancia a hacello me obligaron.

GALALÓN.

No rezibas, señor, ningún disgusto
pues yo me atrevo a que des la guerra
que tienes Prevenida, sin que Pueda 1065
darte culpa la fama en sus historias.

ENPERADOR.

¿De qué modo a de ser?

GALALÓN.

Si a nuestra tierra
más no buelve oliveros con respuesta,
desobligada queda tu grandeza
a no cumplille la Palabra.

ENPERADOR.

Y ¿cómo 1070
vos sabeis que a París no dará buelta
el valiente oliveros?

GALALÓN.

Si tu alteza
supiese lo que Pasa, yo sé cierto
que le quisiera más ausente o muerto.

1033 En el original: *jenerosa la mano. La* está tachado.
1049 Al principio del verso hay una palabra ilegible, que parece ser *adios*, pero destruye la medida y está como inutilizada, aunque los rasgos que la tachan semejan letras.
1064 En el ms. dice: *que les la guerra.*

RODULFO.

No te declares, galalón.

GALALÓN.

1075 Ya puedes
alegrarte, rodulfo, Pues es cierto
que estará tu contrario infame muerto.
Traça agora de dar muerte a sevilla.

RODULFO.

En tiniendo respuesta del alarbe.

Sale ROLDAN.

ROLDÁN.

1080 Oliveros, señor, pide licencia
Para entrar a besar tus Pies reales.

ENPERADOR.

Decid que entre, roldán.

ROLDÁN.

Ya está a la puerta.

ENPERADOR.

Galalón, ¿no decías que oliberos
no bolvería a París?

GALALÓN.

Pude engañarme.

RODULFO.

1085 I su vista Podrá la muerte darme.

Sale OLIBEROS.

OLIV. Deme vuestra majestad
sus Pies.
ROD. ¡Esto se consiente!
ENP. Alçá oliveros, alçad
que estimo el veros Presente
1090 más que la mejor ciudad.
No quiero Premialle agora
Porque la enbidia no aga
los efetos que atesora
Para que me satisfaga
1095 de la respuesta que ignora
mi sospecha. A descansar
os podeis ir, oliveros,
que oi os bolveré a llamar
quando esté de espacio el veros.
OLIV. Beso tus Pies.
ENP. Levantad. 1100

Vase el ENPERADOR.

OLIV. Tu carta, señor, le dí
al de marruecos, y ví
gusto en él de ejecutar
lo que enbiaste a mandar;
mas, Por sucederme a mí 1105
no sé qué disgusto allá,
que algún día se sabrá
si la vida no me cuesta,
no truje, señor, respuesta,
mas, armelín la enbiará. 1110
¿Vaisos señor?
ROD. ¿Qué quereis?
Si respuesta no traeis
de lo que io os encargué,
¿Por qué quereis que os la dé
si menos que yo baleis? 1115
Y aunque respuesta me enbía
armelín, Pues este dia
venís a donde yo os biera,
fué respuesta mui entera
que más corta la quería. 1120

Vase el PRÍNCIPE.

OLIV. Tente, galalón, espera.
¿Qué es esto? ¿Desta manera
me trata el delfín de francia?
¡Conmigo tanta arrogancia!
GAL. Oliveros, ¿qué te altera? 1125
Es rey, y un rei, en rigor,
como absoluto señor
que no tiene quien le vede,
aquesto y más azer Puede.
OLIV. Más Poder tiene un traidor. 1130
¡A cobarde maganzés!
Tú eres la causa, villano,
de que el Príncipe franzés
se muestre tan inumano
con el Paladín dazés. 1135
GAL. Si, como bes, no estubieras
dentro de la sala real
yo hiciera que conocieras
si soi traidor o leal.

1135 A continuación hay un verso tachado que dice: *tú, galalón, tú, cobarde.*

1140 OLIV. ¿Ablas, galalón, de beras?
Nunca con ese rigor
te vide ablar en canpaña,
ni quando el enperador
fué, galalón, a bretaña
1145 mostraste tanto rigor;
ni cuando el de montalván
sentado junto a roldán
Puso en tu rostro la mano;
mas el cobarde y villano
1150 abla donde alas le dan.
Eres animal que guarda
la casa cuando está en ella,
y en su defensa no tarda;
mas, si acaso sale della,
1155 tiene miedo y se acobarda
y el ser animal te quadre
Pues si engendró un desleal
en la traición que es tu madre
mira si será animal
1160 siendo hijo de tal madre i Padre.
Mas que me baya es razón
no me Pegues tu traición
llamándote tantos nonbres
Pues se encierran tus renonbres
1165 en llamarte galalón.

Vase i sale el ENPERADOR.

ENP. ¿Fuese oliveros de aquí?
GAL. De aquí, señor, se apartó.
ENP. Aunque le vengo a buscar,
galalón, vengo a que bos
1170 me digais la causa justa
Porque en él fuera mejor
estar ausente que bivo
y en mi tierra.
GAL. Con razón
lo dije, Pues es muy claro
1175 que quando al cairo llegó
conzertó con armelín
darle Paso, ¡gran traición!,
en tus reinos, y arrojarte
de la silla que gozó
1180 tu antezesor clodobeo.
ENP. Y ¿cómo lo sabeis bos,
galalón?
GAL. Cierto criado
me a dado la relación,
que con él vino de Fez.
ENP. ¿Su criado os lo contó? 1185
GAL. Si, señor; i facilmente
lo Podrás saber mejor
trayéndole a tu Presencia.
ENP. No bais por él, galalón.
Vos, galalón, me dijistes 1190
que don grimaldos huyó
a faborezerse al cairo
y que juntó un esquadrón
Para venir contra francia
i sabeis, galalón, bos, 1195
que fué mentira. ¿Es así?
GAL. Si, señor; teneis razón.
ENP. Vos dijistes que reinaldos
siendo a nuestra lei traidor,
quiso ser moro, i sabeis 1200
que fué mentira.
GAL. Señor,
es asi, yo lo confieso.
ENP. También sabeis, galalón,
si todo quanto asta aquí
me as dicho, nada salió 1205
verdadero, ¿no es así?
GAL. Si, señor; tienes razón.
ENP. Pues, galalón, basta ya.
Si necio e sido hasta oy
en creer tantos enrredos 1210
tanta mentira y traición,
aunque me digais verdades,
no os creeré más, galalón,
que, quien malas mañas tubo
tarde o nunca las Perdió. 1215

Vase i sale RODULFO.

GAL. Mudo y confuso e quedado
ROD. ¿Qué te ha dicho, galalón
mi Padre?
GAL. Apenas lo sé;
mudo y ciego me dejó.

1160 *Siendo* está rectificado. Parece como que lo han querido tachar, pues no se comprende lo rectificado, y el verso queda bien con esta supresión.
1217 El ms. pone estos versos en boca del Emperador.

1220 El, me a llamado cobarde,
él me a llamado traidor
y al cabo de muchas cosas
me respondió en conclusión,
que quien malas mañas tubo
1225 tarde o nunca las perdió.
Rod. ¿Eso dijo?
Gal. Aquesto dijo
Rod. El fin de mi onor llegó.
¡Mi venganza está Perdida!
Gal. No ayas miedo.
Rod. ¿Cómo no?
1230 Gal. Yo soi, rodulfo, tu tio;
tu onor es tanbien mi onor,
i e de librarte, sobrino,
o no e de ser galalón.
Saca a oliveros a caza
1235 a la ribera del Po,
que es a donde el gran carloto
muerte a baldovinos dió,
y facilmente Podras
dar venganza allí a tu onor
matándole.
1240 Rod. No escarmientas
en el castigo feroz
de mi ermano.
Gal. Ese es engaño
Pues fué aquello Por amor
i esto es Por cobrar la onrra
1245 que oliveros te quitó.
Antes Premio te dará.
Rod. Pues alto; be, galalón
y Preven la caza i jente.
Gal. Desta suerte benzo yo,
1250 que en el cobarde la industria
es la balentia maior.

Vase.

Rod. Confuso quedo i no sé
si le crea a galalón.
Cuando miro sus engaños
1255 dice el corazón que no;
mas quando miro a sevilla
que tanto le contentó
la venida de oliveros,
me dice que sí el onor.
No sé qué aga, o qué diga. 1260
¡Mal aya el vil que ordenó
que lo que el onbre no sabe
se tenga Por desonor;
mas ya no tiene remedio,
él a de morir... mas no, 1265
que Pienso que está sin culpa
y que miente galalón.
Oliberos tiene sangre
de reyes, tanbien rey soi,
sevilla es reina, carloto 1270
quiso forçalla, benció
sus Palabras i amenaças;
de francia era suzesor
carloto, Pues oliberos
¿tanto con ella alcanzó 1275
si no lo alcanzó mi ermano?...
¡Miente, miente galalón!
Yo quiero sacalle a caza
a oliberos, i los dos
juntos, le diré la afrenta 1280
que Por él tiene mi onor.
El, me contará la causa
Porque sevilla rogó
al enperador de francia,
quando de francia Partió, 1285
que no le dejase ir,
y, aunque desdore a mi onor
e de hazer aquesta Prueba
Porque no será razón
que dé yo muerte a un leal. 1290
¡Ay, no lo permita dios!
Porque si otro hubiera sido
quien mi desonrra contó,
a quantos tubieran culpa
les diera muerte feroz; 1295
mas, el traidor maganzés,
que claro sé que es traidor,
que sea verdad o no sea,
yo le daré el galardón
derramando su bil sangre 1300
en la rribera del Po,
y, dándole muerte bil,
le diré al enperador
que si malas mañas tubo
con la muerte las Perdió. 1305

1291 Con letra distinta.

JORNADA TERCERA

Salen OLIVEROS *y* ARMELINDA *de onbre mui galán, cada uno Por su Puerta mirándose.*

OLIV. ¿Qué franzés es este, cielo,
que me sigue i que me mira,
i, si le miro, retira
el cuerpo mirando al cielo?
1310 ARM.ª No es sin causa mi sospecha;
yo he de averiguar aquí
si de el alma que le di
está la forma desecha
en su corazón ausente,
1315 i si es que ia está olvidado
a mi amor desatinado,
Pondré freno suficiente
a refrenar la Pasión
del amor y del ausencia.
1320 OLIV. Turbado me a su Presencia
el alma y el corazón.
Pero, ya se azerca a mí;
sin duda me quiere ablar.
ARM.ª Sin miedo quiero llegar.
1325 Dame, amor, ayuda aquí.
¿Qué mirais, tanto, señor,
a un onbre asi? ¿Aveis me visto
otra vez?
OLIV. ¡Que mal resisto
a la fuerza del amor!
Pienso que os conozco.
1330 ARM.ª ¿A mí?
¿Cómo Podeis conocerme
si nunca Pudistes verme?
OLIV. Yo Pienso, señor, que os bi
otra vez; mas no en el traje
1335 que agora mi alma os bió.
ARM.ª Sois ingrato y os cegó
la vista el fiero linaje
de la ingratitud.
OLIV. ¿Yo ingrato?
Mirad, armelinda bella,
1340 que a mi balor atropella
esa razón.
ARM.ª Yo no trato
más de amor con quien tan mal,
oliveros, corresponde.
OLIV. Mi amor Por mí te responde,
que viendo tu zelestial 1345
cielo tan nublado, temo
algún raio que me abrase
y el corazón me traspase
tocándote a ti su estremo.
ARM.ª Alevoso cavallero 1350
cobarde, arrogante y vil
a quien llama injustamente
francia el dazés Paladín
ya me conozes, yo soi
armelinda, yo te dí 1355
la vida quando en marruecos
mandó matarte el delfín.
Dísteme Palabra entonces;
mas pienso que fué fingir,
de que en pisando los muros 1360
de la inbencible París,
de enbiar Por mi, o al menos,
me la diste de escrivir
que me viniese, temiendo
mi noble Padre armelín, 1365
Dite vida, como sabes,
y la mia te rendí;
mas ¡ya la lloro, oliveros,
Porque soi mujer al fin!
Prometiste muchos botos, 1370
mas, como te biste aquí
libre de aquella tormenta,
ninguno quieres cunplir,
ni yo quiero que les cunplas
Porque, aunque me ves aquí, 1375
vengo a sacarte del Pecho
el alma que te ofrezí.
Una mujer sola soi
con ánimo baroni!
que te reto y desafío 1380
como a infame y como a vil.
Sal al campo, sal cobarde,
que, aunque seas Paladín
y estén escritos tus echos
en alabastro i marfil, 1385
armada de la razón,
Pues es cierto que está en mí,

1375 Dice en el ms. *aunque mes aquí.*

que tú me la diste entonzes
Porque temiste el morir,
1390 Vengo solo a defenderte
en la Vega de París,
que eres traidor y cobarde,
arrogante, loco, bil,
que no guardas fé y Palabra
1395 a quien la debes cunplir.
Sal, oliveros, ingrato,
si a morir quieres salir,
que toda esta tarde aguardo
en la bega de París.
1400 OLIV. Detente, señora mía;
tente Por amor de mí,
y, Pues que yo te escuchado
escúchame tanbién.
ARM.ª Di.
OLIV. Confieso tu justo enojo,
1405 y a tu Pecho baronil
doi devidas alabanzas,
acabadas de salir
del centro del al[ma] mía
Para enpleallas en ti.
1410 Confieso tanbien que fuiste
el instrumento sutil
de que con bida bolviese
oliveros a París,
y tambien confieso i digo
1415 que la Palabra te di
de enbiar Por ti, señora,
al Punto que entrase aquí;
mas, galalón, un cobarde,
un aleve Paladín,
1420 un arrogante enbidioso,
segundo sinon sutil
en acarrear traiciones
desde maganza a París,
con el rey me a Puesto mal.
1425 Esto a pasado asta aquí.
Serena esos graves ojos,
arcos con que amor sutil
sus rayos arroja a un Pecho
que te adora más que a sí.
1430 Abre esos divinos ojos,
arroja el capote vil
que es el capote billano
y no te está bien a ti.
Desecha el injusto enojo,
i las Palabras que aquí 1435
con tal rigor me dijiste
Porque saliese a reñir
truécalas en amorosas,
y entre labios de carmín,
i entre conchas de cristal 1440
buelve a arrojallas aquí,
Para que io no las tema
y Para Poder sufrir
los rayos que al alma llegan
desos dos ojos.
ARM.ª ¡Al fin 1445
sois onbre y estais tan diestro
en el mentir y finjir!...
No ay disculpa que se admita
en amor firme, y así
son culpas las que me dais 1450
y no disculpas.
OLIV. Morir
me berás si no me crees.
ARM.ª Pues bien os Podeis morir
Por que nada os e creido,
que yo en amor nunca bi 1455
dificultades jamás,
i a quien ama sin finjir
no le an de mober riquezas
Pues no me mueben a mí.
Sacad la espada i Pensad 1460
que, aunque soi mujer, reñís
con quien vido vuestras lises
a las Plantas de armelín.
OLIV. Llevaisme mucha bentaja,
mi señora, Pues reñís 1465
con los ojos i el azero,
que son espejos en mí
y si es que me miro en ellos
será Por fuerza el morir.
Aquí está mi espada umilde 1470
a vuestros Pies.
ARM.ª Advertid
que umildades no me ablandan.
OLIV. Matadme Pues, Pues así
me veis rendido.
ARM.ª ¡Mataros!
Mirad bien lo que decís, 1475
i si lo decís de beras.

1444 *Al*, interlineado de la misma mano.

OLIV. Digo que quiero morir.
ARM.ª Pues yo no os quiero matar
que me aveis vos muerto a mí;
1480 mas la muerte que os daré
será en mis brazos.
OLIV. Feliz
muerte, muerte que mereze
aquesos braços zeñir.
ARM.ª ¡Ay, oliveros! Quien ama
1485 es fácil de Persuadir
aunque sea la ofensa mucha.
OLIV. ¿Veniste sola?
ARM.ª Zelín
me acompañó.
OLIV. ¿Dónde queda?
ARM.ª Queda mirando a París.
OLIV. ¿En qué traje?
1490 ARM.ª En este traje.
OLIV. Pues seguro estará así;
mas, oye, que tristán biene
y con él viene zelín.
ARM.ª ¡Gracias a dios, que e cobrado
1495 el bien que Perder temí!

Salen TRISTÁN *y* ZELÍN, *de franzés.*

TRIS. Ya con mi señor está
ablando. ¡Qué lindo talle!
CEL. Yo quiero llegar a ablalle.
TRIS. Llega Pues.
1500 CEL. Los Pies me da
Señor.
OLIV. Celín, bien venido.
Bien ese traje te está.
CEL. Olvidado tengo ya
el traje con que e bivido.
1505 TRIS. I ¿tú no ablas, señora?
ARM.ª Con el gusto de aver visto
a tu dueño, no conquisto
otro bien maior agora.
OLIV. ¿No le muestras a celín
1510 las cosas maravillosas
de la ciudad?
CEL. Son grandiosas.
No tienen, al vellas, fin.
TRIS. Ya, yo, señor le e mostrado
las grandezas de París;
1515 mas, si entrara en San dionis,
ya se le uviera enseñado
los milagros que allí están
Pues él me enseñó tambien
los mahometanos.
CEL. Bien
se venga de mí, tristán. 1520
TRIS. Pareze que está mohino
Pues yo le juro a esta cruz
que en lugar del alcuzcuz
que le e de hartar de tozino.
OLIV. El Príncipe sale, aguarda 1525
no te bea, mi Armelinda.
CEL. Linda sala, tristán.
TRIS. Linda.
ARM.ª Mi corazón se acobarda.

Sale RODULFO.

RODULFO.
¡Oliberos!
OLIVEROS.
¡Señor!
RODULFO.
¿Qué hazeis?
OLIVEROS.
Estava
esperando, señor, lo que me mandas 1530
que me dijo dudón esta mañana
que a Palacio viniese que tu alteza
tenía que mandarme.
RODULFO.
Escucha aparte.
Mañana inporta que los dos salgamos
a una jornada corta, a la ribera 1535
dese arrojante río, Porque quiero
divertir como amigo verdadero
un mal que aflije el alma fuertemente
contigo solo.
OLIVEROS.
Si tu echura umilde
sabes, señor, que soi, ¿Para qué ruegas 1540
a quien debes mandar? Tu gusto sigo.
RODULFO.
A caza boi i tú saldrás conmigo.
Corta Jornada es, alegre y fresca.
OLIVEROS.
Iré, señor, a donde tú me mandes.

RODULFO.

1545 No aia falta oliveros. [*ap.*] Creer no [Puedo
que me ofendiese aqueste; el de ma- [ganza
es un traidor i miente. [*alto*] Dios te [guarde.

OLIVEROS.

¿Qué te Pareze?

TRISTÁN.

Caza, y esta tarde...
No me contenta nada aquesta caza.

OLIVEROS.

¿Por qué causa, ignorante?

TRISTÁN.

1550 Mas que quieren
cazarte a ti.

ARMELINDA.

Señor, Por vida tuya,
que no salgas adonde dice el Príncipe.

OLIVEROS.

Por esa misma vida que juraste,
que tengo de salir; que io no hallo
ningún delito en mí Por donde el Prín-
1555 me Pretenda matar. [cipe

TRISTÁN.

Que no escarmientas
en la muerte cruel de baldobinos.

OLIVEROS.

Amor obliga sienpre a desatinos.
No es amor el que al Príncipe le fuerza
1560 Pues no tengo mujer. Ven, armelinda,
que voi a obedezer la lei i el gusto
de mi rey i señor.

Vase.

ARMELINDA.

¿Qué te Pareze?

TRISTÁN.

Que los bamos siguiendo en el camino
esta caza que dizen, que, sin duda,
1565 como en efetos sois Perros de ayuda,
le serviremos de algo, si quisiere
darle la muerte el Príncipe.

ARMELINDA.

Pues bamos,
que io te juro Por las luzes bellas
que adoro en oliberos, que, si acaso
le quisieren matar, que e de ser raio 1570
en la jente cobarde que lo intente.

TRISTÁN.

Yo, si, Por su desdicha, acaso enquentro
al señor de la casa de maganza,
e de clavar su lengua en una lanza.

Vanse y tocan a marchar i sale el REI MORO *y dos* MOROS.

REI.

Marche mi jente i mi esquadrón sobervio, 1575
y asta llegar a las murallas mismas
de París, no descanse en Parte alguna.
Vaya talando y destruyendo tierras
aunque se dé Principio a nuebas guerras
que, Por la caja santa en que se guardan 1580
los güesos del Profeta, zelebrado
en nuestra ley, que de su tierra misma
de su casa, i su corte, i su Palacio
e de sacar al vil, cobarde i loco
enbajador que de mi hija a sido 1585
aleve robador.

1.°

¿No bes que carlos
con su ejército fiero, a la defensa
de oliveros saldrá?

REI.

Si sale el mundo
al mundo e de abrasar. ¡Al arma!

2.°

¡Al arma 1590
contra el vil oliveros, causa infame
de mi enojo cruel! ¿Quién fué con ella?
¿Sábelo alguno?

1.°

Solo celin falta;
sin duda fué con ella.

REI.

¡A infame moro!

1555 Al principio tachado: *cosa*.

1595 Tu traición Pagarás en una almena
en bolviendo a marruecos. Marche el [canpo
dando temor a carlos i a sus lises.

TODOS.

¡Marche el campo; a París, a París mar- [che!

REI.

De aquesta suerte Pagará la Pena
1600 de aver robado a la africana elena.

Tocan y vanse, y salen de caza RODULFO *i* OLIVEROS.

OLIV. Confuso vengo, señor,
i viene temiendo el alma
aquesta caza, que dizes
que es Para caza mui larga.
1605 Estamos ya de París
más de diez leguas i nada
de Prevenciones e visto
Para la caza que aguardas;
si a de ser bolateria
1610 Para soltar a la garça
el halcón que libremente
los bientos belozes rasga;
ni miro alcón, ni tampoco
e visto que te aconpañan
1615 los que suelen, gran señor,
aconpañarte en la sala.
Caza de aquesta manera
justo es que la tema el alma,
que a de ser caza mui grave
1620 o no ha de llamarse caza.
ROD. Todas esas Prevenciones
trae el alma, Porque aguarda
dar caza a quien la a ofendido.
OLIV. No temió el alma sin causa.
1625 ROD. Oliveros, mis deseos
son en semejante causa.
Oi los cazadores míos
cazadores son de fama,
que, como son jenerosos,
1630 saben seguir una jarza
aunque suba a donde el sol
la queme sus alas blanças.
Es el alcón el onor
a quien mi mano desata
oy las Pigüelas, Por ver 1635
si a sus ofensas alcanza.
Infinitos Pensamientos
que me atormentan el alma
son los Perros, que escudriñan
los bivares de la infamia. 1640
Cevo al alcón, que es onor,
como digo, de esperanzas
Porque si llega a Perdellas
vendrá a morirse sin falta.
Toda aquesta jente saco 1645
a esta Pequeña jornada;
mirad si con tanta jente
saldré seguro a campaña.
OLIV. Sin sentido me as dejado:
¿tú, señor, delfín de françia 1650
estás ofendido?
ROD. Sí
y Por eso salgo a caza,
para dejallo de estar.
OLIV. Pues abla ya. ¿En qué reparas?
que yo, transformado en ti 1655
le sacaré á la canpaña
y la muerte le daré
sin que nunca entienda francia
que es Por tu causa, señor.
ROD. Es oliveros el alma 1660
y el cuerpo buestro y yo Pienso
que teniendo amistad tanta
que no le matareis.
OLIV. No;
Si yo fuese quien te agravia,
me mataría yo mismo 1665
Por cumplirte la Palabra.
ROD. Pues bien Podeis oliveros;
vos sois de mi afrenta causa.
OLIV. ¿Yo, señor?
ROD. Vos, oliveros.
OLIV. Pues saco, señor, la espada; 1670
que soi cavallero y cunplo
desta suerte mi Palabra.
ROD. Tened un Poco, oliveros.
OLIV. Luego vide que esta caza
era en mí bien Peligrosa. 1675

1618 *Es* interlineado.
1646 Al principio tachado: *Oliveros.*

Rod. Que esto sea traición falsa
o mentira es cierto. Ya
que aveis de morir, que basta
. . . . . .
1680 que io llegue a Publicalla.
Pero, en esta duda, quiero
no quedar confusa el alma.
Yo me casé con Sevilla
que fué mora y ya es xpana,
1685 que bien se vé que fué mora
Pues tan Poca fé me guarda.
Caséme porque fué gusto
del enperador casalla
conmigo Pagando en esto
1690 del sobrino la desgraçia.
Después de casado, sé,
oliveros, que os abrasa
su amor y a mi esposa el buestro.
Oliv. Detente, señor, i calla
1695 opiniones tan opuestas
a su castidad. Repara
que me ofendo de que Pienses
de mi maldad tan estraña.
¡Qué lengua tan vil, qué voz
1700 de cocodrilo que engaña
con la blandura atractiba
te dijo tales Palabras!
Si sabes, Príncipe noble,
que carloto, que aguardava
1705 la enbestidura Real
i el cetro de toda francia,
Pretendió servilla i fué
a su mozedad gallarda
muro de diamante fuerte
1710 con corona de esmeraldas,
¿Por qué imaginas que a mí,
menos digno, me tratara
con más afición? Adbierte
que aquese traidor te engaña
vilmente.
1715 Rod. Pintan a amor
ciego, oliveros, y es causa
de que la razón no bea;
mas, responde a esta Palabra.
¿Con qué me disculparás
esta raçón? Si ay en francia, 1720
como ia sabes, un moro
que entiende la ciencia májica,
i llegando a Preguntalle,
Por desengañar el alma,
en secreto, que quién era 1725
la dama a quien estima[ba]
oliveros, respondió
que era una bella africana.
Pues africana, oliveros,
bien ves que no la ai en francia, 1730
si no es Sevilla, mi esposa.
Oliv. ¿Ves, señor, como te engañas?
Rod. ¿Cómo?
Oliv. Porque está en París
aquella bella africana
hija del rei armelín, 1735
que, yendo con la enbajada
a marruecos, me dió vida,
y en Pago la truje a francia
donde tú la Podrás ver.
Rod. Quando hiciste la jornada 1740
a marruecos, oliveros,
¿Por qué razón o qué causa
rogó sevilla a mi Padre
que no salieses de francia?
Esto anima mi sospecha. 1745
Oliv. Florinda, dama gallarda,
Prima ermana de dudón,
Por estar apasionada
de mi amor, rogó a Sevilla
lo que biste, señor. Basta 1750
tu indignación. Mira bien
que es sevilla onesta i casta.
Mira que ai traidores viles,
que, Por que Pierda tu graçia,
contigo me desconponen. 1755
Rod. Basta ya, oliveros, ba[s]ta
que tus disculpas rezibo.

1697 Falta este verso. Como en el 393, se debe á una distracción del copista al doblar la hoja.
1700 Entre *de* y *cocodrilo* dice: *los de Pe*, tachado.
1707 Este verso está al principio del folio 42, el cual se encuentra roto. Debió de rompérsele al mismo copista, pues con su misma letra se halla repetido en el margen interno y al vto. empezó á escribir más abajo.
1746 Vid. 597.

OLIV. Pues dame tus Pies.
ROD. Levanta
y aquestos braços rezibe.
1760 OLIV. Mi lealtad con ello Pagas.
ROD. Quiero, oliveros, que entiendas
que, desta Prueba, fué causa
ser galalón quien lo dijo,
que, a no conozer sus trazas,
1765 sus mentiras i enbelecos,
aquestas montañas altas
dieran sepulcro a tu cuerpo
y a mí me dieran venganza;
mas, como no es la Primera
1770 traición que se a visto en francia
ordenada Por él, quise
de aquesta suerte Proballa.
Y, Para que de mi onor
no oya alguna lengua falsa
1775 que murmurar Pueda, agora
a de ser averiguada
con galalón la mentira.
OLIV. Dejemos, señor, la caza
y vamos.
ROD. No está tan lejos
1780 galalón. Un poco aguarda,
oliveros. Escondido
entre esas espesas ramas
que yo le llamaré y Puedes
en viendo que del se aparta
1785 esta jente que me sigue
averiguar esta causa,
que yo estaré donde Pueda,
oliveros, escuchalla.
OLIV. Pues, yo me escondo, señor,
1790 y yo le haré al de maganza
que se desdiga, o su lengua
será Prueba de mi espada.

Escóndese OLIVEROS *i sale* GALALÓN *i* JENTE.

GAL. ¿Qué te entretienes agora,
rodulfo, en Palabras tantas?
1795 ¿A donde se ba oliberos?
ROD. Díjele ciertas Palabras
de las quales colijió,
tio, que me acompañabas.
Yo, le dije que mentía,
1800 i, Para que no aia falta
en mi Palabra, conbiene 1805
que no te bea; aí te aparta,
que yo i esta jente iremos
a matalle a esa canpaña,
adonde anda dibertido. 1810
GAL. Pues dale mil Puñaladas
de mi Parte.
ROD. [*ap.*] En tu bil Pecho
Pienso yo, enemigo, dallas.
[*alto*] Quédate, adios.
GAL. El, te guíe.

Queda GALALÓN.

¡Qué medrosa tengo el alma!
I ¡qué sudor tan elado
Por el cuerpo se derrama!
tenblando de miedo estoi;
mas de aquellas ramas altas
un hombre sale, y Pareze 1815
Oliberos.
OLIV. ¿No te espantas,
maganzés, de verme aquí?
GAL. ¿Un amigo tan del alma
me avia de dar temor?
OLIV. ¿Cómo, galalón, me ablas 1820
en el canpo tan umilde
y tan sobervio en la casa?
GAL. Si tú me das ocasión,
oliveros, con Palabras
injuriosas a mi onor... 1825
¿Por qué de aqueso te espantas?
Pero los que nobles son,
como lo soi io, no guardan
el enojo tanto tienpo.
OLIV. De ti, cobarde, le apartas 1830
Por temor, no Por nobleza,
que jamás en ti se halla;
Pero, dejando esto aparte,
te quiero ablar dos Palabras.
GAL. Di todo quanto quisieres. 1835
OLIV. Quando el Príncipe de francia
se casó, ¿vísteme a mí
llorar tan nueba desgracia?
GAL. De ningún modo.
OLIV. Y estando
sevilla depositada, 1840
¿vísteme Por sus balcones

ni sus doradas ventanas
entrar de noche?
GAL. ¡Yo! ¿Quando?
OLIV. Pues, ¿cómo mentiras tantas
1845 a rodulfo le dijiste,
traidor?
GAL. ¿Al delfín de francia
dije yo cosa ninguna?
Si aquí Presente se hallara
le dijera dos mil vezes,
oliveros, que...

Sale el PRÍNCIPE *y la jente.*

1850 ROD. Ya basta,
maganzés cobarde, a prueba
Porque si adelante Pasas
el alma te sacaré
y será corta venganza.
1855 No me espanto, galalón,
que, con tus enrredos, aias
mi noble Pecho engañado;
Pero lo que más me espanta
es averte yo creído.
1860 GAL. Perdóname, que de francia
Prometo salir, sin ber
en mi vida sus murallas.
Por vengarme de sevilla
Puse en tu onor esta mancha.
1865 Perdona, Pues me arrepiento.
ROD. Tu sangre a de ser el agua
con que esta mancha se lave.
Dalde dos mil estocadas,
que no es bien que en un traidor
1870 manche yo mi noble espada.
GAL. La defensa es natural.
OLIV. ¡Qué defensa, vil, aguarda!

Métenle a cuchilladas Por una Puerta, i sale Por otra y cae muerto en el tablado.

ROD. Matalde al vil maganzés
i azed en él bocas tantas,
1875 que de su cobarde Pecho
todas las traiciones salgan.
GAL. Muerto soi. ¡Válgame el cielo!
ROD. Apenas muriendo Pagas
lo que en esta vida deves.
¡Ola, cavallos!
OLIV. Tus Plantas 1880
tengo de besar Primero.
ROD. Los brazos, Primo, te aguardan.
1.º Ya están aquí los cavallos.
OLIV. Galalón, el de maganza,
malas mañas as tenido, 1885
i quien tubo malas mañas
y no las quiso olvidar
de aquesta suerte las Paga.

Vanse i salen ARMELINDA, ZELIN *y* TRISTÁN.

TRIS. Vozes de jente e sentido 1890
Por estos espesos ramos.
ZEL. Abriendo camino bamos
Por ellos.
ARM.ª Pierdo el sentido.
GAL. ¡Válgame Dios!
TRIS. Aquí suena
una voz.
ARM.ª ¡Triste de mí!
ZEL. Un onbre muerto está aquí. 1895
ARM.ª ¡Mi desdicha el cielo ordena!
TRIS. ¡Ay de mí, que es mi señor!
ARM.ª ¿Qué dices?
TRIS. ¡Mi señor es!
CEL. ¡A desdichado franzés!
ARM.ª ¡A don rodulfo traidor! 1900
TRIS. ¡Señor, señor; a Tristán
no conoceis ya?
GAL. No, amigo.
TRIS. Alçá la cara.
CEL. Yo, digo
que no es él.
ARM.ª En bano están
en mi Pecho estos temores. 1905
CEL. Que no es él.
TRIS. Tienes razón.
¿Quién eres?
GAL. Soi galalón.
TRIS. Y ¿quién te a muerto?
GAL. Traidores.
TRIS. ¿Galalón eres?
GAL. Al menos
fuilo un tiempo.
TRIS. ¿Y oy te an muerto 1910
traidores?

1900 *Rodulfo cruel traidor. Cruel* está t chado.

GAL. Aquesto es cierto.
TRIS. Por muchos años i buenos
mas Por cumplir la Palabra
que en París quede Propuesta
1915 a de rodar de la cuesta
Por ver si se descalabra.
ARM.ª ¿Es galalón?
TRIS. Sí, señora.
ARM.ª Arrójale desas Peñas.
TRIS. No me lo digas Por señas
1920 que él rodará antes de un ora.
GAL. ¿No soi cristiano?
TRIS. Es en bano
lamentarse. Por traidor
le entierra un moro, señor,
y Por xpano un xpano.
1925 Ten tú, celin, de los Pies
echémosle entre estos cantos.
CEL. Ya tengo, tristán.
TRIS. ¡Qué santos
entierran al maganzés!

Tocan i salen el ENPERADOR, *el* REI MORO *y* OLIVEROS, RODULFO, SEVILLA, LUCINDA.

REI. Porque es vuestro gusto solo,
1930 i mandallo vuestra alteza
mitigo mi justo enojo
y tanbién le doi licenzia
Para bolverse cristiana
a mi hija como quiera.
1935 ENP. A tan real Prozeder
no avrá Paga que lo sea.
¿Donde está armelinda?
OLIV. Pienso
que, entretenida en las sierras,
anda cazando en sus bosques
1940 con redes de su belleza
aunque ya Pienso que vienen
ella y celín.

Salen CELÍN, ARMELINDA *y* TRISTÁN.

ARM.ª Por las nuebas
que de tu alteza me an dado
dejé la caza y la sierra
1945 Por trocallos Por los Pies
que son basa i fortaleza
de la corona africana.
ARM. Hija, a mis braços te llega
que ia, de mí Perdonada,
estás de tu amor absuelta, 1950
que los yerros del amor
traen la disculpa mesma
consigo.
OLIV. Beso tus Pies.
ARM.ª Tu jenerosa grandeza
muestras en eso, señor. 1955

Tocan cajas.

ENP. Roldán, ¿qué cajas son estas?
ROL. Aqueste rumor a hecho
esta casta maganzesa,
que dizen que a galalón
entre Peñascos y Piedras 1960
an hallado muerto, i dizen
que en esta muerte sangrienta
fué la causa Principal
tu hijo.
ROD. Verdad es cierta
que io le maté, señor. 1965
ENP. Y ¿Por qué?
ROD. Por una ofensa
que a mi onor hiço.
ENP. Si albricias
de su muerte me Pidieras
te diera a francia, roldán,
pues no bastan las ofensas, 1970
las injurias, las traiciones
con que los nobles afrenta
sino que a mis Propios hijos
con sus enbustes ofenda.
Id bos, roldán, y a florante 1975
y a la casta maganzesa
que armas levante en París
con buestra Jente sobervia
hazed que de francia salga.
ROL. Harase como lo ordenas. 1980
ENP. Vamos, famoso armelín,
a donde se ordenen fiestas
al bautismo de armelinda.
OLIV. Dando fin a la comedia
y muerte de galalón
cuya trajedia nos muestra
que si malas mañas tubo
la muerte dió fin a ellas. 1988

Madrid 2 de Septiembre de 1915.

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA PINTURA EN ARAGON

DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV [1]

GUILLEN FORT

I

Zaragoza, 24 de Febrero de 1323.

Guillén Fort, pintor, paga una deuda á Guillén Asenjo de Securun.
(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Domingo de la Figuera.)

II

Zaragoza, 15 de Marzo de 1323.

Sancho de la Casta y Elvira de la Casta, venden á Guillén Fort, pintor, unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor, de Zaragoza.
(Domingo de la Figuera.)

III

Zaragoza, 17 de Marzo de 1323.

Yo Maria de Fuentes, muller de Guillem Fort, pintor, vecinos de la dita ciudat de Caragoça, atorgo y reconosco a vos marido mio, que yo en el tiempo de nuestro matrimonio no adux ni avia nada. Ende por esto quiero y expresament consiento que todos y cada unos bienes que nos agora avemos y los qui daqui adelant avremos... sian vuestros propios.
(Domingo de la Figuera.)

1 Las tablas que, como ilustraciones, publicamos en este número de la REVISTA DE ARCHIVOS, pertenecen al Sr. D. K. Kocherthaler, á cuya exquisita amabilidad soy deudor de las fotografías y del permiso de reproducirlas. Las cuatro primeras forman, con una quinta, que no publicamos, el bancal ó *predella* de un retablo, y fueron pintadas por Miguel Jiménez, quien firmó la central; las otras dos proceden del mismo retablo; pero como su estilo difiere de aquéllas, cabe opinar que fueron pintadas por Martin Bernat, á quien vemos asociado con Miguel Jiménez en varias ocasiones. Ademas, hay notable semejanza entre dichas tablas y las del primoroso retablo de la Presentación, obra de Martín Bernat, que se conserva en la Seo de Tarazona, y del que más adelante daremos á conocer algunos cuadros.

RAMON TORRENT

IV

Zaragoza, 5 de Febrero de 1323.

Andrés Gascón, frenero, y su mujer *doña Sevilia, cada uno de nos por si, y por el codo, atorgantes,* reciben en comanda de Ramón Torrent, pintor, *unos barquinos, y una rueda, y una febradera y una forja.*

(Domingo de la Figuera.)

V

Zaragoza, 22 de Febrero de 1323.

Ramón Torrent, pintor, vecino de Zaragoza, recibe en comanda, de Ferrando Navarro, *chapusador,* 15 sueldos.

(Domingo de la Figuera.)

VI

Zaragoza, 14 de Marzo de 1323.

Bendicho de Cantaviella y su mujer Teresa Baldovin, dan en treudo á Ramon Torrent, pintor, una casa en la parroquia de Santa Maria la Mayor, por 20 sueldos anuales.

(Domingo de la Figuera.)

VII

Zaragoza, 7 de Abril de 1323.

Pero Martinez de Valpuesta. *chapusador,* vecino de Zaragoza, declara tener en comanda de Ramon Torrent, pintor, domiciliado en dicha ciudad, 40 sueldos.

(Domingo de la Figuera.)

JUAN FERNANDEZ

Sólo hemos podido averiguar de este pintor, zaragozano, según creemos, que era hijo de D. Pedro Arnalt, y que tuvo un hermano que siguió la misma profesión y fué discípulo de Juan.

VIII

Contrato de aprendizaje de Martín Fernández con su hermano Juan.

Zaragoza, año 1328.

Yo Martin Ferrandez, fillyo de don Pero Arnalt, habitant en la ciudat de Çaragoça, me firmo por sirvient y aprendiz con vos Johan Ferrandez, hermano mio, del dia que esta carta es feita entro a tienpo de v años primero venientes y continuament complidos, y vos que mostredes a mi, bien y lealment, del vuestro oficio de pintaria, quanto vos ende sabedes y yo aprender ende podre, y vos que dedes a

mi, el dito tiempo, comer, bever, vestir y calçar sufficienment. Et prometo servir a vos bien y lealment...

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 80.)

PEDRO PEREZ DE BURGOS

IX

Retablo para D. Sancho López de Valemania.

Zaragoza, año 1332.

Lunes, v dias exient el mes de Junio.

Yo Pero Perez de Burgos, pintor, habitant en la parroquia de Santa Maria de Çaragoça, prometo e obligome a vos honrado don Sancho Lopez de Valemania, cavallero, fer dos taulas storiadas, es a ssaber, la una de la estoria de Santa Lucia e de Sant Benedit, e la otra de Sant Blas, cada taula de v palmos en ampe e IX en luenge, de buen argent, fina e buena talladura, e finas colores, daqui entro a la fiesta de Sant Miguel de Setiembre primero vinient...

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 212.)

GUILLEN DE LEVI [1]

X

Carta de paz entre Pedro Moragas y Guillén de Leví.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1380.

Yo, Pero Moragas, piquero, habitant en la ciudat de Çaragoça, de la una part, demandant et defendient, et yo maestre Guillem de Levi, pintor, habitant en la dita ciudat, attendentes e considerantes que destos dias passados entre nos amos a dos, e algunos amigos nuestros, asimismo, fuese e sia havida quistion et barallya, por la cual razon se acahescien feridas de armas del uno al otro. Et como a rogarias de algunos amigos nuestros e de cada unos de nos... por remediar a las ditas quistiones e brega que entre nosotros se podria sobreseguir, por la dita razon, de grado e de nuestras ciertas sciencias... damos tregua e paz el uno al otro, segunt fuero de Aragon, e la carta de la paz, la qual firmamos e seguramos con la present carta publica. Et prometemos e damos homenage al notario dius scripto, asi como a publica persona, que non faremos... mal ni danyo, de dia ni de nueyt, paladinament, ni escondida, en nuestras personas e bienes... dius pena de traycion e la carta de la paz.

Feito fue esto en Çaragoça v dias de Noviembre año predicto [MCCCLXXX].

XI

Tres retablos para D.ª Inés Pérez de Embún, señora de Bárboles.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1386.

Yo Guillen de Laui *(sic)* pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, recibo a fazer tres retaulos de vos dona Aynes Perez d' Embun, senyora de Barboles e de Saliellas, muller de don Martin Loppez de Rueda, cavallero, que fue, senyor de Çaylla,

2 Véanse los números XI y XII de la serie primera.

es a saber los dos retaulos de las istorias de Santa Maria, que sean las figuras en medio, e a los cabos dos istorias a cada part. Et el uno de la istoria de Sant Martin, que sea feito por aquella misma forma, e que aya cada un retaulo cinquo palmos de alto e nueu palmos de amplo; los quales prometo e me obligo fazer de finas colores, ecepto de fino oro e de azur de Acre, et los campos que sian de colrraduras, e los quales vos prometo e me obligo dar feitos e acabados de huey dia de la present, en cuatro meses luego siguientes e continuament conplidos, e por precio de cient e cinquenta solidos, de los quales atorgo haver recebido de vos luego de present los cinquanta solidos, e los otros cinquanta solidos siades tenida dar e pagar a mi de huey en dos meses, et los otros cinquanta solidos romanentes siades tenida pagar a mi luego como la obra de los ditos retaulos sia acabada... Feito fue esto en la ciudad de Çaragoça a cinquo dias del mes de Noviembre, anno a nativitate Domini millesimo CCCLXXX sexto.

(Miguel de Canfranc.)

EL MAESTRO ANRICH

XII

Zaragoza, 7 de Julio de 1395.

«Anrich, pintor, uezino de la ciudat de Çaragoça» nombra procurador a Martin de Capiella.

(Fernando Perez de Sanper.)

XIII

Aprendizaje de Martín Pérez de Calatayud con el maestro Anrich.

Zaragoza, 5 de Abril de 1400.

Yo Martin Perez de Calatayud, mayor de XIIII° anyos, menor empero de veinticinco, afirmome con vos maestre Anrich, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, por moço et sirvient et aprendiz al officio de la pintoria, yes a saber de huey... en hueyto anyos... que siades tenido de amostrarme e me amostredes el officio de pintor.

Feyto fue aquesto en la dita ciudat a cinquo dias del mes de abril anno a nativitate Domini M°CCCCC°

(Fernando Perez de Sanper.)

JUAN SOLANO

Si bien el contrato que abajo publicamos no especifica la naturaleza del retablo cuya obra de fustería se encomendaba al moro Mahoma, todo hace creer que fué de pinturas, y no de imágenes talladas; y como era costumbre que el pintor hiciese un diseño al que ajustara su labor el fustero, deducimos que el artista encargado de pintar este retablo fué Juan Solano, de quien, hasta ahora, no hemos hallado noticias biográficas.

XIV

Pintura de un retablo, cuya fustería hizo el moro Mahoma.

AÑO 1401.

Estas son las condiciones que Maphoma hazerme debe en la obra del retaulo, de fusta.

Primerament quel retaulo sia de la anpleza e de largueça que yes el de Johan Layn, que yes la ystoria de Santa Maria de Mont Serrat, el qual yes en la claustra de los Predicadores.

Item, quel me lo de obrado de fusta la entalla que... [1] segunt de una muestra que a debuxado Johan Solano.

Item mas, que la fusta sia muyt seca, de la mas seca que trobar pueda, e muyt bien enbarada... [2] segunt que se pertanye, a conexímento de mayestros, e bien clauada, yes a saber con claues de cruzetas, segunt que a retaulo se pertanye, a conexímiento de menestrales.

Item mas, que faga corona de cabo a cabo del banco de dito retaulo.

Item, que aya mas III pieças a cada costado, cada una guarnida de su corona, segunt el retaulo, las cuales pieças sian tantas quantas ha dado el mestre Johan Solano.

(*Estipúlase á continuación que Mahoma cobre por su trabajo treinta florines.*)

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 106.)

ANTONIO RUYLL

XV

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1434.

Anthoni Ruyll, pintor, vecino de Çaragoça, como procurador de la parroquia de Santa Cruz, recibe de Blasco Granyen, pintor, 20 sueldos de un treudo.

(Papeles sueltos, núm. 467.)

BONANAT ZAORTIGA

De este pintor, á quien, sin género alguno de duda, podemos identificar con el que algunos han llamado, erroneamente, *Bonant de la Ortiga*, trae algunos datos biográficos el Conde de la Viñaza [1], de los que resulta, si no hay en ellos fechas equivocadas, que alcanzó larguísima vida y ejerció su profesión más de sesenta años, pues ya en 1420 pintó en la Seo el retablo de la capilla de San Agustín; en 1457 el de San Simón y San Judas para el convento de San Francisco, de Zaragoza, y en 1482 trabajaba en la Diputación de Aragón.

1 Borradas dos palabras.
2 Roto el ms.
3 *Adiciones al Diccionario histórico de Ceán Bermúdez*, t. I, págs. 28 y 29.

El documento más antiguo qne he hallado acerca de Bonanat Zaortiga, es el siguiente:

Primo poso en data que he dado a Bonanat Çaortiga, pintor, et Martin d'Alceruch, astero, por la bandera por el feyta con las armas del dito regno, pora star en la taula del sueldo que davanlos ditos diputados, por virtud de una cautela dellos, dada en Çaragoça a XVIIII días de Janero, anyo de mil cuatrozientos trenta, e ay apocha testificada por Anton Melero... CCCCLVII sueldos [1].

(Archivo le la diputación provincial de Zaragoza)

De una nota que hay en el contrato de Tomás Giner para pintar un retablo en el Burgo de Ebro, resulta que Bonanat tuvo un hermano llamado Nicolás, y de la misma profesión.

XVI

Retablo para la iglesia del Pobo (prov. de Teruel).

AÑO 1440.

In Dei nomine. Manifiesto sia a todos que yo Bonanat Çaortiga, pintor, ciudadano de Çaragoça, attendient e considerant que entrel concello e universidat de, jugar del Povo, aldea de la ciudat de Teruel, de la una part, e mi de la otra partl sia stado concordado que faga un retaulo pora la yglesia del dito lugar, e sobrs aquesto sian stados, concordados e firmados ciertos capitoles, entre ellos e mi feytos e firmados en el dito lugar del Povo a nueu dias del mes de Noviembre anno M°CCCCXXX nou, por Jayme Coisiedo, notario... e encara apres de lo sobre dito, sia concordado entrel dito concello e missajeros de aquell, e mi, a los sobre ditos capitoles e obra e negocio tocant al dito retaulo sian ajustados e firmados lo capitoles siguientes.

Primerament, que el dito Bonanat Çaortiga, maestro, sia tenido fazer un retaulo poral dito lugar del Povo, el qual ha de seyer tal como es el retaulo del lugar de Cedriellas, aldea de la ciudat de Teruel, con todas aquellas istorias, casas, a entretallamentos, colores e doraduras e oro, tal como aquel, excepto que en un sobre banquo que stan diez apostoles, que y faga la Passion de Jhu. Xpo. et sobre la Maria que sta sobrel tabernacle, que y faga la imajen de Sant Salvador. Et los pilares que stan planos, que los faga entorchados, e aquesto que se muda sia tal et de tal obra y colores como el otro restant del retaulo.

Item, que si pora uentura el dito retaulo el dito maestro no dava assi acabado en todas las sobre ditas cosas, que el concello sobre dito no sia tenido de recebirlo. Et si algunas cosas el dito maestro y millorará, que sia tenido el dito concello de pagarlo a conoxida de maestros.

Item, que el dito maestro sia tenido dar buenas e bastantes fermanças...

Item, que el dito retaulo sia fecho e dado asentado en el Povo fins a Sant Johan del anyo de mil CCCC quaranta y uno... Feyto fue aquesto en la ciudat de Çaragoça el segundo dia del mes de Febrero, anno a nativitate Domini millessimo CCCCXXXX.

1 *Datas feytas por mi dito Gonçalvo, de la Caballeria Trasorero.*

Apoca.

Zaragoza, 2 de Febrero de 1440.

In Dei nomine. Manifiesto sia a todos que yo Bonanat Çaortiga, pintor, ciudadano de Çaragoça, atorgo haver havido e contantes en poder mio recebido de vos concello e uniuersidat del Pobo, aldea de la ciudat de Teruel, por manos del honrado Pasqual Vicent e Jayme Montanyes, uecino et mesagero del dito lugar, mil cincientos sueldos jaqueses, los quales son de aquellos mil seycientos sueldos jaqueses que por todo el mes de Janero mas cerqua passado, a mi pagar, dar e livrar deviades por razon de hun retaulo que yo fago pora la iglesia del dito lugar del Pobo...

(Papeles sueltos, n.º 64.)

XVII

Retablo para la iglesia del convento de Jesús, de Zaragoza.

Año 1458.

Yo Bonanat Çahortiga, pintor, ciudadano de la ciudad de Çaragoça, atorgo haver havido de vosotros muy honorables e de grant saviesa micer Loys d' Alcamora, Anthon de Angusolis... exsecutores del ultimo testament de don Belenguer Fexas, speciero... dozientos sueldos... de aquellos seyscientos sueldos jaqueses quel dito don Belenguer, quondam, devia dar e pagar a mi dito Bonanat por razon de hun retaulo de la invocacion de senyor Sant Miguel que yo hago e obro para iglesia de senyora Santa Maria de Ihesus de la dita ciudat.

Feyto fue aquesto en la ciudat de Çaragoça a XVI dias del mes de Junio anno a nativitate Domini M.ºCCCC.º L.º octavo.

(Juan de Longares.)

BLASCO GRAÑEN

XVIII

Retablo para la iglesia de Santa María, de Muniesa.

Año 1431.

Los capítoles infrascriptos son concordados entre Domingo Ramos en nombra propio e así como executor de la ánima de Domingo Aznar, *quondam*, habitador del lugar de Muniesa, de la una part, et Blasco Granyen, pintor et ciudadano de le ciudat de Çaragoça, de la otra part, es a saber, por razon de un retaulo fazedero en la yglesia de Santa Maria del dito lugar de Muniesa, et pora la capiella clamada de Todos Santos, dins la forma siguient.

Primerament ha de haver el retaulo quinze palmos de anplaria, et dizinueu palmos de alto, con a saber, que el coudo haya tres palmos e medio; de buena fusta seca, bien envarado, segunt que en tales retaulos se costunbra fazer.

1 En el documento que publicamos se lee *Granyen*, con la misma ortografía que dany o a nyo; por lo que se debe suponerque el verdadero apellido pdet eseintor era Grañen.

Item, es concordado que en el dito retaulo haya en la punta de medio tres istorias; a saber, que la principal ystoria e mayor de las tres ha de seyer la coronacion de la Virgen Maria, con multitut de angeles e serafines, et su tuba de maçoneria sobre la dita ystoria; la segunda ha de seyer la ystoria de la Trinidat con copia de angeles e serafines; la tercera ystoria a seyer el Crucifixo e Santa Maria e Sant Johan.

Item, es concordado que á cada costado haya de haver tres ystorias: de la part dreyta los Patriarcas, martires, confesores; et de la part ezquierda profetas, virgenes, viduas e continentes. Et en el pico del dito retaulo ha de haver seys ystorias, en cada una dos apostoles. El qual retaulo ha de seyer obrado de maçoneria-archeteria, et dorado de fino oro e buen azur e colores segunt que en otros retaulos es costumbre fazer, por precio de cient florines, de los quales atorga el dito Blasco seyer contento de los trenta florines, e a seyer dado asentado poral dia e fiesta de Todos Santos primeros vinientes; enpero deve inviar el dito Domingo bestias pora trayer el retaulo, linçuelos e literas.

Item, es condicion que cuando el retaulo sera para dorar, quel dito Domingo sia tenido de darle otros trenta florines, e los quaranta restantes cada que el retaulo sera asentado.

Feytos e firmados los presentes capitoles en Çaragoça die XIIII de Deziembre año M.°CCCC.°XXX primo por vos Domingo Ramos en los ditos nombres, e Blasco Granyen... Testes Pascual, daguero argentero, ciudadano, e Domingo Infant, notot rio, habitador de Çaragoça.

Die XVI Novembris anni M.CCCC.XXXIII, Cesarauguste, el dito Blasco Granyen atorgo haver recebido del dito Domingo Ramo en los ditos nombres, los ditos cien florines que le devia dar por razon del dito retaulo...

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 96.)

ANTON BERNART

XIX

Donación de unas casas á María Danson.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1443.

Antón Bernart, pintor, «considerant los muytos e agradables servicios, honras, plazeres» que le había hecho María Danson, viuda, le dona unas casas en la parroquia de San Gil, que lindaban con la calle del Coso, callizo de los Carabaceros y casa de Martín de Luna.

(Papeles sueltos, núm. 228.)

SALVADOR ROIG [1]

XX

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1458.

Salvador Roig, pintor, vecino de Zaragoza, vende á Fernando de la Torre, montero del Rey, un crédito de 18 sueldos.

(Juan de Longares.)

1 Véase el núm. XV de la serie primera.

TOMAS GINER Y ARNAUT DE CASTELNOU DE NAVATLLES

XXI

Contrato de sociedad por tres años entre Tomás Giner y Arnaut de Castelnou de Navalles.

Año 1466.

IHS

Capitoles e concordia de companya enfra yo Tomas Giner, pintor, e vos Arnaut de Castelnou de Navalles, de las cosas que seran por seguridat de vos e de mi.

Primerament, que yo Tomas Giner me obligo fazer companya por tres anyos, en los quales tiempos durando, de qualesquier faziendas que yo avre, ho por mi se faran, ho qualquier guanancia del officio, que me hobligo de le dar la mitat.

Item, que el dito Arnaut en todos estos tres anyos el haya fazer fazienda bien he llealment en todas las hobras quales de la companya vendran, e en aquellas azer todo bien segun que por mi le sera mostrado.

Item, que todas las despesas de la casa, asi de comer, bever, e esso mesmo de la muger que servirá, que de la guanancia de la companya se ayan de complir he pagar todas las despesas.

Item, que el moço que sirve a la companya, haya de ser paguado de su soldada da la guanancia de la companya.

Item, que el dito Arnault, que se obligua que de qualesquier faziendas que porá traher a la companya, que de los precios que las havendran, que bien e llealment usará para la companya; e yo Tomas Giner, que de qualesquier facienda ho faziendas que a mi vernán, que de aquellas yo las haya bien e llealment a la companya manifestar.

Item, que las hobras que tenemos hagora de present, son estas, e los dineros que dellas se fan de recebir.

Primo, medio retablo del prior de Santa Crastina; estan por recebir quatrocientos he cinquenta sueldos.

Item, del retablo de Erla estan por recebir trezientos he novanta sueldos.

Item, tenemos el retablo de Magallon por precio de dos mil sueldos, de los quales tenemos cinchocientos sueldos recebidos, de los quales yo Tomas Giner dare quenta; restan por pagar del dito retablo MD.

Item, que el dito Arnaut e yo Tomas Giner, pintores, entramos a dos fazemos buena hermandat...

Item, que yo prengo por mi estudiar quatro meses del invierno, es ha saber Novenbre, he Decienbre e Janero e Febrero.

A XVI dias del mes de Junio anyo MCCCCLXVI.

(Protocolo de Pedro Monzón.)

TOMAS GINER

XXII

Retablo de San Pedro para la iglesia del Burgo de Ebro.

Año 1467.

Die XXI Octobris, Cesarauguste.—Obra de retaulo.

Eadem die, nos mossen Rodrigo Pereç, clerigo e vicario del lugar del Burgo, Jayme Marquo, mayor, habitant del dito lugar, amos ensenble damos a facer e obrar a vos el honrado Tomas Giner, pintor, habitant de Çaragoça, hun retaulo de Sant Pedro, con sus istorias e de la forma e grandeça en los presentes capitoles contenida e juxta aquellos daqui a la Pascua Florida primo venient del anyo MCCCCLX e gueyto, et por precio de cincientos sueldos jaqueses, pagaderos los ciento e cinquanta sueldos daqui a el martes primo vinient... e los CC sueldos despues sia debuxado, e los CL sueldos, asentado en el altar del dito lugar; e la dita obra a conozimiento de dos maestros... Et yo dito Tomas Giner, pintor de istorias, de part de suso nombrado, la dita obra recibo iuxta los presentes capitoles, et por el dito precio de cincientos sueldos... Testimonios Johan Bellido, spatero; Arnalt de Castet, pintor.

IHS. CHRISTUS.

Primerament es feta havinença de un retablo de dotze palmos de coudo de amplo e setze de alto, el qual ha ser feyto en esta forma.

Item, que el dito retablo tenga un bancho en que haya una custodia con la Piadat, e que aya Santa Maria, e Sant Johan, e a cada cabo dos otras casas con [ca]da una su santo, e con sus arxetes, diademas doradas de oro fino.

Item, en medio haya de haver Sant Pedro con su cadira, asentado, con su capa hornada de oro he con su corona e diadema dorada de oro fino, e ensomo una tuba de tres panyos, dorada de oro fino.

Item, en somo alto el Crucifixo e Santa Maria e Sant Juan, he Centhurio, e con su xambrana dorada de oro fino.

Item, al costado dreyto dos istorias de Sant Pedro; la primera alta será quando pescava riba la mar les aparecio Dios; la segunda quando en presencia del Emperador fizo caher Simon Magus que s'enpuyava los cielos, con su xanbrana he arxet dorado de oro fino.

Item, al otro costado otras dos istorias; la primera alta será como Sant Pedro fuyó de la carcel, he a la puerta de Roma le aparecio Dios con la cruz al quello; e la otra istoria será quando le crucifficaron cabeça ayuso, he con su xanbrana he arxet dorado de oro fino [1].

Sigue un diseño del retablo, hecho por Tomás Giner, y una nota que dice:

IHS.

Covinença feyta hentre hel senyer he Tomas Xhiner e yo Nicola Çahortiga sobre el deboxar de hun retaulo de Sant Bertolomeu, he hel cual retaulo ha seys

1 Esta nota es autógrafa de Nicolás Zaortiga.

hestorias del dito Santo, e hen la pieça de medio la himajen de Sant Bertolomeu, e hen la punta hel Crucifixo con las Marias, e judios de otra part, he hen el banco los doze hapostoles, he hen el tabernacle la Piedat e Maria e Juan, e hesto por precio de ciento e dieze sueldos.

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, n.º 58.)

XXIII

Retablo para la iglesia de San Juan el Viejo, de Zaragoza.

Año 1468.

IHS. XPS.

Primerament es de ffacer un retablo de veynte quatro palmos de coudo de amplo, e treynta e dos palmos de alto, con las ymagines he istorias que se sigen; el qual retablo yo me obligo de lo ffazer de buena ffusta e bien calaffatado he bien enbrinado, e de buen lienço, e bien endrapado, e bien aparellado, de sus yessos engessado muy bien porque la obra haya buen fundamiento.

Item, quel dicho retablo haya de ser fetcho a cincho hordenes, segun la muestra, con sus pilares trasfloris de talla doblada, los quales hayan ser dorados de buen oro e fino.

Item, que primeramente aya en el bancho una custodia de quatro palmos de amplo, e seys de alto, con sus molluras e talla doblada de pilares e claravoyas a los costados de la dita custodia, e hen medio la Piadat, de talla, he un caxon con su tirant por devant, que se pueda obrir e cerrar; asimesmo por detras otra puerta que se pueda obrir e cerrar, para segunt la disposicion querran sacar el Corpus, la qual custodia, segun dicho es, aya ser bien dorada de buen oro e fino.

Item, que el bancho de susso dicho haya de tener tres casas a la una parte de la custodia, he otras tres a la otra, con sus boteles e vasas aldarador, e con su obra de talla, e pilares doblados, segun la muestra; toda esta obra dorada de oro fino. Asi mesmo en cada una de las casas haya de haver dos apostoles con sus rotoles que digan el Credo, e con sus ropas de fino atzul, e de finas colores, e sus campos dorados de oro fino, e sus fresaduras doradas de oro fino.

Item, encima del bancho, en la tira d' en medio, Sant Johan, d'estatura de siete palmos de coudo, de talla, con su manto dorado d'oro fino, todo muy ricament, a fin que parescha cosa richa.

Item, para Sant Johan una bacia ochavada, segun la muestra, con sus profetas e con sus rotoles muy ricament ornados de brocados, de oro fino e atzul fino e finos colores, e dentro alto en la bacia, de fino atzul e cruzero e claves pendentes, e mienbros e claves doradas d'oro fino.

Item mas es de ffazer encima de San Johan un tabernaculo de tres muntadas, con sus amortiments, segun esta debuxado en la muestra, dorado de buen oro fino, e los campos un par de angeles que tanyen, e campos d' atzul fino, a fin qu' esté todo bien acompanyado.

Item, ensomo de Sant Johan una pieça con la Virgen Maria e su Figo *(sic)* en braços, he angeles con istrumentes que tanyeran, con su cadira he un doser de

brocado de oro fino, e la Virgen Maria con su ropa de brocado de oro fino, e su manto de atzul fino, con sus fresaduras doradas de buen oro fino, he el manto de la Virgen Maria sus senbraduras de oro ensomo del atzul.

Item, ensomo la Virgen Maria una tuba de tres panyos, con su amortiment e con dos angeles, segun esta en la muestra, la dita talla dorada de buen oro fino.

Item, en cada costado de Sant Johan hay de haver tres casas segun la muestra, que son seys istorias, en las quales istorias en quada una dellas haya de haver una ropa de brocado de oro fino, e otra d' atzul fino: esto segun requerra la istoria, en cada una de aquellas; asi mesmo de finas colores, como son carmesines e finos verdes, con olio de linoso en todas las dichas istorias, e campos de oro fino a los lugares que se aperteneceran segun es uso e costumbre en las ricas obras.

Item mas ensomo destas seys istorias, sus tubas con sus amortimentes, segun parece por la muestra, que sean doradas de buen oro e fino.

Item, a los costados estremos, otras seys casas ha la *(sic)* un cabo, e otras tres a la otro, es a saber, en cada casa un santo ho santa, segun la capitulacion primera, es a saber, en cada casa una ropa de brocado de oro fino, ho ropa o manto d' atzul fino, con sus doseres o campos de oro fino, muy ricament.

Item, ensomo sus tubas con sus amortimens, segunt la muestra, todas doradas de buen oro e fino.

Item, unas polseras con sus profettas e con sus rotoles segun la muestra; todas las ditas polseras doradas de oro fino, e los profetas de fino atzul e finos colores, con sus profecias, escritos los rotoles, muy bien acompanyados.

Item, que me obligo de todo el desuso dito retablo de lo dorar de buen oro e fino, e de lo dar a vista de maestros, es a saber, uno por vosotros he otro por mi, que hayan de conocer todo el dito magisterio de la ditcha obra.

Item, me obligo el dito retablo de lo dar asentado e acabado en 'l altar de senyor Sant Johan, a mi despesa; asi mesmo que puesto all altar el dicho retablo los maestros ayan de conocer la ditcha obra, si yo meresceré el ditcho precio, que me sera dado, e si non lo mereceré, que dello me sia tirado, jurando en sus conciencias.

Item, que toda la pintura del dito retablo, asi ropas, como montanyas, encasamentos e caras, cuerpos, toda la dita pintura sea obrada con olio de linoso, e bien enverniçado, caras e todo lo sobre ditcho; el atzur fino, con su cola, e dotras ropas tambien d' atzul con blancho obrado con olio a ffin que sea cosa perpetua; e de todo lo sobre ditcho me obligo de lo fazer, tener e complir.

Item mes, otcho tubas que sean con sus xanbranas doradas de buen oro fino.

Item mes, que me obligo que lo debuxaré y acabaré de colores, todo de la mia mano.

Item, que yo Tomas Giner me obligo de lo dar acabat hi asentat del primer dia de ffebrer del any de sexanta hotcho fins por todo el mes de janero dell anyo sexanta nueve, visto e reconocido segun ditcho es.

Lo precio de la ditcha hobra es quatro mil e ochocientos sueldos, partidos en tres tandas: la primera quando el retablo sera aparellado e començado a deboxar; la segunda quando todo el dito retablo sera deboxado e començado de dorar e pintar; la tercera quando el dito retablo sera acabado e asentado en 'l altar, segun dito es, a conocemiento de los ditos maestros.

A XI dias del mes de janero, anyo de la natividat de Nuestro Senyor M. CCCC. sixanta e gueito, en la ciudat de Çaragoça, los honorables mossen Johan Yago,

vicario de la yglesia de senyor Sant Gil, de la dita ciudat, e mossen Gil de la Guerta, vicario de la yglesia de senyor Sant Johan el Viello, de la antedita ciudat, assi como exsecutores siquier spondaleros qui son del ultimo testament de la magnifica doña Beatriz Tarin, quondam... e Tomas Giner, pintor, vezino, siquier habitant de la antedita ciudat... juraron los presentes capitoles... e el dito Tomas Giner obligó todos sus bienes, etc.

(Papeles sueltos, n.º 460.)

MARTIN NAVARRO

XXIV

Zaragoza, 12 de Enero de 1468.

Martín Navarro, pintor, nombra procurador suyo a Sancho Andía, pintor.

(Juan de Barrachina.)

MARTIN DE SORIA

Según una escritura fechada en Zaragoza á 15 de Junio de 1483, estaba casado con Catalina Velart y poseía en dicha ciudad unas casas en la calle, entonces callizo, de la Parra [1].

XXV

Zaragoza, 19 de Enero de 1485.

Martín de Soria, pintor, da en treudo, por seis años, á Juan de Miranda, dos tierras en Monzalbarba.

(Alfonso Martínez.)

XXVI

5 de Agosto de 1499.

Catalina Velart, *vidua, mujer que fue de Martín de Soria, quondam, pintor* vende unas casas en la carrera Mayor de Zaragoza, y dice que su marido había testado ante el notario Miguel Serrano á 24 de Junio de 1487.

(Protocolo de Alfonso Martínez, año 1499.)

XXVII

Retablo para la iglesia de Huerto (provincia de Huesca).

Año 1475.

Ihesus

Capitoles concor[da]dos, hes sobre un retaulo que face facer Mosen Pedro d' Altariba, señor de Huerto, a Martin de Soria, pintor.

Primo, a de aver el dito, retaulo d'alteça, XVIII palmos d'alteza en todo, con-

1 *Carta de cambio e permuta entre Martín de Soria y Guillén de Medina.* Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, n.º 28.

tando con el banco, e por todo los ditos XVIII palmos de coudo, mesura real de la ciudat de Çaragoça, e mas a de aver el dito retaulo de anpleça XII palmo de coudo, mesura real.

Item, es condicion quel dito retaulo a seyer obrado de buena fusta, obrado de mano de maestro e calafatado, enguixado como a buen retaulo se pertanye.

Item mas, es condicion que toda la maçoneria del dito retaulo sia dorada d'oro fino en las istorias do se requerira aya algunas imagenes de brocado d' oro fino-por mas riqueza de la dita obra.

Item mas, en las istorias del dito retaulo aya d' aver algunas images *(sic)* d'açur fino del mexor que aver se pora, e asimesmo las colores de las imagenes en el dito retaulo ayan a ser finas, de las millores que aver se poran, como a buen retaulo se pertanye.

Item mas, sia tenido el dito Martin de Soria, pintor, de fer la obra e retaulo segun las istorias e devociones que en la dita muestra el dito señor de Huerto a senyalado e escrito en las estorias de la dita muestra.

Item mas, el dito señor de Huerto, mosen Pedro d' Altariba, sia tenido de dar e complir el dito precio del retaulo al dito mastre Martin de Soria, es a saber en tres tandas.

Primo, lugo *(sic)* para fusta e principiar la dita obra e retaulo; medio feita o en punto para dorar el dito retaulo; la otra tanda çaguera cuando el retaulo; sia ya cabado.

Item, las polseras quel dito retaulo haura, sian con imagenes, por mas riqueça de la dita obra, e con armas e senyales del dito señor.

Item mas, acabado el dito retaulo, por quanto al precio del dito retaulo dice mastre Martin que no se puede acabalar, queda quel dito mastre Juhan, batifulla, que acabado el dito retaulo e obra, el dito mastre Juhan con voluntad del dito senyor, si conoce quel dito maestro sera perduoso segun la obra, diga en su cargo e conciencia en reparo de la dita perdua, en remuneracion del dito precio, a reparo de la perdua del dito Martin de Soria.

Item mas, el dito precio del retaulo es concordado desta forma que dito es, por precio de hochocientos sueldos, moneda de la dita ciudat, e asi como aqui las monedas valeran en la ciudat de Çaragoça.

Item mas, que acabada la dita obra del dito retaulo, sia el lebar e parar a despensa del dito lugar do el dito retaulo a de seyer asentado e parado.

Item mas, que el dicho maestro sea tuvido de fazer el dicho ratablo *(sic)* aya de esser obrado de masonaria, segun la muestra del dicho retablo, la qual tiene maestre Johan el batifulla.

Item, que el dicho retablo aya de esser muy bien endrapado y bien ancanyamado y bien encolado, y la fusta muy bien curada, porque la pintura tenga perfeccion [1].

Item, que todas las colores del dicho retablo sean las testas de mano de maestro, segun dicho es, de manera que las dichas testas tengan aquella perfeccion que an de tener.

Item, que el retablo tenga de tener muy buenas colores, las quales ayan de

1 *Tachado*: Item, que el ratablo tenga de tener bien buenas colores, las quales ayan de esser puestas con oleo bien apurado, excepto el azul, el qual azul aya de esser el mas fino que esser pueda.

esser puestas con olio bien apurado, las colores que se requiriran, do son carmesis y verdes y otras colores que requiriran en el dicho retablo.

Item, que el banco del dicho ratablo ha de aver una custodia, obrado de masonaria segun la labor de la dicha muestra.

Item, que en el dicho pie ha de aver seys casas, sin la custodia.

Item, que en las istorias de alto ha de aver tres istorias de cada parte.

Item, que en el banco de baxo delante la custodia ha de aver el Trasfixo, como la Virgen Maria lo tenia en las faldas.

Item, que en las otras seys casas ha de aver los santos siguientes: primo, Sant Pedro y Sant Johant, Santa Catalina y Santa Bárbara y Sant Miguel y Sant Sabastian.

Item, la invocacion del retablo, que es la pieça de medio; el Crucificio en la otra piesa mas alta de medio; el Judisio aconpanyado segun merese.

Item, en las tres casas de cada parte, en cada casa de aquellas an de esser las istorias que se siguen: primo, en la una parte que es la primera istoria, ha de esser quando nuestro Señor horava en el huerto con Sant Pedro y Sant Johan y Sant Jayme. La otra istoria de quando nuestro Señor levava la santa cruz, y esta istoria aconpanyada segun mereze. La otra istoria quando lo desendieron de la cruz, aconpanyado segun mereze. En la otra parte la reyna Alena *(sic)* como falló la santa cruz y la tenia en la mano. La otra istoria de como el enperador queria poner la santa cruz en Roma con gran trihunfo. La otra istoria de como el enperador puso la santa cruz, a pie, en Roma, aconpanyado todo lo sobre dicho segun mereze.

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, n.º 61)

FRANCISCO GINER

Hijo, según parece, de Tomás Giner. Estuvo casado con Isabel de Barcelona, según consta de las escrituras que mencionamos á continuación.

XXVIII

Zaragoza, 3 de Marzo de 1492

Francisco Giner é Isabel de Barcelona venden unas casas y un corral, situados en la parroquia de San Juan, de Zaragoza.

(Alfonso Martínez.)

XXIX

Zaragoza, 3 de Marzo de 1492.

Francisco Giner, pintor, é Isabel de Barcelona, cónyuges, vecinos de Zaragoza, confiesan tener en comanda 350 sueldos que les había entregado Bernat Salinas.

(Alfonso Martínez.)

XXX

Zaragoza, 30 de Abril de 1496.

Francisco Giner, pintor, nombra procuradora á su mujer Isabel de Barcelona.

(Papeles sueltos, núm. 6.)

XXXI

Retablo para la cofradía de San Hipólito en la iglesia de Santa María de Altabás, de Zaragoza.

Año 1484.

Primerament, se a de fazer hun retaulo para Santa Maria de Altavas, de la bocacion de Sant Ypolito, el qual fazen fazer los dichos cofrayres.

Item, este retaulo a de aver de alto seze palmos, et de amplo doze palmos de coudo, en manera quel retaulo aya de llegar con el San Tomas.

Item, quel dicho retaulo a de ser byen aparellado et bien encanynamado *(sic)* et bien entrapado porque la pintura aya buen fundamiento.

Item, en este retaulo a de tener en la pieça de medio Sant Ypolyto asentado como cauallero, et la cadira dorada de horo fino, et dos angelles que le fagan musyca, huno de la una part y hotro de la hotra; el manto de Sant Ypolito de azur fino, et la ropa de dentro de brocado carmisin fino; encima del dicho santo a de aver una tuba, syete pannyadas, dorada de horo fino.

Item, allos costados siet ystorias deSant Ypolito, aquellas que seranmejores y cupiosas; de cada parte del Santo dos ystorias, et en las ystorias primeras, en cada ystoria encima su tuba, tres panyadas, dorada de oro fino, et a las ystorias de alto, sus chanbranas doradas de horo fino.

Item, este retaulo a de tener hun banco con cinco casas hobradas de maçoneria, con sus chanbranas y sus pilares cuadrados, dorada de horo fino; en la casa de medio está la Piadat, e a la hotra casa de la mano drecha la Virgen Maria con su manto de azur fino, et a la hotra casa de la part ysquierda San Johan con su manto de carmisyn fino.

Item, en la punta mas alta aya el Crucifixo y San Johan, y Maria, aconpanyada sengunt *(sic)* deve ser; encima su chanbrana dorada de horo fino.

Item, en todo el dicho retaulo aya de aver en cada ystoria su brocado, de muy bien fechos *(sic)* et dorados de oro fino.

Item, entre el dicho retaulo a de aver sus pilares trasflorios dorados de oro fino-

Item, entre el dicho retaulo a de aver sus polseras cabadas, con sus profetas, escriptas sus profecias en finas colores y doradas de horo fino.

Item, que dicho retaulo sea acabado para Sant Ypolito primero bienent.

Item, quel dicho maestro aya de asentar el retaulo [a] carga despensa suya, ansi en clabazon y fusta y todo lo que aya de mester.

Item, es concordado y pactho entre los senyores mayordonbres y hoficiales precio fecho y abinyença por el dicho retaulo, setecientos y bente sueldos dineros jaqueses, moneda buena, son a saber, pagados en tres tandas: la primera para princypiar la dicha hobra y para enguexar y diboxar; la hotra para dorar y cavar de colores; la hotra despues de acavada et asentada en l' altar.

Yo Francisco Giner me hoblygo a dar y conplyr la dicha hobra, y que los dichos senyores mayordonbres y hoficiales sean tenidos dar y conplir los dichos dineros.

Diviecesimo octavo mensis Decembris anno a nativitate Domini millesimo

CCCCLXXXIIII°. Cesarauguste, honorabiles Stephanus Sant Estevan, procurator pannorum, et Alfonsus de Mesa, algenterius... majordomi qui sunt anni presentis confrarium confrarie Sancti Ypoliti in ecclesia Beate Marie de Altabas, Cesarau guste, ex una, et Franciscus Giner, pictor retabulorum, et Jacobus... [1] a ssimili pictor hujus dicte civitatis... liberarunt mihi predictam capitulationem...

Eodem die predictus Franciscus Giner et Jacobus... [2] pintores, confessi sunt se habuisse et recepisse... ducentos solidos vigore predicte capitulationis dicti retabuli.

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 235.)

BARTOLOMÉ VALLÉS [3]

XXXII

Luis de Pancorvo se contrata como aprendiz con Bartolomé Vallés.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1486.

Luys de Pancorbo, tapicero, vezino del lugar de Carinyena, aldea de la ciudad de Daroqua... afirmo e misso por moço servicial e aprendiz al oficio de pintor a Luisiquo de Pancorbo, fillo, qui present es, con el honrado maestre Bertholomeu Valles, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça... por tiempo de seys años... e que el dicho maestre Bertholomeu Valles de al dito moço durant el dito tiempo comer y beber, vestir, calçar... y mostrarle al dito el oficio de pintor.

(Juan de Longares.)

ALFONSO MOLINA

XXXIII

Año 1487.

Alfonso Molina, pintor, y su mujer María de los Olmos, venden á Rodrigo Borillo una tierra.

(Antón Tomás.)

IUAN RAM Y DOMINGO RAM

XXXIV

Retablo del altar mayor de la iglesia de Santa María, de Alcañiz.

Año 1488.

Sia a todos manifiesto que yo Juan Ram, pintor, vecino de la ciudat de Çaragoça... creo et ordeno... procurador mío... al honorable Grabiel Exerich, speciero, fillo de don Joan Exerich, speciero, vezino de la dicha villa de Alcañiz, encara que absent, como si fuesse present, a ssaber es, a demandar, haver, recebir e cobrar por mi et en nombre mio qualesquier quantias de dineros, florines e otros quales-

1 En blanco; probablemente se trata de Jaime Lana.
2 En blanco.
3 Véase el número XVII de la serie primera.

quier bienes e cosas que me son devidas por los magnificos justicia, jurados, concello e universidat de la dita villa de Alcañiz, por causa et occasion de la obra del retaulo mayor, que yo e mastre Domingo Ram, mi hermano, pintor, havemos fecho en la dita eglesia de Santa Maria la Mayor de la dita villa... Feyto fue aquesto en la ciudat de Çaragoça a quatro dias del mes de Janero anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo octuagesimo octavo.

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, núm. 225.)

ROBERTO ALEXANDRE, MINIATURISTA

XXXV

Zaragoza, 4 de Febrero de 1491.

In Xpi nomine. Sia a todos manifiesto que yo Rubert Alexandre, luminador de libros, natural de la ciudat de Paris, del realme de Francia, e de present en la ciudat de Çaragoça... reconosco que tengo en verdadera comanda de vos el honorable Arnaut de Placia, vint e nou florines e medio, de oro.

(Miguel Villanueva.)

M. S. y S.

(Se continuará.)

MIGUEL JIMÉNEZ

La Resurrección del Señor.

(Propiedad de D. K. Kocherthaler.)

MIGUEL JIMÉNEZ

Santa Catalina yendo al suplicio.

(Propiedad de D. K. Kocherthaler.)

MIGUEL JIMÉNEZ

Martirio de Santa Catalina.
(Propiedad de D. K. Kocherthaler.)

MARTÍN BERNAL

El Arcángel San Miguel.

MARTÍN BERNAL

Santa Catalina de Alejandría.

(Propiedad de D. K. Kocherthaler.)

AÑO 1454

RETABLOS DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS DE SANTA CATALINA, DE ZARAGOZA

AÑO 1454

RETABLO DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS
DE SANTA CATALINA, DE ZARAGOZA

LOS JUDÍOS DE CALATAYUD EN EL AÑO 1436

Sabido es que, en la Edad Media, los judíos, constituían una clase social aparte; una sociedad autónoma.

Esta clase social, pues, gozaba de autonomía en todos sus órdenes: religioso, administrativo, financiero...

Independientes en sus ideas religiosas, aunque esa independencia se viera constantemente comprometida por los incesantes trabajos del catolicismo.

Autonomía financiera, pues se administraban por sí solos; no dependiendo en este aspecto del poder Real más que en el pago de un determinado tributo.

Respecto al asunto del documento que publicamos, existe una escasez grande de fuentes de información.

Algo escribió Amador de los Ríos [1] de la organización de las Aljamas hebreas de Aragón. Pero Zurita, sobre este asunto, nada dice.

Esa organización autónoma, á que me he referido en un principio, se amparó y defendió por el rey Juan II de Navarra y Aragón, y lo corrobora el documento que transcribimos, por suponerlo de relativo interés é importancia, que es una ordenación á la Aljama hebrea de Calatayud, dada por el citado monarca.

Pertenece al Archivo de Protocolos de Zaragoza, y la misión que se le confió no deja de ser siniestra; sirve de forro ó envoltura á un protocolo del siglo XV.

Dice la Ordenación: «que en atención á que mientras es incierto el régimen de las universidades, ocurren en éstas no pequeños naufragios y escándalos, hemos formado estas ordenaciones para que con escrupulosidad sean observadas. Deseando la estabilidad y buen gobierno de la Aljama de la ciudad de Calatayud, derogamos todas las ordenaciones, «tacanas y aztamot» ú otros preceptos de cualquier clase que se refieran á dicha corporación, y que hayan sido dadas hasta ahora; espontáneamente y de nues-

1 *Historia de los judíos de España*, t. II, págs. 72 á 78, y en otros pasajes.

tra propia y cierta ciencia queremos que se rijan los judíos de la mencionada Aljama por las siguientes reglas:

»Primeramente nombramos y elegimos claveros á Yafuda Arriayu, Calema Cadot y Santo Cohen.—Adelantados ó sea «Dayaním», Braem [1], Davit Avenrodrich y mosen Gormezano.—Consejeros de la mano mayor á Jehuda Anayu, Calema Cadot, Mosse [2] Crosati y Zetri la Papa. Consejeros de la Mano media [3]. Haron de Calo, Brahem Alpasta, Jacsarutt. De la mano menor, Acech Pazagón, Eliezer Calaveri, Semenus Alazar y Jahuda Aber, los cuales queremos comiencen sus oficios el día de Enero.

»Los Clavarios, adelantados y Consejeros tomarán posesión de su cargo, con asistencia de la mayoría de ellos. Les damos potestad para que en el mes de Diciembre, entre las mejores personas de los judíos, nombren dichos cargos, que durarán un año á contar desde Enero, que es cuando toman posesión y reemplazarán á los antiguos.»

CONSTANCIO NÚÑEZ BERDONCES,
Licenciado en Ciencias históricas.

Nos Johannes, Dei gratia, Rex Navarre, Infans et Gubernator generalis, Aragonum et Sicilie, dux Nemosensis, Gandie, Montisalbi et Petrefidelis, Comes Rippacurcie ac dominus civitatis Balagarii locumtenens generalis serenissimi domini Regis fratris nostri carissimi. Atendenttes quod dum Regimina universitatum sub incerto vagantur solent nonnunquam suboriri ipsis universitatibus naufragia et escandala non levia. Sic quod admodum necessarium tranquilitate dictarum universitatum regulamenta et ordinationes formamus ne autorum officiantur a sue superbie habere ut ea singulares ipsius timidius vereantur et observent ut tenentur ad unguem; ea propter erga universitatem Aliame judeorum civitatis Calataiubi eiusque stabilitatem laudabile regimentum et prosperum statum intuentes primitus cassantes et penitus abolentes quascumque ordinationes, taquanas, aztamot, aut quecumque alia stabilimenta et sententias sub quacumque verborum forma et adiectione penarum etiam si speciales existant, predictam universitatem dictorum judeorum aut per alium quem cumque actenus edita que infrascripti possent aliquot eorundem de nostra certa stiencia proprioque motu et consulte volumus et iubemus quatenus sub regula norma et mandato subscriptis dicte aliama judeorum eiusque singularis circa ea que infra continentur regantur et vivant; in primis si quidem nominamus creamus et elegimus in clavarios dicte Aliame Yafudam Anayu, Caleman Cadot et Santo Cohen. Yn adelantatos vero sive dayanim, Brahen . . . . . [4] Davit Aven Rrodrich et Mosse Gormezano. In consiliarios vero eligimus de manu seu sorte maiori dictos Jehuda Anayu, Calema Cadot, Mosse [5] Crosati et Zetri la Papa; de media vero . . . . . [6] Haron de Cabo, Drahem Alpastam maiore dierum, Jaco Arutt et Jahuda Maimon; de manu vero minori Acach Pazagon, Eliezer Calaveri, Semenus Alazar, et Jahuda Aber, Judeos dicte aliame

1 Borrada una palabra.
2 Tachado Gormezano.
3 Borrada una palabra.
4 Borrada una palabra.
5 Tachado: Gormezano.
6 Borrada una palabra.

quorum officia sumi volumus prio die mensis Januarii anno [1] quibus clavariis [2] et hominibus de consilio et eorum parti numero maiori dum tamen maior-pars minor numeretur uniuscuiusque officii intersit et consentiat damus facultatem et plenum posse nominandi et eligendi per totum mensem decembris eo proxime futurum de melioribus et suficiencioribus personis dicte Aliame totidem clavarios, adelantatos et consiliarios quorum offiicia durent ad unum annum dumtaxat dicta die prima Januarii incipiendum, et sic deinceps per novos subrrogandos et eligendos clavarios [3] et consiliarios anno quolibet dicte fiant electiones condeant personarum et qualitatum predictarum ad dicta officia per tempus tantum viginti annorum que tantum tempore presentes nostras concessiones volumus perdurare clavarios et adelantatos tam per Nos . . . . . electos modo anno quolibet dicto durent vicennio eligendo volumus hac perrogativa gaudere ut sit eligentium maiori parti videbitur fore fiendum possint et valeant ad officia et ad officium consiliariorum verum et sine vacatione temporis deligi et nominari. Quibus electis per nos et modo forma predicta eligendis clavaris adelantatis et hominibus de consilio et eorum parti ut predicitur maiori damus et concedimus liberam potestatem et plenissimam facultatem Regendi, administrandi et exercendi ordinationes que faciendi et alie omnia et singula peragendi que Clavarii [4] et consiliarii dicte Aliame et dicta Aliame actenus facere consueverunt possunt et debent adelantati vero et eorum maiori parti elargimus potestatem ea omnia faciendi que ad adelantatos dicte Aliame pertinere solent. Mandantes per hanc eandem universitati predicte et universis et singulis judeis dicte universitatis quatenus huiusmodi nostris ordinationibus et jusionibus omnino pareant et obediant et eis in aliquo non contraveniant imo secundum eas se ordinent et Regant sine iram indignacionem dicti domini Regis atque nostram penam que mille florenorum auri de Aragonia quam ipso facto contrarium facientes incurrere volumus cupiunt evitare, inhibentes omnis ne contra eas uti aut allegare audeant aut presumant aliquos dicte Aliame aut alicus ennisius ordenationis taquanas aztamot sentencie aut statuta quimimo ipsas eorum taquanas, aztamot et sentencias premissas contrarias visis presentibus revocent sub pena predicta [5] injungentis adelantatos expediri in sua verba nichilominus baiulo generali et baiulo dicte civitatis eorumque locuntenens et aliis quibusvis officialibus Regis ad quos pertineat quarum si opus fuerit iuxta premissas nostri iussiones regias faciant et comitant prefatam Judeorum universitatem et ipsius singulares non obstantibus quibusvis ordinationibus circa jam dicta per ipsos vel aliquem eorum dicte Aliame concessis. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus sigillo nostro comuni impendenti munita, datum in villa Alcannicii die Octava Septembris. Anno anativitate domini Millessimo quadringentesimo tricesimo sexto, regnique dicti domini Regis vicesimo primo.—Yo el Rey Juan.

1 Tachado: Proximo futurum.
2 Tachado: adelantatis.
3 Tachado: adelantatos.
4 Adelantati, tachado.
5 Tachado: de libro suarum ordinationum et capitularibus radant et tollant.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

El Real monasterio de San Lorenzo de El Escorial, [por el P. Julián Zarco]. Barcelona, Tip. de Hijos de J. Espasa, 1915. 134 págs. + una hoja sin foliar de índice. Grabs. en el texto; 4.°

No hace muchos días, en el aniversario de la muerte de Felipe II, el P. Guillermo Antolín, bibliotecario de la del Escorial, afirmaba no haber conocido en nuestra Historia otro rey que hubiera protegido y aumentado más generosamente y con mayor esplendor la cultura de España como Felipe II lo hiciera; los capítulos más gloriosos de la Historia de las Universidades españolas corresponden á su reinado; el esplendor de los estudios filosóficos, el clasicismo de nuestros escritores, son peculiares de su época; quien suprimiera de la Historia de las ciencias el reinado de Felipe II, no podría explicarse la solución de tantos y múltiples problemas, pues entonces se descubrió el procedimiento legítimo para explicarlos.

Visto el monasterio de San Lorenzo, no precisa demostrar cuanto hizo el monarca por la cultura intelectual y artística de España; la sola contemplación persuade y contenta; en él juntó los más preciados tesoros literarios, históricos y artísticos; en él reunió cuadros portentosos, verdaderas joyas del arte; en él reunió aquella gran Biblioteca que anhelaban los sabios españoles del siglo XVI, y puso para que sirviera de *nidal*, según palabra del P. Sigüenza, los 4.000 volúmenes de su librería, juntando todo el fruto intelectual de los sabios españoles en obras de Teología, Filosofía, Astronomía, Matemáticas, Medicina, Literatura, etc., etc., blasón glorioso de la ciencia española en la décimosexta centuria.

Fundó asimismo la basílica severa y majestuosa, que hace sentir la presencia de Dios, y con filial afecto depositó en suntuoso mausoleo las cenizas de sus padres; hizo... imposible consignar, dentro de la brevedad de estas notas, la portentosa labor de uno de nuestros reyes más insignes.

Esta labor, que con harto sentimiento no podemos realizar, es la que concreta atinada y acertadamente el P. Zarco en su obra, guía indispensable para cuantos deseen visitar con provecho el monasterio del Escorial; nada escapa á la atinada observación del docto agustino: autores, obras, singularidades, todo aparece metódicamente registrado, incluso la sección bibliográfica, en la que reseñadas quedan todas las obras que de El Escorial trataron y que facilita cualquier trabajo de investigación.

Con la obra del P. Zarco no se publicó una Guía más del monasterio escurialense; se publicó la Guía histórico-crítica del monasterio del Escorial.

V. C. A.

Grandes Oradores. Colección de sus obras maestras. Donoso Cortés: discursos parlamentarios, ordenados y con un prólo por D. Julio BURELL. Notas y observaciones de D. Juan Bautista CATALÁ. Madrid. [Imp. Española], 1915. XXIV + 213 págs. + una hoja sin fol. de índice, 8.º

La idea de instaurar una biblioteca en la que se reproduzcan las obras culminantes de los maestros de la oratoria española merece, no sólo alabanza, sino apoyo decidido cuando en la labor emprendida se juntan y aúnan el selecto modelo y el justo y elocuente comentario que lo aclara, haciendo llegue hasta nosotros con la nota de actualidad, pareciendo más bien, que en vez de pertenecer á tiempos pasados, fué de pocos meses la fecha en que tan hermosos discursos se pronunciaron.

No hemos de afirmar ni describir lo que Donoso representa en el proceso histórico y filosófico de nuestro país; cien veces se consignó, y temeridad fuera insistir; mas si por fenómeno incomprensible perdiéramos la noción de lo que representa en el tradicional acervo del pensamiento español, el afiligranado prólogo que encabeza el volumen nos lo mostraría tal como fué; en él se destaca con los bríos que la pluma del Sr. Burell le presta, la venerada figura de uno de los políticos más insignes, hombre «de fina y pronta sensibilidad, corazón abierto á todo amor puro, dado á lo absoluto por la Metafísica y á lo divino cristiano por la Teología».

La descripción de la sociedad en que Donoso se desenvuelve es un acierto, tanto por a exactitud histórica como por la tonalidad y viveza del estilo.

Y al terminar las cortas páginas del prólogo, y después de leídas las dedicadas á los discursos de Donoso, comprendemos la razón por la que fuera D. Julio Burell el que prologara la obra; á tal señor... tal honor.

N. C. A.

MEYER-LÜBKE, W. **Introducción al estudio de la lingüística romance.** Traducción, revisada por el autor, de la segunda edición alemana, por Américo CASTRO. Madrid, 1914. (Publicación del Centro de Estudios Históricos.)

Para apreciar debidamente el valor de esta obra, habrá de considerarse bajo dos aspectos: como un avance más de los estudios románicos, y como la primera producción publicada en castellano que de ellos se ocupa en conjunto con método verdaderamente científico.

No es fácil reducir á unas líneas la indicación de su contenido; Meyer-Lübke expone en ella el estado de la lingüística romance: qué seguridad tiene lo ya hecho, cómo debe completarse. Con riguroso criterio contrasta los resultados obtenidos, reduce á su verdadero valor lo que, sin detenida apreciación, había servido de base para sentar afirmaciones prematuras, y marca los problemas cuya resolución debe ocupar la actividad de los romanistas. No es, pues—como su título pudiera inducir á creer—, una serie de nociones de filología románica, base de iniciación en estos estudios; tiene un doble carácter: metodológico é investigativo, y su perfecta com-

prensión supone en el lector una regular cultura filológica. Dedica la mayor parte de la obra á la exposición de los que llama problemas *paleontológicos*. El latín, tal como lo conocemos, dista mucho de explicar la formación completa de los romances. El caso del traductor español de Blair, que, incapaz de encontrar la evolución latino-castellana en nuestro léxico, optó por desentenderse del idioma del Lacio y adjudicar la maternidad al gótico, es un indicio, aun descontada la penuria de dotes filológicas en el autor de la idea, de la insuficiencia de las formas clásicas en la aclaración de muchas voces románicas. Hay, pues, que construír un idioma prerrománico ó *romance prehistórico*, y los materiales sólo pueden ya suministrarlos las propias lenguas que de él nacieron, debidamente comparadas. Los múltiples problemas fonéticos, morfológicos, etc., que este estudio retrospectivo ha de resolver, constituyen el grupo *paleontológico*, y ellos son el objeto peculiar de la lingüística romance. No obstante, ocúpase también de los problemas *biológicos* —investigación que parte del latín hacia los romances—que comprenden asuntos tan interesantes como la geografía lingüística, duración de fenómenos, trasplante de voces, etc. Unase á ello una abundante bibliografía y un índice alfabético de voces explicadas en el texto y se tendrá una idea aún incompleta de esta producción, el nombre de cuyo autor es garantía de seriedad y espíritu científico.

Como primera publicación española de altura en estos estudios, su elección es un acierto del traductor. Su carácter de exposición de problemas y de guía para su resolución, puede ser buen estímulo en nuestra labor. Además, el Sr. Castro, que no ignora el nivel de la cultura filológica en España, no se ha limitado á traducir, sino que ha aclarado el texto original, amplificado lo poco explícito, humanizado la sequedad de la prosa de Meyer-Lübke y añadido notas y observaciones propias, en particular sobre los idiomas y dialectos peninsulares. La versión, primera que se hace en naciones neo-latinas, ha sido en éstas muy bien acogida, utilizándose ya como obra de estudio en diversos centros de enseñanza, figurando entre los profesores que lo han adoptado la Sra. Michaelis de Vasconcellos, que ha avalorado también con sus observaciones la edición española.

B. S. y A.

Quién fué el Licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, por Aurelio Baig Baños. Ensayo sobre la estructura espiritual del falso *Quijote*. Religiosidad de Cervantes. Carta del Excmo. señor director de la Biblioteca Nacional D. Francisco Rodríguez Marín. Madrid. [Juan Pérez Torres] [1915] 336 páginas, 8.°

El Sr. Baig Baños viene desde largo tiempo dedicado al estudio é investigación de cuanto de una manera directa ó indirecta hace relación á la inmortal obra de Cervantes; á este fin lleva publicados *El Indice del Quijote*, *Un folleto cervantófobo* y *Miscelánea Cervantina*, en los que muestra un espíritu culto y *netamente* reflexivo, así como una portentosa facilidad de retener cuanto leyó é inquirió con relación á los puntos que investiga y narra.

Acomete con la publicación del presente libro la ardua tarea de averiguar quién fuera el émulo de Cervantes, y hay que reconocer que, en el terreno de las *conjeturas*, resuelve el problema, adjudicando la paternidad del «Segundo tomo del Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha, que contiene su tercera salida y es

la quinta parte de sus aventuras», al dominico fray Alfonso Fernández, natural de Plasencia y escritor eminente de la Orden dominicana en la décimoséptima centuria, aunque, como indica muy bien el Sr. Rodríguez Marín, ni está fenecido el pleito, ni la sentencia tendrá autoridad de cosa juzgada, y la «debatidísima cuestión seguirá entregada, como el mundo, á las disputas de los hombres, hasta que una dichosa casualidad ó el perseverante trabajo de algún investigador saquen de las tinieblas de tal ó cual polvoriento archivo á la clara luz del día un documento fehaciente que declare con sencillez y laconismo cómo se llamaba el autor de ese libro malhadado que desveló á Cervantes...»

Y entre tanto esto ocurre, precisa reconocer que el Sr. Baig Baños inquiere y profundiza en tales términos, que teniendo en cuenta los elementos de que dispuso, no pudo llegar á más ni aprovecharlos más oportunamente.

V. C. A.

Pedagogía de la segunda enseñanza. Traducida del alemán por D. Mariano Gurría López, catedrático jubilado del Instituto de Barcelona. Barcelona, Imprenta Elzeviriana de Borrás, Mestres y C.ª, 1914. Dos vols. en 4.º de cerca de 400 páginas, muy nutridas cada uno.

Se necesita ardiente patriotismo y acendrado amor á la enseñanza para que un catedrático jubilado consagre un resto de sus gastadas energías y parte de sus modestos ahorros á traducir y editar con esmero y excelente presentación una obra alemana de Pedagogía de la segunda enseñanza.

D. Mariano Gurría López, tan docto pedagogo como hombre modesto, ha sido uno de los más hábiles y competentes profesores que hemos tenido en España. Conocido de muy pocos; porque él, como pocos, ha sido catedrático y sólo catedrático, sin galería, sin pretensiones, sin afán de reputación, sin otro anhelo que el de enseñar, sin otros goces que el de llevar siempre su clase muy adelantada y disciplinada, sin otro cariño que el de sus discípulos estudiosos. Cuando ya no tiene discípulos puede enseñar á los maestros, para lo que no le falta ni saber, ni autoridad, ni prestigio. ¡Cuánta experiencia acumulada en tantos años de escuela no podría él transmitir á nuestro profesorado!

Pero, modesto como siempre, no quiere enseñar por su propia voz, sino que toma la de otros pedagogos ilustres, la de reputadísimos doctores alemanes, que colaboraron en la *Pedagogía de la segunda enseñanza* editada por el Dr. A. Baumeister, de la que hace una traducción en extracto, seleccionando con gran acierto las materias que más pueden beneficiar á nuestra segunda enseñanza en sus circunstancias actuales.

«La traducción completa del *Manual* del Dr. Baumeister, que consta de cuatro gruesos tomos en 8.º mayor y más de 4.000 páginas, es trabajo superior á mis fuerzas —dice en el prólogo— y acaso exija más tiempo del que probablemente á mí me resta de vida. Esto y las dificultades inherentes á la índole del trabajo me han obligado á limitar mis aspiraciones y hacer una selección de la materia que, dadas las presentes condiciones y circunstancias de nuestra segunda enseñanza, me ha parecido más conveniente dar á conocer de entre las que comprende el nombrado *Manual de Pedagogía*. Y las materias preferidas son: 1.º, algún capítulo de la *Introducción general á la obra*, por el Dr. Baumeister; 2.º, *Pedagogía teórica* y *Di-*

dáctica general, por el Dr. Toischer; 3.°, *Pedagogía práctica para los establecimientos de segunda enseñanza*, por el Dr. Adolfo Matthías; 4.°, planes de enseñanza de las principales naciones de Europa, con las asignaturas, cursos y hora de trabajo semanales que á cada una se asigna en cada país.»

Algo original nos da, sin embargo, el Sr. Gurría: una *Introducción* de su cosecha, que vale por un libro. En ese prólogo, de 34 páginas, pone el dedo en la llaga de nuestra enseñanza el docto ex catedrático, muy experto conocedor de nuestras dolencias pedagógicas.

Nuestra segunda enseñanza está desprestigiada, á pesar de los nobles y loables esfuerzos de nuestros buenos catedráticos, que los tenemos, y no tan raros como pudiera creerse á juzgar por los deplorables resultados que en general se obtienen en los estudios de nuestro Bachillerato. Pero nuestros buenos profesores no son mayoría, y su labor pedagógica se esteriliza ante la ineptitud ó la desidia de los más y, sobre todo, ante la desorganización de los estudios. Falta disciplina, falta dirección que dé impulso y norma segura á la enseñanza, falta régimen, y, lo que es peor, sobra incompetencia, sobran disparates en nuestra desbarajustada legislación de enseñanza. Para no citar más que un ejemplo de disparatadas disposiciones reglamentarias, bastará fijarse en que se permiten legalmente en una sola clase hasta 150 alumnos para un solo profesor. Por hábil que éste sea, ¿cómo podrá hacer milagros? Esto lo consienten pasivamente y sin continua protesta los catedráticos, que conocen por experiencia la imposibilidad de llevar bien una clase de más de 50 alumnos, número admitido en otras naciones como máximo, cuando no se limita á 25 ó 30 en clases prácticas. Pues en España —donde no todo ha de llevarse con rigor legal— hay catedráticos que llegan á tener 400 alumnos en lista.

Si nuestro profesorado leyese con cariño la excelente *Pedagogía de la segunda enseñanza*, objeto de estas líneas, podría esperarse fundadamente que muchos se aficionaran á estas interesantes y trascendentales cuestiones pedagógicas, y las agitaran con ardor y conocimiento de causa, en provecho propio y de sus alumnos. En esta hermosa obra pueden encontrar materiales abundantes de controversia, y enseñanzas y observaciones atinadísimas que los ilustren para ser profesores modelo, hábiles, competentes, sugestivos y dotados de exquisito tacto pedagógico.

En cuanto á las condiciones materiales del libro, no diremos más sino que se halla esmeradísimamente impreso en excelente papel y editado con verdadero primor; á pesar de lo cual su precio es relativamente módico, pues el autor, como indicamos al principio, ha laborado sin el menor propósito de lucro, apeteciendo sólo el beneficio que á nuestra patria pueda reportar la difusión de conocimientos que mejorarían seguramente nuestros estudios elementales. ¡Quiera Minerva sonreír dulcemente en su vejez al que por tantos conceptos lo merece!

R. Robles.

BIBLIOGRAFIA

Los libros y artículos de Historia en la acepción más amplia de la palabra, desde la política á la científica; y los de sus ciencias auxiliares, incluso la Filología y la Lingüística.

Dentro de este criterio, la lengua y la nacionalidad son las bases de clasificación de nuestra Bibliografía.

Por excepción se incluyen (marcando con *) las obras y trabajos de cualquier orden publicados por individuos de nuestro Cuerpo.

LIBROS ESPAÑOLES

1.º Los que se publiquen en España ó en el extranjero, de autor español, cualquiera que sea la lengua en que estén escritos.

2.º Los libros de autores extranjeros publicados en lengua castellana ó en cualquiera de los dialectos que se hablan en España.

3.º Las traducciones, arreglos, refundiciones y extractos de obras históricas y literarias, de notoria importancia, escritas por españoles.

4.º Las obras notables de amena literatura escritas por españoles en cualquier lengua ó por extranjeros en hablas españolas.

5.º Las traduciones hechas por españoles ó extranjeros, á cualquiera de las hablas españolas, de las obras históricas y literarias, y aun de las de amena literatura, cuando sean obras maestras.

Almenar Suay (Francisco). Ensayo de Métrica rítmico-cuantitativa en la poesía antigua greco-romana, seguido de un estudio de los metros empleados por Horacio.—Valencia, Tip. Moderna, 1915.—8.º m., 183 págs. + 2 hs. [6338

Bernaldo de Quirós (C.). Guadarrama. Gráficos de Juan Carandell.—Madrid, Est. Tip. de Fortanet, 1915.—8.º d., 47 págs. y láms. [6339

Bosch Gimpera (Dr. Pedro). El problema de la Cerámica ibérica. (Comisión de Investigaciones paleontológicas y prehistóricas. *Memoria núm. 7.*)—Madrid, Impr. Clásica Española, 1915.—4.º d., 70 págs. + XIII láms. [6340

Campillo (Toribio). Documentos históricos de Daroca y su Comunidad.—Zaragoza, Impr. del Hospicio Provincial, 1915.—4.º m., 528 + VI págs. [6341

Charlevoix (P. Pedro Francisco Javier de). Historia del Paraguay, escrita en francés, con las anotaciones del P. Muriel; traducida al castellano por el P. Pablo Hernández. *Tomo V.*—Madrid, Victoriano Suárez, 1915.—8.º m., 445 páginas + 1 h.—(Tomo XVI de la *Colección de libros y documentos referentes á la Historia de América.*) [6342

Foulché-Delbosc (R.). Cancionero castellano del siglo XV, ordenado por ———. *Tomo II.*—Madrid, Bailly-Baillière, 1915.—(Es el tomo XXII de la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles.*) [6343

García Trejo (Catalina). Breve estu-

dio geográfico-histórico de las provincias de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia...—Orihuela, Tip. de "La Lectura Popular", s. a. (1915).—4.°, 135 páginas. [6344

GOMÁ (Dr. Isidro). El nuevo Salterio del Breviario Romnao. Versión española é Introducción crítico-histórico-exegética... Texto latino, ampliamente anotado por L. Cl. Filliou.—Barcelona, E. Subirana, 1914.—8.° m., 532 páginas + 1. h. [6345

GONZÁLEZ Y SUGRAÑES (Miquel). Contribució a la Historia dels antichs Gremis dels Arts y Oficis de la Ciutat de Barcelona. *Volum primer*. Agugers, Apotecaris, Argenters.—Barcelona. Estampa d'Henrich y Companya, 1915.—454 págs., con fotograbs. [6346

JUSTI (Carlos). Estudio de Arte español. Traducción por Eduardo Ovejero. —Madrid, Impr. y encuad. de Valentín Tordesillas, s. a. (1915).—8.° d., 311 págs. + 2 hs. [6347

LE BON (Dr. Gustavo). La Revolución francesa y la Psicología de las Revoluciones. Versión española de Julio López Olivau.—Madrid, Impr. de Fortanet. 1914.—8.° m., 334 págs. [6348

LEÓN SALMERÓN (Africa) y DIEGO Y GONZÁLEZ (J. Natividad de). Compendio de Indumentaria española, con un preliminar de la historia del traje y el mobiliario en... la antigüedad.—Madrid, Impr. de San Francisco de Sales, 1915.—8.° d., 204 págs. + 2 hs. [6349

LERROUX (Alejandro). La verdad á mi país. España y la guerra. Edición anotada por Hermógenes Cenamor.—Madrid, Est. tip. de la "Sociedad Editorial de España", 1915.—8.°, 195 págs. + 2 hs. [6350

LEVILLIER (Roberto). Correspondencia de los Oficiales Reales de Hacienda del Río de la Plata con los Reyes de España. Reunida en el Archivo de Indias de Sevilla. *Tomo I.* (1540-1596).—Madrid, "Sucesores de Rivadeneyra", 1915.—8.° d., 535 págs. [6351

MENÉNDEZ ARBESÚ (R. P. Vicente). Sor María del Sagrado Corazón, fundadora de la Guardia de Honor (1825-1903)... Lleva al final una breve reseña histórica acerca de la Guardia de Honor en España.—Barcelona, E. Subirana, 1914.—8.° m., 134 págs. + 1 h. [6352

MEXÍA DE OVANDO Pedro). La Ovandina. *Tomo I.*—Madrid, Impr. Clásica Española, 1915.—8.° m., 589 págs. + 1 h. —(Es el vol. XVII de la *Colección de libros y documentos referentes á la Historia de América.*) [6353

NOTICIAS históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus Archivos. Las publica el Duque de Berwick y de Alba.—Madrid, Impr. Alemana, 1915.—8.° d., 370 págs., con fotograbs. [6354

ORDUÑA Y VIGUERA (Emilio). Rejeros españoles. (Ensayo artístico-arqueológico.) Obra premiada en el concurso de 1910 [Real Academia de Bellas Artes de San Fernando]. Ilustrada con 42 láms.—Madrid, Impr. de San Francisco de Sales, 1915.—92 págs. + 2 hs. y láms. [6355

PASTELLS (R. P. Pablo, S. J.). Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay... según los documentos originales del Archivo general de Indias, extractados y anotados.—Madrid, Impr. de la Viuda de Prud. Pérez de Velasco, 1915. —8.° d., 775 págs. [6356

PÉREZ VILLAMIL (Manuel). Relaciones topográficas de España correspondientes á pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara, con notas y aumentos. *VI.*—Madrid, Fortanet, 1915.—8.° d., 451 págs.—(Es el tomo XLVI del *Memorial histórico español.* [6357

ROGERIO SÁNCHEZ (José) y RETORTILLO TORNOS (Alfonso). Historia de la Edad moderna.—Madrid, Sucesores de Hernando, s. a. (1915).—8.° m., 98 págs. [6358

—Nociones generales de Historia. Historia de la Edad contemporánea.—Madrid, Impr. de R. Fernández Rojas, s. a. (1915).—8.° d., 111 págs. [6359

SÁNCHEZ DE LOS SANTOS (Modesto) y SIMÓN DE LA REDONDELA (Colaborador). Las Cortes españolas: las de 1914.—Madrid, A. Marzo, 1914.—8.° d., 1032 págs. y 709 fotograbados. [6360

SERRANO (R. P. D. Luciano). Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. *I.* Indice analítico de los do-

cumentos del siglo XVI.—Roma, Palacio de España, Impr. pontificia, en el Instituto de Pío IX, 1915.—8.º d., 138 páginas. [6361

SUÁREZ DE TANGIL Y DE ANGULO (Fernando). Breve estudio histórico-político y sociológico-legal sobre las Grandezas de España y Títulos del Reino.—Madrid, Est. tip. de Juan Pérez Torres, 1914.—8.º, 173 págs. + 1 h. [6362

TANERA (Capitán). La guerra franco-alemana de 1870 y 1871.—Madrid, Impr. y encuad. de Valentín Tordesillas, s. a. (1915).—8.º d., 220 págs. + 1 h.—(De la *Biblioteca de Jurisprudencia, Filosofía é Historia.*) [6363

TORRE Y FRANCO ROMERO (Lucas de). Mosén Diego de Valera. Apuntaciones biográficas, seguidas de sus poesías y varios documentos.—Madrid, Fortanet, 1914.—8.º d., 152 págs. [6364

VALERA (Juan). Obras completas. *Tomo XXXIX.* Estudios críticos sobre Historia y Política (1892-1898).—Madrid, Impr. Alemana, 1915.—8.º, 337 págs. + 1 h. [6365

—Obras completas. *Tomo XI.* Historia y Política (1896-1903).—Madrid, Impr. Alemana, 1915.—8.º m., 345 págs. [6366

VERGARA Y MARTÍN (Gabriel M.ª). Nociones de Historia universal. *Segunda edición.*—Madrid, Gómez Fuentenebro, 1914.—8.º m., 428 págs. [6367

A. Gil Albacete.

LIBROS EXTRANJEROS

1.º Los de Historia y sus ciencias auxiliares, de Literatura y Arte, de Filología y Lingüística, publicados por extranjeros en lenguas sabias ó en lenguas vulgares no españolas.

2.º Los de cualquier materia, con tal que se refieran á la Historia de España y estén escritos en dichas lenguas por autores extranjeros.

AMBROSOLI (Solone). Manuale elementare di Numismatica. *Quinta edizione* del *Manuale di Numismatica,* completamente rifusa da Francesco *Gnecchi.*—Milano [Tip. Sociale], 1915.—24.º, XV + 232 págs., con 40 láms.—5,50 lir.—(*Manuali Hoepli.*) [6368

AMÉLINEAU (E.). L'enfer egyptien et l'enfer virgilien. Etude de mythologie comparée.—Paris, Imp. Nationale, 1915.—8.º, 117 págs. [6369

BECCACECI (Luigi). Sulle bibliotechine scolastiche.—Recarati, Tip. Economica, 1915.—16.º, 15 págs. [6370

BIGNONE (Ettore). Su di un nuovo frammento di Saffo.—Pinerola, Tip. già Chiantore; Mascarelli, 1915.—8.º, 4 págs.—(Del *Bolletino de Filologia Classica.*) [6371

BILOTTA (Bernardo). Studio filologico circa gli eroi preistorici.—Castrovillari, V. Macoini, 1915.—8.º, 151 págs. [6372

COCCHIA (Enrico). Introduzione storica allo studio della letteratura latina.—Bari, Laterra, 1915.—8.º, VIII + 381 págs.—5 fr. [6373

COUTIL (L.). Haches, spatules, ciseaux à dimensions anormales de l'âge du bronze. (Haches d'honneur et de luxe.)—Le Mans, Monnoyer, 1915.—8.º, 19 págs., con grabs.—(Del *Bulletin de la Société préhistorique française.*) [6374

CHAVANNES (Edouard). Mission archéologique dan la Chine septentrionale... Ouvrage publié sous les auspices du Ministère de l'Instruction publique et de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. *Tome 1.er Deuxième partie.* La Sculpture bouddhique.—Paris, Tours, E. Arrault et Cie., 1915.—8.º marq., págs. 291-614, con láms.—(*Publications de l'Ecole française d'Extrème-Orient. Volume 13. Deuxième partie.*) [6375

FERRAIOLI (Alessandro). Un testamento dello scultore Pietro Torrigiani e ricerche sopra alcune sue opere.—Roma [Tip. ed. Romana], 1915.—4.º marq., 12 págs.—(Del *Bolletino d'Arte del Ministero della Pubblica Istruzione.*) [6376

GUERLIN (Henri). Les villes d'art célèbres. Ségovie, Avila et Salamanque.—Paris, Laurens, 1914.—4.º, 148 págs., con 121 grabs.—4 fr. [6377

GUISSERNI (Achille). L'Archivio del Magistrato della Sanità in Milano.—Perugia, Unione tipografica cooperativa, 1915.—8.º, 51 págs.—(Del *Annuario dell' Archivio di Stato in Milano.*) [6378

HARGROVE (Ethel C.). Progressive Portugal.—London, Laurie, 1915.—8.°, 288 págs.—7,50 fr. [6379

INVENTAIRE des mosaïques de la Gaule et de l'Afrique, publié sous les auspices de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. *Tome 2 (Supplément)*. Afrique proconsulaire (Tunisie), par M. Alfred *Merlin*.—Tours, E. Arrault et Cie., 1915.—8.°, 108 págs. [6380

IOTZOFF (Dimitri). La Bulgaria attraverso sedici secoli. Traduzione dal francese.—Milano, Alfieri e Lacroix, 1915.—4.°, 47 págs., con 4 láms. [6381

MAZZIOTTI (Matteo). Il Conte di Cavour e il suo confessore. Studio storico con documenti e carteggi inediti.—Bologna [A. Cacesari], 1915.—16.°, VIII + 143 págs., con 2 retratos y 2 láms.—2,50 lir. [6382

MERLIN (Alfred). V. Inventaire des mosaïques de la Gaule et de l'Afrique...

MOLLICA (Rosa). Le biblioteche scolastiche.—Mistretta, Tip. del Progresso, 1915.—16.°, 9 págs. [6383

MONTENACH (Georges de). Le problème de la lecture populaire.—Fribourg (Suisse), Librairie de l'Université (s. a.).—12.°, 124 págs. [6384

PASTORELLO (Ester). La Biblioteca di S. Marco nei giorni della rivoluzione e della difesa di Venezia. Echi e recordi.—Venezia, V. Callegari, 1915.—8.°, 35 págs.—(De *L'Ateneo veneto.*) [6385

ROMANO (Benedetto). Significato tecnico ed uso della parola liber in taluni scrittori dell età imperiale.—Torino, [V. Bona], 1915.—8.°, 36 págs.—(De la *Rivista di Filologia e di Istruzione classica.*) [6386

ROSTAGNI (Augusto). I bibliotecari alessandrini nella cronologia della letteratura ellenistica.—Torino, V. Bona, 1915.—8.°, 25 págs.—(De las *Atti della R. Accademia delle Scienze.*) [6387

SPEZIALE (A.). Il Cervantes e la imitazioni nella novelistica italiana.—Messina, D'Angelo, 1914.—8.°, 152 págs.—2,50 fr. [6388

TORRACA (Francesco). Pietro Vidal in Italia.—Napoli, Cimmaruta, 1915.—8.°, 40 páginas.—(De los *Atti della R. Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti.*) [6389

USSANI (Vincenzo). Note alla *Fedra* di Séneca e al suo apparato critico.—Napoli, Cimmaruta, 1915.—8.°, 28 págs.—(De los *Atti della R. Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti.*) [6390

VASARI (Giorgio). Vita di don Giulio Clovio, miniatore, con una introduzione, note e bibliografia di Antonietta Maria *Bessone Aureli*.—Firenze, [Tip. Giuntina], 1915.—16.°, 95 págs., con 8 láms.—1 lir.—(*Le vite dei più eccellenti pittori, scultori e architettori scritte da Giorgio Vasari. Collezione diretta da Pier Ludovico Occhine ed Ettore Cozzani. Vol. XXVII, vita 157.*) [6391

VITTANI (Giovanni). Gli Archivi nelle sommosse e nelle guerre. Prolusione letta il 29 novenbre 1914 nella Scuola di Paleografia, Diplomatica e Archivistica annessa all' Archivio di Stato di Milano.—Perugia, Unione tipografica cooperativa, 1915.—8.°, 72 págs.—(Del *Annuario dell' Archivio di Stato di Milano.*) [6392

R. de Aguirre.

REVISTAS ESPAÑOLAS

1.° Los sumarios íntegros de las revistas congéneres de la nuestra que se publiquen en España en cualquier lengua ó dialecto, y de las que se publiquen en el extranjero en lengua castellana. (Sus títulos irán en letra cursiva.)

2.° Los artículos de historia y erudición que se inserten en las revistas no congéneres de la nuestra, en iguales condiciones.

Archivo de Arte español. 1915. Año 1.° Primer trimestre. El Monasterio de Rueda, por José *Galiay*.—¿Es la imprenta de Zaragoza la más antigua de España?, por Juan *M. Sánchez*.—Nuestros monumentos arqueológicos y su fórmula artística de conservación, por J. *G.*=Segundo trimestre. El arte en el Monasterio de Sigena, por Ricardo del *Arco**.—La Cerámica antigua de Talavera, por Platón *Páramo*.—La obra del escultor Juan de Juni en Valladolid, por Juan *Agapito y Revilla*.

Archivo de Arte valenciano. (Publicación trimestral de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.) 1915. 31 Marzo. Núm. 1.° Las Torres de Serranos, do-

cumentos académicos, por Juan *Dorda*.—El arte funerario ojival y del Renacimiento, según los modelos existentes en el Museo de Valenciano, por Luis *Tramoyeres Blasco*.—Epistolario artístico valenciano, por Antonio *Pons* *.

BÉTICA. 1915. 15 Agosto. El convento de la Rábida. = 30 Agosto. Córdoba: detalles de la Mezquita.

Boletín de la Real Academia de la Historia 1915. Septiembre-Octubre. Estudios históricos y literarios, por F. *Martín Arrúe*.—Estudios históricos y literarios acerca de Segovia, por Julio *Puyol*.—Calles y plazas de Cádiz, por Jerónimo *Bécker**.—Ruinas de Iruña y el puente romano de Trespuentes, por el Barón de la *Vega de Hoz*.—El cinocéfalo del Cerro de los Santos y el de Cádiz, por José Ramón *Mélida**.—De la Corte de los señores Reyes de Mallorca, por Gabriel *Maura*.—El mejor mosaico de Itálica, por *Regla Manjón*.—La ciudad de Toledo y las reformas urbanas, por el Conde del *Cedillo*.—De asuntos varios que tocan al arte y á la historia toledanos, por el Conde del *Cedillo*.—Un ladrillo romano de tiempo de Gordiano III, por Julio *Puyol*.—Micer Juan de Lessé, por Ricardo del *Arco**.—Apuntes para la Historia de Lerma, por fray Alonso *Andrés*.—Cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa de Jesús (*conclusión*), por Bernardino de *Melgar*.—Los escritos de Santa Teresa de Jesús y una carta autógrafa del P. Francisco de Ribera, por Fidel *Fita*.—Carta autógrafa inédita de Santa Teresa de Jesús á su tía D.ª Elvira de Cepeda, por Bernardino *Melgar*.—El librito autógrafo de Santa Teresa, conservado en su monasterio de Salamanca y copiado por el P. Francisco de Ribera, por Fidel *Fita*.—La patria de Santa Teresa, por José *Gómez Centurión**.—El P. Francisco Ribera, doctor y rector de la Universidad de Salamanca. Tres documentos inéditos, por José de la *Mano*. = Noviembre. "Compendio de Historia de España, por R. Beltrán y Rózpide", por Antonio *Blázquez*.—Alfonso de Dornellas, "Historia e Genealogia", por Antonio *Blázquez*.—Antigüedades prehistóricas: bajorrelieve ibérico y estatua griega de Alcalá la Real, por Enrique *Romero de Torres*.—Inscripciones ó marcas de cerámica romana de Castellar de Santisteban, por Enrique *Romero de Torres*.—Don Alvaro de Luna, según testimonios inéditos de la época, por el Marqués de *Laurencín*.—Sepultura de Alonso Sánchez de Cepeda, por Bernardino *Melgar*.—Epigrafía romana y visigótica de Poza de la Sal, Mérida y Alburquerque, por Fidel *Fita*.—Las Casitérides y el comercio de estaño en la antigüedad (*continuación*), por Antonio *Blázquez*.

LA CIUDAD DE DIOS. 1915. 5 y 20 Septiembre. La Políglota de Alcalá, por M. *Revilla*.—Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real, por J[ulián] *Zarco*.—El P. José Sigüenza: sus obras poéticas, por L. *Villalba*. = 5 y 20 Octubre. La Políglota de Alcalá (*continuación*), por M. *Revilla*.—Tradiciones escurialenses, por J[ulián] *Zarco*.—Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real (*continuación*), por J[ulián] *Zarco*. = 5 Noviembre. Felipe II, por G[uillermo] *Antolín*.—Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial: Indice alfabético (*continuación*), por B[enigno] *Fernández*.—Memorias de la fundación de San Lorenzo el Real (*conclusión*), por J[ulián] *Zarco*.

EUSKAL-ERRIA. 1915. 30 Agosto. Quarta parte de los Annales de Vizcaya que Francisco de Mendieta, vecino de Vilbao, recopiló por mandado del Señorío (*continuación*).—Las murallas de Pamplona, por *V. Iñiguez*. = 15 Septiembre. Información instruída en 1813 sobre la conducta observada por las tropas aliadas en el asalto de San Sebastián.—Quarta parte de los Annales de Vizcaya... (*continuación*). = 30 Septiembre. Información instruída en 1813... (*continuación*).—Quarta parte de los Annales de Vizcaya... (*continuación*).—El destruído Archivo de Guetaria (*continuación*), por Angel de *Goróztidi*.

LA LECTURA. 1915. Septiembre. "Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor D. Julián Ribera...", por J. *Deleito y Piñuela*.

Nueva Academia Heráldica. 1915. No-

viembre. Por los Archivos [de Córdoba, Sevilla y Granada], por Julio de *Yepes*.—Genealogías personales y lingüísticas, por Bernardino *M. Mínguez*.—El Gran Capitán en su Cuarto Centenario y el Centro de Acción Nobiliaria, [por Julio de *Yepes*].—Escudos de apellidos, por Julio de *Yepes*.—Indices del año I, 915.

Revista de Historia y Genealogía Española 1915. Casas solares de la Montaña, por J[osé] *M[oreno] de G[uerra]*.—Notas genealógicas de la familia Velázquez Gaztelu, por Santiago *Otero*.—Linajes andaluces: los Tomariz.—Asiento de las Casas de los Títulos, Barones y dueños de lugares que por la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia quedaron despoblados.—Datos para la Historia Ceuta.—Indice de los Saballeros de Gracia que han pertene á la Orden de San Juan, por Fernando *S. de Tangil*.—Inquisición de Valencia: informaciones genealógicas.

Vicente Castañeda.

REVISTAS EXTRANJERAS

1.º Los sumarios íntegros de las revistas congéneres de la nuestra, consagradas principalmente al estudio de España y publicadas en el extranjero en lenguas no españolas. (Sus títulos irán en letra cursiva.)

2.º Los trabajos de cualquier materia referentes á España y los de Historia y erudición que se inserten en las demás revistas publicadas en el extranjero en lenguas no españolas.

Académie des Inscriptions & Belles-Lettres [de Paris]. Comptes rendus. Mayo-Junio. D. Capitan, Fouilles des Arènes de Lutèce.—Fram Cumont, Découverts nouvelles au Mithréum de Saint-Clément à Rome.

The American journal of Philology. Julio-Septiembre. Franklin Edgerton, The Hindu beast fable in the light of recent studies.—B. O. Foster, The Trojan war again.

Anzeiaer für schweizerische Altertumskunde. Cuad. 3.º W. Deonna, Catalogue des bronzes figurés antiques du Musée d'Art et d'Histoire de Genève.—H. Lehman, Die Glasmalerei in Bern am Ende des 15 und Anfang des 16 Jahrhunderts.—Tombeaux néolithiques, trouvés à Clarens.

Archivio storico per le province Napoletane. Año 1.º Fasc. 3.º Un' ambasciata del re di Castiglia a Tamerlano e il suo passaggio per le corte del Regno di Napoli nel giugno-luglio 1403.—Corrispondenza dei Re Cattolici col Gran Capitano durante la campagna d'Italia.

La Bibliofilia. Julio-Septiembre. Leo S. Olschki, La mia nuova Collezione di mille incunaboli.—Luigi Zambra, Il codice Zichy.

Bulletin Hispanique. Julio-Septiembre. A. Morel-Fatio, Un érudit espagnol au xviiie siècle. D. Gregorio Mayans y Siscar.

La Civiltà Cattolica. 21 Agosto. Francesco Suarez secondo il suo recente storico P. R. De Scorraille.—Carteggio diplomatico tra la S. Sede e la Spagna nel pontificado di S. Pio V.

Clasical Philology. Tomo X. N.º 4. Frank Frost Abott, The colonizing policy of the Romans from 123 to 31 B. C.—Robert J. Bonner, The four senates of the Boeotians.—Harold L. Axtell, Men's names in the writings of Cicero.—H. R. Fairclough, The *Tinus* in Virgil's flora.

Columbia University Quarterly. Septiembre. W. W. Lawrence, The Humanities and the American University.

Le Correspondant. 10 Julio. Paul Claudel, Sainte Thérèse: pour son quatrième Centenaire. = 25 Julio. A. Morel-Fatio, Les néocarlistes espagnols et l'Allemagne.

Journal des Economistes. Julio Pierre de Mériel, La crise houillère en Espagne. = Agosto. Pierre de Mériel, Les finances espagnoles et l'échec du récent emprunt.

La Revue. 15 Septiembre. Jules Bois, Les âmes-sœurs de la France et de l'Espagne. = 1.º Octubre. Marquis de Casa-Fuerta, Francophiles et germanophiles en Espagne.

Revue Archéologique. Mayo - Junio. B. Champion, Tombes romaines près de Saint-Germain-en-Laye.—Léon Joulin, Les âges protohistoriques ans l'Europe bar-

bare.—SEYMOUR DE RICCI, Catalogues et collections d'incunables.

REVUE DES ETUDES ANCIENNES. Octubre-Diciembre. M. HOLLEAUX, Etudes d'histoire hellénistique.—S. CHABEST, Virgile maître d'energie.—L. HAVET, Notes critiques sur les poètes latins: III. Stace.

Revue hispanique. 1913. N.° 76. Adolphe COSTER, Baltasar Gracián (1601-1658).—Dessins inédits de Goya. = 1914. N.° 77. G. DESDEVISES DU DEZERT, L'Inquisition aux Indes espagnoles à la fin du XVIIIe siècle.—Antoine de BRUNEL, Voyage en Espagne (1655). Edition publiée par Charles Claverie.—N.° 78. Etat politique, historique et moral du royaume d'Espagne l'an 1765, publié par J. Thénard.—H. PESEUX-RICHARD, Un romancier espagnol: Jacinto Octavio Picón.—Serge SOBELONSKI, Lettres d'un bibliophile russe à un bibliophile française (1850).—N.° 79. Narciso ALONSO CORTÉS, Gómez Pereira y Luis de Mercado. Datos para su biografía.—Gabriel RODRÍGUEZ DE ARDILA, Historia de los Condes de Tendilla.—Huit lettres de Charles-Quint à Mendoza.—Libro de apuntes de un alcalaíno (1809-1814).—Poesías de antaño: Colección formada por Antonio Guzmán é Higueros.—N.° 80. Ventura GARCÍA CALDERÓN, La Literatura peruana (1535-1914).—Sebastián de OROZCO. Juan de ANGULO, Las fiestas de Toledo en 1555.—Documents relatifs à la guerre de Grenade.

RHEINISCHES MUSEUM FÜR PHILOLOGIE. 2.° cuad. Friedrich WILHELM, Die Oeconomica der Neupythagoreer Bryson, Kallikratidas, Periktione, Phintys.—Thomas STANGEL, Lactanciana.—Th. BIRT, Die Fünfzahl und die Properzchronologie.

RIVISTA DEL COLLEGIO ARALDICO. Septiembre. Fermin Carlos de YEREGUI, La Orden del merito de Chile.

RIVISTA ITALIANA DI NUMISMATICA. Ano 28. Fasc. 2.° Lod. LAFFRANCHI, Sulla numismatica dei Flavii.

ZENTRALBLATT FÜR BIBLIOTHEKSWESEN. Junio-Julio. H. BOHATTA, Die Fürstlich Liechtensteinsche Fiderkommissbibliothek.—K. HAEBLER, Zur Druckertätigkeit des Alfonso Fernández de Córdoba.—J. LUTHER, Studien zur Bibliographie der Kirchenpostille Martin Luthers.—H. HÜLLE, Die chinesischen Neuerwerbunden der Königlichen Bibliothek.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

En los momentos de cerrar este número llega á nosotros la noticia de haber sido nombrado ministro de Instrucción pública el Sr. D. Julio Burell. Alejados por completo de las luchas políticas, y contrarios, por convicción y por sistema, á dirigirnos á los poderosos cuando están encumbrados, hacemos hoy una excepción, tal vez única, porque á ello nos obliga la gratitud, el más hidalgo sentimiento que puede albergar el corazón humano.

Demuestra que este sentimiento hacia el nuevo Ministro es tan hondo como perdurable entre nosotros, y no obedece á ninguna idea mezquina, lo que decíamos en estas mismas columnas en Diciembre de 1910.

«El Cuerpo tiene contraída una grandísima deuda de gratitud hacia el señor ministro de Instrucción pública D. Julio Burell. En los Presupuestos para 1911, que acaban de promulgarse, ha consignado la cantidad de 500.000 pesetas para el fomento de las Bibliotecas públicas, y si, como es de esperar, esta partida se mantiene en los presupuestos sucesivos, dentro de pocos años las mezquinas Bibliotecas provinciales, que están á nuestro cargo, se habrán enriquecido y serán uno de los medios, tal vez el más poderoso, para la difusión de la cultura. Si así se realiza no se escucharán de nuevo las quejas y lamentaciones de los estudiosos, soportadas por nosotros con tanta paciencia como amargura al ver que se nos imputan deficiencias debidas sólo á la pobreza de estos depósitos bibliográficos y á la falta de consignaciones para su sostenimiento y renovación.»

«Respecto al personal, ha dignificado nuestra profesión, tendiendo á equipararla á las demás carreras facultativas; y aunque en este primer intento no se haya logrado por completo, ha acabado de una vez con el hecho vergonzoso de que se necesitasen veinte años de servicios para alcanzar en los linderos de la vejez un sueldo de 3.000 pesetas efectivas, y nos ha abierto un porvenir, aunque modesto, que nos obligará á emplear en adelante el mayor esfuerzo en el cumplimiento de nuestros deberes.»

«Pero, aparte de estas mejoras, estamos obligados al Sr. Burell, con

perdurable agradecimiento, por su actitud nobilísima al obtener de los Cuerpos Colegisladores una ley reconociendo á nuestras familias los derechos de viudedad y de orfandad que hemos reclamado en balde durante tantos años. Estimamos esta concesión muy por encima de todas las ventajas materiales, que significan muy poco al lado de la seguridad de dejar á los seres más queridos una modesta pensión que les ayude á sobrellevar su desamparo. La tenacidad y la energía con que el Sr. Burell ha defendido una causa tan justa son propias de quien ha proclamado muy alto que sobre todas las obligaciones del hombre está el santo amor á su mujer y á sus hijos. A esta nobilísima idea responderán un día, con el más puro y delicado de los sentimientos, los pobres huérfanos, cuando recuerden el nombre de su bienhechor, que oyeron repetir á sus padres.»

La partida expresada para fomento de las Bibliotecas ha desaparecido del Presupuesto, y es difícil que vuelva á restablecerse en totalidad, por las circunstancias que atravesamos; pero lo poco que de dicha suma se invirtió ha dado un resultado que prueba la utilidad de su empleo. Las Bibliotecas Populares, abiertas recientemente en Madrid, como ensayo de lo que pueden ser estos Centros, han demostrado que la clase obrera siente la necesidad de ilustrarse. Cerca de 250 lectores diarios concurren á la Biblioteca de los Cuatro Caminos, que sólo cuenta 3.000 volúmenes; y si estos Centros se crearan en todos los distritos de la capital y en las provincias, sus beneficios se extenderían á una gran masa de la clase obrera. Nuestro Cuerpo, que siente un espíritu de renovación y el deseo de que sus servicios se extiendan y sean más útiles, contribuiría á esta obra con decidido empeño. Mientras se realiza, sírvanos como signo de esperanza el hecho de que en una casa de bebidas, el dueño ha fijado espontáneamente (quitando el sitio á un cartel de toros ó á un cromo con las *hazañas* de cualquier *héroe* popular) un sencillo aviso que dice:

«La Biblioteca del distrito de Chamberí, instalada en el número 2 de esta calle, está abierta desde las cuatro de la tarde á las diez de la noche.»

BIBLIOTECAS POPULARES

El día 17 de Noviembre del corriente año fué inaugurada por el Subsecretario de Instrucción pública, D. Jorge Silvela, la Biblioteca pupular del distrito de Chamberí.

Hace más de cuarenta y seis años, en 18 de Enero de 1869, el entonces ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla, suscribió un decreto en que creaba las Bibliotecas populares y dispuso que en todas las escuelas hubiese una sala destinada á este servicio. Poco después, en Septiembre del

mismo año, otro ministro de Fomento, D. José Echegaray, expedía una orden poniendo en vigor el anterior decreto y determinaba ser necesaria la iniciativa del Gobierno para auxiliar la formación de estos centros de cultura, de los cuales debían esperarse grandes beneficios, correspondiendo su sostenimiento y conservación, según la organización dada á la enseñanza, á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos. No se le ocultaban las dificultades de su implantación cuando añadía que era obra de mucho tiempo y que exigía enormes gastos esta empresa, no realizada del todo, aunque comenzada, en otras naciones de Europa; pero que eran tales los bienes que de ellas habían de resultar, que se hacía necesario empezar cuanto antes y no descansar un solo momento en la seguridad de que la constancia vence y arrolla los mayores obstáculos.

Bien claro se veía ya entonces el espíritu y la importancia de estas Bibliotecas cuando en otro lugar de esta misma orden se hace notar "que ellas podían suplir en España la falta de comunicaciones, de vida científica, artística y literaria y de todos aquellos elementos que abundan en naciones más adelantadas, y que llevan la ilustración con muy diversos aspectos y motivos á los pueblos más apartados y de menos vecindario y que debían tener un carácter especial, que se deduce fácilmente de la clase de lectores que han de frecuentarlas y de la inmediata aplicación que han de tener los estudios que en ellas se hagan".

Terminaba disponiendo la fundación de veinte Bibliotecas populares, dos en cada distrito universitario y lamentando no poder atender á la creación de estos centros de instrucción en gran escala.

Lo azaroso de los tiempos y la inestabilidad de los Gobiernos impidió que entonces se realizara la implantación de este beneficioso servciio, y olvidado durmió por muchos años el proyecto de su creación, hasta que en 1911, otro ministro, D. Amalio Gimeno, consignó en presupuestos la cantidad necesaria, y por Real Decreto de 10 de Noviembre ordenó la creación de dos Bibliotecas Populares Modelo, una en Madrid y otra en Barcelona, cuyo servicio correría á cargo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Nombró asimismo una Junta para que informase respecto á los libros que habían de constituír los fondos de las proyectadas Bibliotecas.

En 29 de Diciembre del mismo año dió la Comisión por terminadas sus labores y, de conformidad con su propuesta, se hicieron las adquisiciones de libros, los que una vez en poder del Estado se depositaron en la Biblioteca Nacional, en donde han esperado más de tres años y más hubieran tardado en llegar á las Bibliotceas populares para las que se adquirieron, á no encontrar en el Sr. Silvela entusiasta, culto y decidido protector, que con incansable actividad resolvió los múltiples y complejos problemas de la organización de las Bibliotecas populares, defendiendo primero en el Congreso el aumento de la plantilla de su personal é invirtiendo después en su instalación las cantidades precisas para atender hasta los más pequeños detalles, consiguiendo ampliar el proyecto del Sr. Gimeno en el sentido de abrir al servicio público tres Bibliotecas populares, en la Comisaría Regia del Turismo y en los grupos escolares de los Cuatro Caminos y Ronda de

Toledo, proveyendo además á las dos últimas de una sala de revistas y periódicos, manejada directamente por el público.

Los resultados de este servicio, encomendado al Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios, á juzgar por la estadística de lectores de la del distrito de Chamberí, que á continuación insertamos, no pueden ser más satisfactorios, pues el número de lectores excede diariamente de *doscientos,* de los que una cuarta parte consultan libros de artes y oficios.

BIBLIOTECA POPULAR DE CHAMBERÍ.—ESTADÍSTICA DE LECTORES

Mes de Noviembre de 1915 [1].

Días.	Diccionarios.	Filosofía Derecho y Educación.	Ciencias.	Geografía é Historia.	Literatura.	Gramática y Filología.	Artes y Oficios.	Totales.
19	2	19	25	15	73	5	29	168
20	2	21	28	24	100	1	39	215
21	3	6	5	12	69	2	20	117
22	1	16	27	14	108	4	29	199
23	3	11	19	18	125	1	36	213
24	2	11	14	28	128	1	54	238
25	1	11	8	31	136	1	55	243
26	3	13	19	23	177	2	59	296
27	2	8	12	17	123	5	37	204
28	»	6	8	10	60	2	16	102
29	6	4	7	10	137	3	40	216
30	5	12	5	26	143	»	48	239
Totales.	30	138	177	237	1.379	27	462	2.450

Precisa en vista del éxito, y ya que las Bibliotecas populares inauguradas se denominan de *distrito,* no limitar á los ahora favorecidos esta obra de cultura, la que no puede darse por terminada hasta que cada uno de los distritos de Madrid esté dotado de la suya y participen del mismo beneficio y en igual forma las capitales de provincia del resto del Reino y en especial aquellas que como Valencia, Barcelona y Bilbao albergan grandes núcleos de población obrera.

Este es el horizonte que se abre á los políticos amantes de la cultura patria, como el Sr. Silvela, y esta es la obra que en breve plazo esperamos ver realizada, pues las bibliotecas ahora inauguradas no son, en realidad, más que los jalones de una grande obra, á la que va unida la cultura de nuestra Patria, cuyo resurgimiento en este aspecto de la vida nacional tanto debe al Sr. D. Jorge Silvela y Loring, digno subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

F. R. E.

1 Primer mes de su inauguración; en los ocho días transcurridos del mes de Diciembre exceden los lectores de 1.800.

En el último número de la *Revista General de Enseñanza*, el distinguido escritor Sr. Pérez Mínguez publica el siguiente artículo:

"El mismo día que se inauguró en Madrid la primera Biblioteca Popular, hicimos propósito de visitarla detenidamente y de dar cuenta á nuestros lectores de lo que era esa Biblioteca, su instalación, beneficios que reporta, etc., etc.

Y recordando y refrescando antiguos oficios, nos dirigimos á la plaza de los Cuatro Caminos, volvimos hacia el Paseo de Ronda, á la derecha, y al pasar por la tercera casa en la manzana de los pares, descubrimos la Biblioteca popular.

Una casa con fachada de ladrillo, abierta por 18 rasgados ventanales en grupos de tres; nueve en el entresuelo y otros tantos en el piso principal.

Un portal de regulares dimensiones y una docena de escalones frente á la puerta de ingreso nos llevaron á la Biblioteca.

El silencio que reinaba en todas partes nos previno amenazándonos con un fracaso.

Momentos después hablábamos con un amigo.

Era un joven sacerdote que, desconociéndonos é ignorando nuestros propósitos, nos recibió con tan natural y delicada bondad, que sin pensarlo le diputamos en la lista de los afectuosos conocimientos, de esos amigos con los que tropezamos Dios sabe en dónde y cuándo, tal vez mañana mismo, quizás dentro de meses ó años, pero con el que es seguro hallar siempre aquella plácida sonrisa de afecto fraternal, imposible de imitar, que nos descubre un espíritu sereno y sin reconditeces.

Se llama D. Salvador Pérez Pascual, y con su compañero D. Florián Ruiz Egea, son los técnicos, los bilbiotecarios de la Casa.

Ambos acaban de obtener plaza en las últimas oposiciones celebradas para ingresar en el Cuerpo.

La primera Biblioteca Popular ha sido un éxito.

El Sr. Pérez Pascual clasificaba papeletas, las papeletas del día precedente, cuando le saludábamos.

Las de los días anteriores estaban ya clasificadas.

Mi curiosidad era grande; deseaba saber si la feliz idea había sido bien acogida por el pueblo, sus aficiones literarias, su comportamiento, etc.

De todo fuí informado. La Biblioteca Popular del distrito de Chamberí se inauguró el día 18 del mes que terminó ayer. Al acto, presidido por el subsecretario de Instrucción Pública, D. Jorge Silvela, á quien de *hecho* se debe esta Biblioteca, asistieron, además del ilustre director de la Biblioteca Nacional, D. Francisco Rodríguez Marín, las autoridades del barrio y los directores de las escuelas públicas y privadas y de toda suerte de creencias que existen en aquella zona.

El acto fué breve y sencillo. Al día siguiente acudieron á la Biblioteca Popular 168 lectores; el día 20, fueron 215; el día 21, que fué domingo, 117; el lunes, 199; 209 el martes, y el miércoles 238.

Hay que decir los servicios que hoy existen para comprender el alcance de las citadas cifras, ya por sí bastante elocuentes.

En el vestíbulo existen perchas para cincuenta personas: el conserje da á

cada cual una chapa con un número y una papeleta, en la que sólo se pone el nombre del autor de la obra que se pide, título de ésta, tomo, fecha y firma. No se pide el domicilio, pero hay una línea para *profesión ú oficio...*, que todos cubren y cuyo dato servirá para una estadística, sin duda alguna interesante.

La Biblioteca consta hoy solamente de dos salones; uno, para periódicos en el que están á la disposición de los lectores todos los periódicos diarios de Madrid, y las principales revistas ilustradas, colocadas aquéllas y éstas en bastones, que penden de senos ganchos á lo largo de la pared, tomando cada cual el que le parece oportuno.

Cuatro atriles y una mesa para una docena de lectores, amén de unos mapas y grabados de la Calcografía nacional con asuntos de Velázquez y Murillo, colocados en las paredes, completan el menaje de este saloncito.

Inmediato á éste se halla el salón de lectura, dispuesto para cincuenta plazas, distribuídas en varias mesas.

¿Cómo, no obstante haber sólo asientos para unos sesenta lectores, pueden concurrir ciento y doscientos y más de doscientos?

Explícase en parte este problema por la natural sustitución de lectores.

Pero sólo en parte resuelve esta dificultad esa sustitución; el resto del problema lo resuelven los propios lectores con su decidida y manifiesta afición á la lectura.

Las horas de mayor concurrencia son de seis á ocho y media de la tarde. Regresa el obrero de su obra, de su taller y acude á la Biblioteca Popular, en donde puede leer libros sanos é instructivos; se ha retrasado un poco; son ya las siete y están todos los asientos ocupados. No le importa...; pide un libro, toma un periódico y se entrega á la lectura, permaneciendo de pie, apoyado en la pared.

Pero esto no es bastante, y el cuerpo está cansado; ¿qué hacer?

Y acudió una tarde al despacho del bibliotecario un obrero, consultó el caso y la contestación no se hizo esperar: —Siéntese en donde guste.

Y media hora después, los lectores que iban entrando se acomodaban en el suelo y con fruición leían á Dumas, Benavente, Quevedo, Pestalozzi.

La Biblioteca Popular era una necesidad.

La penetración del joven subsecretario de Instrucción pública así lo comprendió, y no ha descansado hasta inaugurar el primer ensayo.

Alguien tuvo la idea de estas Bibliotecas y hasta llevó la idea á la *Gaceta;* pero ¡cuántas ideas no se han malogrado en ese periódico oficial por no encontrar el artífice que supiese desarrollarlas!

La historia de las Bibliotecas populares debe comenzar el 18 del pasado Noviembre y unirse á ese feliz comienzo el nombre de D. Jorge Silvela.

¿Y qué aficiones muestran los lectores de la Biblioteca de Chamberí?

El pueblo es un niño grande en el que el sentimiento domina, sobre todo otro elemento de su espíritu; y en sus lecturas tiene que dominar esa su peculiar manera de ser.

¡Pero quién sabe si las tales lecturas irán acostumbrando á esos cerebros á más hondos y provechosos alimentos!

Las Bibliotecas tienen, además, una sugestión singular. La vista de un compañero de mesa, que saborea un libro *práctico* influye tanto en el ánimo del que tiene delante una obra de fugaz pasatiempo, que si dentro existe *madera,* esa madera, cuyos descubrimientos se deben estimular por todos los medios posibles, es seguro que al siguiente día la curiosidad le llevará á pedir un libro *práctico* que tenga relación con su oficio.

Y aquí de la virtud de entre las virtudes en el escritor: la santa amenidad, la mano fraterna, que le hace penetrar al novicio, al catecúmeno, suavemente por entre las dificultades del aprender, despertando su curiosidad y excitando el ánimo á no detenerse ante la dificultad, más aparente que real en la mayoría de los casos, hasta lograr arrancar del lector los destellos ¡oh, virtud de los dioses! del *carácter* que yace dormido en el seno de todo hombre...

La literatura de las obras de Verne y Dumas, aún llevan la palabra; aún tienen más lectores que los Pereda, Galdós, Quevedo, Palacio Valdés, los Quintero y Benavente, también muy solicitados en sus novelas y obras teatrales...

Busca después el público de la Biblioteca Popular los libros de Historia, recreándose en la de las artes. Y siguen, en orden de preferencia, solicitadas las Matemáticas y los de Pedagogía (Pestalozzi, Blanco, etcétera), sin duda por aspirantes á maestros.

Los Diccionarios enciclopédicos salen á diario de sus estantes; los periódicos siempre tienen lectores y las revistas ilustradas pasan de mano en mano sin cesar...

Del comportamiento del elemento obrero, que antes y después de cenar acude á esta primera Biblioteca Popular, no hay que decir una palabra; con respeto edificante sigue los sencillos trámites necesarios para obtener el libro pedido, abre con respeto aquellos libros, no levanta la voz al hablar, y hundido se le ve *metido* en la lectura, sentado cómodamente ó en pie, pero con luz hermosa.

Es un verdadero templo de cultura, en el que los oficiantes se percatan de su misión y se esmeran en no desmerecer lo que el Estado ha puesto á su disposición.

Separa el espacio destinado á los lectores de la Biblioteca un mostrador, detrás del cual está el encargado de facilitar los libros á cambio de la papeleta y la tarjeta metálica, devolviendo á la vez un cartoncillo, operaciones estas que se realizan en el mayor orden.

Y apoyadas en la pared de esta parte del salón están las estanterías, en las que limpias, nuevas y atrayentes están las ringleras de libros, ofreciendo sus enseñanzas al pueblo.

Son hoy unos cuatro mil volúmenes, que en un catálogo, que se ha repartido gratis por la barriada, que se regala á los lectores para que circule por todos los hogares y que se ve en todas las mesas y pupitres de la Biblioteca, se han clasificado por materias y autores: Diccionarios Enciclopedias, Bibliotecas y colecciones; Filosofía, Religión y Moral; Educación; Derecho y Sociología; Matemáticas; Ciencias físicas y naturales; Geografía é Historia; Gramática y Filología; Literatura; Arqueo-

logía y Bellas Artes; Agricultura, Comercio y Ciencias económicas, y Artes é Industrias, son las once seciones en que se ha dividido esta incipiente Biblioteca, en cuyos estantes se ven muchos huecos, que se irán llenando con los libros de que se carezca y sean más solicitados por los lectores.

El Sr. Silvela ha estado en todo muy oportuno. Se trataba de un ensayo y ha preferido comenzar por una Biblioteca familiar. Los hechos han demostrado la necesidad de mayor amplitud y en el piso superior del edificio se preparan dos salones para ciento cincuenta lectores.

Entonces ya no necesitarán formar *cola, ¡cola,* señores pesimistas! los que pacientemente esperan todas las tardes un hueco en la mesa de cultura que se ha llevado á su barrio.

Dentro de unos días se inaugurará otra Biblioteca Popular en el barrio de la Inclusa, proyectándose establecer una en cada distrito de Madrid.

Visto el resultado de la primera, es negocio este que no se puede abandonar. Es indispensable que se multipliquen estas Bibliotecas, pero tomando como modelo la de Chamberí, incluyéndose en el presupuesto de Instrucción pública las cantidades necesarias, si bien marchando con cautela, pensando en que el fin principal de esas Bibliotecas es despertar el interés hacia las lecturas y orientar en ellas al público para familiarizarlo con la producción científica y literaria. La suntuosidad en estos centros puede ser enemiga del carácter popular que han de revestir, así como la acumulación de libros impropios del plano á que han de atender, dificultándose con ambas exageraciones la profusión razonada en armonía con el elemento dominante.

En tal sentido, nos parece un acierto grande el de D. Jorge Silvela al organizar esta primera Biblioteca Popular, hecho que seguramente será más persistente en la historia política, que con singular modestia se está formando el actual subsecretario de Instrucción pública, que cuantos discursos pronuncie, por elocuentes que ellos sean.

En *Gacetas* y peroraciones sin cuento existen en España recetas para todo orden de males; lo que son más necesarios que recetas son hechos.

Sigan todos los pasos del Sr. Silvela y no habrá lugar á esos infecundos pesimismos y desmayos incompatibles con el período de lucha viril que hemos alcanzado.

Y mil gracias por sus atenciones á D. Salvador Pérez Pascual, en cuyas manos, como en las de su distinguido compañero D. Florián Ruiz Egea, está también en gran parte el éxito que pueda alcanzar la nueva."

FIDEL PÉREZ MÍNGUEZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Si la finalidad que han de cumplir las Bibliotecas populares propiamente dichas no ha de limitarse á poner á disposición del público una colección de libros, debiendo aspirar muy principalmente á que su funcionamiento despierte aficiones literarias y cree hábitos de estudio entre las gentes menos ilustradas, se impone la necesidad de que su servicio esté condicionado por reglas especiales que, orientando á sus lectores y familiarizándolos con las producciones intelectuales propias de su peculiar naturaleza, contribuya á difundir las enseñanzas de sus fondos bibliográficos entre las clases obreras, atrayéndolas á tales Centros de meditación y cultura.

Para lograrlo bastará que esta clase de Bibliotecas actúe bajo un sistema de simplicidad por lo menos en los comienzos de su vida oficial, á título de ensayo, para en su vista aumentar su número con las modificaciones orgánicas que la experiencia aconseje, pues que así quedarán satisfechas las demandas de la opinión, que al reclamar de los Poderes públicos la creación de aquéllas, se inspiran en el ideal, próximo á cristalizarse, en realidad, de que las lecturas en las mismas se puedan efectuar sin más limitaciones burocráticas que las precisas para que el servicio sea rápido, sin detrimento del orden y compostura que en sus locales ha de guardarse.

Fundado en las precedentes consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á más de regirse dichas Bibliotecas por los textos legales del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que las tiene á su cargo, sin excluír, por tanto, el Reglamento de Bibliotecas públicas del Estado de 18 de Octubre de 1901, en cuanto sea dable compaginarlos con su peculiar naturaleza, se regule su funcionamiento por las bases siguientes:

1.ª Estarán abiertas seis horas diarias, de cuatro de la tarde á diez de la noche, en el invierno, y de cinco á once en la primavera, otoño y verano.

Los domingos y demás días festivos, de cuatro á nueve de la noche en todo tiempo.

2.ª La entrada será libre, y de tiempo en tiempo se fijarán en los barrios de su demarcación carteles anunciándolas.

3.ª Habrá en cada una un departamento de libros y otro de periódicos y revistas, siendo utilizados directamente por el público los periódicos y revistas corrientes, que deberán ser colocados en su lugar una vez que se hayan utilizado.

4.ª Los libros serán facilitados en el acto mediante papeletas sencillas de pedido, y hasta prescindiéndose de ellas cuando, á juicio del Bibliotecario encargado del servicio al público, no haya en ello inconveniente alguno.

5.ª Estará siempre á disposición del público un índice de materias, y á su alcance directo los diccionarios y libros auxiliares de más fácil consulta.

6.ª Debiendo ser el Bibliotecario un guía de los lectores, procurará por todos los medios que estén á su alcance hacer atractiva la consulta en la Biblioteca y fácil y codiciada la lectura, así como darles de palabra las indicaciones bibliográficas que necesiten acerca de las materias en que busquen información.

7.ª A fin de llevar al día el movimiento científico y literario y de hacer fructífero el contacto directo con los lectores, las adquisiciones de libros se harán para cada Biblioteca por el Jefe de la misma, el cual dará cuenta á la Subsecretaría de este Ministerio de las

compras que efectúe, pasándose las comunicaciones de su razón á la Junta facultativa del ramo, al efecto de que previa audiencia de los bibliotecarios, si lo estimare oportuno, se suministren á éstos las instrucciones convenientes para las adquisiciones sucesivas, no debiendo aceptarse en ningún caso donativos de libros.

8.ª Cuando el local resulte insuficiente para contener los nuevos fondos que se adquieran, el Jefe de la Biblioteca remitirá á dicha Junta una lista de los libros que por no ser utilizados por el público puedan retirarse de allí, al objeto de que la propia Junta informe si procede su ingreso en el depósito de libros para su reparto entre las demás Bibliotecas del Cuerpo.

9.ª Todos los años se imprimirá, á expensas del material de cada Biblioteca, el Catálogo de materias, elevándose por los respectivos Jefes á la Subsecretarías una Memoria anual acerca de la marcha del Establecimiento y de las reformas á introducir en su régimen.

10. El Jefe de la Biblioteca tendrá á sus inmediatas órdenes á un Vigilante y á un Auxiliar.

Las obligaciones del Vigilante serán: cuidar que no sufran detrimento ni extravío los fondos de la Biblioteca, ni se turbe en ella el orden y silencio, procurando que los periódicos y revistas vuelvan á su sitio una vez utilizados; colocar diariamente la Prensa para su fácil lectura en los mangos de madera *ad hoc*, y distribuírlos en los sitios destinados especialmente para ello, retirando diariamente para su archivo los números atrasados.

Las obligaciones del Auxiliar serán: permanecer en la entrada de la Biblioteca todo el tiempo que esté abierta al público, obligando á los lectores á que dejen en las perchas los sombreros, bastones y paraguas, y entregándoles fichas para evitar confusiones; practicar una completa y escrupulosa limpieza diaria del local, dando cuenta al Jefe inmediatamente de cualquier deterioro ó falta que observaren; conservar en su poder las llaves, siendo directamente responsable de cualquier sustracción ó daño que le afecte por negligencia ó descuido propio.

Tanto el Vigilante como el Auxiliar, cumplirán además las obligacione que respecto al mejor servicio les imponga el Jefe de la Biblioteca.

11. No se permitirá la entrada de mayor número de lectores que los que permita la capacidad del local.

12. Unicamente se adquirirán como máximo dos ejemplares de cada obra para cada Biblioteca, bien entendido que será preciso para ello el informe previo de la repetida Junta, sin perjuicio de las adquisiciones que realicen directamente los Jefes de las Bibliotecas; y

13. Habrá un libro de peticiones, en que los lectores anotarán bajo su firma los libros cuya adquisición para las Bibliotecas deseen, debiendo los Jefes de éstas dar cuenta inmediata de la petición á la Subsecretaría, en el caso de que no dispongan de fondos para comprarlos ó de que estimen no ser precisa su adquisición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1915.—*Esteban Collantes*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

GUÍA DE LOS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

En cumplimiento de la circular dirigida en 1.º de Abril último á los jefes de los establecimientos del Cuerpo, se han recibido en la Biblioteca Nacional la mayor parte de las *Memorias* que han de formar dicha *Guía*.

El Archivo Histórico, el de Simancas, la Biblioteca Nacional, el Museo Ar-

queológico y el de Reproducciones, tienen casi terminados sus respectivos trabajos, y han anunciado el próximo envío de los suyos los Archivos de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia é Instrucción pública, las Bibliotecas de Medicina y Derecho de Madrid y del Instituto de Jovellanos.

Las *Memorias* hasta ahora recibidas corresponden á los siguientes establecimientos:

Archivos.

Regionales de Valencia y Galicia; Presidencia del Consejo y Consejo de Estado, Ministerios de Hacienda y de Gobernación y Dirección de la Deuda; Chancillería de Valladolid; Archivos de Hacienda de Alicante, Almería, Avila, Baleares, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Teruel, Valladolid y Zamora.

Bibliotecas.

Presidencia del Consejo, Consejo de Estado, Ministerios de la Gobernación y de Hacienda; Escuela de Arquitectura de Madrid, Escuela Central de Artes é Industrias, Escuela de Veterinaria, Sociedad Económica Matritense; Bibliotecas Universitarias de Oviedo, Santiago y Zaragoza; Bibliotecas provinciales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Canarias, Coruña, Cuenca, Gerona, Logroño, Mahón, Murcia, Orense, Palencia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora.

Museos.

De Reproducciones artísticas, Arqueológicos de Barcelona, Ibiza, León, Murcia, Sevilla, Soria, Tarragona y Toledo.

En las *Memorias* recibidas, entre las cuales hay trabajos notables, se ve que nuestros compañeros han comprendido bien el objeto de esta obra; y en tiempo oportuno se subsanarán por los jefes de los establecimientos, con arreglo á las observaciones que se les hagan, las omisiones notadas en algunas de sus Memorias.

La obra cuya redacción ofrecía tantas dificultades, está, pues, muy adelantada, ó, mejor dicho, á punto de terminarse, pues se espera recibir en breve los trabajos que faltan, y nos complacemos en dar las gracias más sinceras á todos los que han colaborado en esta labor corporativa.

Ante las dificultades y aplazamientos que ofrece su publicación á cargo del Estado, por la necesidad de que se consigne para tal objeto una cantidad crecida y de esperar los informes de las Academias y el resultado del concurso para la impresión, se ha acordado publicar la *Guía* en la REVISTA, en pliegos separados, que formarán cinco tomos independientes, con estos subtítulos:

I. *Archivos históricos;* que comprenderá las Memorias del Histórico Nacional, generales de Simancas y de Indias, regionales de la Corona de Aragón y de los reinos de Valencia, Galicia y Mallorca, y Archivos de las Chancillerías de Granada y Valladolid.

II. *Archivos administrativos,* en cuyo grupo se comprenden el general de Alcalá de Henares, los Archivos de los Ministerios, Consejo de Estado, Dirección de la Deuda y los Archivos de las Delegaciones de Hacienda.

III. *Bibliotecas de Madrid y Bibliotecas Universitarias.*

IV. *Bibliotecas provinciales.*

V. *Museos arqueológicos.*

Si con el decidido concurso de todos se lleva á feliz término esta obra, tendrá su natural complemento en tres apéndices, destinados á exponer, con igual plan, la historia y organización de los Archivos, Bibliotecas y Museos que no están á cargo del Cuerpo, bien pertenezcan al Estado, á Corporaciones públicas, á Sociedades ó á particulares.

Aspiramos á que la *Guía* lleve el mayor número posible de ilustraciones; mas como esto ocasiona grandes dispendios, imposibles de sufragar con los recursos ordinarios, se propondrá á los jefes de los establecimientos cuyas Memorias deban ilustrarse con bastantes láminas entregarles una tirada aparte de sus respectivas monografías, á cambio de que sufraguen una parte del coste de los fotograbados.

Hacemos constar, con verdadera complacencia, que tanto en el jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Instrucción pública como en los que dirigen los principales establecimientos de Madrid han encontrado la mejor acogida nuestros propósitos; y que bastantes establecimientos de provincias han enviado sus Memorias perfectamente ilustradas, distinguiéndose entre ellos el Archivo de Simancas y el de la Chancillería de Valladolid; las Bibliotecas de Santiago, Canarias y Soria; los Museos de Barcelona, Tarragona, Ibiza, León y Sevilla, y el de Reproducciones artísticas.

Tal es el camino que nos proponemos emprender, sin desconocer sus dificultades. Acaso estemos encariñados excesivamente con esta obra; pero cuanto más pensamos en ella, más arraiga la creencia en su necesidad.

Debemos procurar que desaparezca el prejuicio de la indiferencia de nuestro pueblo á la lectura, de su menosprecio á las instituciones propias y del abandono de sus tradiciones artísticas; y para ello nada mejor que mostrar las pruebas en contrario, dando á conocer la organización de los Archivos, Bibliotecas y Museos y la conveniencia de desarrollar sus servicios.

A los investigadores y eruditos que concurren á estos centros les será de utilidad una publicación en que se detallen los fondos de los diversos Archivos utilizables para sus investigaciones; los manuscritos preciosos y los libros de gran rareza que permanecen, tal vez, ignorados en las Bibliotecas; y los objetos de arte cuya comparación interesa al arqueólogo.

Puede ser esta obra, aunque en forma modesta y poco dispendiosa para el Estado, un catálogo abreviado de nuestra riqueza histórica y bibliográfica, que, con mayores medios, habrá de completarse en posteriores ediciones.

Aun desde el punto de vista administrativo, el que está más lejos de nuestros propósitos, puede servir esta obra de guía á las oficinas públicas y á los particulares que necesiten buscar antecedentes en Archivos hasta hace poco tiempo inexplorados.

Importa al Cuerpo, hasta por espíritu de conservación, el dar á conocer sus servicios, abocados como estamos, por la fuerza de las circunstancias, á comenzar una época en la que han de discutirse todos los organismos y revisarse sus valores; y pensando para un porvenir más lejano, vemos en los establecimientos similares á los nuestros más amplio campo y nuevos horizontes para nuestra profesión.

Nos arredraría el empeño si no recordásemos que una obra mucho mayor se ha conseguido sin otros medios que la voluntad y la perseverancia. La Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos renació, pronto hará veinte años, sin capital inicial y sin colaboración segura, y hoy lleva publicados 45 tomos y gastados bastantes miles de pesetas para colocarse á la altura de las mejores publicaciones análogas. No se hubiera conseguido esto sin el apoyo del Cuerpo, que demandamos ahora con mayor interés, para dar cima á esta empresa.

F. R. M.

EL GENERAL LA LLAVE

Gloria legítima del Cuerpo de Ingenieros del Ejército fué D. Joaquín de la

Llave y García. El estudio y la enseñanza forman la biografía del profesor de Fortificación de la Academia de Ingenieros y de la Escuela Superior de Guerra y sus obras científicas le acreditaron de verdadera autoridad en materia de Balística y Fortificación.

La Llave fué, además, cultivador asiduo de los estudios histórico-militares, en cuya materia le había precedido otro general del Cuerpo, el insigne D. José Almirante y Torroella, autor del *Diccionario militar* y de la *Bibliografía militar de España*, trabajos escritos con estilo vibrante y peculiar, llenos de sabiduría y de erudición, y que nos muestran hasta qué términos hubiera llegado su proyectada Historia militar de España.

Las obras científicas principales de La Llave, *Lecciones de ataque y defensa de las plazas y posiciones fortificadas* (1898), *Marina de guerra, Guerra marítima y Defensa de las costas* (1899); *Lecciones de Artillería* (1898-99), y especialmente sus *Lecciones de fortificación explicadas en la Escuela Superior de Guerra* (1897), contienen desarrollos históricos importantes, y la *Fortificación de campaña* (tercera edición, 1904), comprende una historia de los atrincheramientos.

Modelo de monografías de historia militar es *El sitio de Barcelona en 1713-1714*, obra de investigación, para la cual utilizó manuscritos de las Bibliotecas Nacional y particular de don Luis García Martín y documentos de los Archivos de la antigua Dirección general de Ingenieros y Municipal de Barcelona.

El Ministerio de la Guerra le comisionó en 1908 para estudiar la organización de los ejércitos de Bulgaria y Rumania, y resultado de su viaje fueron la *Memoria sobre el Ejército búlgaro* (1910), *Memoria sobre el Ejército rumano* (1913), *Bulgaria y Rumania: Notas de viaje* (1909), *Recuerdos de Bulgaria y Rumania desde el punto de vista económico* (1912) y las conferencias pronunciadas en la Real Sociedad Geográfica acerca de dichos países, trabajos todos de actualidad con ocasión de la guerra europea, y en los cuales no faltan datos históricos, geográficos y de información general, aparte de los militares.

A su iniciativa se debe el *Estudio Histórico* del Cuerpo de Ingenieros, habiendo llevado en gran parte la dirección de los trabajos y compuesto el prólogo, el resumen histórico preliminar, la historia de la Dirección general del Cuerpo y Junta facultativa y la referente á la Academia de Ingenieros.

Los *Apuntes sobre la última guerra de Cataluña (1872-1875)* y la traducción que hizo del estudio biográfico *El Marqués de Verboom, ingeniero militar flamenco al servicio de España*, escrito por el belga Wauwermans, adicionándole con notas recogidas por el difunto coronel de Ingenieros D. Mariano Bosch y Arroyo, son interesantes aportaciones históricas.

Mencionaremos también sus escritos dedicados á *Don Sebastián Fernández de Medrano como escritor de fortificación y como geógrafo* y *La biblioteca del Marqués de Santa Cruz. Estudio bibliográfico de los libros citados en las «Reflexiones militares»*, que se publicó en la nueva edición de las obras de Navia Osorio.

Numerosos artículos compuso para las revistas militares. El *Memorial de Ingenieros del Ejército* se lleva la primacía con los siguientes: *El Comendador Scribá, La organización del Ejército según la proponía el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, Un sitio á la Cohesorn, El ataque frustrado contra Bruselas en 1708. Rimpler y la escuela de fortificación alemana, Montalembert* y *El personal del Cuerpo de Ingenieros durante el siglo XIX, Apuntes biográfi-*

cos. En la misma revista, en número especial dedicado á la conmemoración de la guerra contra Bonaparte, aparecieron *La fortificación y la poliorcética durante la guerra de la Independencia, El cañón mortero de Villantroys que tiró contra Cádiz* y *La fuga de los Zapadores, Mayo de 1808*; en el destinado á recordar el segundo centenario de la creación del Cuerpo de Ingenieros escribió las biografías del primer ingeniero general, D. Jorge Próspero de Verboom, de D. Juan y D. Pedro Martín Zermeño y la del general Almirante, además de formar las listas de ingenieros militares anteriores á 1711 y la de los que ingresaron en el Cuerpo de 1711 á 1803, y, por último, el artículo titulado *Rebellín y Caballero*, donde explica eruditamente estos términos de fortificación usados por Cervantes, en el número consagrado al centenario de la publicación del *Quijote*.

Los sitios de Amberes, de Breda y de Ostende, *El Vizconde del Puerto en el sitio de Barcelona* y un *Viaje por los Pirineos franceses*, en el cual se trata de varios sucesos de la campaña del Rosellón, son los asuntos que trató en la *Revista Científico-Militar*; *Un ataque rechazado sin saberlo*, referente á la intentada sorpresa de Balsareny en diciembre de 1874, en *La Nación Militar*; *La enseñanza militar en España de 1759 á 1823*, conferencia que pronunció en el Ateneo de Madrid, inserta en los *Estudios Militares*, y *Un singular personaje de la Revolución francesa*, el Duque de Lanzun, en los *Anales del Ejército y de la Armada*. La *Revue de l'Armée Belge* dió á conocer en sus tomos *La guerre de l'Indépendence espagnole*, conferencia pronunciada en el Club Militar de Sofía, y *Le second Centenaire du Corps du Génie espagnol*, y la *Corrispondenza*, de Livorno, su artículo *Encore les bastions?*

Vida laureada por el estudio fué la del sabio militar que, ya explicando sus clases, estudiando la documentación de la campaña de 1793 en el Archivo Histórico Nacional ó escribiendo sus textos y monografías, parecía tener muy presente el sentido de aquel lema de la Academia militar de Barcelona, fundada en 1699: *Nunc Minerva, postea Pallas*.

R. de A.

TRASLADOS

D. Angel Ramírez Casinello, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, á la Biblioteca Museo Balaguer, de Villanueva y Geltrú; D. Angel Antón Puig, de la Biblioteca Balaguer, á la Universitaria de Barcelona; D. Ricardo Martínez Llorente, del Archivo General de Simancas, al de Hacienda de Santander, y D. Carlos Selgas y Domínguez, del Archivo de Hacienda de Murcia, al de Hacienda de Toledo.

Z
671
R41
t.33

Revista de archivos,
bibliotecas y museos

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY